BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LVIII — Buenos Aires, jueves 12 de octubre de 1950 — Año del Libertador General San Martín — Número 16.755

REGLAMENTACION PARA LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

LEY 13.996

Sancionada: setiembre 29-1950
Promulgada: octubre 6-1950

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de LEY:

PARA EL PERSONAL MILITAR

TITULO I

FUERZAS ARMADAS

ARTICULO 1º — Las Fuerzas Armadas de la Nación son: el Ejército, la Marina de Guerra, y la Aeronáutica Militar, exclusivamente.

ARTICULO 2º — El Ejército, la Marina de Guerra, y la Aeronáutica Militar, permanentes, son las partes de las respectivas Fuerzas Armadas que se mantienen en servicio y oganizadas en forma efectiva durante la paz. Están integradas por:

1º) Los Cuadros Permanentes: constituídos por el personal cuyo estado militar se ha originado por su ingreso voluntario como profesional a las Fuerzas Armadas, y se encuentra en situación de actividad;

2º) El personal que obligatoriamente se encuentra incorporado en tiempo de paz, para prestar servicio militar.

ARTICULO 3º — Las Reservas del Ejército, de la Marina de Guerra, y de la Aeronáutica Militar, están integradas por:

1º) Los Cuadros de Reserva: constituídos por el personal militar procedente de los cuadros permanentes, que encontrándose en situación de retiro, o de baja, conserven su aptitud, y por el personal que haya recibido la correspondiente instrucción militar en cada una de dichas Fuerzas Armadas, o en fuentes especiales de reclutamiento;

2º) Los argentinos de uno u otro sexo que por la correspondiente Ley de la Nación se destinen a las citadas reservas.

TITULO II

ESTADO MILITAR

Capítulo I - Generalidades

ARTICULO 4º — Tendrá estado militar el personal de los cuadros permanentes, el personal retirado, el personal de reserva incorporado y el personal de alumnos y conscriptos. El estado militar se pierde por baja, y además, para el personal de reserva, por pase a situación de fuera de servicio.

Capítulo II - Deberes y Derechos Esenciales

ARTICULO 5º — Son deberes esenciales para el personal militar en situación de actividad:

1º) La sujeción a la jurisdicción militar y disciplinaria;

2º) La aceptación del grado, distinciones o títulos concedidos por autoridad competente y de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia;

3º) El ejercicio de las facultades de mando y disciplinarias que para el grado y el cargo acuerden las disposiciones legales en vigencia;

4º) El desempeño de los cargos, funciones y comisiones del servicio ordenados por autoridad competente, y de conformidad con lo que las leyes y reglamentos militares prescriben para cada grado o destino;

5º) La no aceptación ni el desempeño de cargos, funciones o empleos ajenos a las actividades militares, sin autorización previa de autoridad militar competente;

6º) La no participación en las actividades de los partidos políticos; quedan exceptuados de esta obligación los comprendidos en el inciso 5º) del Artículo 54, una vez que se encuentren en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 6º — Son derechos esenciales del personal militar en situación de actividad:

1º) La propiedad del grado;

2º) El uso de la denominación del grado correspondiente, con las limitaciones que se fijan en esta Ley;

3º) El uso del uniforme, insignias, atributos y distintivos propios del grado y función, de acuerdo con las respectivas reglamentaciones, y siempre que no exista inhabilitación legal para ello;

4º) El cargo que corresponde al grado;

5º) Los honores militares prescriptos por los reglamentos para el grado y cargo;

6º) La percepción de los sueldos, suplementos y demás asignaciones, que las disposiciones legales determinen para cada grado, cargo y situación;

7º) La percepción del haber de retiro para sí y la pensión militar para sus deudos, de acuerdo con las disposiciones legales.

ARTICULO 7º — Para el personal militar que reviste en situación de retiro, regirán las siguientes limitaciones a los deberes y derechos que establecen los Artículos 5º y 6º:

1º) Es obligatoria la sujeción a la jurisdicción militar y disciplinaria en lo pertinente a su situación de revista;

2º) Es voluntaria la aceptación y ejercicio de funciones del servicio militar, salvo en los casos de convocatoria;

3º) Puede desempeñar funciones públicas o privadas, debiendo ser compatibles con la condición y jerarquía militar;

4º) Puede participar de las actividades de los partidos políticos;

5º) No puede usar uniforme ni la denominación jerárquica en actos o jiras de carácter comercial o político ni en manifestaciones públicas, salvo aquellas expresamente permitidas por los reglamentos militares, y en todos los casos, su uso deberá ajustarse al respectivo reglamento de uniformes en vigor;

6º) Tiene derecho a los honores que por reglamento correspondan al grado, cuando vistan uniforme;

7º) No puede tener en las Fuerzas Armadas funciones de "comando", pero podrá ejercer otras, en cuyo caso queda sometido a la jurisdicción militar y disciplinaria;

8º) No tiene facultades disciplinarias, salvo en el caso en que reviste en situación de retiro activo en que las tendrá solamente con respecto al personal directamente a sus órdenes.

ARTICULO 8º — El personal de reserva, aún cuando no tenga estado militar por encontrarse fuera de servicio, continuará sujeto a las sanciones especiales que esta Ley establece para los casos de conducta incompatible con con la conservación del grado. Asimismo tendrá la obligación de cumplir con las exigencias que determinen las leyes y reglamentos militares tendientes a su instrucción y perfeccionamiento.

ARTICULO 9º — El Poder Ejecutivo, independientemente de los deberes y derechos esenciales establecidos en los artículos precedentes, podrá dentro de los principios determinados por esta Ley, establecer otros deberes y derechos, para el personal militar en situación de actividad o de retiro.

Capítulo III - Superioridad Militar

ARTICULO 10. — Superioridad Militar es la que tiene un militar con respecto a otro por razones de jerarquía, cargo o antigüedad.

A — Superioridad Jerárquica

ARTICULO 11. — Superioridad Jerárquica es la que tiene un militar con respecto a otro por el hecho de poseer un grado más elevado. A tales fines, la sucesión de los grados es la establecida en los Anexos 1 y 2, y las denominaciones de los mismos son privativas de las Fuerzas Armadas.

B — Superioridad por Cargo

ARTICULO 12. — Superioridad por Cargo es la que deriva de la dependencia orgánica y en virtud de la cual, un militar tiene superioridad sobre otro por la función que desempeña dentro de un mismo organismo o unidad militar. El mando originado por la superioridad por cargo, se ejerce sobre unidades operativas o de tropa, técnicas, y sobre organismos o unidades administrativas; el primero de ellos exclusivamente se denomina "comando".

ARTICULO 13. — El comando de fuerza o unidades de cada una de las Fuerzas Armadas, será ejercido integral y exclusivamente por el personal del Cuerpo de Comando, y su sucesión se producirá en forma automática siguiendo el orden jerárquico o de antigüedad entre los integrantes de dicho Cuerpo.

ARTICULO 14. — El personal del Cuerpo Profesional Auxiliar no ejercerá "comando"; está llamado a ejercer cargos o funciones afines con su especialidad, en organismos y reparticiones militares, dentro de los cuales la sucesión del mando se producirá en forma automática siguiendo el orden jerárquico o de antigüedad entre sus integrantes.

ARTICULO 15. — El procedimiento establecido en los Artículos 12, 13 y 14 será válido también en las fuerzas, organismos o unidades en que actúen conjuntamente miembros de dos o más Fuerzas Armadas.

C — Superioridad por Antigüedad

ARTICULO 16. — Superioridad por Antigüedad es la que tiene un militar

(Continúa en la pág. siguiente)

RADIAN DEL SERVICIO A LOS TRANSPORTES "CHACO" Y "PAMPA"

MINISTERIO DE MARINA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 20.634. - Bs. As., 29|9|50.

VISTO lo informado por el Departamento de Marina en el Expediente I.M. 7.162|50,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Radíanse del servicio a los transportes "Chaco" y "Pampa".

Art. 2º — Facúltase al Departamento de Marina a utilizar los mencionados buques en la forma que estime conveniente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese en la Dirección General del Material Naval del citado Ministerio.

PERON
Enrique B. García

DELEGADO OFICIAL A LA IV. CONFERENCIA NAC. DE MARTILLEROS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Año del Libertador Gral. San Martín

DECRETO Nº 21.314 - Bs. As., 9|10|50

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Delegado Oficial a la IV. Conferencia Nacional de Martilleros, a realizarse en la Ciudad de Tucumán, durante los días 11, 12 y 13 de Octubre de 1950, al Señor M. De Giovanni Molina.

Art. 2º — Los gastos que demande la concurrencia del Delegado Oficial designado por el Artículo 1º, correrán por cuenta de la Federación Argentina de Entidades de Martilleros.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi

SE RETENDRAN LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES A LOS DIAS 1º DE MAYO Y 12 DE OCTUBRE DE CADA AÑO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Año del Libertador General San Martín

RESOLUCION M. Nº 266. — Bs. As., 6/10/50.

VISTA la presentación efectuada por la Confederación General del Trabajo requiriendo se haga saber a los empleadores que deberán efectuar la retención de los jornales correspondientes a los días 1º de mayo y 12 de octubre de cada año como contribución a la misma la que lo destinará a la Fundación Eva Perón,

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Los empleadores que ocupen personal que preste servicios bajo su dependencia, deberán retener los salarios que corresponden a los días 1º de mayo y 12 de octubre de cada año, depositándolos, en un término de 48 horas, en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Confederación General del Trabajo.

2º — Comuníquese, notifíquese y archívese.

Freire.

REGLAMENTACION PARA LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION...

(Viene de la pág. anterior)

con respecto a otro, según se determina en los Artículos 17 al 24.

ARTICULO 17. — Todo militar en situación de actividad tiene un orden de antigüedad en su grado y dentro de su propio Cuerpo, el cual se establece como sigue:

1º) Entre los egresados de escuelas o cursos de reclutamiento:
   a) Por la fecha de ascenso al grado, y, a igualdad de la misma, por la antigüedad en el grado anterior;
   b) A igualdad de antigüedad en el grado anterior, por la correspondiente al grado inmediato anterior, y así sucesivamente hasta la antigüedad de egreso;
   c) La antigüedad de egreso la da la fecha de egreso y, a igualdad de la misma, la calificación de egreso.

2º) Entre los reclutados de otras fuentes:
   a) Por la fecha de ascenso al grado, y a igualdad de la misma, por la antigüedad en el grado anterior;
   b) A igualdad de antigüedad en el grado anterior, por la correspondiente al grado inmediato anterior y así sucesivamente hasta la antigüedad de alta en la Fuerza Armada;
   c) La antigüedad de alta en la Fuerza Armada la da la fecha de ingreso a la misma, y a igualdad de ésta, la calificación obtenida en el concurso de admisión o en aquellos cursos que a los fines del reclutamiento se reglamenten.

ARTICULO 18. — La antigüedad entre el personal en retiro que posea el mismo grado, se establecerá mientras permanezca en esa situación, como sigue:

1º) Serán más antiguos aquéllos que revisten en situación de retiro activo, y dentro de éstos su antigüedad se establecerá por el tiempo de servicios computados —en actividad y en retiro activo— en el grado.

2º) A continuación de los citados en el inciso 1º) de este artículo, serán más antiguos los que hubiesen permanecido más tiempo simple de servicios en el grado, en actividad.

3º) A igualdad de tiempo, según lo establecido en el inciso 2º) de este artículo, la antigüedad se establecerá por la que tenían en actividad.

ARTICULO 19. — La antigüedad entre el personal de reserva de un mismo grado que no esté comprendido en el Artículo 18, y que se halle incorporado, se establecerá como sigue:

1º) Será más antiguo aquél cuyo tiempo de incorporación en el grado sea mayor.

2º) A igualdad de tiempo de incorporación en el grado se tomará en cuenta la fecha de ascenso al mismo.

3º) A igualdad de fecha de ascenso, se tomará en cuenta la antigüedad en el grado anterior.

4º) Cuando de la aplicación de los incisos 1º), 2º) y 3º) de este artículo, surja una misma antigüedad, ella se establecerá por el orden de mérito obtenido al otorgársele el primer grado.

ARTICULO 20. — La antigüedad del personal del mismo grado según su situación de revista y el Cuerpo a que pertenezca, se establecerá de acuerdo con el siguiente orden:

1º) Cuadro Permanente del Cuerpo de Comando;
2º) Cuadro de Reserva del Cuerpo de Comando, incorporado;
3º) Cuadro Permanente del Cuerpo Profesional Auxiliar;
4º) Cuadro de Reserva del Cuerpo Profesional Auxiliar, incorporado;
5º) Cuerpo de Retiro Activo procedente del Cuerpo de Comando;
6º) Cuerpo de Retiro Activo procedente del Cuerpo Profesional Auxiliar;
7º) Cuerpo de Comando en situación de retiro efectivo;
8º) Cuerpo Profesional Auxiliar en situación de retiro efectivo.

ARTICULO 21. — El personal de cadetes tendrá, a equivalencia de grado, precedencia sobre el personal subalterno. El personal de aspirantes, a equivalencia de grado, tendrá precedencia sobre los conscriptos.

ARTICULO 22. — Para determinar la antigüedad entre personal de las tres Fuerzas Armadas de un mismo grado, ésta se fijará como lo establecen los artículos 17 al 21 inclusive, según corresponda. Para los cargos previstos en el Artículo 70, en todos los casos se considerará que el titular del cargo más elevado de comando de cada Fuerza Armada, es más antiguo que el que se desempeñe en el Ministerio de Defensa Nacional, cualquiera sea la fecha de ascenso al grado de sus titulares.

ARTICULO 23. — El militar dado de baja que sea reincorporado de acuerdo con las disposiciones establecidas en esta ley, tomará en su grado la antigüedad que le correspondiera sin computar el tiempo pasado fuera de su Fuerza Armada, salvó los casos previstos para aquéllos cuya baja fué originada por condena motivada por error.

ARTICULO 24. — El tiempo pasado por el personal en situación de disponibilidad y pasiva, no será considerado para establecer la antigüedad relativa en aquellos casos en que sólo se compute el tiempo a los efectos del retiro, y no del ascenso.

Capítulo IV - Tribunales de Honor

ARTICULO 25. — El Poder Ejecutivo creará con carácter permanente y reglamentará la competencia, composición y procedimientos de los Tribunales de Honor, a los cuales estará sujeto todo el personal superior que tenga derecho al uso del uniforme y al título del grado.

ARTICULO 26. — El Poder Ejecutivo podrá, previo parecer de un Tribunal de Honor, privar del goce del título del grado y uso del uniforme, a cualquier oficial cuando, a su juicio, así convenga al decoro de la jerarquía.

Capítulo V - Baja

ARTICULO 27. — La baja se produce por las siguientes causas:

1º) Para el personal del cuadro permanente: por solicitud del interesado.

2º) Para el personal superior "en comisión" del cuadro permanente perteneciente al Cuerpo Profesional Auxiliar: por no ser confirmado por la superioridad al término de su alta "en comisión", salvo que por los años de servicios prestados tenga derecho a acogerse a los beneficios del retiro con el haber que en esta situación corresponda al último grado alcanzado.

3º) Para el personal subalterno del cuadro permanente: por rescisión del compromiso de servicios, en los casos previstos por esta Ley y su reglamentación, o cuando al término del compromiso de servicios éste no fuese renovado.

4º) Para el personal de conscriptos: por licenciamiento al término de la obligación de servir bajo bandera, salvo que exista estado de guerra o de sitio en cuyos casos queda librado al juicio del Poder Ejecutivo, o que el causante se halle encausado, cumpliendo condena o sanción disciplinaria.

5º) Por destitución como pena principal o accesoria, o por condena —emanada de tribunales comunes o federales— a penas equivalentes a las que en el orden militar llevan como accesoria la destitución; o por ser declarado en rebeldía.

6º) Por pérdida del derecho de ejercitar la ciudadanía argentina.

ARTICULO 28. — El personal que solicite su baja de acuerdo con lo prescripto en el inciso 1º) del Artículo 27, no podrá abandonar su cargo sin haber sido concedida aquélla, y sin haber hecho previamente entrega formal del mismo a persona autorizada para recibirlo. Dicha baja se concederá siempre, excepto en los casos en que el causante no haya cumplido sus compromisos de servicios, en estado de guerra o de sitio o cuando las circunstancias permitan deducir la inminencia de tales situaciones, en cuyos casos queda librado al criterio del Poder Ejecutivo, o mientras el causante se encuentre encausado, cumpliendo condena o sanción disciplinaria.

ARTICULO 29. — La baja del personal superior será dispuesta por el Poder Ejecutivo, y la del personal subalterno y de alumnos por la autoridad que determine la reglamentación de esta Ley.

ARTICULO 30. — El personal de baja por las causas expresadas en los incisos 1º) y 3º) del Artículo 27, podrá ser reincorporado únicamente en la Fuerza Armada de origen, con el grado que tenía y la antigüedad que le corresponda, a condición de:

1º) Que lo solicite dentro del término de dos años de habérsele concedido la baja;

2º) Que el Poder Ejecutivo estime conveniente la reincorporación;

3º) Que se hayan llenado las formalidades que para tal efecto establezca la reglamentación de esta Ley.

ARTICULO 31. — El personal de baja por las causas expresadas en los incisos 5º) y 6º) del Artículo 27, que pruebe ante tribunal competente que su condena fué motivada por error, será reincorporado siempre que no hubiesen transcurrido más de dos años de su baja.

ARTICULO 32. — La reincorporación a que hace mención el Artículo 31, será acordada con la fecha en que el causante fué dado de baja y con el grado y antigüedad que tenía en ese momento, en la respectiva Fuerza Armada, y en idéntica situación de revista, debiéndosele abonar los haberes correspondientes.

ARTICULO 33. — Si la prueba del error motivo de la baja a que hace mención el Artículo 31, se produjera después del plazo de dos años ya establecido, el Poder Ejecutivo acordará el retiro para los que se encontraban en actividad en el momento de ser dados de baja, cualquiera sea el tiempo de servicios prestados, liquidándoseles como haber de retiro la totalidad del sueldo y suplementos generales correspondientes a su grado. Además se les abonarán los haberes que les hubiesen correspondido en servicio efectivo desde su baja hasta la fecha de su pase a situación de retiro.

TITULO III

PERSONAL MILITAR EN GENERAL

Capítulo I — Agrupamiento

ARTICULO 34. — El personal militar dentro de la escala jerárquica será agrupado en las categorías de personal superior, personal subalterno, y personal de alumnos con las clasificaciones que al respecto determinan los Anexos 1 y 2.

ARTICULO 35. — De acuerdo con las funciones específicas que el personal de las Fuerzas Armadas está llamado a desempeñar en las mismas, será agrupado en cuerpos, y dentro de éstos en armas o escalafones. Los cuerpos se clasificarán en Cuerpo de Comando, Cuerpo Profesional Auxiliar, y Cuerpo de Retiro Activo. Las armas o escalafones serán los que para cada una de las Fuerzas Armadas determine la reglamentación de esta ley.

ARTICULO 36. — El personal de alumnos y de conscriptos no será incluído en ningún escalafón. Los voluntarios serán incluídos en el escalafón de la especialidad que inicien.

ARTICULO 37. — El personal militar del cuadro permanente de una Fuerza Armada, no podrá pasar a otra, excepto cuando se disponga la transferencia de organismos entre aquéllas, en cuyo caso el personal que los integre tendrá un año de plazo para optar por su permanencia en la Fuerza Armada a que pertenezca o su pasaje a aquélla a donde se transfirió el organismo.

ARTICULO 38. — Dentro de cada Fuerza Armada, la permanencia o el pasaje del personal de un cuerpo, arma, escalafón, o especialidad, a otra, sólo se podrá realizar en las condiciones que determine la reglamentación de esta ley

Capítulo II - Reclutamiento

A — Cuadro Permanente

ARTICULO 39. — El personal superior de los cuadros permanentes, con excepción del perteneciente al Cuerpo Profesional Auxiliar, se reclutará en las escuelas o institutos militares especialmente destinados a tal fin en cada Fuerza Armada. Asimismo será fuente complementaria de reclutamiento al ascenso a personal superior, del personal subalterno que llene las exigencias que determine la reglamentación de esta Ley. El del Cuerpo Profesional Auxiliar se reclutará mediante concursos de admisión o con los cursos que en tal sentido se reglamenten.

ARTICULO 40. — El ingreso a las escuelas o institutos de reclutamiento del personal superior, se concederá en la forma que se reglamente, únicamente a los argentinos nativos o por opción. Los cadetes que hayan cursado satisfactoriamente dichas escuelas o institutos de reclutamiento, egresarán de los mismos con el grado de Subteniente, Guardiamarina o Alférez.

ARTICULO 41. — El personal que ingrese al Cuerpo Profesional Auxiliar en la categoría de personal superior, deberá ser argentino nativo o por opción, y lo hará en el escalafón y con el grado que para cada especialidad establezca el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las condiciones que se reglamenten. El ingreso será "en comisión", y el alta "efectiva" se concederá después de transcurridos tres años desde el ingreso, y siempre que el causante acredite poseer adecuadas condiciones morales, físicas, intelectuales y profesionales.

ARTICULO 42. — El personal de suboficiales provendrá únicamente de cabos ascendidos a esa categoría. El personal de cabos del cuadro permanente se reclutará:

1º) En las escuelas, institutos, o cursos militares especialmente destinados a tal fin en las Fuerzas Armadas;

2º) Con los voluntarios egresados de las escuelas, institutos, o cursos indicados en el inciso anterior, que posteriormente sean ascendidos al grado de Cabo Ayudante;

3º) Con los voluntarios que no habiendo egresado de las escuelas, institutos, o cursos indicados en el inciso 1º) de este artículo, y que habiendo satisfecho las condiciones que se reglamenten, sean posteriormente ascendidos al grado de Cabo Ayudante.

ARTICULO 43. — El ingreso a las escuelas, institutos, o cursos de reclutamiento de personal subalterno, se concederá únicamente a los argentinos nativos o por opción que satisfagan las exigencias que determine la reglamentación de esta Ley. Los aspirantes que hayan cursado satisfactoriamente dichas escuelas, institutos, o cursos de reclutamiento, egresarán de los mismos con alguno de los grados de cabo.

ARTICULO 44. — El reclutamiento de voluntarios se efectuará con:

1º) El personal que voluntariamente se incorpore a las Fuerzas Armadas como tal y en las condiciones que se reglamenten;

2º) El personal egresado de las escuelas, institutos o cursos de reclutamiento de voluntarios, y con esta categoría.

ARTICULO 45. — El reclutamiento del personal subalterno podrá tener lugar en virtud de un compromiso de servicios, cuya duración no excederá de seis años, el que podrá ser renovado.

B — Cuadro de la Reserva

ARTICULO 46. — El personal superior del cuadro de la reserva se reclutará con:

1º) El personal superior del cuadro permanente que sea retirado o dado de baja, siempre que mantenga las aptitudes físicas, morales e intelectuales convenientes; en tal caso será dado de alta en el cuadro de la reserva con el mismo grado que tenía al obtener su re-

tiro efectivo o al ser dado de baja;
2º) Los cadetes dados de baja que reúnan las condiciones que establezca el reglamento respectivo;
3º) El personal subalterno del cuadro permanente del grado de Suboficial Auxiliar como mínimo, que sea retirado o dado de baja, siempre que mantenga las aptitudes y condiciones que se reglamenten para ser promovido al grado de Subteniente, Guardiamarina o Alférez en caso de movilización;
4º) Los argentinos que, al cumplir con sus obligaciones del servicio militar, pasen a la reserva con un grado de la categoría de personal superior;
5º) El personal procedente de otras fuentes de reclutamiento.

ARTICULO 47. — El personal subalterno del cuadro de la reserva se reclutará con:
1º) El personal subalterno del cuadro permanente que sea retirado o dado de baja, siempre que no se encuentre considerado en el inciso 3º) del Artículo 46, y que mantenga las condiciones físicas, morales e intelectuales convenientes; en tal caso será dado de alta en el cuadro de la reserva con el mismo grado que tenía al obtener su retiro efectivo o al ser dado de baja;
2º) Los cadetes y aspirantes dados de baja que reúnan las condiciones que establezca el reglamento respectivo;
3º) Los voluntarios y conscriptos que al ser dados de baja pasen a la reserva con un grado de la categoría de personal subalterno;
4º) El personal procedente de otras fuentes de reclutamiento.

ARTICULO 48. — El personal superior del cuadro de reserva que obtenga diploma en universidades nacionales, podrá ser destinado a la reserva de los escalafones afines con dicho título, con su grado o con el grado mínimo que corresponda a dicho escalafón; el personal subalterno lo será con el grado más bajo de la categoría de oficial para el escalafón correspondiente.

ARTICULO 49. — En caso de movilización, el Poder Ejecutivo podrá conceder grado militar en la reserva, incorporando a todo ciudadano que revele poseer conocimientos adecuados, a los fines de asignarle el destino que por su aptitud profesional se juzgue conveniente.

Capítulo III - Situación de Revista

ARTICULO 50. — El personal militar podrá encontrarse en las situaciones siguientes:

1º) **Actividad:** en la cual tiene la obligación de desempeñar funciones dentro de los ministerios militares o cubrir los destinos que prevea la reglamentación de esta Ley;
2º) **Retiro:** en la cual —sin perder su grado ni estado militar— cesan las obligaciones propias de la situación de actividad, salvo los casos previstos en esta Ley y su reglamentación.

A — Actividad

1º) Cuadro Permanente

ARTICULO 51. — El personal militar del cuadro permanente, en actividad, podrá hallarse en:

1º) Servicio efectivo;
2º) Disponibilidad;
3º) Pasiva.

a) Servicio efectivo

ARTICULO 52. — Revistará en servicio efectivo:
1º) El personal del cuadro permanente, mientras se encuentre prestando servicios en los ministerios militares, o bien cumpliendo funciones o comisiones propias del servicio;
2º) El personal del cuadro permanente, con licencia hasta dos años por enfermedad causada por actos del servicio, al cabo de cuyo tiempo se establecerá su aptitud para el mismo a fin de determinar su pase a la situación de revista que corresponda. El Poder Ejecutivo podrá, en casos especiales, prorrogar este plazo hasta tres años;
3º) El personal del cuadro permanente, con licencia hasta dos meses por enfermedad no motivada por actos del servicio, al cabo de los cuales se determinará su aptitud para el mismo a fin de establecer su pase a la situación de revista que corresponda. Por una sola vez en la carrera, tal licencia podrá extenderse hasta seis meses;
4º) El personal del cuadro permanente que, después de cumplir veinte años simples de servicio, obtenga del respectivo Ministro licencia hasta seis meses, la cual podrá ser otorgada a los efectos de este inciso una sola vez en la carrera;
5º) El oficial de carrera que fuere elegido por sus conciudadanos para el cargo de Presidente de la Nación, si al asumir el mismo revistare en actividad y en su carácter de "Comandante en Jefe de todas las Fuerzas Armadas de la Nación" como lo establece el inciso 15 del Artículo 83 de la Constitución de la Nación Argentina.

ARTICULO 53. — El tiempo pasado en servicio efectivo se computará siempre al personal del cuadro permanente a efectos del ascenso y retiro.

b) Disponibilidad

ARTICULO 54. — Revistará en disponibilidad:

1º) El personal superior del cuadro permanente que sea pasado a esta situación por el Poder Ejecutivo y mientras permanezca a su disposición en espera de la designación para funciones de servicio efectivo. En esta situación los oficiales no podrán ser mantenidos un tiempo mayor de un año;
2º) El personal del cuadro permanente con licencia por enfermedad no motivada por actos del servicio, desde el momento que exceda los dos meses de licencia a que se refiere el inciso 3º) del Artículo 52, y hasta completar con ésta seis meses como máximo, a cuyo término se establecerá su aptitud física para determinar la situación de revista que corresponda. Por una sola vez en la carrera esta licencia podrá extenderse de seis meses a un año para el personal proveniente de la situación prevista en el último párrafo del inciso 3º) del Artículo 52;
3º) El pesonal del cuadro permanente con licencia por asuntos personales, desde el momento que exceda los dos meses hasta completar con ésta seis meses como máximo. Esta licencia no podrá ser concedida en el mismo grado juntamente con la prevista en el inciso 4º) del Artículo 52;
4º) El personal superior del cuadro permanente que fuere designado por el Poder Ejecutivo para desempeñar funciones que no estén relacionadas con las necesidades de los ministerios militares, y que impongan su alejamiento de las funciones del servicio efectivo, desde el momento que tal alejamiento exceda los dos meses hasta completar con el mismo seis meses como máximo;
5º) El personal superior del cuadro permanente que sea llamado a desempeñar funciones electivas, mientras dure su mandato. En este caso quedará comprendido en lo que respecto al uso del uniforme y denominación del grado prescribe el inciso 5º) del Artículo 7º;
6º) Los prisioneros de guerra, y los que sean considerados como desaparecidos, hasta tanto se aclare su situación legal.

ARTICULO 55. — El personal superior del cuadro permanente comprendido en el inciso 1º) del Artículo 54 que obtenga licencia por asuntos personales, quedará de hecho comprendido en lo establecido en el inciso 3º) del Artículo precitado, desde el momento que exceda los dos meses de licencia y hasta completar seis meses como máximo. Al terminar esta licencia volverá a revistar en el inciso 1º) del Artículo 54, si no se le hubiese dado destino, y hasta completar un año con el tiempo ya transcurrido en esta situación.

ARTICULO 56. — El tiempo pasado en situación de disponibilidad por los motivos señalados en los incisos 1º), 2º), 4º), 5º) y 6º) del Artículo 54, se computará a los efectos del ascenso y del retiro; el pasado en situación de disponibilidad por los motivos señalados en el inciso 3º) del artículo precitado, se computará únicamente para el retiro.

c) Pasiva

ARTICULO 57. — Revistará en pasiva:

1º) El personal militar del cuadro permanente con licencia por enfermedad no motivada por actos del servicio, por un tiempo mayor de seis meses; salvo el caso previsto en el último párrafo del inciso 2º) del Artículo 54;
2º) El personal superior del cuadro permanente con licencia por asuntos personales por un tiempo mayor de seis meses;
3º) El personal superior del cuadro permanente que fuere designado por el Poder Ejecutivo para desempeñar funciones que no estén relacionadas con las necesidades de los ministerios militares, a partir del momento que cumpla seis meses en tal situación;
4º) El personal superior del cuadro permanente, castigado con suspensión de empleo, durante el tiempo de la sanción;
5º) El personal superior del cuadro permanente que determine el Poder Ejecutivo, por razones que surjan de sanciones de los Tribunales de Honor;
6º) El personal militar del cuadro permanente que se encuentre en prisión preventiva;
7º) El personal militar del cuadro permanente condenado a pena de delito que no lleve aparejada la pérdida del grado.

ARTICULO 58. — En las situaciones establecidas en los incisos 1º), 2º) y 3º) del Artículo 57, se podrá permanecer hasta completar con las mismas dos años como máximo, al cabo de cuyo tiempo dicho personal será pasado de hecho a situación de retiro, salvo que con anterioridad hubiere solicitado su pase al servicio efectivo. No podrá volverse a la situación de pasiva en iguales condiciones, sino después de cuatro años de haber salido de ella y nunca mientras permanezca en el mismo grado.

ARTICULO 59. — El tiempo pasado en situación de pasiva no se computará para el ascenso ni para el retiro. Esta medida no será aplicada a los procesados que fueren absueltos o sobreseídos del delito que motivara su procesamiento.

2º) CUADRO DE LA RESERVA

ARTICULO 60. — El personal del cuadro de la reserva sólo podrá encontrarse en alguna de las situaciones siguientes:
1º) Incorporado por convocatoria, caso en el que revistará en situación de actividad, servicio efectivo;
2º) Fuera de servicio, caso en que no posee estado militar.

ARTICULO 61. — El personal del cuadro de la reserva sólo podrá pasar al cuadro permanente, cumpliendo las exigencias de las pruebas, cursos o escuelas que establece esta Ley y su reglamentación para el reclutamiento de estos últimos. En ningún caso se computará a efectos de la antigüedad en el grado, los servicios militares prestados con anterioridad a dicho pasaje.

3º) ALUMNOS Y CONSCRIPTOS

ARTICULO 62. — El personal de alumnos y de conscriptos se hallará siempre en servicio efectivo.

B — Retiro

ARTICULO 63. — El personal militar en retiro, podrá hallarse en:
1º) Retiro efectivo;
2º) Retiro activo.

ARTICULO 64. — El retiro es definitivo, cierra el ascenso en los casos en que sea efectivo, y produce vacantes en el escalafón respectivo de actividad. El militar retirado sólo podrá volver a la actividad en caso de convocatoria y mientras permanezca incorporado.

ARTICULO 65. — El pesonal retirado podrá prestar servicios a su solicitud en situación de retiro activo, y siempre que el Poder Ejecutivo lo estime conveniente, con escalafón propio y régimen especial de ascensos, en la forma establecida por esta Ley y su reglamentación. El ingreso al Cuerpo de Retiro Activo podrá realizarse sólo una vez, y el personal en esta situación tendrá los deberes y derechos establecidos en los Artículos 5º y 6º, con las limitaciones prescriptas en los incisos 7º y 8º del Artículo 7º.

ARTICULO 66. — El personal que reviste en retiro activo será destinado a funciones que no signifiquen "comando" en los organismos y reparticiones que determine la reglamentación de esta Ley.

ARTICULO 67. — Las situaciones de revista en que podrá encontrarse el personal en retiro activo, son las siguientes:

1º) **Servicio efectivo:** en los casos previstos en los incisos 1º), 2º) y 3º) del Artículo 52;
2º) **Disponibilidad:** únicamente por las causas establecidas en los incisos 1º) y 2º) del Artículo 54;
3º) **Pasiva:** únicamente por las causas establecidas en los incisos 1º), 4º), 5º), 6º) y 7º) del Artículo 57.

ARTICULO 68. — El tiempo pasado en servicio efectivo y en disponibilidad por el personal en retiro activo se computará para el ascenso en dicha situación y para acrecentar el haber de retiro en oportunidad en que vuelva a retiro efectivo. El tiempo pasado en pasiva no se computará para el ascenso ni para el retiro.

Capítulo IV — Efectivos

ARTICULO 69. — Las Fuerzas Armadas dispondrán de los efectivos mínimos permanentes y de las reservas para cubrir sus necesidades y las del Ministerio de Defensa Nacional. Dichos efectivos serán fijados, en forma global, en la Ley de Presupuesto. Cada Fuerza Armada determinará los efectivos básicos de sus cuadros de acuerdo con sus propias necesidades.

ARTICULO 70. — Para cada una de las Fuerzas Armadas fíjase en una la vacante que se debe cubrir por el grado máximo de la categoría de personal superior; tal jerarquía se reservará dentro de cada Fuerza Armada, para cubrir el cargo más elevado de comando en la misma. Asimismo existirá una única vacante de dicha jerarquía para ser cubierta por el oficial superior de cualquiera de las Fuerzas Armadas que fuere designado para ocupar el cargo que para el Ministerio de Defensa Nacional determine la reglamentación de esta Ley.

Independientemente de las vacantes señaladas, la Fuerza Armada que corresponda dispondrá de otra vacante para ser llenada por el oficial superior del Cuerpo de Comando que sea promovido al grado máximo de la categoría de oficial superior en razón de asumir o desempeñar el cargo de Presidente de la Nación, según lo prescripto en el inciso 2º) del Artículo 76.

Capítulo V — Legajo Personal

ARTICULO 71. — Los antecedentes y servicios del personal militar serán consignados en un registro individual que se denominará "Legajo Personal", el que será llevado en la forma que establezca la reglamentación de esta Ley.

TITULO IV

ASCENSOS

Capítulo I — Normas Generales

ARTICULO 72. — A los efectos de satisfacer las necesidades orgánicas de las Fuerzas Armadas, se producirán anualmente los ascensos del personal militar que haya cumplido las exigencias que determina esta Ley y su reglamentación. El ascenso al grado más alto de personal superior se producirá en cualquier época del año. No se concederá a los argentinos grados honorarios.

ARTICULO 73. — El ascenso del y a personal superior de las Fuerzas Armadas lo concede el Poder Ejecutivo; a la categoría de oficial superior y dentro de ella, previo acuerdo del Honorable Senado de la Nación. El ascenso del personal subalterno de las Fuerzas Armadas se otorgará en la forma que determine la reglamentación de esta Ley.

ARTICULO 74. — Para ser ascendido es necesario tener en el grado el tiempo mínimo en años simples de servicios militares que se establece en los Anexos 3 y 4, y satisfacer las exigencias que determine la reglamentación de esta Ley.

ARTICULO 75. — Los grados máximos que el personal militar podrá alcanzar

en cada Fuerza Armada, serán los siguientes, según se reglamente:

1º) **Personal superior:**

a) **Cuerpo de Comando:** General de Ejército, Almirante, o Brigadier General;
b) **Cuerpo Profesional Auxiliar:** Coronel, Capitán de Navío, o Comodoro;
c) **Cuerpo de Retiro Activo procedente del Cuerpo de Comando:** Teniente Coronel, Capitán de Fragata, o Vicecomodoro;
d) **Cuerpo de Retiro Activo procedente del Cuerpo Profesional Auxiliar:** el anterior al máximo previsto para su respectivo escalafón en actividad.

2º) **Personal subalterno:**

a) **Cuerpo de Comando:** Suboficial Mayor;
b) **Cuerpo Profesional Auxiliar:** el que para cada escalafón determine la reglamentación de esta Ley;
c) **Cuerpo de Retiro Activo procedente del Cuerpo de Comando:** Suboficial Principal;
d) **Cuerpo de Retiro Activo procedente del Cuerpo Profesional Auxiliar:** el anterior al máximo previsto para su respectivo escalafón en actividad.

Capítulo II — Ascensos del Personal del Cuadro Permanente en tiempo de paz

ARTICULO 76. — El ascenso del personal superior y subalterno se concederá en todos los grados por antigüedad o selección de acuerdo con lo que determine la reglamentación de esta Ley, y en la siguiente forma:

1º) Desde Subteniente, Guardiamarina o Alférez y desde Voluntario Principal, para el personal superior y subalterno respectivamente, dentro de los respectivos escalafones y hasta los grados máximos que para cada uno de ellos fije la reglamentación de esta Ley;

2º) A General de Ejército, Almirante y Brigadier General, el General de División, Vicealmirante y Brigadier Mayor que sea nombrado para ocupar el más elevado cargo de Comando dentro de cada una de las Fuerzas Armadas y el llamado a desempeñarse en el único cargo que para el Ministerio de Defensa Nacional prevé el Artículo 70.

Igualmente ascenderá a General de Ejército, Almirante o Brigadier General, el oficial superior que por las disposiciones de la presente Ley esté en condiciones de ascenso a dicho grado y que por haber sido elegido constitucionalmente asuma o desempeñe el cargo de Presidente de la Nación. Este ascenso se producirá automáticamente y el decreto y los despachos correspondientes serán suscriptos por los presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación;

3º) El personal subalterno podrá ser ascendido a la categoría de personal superior, en la forma que determine la reglamentación de esta Ley. El personal que sea ascendido en estas condiciones, lo será al grado más bajo de la categoría de oficial subalterno, y podrá llegar hasta el grado más bajo de la categoría de oficial jefe.

ARTICULO 77. — No podrá ascender el personal que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

1º) El que reviste en situación de disponibilidad en los casos previstos por el inciso 6º) del Artículo 54, o en pasiva, en cualquiera de los casos previstos en el Artículo 57.

2º) El que se halle sumariado o procesado. Resuelta la causa por absolución, sobreseimiento o pena disciplinaria que a juicio del Poder Ejecutivo no constituya un motivo de postergación, el causante podrá ser ascendido con la fecha que le hubiere correspondido hacerlo de no estar en aquella situación. En el caso de no existir vacante el causante ascenderá como excedente, pero siempre manteniendo dentro de su escalafón la antigüedad que le corresponda;

3º) El que se halle con licencia por enfermedad de acuerdo con lo establecido en los incisos 2º) y 3º) del Artículo 52 y 2º) del Artículo 54. Cuando acredite poseer la aptitud física que se reglamente podrá ser ascendido con la fecha que le hubiere correspondido hacerlo de no estar en aquella situación. En el caso de no existir vacante, el causante ascenderá como excedente, pero siempre manteniendo dentro de su escalafón la antigüedad que le corresponda.

ARTICULO 78. — Las aptitudes del personal militar serán consignadas en informes de calificación, los que serán confeccionados por las autoridades en la forma y circunstancia que determine la reglamentación de esta Ley.

ARTICULO 79. — La calificación de las aptitudes del personal militar que deba ser considerado a los efectos del ascenso o eliminación, estará a cargo de Juntas de Calificación, las que actuarán como organismos asesores en las respectivas Fuerzas Armadas. Dichas Juntas de Calificación se constituirán y actuarán en la forma que determine la reglamentación de esta Ley.

Capítulo III — Ascensos del Personal del Cuadro de la Reserva en tiempo de paz

ARTICULO 80. — Para el ascenso del personal superior y subalterno del cuadro de la reserva en tiempo de paz, regirán las normas establecidas para el cuadro permanente en esta Ley y su reglamentación, en cuanto sean aplicables.

ARTICULO 81. — Para poder ascender es indispensable en cada grado haber estado incorporado tantos períodos anuales de instrucción completos, como tiempo mínimo se establece para el ascenso del personal del cuadro permanente, y satisfacer las exigencias que determine la reglamentación de esta Ley.

Capítulo IV — Ascensos del Personal del Cuadro Permanente y de la Reserva en tiempo de guerra

ARTICULO 82. — En tiempo de guerra y durante la movilización para la misma, el ascenso del personal superior y subalterno del cuadro permanente y de la reserva, se concederá de acuerdo con las disposiciones especiales que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Capítulo V — Ascensos por méritos extraordinarios en tiempo de paz

ARTICULO 83. — El militar que en tiempo de paz, con motivo de acontecimientos extraordinarios que revistan carácter de función de guerra, realice aislado o en ejercicio del mando un acto heroico, podrá ser ascendido al grado inmediato superior, aun cuando no haya cumplido en su grado el tiempo mínimo para el ascenso que determina esta Ley. En todos los casos, el mérito extraordinario deberá ser comprobado documentalmente en la forma que se reglamente.

TITULO V

RETIROS

Capítulo I — Generalidades

ARTICULO 84. — El personal militar podrá pasar de la situación de actividad a la de retiro, y de la de retiro activo a la de retiro efectivo, a su solicitud o por imposición de esta Ley. De ello surgen el retiro voluntario y el retiro obligatorio, los que podrán ser con derecho al haber de retiro o sin él.

ARTICULO 85. — Los pases de la situación de actividad a la de retiro efectivo, de retiro efectivo a retiro activo, y de esta última a la de retiro efectivo nuevamente, serán en todos los casos dispuestos por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 86. — En estado de guerra o de sitio, o cuando las circunstancias permitan deducir la inminencia de tales situaciones, o cuando el causante se encuentre sumariado o sometido a proceso militar, el Poder Ejecutivo podrá suspender todo trámite de retiro en gestión, excepto en los casos de retiro obligatorio por inutilización absoluta.

Capítulo II — Retiro Voluntario

ARTICULO 87. — El personal militar del cuadro permanente tendrá derecho a pasar a situación de retiro a su solicitud, siempre que no le corresponda la baja de acuerdo con las causales que especifica el Artículo 27, cuando haya cumplido su compromiso de servicios, y de acuerdo con lo que al respecto disponga la reglamentación de esta Ley. En el caso de no estar comprendido en el Artículo 96, el retiro se producirá sin derecho al haber.

ARTICULO 88. — El personal militar en situación de retiro activo podrá solicitar su pase a la de retiro efectivo cuando cumpla dos años de servicios efectivos en su grado, si hubiere sido ascendido en tal situación. Si no hubiere sido promovido, podrá volver a retiro efectivo sin limitación alguna de tiempo.

Capítulo III — Retiro Obligatorio

ARTICULO 89. — El personal militar del cuadro permanente y en retiro activo será pasado a retiro cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

1º) Los oficiales superiores que ocupen los cargos previstos en el Artículo 70, cuando cesaren en el mismo.

2º) Los que merezcan calificaciones que de acuerdo con la reglamentación de esta Ley determinen su pase a retiro.

3º) Los oficiales superiores y oficiales jefes que obtengan anualmente el orden de mérito más bajo, a los fines de producir una renovación total del personal en cada grado, en un período de tiempo comprendido entre el tiempo mínimo de permanencia en dicho grado y el doble de éste, en la forma que lo establezca la reglamentación de esta Ley.

4º) Los comprendidos en el Artículo 33, que no puedan volver a la situación de actividad.

5º) Los comprendidos en el inciso 2º) del Artículo 52, que no puedan continuar en actividad.

6º) Los comprendidos en el Artículo 57, cuando de acuerdo con lo dispuesto en el mismo no vuelvan al servicio efectivo.

7º) Los que revisten en retiro activo, cuando el Poder Ejecutivo lo estime conveniente.

ARTICULO 90. — El personal de alumnos y de conscriptos no podrá pasar a situación de retiro; pero, sin embargo, al ser dado de baja como tal por haber quedado inutilizado para el servicio y disminuído para el trabajo en la vida civil por actos del mismo, recibirá un haber en la forma y cantidad que especifica el Artículo 102.

Capítulo IV — Cómputo de Servicios

ARTICULO 91. — El cómputo de servicios prestados, a los fines de establecer el monto del haber de retiro, se llevará en la forma que determine la reglamentación de esta Ley. Dicho tiempo se contará en la forma siguiente:

1º) **Para el personal en actividad:**

a) Simple, en todas las situaciones de servicio efectivo y disponibilidad;
b) Bonificado en un cien por ciento en estado de guerra;
c) Bonificado en un cien por ciento en estado de sitio, cuando así lo determine expresamente el Poder Ejecutivo, únicamente para el personal que reviste en servicio efectivo;
d) Bonificado en la forma que determine la reglamentación de esta Ley, en los casos en que se desarrollen actividades que signifiquen un riesgo especial, con excepción de los alumnos;
e) Bonificado en la forma que determine la reglamentación de esta Ley, cuando se presten servicios en las zonas o circunstancias que se reglamenten.

2º) **Para el personal en retiro activo:** simple en todos los casos. El tiempo que se compute en esta situación acrecentará el haber de retiro que le corresponda cuando pase nuevamente a la situación de retiro efectivo.

3º) **Para el personal retirado que preste servicios por convocatoria:** en la forma indicada en el inciso 1º de este artículo. El tiempo que se compute en esta situación acrecentará el haber de retiro que le corresponda cuando pase nuevamente a la situación de retiro efectivo.

ARTICULO 92. — Al personal que se haga acreedor simultáneamente a más de una bonificación, se le computará únicamente la mayor.

ARTICULO 93. — Los servicios bonificados serán válidos, en el retiro obligatorio, solamente a partir del momento en que el causante tenga diez años simples de servicios militares computados; en el retiro voluntario, solamente a partir del momento en que el causante tenga veinte años simples de servicios militares computados.

ARTICULO 94. — Para establecer los años de servicios, se computarán los prestados por el personal militar desde su ingreso a las Fuerzas Armadas, hasta la fecha del decreto de retiro, o hasta la fecha que expresamente establezca dicho decreto. Los servicios civiles prestados en la administración nacional antes del ingreso a las Fuerzas Armadas, serán computados a los efectos del retiro, desde el momento que el personal haya prestado quince años simples de servicios militares.

Capítulo V — Haber de Retiro

ARTICULO 95. — Cualquiera sea la situación de revista y el cargo que tuviera el militar en el momento de su pase a situación de retiro, el haber de retiro se calculará sobre el total de la suma del sueldo y suplementos generales que perciba el causante en el momento de su pase a situación de retiro:

ARTICULO 96. — Tendrá derecho al haber de retiro:

1º) **En el retiro obligatorio:**

a) El personal del cuadro permanente, cuando haya pasado a esta situación por inutilización para el servicio;
b) El comprendido en el Artículo 33, cualquiera sea el tiempo de servicios computados;
c) El personal que haya pasado a esta situación por causas no expresadas en los apartados anteriores de este inciso, cuando tenga computados diez o quince años simples de servicios según lo determine la reglamentación de esta Ley.

2º) **En el retiro voluntario:** El personal superior y subalterno, cuando tenga computados veinte y quince años simples de servicios como mínimo, respectivamente, y haya cumplido su compromiso de servicios.

ARTICULO 97. — El derecho al haber de retiro se pierde indefectiblemente, cuando el militar, cualquiera sea su situación de revista, grado y tiempo de servicios computados, es dado de baja. Si el causante se encontrara comprendido en lo dispuesto en el inciso 5º) del Artículo 27, y tuviere miembros de familia con derecho a pensión, éstos gozarán del haber de pensión que para tal caso determina el inciso 3º) del Artículo 116.

ARTICULO 98. — Al personal militar del Cuerpo de Retiro Activo, al volver definitivamente a retiro efectivo, se le calculará su nuevo haber de retiro de acuerdo con el grado alcanzado y con el cómputo adicional de servicios por su permanencia en retiro activo.

ARTICULO 99. — Al personal del cuadro permanente en actividad que pase a situación de retiro y al del Cuerpo de Retiro Activo que pase a situación de retiro efectivo, por alguna de las causas que se determinan a continuación, se les fijará el siguiente haber de retiro:

1º) **Por inutilización por actos del servicio:**

a) El sueldo y suplementos generales íntegros del grado inmediato superior;
b) Cuando la inutilización produzca una disminución del cien por ciento para el trabajo en la vida civil, al haber de retiro fijado en el apartado anterior, se le agregará un quince por ciento, y además se lo considerará como revistando en servicio efectivo a los fines de la percepción de los suplementos particulares.

2º) **Por inutilización no producida por actos del servicio:**

a) Cuando el causante no tenga computados diez años simples de servicios: el tres por ciento del sueldo y suplementos generales de su grado, por cada año simple de servicios computados;
b) Cuando el causante tenga computados diez o más años simples de servicios: el porciento que establece el Artículo 103 para el total de sus años computados;

3º) Por comprendido en el Artículo 33, el haber de retiro que fija dicho artículo.

ARTICULO 100. — En caso de no existir grado inmediato superior en la categoría y escalafón para las situaciones previstas en el inciso 1º del Artículo 99, se le acordará su sueldo íntegro

bonificado en un quince por ciento, y los suplementos generales del grado.

ARTICULO 101. — El personal del cuadro de la reserva que estando incorporado quede inutilizado como consecuencia de actos del servicio y que resultare disminuído en sus aptitudes para el trabajo en la vida civil, gozará de un haber que será el siguiente:

1º) **Si la disminución de aptitudes para el trabajo en la vida civil fuera del sesenta por ciento o mayor:** el que resulte de la aplicación del inciso 1º) del Artículo 99, como si se tratase de personal del cuadro permanente.

2º) **Si la disminución de aptitudes para el trabajo en la vida civil fuere menor del sesenta por ciento:** el haber prescripto en el inciso anterior, pero reducido a la siguiente proporción:

Porciento de incapacidad	Porciento de haber de retiro
1% a 9%	30%
10% a 19%	50%
20% a 29%	60%
30% a 39%	70%
40% a 49%	80%
50% a 59%	90%
60% ó más	100%

ARTICULO 102. — El personal de alumnos y tropa que quede inutilizado como consecuencia de actos del servicio y que resultare disminuído en sus aptitudes para el trabajo en la vida civil, gozará de un haber que será el siguiente:

1º) **Si la disminución de aptitudes para el trabajo en la vida civil fuere del sesenta por ciento o mayor:**

a) Para los alumnos de escuelas o institutos de reclutamiento de oficiales: el sueldo mensual y suplementos generales correspondientes al grado con el cual hubieran pasado a la reserva; no debiendo ser dichos haberes, a estos fines, inferiores al correspondiente al grado de Cabo Ayudante.

b) Para los alumnos de escuelas o institutos de reclutamiento de personal subalterno, voluntarios, aspirantes a personal superior y subalterno de la reserva, conscriptos, o conscriptos de reserva incorporados: el sueldo mensual y suplementos generales correspondientes al grado de Cabo Ayudante.

2º) **Si la disminución de aptitudes para el trabajo en la vida civil fuere menor del sesenta por ciento:** el haber prescripto en el inciso anterior, pero reducido a la proporción señalada en el inciso 2º) del Artículo 101.

ARTICULO 103. — Cuando la graduación del haber de retiro del personal militar no se encuentre expresamente determinada en ningún otro artículo de este capítulo, será proporcional al tiempo de servicios conforme a la siguiente escala, y de acuerdo con lo que al respecto prescribe el Artículo 95:

Años de Servicios	Personal Superior	Personal Subalterno
10	30%	30%
11	34%	34%
12	38%	38%
13	42%	42%
14	46%	46%
15	50%	50%
16	52%	55%
17	54%	60%
18	56%	65%
19	58%	70%
20	60%	75%
21	63%	80%
22	66%	85%
23	69%	90%
24	72%	95%
25	75%	100%
26	80%	
27	85%	
28	90%	
29	95%	
30	100%	

ARTICULO 104. — El haber de retiro determinado en la forma que prescribe este capítulo, sufrirá anualmente las variaciones que para el sueldo y suplementos generales del grado con que fué calculado, determine la Ley de Presupuesto

TITULO VI

PENSIONES

Capítulo I — Generalidades

ARTICULO 105. — Los deudos del militar con derecho a pensión, son los siguientes:

1º) La viuda, siempre que, en virtud de setencia emanada de autoridad competente, no estuviera separada o divorciada por su culpa;

2º) Los hijos varones, legítimos, adoptivos, o naturales menores de edad, y los mayores incapacitados definitivamente para el trabajo;

3º) Las hijas solteras, legítimas, adoptivas, o naturales;

4º) Las hijas legítimas, adoptivas, o naturales, que siendo viudas, separadas o divorciadas por culpa del esposo y en virtud de sentencia emanada de autoridad competente, carezcan de medios para su subsistencia;

5º) La madre viuda y el padre septuagenario legítimo o natural o incapacitado definitivamente para el trabajo, que carezcan de medios para su subsistencia;

6º) La madre natural que no hubiera contraído matrimonio o fuese viuda en el momento de fallecer el causante o hubiese enviudado con posterioridad, y carezca de medios para su subsistencia. El derecho de pensión conferido a la madre natural comprende también los casos en que el hecho generador de su petición hubiera ocurrido con anterioridad a la sanción de la presente Ley;

7º) Las hermanas, solteras o viudas, que carezcan de medios para su subsistencia.

ARTICULO 106. — Los deudos del personal militar con la sola excepción indicada en los incisos 5º) y 6º) del Artículo 105, concurren a ejercitar su derecho a pensión con arreglo a la situación existente al día del fallecimiento del causante, no pudiendo con posterioridad al mismo concurrir a ejercitar ese derecho cuando no lo tuvieren en aquel momento.

ARTICULO 107. — Los deudos comprendidos en los incisos 5º), 6º) y 7º) del Artículo 105, tendrán derecho a concurrir como derechohabientes, solamente en el caso en que estando total o parcialmente a cargo del militar fallecido, la muerte de éste hubiera reducido en un cincuenta por ciento o más sus medios de subsistencia.

ARTICULO 108. — No tendrán derecho al haber de pensión los deudos citados en el Artículo 105, cuando tuvieran estado religioso, y mientras dure tal situación.

ARTICULO 109. — El haber de pensión se concederá a los deudos con derecho a ella, en el siguiente orden:

1º) A la viuda en concurrencia con los hijos;

2º) A los hijos, no existiendo viuda;

3º) A la viuda en concurrencia con los padres, no existiendo hijos;

4º) A la viuda, no existiendo hijos ni padres;

5º) A los padres, no existiendo viuda ni hijos;

6º) A las hermanas, no existiendo viuda, hijos ni padres.

ARTICULO 110. — **La distribución del haber de pensión se efectuará con arreglo a las siguientes disposiciones:**

1º) En caso de concurrencia de viuda e hijos legítimos o adoptivos, corresponderá una mitad a la viuda y la otra mitad se dividirá por partes iguales entre los hijos legítimos y adoptivos. Cuando concurran también hijos naturales, a éstos se les asignará proporcionalmente y por similitud, la parte que prescribe el Código Civil para las sucesiones.

2º) En caso de concurrencia de hijos legítimos y adoptivos, el haber de pensión se dividirá por partes iguales entre los mismos. Si también concurrieran hijos naturales se procederá por analogía con lo prescripto en el inciso anterior.

3º) No existiendo hijos legítimos, adoptivos o naturales, y concurriendo a la pensión la viuda y los padres del causante con derecho a pensión, los dos tercios del haber de ésta le corresponderá a la viuda y el tercio restante a los padres.

4º) No existiendo hijos legítimos, adoptivos o naturales ni padres del causante con derecho a pensión, el haber de ésta le corresponderá íntegramente a la viuda.

5º) En caso de concurrencia de padre y madre con derecho a pensión, y no existiendo viuda ni hijos, el haber de pensión corresponderá íntegramente a aquéllos por partes iguales.

6º) En caso de concurrencia de hermanas, no existiendo viuda, hijos ni padres con derecho a pensión, el haber de pensión corresponderá por partes iguales entre ellas.

ARTICULO 111. — En caso de concurrencia de derechohabientes, si uno de éstos falleciese o perdiese el derecho a la pensión, su parte acrecentará la de sus cobeneficiarios.

ARTICULO 112. — El derecho a pensión se pierde en forma irrevocable por fallecimiento, y además:

1º) Para la viuda, el día que contrajera nuevas nupcias;

2º) Para los hijos varones, el día que cumplan la mayoría de edad, salvo que se encontraran incapacitados para el trabajo;

3º) para las hijas solteras o viudas, y hermanas solteras, cuando contrajeran matrimonio;

4º) Para los padres, el día que contrajeran nuevas nupcias;

5º) Por ausentarse del país sin permiso del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones que prescriba la reglamentación de esta Ley;

6º) Por vida deshonesta del o de la pensionista, comprobada mediante información administrativa;

7º) Por condena del o de la pensionista a la pena de inhabilitación absoluta, sea ésta principal o accesoria;

8º) Por condena a la pérdida de los derechos del ejercicio de la ciudadanía argentina;

9º) Por tomar estado religioso;

10º) Para los comprendidos en los incisos 4º), 5º), 6º) y 7º) del Artículo 105, a partir del momento en que se compruebe que posean medios de subsistencia suficientes que hagan innecesario el haber de pensión.

ARTICULO 113. — En los casos previstos en el inciso 6º) del Artículo 54, con presunción de fallecimiento establecida judicialmente, se otorgará pensión provisional a los deudos con derecho a ella, hasta tanto se aclare en forma definitiva la situación legal del causante. Cuando se establezca el fallecimiento del mismo, la pensión se convertirá en permanente. Cuando esta situación se produjera con alguno de los derechohabientes, se procederá por analogía. La pensión que corresponda se acordará también cuando el hecho que hace presumir el fallecimiento, por las circunstancias en que se ha producido, induzcan a considerarlo verosímil.

ARTICULO 114. — Los haberes de pensión se liquidarán desde la fecha del fallecimiento del causante, sin perjuicio de aplicar las pertinentes disposiciones legales en materia de prescripción, cuando así corresponda. Si el derecho a la pensión se hubiese originado con posterioridad al fallecimiento del causante, la pensión se liquidará desde la fecha en que se produjo el hecho que motivó el derecho a ella. Si otro deudo justificara un derecho a participar de una pensión ya concedida, el beneficio se otorgará desde la fecha de presentación de su solicitud.

ARTICULO 115. — El haber de pensión es inembargable y no responde por las deudas contraídas por el causante. Todo haber de pensión es personal y será nula la cesión o traspaso que se pretenda hacer por cualquier causa que sea.

Capítulo II — Haber de Pensión

ARTICULO 116. — El haber de pensión se establecerá de conformidad con las siguientes prescripciones:

1º) A los deudos del militar fallecido en situación de actividad o de retiro activo:

a) Si entre los deudos con derecho a pensión existen viuda o hijos, el setenta y cinco por ciento del sueldo y suplementos generales de su grado;

b) Si entre los deudos con derecho a pensión no existen viuda ni hijos, la mitad del haber de retiro que le hubiera correspondido si hubiere pasado a retiro el día de su muerte. Si el tiempo de servicios del causante fuese menor de quince años simples, la pensión será igual a la mitad del haber de retiro que para su sueldo corresponde a quince años de servicios computados.

2º) A los deudos del militar en situación de actividad o de retiro activo fallecido a consecuencia de un acto del servicio, siempre que el deceso tuviese lugar dentro de los dos años de producido el hecho: el setenta y cinco por ciento si concurren viuda o hijos y el cincuenta por ciento si no concurren viuda ni hijos, del sueldo y suplementos generales del grado inmediato superior en su categoría. Si no existiera grado inmediato superior en su categoría, se acordarán los de su grado bonificados con un quince por ciento;

3º) A los deudos con derecho a pensión del personal militar comprendidos en el Artículo 97, la mitad del haber de retiro que le hubiera correspondido al militar dado de baja o destituído, si en lugar de ello hubiera pasado a retiro. Si el tiempo de servicios del causante fuera menor de quince años simples, la pensión será igual a la mitad del haber de retiro que corresponda a quince años de servicios computados.

El porcentaje del haber de pensión concedido en esta situación, será mantenido sin modificaciones después de producirse el deceso del causante.

4º) A los deudos del militar fallecido en situación de retiro efectivo:

a) Si entre los deudos con derecho a pensión existen viuda o hijos, el setenta y cinco por ciento del haber de retiro que gozaba el causante;

b) Si entre los deudos con derecho a pensión no existen viuda ni hijos, el cincuenta por ciento del haber de retiro que gozaba el causante.

ARTICULO 117. — Establécese como pensión global mínima a acordarse a los deudos de los militares que fallecieran:

1º) Para deudos del personal superior: la suma equivalente al setenta y cinco por ciento del sueldo del grado de Subteniente, Guardiamarina o Alférez;

2º) Para deudos del personal subalterno: la suma equivalente al setenta y cinco por ciento del sueldo del grado de Cabo Ayudante.

ARTICULO 118. — El haber de pensión determinado en la forma que establece este capítulo, sufrirá anualmente las variaciones que para el sueldo y suplementos generales del grado con que fué calculado, determine la Ley de Presupuesto.

TITULO VII

SUELDOS Y ASIGNACIONES

Capítulo I — Generalidades

ARTICULO 119. — El personal en situación de actividad y en situación de retiro activo gozará del sueldo mensual, suplementos generales, suplementos particulares, compensaciones e indemnizaciones, que para cada caso determina expresamente esta Ley y su reglamentación, de conformidad con la Ley de Presupuesto. La suma total que percibe el militar por estos conceptos se denomina "haber mensual".

ARTICULO 120. — El personal que preste servicios en el exterior, percibirá su haber mensual con aplicación del "coeficiente de conversión", sobre el total o parte de él, según lo determine la reglamentación de esta ley.

Capítulo II — Sueldos

ARTICULO 121. — El sueldo correspondiente a cada grado será fijado anualmente por la Ley de Presupuesto, en relación a los deberes y derechos propios de cada uno de los grados de la jerarquía militar, y en función al costo de la vida.

ARTICULO 122. — El personal subalterno que conforme a lo previsto en el

inciso 3º) del Artículo 76, sea promovido a la categoría de personal superior, percibirá en concepto de sueldo, en caso de que el correspondiente a su nueva situación resultare inferior al que antes percibía, el correspondiente al grado de oficial cuyo monto sea igual o inmediatamente superior, mientras subsista tal diferencia.

Capítulo III — Suplementos Generales

ARTICULO 123. — El personal militar percibirá un suplemento de sueldo "por tiempo mínimo cumplido", a partir del momento en que cumpla los tiempos de servicios determinados en los Anexos 3 y 4, y en el porcentaje del sueldo de su grado que determine la reglamentación de esta Ley.

ARTICULO 124. — El personal militar percibirá un suplemento de sueldo "por antigüedad de servicios", en cada grado y según el porcentaje que determine la reglamentación de esta Ley.

ARTICULO 125. — El personal militar del Cuerpo Profesional Auxiliar que alcance el grado máximo de su escalafón, y el del Cuerpo de Retiro Activo que alcance el grado máximo previsto en los Anexos 3 y 4, percibirá el siguiente suplemento:

1º) **El del Cuerpo Profesional Auxiliar:** cuando cumpla el tiempo mínimo establecido para su grado en el Cuerpo de Comando, la suma equivalente a la diferencia del sueldo de su grado con la del grado inmediato superior de dicho cuerpo, sin perjuicio de percibir también el indicado en el Artículo 124.

2º) **El del Cuerpo de Retiro Activo:** Cuando cumpla el tiempo mínimo establecido para su grado en actividad en el cuerpo de origen, el previsto en el Artículo 123, sin perjuicio de percibir también el indicado en el Artículo 124.

Capítulo IV — Suplementos Particulares

ARTICULO 126. — Por actividad arriesgada. — El personal militar que desarrolle actividades arriesgadas, tendrá derecho a percibir suplementos particulares de la naturaleza que se reglamente, en el monto y en las condiciones que determine la reglamentación de esta Ley.

ARTICULO 127. — Por título universitario. — El personal militar del Cuerpo Profesional Auxiliar, con título universitario obtenido sin interrumpir la prestación de sus servicios o con anterioridad a su ingreso a las Fuerzas Armadas, y siempre que pertenezca al escalafón afín con dicho título, tendrá derecho a percibir un suplemento particular por título universitario, en el monto y en las condiciones que determine la reglamentación de esta Ley.

ARTICULO 128. — Será facultad del Poder Ejecutivo reglamentar otros suplementos particulares que resulte necesario otorgar al personal militar, en razón de las exigencias a que se vea sometido como consecuencia de la evolución técnica de los medios que equipan a las Fuerzas Armadas, o por otros conceptos.

Capítulo V — Compensaciones o Indemnizaciones

ARTICULO 129. — El personal subalterno que tenga a su cargo tareas que signifiquen alta especialización y sean cumplidas sin perjuicio de las que por cuerpo y escalafón le corresponden, o cuando desempeñen sus tareas en ambientes insalubres o penosos, será compensado en la forma y condiciones que determine la reglamentación de esta Ley.

ARTICULO 130. — El personal militar que en razón de actividades propias del servicio deba realizar gastos extraordinarios, será indemnizado en la forma y condiciones que determine la reglamentación de esta Ley.

Capítulo VI — Liquidación de Haberes

ARTICULO 131. — Según sea la situación de revista del personal militar en actividad y en retiro activo, percibirá sus haberes por los conceptos y en la escala que a continuación se expresa:

1º) **En servicio efectivo:** El personal que reviste en servicio efectivo, percibirá en concepto de haber mensual la totalidad de los emolumentos previstos en el Artículo 119 que para cada caso particular corresponda, y según las exigencias y condiciones que determine la reglamentación de esta Ley.

2º) **En disponibilidad:** El personal que reviste en disponibilidad, percibirá en concepto de haber mensual según las exigencias y condiciones que determine la reglamentación de esta Ley:

a) Los comprendidos en los incisos 1º), 2º), 4º), 5º) y 6º) del Artículo 54, la totalidad de los emolumentos previstos en el Artículo 119;

b) Los comprendidos en el inciso 3º) del Artículo 54, el setenta y cinco por ciento de la suma del sueldo y suplementos generales de su grado, con exclusión de los demás emolumentos previstos en el Artículo 119.

3º) **En Pasiva:** El personal que reviste en pasiva, percibirá en concepto de haber mensual según las exigencias y condiciones que determine la reglamentación de esta Ley:

a) Los comprendidos en los incisos 1º) y 3º) del Artículo 57, la totalidad del sueldo y suplementos generales de su grado, con exclusión de los demás emolumentos previstos en el Artículo 119;

b) Los comprendidos en los incisos 2º) y 5º) del Artículo 57, el cincuenta por ciento de la suma del sueldo y suplementos generales de su grado, con exclusión de los demás emolumentos previstos en el Artículo 119;

c) Los comprendidos en los incisos 4º), 6º) y 7º) del Artículo 57, el haber que determine la reglamentación de esta Ley, de acuerdo con lo que al respecto prescriba el Código de Justicia Militar.

TITULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 132. — Esta Ley no alterará el carácter ni el efecto de los servicios ya prestados, ni los tiempos de servicios que se computen hasta el momento de entrar en vigencia los títulos correspondientes, ni modificará los haberes de retiro ni los haberes de pensión acordados por leyes anteriores, salvo en aquellos aspectos que expresamente lo determinen estas Disposiciones Transitorias.

ARTICULO 133. — A los militares en retiro que a la fecha de promulgación de esta Ley desempeñen o hayan desempeñado servicios civiles en tal situación de revista, en caso que se incorporen al Cuerpo de Retiro Activo no se les computarán dichos servicios civiles a los fines del ascenso ni del retiro.

ARTICULO 134. — A los militares que a la fecha de promulgación de esta Ley tengan prestados servicios civiles en la administración nacional antes de su ingreso a las Fuerzas Armadas, se les aplicará lo prescripto por el Artículo 94, siempre que dichos servicios civiles hayan sido prestados en organismos militares y en la siguiente forma: serán computados a los fines del retiro, a partir del momento en que cumplan diez años simples de servicios militares y cuando la suma de dichos servicios civiles con los militares sea de veinticinco años como mínimo.

ARTICULO 135. — Los oficiales superiores en el último grado que a la fecha de promulgación de esta Ley ocupen cargos que no estén considerados en el Artículo 70, permanecerán en actividad hasta tanto se produzca su pase a situación de retiro, por decisión del Poder Ejecutivo o a solicitud de aquéllos. Asimismo, el personal militar en actividad o en retiro activo que a la fecha de promulgación de esta Ley, posea un grado superior al máximo que para su cuerpo y escalafón determina esta Ley y su reglamentación, podrá continuar en tales situaciones hasta tanto se produzca su pase a situación de retiro, por decisión del Poder Ejecutivo o a solicitud de aquéllos.

ARTICULO 136. — A los militares en actividad y en retiro activo que a la fecha de promulgación de esta Ley, desempeñen cargos electivos o administrativos ajenos a funciones específicamente militares, se les considerará prestando sus servicios como en disponibilidad - computable para el ascenso y el retiro, desde el momento en que asumieron sus cargos. En tal situación continuarán hasta el 31 de diciembre de 1950, fecha desde la cual se regirán por lo que para cada caso establece esta Ley.

ARTICULO 137. — Al personal Militar de voluntarios de todos los cuerpos, se les considerará por esta única vez, al 31 de diciembre de 1950, y al solo efecto del ascenso, como año de servicios completo las fracciones de tiempo mayores de seis meses.

ARTICULO 138. — El haber de retiro del personal militar que haya pasado a tal situación con anterioridad a la fecha de promulgación de esta Ley, estará sometido al siguiente **régimen de carácter general**, con excepción de los comprendidos en los Artículos 139 y 140:

1º) El porciento fijado proporcionalmente al tiempo de servicios computados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en oportunidad del pase a retiro, permanecerá inalterable.

La escala que establece el Artículo 103 no modificará los porcientos que proporcionalmente al tiempo de servicios computados establecían las leyes vigentes cuando se produjo el pase a retiro.

2º) El monto del sueldo que hubiere sido considerado para determinar parte del haber de retiro, sufrirá las mismas variaciones que para el sueldo del personal militar en actividad determine la Ley de Presupuesto.

3º) El monto de los suplementos de cualquier carácter que hubieran concurrido juntamente con el sueldo para determinar el haber de retiro, se mantendrá inalterable.

4º) El haber de retiro no se modificará por el agregado o supresión de asignaciones que no debieran integrarlo en la fecha que se produjo el retiro, y que esta Ley introdujera o suprimiera.

ARTICULO 139. — El haber de retiro del personal militar que haya pasado

Normas Para la Recolección o Extracción de Algas

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Año del Libertador General San Martín

RESOL Nº 1.993. — Bs. As., 15|9|50.

VISTO el presente Expediente número 723|44, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 16.912, de 21 de julio de 1949, y a los efectos de su inclusión en el artículo 2º del Decreto Nº 148.119, de 19 de abril de 1943, se ha considerado acto de pesca la extracción de las distintas especies que constituyen la flora acuática; Que la recolección de las algas arrojadas por el mar a la playa debe considerarse comprendida dentro de los objetos de libre apropiación señalados por el Código Civil, aunque sujeta a las reglamentaciones vigentes; Que a los efectos de autorizar la explotación de las algas del litoral marítimo, es necesario dictar las normas que reglamenten el ejercicio de esa actividad, a fin de que ella se lleve a cabo en forma racional; Por ello, atento las informaciones producidas y lo expresado en el dictamen legal de fs. 90 y a la autorización conferida a este Departamento por el artículo 5º del Decreto Nº 148.119 de 19 de abril de 1943,

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

Resuelve:

1º — La recolección o extracción de algas, tanto en la zona de playa descubierta por la bajamar, como en aquéllas que se encuentren a mayor profundidad dentro del mar territorial, queda sujeta al permiso previo de carácter precario que otorgará este Departamento, el que deberá ajustarse, lo mismo que la explotación, a las disposiciones de la presente resolución y a las que en el futuro se dictaren.

2º — Los interesados en ejercer tales actividades, deberán gestionar el permiso correspondiente, haciendo constar en su solicitud las circunstancias siguientes:

a) nombre y apellido,

b) nacionalidad y domicilio,

c) delimitación geográfica de la zona,

d) elementos e instalaciones con que cuenta para desarrollar sus actividades,

e) capital en giro.

3º — Los permisos que se otorguen no podrán exceder de la extensión de 50 kilómetros, medidos en sentido paralelo a la costa, pudiéndose extender dicho límite hasta 100 kilómetros siempre que el solicitante posea equipos e instalaciones industriales que justifiquen un mayor ritmo de producción.

4º — En caso de que para una misma zona concuerden diversas solicitudes de permiso, la adjudicación se hará a quién ofrezca mejores condiciones de explotación.

5º — Los permisos que se otorguen son intransferibles y sólo en casos especiales, y cuando razones de fuerza mayor lo justifiquen, podrá autorizarse su transferencia.

6º — Los permisionarios que dentro de un plazo de seis meses, contados a partir de la respectiva fecha de notificación, no hayan iniciado sus actividades, se harán pasibles de la caducidad del permiso otorgado.

7º — No se otorgarán permisos en aquellos lugares donde existan acordadas concesiones para la caza de lobos de un pelo, pingüinos, o para la extracción de guano de aves marinas, salvo que el titular de las mismas prestare su conformidad.

8º — Si por cualquier circunstancia, la extracción de algas tendiera a perjudicar a determinados fondos o comprometiera el medio donde subsisten las especies de la fauna marítima, este Departamento podrá cancelar o suspender temporariamente el permiso acordado.

9º — Los permisionarios deberán informar, del 1º al 10 de cada mes, las cantidades de algas recolectadas o extraídas, con discriminación de especies.

10. — Los infractores a la presente resolución se harán pasibles de las penalidades previstas en el artículo 21º del Decreto Nº 148.119, de 19 de abril de 1943.

11. — Comuníquese, publíquese y vuelva para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna.

Emery

ACEPTASE RENUNCIA

MINISTERIO DE TRANSPORTES

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 21.164. — Bs As., 5|10|50

VISTO el Expediente Nº 71.466|50, del registro del Ministerio de Transportes de la Nación, por el cual el Capitán de Fragata (R) don Eduardo Alberto Videla Dorna presenta su renuncia del cargo que desempeña de Gerente General de la Flota Mercante del Estado, y Atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Gerente General de la Flota Mercante del Estado Capitán de Fragata (R) don Eduardo Alberto Videla Dorna (Cl. 1897, D. M. 2, Mat. 207.909, Céd. Id. 764.954 Pol. Cap. Fed.), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Transportes de la Nación a sus efectos.

PERON
Juan F. Castro

a tal situación con anterioridad a la fecha de promulgación de esta Ley, que se incorpore por convocatoria o ingrese al Cuerpo de Retiro Activo, estará sometido al siguiente régimen de carácter especial:

1º) **Incorporados por convocatoria:**

a) El porciento fijado proporcionalmente al tiempo de servicios computados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en oportunidad del pase a retiro, será acrecentado de acuerdo con la escala que establece el Artículo 103, cualquiera haya sido el tiempo de incorporación;

b) El nuevo haber de retiro será fijado de acuerdo con las normas generales que en lo pertinente establece esta Ley;

2º) **Incorporados al Cuerpo de Retiro Activo:**

a) El porciento fijado proporcionalmente al tiempo de servicios computados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en oportunidad del pase a retiro, será acrecentado con arreglo a la escala que establece el Artículo 103, a partir del momento en que el causante haya cumplido tres años simples de incorporación al Cuerpo de Retiro Activo;

b) El nuevo haber de retiro para los comprendidos en el apartado anterior, será fijado de acuerdo con las normas generales que en lo pertinente establece esta Ley;

c) Si el causante no cumpliera los tres años de incorporación en el Cuerpo de Retiro Activo que establece el apartado a) de este inciso, quedará comprendido en lo dispuesto por el Artículo 138.

ARTICULO 140. — Los militares que se encuentren comprendidos en las situaciones que a continuación se indican, estarán sometidos al siguiente régimen de carácter especial:

1º) Los que con anterioridad a la fecha de promulgación de esta Ley, en oportunidad de pasar a situación de retiro fueron acreedores al aumento del veinte por ciento de su haber de retiro, continuarán percibiéndolo en su monto primitivo, el que se mantendrá inalterable cualquiera sea la variante que sufra su haber, incluso por el hecho de revistar en el Cuerpo de Retiro Activo o encontrarse incorporado por convocatoria.

2º) Los que a la fecha de promulgación de esta Ley se encuentren en situación de retiro y estén comprendidos en lo prescripto por el Artículo 99, inciso 1º) apartado b), se les liquidará, desde la fecha precitada, el haber de retiro que indica el mencionado apartado.

3º) Los reconocidos como "Expedicionarios al Desierto" o como "Fundadores de la Aviación Militar", serán considerados como revistando en servicio efectivo al solo fin de la percepción del haber correspondiente a tal situación de revista.

ARTICULO 141. — El haber de pensión acordado con anterioridad a la fecha de promulgación de esta Ley, estará sometido al siguiente régimen:

1º) El porciento del haber de retiro que determinaban los artículos de leyes anteriores similares al Artículo 116 de ésta, permanecerá inalterable, no pudiendo ser acrecentado por ningún concepto.

2º) El haber de retiro sobre el cual se aplicó el porciento a que se refiere el inciso anterior para determinar el haber de pensión, sufrirá las variaciones que determina el Artículo 138, con aplicación de lo que prescribe el Artículo 117.

ARTICULO 142. — Hasta tanto entren en vigencia las reglamentaciones a los Títulos V, VI y VII de esta Ley, el personal militar —en actividad y en retiro— y los pensionistas militares, continuarán percibiendo sus respectivos haberes con arreglo a las disposiciones vigentes a la fecha de promulgación de esta Ley. Si de la aplicación de las reglamentaciones citadas precedentemente, con relación a las disposiciones vigentes a la fecha de promulgación de esta Ley, surgieran diferencias a favor del personal militar —en actividad y en retiro— y pensionistas militares, éstas serán acreditadas a los causantes para abonarles, en su oportunidad, las sumas correspondientes.

ARTICULO 143. — Esta Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en forma jurisdiccional, con tres reglamentaciones, una para cada Fuerza Armada, pero en forma tal que aquellas partes de las mismas que sean de aplicación común no establezcan trato diferencial para situaciones análogas.

ARTICULO 144. — Hasta tanto se aprueben las reglamentaciones a que se refiere el Artículo 143, facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las disposiciones particulares que la vigencia de esta Ley imponga y para continuar aplicando las disposiciones contenidas en las reglamentaciones correspondientes a las leyes que a continuación se indican, en cuanto sean operantes y no modifiquen la letra ni el espíritu de la presente:

1º) Reglamentaciones a la Ley número 12.911 (Decreto Nº 28.663|45) y sus modificatorias;

2º) Reglamentaciones a la Ley número 12.913 (Decreto Nº 29.375|44) y sus modificatorias;

3º) Reglamentaciones a la Ley número 12.980 (Decreto Nº 10.700|45) y sus modificatorias.

ARTICULO 145. — Desde la fecha de promulgación de esta Ley quedan derogadas las siguientes disposiciones legales:

1º) **Correspondientes al Ejército:**

a) Los Decretos Nº 29.375|44; número 19.285|45 y Nº 14.584|46, sancionados por el Artículo 1º de la Ley Nº 12.913, excepto las prescripciones contenidas en los mismos relacionadas con el Servicio de Defensa Nacional y su correspondiente reglamentación, las que continuarán en vigor hasta la sanción de una Ley de la Nación especial al respecto.

b) El Artículo 2º de la Ley número 12.913, excepto las prescripciones de la mencionada Ley relacionadas con el Servicio de Defensa Nacional y su correspondiente reglamentación, las que continuarán en vigor hasta la sanción de una Ley de la Nación especial al respecto.

c) Las Leyes Nº 12.933; Nº 13.224; Nº 13.536, y las limitaciones establecidas por el Artículo 26 de la Ley Nº 13.215.

2º) **Correspondientes a la Marina de Guerra:**

a) Los Decretos Nº 10.700|45; número 3.517|46; Nº 18.665|46 y Nº 14.885|47.

b) Las Leyes Nº 12.796; Nº 12.883 y Nº 12.980, excepto las prescripciones contenidas en esta última relacionadas con el Régimen del Personal de Reserva (Artículos 100 al 117 inclusive), las que continuarán en vigor hasta la sanción de una Ley de la Nación especial al respecto.

3º) **Correspondientes a la Aeronáutica Militar:**

a) Los Decretos Nº 29.376|44; número 28.663|45, excepto su Artículo 208; Nº 14.586|46; número 15.018|46 y Nº 16.215|46 sancionados por la Ley Nº 12.911.

b) Las Leyes Nº 13.028 y número 13.260.

c) Los Decretos Nº 12.860|47; número 19.039|47 y Nº 27.769|48.

4º) Toda otra disposición legal que se oponga a lo dispuesto por la presente ley.

ARTICULO 146. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

J. H. QUIJANO — **H. J. CAMPORA**
Alberto H. Reales — **L. Zavalla Carbó**

— **Registrada bajo el número 13.996** —

ANEXO 1

PERSONAL MILITAR SUPERIOR Y SUBALTERNO

CLASIFICACION Y EQUIVALENCIAS DE GRADO EN EL EJERCITO, MARINA DE GUERRA Y AERONAUTICA MILITAR

Categoría	Clasificación	Ejército	Marina de Guerra	Aeronáutica Militar
Personal superior	Oficiales superiores	General de ejército	Almirante	Brigadier general
		General de división	Vicealmirante	Brigadier mayor
		General de brigada	Contraalmirante	Brigadier
		Coronel	Capitán de navío	Comodoro
	Oficiales jefes	Teniente coronel	Capitán de fragata	Vicecomodoro
		Mayor	Capitán de Corbeta	Comandante
	Oficiales subalternos	Capitán	Teniente de navío	Capitán
		Teniente 1º	Teniente de fragata	1er. Teniente
		Teniente	Teniente de corbeta	Teniente
		Subteniente	Guardiamarina	Alférez
Personal subalterno	Suboficiales	Suboficial mayor	Suboficial mayor	Suboficial mayor
		Suboficial principal	Suboficial principal	Suboficial principal
		Suboficial ayudante	Suboficial ayudante	Suboficial ayudante
		Suboficial auxiliar	Suboficial auxiliar	Suboficial auxiliar.
	Cabos	Cabo mayor	Cabo mayor	Cabo mayor
		Cabo principal	Cabo principal	Cabo principal
		Cabo ayudante	Cabo ayudante	Cabo ayudante
	Tropa — Voluntarios	Voluntario mayor	Voluntario mayor	Voluntario mayor
		Voluntario principal	Voluntario principal	Voluntario principal
	Tropa — Conscriptos	Soldado conscripto dragoneante	Marinero conscripto dragoneante	Conscripto aeronáutico dragoneante
		Soldado conscripto	Marinero conscripto	Conscripto aeronáutico

PERSONAL MILITAR DE ALUMNOS

EQUIVALENCIAS DE GRADO EN EL EJERCITO, MARINA DE GUERRA Y AERONAUTICA MILITAR — ANEXO 2

(EN LAS ESCUELAS DE RECLUTAMIENTO)

Personal subalterno	Ejército	Marina de Guerra	Aeronáutica Militar
Suboficial mayor	Suboficial mayor cadete	Suboficial mayor cadete	Suboficial mayor cadete
Suboficial principal	Suboficial principal cadete	Suboficial principal cadete	Suboficial principal cadete
Suboficial ayudante	Suboficial ayudante cadete	Suboficial ayudante cadete	Suboficial ayudante cadete
Suboficial auxiliar	Suboficial auxiliar cadete	Suboficial auxiliar cadete	Suboficial auxiliar cadete
Cabo mayor	Cadete 5º año	Cadete 5º año	Cadete 5º año
Cabo principal	Cadete 4º año	Cadete 4º año	Cadete 4º año
Cabo ayudante	Cadete 3er. año	Cadete 3er. año	Cadete 3er. año
Voluntario mayor	Cadete 2º año	Cadete 2º año	Cadete 2º año
Voluntario principal	Cadete 1er. año	Cadete 1er. año	Cadete 1er. año
Conscripto dragoneante	Aspirante dragoneante	Aspirante dragoneante	Aspirante dragoneante
Conscripto	Aspirante	Aspirante	Aspirante

NOTA: El número de años que se indican no significa que en todas las escuelas de reclutamiento tal deberá ser el número de cursos. Este cuadro sólo establece la sucesión jerárquica del personal de alumnos, y sus equivalencias con relación al personal subalterno.

ANEXO 3

PERSONAL SUPERIOR

TIEMPOS MINIMO

Grado - Cuerpo	Ejército, Marina de Guerra y Aeronáut'ca		
	Cuerpo de comando	Cuerpo profesional auxiliar	Cuerpo de retiro activo
General de división	—		
Vicealmirante	—		
Brigadier mayor	—		
General de brigada	3		
Contraalmirante	3		
Brigadier	3		
Coronel	3		
Capitán de navío	3		
Comodoro	3		
Teniente coronel	3	4	
Capitán de fragata	3	4	
Vicecomodoro	3	4	
Mayor	3	4	5
Capitán de corbeta	3	4	5
Comandante	3	4	5
Capitán	4	4	5
Teniente de navío	4	4	5
Capitán	4	4	5
Teniente 1º	2	3	4
Teniente de fragata	2	3	4
1er. teniente	2	3	4
Teniente	2	3	4
Teniente de corbeta	2	3	4
Teniente	2	3	4
Subteniente	2	3	4
Guardiamarina	2	3	4
Alférez	2	3	4

ANEXO 4

PERSONAL SUBALTERNO

TIEMPOS MINIMOS

Cuerpo - Grado	Suboficial principal	Suboficial ayudante	Suboficial auxiliar	Cabo mayor	Cabo principal	Cabo ayudante	Voluntario mayor	Voluntario principal
Todos los cuerpos en actividad	3	3	3	2	2	2	1	1
Todos los escalafones en retiro activo	—	5	5	5	4	3	2	2

NOTA: A los efectos del artículo 123, el tiempo mínimo en actividad para el grado de suboficial mayor es de tres años.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1950.
Año del Libertador General San Martín

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Humberto Sosa Molina. — Franklin Lucero. — Enrique B. García. — César R. Ojeda.

DECRETO Nº 21.273

MODIFICASE EL ARTICULO 598 DEL REGLAMENTO ORGANICO PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA

MINISTERIO DE MARINA — DECRETO Nº 20.895. — Bs. As. 3|10|50. — Año del Libertador General San Martín

VISTAS las constancias del presente Expediente, 4-M. 2.943|50 "C";

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 598 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada, en la siguiente forma:

Concentración y Tercer Reconocimiento Médico, Jefe y Personal de Concentración.

Art. 598. — En las Bases Navales o Dependencias de la Marina de Guerra designadas como puntos de concentración, habrá un jefe de la misma y el personal de oficiales, suboficiales y marinería necesario para la instrucción preliminar y observación sanitaria de los conscriptos hasta su distribución definitiva.

Los jefes de concentración serán designados por los Comandos o Jefaturas de las Bases Navales o Dependencias donde funcionen, dependiendo de los mismos.

Recibido el conscripto en la concentración, será sometido de inmediato a un tercer examen médico por intermedio de las Juntas de Reconocimientos Médicos respectivas, el que se hará constar en el impreso 1957 que deberá confeccionarse por duplicado, remitiéndolo a la Dirección General del Personal Naval una vez terminada la incorporación, firmado por el Presidente de la Junta de Reconocimientos Médicos y el Jefe de la Concentración.

El conscripto será anotado a efectos de que reviste desde la fecha que fué entregado a la Comisión de la Marina de Guerra por el Distrito Militar correspondiente y los movimientos que se produzcan serán llevados en los libros reglamentarios de altas y bajas.

Si la Junta de Reconocimientos Médicos declara al conscripto inepto o disminuído en sus aptitudes físicas, será dado de baja siempre que no esté afectado de enfermedades transmisibles de la piel o venéreas, en cuyo caso será hospitalizado y tratado y su baja se hará efectiva cuando deje de ser contagioso.

Las bajas serán dispuestas directamente por los Comandos o Jefaturas donde se efectúe el reconocimiento médico, debiendo hacerse efectivas de inmediato efectuándose la comunicación reglamentaria en el impreso correspondiente, al Distrito Militar que incorporó al conscripto.

En las libretas de enrolamiento (pág. 3), cédulas de presentación de Ejército o impresos 1813 correspondientes a los conscriptos que deben ser dados de baja, se hará constar únicamente el artículo e inciso en que se encontrara encuadrada la afección que motiva su baja, firmando las mismas el Jefe de la Concentración.

Durante el período de concentración se leerá a los conscriptos lo referente a conocimiento de leyes penales, haciéndoles firmar el formulario correspondiente (impreso 1925) "por triplicado"; cumplido este requisito, los originales serán remitidos a la Dirección General del Personal Naval para ser agregados a los antecedentes respectivos; los duplicados se reservarán donde presten servicio a los efectos del artículo 91 de la R.L.J.M.A. y los triplicados serán entregados a los firmantes, previo recibo.

Por orden de los Comandos o Jefaturas correspondientes, los jefes de concentración harán levantar las prevenciones sumarias por deserciones, etc., de conscriptos bajo su dependencia.

Terminado el período de concentración, cuya fecha la hará conocer la Dirección General del Personal Naval, los libros de movimientos de altas y bajas y los talonarios de formularios impresos utilizados, serán entregados por los jefes de la misma al Comando o Jefatura de la Base Naval o Dependencia respectiva, donde quedarán archivados a fin de que puedan servir para evacuar cualquier consulta que se haga al respecto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Naval Público y archívese en el Departamento de Marina (Dirección General del Personal Naval)

PERON
Enrique B. García

Escrituración de Terrenos Donados Para la Construcción de Escuelas Primarias

MINISTERIO DE EDUCACION — DECRETO Nº 20.535 - Bs. As., 28|9|50 — Año del Libertador General San Martín

VISTO este Expediente Nº 115.479|1950 de los registros de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, relacionado con la aceptación de diversos ofrecimientos de terrenos con destino a la construcción de edificios para escuelas primarias dependientes del Ministerio de Educación, en Provincias y Territorios Nacionales, en muchos de los cuales ya se han construído, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, los locales respectivos, y no habiéndose ordenado la escrituración de los mismos a favor del Estado Nacional Argentino de acuerdo con lo que dispone el artículo 55 de la Ley 12.961, y CONSIDERANDO: Que es necesario regularizar esa situación ordenando la escrituración de las donaciones que se especifican en las planillas adjuntas que forman parte integrante del presente decreto y para cuyos trámites, por el poco valor de las mismas, no es posible exigir a los donantes que se trasladen a la Capital Federal, ni obligarlos a realizar gastos de poderes pues esas escrituraciones y trámites pueden efectuarse en las respectivas jurisdicciones, a cuyo efecto debe autorizarse a los representantes legales del Ministerio de Educación para que procedan de conformidad; Por Ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Disponer que todos los terrenos, cuyas donaciones han sido aceptadas sin haberse ordenado la extensión de la respectiva escritura traslativa del dominio, según consta en las nóminas de fojas treinta y tres —33— a cincuenta y ocho —58— inclusive, que forman parte integrante del presente decreto, se proceda a escriturarlos en cada jurisdicción.

Art. 2º — Autorízase a los Inspectores Seccionales de Escuelas Primarias dependientes del Ministerio de Educación, en Provincias y Territorios Nacionales, a suscribir en nombre del Estado Nacional Argentino las escrituras de transferencias de dominio de los terrenos donados, cuya nómina figura de fojas treinta y tres —33— a cincuenta y ocho —58— inclusive.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previa toma de razón por la Escribanía General de Gobierno, vuelva al Ministerio de Educación a los fines consiguientes.

PERON
Armando Méndez San Martín

TERRENOS DONADOS Y ACEPTADOS POR DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE PROVINCIAS Y TERRITORIOS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Esc. Nº 41.
S. D. Nº 883.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 24.661|948 y 9.097-B-948.
Donante: Asociación Cooperadora de la escuela.

Esc. Nº 196.
S. D. Nº 881.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 23.738|948 y 8.436-B-948.
Donante: Sr. Guillermo Mesquida.

PROVINCIA DE CATAMARCA:

Esc. Nº 85.
S. D. Nº 2.333.
Fecha: 4 de febrero de 1949.
Exptes.: Nros. 30.942|948 y 21.375-C-948.
Donante: Sr. Federico Pacheco.

Esc. Nº 224.
S. D. Nº 841.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 26.552|948 y 13.970-C-949.
Donante: Srta. Rosa Barrionuevo.

Esc. Nº a crearse.
S. D. Nº 3.749.
Fecha: 17 de febrero de 1950.
Expte.: Nº 14.998-C-949.
Donante: Sr. Mamerto Arévalo.

PROVINCIA DE CORRIENTES:

Esc. Nº 29.
S. D. Nº 2.173.
Fecha: 28 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 25.543|948 y 15.305-C-948.
Donante: Sra. María Antonia Barrios de Gauna.

Esc. Nº 48.
S. D. Nº 11.946.
Fecha: 20 de mayo de 1949.
Exptes.: Nros. 36.590|948 y 23.895-C-948.
Donante: Sr. José Italo Cocco.

Esc. Nº 84.
S. D. Nº 11.949.
Fecha: 20 de mayo de 1949.
Exptes.: Nros. 152.167|949 y 1.147-C-949.
Donantes: Sres. Víctor Francisco Beryolachini, Carlos Alberto Albani y Celedonio Ordenavia.

Esc. Nº 126.
S. D. Nº 19.396.
Fecha: 13 de agosto de 1949.
Expte.: Nº 161.524|949.
Donante: Sra. María Fornier de Urquijo.

Esc. Nº 167.
S. D. Nº 8.016.
Fecha: 20 de abril de 1950.
Expte.: Nº 158.797|949.
Donante: Sra. Teresa M. William de Lebarthe.

Esc. Nº 200.
S. D. Nº 1.309.
Fecha: 21 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 29.481|948 y 21.290-C-948.
Donante: Sr. Mario Rodríguez.

Esc. Nº 214.
S. D. Nº 21.864.
Fecha: 7 de septiembre de 1949.
Exptes.: 147.910|949 y 205-C-949.
Donante: Firma: Adriano Nalda e hijos.

Esc. Nº 216.
S. D. Nº 842.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 26.998|948 y 17.799-C-948.
Donante: Sr. Ramón L. Roble.

Esc. Nº 217.
S. D. Nº 8.772.
Fecha: 12 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 34.801|948 y 23.888-C-948.
Donante: Sociedad Pro-Edificio de la escuela representada por los señores Gabino Caruso, Aurora F. J. de Caruso y Martinina Curi.

Esc. Nº 257.
S. D. Nº 3.750.
Fecha: 17 de febrero de 1950.
Expte.: Nº 22.621-C-1948.
Donante: Sr. Raúl Martín Pedemonte.

Esc. Nº 287.
S. D. Nº 17.901.
Fecha: 28 de julio de 1949.
Expte.: 152.162|949.
Donantes: Sr. Eulogio Soto y Sra. Pabla Dassori de Soto.

Esc. Nº 296.
S. D. Nº 8.769.
Fecha: 12 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 32.665|948 y 22.650-C-948.
Donante: Sr. José Patiño Pacios.

Esc. Nº 324.
S. D. Nº 891.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 28.370|948 y 16.024-C-948.
Donante: Sr. Melanio González.

Esc. Nº 339.
S. D. Nº 880.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 23.117|948 y 8.098-C-947.
Donante: Sra. Tránsito Vallejos de Gauna.

Esc. 371.
S. D. Nº 8.765.
Fecha: 12 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 36.627|948 y 29.334-C-948.
Donante: Sr. Angel G. Serrano.

Esc. Nº 404.
S. D. Nº 8.767.
Fecha: 12 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 37.893|948 y 829-C-945.
Donante: Sra. Josefina Blanco de Romero Quesada.

Esc. Nº 416.
S. D. Nº 18.016.
Fecha: 29 de julio de 1949.
Exptes.: Nros. 152.209|949 y 2.252-C-949.
Donantes: Sres. Diego Romero, Daniel Zoloaga, Pablo Morales y Olides Domínguez.

Esc. Nº 438.
S. D. Nº 19.391.
Fecha: 13 de agosto de 1949.
Expte.: 159.752|949.
Donante: Sr. Juan José Encinas.

Esc. Nº 444.
S. D. Nº 26.601.
Fecha: 24 de octubre de 1949.
Expte.: Nº 157.439|949.
Donante: Sr. F. Abel Ambrosetti.

Esc. Nº Creada en la Secc. 2da. del Departamento Bella Vista.
S. D. Nº 20.642.
Fecha: 27 de agosto de 1949.
Expte.: Nº 147.929|949.
Donante: Sr. Raúl Cenoz.

PROVINCIA DE CORDOBA:

Esc. Nº 9.
S. D. Nº 843.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Expte.: Nº 28.091|948 y Nº 19.671-C-948.
Donante: Sra. Berta Journe de Gudolle.

Esc. Nº 37.
S. D. Nº 20.646.
Fecha: 27 de agosto de 1949.
Expte.: Nº 30.422|947.
Donante: Sr. Miguel Mortiglienco.

Esc. Nº 47.
S. D. Nº 3.505.
Fecha: 11 de febrero de 1949.
Exptes.: Nros. 27.679|948 y 19.673-C-948.
Donantes: Intendencia Municipal de Laborde, Departamento Unión.

Esc. Nº 68.
S. D. Nº 892.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 27.002|948 y 14.169-C-948.
Donante: Sr. Lorenzo Rosendo Ponce.

Esc. Nº 97.
S. D. Nº 15.132.
Fecha: 28 de junio de 1949.
Exptes.: Nros. 31.679|1948 y 24.508-C-948.
Donante: Sr. Guillermo Stuckert.

Esc. Nº 142.
S. D. Nº 1.996.
Fecha: 27 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 30.427|948 y 8.894-C-948.
Donante: Sr. Segundo Luis Montalbetti.

Esc. Nº 213.
S. D. Nº 20.634.
Fecha: 27 de agosto de 1949.
Expte.: Nº 156.153|949.
Donante: Sr. Juan B. Cortés.

Esc. Nº 217.
S. D. Nº 9.218.
Fecha: 18 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 37.894|948 y 28.694-C-947.
Donantes: Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular de Tancacha.

Esc. Nº 250.
S. D. Nº 7.284.
Fecha: 11 de abril de 1950.
Expte.: Nº 152.160|949.
Donante: Sra. Graciela Piñeyro de Pérez del Viso.

Esc. Nº 262.
S. D. Nº 1.851.
Fecha: 25 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 34.561|948 y 28.568-C-948.
Donante: Sr. Juan Silvestre Tedeschi.

Esc. Nº 290.
S. D. Nº 1.313.
Fecha: 21 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 29.478|948 y 21.291-C-948.
Donante: Comisión Pro-Compra integrada por los Sres. Benjamín Suárez, Benjamín Zabala y Angel Marioni.

Esc. Nº 321.
S. D. Nº 8.766.
Fecha: 12 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 147.903|949 y 32.931-C-948.
Donante: Sr. Esteban Wenceslao Solari.

Esc. Nº 342.
S. D. Nº 863.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 24.187|948 y 15.268|948.
Donante: Comisión Pro-Adquisición.

Esc. Nº 354.
S. D. Nº 840.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 26.620|1948 y 5.412-C-1947.
Donante: Sr. Vicente Marcelino.

Esc. Nº 356.
S. D. Nº 22.623.
Fecha: 14 de septiembre de 1949.
Expte.: Nº 34.656|1948.
Donante: Srta. Josefina Victoria Sanzi.

Esc. Nº 377.
S. D. Nº 864.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 25.349|1948 y 16.735-C-1948.
Donante: Sr. Angel Angulo.

Esc. Nº 378.
S. D. Nº 21.863.
Fecha: 7 de septiembre de 1949.
Expte.: 34.658|1948.
Donante: Sr. Raúl Oviedo.

Esc. Nº 379.
S. D. Nº 15.363.
Fecha: 1º de julio de 1949.
Expte.: Nº 33.701|1948.
Donante: Cerino y Cía. Soc. de Resp. Ltda.

Esc. Nº 385.
S. D. Nº 20.633.
Fecha: 27 de agosto de 1949.
Exptes.: Nros. 33.177|1948 y 22.570-C-1948.
Donantes: Sra. Inés G. Vda. de Godoy y sus hijos Martín, Esther G. de López, Oscar, Godofredo, Lilia G. de González y Delfor Godoy.

Esc. Nº 387.
S. D. Nº 8.773.
Fecha: 12 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 147.908|1949 y 17.396-C-1944.
Donante: Sociedad Cooperadora de la Escuela.

Esc. Nº 400.
S. D. Nº 889.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 24.658|1948 y 21.218-C-1945.
Donante: Sra. Teresa Varela Rosso de Alvarez.

Esc. Nº 426.
S. D. Nº 890.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 28.363|1948 y 15.298-C-1948.
Donante: Sr. Rubén Dávila.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS:

Esc. Nº 85.
S. D. Nº 22.626.
Fecha: 14 de septiembre de 1949.
Expte.: Nº 147.922|1949.
Donante: Sr. Juan Schonfeld.

Esc. Nº 158.
S. D. Nº 882.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 23.748|1948 y 21.055-E-1948.
Donante: Sr. Santos Russián.

Esc. Nº 147.
S. D. Nº 14.468.
Fecha: 22 de junio de 1949.
Exptes.: Nros. 157.436|1949 y 20.309-E-1940.
Donante: Sr. Tomás Macdonald.

Esc. Nº 137.
S. D. Nº 1.308.
Fecha: 21 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 30.280|1948 y 21.373-E-1948.
Donante: Sr. Antonio Geiges.

Esc. Nº 121.
S. D. Nº 20.336.
Fecha: 27 de agosto de 1949.
Expte.: Nº 146.211|1949.
Donante: Compañía Jewis Colonization.

Esc. Nº 118.
S. D. Nº 866.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 23.226|1948 y 6.849-E-1948.
Donante: Compañía Jewis Colonization.

Esc. Nº 76.
S. D. Nº 1.317.
Fecha: 21 de enero de 1949.

Exptes.: Nros. 17.640-G-1944 y 21.770-E-1944.
Donante: Municipalidad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

PROVINCIA DE JUJUY:

Esc. Nº 23.
S. D. Nº 853.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 27.000|1948 y 28.812-J-1946.
Donante: Sr. Albino del Frari.
Escuelas Nros. 32, 56 y 81.
S. D. Nº 865.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 4.736|1948 y 465-J-1933.
Donante: Gobierno de la Provincia.
Esc. Nº 68.
S. D. Nº 21.868.
Fecha: 7 de septiembre de 1949.
Expte.: Nº 30.205-1948.
Donantes: Sr. Virgilio Figueroa y su esposa Hortensia Campero de Figueroa.
Esc. Nº 116.
S. D. Nº 19.563.
Fecha: 16 de agosto de 1949.
Expte.: Nº 36.254|1948.
Donantes: Sres. Miguel Castulo Bracamonte, Julio Francisco Bracamonte y Sras. Lola A. Bracamonte de Costello y Sara Bracamonte de Costello.

PROVINCIA DE LA RIOJA:

Esc. Nº 1.
S. D. Nº 12.170.
Fecha: 23 de mayo de 1949.
Exptes.: Nros. 152.381|1949 y 1.578-L-1949.
Donantes: Por parte del Gobierno de La Rioja y Asociación Cooperadora de la Escuela.
Esc. Nº 5.
S. D. Nº 15.287.
Fecha: 30 de junio de 1949.
Exptes.: Nros. 33.130|1948 y 10.835-L-1948.
Donante: Gobierno de la Provincia.
Esc. Nº 9.
S. D. Nº 12.253.
Fecha: 24 de mayo de 1949.
Exptes.: Nros. 145.141|1949 y 28.251-L-1947.
Donante: Gobierno de la Provincia.
Esc. Nº 44.
S. D. Nº 1.312.
Fecha: 21 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 30.272|1948 y 15.448-L-1948.
Donante: Sr. Guido Gandolfo Navarro.
Esc. Nº 59.
S. D. Nº 16.144.
Fecha: 13 de julio de 1949.
Exptes.: Nros. 158.814|1949 y 29.098-L-1946.
Donante: Gobierno de la Provincia.
Esc. Nº 73.
S. D. Nº 17.900.
Fecha: 28 de julio de 1949.
Expte.: Nº 159.590|1949.
Donante: Gobierno de la Provincia.
Esc. Nº 188.
S. D. Nº 16.148.
Fecha: 13 de julio de 1949.
Exptes.: Nros. 156.974|1949 y 1.269-L-1949.
Donante: Gobierno de la Provincia.
Esc. Nº 176.
S. D. Nº 15.281.
Fecha: 30 de junio de 1949.
Exptes.: Nros. 34.566|1948 y 10.836-L-1948.
Donante: Gobierno de la Provincia.
Esc. Nº 174.
S. D. Nº 13.308.
Fecha: 7 de junio de 1949.
Exptes.: Nros. 32.664|1948 y 22.157-L-1948.
Donante: Srta. Imelda C. Romero.
Esc. Nº 172.
S. D. Nº 19.764.
Fecha: 18 de agosto de 1949.
Expte.: Nº 160.571|1949.
Donante: Gobierno de la Provincia.
Esc. Nº 166.
S. D. Nº 15.129.
Fecha: 28 de junio de 1949.
Exptes.: Nros. 33.189|1948 y 10.833-L-1948.
Donante: Gobierno de la Provincia.
Esc. Nº 162.
S. D. Nº 22.627.
Fecha: 14 de septiembre de 1949.
Expte.: Nº 33.699|1948.
Donante: Sr. Pedro I. Herrera.
Esc. Nº 156.
S. D. Nº 21.851.
Fecha: 7 de septiembre de 1949.
Expte.: Nº 36.589|1948.
Donante: Gobierno de la Provincia.
Esc. Nº 100.
S. D. Nº 1.314.
Fecha: 21 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 27.675|948 y 10.146-L-948.
Donantes: Sra. Julia Corina Echenique de Loinas y Srta. Josefina Emilia Echenique.
Esc. Nº 77.
S. D. Nº 2.226.
Fecha: 28 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 25.112|948 y 29.193-L-948.
Donante: Gobierno de La Rioja.

PROVINCIA DE MENDOZA:

Esc. Nº 32.
S. D. Nº 17.903.
Fecha: 28 de julio de 1949.
Exptes.: Nros. 36.592|948 y 29.335-M-948.
Donante: Asociación Cooperadora de la Escuela.
Esc. Nº 99.
S. D. Nº 679.
Fecha: 14 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 30.194|948 y 15.001-M-948.
Donante: Sr. Emilio Turqui Turcuman.
Esc. Nº 101.
S. D. Nº 15.282.
Fecha: 30 de junio de 1949.
Exptes.: Nros. 33.184|948 y 17.507-M-948.
Donantes: Sras. Elina de Arenas, Elina Arenas de Ortiz Maldonado y señores Alberto A. Arenas y Angelino O. Arenas Vicit.

PROVINCIA DE SANTA FE:

Esc. Nº 3.
S. D. Nº 31.960.
Fecha: 17 de diciembre de 1949.
Expte.: Nº 158.831|949.
Donante: Sra. Juana Gaillard de Defoix.
Esc. Nº 26.
S. D. Nº 23.120.
Fecha: 19 de setiembre de 1949.
Expte.: Nº 156.142|949.
Donante: Sr. Miguel Olivares.
Esc. Nº 42.
S. D. Nº 8.768.
Fecha: 12 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 145.582|949 y 784-S-936.
Esc. Nº 43.
S. D. Nº 2.834.
Fecha: 4 de febrero de 1948.
Expte.: Nº 30.211|948.
Donante: Jewis Colonization Association.
Esc. Nº 51.
S. D. Nº 19.397.
Fecha: 13 de agosto de 1949.
Expte.: Nº 34.225-948.
Donante: Soc. Anónima Rural e Industrial "La Criolla".
Esc. Nº 54.
S. D. Nº 9.456.
Fecha: 20 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 33.195|948 y 23.125-S-948.
Donante: Jewis Colonization Association.
Esc. Nº 57.
S. D. Nº 868.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 25.344|948 y 17.630-S-948.
Donante: Sr. Colombo Nannini.
Esc. Nº 58.
S. D. Nº 11.947.
Fecha: 20 de mayo de 1949.
Exptes.: Nros. 147.913|949 y 31.654-S-945.
Donante: Sra. Raquel Molina de Pombo.
Esc. Nº 64.
S. D. Nº 4.633.
Fecha: 22 de febrero de 1949.
Exptes.: Nros. 36.253|948 y 29.985-S-948.
Donante: Sra. Elisa Bosch Alvear de Kerhue.
Esc. Nº 79.
S. D. Nº 1.305.
Fecha: 21 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 33.174|948 y 23.127-S-948.
Donantes: Sres. Pedro H. Príncipe, Florencio D. Budo y Balbino Hugo Huerga.
Esc. Nº 86.
S. D. Nº 21.875.
Fecha: 7 de setiembre de 1949.
Expte.: Nº 148.260|949.
Donantes: Sres. Domingo y Blas Lapenta.
Esc. Nº 92.
S. D. Nº 9.216.
Fecha: 18 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 147.911|949 y 204-S-949.
Donante: Sociedad Cooperadora.
Esc. Nº 106.
S. D. Nº 888.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 30.943|948 y 21.156-S-948.
Donante: Sr. Julio P. Comolli.
Esc. Nº 109.
S. D. Nº 16.150.
Fecha: 13 de julio de 1949.
Exptes.: Nros. 33.175|948 y 22.001-S-941.
Donantes: Sra. Magdalena Bosch Alvear de Figueroa y Dr. Gustavo Figueroa.
Esc. Nº 111.
S. D. Nº 2.763.
Fecha: 3 de febrero de 1949.
Exptes.: Nros. 34.572|948 y 28.572-S-948.
Donantes: Sres. Sixto D. Gatti y Tomás E. Gatti.
Esc. Nº 123.
S. D. Nº 15.280.
Fecha: 30 de junio de 1949.
Exptes.: Nros. 36.591|948 y 11.945-S-948.
Donante: Sociedad Cooperadora.
Esc. Nº 143.
S. D. Nº 2.757.
Fecha: 3 de febrero de 1949.
Exptes.: Nros. 28.369|948 y 20.437-S-948.
Donante: Sociedad Cooperadora.
Esc. Nº 146.
S. D. Nº 9.214.
Fecha: 18 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 147.906|949 y 32.773-S-948.
Donante: Sr. Elías Massin.
Esc. Nº 163.
S. D. Nº 8.770.
Fecha: 12 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 37.892|948 y 13.288-S-948.
Donante: Sociedad Cooperadora.
Esc. Nº 169.
S. D. Nº 1.311.
Fecha: 21 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 33.186|948 y 22.219-S-945.
Donante: Sociedad Cooperadora.
Esc. Nº 184.
S. D. Nº 1.307.
Fecha: 21 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 32.681|948 y 21.744-S-948.
Donante: Sociedad Cooperadora.
Esc. Nº 188.
S. D. Nº 894.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 28.090|948 y 6.880-S-945.
Donante: Sociedad Cooperadora.
Esc. Nº 207.
S. D. Nº 26.589.
Fecha: 24 de octubre de 1949.
Expte.: Nº 150.293|949.
Donante: Sr. Otto Bontle.
Esc. Nº 210.
S. D. Nº 1.315.
Fecha: 21 de enero de 1949.
Exptes.: 30.277|948 y 19.058-S-948.
Donante: Sociedad Cooperadora.
Esc. Nº 214.
S. D. Nº 903.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 25.352|948 y 17.535-S-948.
Donante: Sr. Juan Alloissio.
Esc. Nº 215.
S. D. Nº 19.395.
Fecha: 13 de agosto de 1949.
Expte.: 34.704|948.
Donante: Sra. Delfina Bayo de Maldonado.
Esc. Nº 234.
S. D. Nº 14.470.
Fecha: 22 de junio de 1949.
Expte.: 36.598|948.
Donante: Sr. Esteban Rosetto.
Esc. Nº 251.
S. D. Nº 12.258.
Fecha: 24 de mayo de 1949.
Exptes.: Nros. 35.686|948 y 29.983-S-948.
Donante: Sr. Santos Tofful.
Esc. Nº 252.
S. D. Nº 855.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 23.715|948 y 4.035-S-947.
Donante: Sr. Luis S. Michelud.
Esc. Nº 260.
S. D. Nº 2.792.
Fecha: 3 de febrero de 1949.
Exptes.: Nros. 30.227|948 y 11.162-S-946.
Donante: Sr. Arnoldo Arabehety.
Esc. Nº 269.
S. D. Nº 8.026.
Fecha: 20 de abril de 1950.
Exptes.: Nros. 160.930|949 y 13.793-S-949.
Donante: Sr. Pascuale Mario Garófalo.
Esc. Nº 278.
S. D. Nº 886.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 28.368|948 y 12.363-S-947.
Donante: Sr. Luis Diez.
Esc. Nº 344.
S. D. Nº 856.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 24.190|948 y 10.503-S-945.
Donante: Sr. Luis Emilio Mondino.
Esc. Nº 351.
S. D. Nº 2.755.
Fecha: 3 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 23.716|948 y 5.633-S-947.
Donante: Sra. Emma M. Vda. de Uthuriaga.
Esc. Nº 352.
S. D. Nº 21.876.
Fecha: 7 de setiembre de 1949.
Exptes.: Nros. 147.925|949 y 26.370-S-948.
Donante: Sr. Evaristo Yacuzzi.

PROVINCIA DE SALTA:

Esc. Nº 7.
S. D. Nº 8.024.
Fecha: 20 de abril de 1950.
Exptes.: Nros. 161.490|949 y 13.809-S-949.
Donante: Sr. Juan Collado Muñoz.
Esc. Nº 22.
S. D. Nº 847.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 26.619|948 y 9.917-S-947.
Donante: Sr. Antonio Cansino.

PROVINCIA DE SAN LUIS:

Esc. Nº 5.
S. D. Nº 16.145.
Fecha: 13 de julio de 1949.
Exptes.: Nros. 158.830|949 y 4.219-S-949.
Donante: Gobierno de San Luis.
Esc. Nº 16.
S. D. Nº 885.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 23.721|948 y 15.471-S-948.
Donante: Sr. Pedro Oscar Rodríguez.
Esc. Nº 31.
S. D. Nº 8.025.
Fecha: 20 de abril de 1950.
Exptes.: Nros. 145.406|949 y 1.109-S-949.
Donante: Sr. E. Camilo Becerra.
Esc. Nº 32.
S. D. Nº 15.274.
Fecha: 30 de junio de 1949.
Exptes.: Nros. 36.116|948 y 17.338-S-948.
Donante: Sr. Samuel Rosales.
Esc. Nº 38.
S. D. Nº 9.213.
Fecha: 18 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 32.688|948 y 22.023-S-948.
Donantes: Sociedad Cooperadora, representada por el Sr. Julio Enrique Yakschke y las Sras. Zulema A. de Centeno y Manuela Nieves Mora de Jamier.
Esc. Nº 44.
S. D. N 1.310.
Fecha: 21 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 30.210|948 y 17.258-S-945.
Donante: Gobierno de San Luis.
Esc. Nº 101.
S. D. Nº 15.276.
Fecha: 30 de junio de 1949.
Exptes.: Nros. 150.288|949 y 22.034-S-945.
Donantes: Sres. Trinidad Chirino y Simón Alejandro Chirino.
Esc. Nº 105.
S. D. Nº 680.
Fecha: 14 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 24.094|948 y 18.260-S-946.
Donante: Sociedad Cooperadora
Esc. Nº 115.
S. D. Nº 14.467.
Fecha: 22 de junio de 1949.
Exptes.: Nros. 150.291|949 y 14.489-S-946.
Donante: Gobierno de San Luis

Esc. Nº 124.
S. D. Nº 893.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 26.967|948 y 5.259-S-948.
Donantes: Sres. Pedro A. Buvedan, Arturo Reynoso y José R. Vallejos Funes.

Esc. Nº 131.
S. D. Nº 3.752.
Fecha: 17 de febrero de 1950.
Exptes.: Nros. 162.217|949 y 15.284-S-949.
Donante: Gobierno de San Luis

Esc. Nº 140.
S. D. Nº 23.078.
Fecha: 19 de septiembre de 1949.
Expte.: Nº 152.155|949.
Donante: Sr. José A. Amoros.

Esc. Nº 144.
S. D. Nº 11.948.
Fecha: 20 de mayo de 1949.
Exptes.: Nros. 152.165|949 y 1.270-S-949.
Donante: Gral. de Brigada Don Franklin Lucero.

Esc. Nº 176.
S. D. Nº 12.171.
Fecha: 23 de mayo de 1949.
Exptes.: Nros. 152.392|949 y 1.576-S-949.
Donante: Soc. Anón. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil "La Gestora".

Esc. Nº 247.
S. D. Nº 862.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 23.720|948 y 1.785-S-948.
Donante: Sr. Angel Valetín Massi.

Esc. Nº 248.
S. D. Nº 19.763.
Fecha: 18 de agosto de 1949.
Expte.: Nº 37.888|948.
Donante: Sra. María Angelina Sosa Blanchet de Quiroga Celiz.

Esc. Nº 274.
S. D. Nº 2.835.
Fecha: 4 de febrero de 1949.
Exptes.: Nros. 33.561|948 y 17.678-S-947.
Donante: Firma Bongiovani Hnos.

Esc. Nº a crearse.
S. D. Nº 870.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 24.660|948 y 29.080-S-943.
Donante: Soc. Estancias y Colonias "Arizona".

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO:

Esc. Nº 78.
S. D. Nº 12.256.
Fecha: 24 de mayo de 1949.
Exptes.: Nros. 148.525|949 y 4.038-S-948.
Donante: Sr. Juan B. Gómez.

Esc. Nº 109.
S. D. Nº 1.306.
Fecha: 21 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 28.371|948 y 11.761-S-948.
Donantes: Sra. Simona Sosa Vda. de Revainera y Sr. Leonardo Segundo Revainera.

Esc. Nº 140.
S. D. Nº 1.316.
Fecha: 21 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 33.179|948 y 23.141-S-948.
Donante: Sr. Dionisio Pereyra.

Esc. Nº 191.
S. D. Nº 20.638.
Fecha: 27 de agosto de 1949.
Expte.: Nº 152.157|949.
Donante: Sr. Alejandro Cabeza.

Esc. Nº 203.
S. D. Nº 23.079.
Fecha: 19 de septiembre de 1949.
Expte.: Nº 147.909|949.
Donantes: Sres. Nazin y Felipe Azar.

Esc. Nº 209.
S. D. Nº 16.151.
Fecha: 13 de julio de 1949.
Exptes.: Nros. 36.117|948 y 29.333-S-948.
Donante: Sr. Rafael Ginaneschi.

Esc. Nº 226.
S. D. Nº 859.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 23.919|948 y 16.141-S-948.
Donante: Sr. Simón Curi.

Esc. Nº 232.
S. D. Nº 16.149.
Fecha: 13 de julio de 1949.
Exptes.: Nros. 156.165|949 y 28.277-S-948.
Donante: Sra. Elmira N. C. de Ochoa.

Esc. Nº 255.
S. D. Nº 12.259.
Fecha: 24 de mayo de 1949.
Exptes.: Nros. 153.171|949 y 2.248-S-949.
Donantes: Sra. Arcelis M. de Mittebach y Sr. Vicente González.

Esc. Nº 271.
S. D. Nº 12.257.
Fecha: 24 de mayo de 1949.
Exptes.: Nros. 34.224|948 y 26.288-S-948.
Donante: Sr. Pedro J. Pinto.

Esc. Nº 329.
S. D. Nº 8.774.
Fecha: 12 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 33.695|948 y 26.128-S-948.
Donante: Sr. José Capel.

Esc. Nº 341.
S. D. Nº 892.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 23.737|948 y 1.143-S-948.
Donante: Firma Pedro Gelid Hno.

Esc. Nº 347.
S. D. Nº 12.167.
Fecha: 23 de mayo de 1949.
Exptes.: Nº 25.271-S-948.
Donante: Sr. Segundo G. Olivera.

Esc. Nº 418.
S. D. Nº 858.
Fecha: 15 de enero de ....
Exptes.: Nros. 25.341|948 y 13.386-S-948.
Donante: Sr. José María Méndez.

Esc. Nº 440.
S. D. Nº 29.352.
Fecha: 22 de noviembre de 1949.
Expte: Nº 157.892|949.
Donante: Sra. Aurelia M. de Herrera.

Esc. Nº 464.
S. D. Nº 20.630.
Fecha: 27 de agosto de 1949.
Expte.: Nº 34.565|948.
Donante: Sr. Bernardo Canal Feijóo.

Esc. Nº 499.
S. D. Nº 3.731.
Fecha: 17 de febrero de 1950.
Expte.: Nº 6.217-S-943.
Donante: Sr. Enrique Sisack.

Esc. Nº 604.
S. D. Nº 21.874.
Fecha: 7 de septiembre de 1949.
Expte.: Nº 147.902|949.
Donante: Sr. Clodomiro Fernández.

PROVINCIA DE SAN JUAN:

Esc. Nº 28.
S. D. Nº 887.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 28.089|948 y 23.414-S-941.
Donantes: Sres. Alberto Julio Castilla y Carlos Arturo Gualino.

Esc. Nº 40.
S. D. Nº 22.625.
Fecha: 14 de septiembre de 1949.
Expte.: Nº 150.292|949.
Donantes: Sres. Mario José Videla y Juan de Dios Videla.

Esc. Nº 46.
S. D. Nº 26.600.
Fecha: 24 de octubre de 1949.
Expte.: Nº 157.435|949.
Donante: Sr. Julio Zapata Ramírez.

Esc. Nº 63.
S. D. Nº 15.279.
Fecha: 30 de junio de 1949.
Exptes.: Nros. 30.225|948 y 5.355-S-945.
Donante: Sr. Calixto Eusebio Carrizo.

Esc. Nº 69.
S. D. Nº 15.278.
Fecha: 30 de junio de 1949.
Exptes.: Nros. 147.907|949 y 32.770-S-948.
Donante: Soc. de Resp. Ltda. "Bodegas y Viñedos J. Emilio Langlois".

Esc. Nº 70.
S. D. Nº 2.761.
Fecha: 3 de febrero de 1949.
Exptes.: Nros. 23.741|948 y 3.763-S-948.
Donante: Sra. María Teresa Alvarado de Zapata.

Esc. Nº 118.
S. D. Nº 17.894.
Fecha: 28 de julio de 1949.
Expte.: Nº 152.388|949.
Donante: Asociación Cooperadora.

Esc. Nº 122.
S. D. Nº 9.212.
Fecha: 18 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 36.471|948 y 29.280-S-948.
Donante: Soc. Anónima Enrique Magiioli Ltda.

Esc. Nº 130.
S. D. Nº 2.760.
Fecha: 3 de febrero de 1949.
Exptes.: Nros. 23.724|948 y 33.845-S-945.
Donante: Soc. Anón. "Megros" Inmobiliaria, Comercial e Industrial.

Esc. Nº 132.
S. D. Nº 26.598.
Fecha: 24 de octubre de 1949.
Expte.: Nº 157.441|949.
Donante: Sr. Oreste Grossi.

Esc. Nº 153.
S. D. Nº 901.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 23.747|948 y 7.894-S-948.
Donante: Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Ltda.

Esc. Nº 155.
S. D. Nº 854.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 25.353|948 y 16.733-S-948.
Donante: Sr. Teófilo W. Coria.

PROVINCIA DE TUCUMAN:

Esc. Nº 16.
S. D. Nº 26.597.
Fecha: 24 de octubre de 1949.
Expte.: Nº 156.095|949.
Donante: Sra. Virginia Cerriguela de Gómez.

Esc. Nº 22.
S. D. Nº 20.645.
Fecha: 27 de agosto de 1949.
Expte.: Nº 30.274|948.
Donante: Firma S. A. Azucarera Justiniano.

Esc. Nros. 56 y 109.
S. D. Nº 857.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 24.183|948 y 13.384-T-948.
Donantes: Soc. Paz y Posse Ltda. Ingenio San Juan S. A.

Esc. Nº 57.
S. D. Nº 3.751.
Fecha: 17 de febrero de 1950.
Exptes.: Nº 157.895|949.
Donante: Sr. Tomás Vicente De Gregorio.

Esc. Nº 66.
S. D. Nº 860.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 25.355|948 y 13.382-T-948.
Donante: Simón Padros & Cía.

Esc. Nº 115.
S. D. Nº 12.252.
Fecha: 24 de mayo de 1949.
Exptes.: Nros. 30.900|948 y 21.158-T-948.
Donantes: Suc. Julio Gramajo y Ernesto Ance.

Esc. Nº 118.
S. D. Nº 12.251.
Fecha: 24 de mayo de 1949.
Exptes.: Nros. 30.289|948 y 22.193-T-948.
Donante: Sr. Pedro López Avila.

Esc. Nº 171.
S. D. Nº 869.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 27.676|948 y 29.976-T-946.
Donante: Sr. Simón Saldaño.

Esc. Nº 176.
S. D. Nº 12.172.
Fecha: 23 de mayo de 1949.
Exptes.: Nros. 147.918|949 y 15.300-T-948.
Donante: Simón Padros & Cía.

Esc. Nº 191.
S. D. Nº 896.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 24.189|948 y 13.387-T-948.
Donante: Simón Padros & Cía.

Esc. Nº 298.
S. D. Nº 17.902.
Fecha: 28 de julio de 1949.
Expte.: Nº 159.587|949.
Donante: Cía. Azucarera Tucumana S. A.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO:

Esc. Nº 11.
S. D. Nº 26.599.
Fecha: 24 de octubre de 1949.
Expte.: Nº 164.201|949.
Donante: Vecindario de Villa Angela.

Esc. Nº 16.
S. D. Nº 9.450.
Fecha: 20 de abril de 1949.
Expte.: Nº 148.025|949.
Donante: S. A. "Las Palmas del Chaco Austral".

Esc. Nº 21.
S. D. Nº 9.215.
Fecha: 18 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 32.663|948 y 26.129-Ch-948.
Donantes: Sres. Aníbal Jorge Hertelendi y Marana, Rolando Isaac Hertelendi y Marana, y la Sra. Jorgelina Clotilde Hertelendi y Marana.

Esc. Nº 43.
S. D. Nº 13.161.
Fecha: 4 de junio de 1949.
Exptes.: Nros. 34.732|948 y 29.336-Ch-948.
Donante: Sr. Clemente Zorrilla

Esc. Nº 45.
S. D. Nº 839.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 27.689|948 y 31.491-Ch-943.
Donante: Sres. Antonio y Justo Zurlo.

Esc. Nº 140.
S. D. Nº 15.131.
Fecha: 28 de junio de 1949.
Exptes.: Nros. 36.757|948 y 19.672-Ch-948.
Donante: Sr. Antonio Relotti.

Esc. Nº 279.
S. D. Nº 9.217.
Fecha: 18 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 147.912|949 y 12.204-Ch-947.
Donantes: Sres. Andrés Fernández, Vicente y José Nieto, integrantes de la firma "Las Garcitas" Soc. de Resp. Ltda.

Esc. Nº 455.
S. D. Nº 9.492.
Fecha: 21 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 148.089|949 y 17.123-Ch-946.
Donantes: Sres. Tomás Sánchez y Víctor Viñuela.

Esc. Nº a crearse.
S. D. Nº 25.277.
Fecha: 10 de octubre de 1949.
Expte.: Nº 157.171|949.
Donante: Sr. Ramón F. Rinessi.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT:

Esc. Nº 35.
S. D. Nº 23.303.
Fecha: 27 de agosto de 1949.
Expte.: Nº 149.260|949.
Donante: Efectuada por el extinto Don John Willians y ratificada por la sucesión del mismo, que representa como administrador el Sr. Ower Willians.

Esc. Nº 47.
S. D. Nº 849.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 23.722|948 y 15.512-Ch-948.
Donante: Sr. Juan Olija.

Esc. Nº 54.
S. D. Nº 900.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 23.718|948 y 8.547-Ch-948.
Donante: Sr. Saúl V. Luque.

Esc. Nº 89.
S. D. Nº 19.393.
Fecha: 13 de agosto de 1949.
Expte.: Nº 36.311|948.
Donante: Sr. Richrd Stanley Roberts.

TERRITORIO NACIONAL DE FORMOSA:

Esc. Nº 123.
S. D. Nº 12.254.
Fecha: 24 de mayo de 1949.
Exptes.: Nros. 153.169|949 y 31.865-F-948.
Donante: Los vecinos del paraje Fortín Lamadrid.

Esc. Nº
S. D. Nº 14.469.
Fecha: 22 de junio de 1949.
Exptes.: Nros. 50.932|949 y 22.983-F-948.
Donante: Vecinos de Las Mercedes

Esc. Nº
S. D. Nº 16.147.
Fecha: 13 de julio de 1949.
Exptes.: Nros. 158.529|949 y 7.719-F-947.
Donante: Los vecinos de "Posta Cambio Zalazar".

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA:

Esc. Nº 49.
S. D. Nº 902.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 25.190|948 y 16.908-L-948.
Donante: Asociación Cooperadora.

Esc. Nº 81.
S. D. Nº 852.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 28.870|948 y 10.408-L-948.
Donante: Sr. Daniel Frías (h.).

Esc. Nº 108.
S. D. Nº 1.304.
Fecha: 21 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 25.210|948 y 1.910-L-948.
Donante: Sra. Mercedes Anchorena de Hunter.

Esc. Nº 138.
S. D. Nº 20.631.
Fecha: 27 de agosto de 1949.
Expte.: Nº 145.892|949.
Donante: Sr. Pedro Horn.

Esc. Nº 219.
S. D. Nº 884.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 23.754|948 y 10.517-L-948.
Donante: Sr. Prudencio A. Cortajerena.

Esc. Nº 224.
S. D. Nº 8.531.
Fecha: 7 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 34.227|948 y 28.570-L-948.
Donante: Sr. Athos Isola.

Esc. Nº 245.
S. D. Nº 15.130.
Fecha: 28 de junio de 1949.
Exptes.: Nros. 34.570|948 y 29.060-L-948.
Donantes: Sres. Luis José, Alberto Fernando, Enrique Alejandro, Osvaldo Atilio Villa y María Elena Villa de De Miguel.

Esc. Nº 262.
S. D. Nº 25.276.
Fecha: 10 de octubre de 1949.
Expte.: Nº 157.134|949.
Donante: Sr. Pedro Presello.

Esc. Nº 286.
S. D. Nº
Fecha: 27 de agosto de 1949.
Exptes.: Nros. 157.117|949 y 29.734-P-939.
Donante: Sr. Eugenio Dermas, ratificada por la Sra. Elena Schindler de Dumas.

Esc. Nº a crearse.
S. D. Nº 861.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 24.092|948 y 4.065-L-948.
Donante: Sr. Santiago Bianciotti.

TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES:

Esc. Nº 30.
S. D. Nº 17.006.
Fecha: 13 de agosto de 1949.
Expte.: Nº 34.954|948.
Donante: Sr. Néstor Zubizarreta, en nombre de la Sra. Elsa M. G. de Zubizarreta.

Esc. Nº 36.
S. D. Nº 851.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 26.616|948 y 10.693-M-948.
Donante: Asociación Cooperadora.

Esc. Nº 93.
S. D. Nº 19.392.
Fecha: 13 de agosto de 1949.
Expte.: Nº 153.012|949.
Donante: Sr. Wendelino Lermen.

Esc. Nº 170.
S. D. Nº 21.877.
Fecha: 7 de septiembre de 1949.
Expte.: Nº 155.690|949.
Donante: Sr. Jacobo Graef.

TERRITORIO NACIONAL DE NEUQUEN:

Esc. Nº 103.
S. D. Nº 2.759.
Fecha: 3 de febrero de 1949.
Exptes.: Nros. 23.726|948 y 10.139-N-948.
Donantes: Sres. Massimino Todero y Teofino Grossenbacher.

TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO:

Esc. Nº 27.
S. D. Nº 16.152.
Fecha: 13 de julio de 1949.
Exptes.: Nros. 33.581|948 y 22.438-R-948.
Donante: Sr. Santiago Tomás García.

Esc. Nº 34.
S. D. Nº 850.
Fecha: 15 de enero de 1949.
Exptes.: Nros. 28.362|948 y 24.452-R-946.
Donante: Compañía Argentina Comercial e Industrial S. A.

Esc. Nros. 46, 90 y 95.
S. D. Nº
Fecha: 20 de mayo de 1949.
Exptes.: Nros. 18.768|948 y 2.816-E-942.
Donantes: Sres. Josnes Prates, Doña Emilia Celia Futten de Prates y vecinos de la Colonia Julia y Echarren.

Esc. Nº 57.
S. D. Nº 8.015.
Fecha: 20 de abril de 1950.
Exptes.: Nros. 147.905|949 y 27.284-R-948.
Donantes: Sres. Juan José Velásquez, Tomás Rodríguez, Augusto Mazzucco, Massiniano Martínez Rodríguez y Luis Dardo Rojo.

Esc. Nº 86.
S. D. Nº 8.771.
Fecha: 12 de abril de 1949.
Exptes.: Nros. 34.235|948 y 28.571-R-948.
Donantes: Sr. Tomás Abaca y señorita Clara Abaca.

PROVINCIA DE SAN JUAN:

Esc. Nº 49.
S. D. Nº 9.027.
Fecha: 6 de mayo de 1950.
Expte.: Nº 161.473|1949.
Donante: Sr. Manuel Eudoro Quiroga.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA:

Esc. Nº 50.
S. D. Nº 8.964.
Fecha: 5 de mayo de 1950.
Exptes.: Nros. 160.743|1949 y 8.176-P-1935.
Donantes: Sres. Samuel, Saturnino, Margarita Clara Elena Salva y Celestina María Salva de Peacan del Sar.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Ejército

DECRETOS

Año del Libertador General San Martín

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

RETIROS

Provisional y Temporario

19.582—19|9|50. — Con anterioridad al 3|3|50, al Ex soldado Conscripto Alberto Guerra (M. 5.288.463), con el 50 % del sueldo del grado de Cabo, hasta el 3|3|52.

19.583—19|9|50. — Con anterioridad al 1º|4|50, al ex Soldado Conscripto Alfredo Leandro Panene (M. 5.557.018), con el 100 % del sueldo del grado de Cabo, hasta el 1º|4|52.

Confirmado

19.584—19|9|50 — Acordado por Decreto Nº 1.293 de fecha 21|1|49, al ex Soldado Conscripto Paulino Payllalef (M. 3.543.881), debiendo pasar a Retiro Absoluto con anterioridad al 26|11|49, con el 100 % del sueldo del grado de Cabo.

Anulados

19.585—19|9|50 — El acordado por Decreto Nº 16.225|49, al Ex Soldado Conscripto Pilar Ayala (M. 5.717.470), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados con anterioridad al 9|3|50.

19.586—19|9|50 — El acordado por Decreto Nº 16.821|49, al ex Soldado Conscripto Higinio Pablo Sarden (Matrícula 5.430.019), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados con anterioridad al 29|5|50.

HABER DE RETIRO

Modificado

19.581—19|9|50. — Reemplázase el considerando del Decreto Nº 21.297|49, por el siguiente: Que el Sargento 1º Herrador de Servicios Generales, Agustín Morcillo, se halla comprendido en lo determinado por la Ley Nº 12.913, modifícase el art. 1º del Decreto Número 21.297|49 por el cual, el Sargento Herrador de Servicios Generales, Agustín Morcillo (M. 0.326.603), fué declarado en situación de Retiro Definitivo obligatorio, con anterioridad al 31|12|48, debiendo ser en cambio 5|3|49, auméntase el haber de retiro acordado por Decreto Nº 2.087|47, al citado Suboficial debiéndosele liquidar con anterioridad al 5|3|49, fecha en que se hizo efectivo el pase a Retiro Definitivo, con el 100 % del sueldo que para su grado asigna la Ley Nº 12.877, el 6 % del sueldo que para su grado asigna la Ley Nº 13.215, y el 20 % de suplemento por antigüedad y se le suprime la liquidación del "prest".

PENSIONES

19.587—19|9|50. — A favor de Antonia Froilana Balderiote de Ballesteros y Elsa Amalia Ballesteros, $ 423, esposa e hija del Capitán de Intendencia (R). Aníbal Ciriaco Ballesteros, debiéndosele liquidar con anterioridad al 31|3|50, $ 211.50 a cada una.

19.588—19|9|50. — A favor de Teresa Merce de Ochoa, $ 250 en su carácter de esposa viuda del Sargento (R), Carmen Ochoa (M. 0.316.495), debiéndosele liquidar con anterioridad al 24|11|49.

19.589—19|9|50. — A favor de Francisca Rosa Ruarte de Coria, y María Irma Esther Coria y menores Ilda Máxima, Juan Carlos y Carlos Oscar Lucio Coria, en su carácter de esposa e hijos respectivamente del Sargento (R), Juan Coria (M. 0.009.231), $ 250 mensuales, debiéndosele liquidar con anterioridad al 27|8|49.

Solicitud Denegada

19.573—19|9|50. — La presentada por María Angélica Raquel Sidders de Antonietti por no corresponder.

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

PENAS

Impuestas

19.580—19|9|50. — Déjase sin efecto la impuesta al soldado Timoteo Ramón Aldao, e impónese al nombrado 2 años de confinamiento (M. 6.198.624).

19.578—19|9|50. — Déjanse sin efecto las penas impuestas a los soldados, Ugo Saturno Villarroel, Julio César Muratorio y Carlos Héctor Luccardi, e impónese a los siguientes soldados; Roberto Poggi (M. 4.328.905); Serafín Siara (M. 5.978.337), al primero 23 meses de recargo de servicio y al segundo 19 meses de recargo de servicio; Ugo Saturno Villaruel (Matrícula 6.528.026), 27 meses de recargo de servicio; Julio César Muratorio (M. 4.228.565), 24 meses de recargo de servicio; Virgilio Raúl Nieva (Matrícula 7.266.740), 8 meses de recargo de servicio y 15 días de calabozo; Juan Manuel Madaz (M. 4.233.425), 6 meses de recargo de servicio y 10 días de calabozo; Erminio Montenegro (M. 7.096.680), 6 meses de recargo de servicio y 10 días de calabozo; Carlos Héctor Luccardi (M. 4.467.180), 12 meses de recargo de servicio y 23 días de calabozo; José Scaliss (Matrícula 4.342.765), 10 días de recargo de servicio; Raúl Santago Mansilla (Matrícula 6.202.814), 19 meses de recargo de servicio y 17 días de calabozo.

Aumentadas

19.576—19|9|50. — A dos años y 4 meses la de confinamiento impuesta al Soldado José Marcelino Piñeiro (Matrícula 4.038.369), por sus anteriores deserciones, castigo que no cumplirá en razón de haber resultado inutilizado para todo servicio, y dése de baja de las filas del ejército.

19.577—19|9|50. — A tres años de confinamiento impuesta al soldado, Verón Santamaría (M. 3.171.998), castigo que no cumplirá en razón de haber sido dado de baja de las filas del ejército.

SENTENCIAS

Dictadas

19.579—19|9|50. — Al Soldado, Retituto Leocadio Aguilar (M. 5.845.051).

Ministerio de Justicia

Año del Libertador General San Martín

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PROMOCION

Servicio Penitenciario de la Nación

19.086—12|9|50. — Sargento Celador, Jorge Miguel Suárez (M. I. 307.063).

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

DEROGASE FUNCIONAMIENTO

Sociedad Anónima

19.084—12|9|50. — Por Decreto número 97.092|41 se autorizó a "S. A. F. A. M." Sociedad Anónima Fundiciones, Aleaciones y Metales, constituída en esta Capital el 7 de junio de 1941.

REFORMAS DE ESTATUTO

APROBADAS

Sociedades Anónimas

19.085—12|9|50. — A Instituto Científico Industrial y Comercial Paul Hnos. S. A. Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar, asamblea celebrada el 24 de abril de 1950.

19.087—12|9|50. — A Beckacite Sociedad Anónima Comercial e Industrial, asamblea celebrada el 3 de mayo de 1950.

Asociaciones

19.080—12|9|50. — Asociación Japonesa en la Argentina, asamblea celebrada el 12 de noviembre de 1949.

19.081—12|9|50. — Asociación de Socorros Mutuos San Crispín, asamblea celebrada el 17 de setiembre de 1948.

19.082—12|9|50. — Asociación Española de Socorros Mutuos de la Boca del Riachuelo, sancionado por asamblea celebrada el 7 de noviembre 1948.

19.083—12|9|50. — Asociación Cosmopolita Carboneros Unidos de Socorros Mutuos y Protección Gremial, asamblea celebrada el 5 de setiembre de 1948.

19.088—12|9|50. — Asociación de Fomento de Villa Pueyrredón Norte, asamblea del día 22 de julio de 1950.

19.089—12|9|50. — Federación Argentina de Asociaciones Populares de Educación asamblea celebrada el 18 de julio de 1949.

19.090—12|9|50. — Asociación Mutualista Entre Empleados del Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento, asamblea celebrada el 28 de agosto de 1948.

Ministerio de Educación

Año del Libertador General San Martín

PERSONAL DOCENTE PRIMARIO

Nombramientos

20.581—28|9|50. — Director en la Escuela Nº 301 de la Provincia de Santa Fe, Raúl Arnaldo Amaya (M. I. 3.222.773), y Maestra de grado para la misma escuela a Rosa Elena Valles de Amaya (C. I. 7.769 Pol. de San Luis).

20.583—28|9|50. — En la escuela Nº 15 con Consejo Escolar 8º, maestra especial de Dibujo, Teresa Fortunata Boggiano (C. I. 394.395 Pol. Cap. Fed.).

20.584—28|9|50. — En el Asilo Maternal Nº 3, un cargo de Celadora a Angélica Hernández (C. I. 2.087.359 Pol. Capital Federal).

20.639—29|9|50. — Maestro de grado: Rubén Alfonzo Niguera (M. I. 7.460.499), en la Nº 119 de Misiones; Francisco José Vernazza (M. I. 7.467.925), en la Nº 132; Nélida Zarauza (C. I. 41.366 Pol. de Misiones), en la Nº 200; Rosenda Margarita Sokolowsky (C. I. núme-

ro 41.012 Pol. de Misiones), en la número 299; y María Antonia Sokolowsky (C. I. 45.389 Pol. de Posadas, Misiones), en la Nº 299, todas en el Territorio de Misiones. En el Territorio de Neuquén: Magdalena Etchecopar de Brillo (C. I. 18.533 Pol. de La Pampa), en la Nº 129, y María Nélida Herrera (C. I. 9.982 de Catamarca), en la Nº 4.

SECUNDARIO

Nombramientos

20.696—2|10|50. — Vicedirectora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital Federal, por concurso, Edith Clelia Dau bagna de Kettelhake Crámer (C. Identidad 3.226.320 Pol. de la Cap. Fed.), cesa al propio tiempo en el cargo de Directora de la Escuela Primaria y Jardín de Infantes "Santa Cecilia".

20.566—28|9|50. — En el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, tres horas semanales de Francés, Nélida Esther Lowy de González (C. I. 105.426 Pol. de la Cap. Fed.).

20.569—28|9|50. — En el Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda" de la Capital Federal, Profesor de Historia de la Cultura Universal —tres horas semanales—, Eduardo Eleuterio Cáceres (M. I. 240.673).

20.570—28|9|50. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, Profesora de Canto —tres horas semanales, Graciela Emilia Patiño Andrade (C. I. 2.202.498 Pol. de la Capital Federal).

20.572—28|9|50. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, Profesor de Castellano —tres horas semanales—, Roberto Fole (M. I. 4.216.771).

20.575—28|9|50. — En la Escuela Normal Mixta de Ayacucho (Buenos Aires), Maestra de grado a Elvira Beatriz Maya (L. C. 3.663.498).

20.577—28|9|50. — En la Escuela Profesional Nº 8 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante de Taller, a Blanca Zulema Almada de Roger (C. I. 2.203.419).

20.579—28|9|50. — En la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Bs. As.), Profesora de Educación Física —cuatro horas semanales—, Marta Susana Gennarelli (L. C. 3.131.002).

20.585—28|9|50. — En el Colegio Nacional de Necochea (Bs. As.), Profesora de Geografía —siete horas semanales—, Haydée Moreno Murga (C. I. 260.066, Pol. de la Prov. de Bs. As.).

20.586—28|9|50. — En el Colegio Nacional de Necochea (Bs As.), Profesor de Castellano —ocho horas semanales—, Pedro Arozarena (M. I. 1.342.671).

20.587—28|9|50. — En la Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 1 "Osvaldo Magnasco" de la Capital Federal, Maestra Especial de Religión a Santos Herminia Mazzurco de Roces (C. I. 2.420.962 Pol. Cap. Fed.).

20.589—28|9|50. — En la Escuela Industrial —Ciclo Superior— de La Plata (Bs. As.), Profesor de Educación Cívica —cuatro horas semanales—, al abogado Néstor Amílcar Cipriano (M. I. 2.309.450).

20.590—28|9|50. — En la Escuela Normal Nº 2 de La Plata (Bs. As.), Profesora de Historia de la Cultura Argentina —dos horas semanales—, María Vicenta Settier Domínguez (L. C. 1.294.089).

20.640—29|9|50. — En la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis) Profesora de Educación Física —cuatro horas semanales—, María Teresa Bertuzzi (L. C. 1.588.775).

20.641—29|9|50. — En la Escuela Normal Mixta de San Rafael (Mendoza), —once horas semanales de cátedra, al Profesor de Materias Pedagógicas, Abelardo Juan Arias Balloffet (M. Ind. 3.325.590).

20.588—28|9|50. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas semanales de Ciencias Físico-Químicas (Física) a Rosa María Salimei (C. I. 2.495.542 Pol. de la Cap. Fed.).

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Económicas

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 2 de octubre de 1950.

VISTO la Resolución del Consejo Superior de fecha 6 de setiembre del corriente año, por la cual se crea la 2da. cátedra de Práctica Profesional del Contador,

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Resuelve:

Artículo 1º — Llamar a concurso de méritos, aptitudes técnicas, títulos, antecedentes y trabajos, por el término de quince (15 días contados desde la fecha, para la designación de Profesor Titular Profesional del Contador (2da. cátedra).

Art. 2º — El presente concurso se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley 13.031, el Decreto reglamentario Nº 9.956 y la Ordenanza del 16 de noviembre de 1936 y sus modificaciones, en lo que se opusieran a aquéllas.

Art. 3º — Tómese razón, publíquese y dése cuenta al Consejo Directivo.

(Fdo.): **Justo Pascali — José Alocén**

e.12|10-Nº 4.871-v.16|10|50

NUEVOS

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY 11.645

LA UNIVERSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría Dr. Díaz, se hace saber por cinco días que se ha constituído el siguiente contrato de sociedad: "Entre los Señores Miguel León Kicillof, industrial, ruso, casado, mayor de edad, domiciliado en Pavón 2320, Capital Federal, Oscar Julián Freire, industrial, soltero, argentino, domiciliado en Catamarca 2143, Avellaneda, menor de edad, debidamente autorizado por su padre D. José María Freire, quien a este efecto firma el presente contrato, Alberto Vero, industrial, argentino, mayor de edad, domiciliado en Cabildo 247, Avellaneda, Alberto Zanoni, argentino, industrial, mayor de edad, domiciliado en Salta 2673, (Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires), y Aurelio Caffera, industrial, uruguayo, casado, mayor de edad, domiciliado en Blanco Encalada 1332, (Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires), se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se denominará y tendrá por rubro social, LA UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su duración en tres años, a partir del día de la fecha, pudiendo ser prorrogada con la conformidad de todos sus socios, y su domicilio legal en esta Capital, calle Pavón 2320, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro, como también extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de productos metalúrgicos. — Tercera: El capital social se fija en la suma Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en Un mil cuotas capital de Cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), cada una, las cuales son suscriptas y aportadas por don Miguel León Kicillof: Trescientas treinta y dos cuotas, capital, que representa la suma de Treinta y tres mil dosciento pesos moneda nacional ($ 33.200 m|n.) de curso legal, Don Oscar Julián Freire, Trescientas treinta y dos cuotas, capital que representa la suma de Treinta y tres mil doscientos pesos moneda nacional, ($ 33.200 m|n.) de curso legal; Don Alberto Vero, Trescientas treinta y dos cuotas, capital, que representan la suma de Treinta y tres mil doscientos pesos moneda nacional ($ 33.200 m|n.) por Don Alberto Zanoni, Dos cuotas, capital, que representan la suma de Doscientos pesos moneda nacional, ($ 200 m|n), de curso legal y por Don Aurelio Caffera, Dos cuotas capital, que representa la suma de Doscientos pesos moneda nacional, ($ 200 m|n) de curso legal. Los socios integran sus cuotas en efectivo y en el acto de la firma del presente acuerdo. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por dos socios en calidad de gerentes, quienes deberán actuar conjuntamente, se les confiere todas las facultades necesarias, para dirigir y administrar los negocios de la sociedad, no pudiendo hacer disposición de más del 50 o|o del capital social sin la anuencia de todos los socios. Los socios gerentes no podrán relizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de la sociedad, al asumir la representación de otra persona, sociedad o industria que ejerza el mismo comercio, sin autorización expresa de la sociedad. Son designados socios gerentes, los señores Alberto Vero y Aurelio Caffera. Los pagos con cheques hasta la suma de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) de curso legal, que efectúe la Sociedad, podrá ser suscripto y serán válidos con la firma de uno de los socios gerentes, indistintamente. Los socios gerentes en forma conjunta representarán a la sociedad y tendrán el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. Los socios gerentes constituirán una garantía personal o real a favor de la Sociedad para el caso de hacerse efectivas las pérdidas de la misma, siempre que ellas superen el 20 o|o del capital. La Sociedad podrán constituir apoderados generales o especiales, con la extensión de facultades que resulten de los respectivos mandatos, los que serán otorgados por todos los socios. Sin perjuicio de las facultades conferidas y en el orden interno de la sociedad, la actuación de los gerentes estará sometida a las directivas que acuerda la asamblea de socios. Los socios gerentes percibirán por sus gestiones, las remuneraciones que establezca la asamblea de socios. — Quinta: Las resoluciones que se adopten se harán constar en un libro de actas rubricado, que a tal efecto llevará la sociedad. — Sexta: Los socios convienen en no retirar suma alguna, en concepto de retribución por el trabajo personal que deberán realizar en beneficio de la sociedad; se exceptúa a los socios, don Aurelio Caffera, quien retirará mensualmente Un mil quinientos pesos moneda nacional $ 1.200 m|n.) mensuales, Alberto Zanoni, Un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m|n.) mensuales, retiros ambos que se imputarán a gastos generales. Todo otro retiro fuera de los expresados, exigirá el consentimiento de los restantes socios, el que deberá ser dado por escrito. — Séptima: Los socios Miguel León Kicillof, Oscar Julián Freire y Alberto Vero, podrán dedicarse a otras actividades, comerciales o no, distintas a las de esta sociedad. En cuanto a los socios Alberto Zanoni y Aurelio Caffera, se comprometen a dedicar todo su tiempo y actividad para el mejor desenvolvimiento de la sociedad que por este acto se constituye, obligándose a trabajar directa y personalmente en lo que se relaciona con la industria, sin perjuicio de tener la dirección técnica de la fábrica y de los obreros en ella ocupados. — Octava: Anualmente se practicará un balance e inventario general al día 31 de Diciembre de cada año distribuyéndose las utilidades o adjudicándose las pérdidas en la forma establecida en el artículo siguiente. Para la aprobación de los balances será necesario la conformidad de la asamblea de socios con el voto favorable de los socios que representen el 80 o|o del capital. —

Novena: Las utilidades líquidas y realizadas anuales, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal de las amortizaciones necesarias se destinarán al pago de los dividendos en el siguiente prorrateo: el cincuenta por ciento de las utilidades, será dividido en partes iguales entre los socios Miguel León Kicillof, Oscar Julián Freire, y Alberto Vero, y el restante cincuenta por ciento, será dividido por partes iguales entre los socios Alberto Zanoni y Aurelio Caffera. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para las utilidades. — Décima: La liquidación de la sociedad quedará a cargo de los socios gerentes quienes cumplirán sus mandatos de acuerdo con las instrucciones de la asamblea de socios debiendo dar cuenta a ésta, cada dos meses, de sus gestiones. Una vez pagadas las deudas y devueltos los aportes, el excedente si lo hubiera, se distribuirá en proporción al capital aportado. Cuando por un balance se hubiere establecido la pérdida del cincuenta por ciento o más del capital; cualquier miembro puede pedir la disolución de la sociedad pero para que ello se resuelva será necesario que así lo establezca la asamblea por el voto de los socios que representen el 80 o|o del capital. — Décima Primera: El o los socios que quieran denunciar el contrato social deberán comunicar su decisión respectiva a los otros socios, mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de noventa días. En este caso el socio o socios restantes podrán adquirir las cuotas del socio o socios que se retiran, en cuyo caso dentro de los treinta días del pedido de retiro se practicará un balance general a fin de determinar el haber del socio o socios que hubieran manifestado su voluntad de retirarse de la sociedad. El socio o socios que continuaren en la sociedad, que resolvieran hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, deberán abonar al socio o socios que se retiren todo cuanto a éstos le corresponda, el capital y las utilidades que le corresponderían al socio o socios habientes serán entregados en la siguiente forma: 50 o|o en efectivo y el resto documentado en seis pagarés a sesenta días suscripto por los socios restantes. El capital y las utilidades del socio que se retira devengará un interés anual del seis por ciento. — Décima Segunda: Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños, si no es aceptada tal cesión por unanimidad de partes. Los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Décima Tercera: En caso de incapacidad física o legal o de fallecimiento de cualquiera de los socios no gerentes, la sociedad continuará con los representantes legales o herederos del causante, los que deberán unificar su representación. Si los representantes legales o herederos, desearen vender su parte, los socios restantes tendrán opción a comprárselas por el importe del capital integrado, reservas acumuladas y ganancias no distribuídas, pero al efecto de saber cuál de los socios restantes hará uso de ese derecho de opción deberá realizarse una licitación entre ellos en la cual se tomará como base mínima el importe antedicho a los efectos de adjudicarse uno de ellos este derecho de opción. En los casos de incapacidad física o legal o de fallecimiento de cualquiera de los socios gerentes, sus representantes o herederos podrán ser admitidos como socios, siempre que la asamblea, por el voto de los socios que representen el 80 o|o así lo decida. En caso contrario se aplicarán las disposiciones establecidas para el retiro de socios. — Décima Cuarta:

Todos los socios se obligan a no retirarse durante el primer año. — Décima Quinta: Cualquier divergencia que surgiere en la interpretación del presente contrato o en los negocios que sean su lógica consecuencia, o durante la disolución o liquidación entre los socios sus causahabientes o representantes es decir todas las cuestiones que pudieran plantearse, llegar a suscitarse, serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados a razón de uno por cada parte en litigio, quienes antes de dictar el fallo nombrarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo que deberá dictarse dentro de los treinta días será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir a los tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. En prueba conformidad de las partes se firman cinco ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a 1º de Septiembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. Firmado: Miguel León Kicillof, Oscar Julián Freire, José María Freire, Alberto Vero, Aurelio Caffera, y Alberto Zanoni. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1950. — Año del Libertador General San Martín, 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 410. — e.12|10-Nº 28.489-v.19|10|50

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 583/50 (DCI)
(Obra incluída en el Plan Integral de Trabajos Públicos Año 1950)
(Fondos: Ley 12.966)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión de una instalación para fabricación de elementos prensados de trotyl", con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, sita en Villa María, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 30 de octubre de 1950 —Año del Libertador General San Martín— a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado Departamento, todos los días hábiles de 10 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta.

Eduardo Badaró, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.12/10-Nº L.4.875 - v.19/10/50.

Licitación Pública Nº 584/50 (DCI)
(Obra Incluída en el Plan Integral de Trabajos Públicos Año 1950)
(Fondos: Ley 12.966)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión de transformadores de medida y un seccionador", con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 27 de octubre de 1950 —Año del Libertador General San Martín— a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado Departamento, todos los días hábiles de 10 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta.

Eduardo Badaró, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.12/10-Nº L.4.876 - v.19/10/50.

Licitación Pública Nº 581/50 (DCI)
(Obra Incluída en el Plan Integral de Trabajos Públicos Año 1950)
(Fondos: Ley 12.966)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Construcción del edificio C3a y obras varias" con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos sita en Villa María, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 31 de octubre de 1950 —Año del Libertador General San Martín— a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20. m/n. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 10 a 13 hs. como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 437.957,53 m/n.

Depósito de Garantía 1 % del monto del Presupuesto Oficial.

Eduardo Badaró, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.12/10-Nº L.4.877 - v.26/10/50.

Ministerio de Economía

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre de 1950, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 240-P. a las 15 horas. Cadena de transmisión y broches para correas.

Licitación Pública Nº 242-P. a las 16 horas. Bulones, estaño, chapas y perfiles de hierro, cables de acero, electrodos y remaches.

Licitación Pública Nº 254-P. a las 17 horas. Máquinas para taller mecánico y de carpintería.

Que se realizarán en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital, donde podrán los interesados obtener pliegos de bases y condiciones generales.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1950. — "Año del Libertador Gral. San Martín". — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.12|10-Nº L. 4.870-v.26|10|50

Ministerio de Industria y Comercio

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
(E. N. D. E.)
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 350/50 (2º llamado) a las 15.45 horas: Juego de tres cuchillas para pala de arrastre y bomba hidráulica.

L. P. 390/50, a las 16,00 horas: Niveladora para arrastre por tractor.

L. P. 398/50, a las 16.15 horas: Tornos, amoladoras, sierra con motor para metales, rectificadora y accesorios para las mismas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.12/10-Nº L.4.881 - v.24/10/50.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
E. N. D. E.
Licitaciones Públicas
Año del Libertador General San Martín

Comunícase que la Licitación Pública Nº 11.541, relacionada con la adquisición de herramientas para máquinas, ha sido prorrogada para el 2 de Enero de 1951 a las 10 hs.

e.12/10-Nº L.4.878 - v.19/10/50.

Año del Libertador General San Martín

26/10/50 — Material de tapicería (11.531) a las 9,30 hs.
26/10/50 — Terrajas machos (11.625) a las 10,30 hs.
26/10/50 — Ladrillos (11.679) a las 11,30 hs.
27/10/50 — Material para navegación (11.533) a las 10 hs.
27/10/50 — Libros (11.626) a las 11 hs.
27/10/50 — Repuestos para perforadores a proyectil (11.694) a las 12 horas.
27/10/50 — Almidón y tanino (11.697) a las 12,30 hs.
28/10/50 — Terrajas y machos (11.627) a las 10,30 hs.

e.12/10-Nº L.4.879 - v.26/10/50.

Año del Libertador General San Martín

20/10/50 — Cal hidratada en polvo (11.698) a las 9,30 hs.
23/10/50 — Máquinas y accesorios para taller (11.424) a las 8 hs.
23/10/50 — Termómetros, manómetros y densímetros (11.508) a las 9 hs.
23/10/50 — Válvulas Comunes (11.611) a las 10 hs.
23/10/50 — Provisión y montaje báscula en Plaza Huincul (11.655) a las 11,30 hs.
23/10/50 — Repuestos para balanzas (11.673) a las 12,30 hs.
24/10/50 — Herramientas varias (11.505) a las 8 hs.
24/10/50 — Generadores de espuma contra incendio (11.506) a las 8,30 horas.
24/10/50 — Artículos varios de goma (11.536) a las 9 hs.
24/10/50 — Armaduras y artefactos eléctricos (11.612) a las 10 hs.
25/10/50 — Aislantes para laboratorio (11.540) a las 9 hs.
25/10/50 — Repuestos para bombas (11.615) a las 10 hs.

e.12/10-Nº L.4.873 - v.19/10/50.

Año del Libertador General San Martín

Comunícase que han sido anuladas las siguientes licitaciones públicas:

11.509 — Llaves.
11.605 — Cemento común.
11.604 — Esmeril en pasta.
11.617 — Material eléctrico.
11.613 — Uniformes y ropas.
11.614 — Metales.

División Licitaciones, Octubre 9 de 1950.

e.12/10-Nº L.4.874 - v.19/10/50.

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas Nros. 97-P/50, 100-P/50 y 101-P/50
Año del Libertador General San Martín

Nº 97-P/50 — Día 20/11/50 a las 9,30. Por provisión de cables de acero para riendas.

Nº 100-P/50 — Día 2/11/50 a las 9,30. Por provisión de grampas aisladoras eléctricas.

Nº 101-P/50 — Día 2/11/50 a las 15. Por provisión de artículos de librería en general.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Independencia 637, Piso 1º.

e.12/10-Nº L.4.880 - v.26/10/50.

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 474 para el día 26 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, para contratar la provisión de muebles de acero y de madera, máquinas de escribir y calcular, artefactos eléctricos, etc., con destino al uso de esta Subsecretaría de Informaciones y sus dependencias durante el año 1951.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Hipólito Yrigoyen 757, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrará a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.10|10-Nº L-4.857-v.24|10|50

Llámase a Licitación Pública Nº 467 para el día 24 de octubre —Año del Libertador General San Martín—, 1950, a las 16 y 30 horas para contratar la provisión de útiles para escritorio y dibujo, libros o impresos en general, etc., con destino a esta Subsecretaría de Informaciones y dependencias durante el año 1951.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Hipólito Yrigoyen 757, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrará a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración.

e.6|10-Nº L-4.809-v.20|10|50

Llámase a Licitación Pública Nº 461, para el día 19 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, para contratar la provisión de elementos de bazar, menaje, limpieza, electricidad, combustibles, comestibles, guardapolvos, prestación de servicios mensuales, etc., con destino a esta Subsecretaría de Informaciones y dependencias, durante el año 1951.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisición y Contratos, H. Yrigoyen Nº 757, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrará a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.3|10-Nº L-4.664-v.16|10|50

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 135 para el día 8 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas con el objeto de contratar la adquisición de elementos para la instalación de talleres mecánicos, destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.11|10-Nº L-4.898-v-2|11|50

Llámase a Licitación Pública Nº 133, para el 27 de Octubre del Año del Libertador General San Matín, 1950, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinarias para la instalación de talleres de carpintería en los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.5|10.-Nº L-4.724.-v.19|10|50.

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 17
Año del Libertador General San Martín

Fíjase el día 25 del mes de octubre del año 1950, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la contratación del servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía Federal, durante el año 1951.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1950. — Vicente S. Lezama, Inspector Mayor, A|C. Acc. de la Dirección de Administración.

e.10|10-Nº L-4.816-v.24|10|50

Aviso de Licitación Pública Nº 14
Año del Libertador General San Martín

Fíjase el día 19 del mes de Octubre del año 1950, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de artículos de electricidad y sanitarios a consumirse durante el año 1951. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950.

e.4|10-Nº L.4.675-v.18|10|50

Aviso de Licitación Pública Nº 16
Año del Libertador General San Martín

Fíjase el día 24 del mes de Octubre del año 1950, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de artículos y materiales para Talleres Gráficos, a consumirse durante el año 1951.

El acto se realizará en presencia de

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES TERRESTRES

Año del Libertador General San Martín

Llámase licitación pública siete (7) noviembre próximo a 16.15 horas ejecución obra "Barrio para personal subalterno" (blocks de casas de dos y tres dormitorios) en la Base Naval de Puerto Belgrano. Presupuesto Oficial pesos 1.940.000.00 m|n. — Pliegos y Consultas: Dirección Gral. de Construcciones Terrestres, Avda. E. Madero 451, Capital. — Consulta de Pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca. Entrega de Propuestas: Dirección Gral. de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.11|10-Nº L.4.865-v.2|11|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase licitación pública, 20 octubre próximo, a las 16 hs., ejecución obra: "Pilotaje y Basamentos" para la Central Eléctrica y Talleres en la Base de Submarinos de Mar del Plata. Presupuesto oficial: $ 275.063,25 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección Gral. de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero 351, Capital. Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. Entrega de propuestas: Dirección General de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.9|10-Nº L.4.801-v.13|10|50

Ministerio de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO, CORDOBA

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública a realizarse en el Instituto Aerotécnico, Córdoba por lo que se indica a continuación:

Nº 41|50. — Apertura 31 de octubre de 1950, 14 horas. Materiales eléctricos (precio del ejemp. m$n. 2.00). — Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su Oficina Rodríguez Peña 1809, 2º Piso (Buenos Aires).

e.11|10-Nº L.4.867-v.25|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública, a realizarse en el Instituto Aerotécnico — Córdoba, por lo que se indica a continuación:

Nº 39/50. Apertura 25 de octubre de 1950, 14 horas. Completamiento de las instalaciones para la centralización de la producción de vapor y redes de distribución. (Precio del ejemplar m$n. 10.—). Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba), o en su Oficina Rodríguez Peña 1809, 2º piso (Buenos Aires).

e.22|9-Nº L-4.498-v.12|10|50

Llámase a licitaciones públicas a realizarse en el Instituto Aerotécnico, Córdoba, para la provisión de los elementos que se indican:

Nº 40|50. Apertura 24 de octubre de 1950, 14 horas. Lámparas eléctricas. (Precio del ejemplar m$n. 2.—).

Nº 42|50. Apertura 30 de octubre de 1950, 14 horas. Tela cordón, cinta e hilo de seda. (Precio del ejem. m$n. 2.—).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba), o en su oficina, Rodríguez Peña 1809, 2º piso (Buenos Aires).

e.9|10-Nº L-4.810-v.23|10|50

Ministerio de Economía

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 31 de Octubre de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: "Furgoncito con chasis comercial, de una capacidad aproximada de 700 kgs. con carrocería metálica, puerta de carga y con todos sus elementos y accesorios normales", según pedido agregado a la Carpeta Nº 4781|48 antec. 4º — Las bases de licitación pueden consultarse en la Oficina de Compras, José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. "Año del Libertador General San Martín". — Buenos Aires, Septiembre de 1950. — La Dirección.

e.4|10-Nº L.4.674-v.18|10|50

JUNTA NACIONAL DE CARNES (Ley 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de máquinas de calcular, sumar y escribir, escritorios, mesas y sillas de roble, muebles de acero y artefactos eléctricos fluorescente, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, primer piso, de 10 y 15 a 17 y 45 de lunes a viernes. — El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 16 de octubre, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas, en el sitio indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e 4|10-Nº L-4.697-v.18|10|50

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio.

(Expediente Nº 9.045|50). La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1950, a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|10-Nº L-4.812-v.23|10|50

Expte. Nº 8.171|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquinas de oficina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de octubre de 1950, a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|10.-Nº L-4.802.-v.23|10|50

Expte. Nº 8.173|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de alfileres, broches amarillos, broches clips.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de octubre de 1950, a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|10.-Nº L-4.803.-v.23|10|50

Expte. Nº 9.912|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, ambos, guardapolvos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de octubre de 1950, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|10-Nº L-4.804.-v.23|10|50

Expediente Nº 12.311|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro mil (4.000) resmas de papel para cheques.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1950, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|10-Nº L-4.805-v.23|10|50

(Expediente Nº 5.707|50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de resmas de papel.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de octubre de 1950 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|10-Nº L. 4.731-v.20|10|50

(Expediente Nº 10.522|50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de paño color verde y paño negro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de octubre de 1950 a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|10-Nº L. 4.732-v.20|10|50

(Expediente Nº 11.587|50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de metal para linotipo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de octubre de 1950 a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|10-Nº L. 4.733-v.20|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de remas de papel.

(Expediente Nº 9.306|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de octubre de 1950 a las 16.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L-4.718-v.19|10|50

Expte. Nº 8.927|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, libretas, juegos de tapas, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de octubre de 1950, a las 16.10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L-4.702-v-19|10|50

Expediente Nº 11.925|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de impermeables y sacos de cuero.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de octubre de 1950, a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L-4.703-v-19|10|50

Expediente Nº 8.518|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de papel carbónico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de octubre de 1950, a las 16.20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L-4.704-v-19|10|50

Expte. Nº 10.586|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas eléctricas y automáticas para contar monedas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de octubre de 1950 a las 16.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|10-Nº L.4.694-v.18|10|50

(Expediente Nº 8.531|50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de mesas confeccionadas en chapa de hierro Nº 16.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre de 1950, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, apital.

e.3|10.-Nº L-4.656.-v.16|10|50

(Expediente Nº 11.373|50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos y galochas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre de 1950, a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|10.-Nº L-4.657.-v.16|10|50

(Expediente Nº 11.800|50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de lana peinada para la confección de uniformes.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre de 1950, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|10.-Nº L-4.658.-v.16|10|50

(Expediente Nº 11.735|50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, cuellos y corbatas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre de 1950, a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|10.-Nº L-4.659.-v.16|10|50

Expte. Nº 11.073|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una cocina a gas-oil. — La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 1950 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|10-Nº L.4.622-v.13|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de brin de algodón de varios colores y medidas.

(Expediente número 11.801|50). — La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 1950, a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|10-Nº L-4.654-v.13|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de grupos electrobombas a ejes horizontales.

(Expediente número 10.972|50). — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de octubre de 1950, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|10-Nº L-4.655-v.13|10|50

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente 259.899|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios. La apertura de octubre de 1950, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Patrimonial, Paraná 145, 5º piso.

e.27|9-Nº 4.547-v.18|10|50

Ministerio de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 1.000 chapas anunciadoras de los servicios de la Caja, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 11.45 a 19.15. Las propuestas serán abiertas ante el señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el 25 de octubre de 1950, a las 16 en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso.

e.6|10-Nº L. 4.736-v.20|10|50

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, lunch y menaje.

La apertura se realizará el 20 de octubre, a las 15, en la Gerencia Departamental de Servicios Administrativos.

Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.

e.5|10-Nº L-4.698-v-19|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de cajones para embalar. — La apertura se realizará el 19 de octubre próximo, a las 15, en la Gerencia Departamental de Servicios Administrativos. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros), Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.

e.4|10-Nº L.4.684-v.18|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de Utiles de Escritorio. — La apertura se realizará el 27 del corriente, a las 15, en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.

e.2|10-Nº L-4.626-v.23|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas La apertura se realizará el 11 de octubre de 1950, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.

e.29|9-Nº L-4.594-v.12|10|50

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Valores Nacionales

Año del Libertador General San Martín

Se comunica a los interesados que el día 26 de octubre del corriente año, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de noviembre de 1950, del siguiente empréstito: C. A. I. Conversión 3 % 1946, Serie "E"; v$n. 3.373.400. — Las propuestas deberán presentarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados. — La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. e.11|10-Nº L.8.461-v.2|10|50

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 717

Expte. Nº 8.127|50

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", a las 16 horas, para adjudicar la provisión de elementos y herramientas de jardinería con destino al depósito de "Almacenes. Apertura de las propuestas: Oficina de Suministros, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: Pueden retirarse o ser consultados en la Oficina mencionada, sin cargo. Depósito de Garantía: Uno (1 o|o) por ciento sobre el total de la propuesta. — Jacinto J. Salvati, Jefe Oficina de Suministros.

e.6|10-Nº L-4.776-v.20|10|50

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 402

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de octubre, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 16 horas, para la provisión e instalación de tres (3) ascensores y uno (1) ascensor monta-autos en el edificio destinado a Instituto Nacional de Previsión Social, calle Piedras 353|71, de esta Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 303.300 m|n. — Pliegos y consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925 piso 14. Capital Federal. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, piso 14, hasta día y hora indicados.

e.5|10-Nº L-4.712-v-19|10|50

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.720 hasta 20 octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, 16 horas, provisión: papel para libros y Kraft color madera.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego $ 2.00 m|n.

e.5|10-Nº L-4.713-v-19|10|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.721 hasta 15 noviembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, 11 horas, provisión: Leña campana tipo ferrocarril.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego $ 2.00 m|n.

e.5|10-Nº L-4.714-v.26|10|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.719 hasta 23 octubre —Año del Libertador General San Martín— 1950, 16 horas. provisión: Cadenas de hierro pulido, calibrada y de hierro emblecado.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n.

e.29|9-Nº L-4.596-v.12|10|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.722 hasta 25 octubre —Año del Libertador General San Martín— 1950, 16 horas, provisión: 15.000 butacas pupitres.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: Sin cargo.

e.29|9-Nº L-4.597-v.20|10|50

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte. 20.827-LP-1950

Dos electrob. centríf. sumergibles para pozos profundos. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 27 de noviembre 1950, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.10|10.-Nº L-4.828.-v.24|10|50

Expte.: 20.785-LP-1949

Año del Libertador General San Martín

Provisión, transporte, montaje e instalación de válvulas y compuertas de comando hidráulico, reguladores de filtración, medidor Venturi y equipo hidroneumático. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 11 diciembre 1950 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.9|10-Nº L-4.788-v.20|10|50

Licitación Pública

Expte. 14.962-LP-1950.

Año del Libertador General San Martín

Electrobombas y tablero de baja tensión.

Pliego, Oficina de Compras. — Apertura. 20 noviembre 1950, a las 15.00, en Secret. General Administrativa, Charcas 1840.

e.5|10-Nº L-4.708-v-19|10|50

Licitación Pública

Expte.: 25.202-LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Electrobombas de motor sumergido, tablero de baja tensión y medidor Venturi. Pliego: Of. de Compras. pert.: 20 de noviembre 1950, a las 15.15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Fed.

e.3|10.-Nº L-4.660.-v.16|10|50

Expte.: 19.039-LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Caños rectos de hormigón armado precomprimido, juntas y piezas especiales o como alternativa, caños rectos y piezas especiales de hierro fundido. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 15 noviembre 1950, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa. Charcas 1840. Cap. Federal.

e.2|10-Nº L-4.644-v.23|10|50

Licitación Pública

Expte.: 10.760-LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Electrobomba centrífugas y tablero blindado. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 15 noviembre 1950, a las 15.15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.2|10-Nº L-4.645-v.13|10|50

Expte. 3.307-LP-950

Año del Libertador General San Martín

Aparatos dosadores y cloradores. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 14 de noviembre 1950 a las 15,15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas Nº 1840.

e.29|9-Nº L-4.601-v.12|10|50

Licitación Pública

Expte.: 24.347-LP-1950

Año del Libertador General San Martín

Papeles, cartulinas, cartones, sobres, telas y cueros para imprenta. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 9 noviembre 1950 a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.22|9-Nº L.4.493-v.12|10|50

Expte.: 35.173-LP-949

Año del Libertador General San Martín

Medidores para agua y repuestos. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 13 noviembre 1950 a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap.

e.22|9-Nº L.4.494-v.12|10|50

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 15 compresores, $ 600.000, aproximadamente. Se aceptarán propuestas únicamente con cotización y pago en pesos moneda nacional. Presentación propuestas: 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.11|10-Nº L.4.863-v.26|10|50

Licitación pública para la provisión de conchilla y suelo común, incluído destape de yacimiento, extracción, carga, descarga y transporte y distribución a lo largo de la obra, Cº de Dolores a San Clemente del Tuyú, tr. Gral. Conesa a Gral. Lavalle, $ 700.000. — Presentación propuestas: 3 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.11|10-Nº L.4.864-v.2|11|50

Licitación pública para la provisión y distribución a lo largo de la obra de ripio arcilloso, R. 14, tr. C. del Uruguay Concordia, $ 1.340.000. Presentación propuestas: 3 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital. Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos, además, en el 17º Distrito, San Martín 465, Paraná.

e.11|10-Nº L. 4.837-v.2|11.50

Licitación pública para la adquisición de instrumentos de ingeniería, $ 45.299, aproximadamente. — Presentación propuestas: 26 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.11|10-Nº L.4.842-v.25|10|50

Licitación pública para la adquisición de elementos y materiales para fundición, $ 43.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 25 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.10|10.-Nº L-4.823.-v.24|10|50

Licitación pública para la adquisición de madera dura aserrada, R.12, tr. Villaguay-Federal, $ 137.000. Presentación propuestas: 27 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital. Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos, además, en los siguientes Distritos: 3º, 5º, 6º, 7º, 15º, 16º, 17º, 18º y 22º.

e.10|10.-Nº L-4.826.-v.24|10|50

Licitación pública de las obras de los puentes sobre el arroyo Grande del Pedernal y accesos, en el tramo Colón - Concordia, $ 2.488.390,30. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.10|10.-Nº L-4.827.-v.31|10|50

Licitación pública para la adquisición de motores y cabeza de bomba para la instalación de molinos, $ 20.870.—, aproximadamente. Presentación propuestas: 24 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.9|10-Nº L-4.793-v.23|10|50

Licitación pública para la adquisición de 100 camiones y 100 camionetas, que deberán ser cotizadas exclusivamente en pesos moneda nacional, ya que su pago se efectuará únicamente en esa moneda, pesos 7.500.000. Presentación propuestas: 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.9|10-Nº L-4.796-v.30|10|50

Licitación pública para la adquisición de agregados pétreos, $ 123.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 23 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.6|10-Nº L. 4.730-v.20|10|50

Licitación pública de las obras del camino de Las Peñas, Río Pisco Huasi, pesos 1.253.102,45. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.5|10-Nº L-4.715-v-26|10|50

Licitación pública de las obras del camino de Paraná a Viale (km. 2.965 km. 25) y ampliación del puente s|arroyo Sauce, $ 7.630.812,90 y Alt. pesos 4.804.721,02. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 25 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.4|10-Nº L.4.696-v.18|10|50

Licitación pública de las obras del camino Destacamento Azopardo - Pablo Acosta, sección progresiva 10.000 - Límite Destacamento Azopardo y puente s|arroyo La Corina, $ 3.575.445,20. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 20 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.29|9-Nº L-4.589-v.20|10|50

Licitación pública de las obras del camino de Empalme Ruta 11 - Formosa, $ 549.032,95. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 25 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avenida Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.29|9-Nº L-4.590-v.20|10|50

Licitación Pública de las obras del camino de Cañaditas, Calchaquí, $ 17.685.031,30 (Alt. $ 14.027.699,60). — Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.22|9-Nº L-4.486-v.12|10|50

Licitación pública de las obras del camino de Guaycolec - Monte Lindo (Km. 13,600 - Km. 28,607), pesos 1.017.691,25. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.22|9-Nº L-4.487-v.12|10|50

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA Nº 718

(2º llamado)

Expediente Nº 8.858|50

Llámase a licitación pública para el día 27 de octubre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", a las 16,000 horas, para adjudicar la provisión de botones militares, botas de goma, herramientas y armamentos con destino al depósito "Almacenes".

Apertura de las propuestas: Oficina de Suministros, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Pueden retirarse o ser consultados en la Oficina mencionada, sin cargo.

Depósito de Garantía: uno (1 %) por ciento sobre el total de la propuesta. — Jacinto J. Salvati, Jefe Oficina de Suministros.

e.29|9-Nº L-4.609-v.12|10|50

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 60

Expte. Nº 4.665|1950

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 25 de octubre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de 200 resmas de cartulina tapa de 55 kilos, tamaño 56 x 76, color rosa pálido. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón Nº 971, 2do. piso, Ciudad. — El Director General.

e.11|10-Nº L.4.859-v.25|10|50

Licitación Pública Nº 58
Expte. Nº 119.247|1950
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre próximo, a las 10.30 horas, para la venta de chapas negras, chapas canaletas, bocazanjas, clavos de hierro para barrera, recortes de hierro galvanizado y hojalata, fundición buena, etc., etc., existentes en el Depósito Regional de Villa Nueva y auxiliar de Cruz Alta (Provincia de Córdoba).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), sita en Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal o en el citado Depósito. — El Director General.

e.2|10-Nº L.4.647-v.13|10|50

Licitación Pública Nº 59
Expte. Nº 152.538|1950
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de caños de hierro galvanizado y accesorios para los mismos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.2|10-Nº L.4.648-v.13|10|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, por Expediente Nº 111.835/50, llama a Licitación Pública Nº 26, para el día 10 de octubre de 1950 — "Año del Libertador General San Martín", a las 15.30 horas, para la adquisición de maderas de pino nacional, solicitada por la Dirección Nacional de Minería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Generales, sita en la calle Paraguay 867, Capital, de 10.30 a 17 horas. — Domingo Adolfo Massanisso. - Director General de Administración.

e.29|9-Nº L-4.600-v.12|10|50

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES E. N. D. E.

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

19|10|50. Aparatos eléctricos (11.419), a las 8 hs. 19|10|50. Uniformes (11.475), a las 9.30 hs. 19|10|50. Elementos de seguridad (11.476) a las 10 hs. 19|10|50. Mangueras para Carga y descarga (11.504) a las 10.30 hs. 20|10|50. Repuestos para autos (11.422) a las 8 hs. 20|10|50. Equipo para asfaltar Caminos (11.451) a las 8.30 hs. 20|10|50. Pinturas (11.528), a las 9 hs. 20|10|50. Formularios (11.529) a las 9.30 hs. 20|10|50. Juntas y empaquetaduras (11.607) a las 10 hs. 20|10|50. Válvulas para radio (11.608) a las 10.30 hs. 20|10|50. Artefactos eléctricos (11.610) a las 11 hs. — División Licitaciones, Octubre 5 de 1950.

e.10|10-Nº L.4.832-v.16|10|50

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

21|10|50: Bulonería y afines (11.428), a las 8 hs.; 21|10|50: Terrajas, machos y mechas (11.555), a las 9 hs.; 23|10|50: Herramientas neumáticas (11.435), a las 8.30 hs.; 23|10|50: Material eléctrico (11.619), a las 10.30 hs.; 23|10|50: Aparejo y gatos (11.620), a las 11 hs.; 23|10|50: Llaves de acero (11.667), a las 12 hs.; 23|10|50: Bronce trafilado (11.681), a las 13 hs.; 24|10|50: Instalación dos tanques 3.000 mts.3 (11.584), a las 9.30 hs.; 24|10|50: Medidores hidráulicos (11.621), a las 11 hs.; 24|10|50: Cera y papel empapelar (11.622), a las 11.30 hs.; 24|10|50: Calefones a gas (11.670), a las 12 hs.; 24|10|50: Chapas de fibra (11.671), a las 12.30 hs.; 25|10|50: Escobillas para generadores eléctricos y motores (11.507), a las 8 hs.; 25|10|50: Repuestos para terrajas (11.524), a las 8.30 hs.; 25|10|50: Herramientas para máquinas (11.541), a las 9.30 hs.; 25|10|50: Pinceles (11.623), a las 10.30 hs.; 25|10|50: Terrajas machos (11.624), a las 11 hs.; 25|10|50: Puertas y ventanas (11.672), a las 11.30 hs., 25|10|50: Arena y pedregullo (11.678), a las 12 hs.

Dirección Licitaciones, octubre 3 de 1950. — Jefe División Licitaciones.

e.6|10-Nº L-4.778-v.20|10|50

Año del Libertador General San Martín

19|10|50: Carbones y leñas, (11.449, a las 8.30 horas.

19|10|50: Contratación lavado de ropa en uso en la Flota de Y.P.F., (11.682), a las 12.30 horas.

19|10|50: Cables de acero, (11.684), a las 13 horas.

19|10|50: Equipo compresor de aire, (11.685), a las 9 horas.

20|10|50: Tractores con topadora, (11.635), a las 11.30 horas.

20|10|50: Trépanos, (11.636), a las 12 horas.

20|10|50: Válvulas y accesorios, (11.686), a las 12.30 horas.

20|10|50: Galpón y tinglado, (11.687), a las 13 horas.

20|10|50: Lubricantes de distintas características, (Pliego DIP. 22), a las 10.30 horas.

e.5|10-Nº L-4.727-v-19|10|50

Año del Libertador General San Martín

20|10|50. — Construcción desagües y piletas recuperadora en la Destilería de La Plata (Pliego 11660), a las 8 horas.

27|10|50. — Maderas (P. 11669), a las 11.30 hs.

División Licitaciones, septiembre 26 de 1950.

e.29|9-Nº L-4.608-v.20|10|50

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

12|10|50. — Litografiado de hojalata (11675), a las 8 horas.

19|10|50. — Cascos de seguridad y extinguidores (11662), a las 11 hs.

19|10|50. — Ropa blanca (11665), a las 11.30 hs.

19|10|50. — Tanques (11666), a las 12 hs.

División Licitaciones, setiembre 26 de 1950.

e.29|9-Nº L- 4.611-v.12|10|50

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para el día 26 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas, que se indican, para la provisión de:

L. P. 336|50 (2º llamado), a las 14.15 horas: Lámparas de cuarzo a vapor de mercurio.

L. P. 389|50, a las 14,30 horas: Ambulancias automóvil.

L. P. 391|50, a las 15 horas: Equipo electrobomba para agua de circulación.

L. P. 392|50, a las 15.15 horas: Seccionador fusible y fusible secundario.

L. P. 393|50, a las 15,30 horas: Rieles con sus correspondientes eclisas, bulones y los banquitos para su anclaje.

L. P. 394|50, a las 15.45 horas: Cable de cobre desnudo.

L. P. 395|50, a las 16 horas: Alambre de plata para fusible.

L. P. 396|50, a las 16,15 horas: Cuadernos y sobres.

L. P. 397|50, a las 16.30 horas: Compuertas, rejas de hierro y chapa palastro, elementos destinados a la presa de derivación en el Río Tala (Tucumán y Salta).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.9|10-Nº L-4.814-v.23|10|50

Llámase a licitación pública para el día 13 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las horas que se indican para la provisión de:

L.P. 339|50 (2º llamado), a las 14 horas: Guantes de goma y protector de goma flexible.

L.P. 357|50 (2º llamado), a las 14.15 horas: Máquinas de escribir y de calcular.

L.P. 384|50, a las 14.30 horas: Sierra para cortar metales con motor acoplado.

L.P. 385|50, a las 14.45 horas: Camionetas tipo "Pick-Up", para 750 kgs. de carga útil.

L.P. 386|50, a las 15 horas: Stencil para mimeógrafo y papel actuación de hilo tipo Romay o similar.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.3|10.-Nº L-4.666.-v.13|10|50

Llámase a Licitación Pública Nº 387|50, para el día 10 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 14 horas, para la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de la instalación telefónica automática de la Central Hidroeléctrica "Ing. Carlos Casaffousth" (Córdoba) y su conexión con las viviendas del personal.

Consulta y retiro de pliegos en as oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.3|10.-Nº L-4.667.-v.13|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 388|50, para el día 16 de febrero de 1951, a las 9 horas, para la provisión y montaje de elementos electromecánicos destinados a la Estación Transformadora y Compensadora "Estática" de la Ciudad de Tucumán y a las Estaciones Transformadoras "Famaillá", "Villa Quinteros" y "Aguilares" en la Pcia. de Tucumán.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.3|10.-Nº L-4.668.-v.20|10|50

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 372|50, a las 14 horas: Tablestacas de acero.

L. P. 373|50, a las 14.15 horas: Transformadores trifásicos y monofásicos.

L. P. 374|50, a las 14.30 horas: Transformadores trifásicos y monofásicos.

L. P. 375|50. a las 14.45 horas: Tapas para ton.alectureros.

L. P. 376|50, a las 15.00 horas: Repuestos para motores General Motors.

L.P. 377|50, a las 15.15 horas: Planchuela de cobre y barras de cobre redondo.

L .P. 378|50, a las 15.30 horas: Mechas para metales.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.2|10-Nº L.4.650-v.19|10|50

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 379|50, a las 14.00 horas: Precintos de plomo para medidores y alambre perlé.

L. P. 380|50, a las 14.15 horas: Alambre de cobre.

L. P. 381|50, a las 14.30 horas: Cinta aisladora, cartón prensado y espaguetti.

L. P. 382|50, a las 14.45 horas: Lámparas claras.

L. P. 383|50, a las 15.00 horas: Materiales eléctricos varios.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.2|10-Nº L.4.651-v.12|10|50

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

E.N.D.E.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Octubre 20 a las 9 horas (Pliego número 1.655), máquinas a tracción e hidráulicas para ensayos. Octubre 23, a las 11 horas (Pliego Nº 1.656), puertas de hierro para nichos de medidores de gas. Octubre 24, a las 10 horas (Pliego número 1.657), válvulas exclusas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado. E.N.D.E.

e.3|10.-Nº L-4.662.-v.18|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para el transporte y adquisición que se detallan: Octubre 26, a las 9 horas (Pliego Nº 1.658). Transporte de carbón entre Capital Federal y Bahía Blanca. — Octubre 26, a las 10 horas (Pliego número 1.659). Grupos electrógenos. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.9|10-Nº L-4.795-v.24|10|50

Llámase a Licitación Pública Nº 1.654 para el día 20 de octubre a las 10 horas para la construcción de edificios para Barrio de viviendas en Plaza Huincul. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.26|9-Nº L. 4.531-v.18|10|50

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES
E. N. D. E.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 43: "Herram. p|mineros"; apertura: 19 de octubre, 16 horas; 44: "Repuestos p|automotores"; ap.: 19 de octubre, 16.10 hs.; 45: "Repuestos p|automotores"; ap.: 30 de octubre, a las 16 horas; y Nº 46: "Repuestos p|automotores", ap.: 9 de noviembre, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Avda. R. S. Peña Nº 1190. — El Administrador General.

e.6|10-Nº L-4.739-v.20|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitaciones Públicas números 43: "Herram. p|mineros", apertura: 19 de octubre, 16 horas; 44: "Repuestos p|automotores"; ap.: 19 de octubre 16.10 hs.; 45: "Repuestos p|automotores", ap.: 30 de octubre a las 16 horas, y Nº 46: "Repuestos p|automotores", ap.: 9 de noviembre a las 16 horas. Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Administrador General.

e.3|10.-Nº L-4.671.-v.16|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitaciones públicas para el día 27 de octubre, a las 16 horas; Nº 38: "Maderas", 16.10 horas; Nº 47: "Material eléctrico" y 16.20 horas, Nº 48: "Repuestos para motores". — Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Av. R. S. Peña Nº 1190, D. Compras. — El Administrador General.

e.10|10-Nº L-4.830-v.24|10|50

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 215 para el día 24 de octubre de 1950, a las 15.30 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de limpieza y desinfección, con destino a diversas dependencias de la Subsecretaría y Delegaciones Regionales, para atender sus necesidades durante el año 1951.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros, (Oficina de Licitaciones, Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil de 10,30 a 17,30 horas. — Demetrio Aranceta, Director General.

e.6|10-Nº L-4.737-v.20|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 216, para el día 24 de octubre de 1950, a las 16.00 horas, a fin de contratar la provisión de útiles y libros para oficina con destino a diversas dependencias y Delegaciones Regionales, para atender sus necesidades durante el año 1951.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros, (Oficina de Licitaciones, Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil de 10.30 a 17.30 horas. — Demetrio Aranceta, Director General.

e.6|10-Nº L-4.738-v-20|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública, para el día 18 de octubre de 1950, a las horas que se indican, a fin de contratar la provisión de:

Licitación Pública Nº 213: A las 15.30 horas: artículos de almacén, carne, pan, bazar y menaje, vestuario, útiles y máquinas para labranza, herramientas, colchonetas, etc., con destino a la Junta Nacional para Combatir la Desocupación, para atender sus necesidades durante el año 1951.

Licitación Pública Nº 214: A las 16 horas: artículos de bazar y menaje, con destino a diversas Dependencias y Delegaciones Regionales, para atender sus necesidades durante el año 1951.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones, Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil, de 10.30 a 17.30 horas.

e.2|10-Nº L-4.643-v.13|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 212 para el día 20 de octubre de 1950, a las 15.30 horas, a fin de contratar la provisión de: Muebles, artefactos y máquinas para oficina, con destino a diversas Dependencias para atender a sus necesidades durante el año 1951. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones, Defensa Nº 628 Capital) cualquier día hábil, de 10.30 a 17.30 horas.

e.28|9-Nº L.4.574-v.19|10|50

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Octubre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 11 y 20 horas, para la provisión de cámaras y cubiertas para automotores, con destino a Transportes y Combustibles, Reconquista 269, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.2|10-Nº L-4.623-v.13|10|50

Llámase a licitación pública para el día 13 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 y 20 horas, para la provisión de un equipo dental, con destino al Hospital Nacional de Alienadas "Anexo Lomas" - Témperley, F.C.N.G.R. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.29|9-Nº L-4.595-v.12|10|50

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11, para la provisión de material de construcción, Sanitario y Termo electromecánico, con destino al ex-Instituto Riglos, Vieytes 555, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración. — Francisco G. Layño, Publicaciones y Biblioteca, Dirección Nacional de Asistencia Social.

e.10|10-Nº L-4.819-v.24|10|50

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11.40 horas, para provisión de un equipo de rayos X portátil, con destino al Hospital Rivadavia, Sánchez de Bustamante 2531, Cap. Federal. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Federal. — El Director de Administración.

e.9|10-Nº L-4.797-v.23|10|50

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre de 1950, **Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, para la provisión de Instrumental de Cirugía, con destino al Hospital de Niños, Gallo 1330, Cap. Federal. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Federal. — El Director de Administración.**

e.9|10-Nº L-4.798-v.23|10|50

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 y 10 horas, para la provisión de aparatos de rayos X, con destino al Hospital "Vicente López y Planes", General Rodríguez - F.C.N.D.F.S. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Federal. — El Director de Administración.

e.9|10-Nº L.4.799-v.23|10|50

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, para la provisión de telas, con destino al Costurero Central, Montes de Oca 110, Cap. Federal. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Federal. — El Director de Administración.

e.9|10.-Nº L-4.800.-v.30|10|50.

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 11, para la provisión de Drogas y Productos Químicos, Artículos de Cirugía, Farmacia y Laboratorio, con destino a la Droguería, Reconquista 269, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.25|9-Nº L.4.513-v.13|10|50

Ministerio de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 70.933|50

Llámase a Licitación Pública Nº 31|50, hasta las doce (12) horas del día 31 del corriente mes para la adquisición de máquinas de escribir, de calcular y mimeógrafo.

Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la dirección mencionada anteriormente.

Buenos Aires, octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R.), Director Nacional de Administración.

e.11|10-Nº L-4.849-v.25|10|50.

Expediente Nº 71.372|50

Llámase a Licitación Pública Nº 42|50, hasta las doce (12) horas del día 27 del corriente mes para la adquisición de cubiertas y cámaras para automóvil.

Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la dirección mencionada anteriormente.

Buenos Aires, octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R.), Director Nacional de Administración.

11|10-Nº L-4.850-v.25|10|50.

Expediente Nº 70.981|50

Llámase a Licitación Pública Nº 26|50, hasta las quince (15) horas del día 26 de octubre del corriente año para la adquisición de guinches sobre oruga, para levantar una tonelada aproximadamente. — Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y especificaciones en la dirección mencionada anteriormente. Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Setiembre de 1950. Leandro N. Alem. Coronel de Intendencia (R), Director Nacional de Administración.

e.11|10-Nº L.4.845-v.25|10|50

Expediente Nº 70 972|50

Llámase a Licitación Pública Nº 43|50, hasta las diez y seis horas del día 30 de octubre del corriente año, para la adquisición de dos (2) moto-estibadoras.

Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la dirección mencionada anteriormente.

Buenos Aires, octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R.), Director Nacional de Administración.

e.11|10-Nº L-4.851-v.25|10|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|50 (Expediente Nº 70.991, 70.994 y 71.185|50), hasta las quince (15) horas del día 27 de octubre del corriente año para la adquisición de calderas verticales, artículos de ferretería, rectificadora para torno con motor eléctrico, equipo para soldar y aceiteras para faroles de mano.

Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del Señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la Dirección mencionada anteriormente.

Buenos Aires, octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R.), Director Nacional de Administración.

e.11|10.-Nº L-4.852.-v.25|10|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 23|50 (Expediente Nº 70.977|50) hasta las quince (15) horas del día 31 de octubre del corriente año, para la adquisición de tablas de pino paraná, curupay en vigas, roldanas de hierro y vidrios dobles.

Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del Señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la Dirección mencionada anteriormente.

Buenos Aires, octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Leandro N. Alem. Coronel de Intendencia (R.). Director Nacional de Administración.

e.11|10.-Nº L-4.853.-v.25|10|50.

Expedientes Nros. 70.997 y 70.985|50

Llámase a Licitación Pública Nº 13|50, hasta las (12) doce horas del día 26 de octubre del corriente año para la adquisición de equipos contra incendios. — Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del Señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y especificaciones en la dirección mencionada anteriormente. Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Setiembre de 1950. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R). — Director Nacional de Administración.

e.11|10-Nº L.4.844-v.25|10|50

Llámase a Licitación Pública Nº 21|50, (Expte. Nº 70.992|50), hasta las quince (15) horas del día 25 de octubre del corriente año, para la adquisición de artículos de droguería e instrumental médico.

Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones en la dirección mencionada anteriormente. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, setiembre de 1950. — Leandro N. Alem. Coronel de Intendencia (R); Director Nacional de Administración.

e.10|10-Nº L-4.820-v-24|10|50

(Expte. Nº 70.974|50)

Llámase a Licitación Pública número 27|50, hasta las doce (12) horas del día 25 de octubre del corriente año para la adquisición de artículos sanitarios.

Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del Señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la dirección mencionada anteriormente.

Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, setiembre de 1950. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R), Director Nacional de Administración.

e.10|10.-Nº L-4.821.-v.24|10|50

Llámase a Licitación Pública Nº 19|50 (Expediente Nº 71.302, 70.988, 71.180, 71.184 y 71.373|50), hasta las doce (12) horas del día 2 de noviembre del corriente año, para la adquisición de proyectores para iluminación y materiales eléctricos.

Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto, pliego de condiciones y especificaciones, en la dirección mencionada anteriormente. — Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, octubre de 1950. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R), Director Nacional de Administración.

e.9|10-Nº L-4.813-v.30|10|50

(Expediente Nº 70.973|50)

Llámase a Licitación Pública Nº 29|50, hasta las quince (15) horas del día 24 de octubre del corriente año, para la adquisición de camiones, tractores y chassis para carrozar. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la dirección mencionada anteriormente.

Buenos Aires, ... de setiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Leandro N. Alem - Coronel de Intendencia (R) - Director Nacional de Administración

e.9|10-Nº L-4.790-v.23|10|50

(Expediente Nº 71.178|50)

Llámase a Licitación Pública Nº 34|50, hasta las (12) horas del día 24 de octubre de 1950, para la adquisición de un (1) remolcador, cuatro (4) canoas de 4 metros de largo y un (1) pontón de 4 x 6 metros. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la Dirección mencionada anteriormente.

Buenos Aires, ... de setiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Leandro N. Alem - Coronel de Intendencia (R) - Director Nacional de Administración.

e.9|10-Nº L-4.791-v.23|10|50

Expte. 70.976|950

Llámase a Licitación Pública Nº 25|50, hasta las quince (15) horas del día 23 de octubre del corriente **año** para la adquisición e instalación de extractores de aire y reparación y pintado de un galpón. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado Fiscal de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la Dirección mencionada anteriormente. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, septiembre de 1950. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R), Director Nacional de Administración.

e.6|10-Nº L-4.741-v-20|10|50

Exptes. Nros. 70.975, 70.986, 70.987, 70.993, 70.996, 71.093 y 71.177|950

Llámase a Licitación Pública Nº 14|50, hasta las doce (12) horas del día 30 de octubre del corriente año para la adquisición de repuestos para máquinas Towmotor, modelos L.T. 35-F, L.T. 40, L.T. 44 y L.T. 72, máquina Clark modelo L.T. 72, máquina Lodormoville modelo L.T. 72, máquina Granemoville modelo L.T. 72, máquina Hister, modelo L.T. 72; repuestos en general para automotores, vejigas para vulcanización, zorras eléctricas, carretillas con uña para 500 kgs., equipos para cargar acumuladores; artículos de ferretería, electricidad, baterías eléctricas, gomería, máquinas, herramientas y motores. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la dirección mencionada anteriormente. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, septiembre de 1950. — Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R), Director Nacional de Administración.

e.6|10-Nº L-4.740-v.27|10|50

(Expediente Nº 70.995|950)

Llámase a Licitación Pública Nº 17|50, hasta las doce (12) horas del día 23 de octubre del corriente año, para la adquisición de cambios completos de vías de tres (3) rieles. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Puertos, Rivadavia 578, piso 5º, en presencia del señor Delegado Fiscal de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la Dirección mencionada anteriormente. Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, setiembre de 1950. Leandro N. Alem, Coronel de Intendencia (R), Director Nacional de Administración.

e.6|10-Nº L-4742-v.20|10|50

COMISION ESPECIAL LIQUIDADORA

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la

VENTA DE AVIONES

9 aviones bimotores De Havilland "Dragón Rapide" motores Gipsy Six Queen III.

3 aviones monoplanos monomotor "Norseman" MK, motor Pratt & Whitney 1340-AN-1.

Pliegos de condiciones e informes en Paseo Colón 185, piso 7º, T. E. 33 8361 de 12 a 18 horas.

La apertura se llevará a efecto el día 2 de noviembre próximo a las 16 horas en la sede antedicha.

e.4|10-Nº L.27.586-v.30|10|50

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 101 hasta las 14 horas, día 15 de diciembre de 1950, para contratar compra de locomotoras Diesel eléctricas.

Apertura sobres hasta hora señalada en Despacho Director Nacional, Avda. del Libertador General San Martín y Maipú, planta baja, Capital Federal.

Consultas y pliegos en Oficina Nº 25, lunes a viernes de 12 a 17 horas. Pliegos $ 50.— m|n.

e.26|9-Nº L-4.562-v.16|10|50

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Año del Libertador General San Martín

Licitaciones públicas: 30 octubre 1950, 16 hs., conductores eléctricos, OC. 8|50 Ax. 17; 3 noviembre 1950, 15 hs., papel higiénico, OC. 23|50 Ax. 4; 3 noviembre 1950, 15,30 hs., remaches comunes, 2|50 Ax. 4; 3 noviembre 1950, 16 hs., remaches para calderas, OC. 2|50 Ax. 3; 6 noviembre 1950, 15 hs., manivelas para locomotoras, OC. 59|49 Ax. 1; 6 noviembre 1950, 15,30 hs., caños de acero, OC. 22|50; 6 noviembre 1950, 16 hs., papel obra OC. 47|50 Ax. 13; 7 noviembre 1950, 15 hs., precintos hojalata, OC. 3350 Ax. 6; 7 noviembre 1950, 15,30 hs., plomos p|sellar vagones, OC. 33|50 A. 5; 7 noviembre 1950, 16 hs. motores Ford y Chevrolet, OC. 54|50, Ax. 21; 7 noviembre 1950, 16,30 hs., aceros especiales OC. 17|50 Ax. 5. — La Gerencia.

e.4|10-Nº L.4.695-v.25|10|50

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación para la renovación y levante de la vía principal entre Kms. 72.5 y 76 de la línea Cañuelas - Las Flores. Pliegos de condiciones y planos en Oficina 121, Plaza Constitución, Ferrocarril Nacional General Roca.

Gerencia General, Comisión de Adjudicaciones.

e.6|10-Nº L-4.786-v.20|10|50

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación hasta las 15 horas, día 26 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, para proveer (24.000) veinticuatro mil metros de brin de algodón color azul y (16.000), dieciséis mil metros de brin de algodón color caki.

Apertura de sobres a la hora señalada, en Oficina Nº 51, piso 1º, Bartolomé Mitre Nº 299, Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones en la Delegación de Almacenes, Oficina número 66, misma dirección, piso 1º, lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Ernesto Iglesias, Gerente General.

e.9|10-Nº L-4.811-v.13|10|50

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitaciones públicas para el día 23 de octubre, "Año del Libertador General San Martín", 1950 y a las horas que a continuación se indican, para la provisión de:

M.50|244, 15 hs. — "Aceros Varios".

M.50|245, 15.30 hs. — "Chapas de Fibrocemento" (Nº 2.500). — Consulta y retiro de pliegos, etc., en las oficinas de Compras de este ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 11.00 a 18.30 horas. — Juan R. Luis, Gerente General.

e.10|10-Nº L.4.831-v.23|10|50

Llámase a licitaciones públicas para el día 20 de octubre, "Año del Libertador General San Martín", 1950, y a las horas que a continuación se indican, para la provisión de:

M.50|92: 15.00 hs., "Motores Diesel" (Nº 10).

M.50|242: 15.30 hs., "Hierro fundido en lingotes" (Kg. 200.000).

M.50|243: 16.00 hs., "Lona de cáñamo" (M|L 8850) y "Ojales de bronce para carpas" (Nº 1.500).

Consulta de muestras y retiro de pliegos de condiciones, etc., en las Oficinas de Compras de este ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 11.00 a 18.30 horas. — Juan R. Luis, Gerente General.

e.5|10-Nº L-4.711-v-19|10|50

Llámase a Licitación Pública (Nº M.50|240), para el día 13 de octubre, "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las quince horas, para la provisión de 2.000 kilogramos de papel blanco especial para mimeógrafo y 5.000 kilogramos de papel celeste monolúcido.

Consulta de muestras y retiro de pliegos de condiciones, etc., en la Oficina de Compras de este ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nro. 2977, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 11 a 18.30 horas. — Juan R. Luis, gerente general.

e.3|10-Nº L-4.665-v.16|10|50

Llámase a Licitación Pública (número M. 50|241) para el día 19 de octubre "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las quince horas, para la provisión de 2.400.000 kilogramos de sal gruesa a granel.

Retiro de pliegos de condiciones, etc., en las Oficinas de Compras de este ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 11 a 18.30 horas. — Juan R. Luis, Gerente General.

e.3|10.-Nº L-4.669.-v.18|10|50

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE FRUTAS

Expediente 17.403|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 esqueletos de sidra, de 12 botellas de 1 litro. La apertura de las propuestas se realizará el 27 de octubre de 1950 a las 17 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Paseo Colón 221, 2º piso, of. 12, Capital. — Antonio F. Bonanni, Gerente General Interino.

e.5|10-Nº L.4.717-v.26|10|50

Expediente 17.067|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de 128.930 repuestos para cajones Std. de peras y manzanas y 60.000 medios cajones para peras y duraznos.

La apertura de las propuestas se realizará el 20 de octubre de 1950 a las 17 horas. Pliegos de condiciones, especificaciones y presentación de propuestas, Paseo Colón 221, 2º piso, Of. 12, Capital. — Antonio F. Bonani, Gerente General Interino.

e.4|10-Nº L.4.690-v.18|10|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 400.000 cajones Standard para manzanas y 200.000 cajones Standard para peras de pino blanco brasil. desarmados. (Expediente 17.402|50).

La apertura de las propuestas se realizará el 18 de octubre de 1950 a las 17 horas.

Se invita a los proveedores del Brasil a participar en esta licitación.

Pliego de condiciones, especificaciones, y presentación de propuestas, Paseo Colón 221, 2º piso, of. 12, Capital. — Antonio F. Bonanni, gerente general interino.

e.25|9-Nº L-4.526-v.13|10|50

Ministerio de Educación

Llámase a Licitación Pública Nº 66, para el día 23 de Octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 16, para la provisión de: Materiales para la construcción de bancos escolares (hierro en lingotes, hierro en piezas de máquinas; madera de cedro, roble; artículos de ferretería y pinturería, etc.), con destino a distintos establecimientos dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros, Las Heras 2492, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.4|10-Nº L.4.676-v.18|10|50

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Departamento Tucumán

PRORROGA

Prorrógase hasta el día 6 de Noviembre próximo, la licitación pública que realiza el Departamento Tucumán de Construcciones Universitarias, para adjudicar los siguientes trabajos para el acueducto de Ciudad Universitaria:

A — Provisión de materiales (caños, piezas especiales, aparatos hidráulicos y partes metálicas de sostén), con un presupuesto oficial de $ 2.499.426,30 m|n. Precio del Legajo $ 250.00 m|n.

B — Provisión y puesta en obra de las instalaciones de potabilización, con presupuesto oficial de $ 335.000 m|n. Precio del Legajo $ 50.00 m|n.

C — Construcción del acueducto y obras complementarias por el sistema de "Coste y Costas", en base a un presupuesto Oficial de $ 2.325.105,92 m|n. Precio del Legajo $ 350.00 m|n.

La apertura de propuestas se efectuará el día mencionado a horas 10, en las oficinas del Departamento Tucumán, calle Ayacucho 471, Tucumán, Teléfono 20833. — Para retirar documentación dirigirse en Tucumán a la dirección citada y en Buenos Aires a la sede de la secretaría técnica de la comisión permanente de construcciones universitarias, calle Sánchez de Bustamante 1955, Teléfono 71-2429. Año del Libertador General San Martín. Tucumán, octubre 4 de 1950.

e.11|10-Nº L.4.858-v.2|11|50

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente S-7.575|950

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de octubre, a las 16 horas, para la provisión de materiales, destinados a la Cátedra de Farmacología y Terapéutica, a cargo del señor Profesor, Doctor Mario Soto.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en la Contaduría de la Facultad, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — El Contador.

e.10|10-Nº L-4.855-v.25|10|50

Expediente R-3.735|950

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de octubre de 1950, a las 16 horas, para la impresión de dos obras de 2.000 ejemplares cada una, destinadas al Instituto de Higiene y Medicina Social, a cargo del señor Profesor Doctor Germinal Rodríguez. — Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en la Contaduría de la Facultad, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, (sábados de 9 a 11 horas). — El Contador.

e.4|10-Nº L.4.680-v.16|10|50

Hospital de Clínicas

Año del Libertador General San Martín

Expediente H - 9.148/950

Llámase a licitación pública hasta el día diez y nueve de octubre, a las quince horas, en la Dirección del Hospital de Clínicas, Córdoba 2149, para contratar la provisión de: alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, carnes, frutas y verduras, huevos, harinas y fideos, gasa hidrófila, lámparas eléctricas y artículos de electricidad: lavado y planchado de ropa, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos, té y yerba mate, vendas de cambric, con destino al consumo del Hospital de Clínicas, Maternidad "Pedro A. Pardo" e Institutos anexos, durante el primer semestre del próximo año 1951. Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, (sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, septiembre de 1950. — El Contador.

e.28|9-Nº L-4.571-v.16|10|50

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE CLIMATISMO Y TERMALISMO

Expediente Nº 157.091|49

Llámase a Licitación Pública Nº 120|50, para el día 26 de octubre de 1950, a las 14.30 horas para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Hospital Climático Termal de Río Hondo (Santiago del Estero). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal. — Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.11|10-Nº L.4.843-v.25|10|50

Expediente Nº 109.580|49

Llámase a Licitación Pública Nº 119|50, para el día 26 de octubre de 1950, a las 14 horas para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Climático Termal de Carhué (Pcia. de Buenos Aires). La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.11|10-Nº L. 4.838-v.25|10|50

Expte. Nº 51.207|50

Llámase a Licitación Pública Nº 38|51, para el día 25 de octubre de 1950, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Hospital Climático Termal de Carhué, (Buenos Aires), durante el año 1951.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, (Capital Federal).

Para el pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.10|10-N L-4.815-v-24|10|50

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 72.549|51

Llámase a Licitación Pública Nº 37|51, para el día 23 de octubre de 1950, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Hospital Vecinal en Frías (Santiago del Estero), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección o bien al citado Hospital, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.6|10-Nº L. 4.734-v.20|10|50

DIRECCION DE INDUSTRIA FARMACEUTICA Y FARMACIA

Expediente Nº 48.550|50

Llámase a Licitación Pública Nº 36|51 para el día 23 de octubre de 1950 a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos varios con destino a la Dirección del epígrafe para el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal. — Para pliegos de condiciones e informes dirigirse a la mencionada Dirección o a la antedicha Sección, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.6|10-Nº L-4.735-v.20|10|50

COMISION DE ESTREPMICINA Y NUEVOS ANTIBIOTICOS

Expte. Nº 50.148|50

Llámase a Licitación Pública Nº 114, para el día 20 de octubre próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de 20.000 gramos de cloromicetina, destinada a la Comisión del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en Paseo Colón 329, (8º piso), Capital Federal, Sección Licitaciones Públicas.

Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. El Director General de Administración.

e.5|10-Nº L-4.710-v-19|10|50

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS

Expte. Nº 35.767|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 113, para el día 20 de octubre de 1950, a las 12.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados a la Colonia Oliva en Oliva, (Córdoba), durante el año 1950.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Para pliegos de base y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección o bien a la citada Colonia, todos los días en horas hábiles.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. El Director General de Administración.

e.5|10-Nº L-4.709-v-19|10|50

Expediente Nº 23.005|50

Llámase a Licitación Pública Nº 112, para el día 16 de octubre de 1950 a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos alimenticios, destinados a la Colonia Cabred - Open-Door (Provincia de Buenos Aires), durante el año 1950. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329 8º piso (Capital Federal). Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes dirigirse a la citada Colonia o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. Buenos Aires 29 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.29|9-Nº L-4.610-v.12|10|50

Expediente Nº 49.124|50

Llámase a Licitación Pública Nº 33|51, para el día 23 de octubre de 1950 a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados a la Colonia "Oliva" en Oliva (Córdoba), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819 (Capital Federal). Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes dirigirse, a la citada Colonia o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. Buenos Aires, 27 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.29|9-Nº L-4.591-v.20|10|50

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Expediente Nº 69.102|50

Llámase a Licitación Pública Nº 40|51, para el día 2 de noviembre de 1950, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Centro Tisiológico de Villaguay (Entre Ríos), durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso (Capital Federal). Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al citado Centro o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.11|10.-Nº L-4.854.-v.2|11|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 35|51, para el día 20 de octubre de 1950, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Centro de Vías Respiratorias de la Capital, Avda. San Juan 3053, Capital, durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, (Capital Federal). Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al citado Centro o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. Expte. Nº 56.131|50, 5 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. El Director General de Administración.

e.5|10-Nº L-4.701-v-19|10|50

DIRECCION DE HOSPITALES

Expte. Nº 80.086|50

Llámase a Licitación Pública Nº 118, para el día 26 de octubre de 1950 a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de ropa destinada a la Dirección de Hospitales. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º Piso, Capital Federal. — Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección de lunes a viernes de 12 a 19 horas. — Buenos Aires, octubre 11 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.11|10-Nº L.4.841-v.25|10|50

Expediente Nº 80.088|50

Llámase a Licitación Pública Nº 116|50, para el día 24 de octubre de 1950 a las 13.30 horas para contratar la adquisición de artículos alimenticios destinados a la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.9|10-Nº L-4.787-v.23|10|50

Expediente Nº 80.089|50

Llámase a licitación pública Nº 117|50, para el día 24 de octubre de 1950, a las 14 horas, para contratar la adquisición de uniformes y equipos destinados a la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal. — Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.9|10-Nº L-4.807-v.23|10|50

Expediente Nº 69.457|50

Llámase a Licitación Pública Nº 34|51, para el día 20 de octubre de 1950, a las 14 horas para contratar la adquisición de artículos varios de uso y consumo, destinados al Hospital "José Irurzun" en Quequén (Bs. Aires), provisión año 1951.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección o al referido Hospital, todos los días en horas hábiles.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.5|10-Nº L-4.707-v-19|10|50

Expediente Nº 53.970|50

Llámase a Licitación Pública Nº 31|51, para el día 19 de Octubre de 1950 a las 14 horas para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Hospital Central Bell-Ville (Córdoba), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819 (Capital Federal). — Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.4|10-Nº L.4.672-v.18|10|50

Expediente Nº 59.412|50

Llámase a Licitación Pública Nº 32|51, para el día 19 de Octubre de 1950 a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales con destino al Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré" en Rafaela (Santa Fe) durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, 3er piso. Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Hospital antes citado o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.4|10-Nº L.4.673-v.18|10|50

Expediente Nº 57.617|50

Llámase a Licitación Pública Número 28|51, para el día 16 de octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales, destinados al Hospital Rural en Puerto Iguazú (Misiones), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al Hospital arriba indicado, al Hospital de Zona de Misiones en Posadas o a la antedicha Sección, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.2|10-Nº L.4.620-v.13|10|50

Expediente Nº 47.303|50

Llámase a Licitación Pública Nº 27|51, para el día 16 de Octubre de 1950 a las 13.30 horas para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Hospital de Zona "J. J. de Urquiza" en Concepción del Uruguay (E. Ríos), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819 (Capital Federal). — Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes dirigirse al citado Hospital o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.2|10-Nº L.4.621-v.13|10|50

Expediente Nº 69.098|50

Llámase a Licitación Pública Nº 29|51, para el día 16 de octubre de 1950 a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Hospital Central "17 de Octubre" en Río Cuarto (Córdoba), durante el año 1951. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección o bien al citado Hospital todos los días en horas hábiles. Buenos Aires, 29 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.29|9-Nº L-4.592-v.12|10|50

DIRECCION DE DERMATOLOGIA

Expediente Nº 70.783|50

Llámase a Licitación Pública Nº 39|51, para el día 25 de octubre de 1950, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo, destinados al Sanatorio "Aberastury" en Isla del Cerrito (Chaco), durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso (Capital Federal). Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse al citado sanatorio o a la antedicha sección todos los días en horas hábiles.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.10|10.-Nº L-4.822.-v.24|10|50

DIRECCION DE HIGIENE Y MEDICINA INFANTIL

Expediente Nº 56.935|50

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública Nº 9|51, para contratar la adquisición de artículos alimenticios y combustibles destinados al Hogar Escuela Nº 5 en General Acha (La Pampa), para su aprovisionamiento durante el año 1951, convocada para el 2 de octubre próximo, se celebrará el 24 de dicho mes, a las 14.30 horas, en el local de la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la Dirección del epígrafe, Ayacucho 1037, Capital Federal, o a la antedicha Sección, todos los días en horas hábiles.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.9|10-Nº L-4.792-v.23|10|50

Expediente Nº 92.395|50

Llámase a Licitación Pública número 115|50, para el día 25 de octubre de 1950, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de artículos varios, destinados a la Dirección de Higiene y Medicina Infantil, durante el año 1950. La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes dirigirse a la citada Dirección, Ayacucho 1037|41, Capital, o a la antedicha Sección, todos los días en horas hábiles. Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.3|10.-Nº L-4.670.-v.24|10|50

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 151

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de octubre "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 13 y 30 horas para la construcción de un pabellón para depósito cochera y horno incinerador en el hospital de zona "Angela I. de Llano", Prov. de Corrientes.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, piso 11 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presentación de las propuestas: En la sede de la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, sito en Paseo Colón 255, piso 11, hasta el día de la licitación y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto oficial: $ 67.947.08 m|n. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.10|10.-Nº L-4.824.-v.16|10|50

Licitación Pública Nº 152

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de octubre "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de un generador de hielo y heladera eléctrica para el hospital de zona Angela Iglesias de Llano, Provincia de Corrientes.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, piso 11 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presentación de las propuestas: En la sede de la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, sito en Paseo Colón 255, piso 11, hasta el día de la licitación y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto oficial: $ 28.000.— m|n. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.10|10-Nº L-4.825-v.16|10|50

Licitación Pública 148

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de octubre "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 12.30 horas, para al construcción de un pabellón tipo de 120 camas para tratamiento de cancerosos, una casa para médico director, una torre tanque tipo de 60 m3 y obras complementarias en Guaymallen-Mendoza.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, piso 11 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presentación de las propuestas: En la sede del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, sito en Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día de la licitación y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presupuesto oficial, $ 3.423.101.80 m|n. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.27|9-Nº L-4.565-v.25|10|50

Licitación Publica 147

Llámase a Licitación Pública hasta el día 27 de octubre "Año del Libertador General San Martín", 1950 a las 12.30 horas para la Construcción de un Hospital Vecinal para 120 camas en Orán, Provincia de Salta. — Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, Piso 11 y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. — Presentación de las Propuestas: En la sede del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, sito en Paseo Colón 367, 5º piso hasta el día de la licitación y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presupuesto Oficial $ 4.291.056,67 m|n. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.25|9-Nº L.4.501-v.23|10|50

DIRECCION GENERAL SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 80.715|50

Llámase a Licitación Pública Nº 30|51, para el día 19 de Octubre de 1950, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de elementos destinados a la conservación de instalaciones, máquinas, motores y herramientas, pertenecientes a la citada Dirección durante el año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la mencionada Dirección General o a la antedicha Sección, todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Director General de Administración.

e.27|9-Nº L-4.551-v.18|10|50

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 137

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Tubitos de celuloide para fichero Kardex".

Las propuestas serán recibidas y abier

tas públicamente el 19 de octubre de 1950, a las 16.30 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17.30 horas.

Buenos Aires, octubre 5 de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|10-Nº L-4.705-v-19|10|50

Licitación Pública Nº 136.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Afiches para oficina propaganda".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 19 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17.30 horas.

Buenos Aires, octubre 5 de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|10-Nº L-4.706-v-19|10|50

Expte. 1.269-DC-1947

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Fernando y entre ésta y sucursal Canal San Fernando (B), recolección de buzones y distribución de encomiendas en San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando (BA) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.2|10-Nº L-4.617-v.13|10|50

Aviso Licitación Pública Nº 54 (C)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de Octubre de 1950 a las 16 horas, para la construcción del edificio destinado al funcionariento de la oficina de Correos y Telecomunicaciones de San Rafael (Provincia de Mendoza).

Para pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de licitaciones, calle Corrientes 132, 6º piso, Capital Federal, cabecera del 8º distrito (Mendoza) u oficina local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados, y en la cabecera del distrito u oficina local hasta cinco (5) días antes.

Presupuesto básico oficial: $ 1.997.968 m|n. Valor de la documentación: $ 100 m|n. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.27|9-Nº L.4.555-v.18|10|50

Licitación Pública Nº 138

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir "Muebles de madera para oficina San Vicente y Sucursal San Miguel".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 19 de octubre de 1950, a las 16.50 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General. Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.11|10-Nº L. 4.839-v.18|10|50

Licitación Pública Nº 140

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de siete (7) días para adquirir "Cable armado subterráneo".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 23 de octubre de 1950, a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17.30 horas.

Buenos Aires, octubre 11 de 1950. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones

e.11|10-Nº L. 4.840-v.18|10|50

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 103-P/50

Año del Libertador General San Martín.

Nº 103-P/50. — Día 23/10/50: a las 9.30, provisión de mordazas para alambre de bajada.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Sección Compras, Independencia 637, piso 1º.

e.9|10-Nº L-4.806-v.23|10|50

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EDICTO

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de la calle Charcas de Avenida Callao a Ayacucho, para que comparezcan al Departamento de Catastro y Topografía, Sección Pavimentos de la Dirección General de Obras Municipales, calle Paraguay 1033, 2º piso, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles; fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez Días a contar de la fecha.

Una vez expirado, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración. — Año del Libertador General San Martín, septiembre 29 de 1950

e.29|9-Nº 4.614-v.12|10|50

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, septiembre 13 de 1950.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

LAMAS ENCINAS JOSE; LOPEZ PEDRO; LUCERO VICTOR HECTOR; MARCOVECHIO PABLO; MEDINA CIRIACO ABSALON; MEDINA CRISTOBAL; MONDINI JOSE LUIS; MOUSO MARCELINO; MUÑOZ DESIDERIO; NACIMIENTO ANTONIO HECTOR; NICODEMO ANTONINO; OLEIRO ENRIQUE ARGENTINO; PADIN ALFREDO HECTOR; PEREZ NICOLAS RAMON; PIÑERO PABLO; POBLETE GREGORIO; POLASECK WENCESLAO; PUCHETA JOSE M.; ROBLES FLORENTINO; RUIZ SOSTENIO; SALVO BARTOLO; SANCHEZ ALBERTO; SARMIENTO EVELIO; SEMINARA FRANCISCO; SEREZ NICASIO; SOTO GUMERSINDO; SUAREZ EUSEBIO; TERAN DUARTE HERIBERTO; TIGNANELLI JUAN; TORREZ FRANCISCO; VALDEZ PATRICIO; VALDEZ ZACARIAS; VARAS ADOLFO; VICENTE ALCIDES OSCAR; VILCHES DELERMINO; VILLAN SIMON; VILLAR JORGE; ZAPATA ANGEL; ZARATE ESTEBAN.

e.21|9-Nº 4.470-v.3|11|50

Año del Libertador General San Martín

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALASTUEY RAUL MARTIN, ALDERETE INOCENCIO, ALTAMIRANDA LUIS, AMADIO SERAFIN, ASTUDILLO ANSELMO, BARTHEL FELIPE, BAZAN MARCOS MARCIAL, BRANDILINI ALFREDO, CANTEROS JOSE, CARRANZA NICOLAS, CASANOVA VICENTE ERNESTO, CASTELLANO FRANCISCO, CONSENTINO OSCAR VENTURA, CORONEL ANTONIO, DEMARCO JOSE, DI PRIETO CAYETANO, DO BRITO JOAQUIN, DOCIL ROBERTO, FARIOLI PABLO, FERNANDEZ PABLO, FIANDESIO JUAN, GAITAN CLAUDIO, GOLATTO RAFAEL, GOMEZ JUAN BUENAVENTURA, HERRERA GUMERSINDO, ILLES JOSE IMBERINI MAURICIO DOMINGO, INOSTROSA JUAN SEGUNDO, KAMINISKY ENRIQUE, KAVELAR ANTONIO, KERN HUGO E., KOLEFF JORGE.

e.19|9, Nº 4.445 s|p.p. v.31|10|50.

Ministerio de Justicia

JUZGADOS CIVILES

Núm. 2

El señor Juez en lo Civil Dr. Jorge Ravagnan (Secretaría Nº 5), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM BOROVICH.

Buenos Aires, julio 11 del Año del Libertador General San Martín, 1950. León Guillermo Dávila, secretario.

e.6|9-Nº 7.684 s|p.p.-v.18|10|50

Núm. 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HUMBERTO TRILLO sucesión tramita por secretaría Dr. Villagra. — Buenos Aires, Julio 13 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.11|9-Nº 7.728 s|p.p.-v23|10|50

Núm. 6

El juez doctor Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO HEGOBURU. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.5|10-Nº 7.818 s|p.p.-v.17|11|50

El Juez Dr. Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA ZULEMA GUTTERO.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Marcelo Padilla, secretario.

$ 120.— e.3|10-Nº 27.317-v.15|11|50

El Juez doctor Ignacio B. Anzoategui, Interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GARCIA GONZALEZ.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Marcelo Padilla, secretario.

e.18|9-Nº 7.764 s|p.p.-v.30|10|50

El Juez doctor Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PRADO.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Marcelo Padilla, secretario.

e.18|9-Nº 7.765 s|p.p.-v.30|10|50

El Doctor Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CARREVERO — Buenos Aires, 8 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Juan J. della Paolero, secretario.

e.11|9-Nº 7.729 s|p.p.-v.23|10|50

El Juez en lo Civil doctor Ignacio B. Anzoategui, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARIA LUISA GIVOVICH de FRIAS o MARIA LUISA GIOVICH de FRIAS.

Buenos Aires, 28 de julio de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Marcelo Padilla, secretario.

e.6|9-Nº 7.685 s|p.p.-v.18|10|50

Núm. 7

El juez Dr. Ignacio B. Anzoategui, secretaría Acuña, cita y emplaza por quince días a JUAN JOSE GARCIA AROCA, para que comparezca a contestar la demanda y tomar intervención en el juicio que sobre cobro de pesos le inició la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Agosto 24, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.11|10-Nº 7.875 s|p.p.-v.2|11|50

Núm. 8

El Juez en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: SANCHEZ JOAQUIN. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

e.5|10-Nº 7.819 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del Sr. Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría Nº 24, se hace saber a don AMADOR HERNANDEZ, que dentro del plazo de quince días debe comparecer a tomar intervención y contestar la demanda que sobre divorcio y tenencia de hijo, le ha promovido Da. María Esther Kenny de Hernández bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para su representación. — Buenos Aires, Agosto 28 del Año del Libertador General San Martín. 1950. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

$ 120.— e.25|9-Nº 26.571-v.13|10|50.

El Juez doctor Roberto M. Tieghi, Secretaría 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MURGULEV DE GDANSKY ENTA.

Buenos Aires, agosto 14 de 1950, año del Libertador General San Martín. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

e.18|9-Nº 7.766 s|p.p.-v.30|10|50

El Juez Roberto M. Tieghi, (Juzgado Civil Nº 8, Sec. 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO PESSINA o TESSINA.

Buenos Aires, 4 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.

e.7|9-Nº 7.695 s|p.p.-v.19|10|50

Núm. 9

El Juez en lo Civil Dr. Esteban O. Domínguez (Secretaría Nº 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de: D. BENIGNO OTERO.

Buenos Aires, agosto nueve de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.18|9-Nº 7.767 s|p.p.-v.30|10|50

El Juez en lo Civil Dr. Esteban O. Domínguez (Secretaría Nº 26), cita por treinta días a herederos y acreedores de: DOMINGO GHIGLIA.

Buenos Aires, agosto 7 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría secretario.

e.18|9-Nº 7.768 s|p.p.-v.30|10|50

Núm. 11

El Juez en lo Civil, Dr. Félix G. Bordelois (Secretaría Nº 31), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN MANUEL GARCIA O GARCIA Y VAZQUEZ. — Buenos Aires, agosto 16 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.5|10-Nº 7.820 s|p.p.-v.17|11|50

El Juez en lo Civil, Dr. Félix G. Bordelois (Secretaría Nº 31), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JULIO IRIBARNE. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.5|10-Nº 7.821 s|p.p.-v.17|11|50

El Juez en lo Civil, doctor Félix G. Bordelois, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita entrega de saldo remanente, Expte. 3.654", a quienes se consideren con derecho a los fondos depositados en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos, Expte. 982|1937" del Juzgado de Paz Letrado Nº 29, resultantes de la venta del inmueble Llerena entre Gamarra y Torrent, parcela 21, manzana 50, sección 61 del Catastro Municipal, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, septiembre 22, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
$ 135.— e.28|9-Nº 26.945-v.19|10|50

Núm. 12

Por disposición del doctor Julio César Ratti, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Nº 12, Secretaría Nº 35, a cargo del doctor José M. Sarrabayrouse Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a los que se consideren con derecho al saldo remanente depositado en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos, Expediente 20.174", proveniente de la venta del terreno ubicado en la calle San Pedro s|n. (e) José León Suárez y Saladillo, parcela 22, manzana 23, sección 76 del Catastro Municipal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|entrega de saldo", bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José Ma. Sarrabayrouse Varagont, secretario.
$ 165.— e.29|9-Nº 27.035-v.20|10|50

Núm. 13

Año del Libertador General San Martín

El Juez Doctor Florencio Ignacio Goitía, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de "DELFIN PUGA". — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1950. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
e.5|10-Nº 7.822 s|p.p.-v.17|11|50

El Juez Doctor Florencio Ignacio Goitía, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de "CAMILO JANEIRO". — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — R. de Abelleyra secretario.
e.5|10-Nº 7.823 s|p.p.-v.17|11|50

El Juez Doctor Florencio Ignacio Goitía, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "PILAR ORTIZ SAINZ y FELIPA ORTIZ SAINZ". — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo de Abelleyra, secretario.
e.5|10-Nº 7.824 s|p.p.-v.17|11|50

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Florencio Ignacio Goitía, secretaría 37, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO VALLETTI. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 150. — e.22|9-Nº 26.481-v.6|11|50

Núm. 14

El Juez en lo Civil, Dr. Mario E. Videla Morón (Secretaría 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TREVIA.

Buenos Aires, once de Septiembre, Año del Libertador General San Martín 1950. — Eduardo M. Guzmán, secretario.
$ 150.— e.21|9-Nº 26.376-v.3|11|50.

En señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Mario E. Videla Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAMERTO JUAN PEREZ.

Buenos Aires, 21 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Eduardo M. Guzmán, secretario.
e.7|9-Nº 7.702 s|p.p.-v.19|10|50

Núm. 19

Año del Libertador General San Martín

El Juez en lo Civil doctor Néstor Cichero (secretaría Nº 57) cita por treinta días a herederos y acreedores de AURORA GONZALEZ o AURORA GONZALEZ VDA. DE CASTRO. — Buenos Aires, julio 10 de 1950. — Abelardo F. Rossi, secretario.
e.11|9-Nº 7.730 s|p.p.-v.23|10|50

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. José Sartorio, se hace saber por el término de tres días, que en el juicio "Fisco Nacional c|CORBALAN JOSE", que tramita por ante el Juzgado Federal interinamente a su cargo, secretaría del suscripto, se ha dictado sentencia la que en su parte resolutiva, dice "///nos Aires, mayo 13 de 1949. Autos y Vistos: No habiendo el demandado en la persona del Señor Defensor Oficial opuesto excepción alguna a pesar de estar debidamente notificado, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 268 de la ley 50, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el demandado pague al Fisco Nacional el capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíque el empleado López, rep. el papel y oportunamente archívese. — J. F. Benites". — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Julio A. González Goytia, secretario federal.
e.11|10-Nº 7.876 s|p.p.-v.13|10|50

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase, por treinta días, a HECTOR ATILIO CAVALIERI, procesado por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.5|10-Nº 7.831 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Martínez Pena, cítase, por treinta días a ADOLFO DE MARCO, procesado por encubrimiento, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — Daniel J. Frías (h.). secretario.
e.5|10-Nº 7.832 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a VICTOR ESCALERA o SCALERA, procesado por asociación ilícita, hurtos reiterados y defraudaciones, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, agosto 16, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.11|9-Nº 7.719 s|p.p.-v.23|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena interinamente a|c Juzgado Instruc. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EGIDIO GOMEZ y ROBERTO NIEVAS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, agosto 10 de 1950. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.7|9 Nº 7.699 s|p.p.-v.19|10|50

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WILSON DA SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Florencio Villegas, secretario.
e.11|10-Nº 7.880 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVATORE MUSSOLINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Florencio Villegas, secretario.
e.11|10-Nº 7.881 s|p.p.-v.23|11|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Rosendo M. Fraga, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS INMERGLUK, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1950. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
26|9-Nº 7.778 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA AURORA PUEYO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 31 de julio de 1950 Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.6|9-Nº 7.665 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA PEREZ ARISMENDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, julio 18 de 1950 Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.6|9-Nº 7.666 s|p.p.-v.18|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO FABRICI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1950. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.26|9-Nº 7.779 s|p.p.-v8|11|50

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR GUILLERMO GONZALEZ VIDELA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretaría Nº 47, Dr. Pedro M. Jantus.

Buenos Aires, 29 de agosto, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.11|10-Nº 7.883 s|p.p.-v.23|11|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días, a CONSTANTINO ABAL PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, secretaría del Dr. Horacio Calvo.

Buenos Aires, septiembre 15, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.11|10-Nº 7.882 s|p.p. v.23|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERINO GARCIA para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.11|10-Nº 7.884 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PEREYRA o PEREIRA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Miguel F. del Castillo. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.26|9-Nº 7.780 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Sadi C. Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a JOSE REPUN o MANUEL DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Secretaría Nº 47. — Buenos Aires, 7 de julio, Año del Libertador General San Martín 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.13|9-Nº 7.740-s.p|p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Dr. Sadi C. Massüe, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ETELVINA VAJINAI, para que,

comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de agosto, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.11|9-Nº 7.714 s|p.p.-v.23|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO DIAZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.11|9-Nº 7.717 s|p.p.-v.23|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a LAZARO GRAUSS, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 11 de agosto, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.11|9-Nº 7.722 s|p.p.-v.23|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a FEDERICO GAJARDO LANGLEY, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de rebeldía. Secretaría Nº 46 del Dr. Horacio Calvo. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, agosto 11, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.11|9-Nº 7.723 s|p.p.-v.23|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a MARIA DELIA GARCIA a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Secretaría Nº 46.
Buenos Aires 4 de agosto, Año del Libertador General San Martín 1950. — M. Horacio Calvo, secretario
e.7|9-Nº 7.696 s|p.p.-v.19|10|50

Por orden del Juez de Instrucción Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días, a JUAN P. VERON, a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, 25 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.6|9-Nº 7.667 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNABE MIGUEL SIMONIS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950 — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6|9-Nº 7.668 s|p.p.-v.18|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días, a ALBERTO SILVA GORDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, sustracción y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de rebeldía.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, 1º de agosto, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.6|9-Nº 7.669 s|p.p.-v.18|10|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días, a DANIEL HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, 21 de julio Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.6|9-Nº 7.670 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANUNCIADA LEFOSSE o ANUNCIADA LAFOCE o ANUNCIADA LEFOSSE DE FERRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Miguel F. del Castillo. — Buenos Aires, 20 de julio de 1950. Año del Libertador General San Martín.
e.6|9.-Nº 7.671 s|p|p.-v 18|10|50

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a KURT WIESENEK, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelli, secretario.
e.11|10-Nº 7.885 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a MARIA ELENA de MASANTI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos M. Ure, secretario.
e.11|10-Nº 7.886 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a DEVINO RIONDATO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.
e.26|9.-Nº 7.781 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a HECTOR SABLICH, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.
e.26|9.-Nº 7.782 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a RAFAEL LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.
e.26|9.-Nº 7.783 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a OVIDIO LAGOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelas, secretario.
e.26|9.-Nº 7.784 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a JULIA VASCONI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26|9.-Nº 7.785 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a EUGENIO CAMBERTIOLO o CAMBERCHIOLLI, a comparecer en la causa que se le sigue por evasión (causa Nº 26.006), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26|9.-Nº 7.786 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a GERMAN REYEZ VAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y defraudación, causa Nº 25.001, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, julio 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|9-Nº 7.697 s|p.p.-v.19|10|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Longe, se emplaza por treinta días a EUGENIO CASIMIRO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1950. — Secretaría Nº 51 — José Mancinelli, secretario.
e.6|9.-Nº 7.672 s|p|p.-v.18|10|50

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguen, se cita, llama y emplaza por treinta días a FRANCISCO HECTOR ZABLACH VALLEJOS, y JOSE PIZZO SALVINI, procesado por hurto y hurto respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 53.
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.26|9.-Nº 7.787 s|p.p.-v.8|11|50.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a EDUARDO ARCA, JAIME FERNANDEZ CUEVAS o JAIME FERNANDEZ DE CUEVAS y ROBERTO SALLES SIVA, procesados por estafa, estafa e infracción al Art. 282 del Cód. Penal, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, julio 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|9-Nº 7.761 s|p.p.-v.30|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SCHULIN FUXMAN o SAMUEL FUXMAN o ALBERTO HAMSTER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires 3 de agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.7|9-Nº 7.698 s|p.p.-v.19|10|50

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, int.a|c. Juzg. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NEMECIO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 25 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.6|9.-Nº 7.673 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría Nº 55.
Buenos Aires, agosto 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo A. González, secretario.
e.26|9.-Nº 7.788 s|p.p.-v.8|11|50.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita a comparecer a derecho, al procesado por el delito de hurto, DIOGENES DOMINGUEZ RIVAROLA, para que se presente dentro del término de 30 días a estar a derecho. — Palacio de Justicia: Talcahuano y Tucumán, 3er. piso. — Secretaría del Dr. Esteban García Susini.
Buenos Aires, agosto 29 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Esteban García Susini, secretario.
e.5|10-Nº 7.833 s|p.p.-v.17|11|50

Por orden del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, se cita a comparecer a derecho, dentro del término de 30 días, a la procesada EUFEMIA VILLARREAL, procesada por infanticidio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia: Talcahuano y Tucumán. — Secretaría Nº 59, a cargo del Dr. Esteban García Susini.
Septiembre 4 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Esteban García Susini, secretario.
e.5|10-Nº 7.834 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza al prófugo JOSE M. BASTIAS para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 19.697 por hurto a Cristóbal Totoricagueña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Mariano Aguilar, secretario.
e.5|10-Nº 7.835 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LOPEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado debelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 30 de agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Mariano Aguilar, secretario.
e.5|10-Nº 7.836 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX PASCUAL LARA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.5|10-Nº 7.837 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.5|10-Nº 7.838 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMINA FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Esteban García Susini, secretario.

e.18|9-Nº 7.762 s|p.p.-v30|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CAYETANO FERREIROS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.743 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SANTOS GINER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.744 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CIARDULLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.745 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANTONIA DE CARIBONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.746 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS PASOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.747 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.748 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALLY LIBEROVITSCK, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.749 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUIS IRIGOYEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretario, Alfredo D. Posse.

e.13|9-Nº 7.750 s|p.p.-v.25|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMILINO CASTILLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 26 de julio de 1950. — Mariano Aguilar, secretario.

e.13|9-Nº 7.741-s.p|p.-v.25|10|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SLUTZKY para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Tucumán. — Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Año del Libertador General San Martín — Mariano Aguilar, secretario.

e.13|9-Nº 7.742-s.p|p.-v.25|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a NELSON LUACES para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.831 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1950. — Esteban García Susini, secretario.

e.13|9.-Nº 7751 s|p.p. v.25|10|50.

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a SALUSTIANO CARLOS DIAZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.804 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. — Esteban García Susini, secretario.

e.11|9-Nº 7.725 s|p.p.-v.23|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a ADOLFO MANUEL SCHAERER, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.807 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. — Esteban García Susini, secretario.

e.11|9-Nº 7.726 s|p.p.-v.23|10|50

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a RODOLFO HESS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.26|9.-Nº 7.789 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a SALVADOR RAMOS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.26|9.-Nº 7.790 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JOSE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.26|9.-Nº 7.791 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a IRENE FRANCISCA ROULIER de FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, agosto 23 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26|9-Nº 7.792 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a MAURICIO KATZMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26|9-Nº 7.793 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a JUAN HIGINIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, agosto 23 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.26|9-Nº 7.794 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a VIAYO GIAMA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.26|9-Nº 7.795 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a SANTIAGO WENCESLAO DELGADO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26|9-Nº 7.796 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS GIANONNI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26|9-Nº 7.797 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a DANTE CASTELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría númreo 61.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26|9-Nº 7.798 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ANTONIO RAMON RACHIUSSA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.18|9-Nº 7.763 s|p.p.-v.30|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE LAURO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 10 de 1950. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13|9.-Nº 7.752 s|p.p.-v.25|10 50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARCOS RAMIREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13|9.-Nº 7.753 s|p.p.-v.25|10 50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a VICTOR FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13|9.-Nº 7.754 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SALUSTIANO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13|9.-Nº 7.755 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN ALBERTO DULAC, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, agosto 8 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7|9-Nº 7.700 s|p.p.-v.19|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a REINALDO BARTOLOME, a comparecer en la causa que se le sigue por violac. de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|9.-Nº 7.674 s|p|p.-v 18|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a HERIBERTO PAEZ

a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, julio 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|9-Nº 7.675 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ALBERTO FUERTES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6|9.-Nº 7.676 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ARTURO NASTRI (a) Melena, a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6|9.-Nº 7.677 s|p.p.-v.18|10|50.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a FLORENCIO BECERRA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.11|10-Nº 7.887 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a JUAN GUILLERMO DUTHIE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.11|10-Nº 7.888 s|p.p.-v.23|11|50

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ALBERTO A. FIGUEROA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.480, por hurto en perjuicio de José María, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 18 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.11|10-Nº 7.889 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga REGINA PAIVA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, quince de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.
e.11|10-Nº 7.891 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a ANGEL MEONIZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 17.453, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26|9-Nº 7.799 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a ROBERTO LACAMURRA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.446, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26|9-Nº 7.800 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LUIS CABA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.436 por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26|9.-Nº 7.801 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LIDYA PONCE DE NOAILLES, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.673, por estafa a Emma María Dozi de Fermanelli, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — César Goya Paz, secretario.
e.26|9.-Nº 7.802 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RIZZO ALBORNOZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.461, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26|9.-Nº 7.803 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JORGE ALBERTO RAMON PEREYRA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.544, por infracción al Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — César A. Orozco, secretario.
e.26|9.-Nº 7.804 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a DAVID HEIBER, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.677, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — César Goya Paz, secretario.
e.11|9-Nº 7.720 s|p.p.-v.23|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JUAN FIDEL RIOMAO RIOMAO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.428 por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.6|9.-Nº 7.679 s|p.p.-v.18|10|50.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN HAASZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.
e.11|10-Nº 7.890 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO FAQUIE MUÑOZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Causa Nº 17.496). — Buenos Aires, setiembre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.
e.26|9-Nº 7.805 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO FAQUIE MUÑOZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Causa número 17.258). — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio Barberis, secretario.
e.26|9-Nº 7.806 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO OMAR BANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.26|9-Nº 7.807 s|p.p-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga LEONCIA VARGAS, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.26|9-Nº 7.808 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL H. SAN GIL procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 11 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Secretaría Nº 68. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13|9-Nº 7.756 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MANUEL FAVARIO, procesado por el delito de defraudación (causa 17.148) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Entre líneas: "Oscar V. J. Berlingeri". Vale. — Buenos Aires, Julio 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.13|9.-Nº 7.757 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, int. a|c. Juz. Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LIBERATA SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, agosto 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín, R. M. Ortiz De Rozas, secretario.
e.11|9-Nº 7.711 s|p.p.-v.23|10|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a OTELIO SPONZA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.414 por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
e.6|9.-Nº 7.678 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a SALVADOR FERRARO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 21 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.
e.6|9.-Nº 7.680 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a HECTOR DI-GIORGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.
e.6|9.-Nº 7.681 s|p.p.-v.18|10|50.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORINA ELIA BONZI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1950 Año del Libertador General San Martín. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.26|9-Nº 7.809 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga INES VARELA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.26|9-Nº 7.810 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CONCEPCION PEREYRA, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.26|9-Nº 7.811 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL GONZALEZ, procesado por el delito le hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos J. Rubianes secretario.
e.26|9-Nº 7.812 s|p.p.-v.8|11|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE BENIGNO RAIO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.26|9.-Nº 7.813 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ABELARDO FREDES, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.11|9Nº 7.724 s|p.p.-v.23|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS ADOLFO GUARINO, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1950. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.11|9-Nº 7.712 s|p.p.v.23|10|50

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, se cita y emplaza a JOSE MANUEL ROMERO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. Capital Federal, 15 de septiembre, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.11|10-Nº 7.892 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, interino a c|del Juzg. de Instruc. Nº 12, se cita y emplaza a ANTONIO ARANDA para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso — Capital Federal, 4 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.26|9.-Nº 7.814 s|p|p.-v.8|11|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a JULIAN PINEDA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 2 de Agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso — Jorge A. del Campo, secretario.

e.6|9.-Nº 7.683 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, interino a c|del Juzg. de Instruc. Nº 12, se cita y emplaza a ESTEBAN PETRONIS para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 4 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.26|9.-Nº 7.815 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a HECTOR MAXIMO VIVIANI para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 19 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E. L. "Rafael Pons". Vale. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.6|9.-Nº 7.682 s|p.p.-v.18|10|50.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

Por disposición del Sr. Juez Correcional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN PEDRO HARTMANN, procesado por el delito de lesiones, art. 94 del C. Penal; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.11|10-Nº 7.879 s|p.p.-v.23|11|50

El Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Dr. R. G. Scheller Zambrano, cita y emplaza al procesado prófugo STEFANO GABRIELLI, para que dentro de treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.041, que por el delito previsto y reprimido por el art. 89 del C. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. Cita y emplaza bajo igual apercibimiento y por el mismo término al procesado prófugo VICTOR INCHAMINGER a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.182, que por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal se tramita en este Juzgado y Secretaría Actuaria.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.20|9-Nº 7.489 s|p.p.-v.2|11|50

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR DOMINGO PEREZ, procesado por lesiones art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de 30 días a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 7 de agosto de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.11|9-Nº 7.707 s|p.p.-v.23|10|50

El señor Juez Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L" por la Secretaría del Dr. Raúl G. Scheller Zambrano, cita y emplaza al procesado prófugo JUAN PEDRO HARTMANN, para que dentro de treinta días de la primera publicación se presente a estar en derecho en la causa Nº 9.375, que por el delito determinado por el Art. 94 del C. Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.7|9-Nº 7.704 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto A. Sicardi, cita y emplaza al prófugo WERNER HECKLAU para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.371, que por infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. Buenos Aires, Junio 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.11|9-Nº 7.709 s|p.p.-v.23|10|50

El señor Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la secretaría del Escribano Jacinto A. Sicardi, cita y emplaza al prófugo ALBERTO HECTOR LOPEZ para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.243, que por infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, Junio 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.11|9-Nº 7.708 s|p.p.-v.23|10|50

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GEORGE STRAUCH, y VAN AST EVERT, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, setiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.26|9-Nº 7.773 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA JOSEFA OLAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos ires, setiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.26|9-Nº 7.774 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA JOSEFA OLAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, setiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.26|9-Nº 7.775 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO FABERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley número 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, setiembre 12, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.26|9-Nº 7.776 s|p.p.-v.8|11|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correcional Nº 1 de la Capital Federal, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a contar desde la primera publicació del presente a ENRIQUE HERRERA VASALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º, centro. — Buenos Aires, 29 de Agosto, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.26|9-Nº 7.777 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel Vignola se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada "333|950 - Duarte, Miguel Ange. - Hurto", a MIGUEL ANGEL DUARTE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría: julio 18, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — M. Vignola, secretario.

e.6|9-Nº 7.659 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LENNART STEEN y BEN OLOF LEO SANDELL, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Buenos Aires, junio 27, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.18|9-Nº 7.760 s|p.p.-v.30|10|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca, a estar a derecho en la causa: "201|50. Bocazzi Enzo, defraudación", a ENZO BAUDOLINO BOCAZZI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, julio 10, Año del Libertador General San Martín, 1950.

e.13|9-Nº 7.731 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada "334|50 — Duarte, Miguel Angel — Infrac. Art. 280 — del Cód. Penal" a MIGUEL ANGEL DUARTE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría, Julio 24, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño secretario.

e.6|9.Nº 7.660 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CIARDULLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, agosto 11, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.11|9-Nº 7.721 s|p.p.-v.23|10|50

Núm. 2

El Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, cita, llama y emplaza a VICENTE MAINZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 900|50, que se le sigue por infracción al art. 11, inc. 1º del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139, Cód. Proc. Criminal). — Secretaría, septiembre 11 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.11|10-Nº 7.878 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a GUMERSINDO BERNO SANTOS, JOAQUIN CASADO SANCHEZ, JESUS FERRO FERNANDEZ, ELADIO SAMPEDRO RODRIGUEZ y ARTURO PARDERIO GARCIA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Número 901|950, que se les sigue por infracción al art. 11, inc. 1 del Decreto 536|945, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días, a partir de la primera publicación de los presentes, serán declarados rebeldes. Secretaría, Agosto 23 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.11|10-Nº 7.877 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 2, en lo Criminal y Correccional de la Capital, Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, se cita y emplaza por el término de treinta días, a RUDMAN PETER y BURN ALEX, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de tenerles por rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 7 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.5|10-Nº 7.839 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Correccional, se cita y emplaza por el término de treinta días, a JOSE BENJAMIN CALLON BRAVO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 11 del Dec. Nº 536|45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

Buenos Aires, septiembre 5 — Año del Libertador General San Martín, 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.5|10-Nº 7.840 s|p.p.-v.17|11|50

Por disposición del doctor, Miguel J. Rivas Argüello, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita y emplaza por el término de treinta días a THORENSEN THOR, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue s| Averiguación Estafa; bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 14 "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Secretaría del doctor Teófilo Lafuente. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.26|9-Nº 7.771 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MORAN ORGANERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 12 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.26|9-Nº 7.772 s|p.p.-v.8|11|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN CASADO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.13|9-Nº 7.733 s|p.p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUMERSINDO BERNO SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.13|9-Nº 7.734 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a POS THEODOROS Y VORVEAS ELIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Decreto Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenerles por rebeldes si así no lo hicieren. — Local de Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3º piso. — Buenos Aires, Julio 13 "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.13|9-Nº 7.732 s|p.p.-v25|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELADIO RODRIGUEZ SAMPEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.13|9-Nº 7.735 s|p.p.-v.25|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO GARCIA PARDEIRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.13|9-Nº 7.736-s.p|p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS FERNO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. al art. 29 de la Ley 13.482 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, piso 3º — Buenos Aires, agosto 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.13|9-Nº 7.737-s.p|p.-v.25|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.6|9.-Nº 7.661 s|p.p.-v.18|10|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GONZALEZ MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 13.482-48, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 20 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.6|9.-Nº 7.664 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABELINO GALVAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.6|9.-Nº 7.662 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Julio 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.

e.6|9.-Nº 7.663 s|p.p.-v.18|10|50.

Por disposición del Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a FERREIRA FLORENTINO Y MARTINEZ FRANCISCO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de tenérseles por rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. Secretario: Teófilo Lafuente.

Buenos Aires, Julio 24, Año del Libertador General San Martín, 1950.

Teófilo, Lafuente, secretario.

e.7/9-Nº 7.706 s|p.p. - v.19/10/50.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza a LUIGI TOZZI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º inc. 1 del Decreto 536/45, bajo apercibimiento de declararle rebelde si así no lo hiciere dentro de los treinta días a partir d la primera publicación del presente. Secretaría, Julio 31 del Año del Libertador General San Martín, 1950.

Juan Carlos Liporace, secretario.

e.7/9-Nº 7.705 s|p.p. - v.19/10/50.

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 4

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. A. Díaz Bialet, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA EUFRASIMA PASQUETTAZ.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.11|10-Nº 7.893 s|p.p.-v.25|10|50

Núm. 5

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ELISA GRISOLIA de COPPINI o GRISELIA.

Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.5|10-Nº 7.841 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO VAZQUEZ.

Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.5|10-Nº 7.842 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO VAZQUEZ.

Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.5|10-Nº 7.843 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BALLADA.

Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.5|10-Nº 7.844 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA LAVEZZARI.

Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.5|10-Nº 7.845 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MILCIADES VALENTIN MIÑO.

Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.5|10-Nº 7.846 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de BENIGNA ROMERO.

Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.5|10-Nº 7.847 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ARTURO HELGUERA.

Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.5|10-Nº 7.848 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MANUEL DALL'ORSO.

Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.5|10-Nº 7.849 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA LUCERO.

Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.5|10-Nº 7.850 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de RICARDO LORENZO GONZALEZ.

Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.5|10-Nº 7.851 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ALFREDO SEGUNDO SANTANA.

Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.5|10-Nº 7.852 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de RICARDO LORENZO GONZALEZ.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.853 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PATRICIO CLOKE.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.854 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO LENIS.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.855 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PASGUAL LAMARCA.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.856 s|p.p.-v.19|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA LAVEZZARI.
Buenos Aires, 27 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Graciano J. Paysás, secretario.
e.5|10-Nº 7.857 s|p.p.-v.19|10|50

Núm. 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BONIFACIO GRACIO O GRACIA.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alfredo S. Dinegro, secretario.
e.5|10-Nº 7.858 s|p.p. - v.19|10|50.

Núm. 9

El Juez de Paz Letrado Nº 9 de la Capital Federal Dr. Ricardo N. Messone cita por diez días a hedederos y acreedores de MANUEL OLIVERA. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.5|10-Nº 7.859 s|p.p. - v.19|10|50

Núm. 10

El doctor Arquímedes A. E. Soldano, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA MALVIDO.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — José L. Rodríguez ,secretario.
e.11|10-Nº 7.894 s|p.p.-v.25|10|50

El doctor Arquímedes A. E. Soldano, a cargo interinamente del Juzgado de Paz Letrado Nº 10, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de LAURA CARMEN LASSERRE de PACHECO.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — José L. Rodríguez, secretario.
e.11|10-Nº 7.895 s|p.p.-v.25|10|50

Núm. 22

El Juez Doctor Gaspar Ferrer a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CARCHEDI.
Buenos Aires, junio 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Rodolfo Martínez (h), secretario.
$ 40.— e.5|10-Nº 27.762 - v.19|10|50.

Núm. 23

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 23 Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SANTOS PEDRO DI GIUSEPPE.
Buenos Aires, 28 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bernabé Castillo, secretario.
e.5|10-Nº 7.860 s|p.p. - v.19|10|50.

Núm. 24

El Señor Juez de Paz Letrado Doctor Julio J. Puiggari interinamente a cargo del Juzgado Nº 24, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CASAS. — Buenos Aires, 22 de agosto del Año del Libertador General San Martín. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.
e.5|10-Nº 7.861 s|p.p. - v.19|10|50.

Núm. 32

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don LUIS MOLINARI.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.11|10-Nº 7.896 s|p.p.-v.25|10|50

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don OTTO JUAN DIETRICH FEDERICO GRAVENHORST.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.11|10-Nº 7.897 s|p.p.-v.25|10|50

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 32, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO BAAMONDE.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.5|10-Nº 7.862 s|p.p. - v.19|10|50.

Núm. 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio J. Puiggari, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE BERTOIA.
Buenos Aires, Setiembre 10 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.5|10-Nº 7.863 s|p.p. - v.19|10|50.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio J. Puiggari, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EUSEBIO REY PORTUGAL.
Buenos Aires, agosto 31 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.5|10-Nº 7.864 s|p.p. - v.19|10|50.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio J. Puiggari, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN KOSTYSZYN.
Buenos Aires, agosto 30 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.5|10-Nº 7.865 s|p.p. - v.19|10|50.

Núm. 35

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION ALVAREZ DE GARCIA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.5|10-Nº 7.866 s|p.p. - v.19|10|50.

Núm. 40

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don VICENTE DEPINO.
Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.5|10-Nº 7.867 s|p.p. - v.19|10|50.

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TORCHIALLO.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.5|10-Nº 7.868 s|p.p. - v.19|10|50.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

MERCEDES

Por disposición del señor Juez Federal Suplente de la Sección Mercedes (Buenos Aires), doctor José Mariano Astigueta, cítase a don AVELINO PALMA, clase 1917, matrícula de enrolamiento número 649.454, Distrito Militar 13, hijo de Santiago Palma y de doña Rita Berjano, para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos, en concepto de sellado, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Mercedes, Setiembre 14. Año del Libertador General San Martín, 1950. — Gaspar Cornejo Torres, secretario.
e.11|10-Nº 7.869 s|p.p.-v.13|10|50

LA PLATA

Por disposición del señor juez federal de la sección La Plata, doctor Francisco L. Menegazzi, se cita, llama y emplaza a FACUNDO CORDOBA y NICOLAS MASTANDREA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. La Plata, setiembre 15, Año del Libertador General San Martín de mil novecientos cincuenta. — Enrique A. Mello, secretario.
e.11|10-Nº 7.870 s|p.p.-v.23|11|50

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Francisco Luis Menegazzi, se cita, llama y emplaza a PEDRO RAUL GUILLOT, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daños, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, julio 31. "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — Oscar C. Blardani, secretario.
e.6|9-Nº 7.658 s|p.p.-v.18|10|50

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Dr. Ismael P. Passaglia, se cita y emplaza a don AGUSTIN E. BOZZINI, para que dentro de los tres días de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos "Fisco Nacional (Secretaría de Industria y Comercio). contra Agustín E. Bozzini-Cobro Ejecutivo de Pesos" (expte. Nº 9770), bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarle como defensor al señor Defensor Oficial. Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario, 11 de agosto, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel A. Tiscornia, secretario.
e.11|10-Nº 7.871 s|p.p.-v.13|10|50

PARANA

Año del Libertador General San Martín

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a JUAN FRANCISCO MARTINEZ, para que dentro del término de tres días, desde la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio en el juicio "Procurador Fiscal c|Martínez Juan Francisco-Apremio", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría del Escribano Horacio A. Gorostiaga, bajo apercibimiento de tenerle por designado el Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Exp. Nº 38.750. — Secretaría, Paraná, Setiembre 8|950. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.
e.11|10-Nº 7.872 s|p.p.-v.18|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña ROSA M. LAZO, para que dentro del término de tres días, desde la publicación del presente, se presenten a estar a derecho en el juicio "Procurador Fiscal c|Lazo Rosa M.-Apremio", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría del Escribano que suscribe; bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Secretaría, Julio 4 de 1950. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.
e.11|10-Nº 7.873 s|p.p.-v.18|10|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción Dr. Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a Don PEDRO VAZQUEZ, sus herederos o sucesores, para que dentro de tres días, contados desde la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho al juicio "Procurador Fiscal c|Vázquez Pedro-Apremio", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría del Escribano que suscribe, bajo apercibimiento de designársele defensor al de Ausentes del Juzgado. — Secretaría, julio 4 de 1950. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.
e.11|10-Nº 7.874 s|p.p.-v.18|10|50

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

El Juez letrado del Chaco, Dr. Julio Franco De Nicola, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS LUGO, bajo apercibimiento.
Resistencia, 5 de julio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Solari Olmos, secretario.
e.6|9-Nº 7.687 s|p.p.-v.18|10|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores Víctor Altalef, Juan Carlos Centol, Jorge Oscar Ros, Vicente Roberto Sammartino, Munelau de Giovanni Molina, Amilcar Saúl Irizar, Carlos Cordero y Antonio M. Zamudio, Expediente Nº 198.050|47.

Buenos Aires, 3 de enero de 1947.
Señor Director de Minas y Geología.
El que suscribe, Víctor Altalef, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, ante el señor Director se presenta, solicitando una zona de 2.000 Hts. que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos cuya propiedad ignora y que no están cultivados, labrados ni cercados, con el objeto de efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría. Por el punto del Cerro Rayoso en el cual está colocado el mojón de la red geodésica del Ins-

tituto Geográfico Militar y a partir de dicho punto se trazará una recta de dirección N-72º E. (Norte setenta y dos grados Este) y de 13.545 m. (trece mil quinientos cuarenta y cinco) de largo. Por el extremo M de dicha recta se trazará una perpendicular a la misma, y sobre dicha perpendicular se medirá a partir de M: 1º) 2.854 m. (dos mil ochocientos cincuenta y cuatro) hacia el Nor-Oeste, llegándose al punto O. 2º) 5.146 m. (cinco mil ciento cuarenta y seis) hacia el Sud Este, llegándose al punto S. Por los puntos O y S se trazarán perpendiculares a la recta OS y sobre cada una de estas perpendiculares se medirán 2.500 m. (dos mil quinientos) a partir de O y S hacia el Nor-Este, llegándose a los puntos N y E, respectivamente. El rectángulo O S N E de 8.000 m. por 2.500 m. encerrará la zona solicitada de 2.000 Hts. Sírvase el señor Director conceder la zona de permiso de cateo solicitada. Será Justicia. Fdo.: Víctor Altalef. Otro si digo: la dirección del suscrito es Terrada 2651, Capital Federal. Fdo.: Víctor Altalef. Recibido en mi Oficina hoy enero tres de mil novecientos cuarenta y siete siendo las siete horas cuatro minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 738/50. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Añelo del Territorio Nacional del Neuquén presentada por los señores Víctor Altalef, Juan Carlos Centol, Jorge Oscar Ros, Vicente Roberto Sammartino, Munelau de Giovanni Molina, Amílcar Saúl Irizar, Carlos Cordero y Antonio M. Zamudio, en terrenos que según consta en autos (fs. 216 vta.), son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 400 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 2 Fracción B, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 4.800 m. en dirección Norte 18º Oeste por 833,34 m, de modo que su vértice Norte se halla a 426,66 metros al Sud 72º Oeste de un punto que se encuentra a 2.641,52 m al Sud 18º Este de otro punto A definido por la intersección de las visuales dirigidas a los Cerros Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y Cerro de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11º07' y entre las segunda y tercera un ángulo de 137º31'. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes del nuevo Depósito "San Martín" (expte. 330.041/44). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31/1/11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre de los titulares. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica, Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 10 de agosto de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, setiembre 1º de 1950. Registrado bajo el Nº 4.377, folio 243 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo XII) a favor de los señores Víctor Altalef, Juan Carlos Centol, Jorge Oscar Ros, Vicente Roberto Sammartino, Munelau de Giovanni Molina, Amílcar Saúl Irizar, Carlos Cordero y Antonio M. Zamudio. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 420.— e.12|10-Nº 28.340 - v.26|10|50.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Chos Malal, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores María Edith Pessino de del Campo, Dulia María Cáceres de Martín, Enrique del Campo y Francisco Augusto Martín, Expediente Nº 141.834|49.

Año del Libertador General San Martín

Chos Malal, Neuquén 21 de noviembre de 1949. — Al señor Director de Minas y Geología. S|D. — Los que suscriben María Edith Pessino de Del Campo, de 27 años de edad, maestra normal nacional, Dulia María Cáceres de Martín, de 34 años de edad, ocupada en quehaceres domésticos, Enrique Del Campo de 32 años de edad, minero y Francisco Augusto Martín, de 47 años de edad, ganadero, todos argentinos, casados, con instrucción y domiciliados en esta localidad, al señor Director se dirigen Exponiendo: Que solicitan se les concedan el pertinente permiso de cateo, sobre una superficie que tiene la forma de un rectángulo de cuatro mil metros de base por cinco mil metros de altura, y que tiene ubicado su ángulo Sudoeste en la mitad de la base del lote veintidós, Sección Treinta, Fracción A del Departamento Chos Malal del Territorio Nacional de Neuquén, y la altura sobre una línea imaginaria que dividiera dicho lote de Norte a Sud. — El lote referido es, en la parte solicitada, de propiedad Fiscal. — A los efectos de las diligencias a que hubiere lugar designamos representante al señor Carmelo Del Campo, domiciliado en Amenábar Nº 2995 Capital. — Se conforma plano ilustrativo. — Saludamos a Vd. muy atte. — Fdos.: María Edith Pessino de Del Campo, Dulia María Cáceres de Martín, Enrique Del Campo y Francisco Augusto Martín. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las doce horas veintinueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Informe Nº 707|50. — Buenos Aires, Julio 28 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Chos Malal del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por las señoras María Edith Pessino de Del Campo, Dulia María Cáceres de Martín, Enrique Del Campo y Francisco Augusto Martín, en terrenos que según manifestación de los interesados son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 22, Fracción A, Sección XXX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su esquinero Sud Este se halla a 1.000 m. al Oeste del Sud Este del lote 22 mencionado. — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, coresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1950. — Registrado bajo el Nº 4369, folio 234 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XII del Territorio Nacional del Neuquén a favor de María Edith Pessino de Del Campo —Dulia María Cáceres de Martín— Enrique del Campo y Francisco Augusto Martín. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 350.— e.11|10-Nº 28.249-v.25|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Departamento Pilcaniyeu Territorio Nacional del Río Negro, presentada por la Sociedad Comercial Colectiva "Geberovich Hermanos", Expediente Nº 104.399|50.

Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, Julio 4 de 1950. — José Geberovich por Geberovich Hnos., ante el señor Director General de Industria Minera se presenta y expone: Que deseando explorar en busca de sustancias de 1ª y 2ª categoría con exclusión de los de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles, solicita se le conceda permiso de cateo en una zona de 1.000 hectáreas de campo fiscal alambrado, sin labrar ni cultivar, que se ubicarán en forma de un rectángulo de 4.000 m. coincidente con la orientación N-S, de los lotes por 2.500 m. de manera que su vértice Nor-Este esté 500 m. al Norte del mojón oficial de Tierras Nº 291, el que a su vez se halla en el punto medio de la línea divisoria de los lotes 74 y 87, Sección V, Dto. Pilcaniyeu Territorio de Río Negro. En los trabajos se emplearán cuatro hombres con palas, picos y explosivos. — José Geberovich, argentino, casado, minero, de 39 años de edad, con domicilio en Bulnes 635 Capital Federal. Es justicia. — Fdo.: José Geberovich. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta siendo las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Informe número 759|50. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pilcaniyeu del Territorio Nacional del Río Negro, presentada por la Sociedad Comercial Colectiva "Geberovich Hermanos", en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.000 há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de las leguas a y b, del lote 87 y legua d. del lote 74, Sección V, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 4.000 m. en dirección Norte Sud por 2.500 m. de modo que su vértice Nor-Este se halla a 500 m. al Norte del mojón de Tierras 291 situado en el esquinero Nor-Este de la legua a, del lote 87 mencionado. — Consta en autos que se respectarán los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento "Santa Rosa" (Expediente 104.189|50). — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1950. — Registrado bajo el Nº 618, folio 288, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro (Tomo II) a favor de la Sociedad Comercial Colectiva "Geberovich Hermanos". — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Uturbey, Escribano de Minas Adsto.

$ 310. — e.11|10-Nº 28.255-v.25|10|50

El Director Nacional de Industria Minera, cita, llama y emplaza por el término de veinte (20) días (art. 68 del Código de Minería), a la SOCIEDAD "RUIZ Y MISURACO" y a todo otro presunto propietario del lote 19, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, para que ejerzan el derecho preferencial que la ley les acuerda, sobre la manifestación de descubrimiento de baritina efectuada por Expediente Nº 138.970|49 bajo apercibimiento de declararlo decaído. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 100.— e.11|10-Nº 28.251-v.8|11|50

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Julio Gerónimo Limido, Expediente Nº 104.114|50.

Año del Libertador Gral. San Martín, Zapala, Neuquén, 20 de febrero de 1950. Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. El que suscribe Julio Gerónimo Limido, Cédula de Identidad número 14.834 de Neuquén, italiano, de 42 años, con 23 de residencia en el país, soltero, alfabeto, industrial y domiciliado en Zapala. Neuquén. F.C. Nac. Gral. Roca, Ante el señor Director se presenta y Expone: que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría, incluído el aprovechamiento común y excluídas las declaradas reserva del Estado, en terrenos no cultivados, cercados, labrados ni ocupados y según plano catastral, propiedad de J. P. Buttini y A. Puccio, cuyos domicilios se desconocen, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de Dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sobre el Lote tres, Fracción A, Sección XXXI, del Departamento Ñorquín, del Territorio mencionado, en rectángulo de Cinco mil metros Este-Oeste por cuatro mil Norte-Sud, para la formación del cual habrá de considerarse que la línea límite Este, debe encontrarse a Dos mil metros hacia igual punto (Este) de la confluencia de los arroyos Colipilli y Tralahué: la Norte junto a la del mismo punto del lote tres; la Sud, a Seis mil de la del mismo punto, de dicho lote tres y la Oeste, a mil de la del mismo punto divisoria del Lote tres con el dos, que es de propiedad fiscal. Acompaña un plano referenciado y suscripto: en los trabajos de exploración se utilizarán cuatro obreros e igual número de palas, picos y demás elementos necesarios y propios para el caso; en el aprovechamiento común, se empleará un capital de $ 3.000 m|n. y a los efectos de que se le represente legalmente, designa al Dr. Ismael López Meriño, Escribano Julio Ricardo Moreno y Procurador Germán A. Frese, del Instituto Minero Argentino. Es Justicia. Fdo.: Julio Gerónimo Limido. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta siendo las doce horas cincuenta minutos. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 764|50. Buenos Aires, agosto 22 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Ñorquín del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Julio Gerónimo Limido, en terrenos que según consta en autos son de propiedad de doña Frela N. C. de Puccio, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini 1577, Rosario y de los señores Carmen Elena, Elsa Angélica, José Adalberto Antonio Buttini y Rodríguez y Carmen Elena Rodríguez Prado de Buttini, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 615, piso 3º, escritorio 307, Capital Federal. La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 3, Fracción A, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes citados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que el vértice Noroeste se encuentra a 1.000 m. al Este del esquinero Noroeste del lote 3 mencionado. Dentro de la Zona prohibida (R.M. del 31-1-11); no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, septiembre 7 de 1950. — Registrado bajo el Nº 4.384, folio 252 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén (Tomo XII) a favor del señor Julio Gerónimo Limido. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 390.— e.10|10-Nº 28.137-v.24|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprove-

chamiento común y exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Cesáreo Di Fiore, Expediente Nº 104.115|50.

Año del Libertador General San Martín, Zapala, Neuquén, 22 de febrero de 1950. Al señor Director General de Minas y Geología de la Nación (Ministerio de Agricultura). S|D. El que suscribe, Cesáreo Di Fiore, Pasaporte número 143, italiano, de treinta y tres años de edad, con veintinueve de residencia en el país, soltero, alfabeto, comerciante y legalmente domiciliado en Zapala, Neuquén, ante el señor Director se presenta y expone: que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y excluídas las declaradas reservas del Estado, en terrenos no cultivados, labrados, cercados ni ocupados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de Dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: sobre el lote Dos, Fracción A, Sección XXXI, del Departamento Ñorquín, del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de Cinco mil metros Norte-Sud por Cuatro mil Este-Oeste, rectángulo para cuya formación se habrá de considerar que la línea límite Norte se encontrará junto a la divisoria del lote Dos con el Veintidós; la Este, junto a la divisoria del mismo punto de los lotes dos y tres; la Oeste, a Seis mil de la del extremo del mismo punto del Lote Dos y la Sud, a cinco mil metros de la del extremo del mismo punto de dicho lote dos, divisoria de éste con el nueve. De esta manera el vértice Noreste del rectángulo, se apoya sobre el mismo punto del lote dos, y por lo demás debe indicar, que en la exploración utilizará cuatro obreros, igual número de palas y picos y demás elementos propios para el caso; en el aprovechamiento común empleará un capital de $ 3.000 m|n. y a los efectos de ser representado legalmente, designa al Dr Ismael López Merino, Escribano Julio Ricardo Moreno y Procurador Germán A. Frese, del Instituto Minero Argentino. Es justicia. Fdo.: Cesario Di Fiore. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas cincuenta minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 739|50. Buenos Aires, agosto 8 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquín del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Cesáreo Di Fiore, en terrenos que según manifestación del mismo, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 2, Fracción A, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes citados, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Norte-Sud por 4.000 m. de modo que el esquinero Noreste coincide con el vértice Noreste del lote 2 mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 10 de agosto de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, septiembre 4 de 1950. Registrado bajo el número 4.379, folio 246 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio nacional del Neuquén (Tomo XII) a favor del señor Cesáreo Di Fiore. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 380.— e.10|10-Nº 28.135-v.24|10|50

Solicitud de permiso de cateo para las substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos. Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Isaac Josid Lander, Expediente Nº 104.279|50.

Año del Libertador General San Martín

Solicita permiso de cateo. Señor Director de Industria Minera: Isaac Josid Lander, argentino, mayor de edad, casado, industrial minero, domiciliado en Zapala (Neuquén), al señor Director General me presento y manifiesto: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Zapala, lote 9 de la Sección XIX, que se ubica así: un rectángulo de 8.000 metros en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros, en forma que su vértice Norte coincide con el esquinero común de los lotes 7, 8, 9 y 10 de la Sección mencionada. En los trabajos de exploración emplearé dos hombres y herramientas comunes. Otro si Digo: Que designo apoderados con las más amplias facultades para actuar en este expediente al doctor Armando Ossola y Oscar G. Nasjleti y Sr. Roberto Felipe María Martinoli que firma "R. Martinoli", domiciliados en la calle Sarmiento 539, piso 9, escritorios 160|163, Capital Federal, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada e indistintamente el uno en defecto del otro. Es Justicia. Fdo.: Isaac Josid Lander. Certifico que la firma que antecede es auténtica de don Isaac Josid Lander por haber sido puesta en mi presencia. Zapala 14 de marzo de 1950. Fdo.: Alejo Francisco Quiroga, Juez de Paz. Recibido en mi Oficina hoy once de mayo de mil novecientos cincuenta siendo las once horas quince minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Informe Nº 813|50. Buenos Aires, septiembre 6 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Isaac Josid Lander, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 9, Sección XIX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 8.000 m. en dirección Sud 45º Este por 2.500 m. de modo que su vértice Este coincide con el esquinero Este del lote 9 citado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina registrada "La Inicial" (Expte. 201.320|47). Dentro de la zona prohibida (R.M. del 31-I-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General. Buenos Aires, septiembre 13 de 1950. Registrado bajo el Nº 4.386 folio 255 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo XII) a favor del Señor Isaac Josid Lander. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 320 e.6|10-Nº 27.879-v.20|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Loncopué Territorio Nacional del Neuquén, de los señores Eulogio Díaz y Enrique Castro, Expediente número 141.964|49.

Año del Libertador General San Martín

Dirección General de Industria Minera Perú 566 Capital Federal. — Los que suscriben Eulogio Díaz, de cincuenta y seis años de edad, argentino naturalizado, casado, comerciante, y Enrique Castro, de cincuenta y seis años, casado, argentino, comerciante, ambos domiciliados en la localidad de Zapala Terr. Neuquén, ante el señor Director General de Industria Minera se presentan y exponen: Que desean hacer exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría en una zona de 1.984 hectáreas dentro del lote Nº 23 Sección XXXI Fracción A del Departamento Loncopué, solicitan el correspondiente permiso de cateo, que se ubicará en la siguiente forma de un rectángulo de 6.200 metros en dirección Este Oeste por 3.200 metros, de modo que su esquinero Sud Este concide con el esquinero homónimo del lote citado. — El campo es fiscal sin alambrar ni cultivo. — Es Justicia. Fdo.: Eulogio Díaz, Enrique Castro. — Recibido en mi Oficina hoy trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las nueve horas veinticuatro minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 661|50. — Buenos Aires, 20 de julio de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Loncopué del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores Eulogio Díaz y Enrique Castro, en terrenos que según manifestación de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 Hás. ha quedado ubicada en los planos del Registro Gráfico, dentro del lote 23, Fracción A, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 6.200 m. en dirección Este Oeste por 3.200 m. de modo que su vértice Sud Este coincide con el esquinero Sud Este del lote 23 mencionado. — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artº 25 del Código de minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 28 de julio de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Artº 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1950. — Registrado bajo el Nº 4.368 folio 233 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XII del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de los señores Eulogio Díaz y Enrique Castro. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 300.— e.4|10-Nº 27.450-v.18|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Bruno B. Gerber, Expediente número 104.177-50.

Año del Libertador General San Martín. Marzo|24|50. Señor Director General de Industria Minera. El que suscribe, Bruno B. Gelber, casado, mayor de edad, educador, argentino, domiciliado en Cramer 3332 C. F., ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de 1ª y 2ª categoría en terrenos sin cultivo, sin labrar ni cercar y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há., situada dentro de los lotes 21 y 24 de la Sección XIII, Dto. Picunches, Terr. Nac. de Neuquén, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Al Noreste una recta de dirección Norte 45º Este trazada por el esquinero Norte del lote 21 ya mencionado; Al Sudoeste una recta de dirección Norte 45º Oeste que pasa por el esquinero Oeste del lote 24 citado y al Este una poligonal de 4 elementos rectas que de Norte a Sud se definen en la siguiente forma: El 1º una recta de dirección Sud 45º Este que pasa por el esquinero Norte del lote 21. El 2º una recta de dirección Norte 59º Este que en su prolongación hacia el Noreste pasa por un punto situado a 2.500 m. al N. 31º Oeste de otro punto situado a 2.322 m. al Norte 84º 53' Este de la cúspide del Cerro Mallin Quemado. El 3º es una recta de dirección Sud 31º Este que pasa a 8.000 m. al Sud 59º Oeste del punto A y el 4º es una recta de dirección Norte 59º Este que en su prolongación hacia el N-Este pasa por el mismo punto A. En los trabajos de exploración se emplearán el personal e implementos necesarios. Es Justicia. Fdo.: Bruno B. Gelber. Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta, siendo las catorce horas cuarenta y siete minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 662-50. Buenos Aires, julio 20 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Bruno B. Gelber, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1250 hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 21 y 24, Sección XIII, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado entre los siguientes límites: al Nor-Oeste una recta de 5.000 metros de longitud en dirección Norte 45º Este trazada por el esquinero Oeste del lote 24 mencionado. Al Sud-Oeste, una recta de dirección Norte 45º Oeste que pasa por el esquinero Oeste del lote 24 ya citado y finalmente al Este, una poligonal de cuatro elementos rectos que de Norte a Sud se definen de la siguiente forma: el primero es una recta de dirección Sud 45º Este que pasa por el esquinero Norte del lote 21 antes referido; el segundo lado es una recta de dirección Sud 59º Oeste, que en su prolongación hacia el Nor-Este pasa por un punto situado a 2.500 m. al Norte 31º Oeste de otro punto A, situado a 2322 m. al Norte 84º 53' Este de la cúspide del Cerro Mallin Quemado; el tercer lado recta de 2.500 m. en dirección Sud 31º Este, que pasa por un punto situado a 8.000 m. al Sud 59º Oeste del punto A; y por último el cuarto lado es una recta de dirección Sud 59º Oeste que en su prolongación hacia el Nor-Este pasa por el punto A. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes del trabajo formal, tramitado por Expediente 141.967-49 y de la manifestación de descubrimiento denominada "Porita II" Expte.: 104.018-50. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el artº 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 28 de Julio de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General. de conformidad con lo establecido por el artº 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Registrado bajo el Nº 4362, folio 224 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XII, del territorio nacional del Neuquén. a favor del señor Bruno B. Gelber. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 410.— e.4|10-Nº 27.533-v.18|10|50

Rectificación de la ubicación del permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Ñorquín. Territorio Nacional del Neuquén del Señor Adrián Gret, Expediente Número 141.022|49.

Año del Libertador General San Martín

Señor Director General de Industria Minera. S|D. — Germán A. Frese, por don Adrián Angel Gret en el Expediente Nº 141.022|49, al señor Director General digo: Que el minero ha visitado el te-

rreno adonde quedó ubicado el cateo. Al pedir el cateo el señor Gret partió del error de ubicar el Cerro Pitren en la mitad del límite Oeste del lote 18 y en realidad está situado según el Registro Gráfico en el esquinero N. O. del mismo. En consecuencia el cateo fué ubicado a 2.500 metros aproximadamente más al N. O. que lo que fué el deseo del señor Gret. Rectifico la ubicación, antes de la publicación de los edictos, en la forma que indica el plano adjunto quedando el límite O. O. en la orilla del arroyo Taquimillán. Es decir que el cateo se corre en dirección S. E. llevando el mismo eje y con iguales medidas que el solicitado. Pido al Señor Director General que rectifique la ubicación y Será Justicia. Recibido en mi Oficina hoy seis de Junio de mil novecientos cincuenta siendo las diez y siete horas catorce minutos. Acompaña croquis. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. Informe Nº 765|50. — Buenos Aires agosto 22 de 1950. El presente Expediente se refiere a la solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos. en el Departamento Ñorquin del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el Señor Adrián Angel Gret, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 600 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 13 y 18 de la Fracción D, Sección XXX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Noreste recta en dirección Sud 35º Este que pasa por un punto A. que se halla a 6.800 m. al Norte 82º 30' Este de la cúspide del Cerro Pitrén. Al Sudeste recta en dirección Sud 37º Oeste que pasa por un punto que se halla a 300 m. al Norte 12º Este de un punto ubicado a 1.000 m. al Norte 78º Oeste de otro definido por visuales dirigidas a los cerros Pitrén, Cayeayen, Volcán Tromen y Sierra de Los Leones, formando entre las dos primeras un ángulo de 11º, entre la segunda y tercera un ángulo de 85º y entre la tercera y la cuarta un ángulo de 96. Al Noroeste recta de 3.250 m. en dirección Sud 25º 30' Oeste pasa por el punto A y finalmente al Sudoeste recta en dirección Sud 35º Este pasa por el extremo Sud del límite anteriormente mencionado. Consta en autos que serán respetados los derechos emergentes de las minas concedidas "Santa Marta". (Expediente Nº 141.816|38) y "Santa Elena" (Expte.: 187.263|39). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones. de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería, dejándose constancia al margen del registro Número 4332, folio 187 del Protocolo de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires 28 de Agosto de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Hágase constar. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1950. Registrado bajo el Nº 4381, folio 248 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo XII) a favor del señor Adrián Angel Gret. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 370. — e.4|10-Nº 27.549-v.18|10|50

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino, zona militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Severo Weiss Ortiz, Expediente Nº 104.273|50.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, mayo 11 de 1950. Señor Director de Minas y Geología de la Nación. Severo Weiss Ortiz, argentino, mayor de edad, soltero, minero con domicilio en la calle Pampa 2567, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la primera y segunda categorías, en terrenos cercados sin labrar ni cultivar y de propiedad fiscal, solicita el permiso de cateo para 500 hectáreas. situadas en Camarones Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Departamento Florentino Ameghino, la que como está indicada en la hoja 4566 - 16 que se acompaña, se ubicará así: tendrá como punto de arranque el de cota 30 del Ministerio de Obras Públicas que se encuentra sobre el camino que va de Camarones a Cabo Raso; desde este punto, se medirán 1.600 metros hacia el Sud y a continuación 4.200 metros hacia el Oeste, para colocar el esquinero Nor-Este. desde este punto 2.000 metros hacia el Sud para colocar esquinero Sud-Este; donde se ubicará lado Este; desde estos dos esquineros se medirán 2.500 metros hacia el Oeste, para colocar los esquineros Nor-Oeste y Sud-Oeste, encerrando las 500 hectáreas solicitadas. En este permiso se trabajará con tres hombres y las herramientas necesarias. Saluda atentamente al señor Director: Fdo.: Severo Weiss Ortiz. Recibido en mi oficina hoy once de mayo de mil novecientos cincuenta siendo las diez y seis horas veintitrés minutos. Acompaña plano. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 659|50. Buenos Aires, Julio 20 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Florentino Ameghino de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Severo Weiss Ortiz, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 500 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 1 y 2 Fracción A, Sección D III, Departamento y Zona Militar antes mencionados, en forma de rectángulo de 2.500 m. en dirección Este Oeste por 2.000 m. de modo que su vértice Nor-Este se halla a 4.200 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 1.600 m. al Sud de la cota 30 M. O. P. en la ruta que va de Camarones a Cabo Raso. Dentro de la Zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 28 de Julio de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Registrado bajo el Nº 1.371 folio 245 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo VIII del territorio nacional del Chubut, Z.M.C.R. a favor del señor Severo Weiss Ortiz. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Aste.

e.2|10-Nº 27.262 y 27.600-v.13|10|50

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino Zona Militar de Comodoro Rivadavia, del señor Severo Weiss Ortiz, Expediente número 104.272|50.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, mayo 11 de 1950. Señor Director de Minas y Geología de la Nación. Severo Weiss Ortiz, argentino, mayor de edad, soltero, minero, con domicilio en la calle Pampa 2567, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la primera y segunda categoría en terrenos cercados, sin labrar ni cultivar, de propiedad parte Fiscal y parte de C. Poppe, G. Bruns y C. Zurbano, domiciliados en Camarones, solicita el permiso de cateo en una zona de 500 hectáreas, situada en Camarones, zona Militar de Comodoro Rivadavia. Departamento Florentino Ameghino, la que como se indica en la hoja Nº 4566 - 16 que se acompaña, se ubicará así: tendrá como punto de arranque el de la cota 56 situada a 4 y medio kilómetros al Este Sud Este de Paso de Piedra; desde este punto se medirán 2.000 metros hacia el Sud y a continuación 500 metros hacia el Este para colocar el esquinero Nor-Este desde este punto se medirán 2.500 metros hacia el Sud para ubicar esquinero Sud-Este y lado Este del cateo; sobre los respectivos esquineros ya ubicados de este lado se medirán 2.000 metros hacia el Oeste para ubicar los esquineros Nor-Oeste y Sud-Oeste del Cateo. En esta exploración se trabajará con tres hombres y las herramientas necesarias. Saludo al señor Director muy atentamente. Fdo.: Severo Weiss Ortiz. Recibido en mi oficina hoy once de mayo de mil novecientos cincuenta siendo las dieciséis horas veintidós minutos. Acompaña plano. Conste.: Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 663|50. Buenos Aires, Julio 20 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Florentino Ameghino de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, presentada por el señor Severo Weiss Ortiz, en terrenos que según manifestación del interesado son parte fiscal y parte de los señores C. Poppe, G. Bruns. y C. Zurbano, domiciliados en Camarones, Zona Militar de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada de 500 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 10, Fracción A, Sección DIII, Departamento y Zona Militar antes mencionados, en forma de rectángulo de 2.500 m. en dirección Norte Sud por 2.000 m. de modo que su esquinero Nor-Este se halla a 500 m. al Este de un punto que se encuentra a 2.000 m. al Sud de la cota 56 sobre la ruta Nº 268 y a 4 Km. en dirección Sud-Este del paso de Piedra. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires. 28 de julio de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos. tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1950. Registrado bajo el Nº 1.372 folio 246 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Severo Weiss Ortiz. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto

e.2|10-Nº 27.261 y 27.599-v.13|10|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Telsen, Territorio Nacional del Chubut, del señor Emilio Blaya Douguac, Expediente número 104.320-50.

Año del Libertador General San Martín

Trelew, Mayo 20 de 1950. Señor Director General de Industria Minera. Buenos Aires. Emilio Blaya Douguac, argentino, 58 años, industrial, con domicilio en esta localidad, inscripto en esa Dirección en otros expedientes, a Vd. respetuosamente, expone: Que viene a solicitar permiso de exploración o cateo en sustancias de segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Circunscripción Presidente Mitre, Fracción C, de la Sección A II, en un rectángulo de dos mil hectáreas aproximadamente, que se encuentra entre los lotes 18 y 19, terrenos no labrados ni cercados. que se ubicarán: Del esquinero Sur de los lotes 18 y 19, se medirán dos mil metros en dirección al Este y dos mil metros en dirección al Oeste y así quedará el costado Sur del rectángulo. La línea Norte es una línea paralela a cinco mil metros de distancia: unidos ambos extremos, tenemos los costados Este y Oeste, formándose el rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil metros, como lo demuestra el croquis adjunto. Para la exploración se utilizarán cuatro hombres, un camión, las herramientas y explosivos necesarios. Se faculta al Sr. Don Jorge Cabrera, Abogado, Viamonte 1337. a fin de que siga la tramitación del presente expediente en la Capital Federal. Será Justicia. Fdo.: Emilio Blaya Douguac. Recibido en mi Oficina hoy, veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta, siendo las catorce horas veinte minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 744-50. Buenos Aires, agosto 11 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Telsen del Territorio Nacional del Chubut, presentada por el señor Emilio Blaya Douguac, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 21 y 22, Fracción C, Sección AII, Circunscripción Presidente Mitre, Departamento y Territorio antes citados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Este Oeste, por 4.000 m., de modo que su vértice Noroeste se halla a 1.000 m. al Oeste del esquinero Nor-oeste del lote 22 mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artº 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, Septiembre 5 de 1950. Registrado bajo el número 1374, folio 248 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Chubut. (Tomo VIII) a favor del señor Emilio Blaya Douguac. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 320.— e.3|10-Nº 27.392-v.16|10|50

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

Año del Libertador General San Martín
15 DE SETIEMBRE DE 1950

336.268. — Nuevos Rumbos. Diario. (Id. español). Propietario y director: Rafael Antonio Rosa Macías. La Plata (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 11.500 ejemplares. Precio pesos 0,15. (Argentina).

336.269. — Radio Onda. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Radio Onda. Director: Américo Serrano. Buenos Aires, julio de 1950. 3.600 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.270. — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Pedro Krum. América del Sur, setiembre de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

336.271. — Freie Presse (Prensa Libre). Diario. (Id. español). Propietario y director: Federico Muller. Bs. Aires, agosto de 1950. 660.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.272. — Nueva Era. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: González y Sabino. Director: Carlos J. González Navarro (Prov. de Bs. Aires), julio de 1950. 6.000 ejemplares. Precio $ 0.25. (Argentina).

336.273. — Nueva Era. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: González y Sabino. Director: Carlos J. González. Navarro (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 4.800 ejemplares. Precio $ 0,35. (Argentina).

336.274. — Gaceta Algodonera. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Setembrina Ollea. Buenos Aires, agosto de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 25.— anuales. (Argentina).

336.275. — Revista de Publicaciones Navales. Bimensual. (Id. español). Propietario: Servicio de Informaciones Navales - Ministerio de Marina. Director: Patricio W. J. Kelly. Buenos Aires, marzo - abril de 1950. 2.400 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.276. — Revista del Suboficial de la Marina de Guerra. Trimestral. (Id. español). Propietario: Servicio de Informaciones Navales - Ministerio de Marina. Director: Patricio W. J. Kelly. Buenos Aires, abril - mayo - junio de 1950. 4.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.277. — El Mecánico del Automotor. Diario. (Id. Español). Propietario: Sindicato de Mecánicos y Afines del T. Automotor. Director: Oscar J. Portas. Capital Federal. República Argentina, agosto de 1950. 5.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.278. — La Opinión. Diario. (Id español). Propietario y director: Hugo H. Díez. Laprida (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 14.700 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.279. — Guía Parroquial. Revista quincenal. (Id. español). Propietario y director: Sergio Boide. Gral. Cabrera (Prov. de Córdoba), agosto de 1950. 600 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.280. — La Protección. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: La Protección, Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros de Vida. Directores: Leopoldo Mulazzi y Manuel Fernández Ruiz. Tres Arroyos, agosto de 1950. 16.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.281. — Laikas. (El Tiempo). Periódico quincenal. (Id. español) Propietario: Parroquia La Madre de la Misericordia. Directores: Pbro. Dr. Francisco Brazys y Casimiro Vengras. Capital Federal. República Argentina, agosto de 1950. 2.100 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

336.282. — El Día. Diario. (Id. español). Propietario: H. Stunz y Cía., S. R. L. Directores: Hugo F. Stunz y Enrique R. Noriega. La Plata (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 2.310.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.283. — Polska Wyzwolona (Polonia Liberada). Periódico semanal. (Id. polaco). Propietario y director: Segismundo Lukaszewicz. República Argentina, agosto y setiembre de de 1950. 14.400 ejemplares. Precio $ 0.30 y $ 0,50. (Argentina).

336.284. — La Razón. Diario. (Id. español). Propietario: La Razón, Soc. de Resp. Ltda. Director: Alfredo Pérez Silva. Chivilcoy (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 72.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.285. — La Colmena. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Pedro José Torwillon. Buenos Aires y Provincias, agosto de 1950. 2.400 ejemplares. Precio pesos 0,70. (Argentina).

336.286. — El Territorio. Diario. (Id. español). Propietarios: Ernesto Zamudio, Luis Silverio Viola y Ernesto Bisson. Director: Rodolfo Alejandro Bousquet. Resistencia (Chaco), agosto de 1950. 195.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.287. — El Litoral. Diario. (Id. español). Propietario: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Director: Riobó Caputto. Santa Fe, agosto de 1950. 37.000 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

336.288. — El Día. Diario. (Id. español). propietario y director: Miguel Marchese. Capital Federal, agosto de 1950. 88.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

336.289. — El Orden. Periódico semanal. (Id. español). Propietarios: Ramón Blanco y Epfrain Barnetson. Director: Ramón Blanco. Puerto Deseado, agosto de 1950. 4.250 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

336.290. — El Trabajo. Diario. (Id. español). Propietario y director: Miguel Guglielmotti. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 78.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

336.291. — Horizontes Económicos. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Pedro Antonio Giuliano. Capital, interior y exterior, julio de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 3.— (Argentina).

336.292. — Jurisprudencia del Trabajo. Diario. (Id. español). Propietario y director: Blanca Nélida Estarli. Capital Federal, agosto de 1950. 30.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

336.293. — Sancor. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Fábricas de Manteca "SanCor" Coop. Unidas Ltda. Director: Avelino C. Bergero Sunchales (Santa Fe), agosto de 1950. 15.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

336.294. — Revista de Tiro. Mensual. (Id. español). Propietario: Comando General de Regiones Militares. Director: Héctor D. Cañarte. Interior y exterior de la República, agosto de 1950. 4.400 ejemplares. Sin precio (Argentina).

336.295. — El Debate. Periódico mensual. (Id. español). Propietarios: Agustín B. Nicolini y Luis A. Barba. Director: Agustín Santiago Nicolini. Quilmes (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

336.296. — [illegible] Divina. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Obra de Don Bosco. Director: Ignacio Minervini. Córdoba, setiembre de 1950. 30.000 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

336.297. — La Acción. Diario. (Id. español). Prop. y director: Juan José Albarracín. San Pedro (Prov de Buenos Aires), agosto de 1950. Precio $ 0,15. (Argentina).

336.298. — La Opinión. Diario. (Id. español). Propietario y director: Enrique Venini. Pergamino (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 221.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.299. — La Voz del Pueblo. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Domingo Brussini. San Jerónimo Norte, agosto de 1950. 4.700 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

336.300. — El Debate. Periódico quincenal. (Id. español). Propietarios: Agustín Santiago Nicolini y Luis Angel Barba. Director: Agustín Santiago Nicolini. Quilmes (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

336.310. — El Diario. Diario. (Id. español). Propietario: El Diario. Soc. Anón. Director: Arturo Julio Etchevehere. Paraná (Entre Ríos), 8 de setiembre de 1950. 9.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.313. — Huellas sin senda. Novela. 312 págs. Autor: Félix M. Pelayo. Editor e impresor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas S. R. L. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 14.— (Argentina).

336.330. — Mazurka Nº 1. Música. 2 págs. Autor: Floreal G. Vallespir Peyrón. Editor: Antigua Casa Núñez. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de agosto de 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

336.361. — El as del tango. Tango, música. 2 págs. Autor: Ricardo Delmo. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 100 ejemplares. Buenos Aires. 15 de setiembre de 1950. Precio pesos 1,50. (Argentina).

336.363. — Mendiga madre. Tango, letra. 2 págs. Autor: Rogelio A. Epifano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.364. — Mendiga madre. Tango, música. 2 págs. Autor: Fermín V. Favero. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.365. — Tuyo es mi corazón. Estilo. música. 2 págs. Autor: Fermín. V. Favero. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Bs. Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.366. — Tuyo es mi corazón. Estilo, letra. 2 págs. Autor: Rogelio A. Epifano. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.372. — El Secreto. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: José Celano. Editor: El autor. Impresor: A Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio pesos 1.— (Argentina).

336.373. — El secreto Guaracha, música. 2 págs. Autor: Leonardo F. Martinelli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.374. — Amame y tendrás. Fox-trot. Música. 2 págs. Autor: Leonardo F. Martinelli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.375. — Amame y tendrás. Fox-trot, letra. 2 págs. Autores: J. Celano y O. Zanier. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ej. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.376. — Sueño de amor. Choro, letra. 2 págs. Autor: José Celano. Editor: El autor: Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio pesos 1.— (Argentina).

336.377. — Sueño de amor. Choro, música. 2 págs. Autor: Ismael Orozco. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio pesos 1.— (Argentina).

336.381. — Provinciano y porteño. Tango argentino (con alma de pericón), música. 2 págs. Autor: Lorenzo Barbero. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1949. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.382. — Provinciano y porteño. Tango argentino (con alma de pericón). letra. 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1949. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.383. — Pinta brava. Tango. música. 2 págs. Autores: Charlo y Battistella. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires. 2 de agosto de 1950. (Argentina).

336.384. — Pinta brava. Tango. letra. 2 págs. Autores: Charlo y Battistella. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires. 2 de agosto de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.385. — Paz y seguridad americana. 288 págs. Autor: Enrique V. Corominas. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Capital Federal. 27 de agosto de 1950, Precio $ 18.— (Argentina).

CORREGIDAS

Año del Libertador General San Martín

25 DE ABRIL DE 1950

324.763. — Sepa su Destino - Horóscopo mensual Geminis. Amistades el compañero ideal su personalidad Hobbies. 5 págs. Autor: Delfis. Editor: El autor. Impresor: Impresiones Impetu. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de enero de 1950. Precio $ 3,50. (Argentina).

324.764. — Sepa su Destino. Horóscopo mensual Cáncer. Amistades el compañero ideal su personalidad Hobbies. 5 págs. Autor: Delfis. Editor: El autor. Impresor: Impresiones Impetu. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de febrero de 1950. Precio $ 3,50. (Argentina).

e 29|9-Nº 4.604-v.12|10|50

Año del Libertador General San Martín

14 DE SETIEMBRE DE 1950

336.206 — Cambacita de mi amor. Purajhei, letra. 2 págs. Autores: Juan Carlos G. Meza y Emilio Chamorro. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires. 3 de noviembre de 1949. Precio: $ 0,70 (Argentina).

336.207 — Barracas al Sud. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Juan Carlos G. Meza. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires, 6 de junio de 1948. Precio: $ 0,60 (Argentina).

336.208 — El "Psico-análisis" y lo "Psíquico" en la moderna "Psicoterapia" y en la "Medicina". 27 págs. Autor: Pedro Luis Gardella. Editor: El Autor. Impresor: Tall Gráf. Maucci & Curotto. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 14 de setiembre de 1950. Sin precio.

336.209 — Hay que saber esperar. Bolero. Faz A. Autor letra: Roberto Lambertucci. Música: Santos Lípesker. Faz B: Hipócrita. Bolero. Autor letra y música: Carlos Crespo. Intérprete: Juan Arvizu. Disco Víctor Nº 68-0088. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio: $ 5,20 (Argentina).

336.210 — El baile de la cantina. Fox-trot. Faz A. Autor letra: Max Spicot. Música: Johnny Fortis. Faz B. A coroa do rei. Batucada. Autor letra: Haroldo Lobo. Música: David Nasser. Intérprete: Emmy-Raymond y su Sexteto de Jazz. Disco Víctor Nº 60-1947. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1950. Precio: $ 4,70 (Argentina).

336.211 — Ruperta tiene complejos. Chamamé. Faz A. Autor letra: Oscar Arona. Música: Juan B. Calabró. Faz B. Cherubicha. Polca (Mi jefe). Autor música: Isaco Abitbol. Intérprete: Julio Montes y su Conjunto Correntino. Disco Víctor Nº 60-1926. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1950. Precio: $ 4,70 (Argentina).

336.212 — Haticva. (Himno de Israel). Faz A. Autor letra y música: Anónimo. Faz B. Partizaner Lid (Himno de los Guerrilleros). Autor letra y música: Anónimo. Intérprete: Maz Zalkind. Disco Víctor Nº P-1221. 525 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1950. Precio: $ 3,50 (Argentina).

336.213 — Donde corre el sesupe. Faz A. Autor letra: Maironis. Música: C. Sasnauskas. Faz B. En el prado. Autor letra: Anónimo. Música: A. Pocius. Intérprete: Coro Lituano Mixto Santa Cecilia. Disco Víctor Nº P-1250. 525 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio: $ 3,50 (Argentina).

336.214 — Anhelos del corazón. Faz A. Autor letra: Anónimo. Música: A. Vanagaitis. Faz B. Madre, madrecita. Autor letra: Anónimo. Música: M. Petrauskas. Intérprete: Coro Lituano Mixto Santa Cecilia. Disco Víctor número P-1251. 525 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio: $ 3,50 (Argentina).

336.215 — Madrid. Paso-doble. Faz A. Autor música: Antonio Diéguez. Faz B. Españolerías. Vals español. Autor música: Rodrigo Martínez -Bambú- Intérprete: Eugenio Nóbile y su Orquesta Panamericana Disco Víctor Nº 60-1970. 5.000 ejemplares. Precio: $ 4,70 (Argentina).

336.216 — La loca de amor. Vals. Faz A. Autor letra: Ricardo J. Podestá. Música: Enrique Caviglia. Faz B. Camino de carros. Zamba. Autor letra y música: Ricardo Arancibia Laborda. Intérprete: Antonio Tormo. Disco Víctor Nº 60-1982. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio: $ 4,70 (Argentina).

336.217 — Amor y más amor. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Bobby Capo. Faz B. Música, música, música. Fox-trot. Autor letra: Sthepan Weis. Música: Bernie Baum. Intérprete: Héctor y su Gran Orquesta de Jazz. Disco Víctor Nº 60-1993. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio: $ 4,70 (Argentina).

336.218 — Pelele. Tango. Faz A. Autor música: Pedro M. Maffia. Faz B. Estás en mi corazón. Tango. Autor letra: José Camilloni. Música: Antonio Blanco. Intérprete: Alfredo Gobbi y su Orquesta. Disco Víctor Nº 60-1944. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio: $ 4,70 (Argentina).

336.219 — La casualidad y el determinismo en la bio[illegible]ía. 76 págs. Autor: Silvia E. Morales Gorleri de Tribiño. Editor e impresor: Casa Editora Coni. 100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de enero de 1946. Sin precio. (Argentina).

336.220 — Hacia el destino. Poema dramático. 177 págs. Autor: Luis Todini. Editor: Gaceta Impositiva. Impresor: Editorial Sophos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 29 de abril de 1950. Precio: $ 6.— (Argentina).

336.221 — Boletín informativo semanal del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Id. español). Propietario: Ministerio de Salud Pública y Bienes-

tar Social de la Provincia de Santa Fe. Director: Dr. Roberto Lavagna. Santa Fe, 14 de julio de 1950. 2.000 ejemplares. Gratis (Argentina).

336.226 — Trascendencia de la gramática de Belio y estado actual de los estudios gramaticales. 245 págs. Autor: Juan B. Selva. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1950. Precio: $ 25.— (Argentina).

336.227 — Aritmética. Para segundo año de las escuelas de comercio. 291 págs. Autores: Celina H. Repetto - Marcela E. Linskens - Hilda B. Fesquet. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijo. Buenos Aires, abril de 1950. Precio: $ 13.— (Argentina)

336.228 — Faltaste a la cita. Vals, música. 2 págs. Autor: Constantino Castro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio: $ 1.— (Argentina).

336.231 — En el mundo de los grandes espíritus. 149 págs. Autor: Ramón Rodolfo Cuello. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráf. de la Dirección Gral. de Institutos Penales de la Nación Penitenciaría Nacional. 500 ejemplares Buenos Aires, 1950. Sin precio. (Argentina).

336.232 — Suplemento de la Revista Argentina de Zoogeografía. Trimestral. (Id. Español). Propietario y Director: José Vicente Yepes. Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. 500 ejemplares. Precio: $ 3.— (Argentina).

336.234 — Ensayo sobre doctrina justicialista. 80 págs. Autor: Julio Claudio Otero. Editor: El Autor. — Impresor: Creaciones Gráficas Belgrano. — 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio: $ 5.— (Argentina).

336.247 — Richard Strauss su vida y su obra. 374 págs. Traducción del alemán al castellano: Roberto J. Carman. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Talleres Gráficos Vigor. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1950. Precio: $ 30.— (Argentina).

336.248 — La educación musical. 438 páginas. Autor: Albert Lavignac. Traducción del francés: A. Jurafsky. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Tall. R. de Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1950. Precio: $ 20.— (Argentina).

336.249 — La moderna ejecución pianística. 62 págs. Autores: Karl Leimer - Walter Gieseking. Traducción del alemán al castellano: Roberto J. Carmán. Ediciones: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano e hijos & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de julio de 1950. Precio: $ 4.— (Argentina).

336.250 — Himno al Libertador General San Martín. Música. 2 págs. Autor: Arturo Luzzatti. Editor: Ministerio de Educación. Impresor: Imprenta Garrot. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de agosto de 1950. Sin precio. (Argentina).

336.256 — Mi viejo barrio querido. Tango, letra. 2 págs. Autor: M. Miguel Baltar. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1950. Precio: $ 1,50 (Argentina).

336.257 — Mi viejo barrio querido. Tango, música. 2 págs. Autor: Porvenir Bertoglio. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1950. Precio: $ 1,50 (Argentina).

336.258 — Arte y ciencia de la perfumería moderna. 189 págs. Autor: Pierre Legasse. Editor: El Autor. Impresor: Artes Gráficas Libertador. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio: $ 16.— (Argentina).

336.259 — La contabilidad analítica del presupuesto de gastos. Su contenido financiero o vertical y administrativo u horizontal. (Referido a los contratos). 19 págs. Autor: Eugenio A. Matocq. Editor: Revista de Ciencias Económicas - Colegios de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales y Centro Estudiantes de Ciencias Económicas. Impresor: Imprenta Sophos. 4.000 ejemplares. Capital Federal, mayo-junio de 1950. Precio: $ 5. (Argentina).

336.262 — Summum. Enciclopedia del gráfico moderno. 308 págs. Autor: Ernesto Garello. Editor: El Autor. Impresor: Ernesto Walther e hijo - Saint Hermanos S. A. — 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1950. Precio: $ 1,50 (Argentina).

336.265 — Tratado práctico de automóviles. Tomo primero. 302 págs. Autor: Agustín Riu. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos Fanetti. 3.000 ejemplares Buenos Aires, 7 de setiembre de 1950. Precio: $ 28.— (Argentina).

e.29|9-Nº 4.605-v.12|10|50

Año del Libertador General San Martín

18 DE SETIEMBRE DE 1950

336.390. — Corporación Frutícola Argentina. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Corporación Frutícola Argentina. Director: Carlos Alberto Covatto. Capital Federal, junio - julio de 1950. 35.700 ejemplares. Gratis. (Argentina).

336.391. — Esquire. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Esquire Inc. Director: David A. Smart. Capital Federal, setiembre de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 3,50. (Argentina).

336.392. — Revista de Correos y Telecomunicaciones. Mensual. (Id. español). Propietario: Ministerio de Comunicaciones. Director: Guillermo Julio Gorbea. Capital Federal, julio y agosto de 1950. 22.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.393. — Nueva Era. Diario. (Id. español). Propietario y director: José A. Cabral. Tandil (Prov. de Buenos Aires). 182.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

336.394. — El Semanario. Semanario. (Id. español). Propietario y director: Jesús Borlandelli. Cañuelas (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 2.800 ejemplares. Precio pesos 0,25. (Argentina).

336.395. — El Colono. Periódico trimestral. (Id. español). Propietario: Gaspar Francisco Heer. Esperanza (Santa Fe), agosto de 1950. 13.600 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.396. — C.A.D.I. Cámara Argentina de Informes. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Manuel Suciro. Capital e interior, setiembre de 1950. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

336.397. — La Industria Cervecera. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Marcos Ghislanzoni. República Argentina y extranjero, julio - agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 3.— (Argentina).

336.398. — El Gráfico. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Atlántida S. A. Directores: Félix D. Frascara y Ricardo Lorenzo. Buenos Aires, agosto de 1950. 760.000 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

336.399. — Para Ti. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director Angel Llamera Del Rey. Buenos Aires, agosto de 1950. 1.000.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

336.400. — La Chacra. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Zulma Núñez. Buenos Aires, setiembre de 1950. 58.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

336.401. — El Golfer Argentino. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Tomás García Escribano. Buenos Aires, setiembre de 1950. 2.600 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

336.402. — Atlántida. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Francisco Ortiga Anckermann. Buenos Aires, setiembre de 1950. 27.500 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

336.403. — Aventuras. Revista semanal (Id. español). Propietario: Editorial Aventuras S.R.L. Director: Horacio Gutiérrez. Capital Federal, agosto de 1950. 1.343.600 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.404. — El Tambo Argentino. Revista bimensual. (Id. español). Propietario: Unión General de Tamberos. Director: Dr. E. Ibarz Gras. Capital Federal, mayo - junio de 1950. 3.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.405. — Viator. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Centro Unión Viajantes. Director: José Armagno Cosentino. Buenos Aires (República Argentina), julio de 1950. 3.100 ejemplares. Gratis. (Argentina).

336.406. — Revista General. Mensual. (Id. español). Propietario: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes. Director: Alejandro Ruiz Guiñazú, Buenos Aires. Capital Federal, agosto de 1950. 520 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.407. — Revista General. Mensual. (Id. español). Propietario: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes. Director: Alejandro Ruiz Guiñazú. Buenos Aires, setiembre de 1950. 530 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.408. — Revista para la Juventud. Mensual. (Id. español). Propietario: Direccción de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes. Director: Alejandro Ruiz Guiñazú. Buenos Aires, agosto de 1950. 555 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.409. — Revista para la Juventud. Mensual. (Id. español). Propietario: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes. Buenos Aires, setiembre de 1950. 565 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.410. — Democracia. Diario. (Id. español). Prop.: Sucesión Eduardo Carassole Pons. Director: Eduardo Aquiles Carassole Torga. La Plata (Prov. de Buenos Aires), mayo de 1950. 28.800 ejemplares. Precio pesos 0,10. (Argentina).

336.411. — Democracia. Diario. (Id. español). Prop.: Sucesión Eduardo Carassole Pons. Director: Eduardo Aquiles Carassole Torga. La Plata (Prov. de Buenos Aires), junio de 1950. 27.600 ejemplares. Precio pesos 0,10. (Argentina).

336.412. — Der Weg (El Sendero). Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Eberhard L. C. Fritsch. Capital Federal, setiembre de 1950. 7.500 ejemplares. Precio $ 4.— (Argentina).

336.413. — Hablemos Correctamente. Revista bimensual. (Id. español). Propietario y director: Abel H. Bravo. Buenos Aires, República Argentina, setiembre - octubre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

336.414. — El Progreso. Periódico semanal. (Id. español). Propietarios: Baudinelli y Copello. Director: Amadeo Copello. Baradero (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 5.400 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

336.415. — El Repórter. Revista semanal. (Id. español). Propietarios y directores: J. E. Lemos, M. Rodríguez C., E. Rodríguez C., M. Salinas G. — Mendoza, agosto de 1950. 4.800 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

336.416. — Boletín del Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. Mensual. (Id. español). Propietario: Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. Director: Luis Sabaté. Remedios de Escalada (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

336.417. — Cristo Obrero. Boletín mensual. (Id. español). Propietario y director: Fernando Francioni. Capital Federal, setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.418. — C.I.P.A. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda. Director: Oscar Rabolini. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. 1.300 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.419. — Heraldo de Asturias. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Aureliano Barredo. República Argentina, agosto - setiembre de 1950. 1.400 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

336.420. — El Pueblo. Diario. (Id. español). Propietario: El Pueblo. J. Roberto Bonamino & Cía., Soc. Resp. Ltda. Director: Julián Roberto Bonamino. Capital Federal, agosto de 1950. 1.950.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.421. — Pro Familia. Semanario. (Id. español). Propietario: El Pueblo. J. Roberto Bonamino & Cía. Soc. Comanditaria. Director: Julián Roberto Bonamino. Capital Federal, agosto de 1950. 440.000 ej. Sin precio. (Argentina).

336.422. — Plenitud. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: El Pueblo. J. Roberto Bonamino & Cía., Soc. Comanditaria. Director: Julián Roberto Bonamino. Capital Federal, agosto de 1950. 30.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.423. — Beth-Israel (Hogar Israelita). Revista mensual. (Id. Hebreo). Propietarios: Jacobo Blechman y Meir Botchteine. Director: Jacobo Blechman. Buenos Aires, septiembre de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

336.424. — Aire de amor. Para piano, música. 4 págs. Autor: Herberto Di Tada Paz. Editor: E.A.M. (Editorial Argentina de Música). Impresor: R. De Stefano e Hijos & Cía. 250 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

336.425. — Aire de amor. Para piano, letra. 4 págs. Autor: Erio Luis Silva. Editor: E.A.M. (Editorial Argentina de Música). Impresor: R. De Stefano e Hijos & Cía. 250 ejemplares. Precio $ 4.— (Argentina).

336.426. — La tarde. Para piano, letra. 6 págs. Autor: Antonio de la Torre. Editor: E.A.M. (Editorial Argentina de Música). Impresor: R. De Stefano e Hijos & Cía. 250 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

336.427. — La tarde. Para piano, música. 7 págs. Autor: Hilda Fanny Dianda. Editor: E.A.M. (Editorial Argentina de Música). Impresor: R. De Stefano e Hijos & Cía. 250 ejemres, agosto de 1950. Precio $ 6,50. bre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

336.438. — Ya lo se. Tango, música. 2 págs. Autor: Américo Actis. Editor: Select Ediciones Musicales. Impresor: R. De Stefano e Hijos & Cía. 200 ejemplares. Buenos Aires, 26 de agosto de 1941. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.440. — La múcura. Faz A. Autor letra y música: Fuentes. Faz B. Madrid. Autor letra y música: A. Lara. Intérprete: Bobby Capo con acomp. de orquesta. Disco Secco SN 9.001. 5.100 ejemplares. Buenos Aiplares. Buenos Aires, 1º de setiem- (Argentina).

336.441. — Dongozo. Faz A. Autor letra y música: Nazareth. Faz B. Choro. Brasileño. Autor letra y música: Roja. Intérprete: Noro Morales con su orquesta. Disco Secco SN 9.003. 4.700 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1950. [illegible] (Argentina).

336.442. — Esa mulata. Faz A. Autor letra y música: Valdez. Faz B. Tambo. Autor letra y música: Méndez. Intérprete: Miguelito Valdez con acomp. de orquesta. Disco Secco SN 9.002. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio $ 6,50. (Argentina).

336.443. — El peluquero. Faz A. Autor letra y música: Leopoldo Díaz Vélez. Faz B. Mi toledana. Autor letra: Marsilio Robles. Música: Marsilio Robles. Arreglo: Félix Villa. Intérprete: Orquesta Los Angeles. Disco Pampa Nº PS 1.002. 2.600 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

336.444. — Tiny. Faz A. Autores música: Pedro Maffia, Julio De Caro. Faz B. Mi Buenos Aires querido. Autor letra: Alfredo Le Pera. Música: Carlos Gardel. Intérprete: Enrique Alessio y su orquesta típica, canta Mario D'Elía. Disco Pampa Nº PS 3.001. 4.500 ejemplares. Bs. Aires, agosto de 1950. Precio $ 5,50. (Argentina).

336.445. — Pájaro campana. Faz A. Autor música: Recopil. de Félix Peres Cardozo. Faz B. ¡Ah! Mi Corrientes porá. Autor letra: Lito Bayardo. Música: Eladio Martínez. Intérprete: Damasio Esquivel y su conjunto Guaraní, canta Ramón Ayala. Disco Pampa Nº PS 6.002. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

336.446. — Viva la cueca. Faz A. Autores letra y música: Antonio Esteban e Isidro Aquiles Peralta Dávila. Faz B. El puntano. Autores letra: Alberto Acuña, René Ruiz. Música: René Ruiz, Alberto Acuña. Intérprete: Antonio e Isidro Peralta Dávila, canta dúo Peralta - Del Carril. Disco Pampa Nº PS 6.001. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio $ 5,50. (Argentina).

336.447. — El Huracán. Faz A. Autor letra: Nolo López. Música: Edgardo

y Osvaldo Donato. Faz B. Ché bandoneón. Autor letra: Homero Manzi. Música: Aníbal Troilo. Intérprete: Edgardo Donato y su Orquesta Típica, canta Carlos Almada. Disco Pampa Nº PM 11.001. 10.800 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

336.448. — Corazón de oro. Faz A. Autor música: Francisco Canaro. Faz B. El choclo. Autor música: Angel G. Villoldo. Intérprete: Juan Cambareri y su Cuarteto Típico. Disco Pampa Nº PS 1.001. 8.800 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio pesos 5.50. (Argentina).

336.449. — Luz de Pampa. (Extensión interior). 96 págs. Autor: Lysandro Z. D. Galtier. Editor: El autor. Impresor: Guilermo Kuperschmid. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

336.453. — Tu risa y mi llanto. Tango, música. 2 págs. Autor: Martha Batalla Mazán. Editor e impresor: Ediciones Juncos. 100 ejemplares. Córdoba, 2 de diciembre de 1949. Precio $ 0.80. (Argentina).

336.467. — La Peronista. Cueca, letra. 2 págs. Autor: Ricardo S. Roberts. Editor: Edición del autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Capital Federal, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.468. — La Peronista. Cueca, música. 2 págs. Autor: Ricardo S. Roberts. Editor: Edición del autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.473. — Horizontes. Revista mensual. (Id. español). Propietario: E. J. Köller. Director: Edgar Kroeger. Jose León Suárez (Prov. de Buenos Aires), 30 de julio de 1950. Precio $ 0.30. (Argentina).

336.477. — El Norte. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y Director: Roberto Zamora. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. 900 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

336.478. — Ché coqueta. Tango, música. 2 págs. Autor: Josecito Pace. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.479. — Ché coqueta. Tango, letra. 2 págs. Autor: Roberto Ronchel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.480. — Dolor profundo. Vals, letra. 2 págs. Autor: Roberto Ronchel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.481. — Dolor profundo. Vals, música. 2 págs. Autor: Josecito Pase. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.483. — La Biblia de los Godos. Fascículo Nº 1. 37 págs. Autor: Wúlfila. Traducción del alemás al castellano y Prólogo de Antonio Tovar. Editor: Universidad de Buenos Aires. Impresor: S. de Amorrortu. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949. Precio $ 4.— (Argentina).

336.484. — Parzival. Fascículo número 9. 93 págs. Autor: Wolfran Von Eschenbach. Traducción del alemán al castellano, selección notas y prólogo: Ilse Brugger. Editor: Universidad de Buenos Aires. Impresor: Sebastián de Amorrortu. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1947. Precio $ 6.50. (Argentina).

336.485. — Los maestros cantores. Fascículo Nº 19. 78 págs. Autores: Hans Sachs, Hans Risenplüt y otros. Traducción del alemán al castellano, selección y prólogo de: Juan Probst. Editor: Universidad de Bs. Aires. 30 de setiembre de 1948. Precio $ 6.— (Argentina).

336.486. — Libros populares (Volksbücher). Fascículo Nº 22. Antología. 96 págs. Autor: Anónimo. Traducción del alemán al castellano, selección, prólogo: Catalina Schirber. Editor: Universidad de Buenos Aires, 30 de noviembre de 1948. Precio $ 7.— (Argentina).

336.487. — Estética. Fascículo Nº 36. Antología. 42 págs. Autor: Gotthold Ephraim Lessing. Traducción del alemán al castellano, selección, prólogo: Juan C. Probst. Editor: Universidad de Buenos Aires. Impresor: Sebastián de Amorrortu. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de abril de 1949. Precio $ 4.— (Argentina).

336.488. — Shakespeare. Fascículo número 39. Antología. 56 págs. Autor: Johann Gottfried Herder. Traducción del alemán y prólogo: Juan C. Probst. Editor: Universidad de Bs. Aires. Impres.: Sebastián de Amorrortu. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 30 de diciembre de 1949. Precio $ 4.— (Argentina).

336.491. — Mi sueño y tu adiós. Tango, música. 2 págs. Autor: Rafael Del Bagno. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.498. — Cuyanita hermosa. Zamba, música. 2 págs. Autores: Sebastián Navarro y Alejandro Britos. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.507. — No vendrás. Beguine, música. 2 págs. Autor: Virgilio Expósito. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 500 ejemplares. Bs. Aires, 28 de julio de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

336.508. — No vendrás. Beguine, letra. 2 págs. Autor: Homero Expósito. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

336.509. — Punto final. Samba canción, música. 2 págs. Autor: José María de Abreu. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de julio de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

336.510. — Punto final. Samba canción, letra. 2 págs. Autor: Jair Amorin. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Arauco. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de julio de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

e.2|10-Nº 4.627-v.13|10|50

Año del Libertador General San Martín

20 DE SETIEMBRE DE 1950

336.653. — El Cooperativista. Boletín mensual. (Id. Español). Propietario: La Mutua Agrícola Ltda., Soc. Cooperativa. Director: Natalio Giguer. Moisés Ville (Prov. de Santa Fe), agosto de 1950. 850 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

336.655. — Japiricuspi. Carnavalito Faz A. Autor letra y música: Martha de los Ríos. Faz B. Señora Porteña. Canción. Faz B. Autor letra: Arturo Lorusso. Música: Pedro H. Noda. Intérprete: Martha de los Ríos. Disco Víctor número 60-1977. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

336.656. — No vuelvas María. Vals. Faz A. Autor letra: Cátulo Castillo. Música: Juan Larenza. Faz B. Que me castigue Dios. Canción bolero. Autor letra y música: Carlos Gómez Barrera. Intérprete: Juan Arvizu. Disco Víctor Nº 68-0079. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1950. Precio $ 5.20. (Argentina).

336.657. — Cañaveral. Zamba. Faz A. Autor letra: Homero Manzi. Música: Andrés Chazarreta. Faz B. Cornetín. Tango. Autor letra: Homero Manzi. Música: Cátulo Castillo, Pedro Maffia. Intérprete: Libertad Lamarque. Disco Víctor Nº 68-0069. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1950. Precio $ 5.20. (Argentina).

336.658. — Selección de marchas. Faz A. Autor letra y música: Nilo Menéndez, Tatanacho y otros. Faz B. Selección de Rumbas: Autor letra y música: I. Bérlin y otros. Intérprete: René Cóspito y su Ritmo. Disco Víctor Nº 60-1985. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

336.659. — Amigazo. Tango. Faz A. Autor letra: Francisco Brancatti, Juan M. Velich. Música: Juan de Dios Filiberto. Faz B. Apología tanguera. Milonga. Autor letra: Enrique Cadícamo. Música: Rosita Quiroga. Intérprete: Angel Vargas. Disco Víctor Nº 60-1972. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

336.660. — Poema triste. Bolero Faz A. Autor letra y música Mario Clavel. Faz B. El Mundo espera la salidad del Sol. Fox-trot. Autor letra: Lockhardt. Música: Seitz. Intérprete: Vito Bonny y su Orquesta. Disco Víctor Nº 60-1976. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

336.661. — Comienza el beguine. Faz A. Autor música: Cole Porter, arreglo de de Melachrino. Faz B. Dama española. Autor música: Tolchard Evans. Intérprete: George Malachrino y su Orquesta de Cuerdas. Disco Víctor Nº 68-0087. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 5.20. (Argentina).

336.662. — 9 de Julio. Tango. Faz A. Autor música: José L. Padula. Faz B. La Parrillada. Milonga. Autor música: Elsa Pigrau. Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orquesta Típica. Disco Víctor número 63-0007. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

336.663. — La chucumera. Cueca. Faz A. Autor letra: Antonio Rodríguez, José Núñez. Música: Alberto Rodríguez. Faz B. Me arrimé a tu ventana. Gato. Autor letra y música: Alberto Rodríguez. Intérprete: Alberto Rodríguez y sus Andinos. Disco Víctor Nº 60-1965. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

336.664. — Yerba buena. Zamba. Faz A. Autor letra y música: Manuel Gómez Carrillo. Faz B. El tamalero. Sombrerito. Autor letra y música: Enrique Suárez. Intérprete: Conjunto Nativo de Eusebio Zárate. Disco Víctor Nº 60-1959. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 4.70. (Argentina).

336.667. — Boletín. Boletín mensual. (Id. Español). Propietario: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Director: Ana María Cepollina. Buenos Aires, setiembre de 1950. 160 ejemplares. S|precio. (Argentina).

336.682. — La Grande Revue Nº 22. Revista de modas femeninas. 36 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Establecimientos Gráficos Didot. 70.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1950. Precio $ 4.80. (Argentina).

336.683. — Chic Nº 28. Revista de modas femeninas. 40 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Establecimientos Gráficos Platt S. A. 100.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1950. Precio $ 3.30. (Argentina).

336.684. — L'Enfant Chic Nº 5. Revista de modas femeninas. 32 págs. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Establecimientos Gráficos Platt. 110.000. ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1950. Precio $ 4. (Argentina).

336.685. — Ligne Nouvelle Nº 43. Revista de modas femeninas. 36 págs. Autor Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Talleres Gráficos Kraft S. A. 90.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1950. Precio $ 4. (Argentina).

336.696.—Canto a Santos Vega. Milonga, música, 2 págs. Autor: Reinaldo Pérez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

336.709. — Colección de Láminas la Materia en el Arte. 9 láminas. Autor: M. L. C. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. S. A. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de julio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

336.710. — Habla San Martín. Su vida y sus ideas a través de sus palabras. 302 págs. Autor: Germán Berdiales. Ilustraciones: Rodolfo Castagna. Editor: Ediciones Estrada. Impresor: Angel Estrada & Cía. S. A. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1950. Precio $ 16. (Argentina).

336.711. — I zeneixi son cosci (Los xeneizes son así). Vals, letra. 2 págs. Autor: Bruno Ferrando. Editor: Ediciones Musicales "A" (EMA). Impresor: Oscar Roma. 250 ejemplares. Buenos Aires, 4 de sétiembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.712. — I zeneixi son cosci (Los xeneizes son así). Vals, música. 2 págs. Autor: Bruno Ferrando. Editor: Ediciones Musicales "A" (EMA). Impresor: Oscar Roma. 250 ejemplares. Buenos Aires, 4 de setiembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.720. — Aquél... mi romance. Bolero-son, letra. 2 págs. Autor: Héctor D'Aquila. Editor: Editorial Argentina. Impresor: Editorial Argentina. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de junio de 1948. Precio $ 0.80. (Argentina).

336.721. — Pelusón. 472 págs. Autor: Mary Francis. Editor: Ediciones El Ateneo. Impresor: Tall. Gráf. D'Accurzio. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 12. (Argentina).

336.729. — Bien pulenta. Tango, música. 2 págs. Autores: D'Arienzo, Héctor Varela y Waiss. Editor: Editorial Crisantemo. Impresor: Roma. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio gratis. (Argentina).

336.730. — Ediciones Guitian. Muestrario de láminas y postales. 40 fotografías. Autor: Miguel Angel Guitian. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Biffignandi. 150.000 ejemplares. Córdoba, 10 de julio de 1950. S|precio. (Argentina).

336.733. — Corporación Frutícola Argentina. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Corporación Frutícola Argentina. Director: Carlos Alberto Covatto. Buenos Aires, Capital Federal, 31 de julio de 1950. 2.550 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

336.735. — Llámame. Tango, letra. 2 págs. Autor: José A. Rótulo. Editor e impresor: Ediciones Musicales Sucesos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

336.736. — Llámame. Tango, música. 2 págs. Autor: Angel A. Domínguez. Editor e impresor: Ediciones Musicales Sucesos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1950. Precio $ 2. (Argentina).

336.738. — El Accionistas. Diario. (Id. Español). Propietario y director: Roberto Garibaldi y Carlos S. Vela. Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

336.760. — Orientación Técnica y Profesional. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Fulgencio Morata. Buenos Aires, setiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

336.769. — Pan América. Periódico bisemanal. (Id. Japonés). Propietario: Yasuniko Niimura. Director: Takesi Ehara. Buenos Aires, 29 de agosto de 1950. 1.150 ejemplares. Precio $ 4 por mes. (Argentina).

336.771. — Paye doble. Chamamé cómico canción, letra. 2 págs. (Del 2º Album de Melodías Correntinas). Autor: Valerio Duarte. Editor e impresor: Editorial Musical Taragüí. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal e Interior, agosto de 1949. Precio $ 5. (Argentina).

336.779. — Alma. 82 págs. Autor: Ruth Africa Fernández Anta. Editor e impresor: Luis Trebino. 300 ejemplares. Pergamino (Prov. de Buenos Aires), diciembre de 1947. Precio $ 3.50. (Argentina).

336.780. — Márgenes de Sombras. Cuentos. 112 págs. Autor: Sofía Espíndola. Editor: Vértice. Impresor: Tall. Gráf. C. Galli. 600 ejemplares. Capital Federal, 20 de junio de 1950. Precio $ 7. (Argentina).

336.781. — La Económico Social. Periódico bimensual. (Id. Español). Propietarios: Luis N. Grüner y Aquiles Grüner. Director: Luis N. Grüner. Buenos Aires, agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

336.784. — Manual del Empleador. Manual de los derechos y obligaciones legales del empleador. 46 págs. Autor: Segundo V. Linares Quintana. Editor: Asociación de Fabricantes de Cemento Portland. Impresor: Imprenta Giraldo. 100 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio de 1950. Precio gratis. (Argentina).

336.805. — Cuestiones Escolares. 154 págs. Autor: Dr. David Kraiselburd. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. La Popular. 1.000 ejemplares. La Plata (Prov. de Buenos Aires), noviembre de 1949. Precio $ 3. (Argentina).

336.806. — Educación de Adultos en la República Argentina. 200 págs. Autor: David Kraiselburd. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráficos La Popular. 1.000 ejemplares. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 10 de julio de 1935. Precio $ 4. (Argentina).

e.4|10.-Nº 4.681.-v.18|10|50

Año del Libertador General San Martín

19 DE SETIEMBRE DE 1950

336.523. — Glaube Heimat (Fe - Tradición). Periódico mensual. (Id. alemán). Propietario: Comunidad de Católicos de Habla Alemana. Director: Rev. Padre Alberto Gauchel. Buenos Aires, agosto de 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 30. (Argentina).

336.524. — Boletín Mensual. (Id. español). Propietario: Gascón Foot Ball Club. Director: Esteban Domingo Herberto Dimase. Esteban A. Gascón (Pro-

vincia de Bs. Aires), setiembre de 1950. 180 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.525. — En Marcha. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Ulises Rascón Frutos. Sastre (Prov. de Santa Fe), julio de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.526. — Boletín del Centro de Almaceneros. Quincenal. (Id. español). Propietario: Centro de Almaceneros. Director: José Mazzei. Capital Federal - Buenos Aires, agosto de 1950. 4.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.527. — Orense. Periódico decenal. (Id. español). Prop.: Asociación de Fomento. Orense - F.C.N.G.R., agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.528. — Cruzada. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Vicente Alfonso Ramos Baribari. Director: Justo Asisin. Buenos Aires, setiembre de 1950. 11.500 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.529. — Revista de Gendarmería Nacional. Mensual. (Id. español). Propietario: Dirección General de Gendarmería Nacional. Director: Augusto Alberto Canstat. República Argentina, julio de 1950. 13.000 ejemplares. Precio pesos 0,75. (Argentina).

336.530. — El Argentino. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Miguel Angel Volenté. Saladillo (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

336.531. — La Producción. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Centro de Consignatarios de Productos del País, S. A. Director: Juan Bautista Echeverría. Capital Federal, agosto de 1950. 8.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.532. — El Retiro. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Confederación de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. Director: Miguel Angel Sáenz. Capital Federal e interior, agosto de 1950. 4.500 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

336.533. — Revista de Tiro, Caza Canina y Pesca "Diana". Mensual. (Id. español). Propietario: Centro de Cazadores de Buenos Aires. Director; Julio C. Zucker. Capital Federal, interior y exterior, julio - agosto de 1950. 2.200 ejemplares, Precio $ 1,50. (Argentina).

336.534. — Revista Marítima. Mensual. (Id. español). Propietario y director: Calixto Corderi. Buenos Aires, setiembre de 1950. 500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.535. — La Voz del Carmen. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: José Costa. El Socorro, agosto de 1950. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

336.536. — La Voz del Carmen. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: José Costa. El Socorro, setiembre de 1950. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

336.537. — La Revista de Medicina y Ciencias Afines. Mensual. (Id. español). Propietario: Asociación de Medicina y Ciencias Afines de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. Director: Dr. Alberto L. C. Maggi. Capital Federal, julio de 1950. 2.210 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

336.538. — La Nueva Argentina. Diario. (Id. español). Propietario y director: Victorio M. Bianchi. La Paz (Entre Ríos), agosto de 1950. 3.300 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.539. — La Provincia. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Napoleón Guzmán Loza. Director: Héctor A. Barrionuevo. La Rioja, agosto de 1950. 6.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.540. — Cronaca Ticinese (Crónica Tesinesa). Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Asociación Suiza "Pro Ticino". Director: Luis Verdaro. Buenos Aires, agosto de 1950. 630 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.541. — Firmeza. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Enrique L. Kleiner. Director: Hugo D. O. Marcone. Buenos Aires, agosto de 1950. 10.000 ejemplares. Precio $ 0,30 (Argentina).

336.542. — Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca. (Id. español). Propietario: Gobierno de la Provincia de Catamarca. Director: Miguel R. Rodríguez Navas. Catamarca, julio de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.543. — Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca. Diario. (Id español). Propietario: Gobierno de la Provincia de Catamarca. Director; Miguel R. Rodríguez Navas. Catamarca, agosto de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.544. — Dinamis. Periódico trimestral. (Id. español). Propietario: Sindicato de Luz y Fuerza. Director: Pedro José Cavalieri. República Argentina, junio, julio, agosto de 1950. 19.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.545. — Orense. Periódico decenal. (Id. español). Propietario: Asociación de Fomento. Director: Subcomisión de Propaganda y Prensa. Orense - F.C. N.G.R., julio de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.546. — El Mensajero Deseret. Periódico Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Harold Brown. Capital Federal, setiembre de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

336.547. — La Familia Cristiana. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Juan S. Luque. Marcos Juárez, Leones, G. Roca, julio de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.548. — La Familia Cristiana. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Juan S. Luque, Marcos Juárez, Leones, G. Roca, agosto de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.549. — El Eco de Liniers. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Soledad González de Acosta Cardozo. Buenos, agosto de 1950. 1.000 ejemplares, Sin precio. (Argentina).

336.550. — Repertorio de Santa Fe. Diario. (Id. español). Propietario y director: Albino Palacios Calanellas. Rosasario (Prov. de Santa Fe), agosto de 1950. 10.500 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

336.551. — La Idea. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Temístocles Pedernara. Cruz del Eje (Córdoba), noviembre 949 a julio de 1950. 13.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.552. — El Hogar Olavarriense. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Dr. Miguel Ferrari. El Pueblo (Prov. de Buenos Aires), julio de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.553. — El Hogar Olavarriense. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Pbro. Dr. Miguel Ferrari. El Pueblo (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.554. — Estrella de Italia (Stella D'Italia). Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Maximiliano Rovere. Capital Federal, setiembre de 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

336.555. — Juvenilla. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Centro Juvenilla. Director: María Pellavite. Bs. Aires, setiembre de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

336.556. — Boletín Municipal de la Ciudad de Córdoba. Diario. (Id. español). Propietario: Municipalidad de la Ciudad de Córdoba. Director: Alceo Brunazzi. Córdoba, agosto de 1950. 400 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.557. — Revista Gremial Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Mensual. (Id. español). Propietario: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Director: Dr. Luis Antonio Fuse. Santa Fe setiembre de 1950. 500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.558. — El Socorro. Revista quincenal. (Id. español). Propietario y director: Miguel Lloveras. Buenos Aires, setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

336.559. — Edición. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Wilfredo José Harrigton. Buenos Aires, julio, agosto de 1950. 1.700 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

336.560. — El Imparcial. Periódico mensual. (Id.. español). Propietario y director: Marcos E. Tavarez Castillo. Posadas - Misiones, agosto de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.561. — Helvetia (Helvecia). Revista mensual. (Idiomas español, francés, alemán). Propietario y director: Elena C. M. de Rodríguez Barmester. Buenos Aires, julio, agosto de 1950. 4.100 ejemplares. Precio $ 0,50 (Argentina).

336.562. — Ya lo sé. Tango, letra. 2 págs. Autor: Américo Actis. Editor: Select Ediciones Musicales. Impresor: R. De Stefano e Hijos. 200 ejemplares. Capital Federal, 26 de agosto de 1941. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.563. — Gran diccionario de sinónimos castellanos. 1.333 págs. Autores: Roque Barcia, Dendo y Avila, López de la Huerta, Cienfuegos, S. D. Jonama, March, Olivé, López Pelegrín, Conde de la Cortina, Bretón de los Herreros y otros. Prólogo: Avelino Herrero Mayor. Ampliado con la compilación de Joaquín Gil Guiñón. Editor: Joaquín Gil - Editor. Impresor: Cía Impresora Argentina S. A. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 18 de agosto de 1950. Precio $ 70.— (Argentina).

336.564. — Tinieblas en el mar (Al rastreador Fournier). Vals, música. 2 páginas. Autor: Aníbal Vitale. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

336.565. — Tinieblas en el mar (Al rastreador Fournier). Vals, letra 2 págs. Autor: Luis Stagno (h). Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de setiembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

336.579. — Eras niña todavía. Bolero. música. 2 págs. Autor: Silvio P. Gattari. Editor: El autor. Impresor: Publi-Graf. 1.000 ejemplares. Rosario, 1º setiembre de 1950. Precio $ 1 — (Argentina).

336.580. — Soldado Argentino. Marcha militar, música. 2 págs. Autor: Miguel B. Ferrari. Editor: El autor. Impresor: Editorial Continental. 600 ejemplares Prov. de Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.581. — Un día volverás. Vals, música. 2 págs. Autor: Nazareno Pierini. Editor: Editorial Sarmiento. Impresor: Editorial Sarmiento. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 4 de setiembre de 1950. Precio $ 1.20. (Argentina).

336.582. — Un día volverás. Vals, letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Nuciari. Editor e impresor: Editorial Sarmiento. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 4 de setiembre de 1950. Precio $ 1,20. (Argentina).

336.583. — Compendio de clínica obstétrica. 646 págs. Autor: Manuel Luis Pérez. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de marzo de 1949. Precio $ 75.— (Argentina).

336.584. — Tratamiento de las cavernas del lóbulo inferior. 72 págs. Autores: Oscar P. Aguilar, Hernán D. Aguilar y Manuel Schneier. Editor López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de marzo de 1949. Precio pesos 10.— (Argentina).

336.585. — Trabajos prácticos de química biológica. 76 págs. Autores: Jorge O. Deferrari y Humberto J. Grayeb. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.300 ejemplares. Buenos Aires, 22 de abril de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

336.587. — Poliposis de Aparato Digestivo. 120 págs. Autores: Manuel N J. Bello, Angel M. Centeno, José A. Coppola, Julio César Rojas y otros. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11 de agosto de 1949. Precio $ 10.— (Argentina).

336.588. — Ginecología Operatoria. Indicaciones y Técnicas. 576 págs. Edición 2ª. Corregida y aumentada. Autores: Eduardo A. Fox, José A. Ibarbia. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 2.800 ejemplares. Buenos Aires, 9 de febrero de 1950. Precio $ 80.— (Argentina).

336.594. — Selectas Ediciones Aphin's. Sonatina, estudios y barcarola. Música. 3er. año de piano. 16 págs. Autor: Heller, Bach, Clementi y otros. Revisiones: Alfredo Pinto. Editor: Alfredo Pinto e Hijos. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires. 20 de marzo de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

336.595. — Selectas Ediciones Aphin's. Estudios y piecitas para 2º año de piano, música. 16 págs. Autores: Czerny, Heller, Bach, Haydn y otros. Ampliamente reformados y revisados por: Alfredo Pinto. Editor: Alfredo Pinto e Hijos. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares, Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

336.596. — Selectas Ediciones Aphin's. Estudios y piecitas fáciles para 2 y 4 manos. 16 págs. Autores: Czerny, Kühler, Burgmüler y otros. Ampliamente reformados y revisados por: Alfredo Pinto. Editor: Alfredo Pinto e Hijos. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

336.597. — Selectas Ediciones Aphin's. Texto elementalísimo, música. 16 págs. Autor: Aphin's. Editor: Alfredo Pinto e Hijos. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires. 20 de marzo de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

336.598. — Selectas Ediciones Aphin's. Sonatina, Rondó (Alla Turca), dos Mazurcas, música. 16 págs. Autores: Kuhlau, Mozart, Chopin. Ampliamente reformados y revisados por: Alfredo Pinto. Editor: Alfredo Pinto e Hijos. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

336.599. — Nuestra Vida Prenatal. Ensayo de un embriólogo sobre el hombre. 246 págs. Autor: George W. Corner. Traducción del inglés al castellano: Rosa Bueita de Buño. Prólogo: Wáshington Buño. Editor: López & Etchegoyen. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 9 de febrero de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

336.600. — Lumbociáticas Rebeldes Discopatías Intervertebrales Procidentes. 104 págs. Autor: Germán Hugo Dieckmann. Editor: López & Etchegoyen & Cía. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de enero de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

336.601. — La Guerra Psicológica (G. P.). 93 págs. Autor: Ramón Carrillo. Editor e impresor: Ministerio de Salud Pública de la Nación. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1949. Precio $ 5.— (Argentina).

336.602. — Política Sanitaria Argentina 597 págs. Dos tomos. Autor: Ramón Carrillo. Editor e impresor: Ministerio de Salud Pública de la Nación. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949. Precio $ 10.— (Argentina).

336.608. — Okey. Revista semanal. Extranjera. (Id. español). Propietario: Empresa Editora Zig-Zag, S.A. Director: Manuel López. Santiago de Chile, 26 de agosto de 1950. 17.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Extranjera).

336.616. — Simona. Candombe, letra. 2 págs. Autor: Emilio Fuentes. Editor: Editorial Musical Crisol. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Capital Federal, 19 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.617. — Simona. Candombe, música. 2 págs. Autor: Emilio Fuentes. Editor: Editorial Musical Crisol. Impresor: Ferrer. 200 ejemplares. Capital Federal, 19 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.618. — Elementos de Cosmografía. Obra adaptada a los programas vigentes en las Escuelas y Colegios de Segunda Enseñanza. 288 págs. Autor: Florencio Charola. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Talleres Gráficos Verdad. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

336.619. — Cabeca inchada. Baiao, letra. 4 págs. Autor: Hervé Cordovil. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

336.620. — Cabeca inchada. Baiao. música. 4 págs. Autor: Hervé Cordovil. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

336.621. — Cabeca inchada. Baiao (Baión), letra (en castellano). 4 págs. Autor: Hervé Cordovil. Autor letra en castellano: Ben Molar. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

336.622. — Vallecito (Pueblito). Polka, música. 2 págs. Autores: Herminio Giménez y Matías Götz. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 500 ejemplares. Buenos

Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.625. — Cerraste los ojos (Y yo te besé). Vals, música. 2 págs. Autor: Juan José Paz. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). Impresor: Celestino Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de septiembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.626. — Cerraste los ojos (Y yo te besé). Vals, letra. 2 págs. Autor: J. J. Otero. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de septiembre de 1950. Precio 1.50. (Argentina).

336.627. — Francamente. Bolero, música. 2 págs. Autores: Juan Carlos Abal · Armando Celestini. Editor: Ediciones Argentinas El Espectador. Impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 300 ej. Buenos Aires, Capital Federal, 21 de agosto de 1950. Precio $ 1.—. (Argentina).

336.632. — Una Historia Hindú. Novela. 163 págs. Autor: Rabindranath Tagore. Prólogo: Romain Rolland. Editor: Editorial Hemisferio. Impresor: Editorial Sophos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1950. Precio $ 7.— (Argentina).

336.633. — Los Materialistas de la Antigüedad. Demócrito, Epicuro, Lucrecio. 127 págs. Autor: Pablo Nizan. Editor: Editorial Hemisferio. Impresor: El Sol, S. R. L. 2.000 ejemplares Buenos Aires, 4 de agosto de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

336.634. — Los Utopistas. Owen, Saint Simon, Fourier, Leroux, Considerant. 272 págs. Autor: Alfredo Cepeda. Editor: Editorial Hemisferio. Impresor: Impresiones El Sol. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1950. Precio $ 12.— (Argentina).

336.635. — Sponsa Verbi. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Carmelo Enrique Federico. El Retiro, Estación Molinari (Córdoba), agosto de 1950. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

336.641. — En la hamaca. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Juan Malte. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.642. — En la hamaca. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Vicente Dato. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.645. — A Belem. Samba, música. 2 págs. Autor: Carlos J. Mendiara. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.644. — A Belem. Samba, letra. 2 págs. Autor: Juan Malte. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

336.649. — Nuestro romance. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Adolfo Castro y Luis Regis. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1950. Gratis. (Argentina).

336.650. — El Asesor de Réditos. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Nicolás Neder Vivet. Buenos Aires, agosto de 1950. 10.000 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

e.4|10-Nº 4.682-v.18|10|50

Año del Libertador General San Martín

22 DE SETIEMBRE DE 1950

336.809 — Sucre, Figura Continental. 334 págs. Autor: Carlos Héctor Larrazábal. Editor: El autor. Impresor: Juan Pellegrini. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 22 de mayo de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

336.810 — El "Affaire" de la Corte Suprema Argentina. 116 págs. Autor: Octavio González Roura. Editor e impresor: L. J. Rosso (Sucesión). 800 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 3 de mayo de 1950. Precio $ 15 (Argentina).

336.812 — La Tipografía. 219 págs. Autor: Guillermo Kolterjahn. 2ª Edición de la obra. La Tipografía en su mejor expresión estética. Editor: El autor. Impresor. Imprenta Mercur. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de agosto de 1950. Precio $ 25.— (Argentina).

336.813 — Lisandr Luz (Poesías Gauchas). 114 págs. Autor: Ricardo Codesido. Editor: El autor. Impresor: El Impresor Moderno. 500 ejemplares. Bs. Aires, 7 de agosto de 1950. Precio $ 6.—. (Argentina).

336.815 — El Pulmón del Niño. Anatomía, Fisiología y Patología del desarrollo. 427 págs. Autor: Etefan Engel. Traducción del inglés al castellano: José Enrique Mosquera. Editor: Editorial Beta (B). Impresor: Talleres Gráficos Didot. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1950. Precio $ 80.—. (Argentina).

336.819 — Cronista Informativo. Periódico Mensual. (Id. español). Propietario: Ernesto A. R. y Carlos R. Affatato. Director: Ernesto A. R. Affatato. Buenos Aires, setiembre de 1950. 700 ejemplares. Sin precio (Argentina).

336.820. — Y Luego, Qué? Bolero, música. 2 págs. Autor: Ani - Bita y Levassor. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: E. M. O. R. 250 ejemplares. Capital Federal, 28 de agosto de 1950. Precio $ 2.00. (Argentina).

336.822 — A Media Luz. Faz A. Autor letra: Carlos C. Lenzi. Música: Edgardo Donato. Faz B. Mamboretá. Autor letra: Francisco García Jiménez. Música: María Isolina Godard. Intérprete: Edgardo Donato y su orquesta típica, canta Carlos Almada. Disco Pampa Nº PM 11.002. 6.500 ejemplares. Bs. Aires, septiembre de 1950. Precio $ 6.—. (Argentina).

336.823 — A La Luz del Candil. Faz A. Autor letra: Julio P. Navarrine. Música Carlos V. G. Flores. Faz B. Canaro en París. Autor letra: José Scarpino. Música: Alejandro Scarpino · Juan Caldarella. Intérprete: Lorenzo Barbero y su Orquesta de la Argentinidad. Disco Pampa Nº PS 3002. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

336.824 — La Canción del Linyera. Faz A. Autor letra: Ivo Pelay. Música: Antonio Lozzi. Faz B. La Sonámbula. Autor música: Pascual Cardarópoli. Intérprete: Enrique Mora y su Cuarteto Típico. Disco Pampa Nº PS 6.003. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

336.825. — Alma Guaraní. Faz A. Autor letra: Osvaldo J. Sosa Cordero. Música: Damasio Esquivel. Faz B. Malvita. Autor Música: Herminio Giménez. Intérprete: Damasio Esquivel y su conjunto Guaraní. Disco Pampa PS. 6.004. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

336.826 — Pal Comersario. Faz A. Autor letra y música: Manuel Ortiz Arava. Faz B. Gato del Conscripto. Autor letra: Buenaventura Luna: Música: Oscar Mazzanti - Fernando Porral. Intérprete: Los Arrieros Cuyanos. Canta Dúo Moreyra-Canals. Disco Pampa Nº PS 6.005. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

336.827 — Amor y Más Amor. Faz A. Autor letra y música: B. Capó. Faz B. El Embrollón. Autor letra y música: B. Capó. Intérprete: Boby Capo con acompañamiento de orquesta. Disco Seeco SN 9.004. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, septiembre de 1950. Precio pesos 6.50. (Argentina).

336.828 — Samba Blanca. Faz A. Autor música: E. Morales. Faz B. Mambo. Autor música: R. Barrios. Intérprete: Noro Morales y su Orquesta. Disco Seeco SN 9.005. 3.500 ejemplares. Bs. Aires, septiembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

336.829. — Orito Olalé. Faz A. Autor música: Noro Morales. Faz B. Echa pa' ca'. Autor letra y música: Máximio Rivera. Intérprete: Noro Morales y su orquesta. Disco Seeco SN 9.010. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 6,50. (Argentina).

336.830. — Samba caramba. Faz A. Autores música: Jack Fina y Pepe Llanderos. Faz B. A saudade mata a gente. Autores letra y música: Joao de Barro, Antonio Almeida. Intérprete: Héctor Lagna Fietta y su orquesta, canta Kiko Gonçalves. Disco Pampa número PS 3.003. 3.600 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 5,50. (Argentina).

336.831. — El tercer hombre (The Harry Line Theme). Faz A. Autor letra y música Antón Karas. Faz B. Al compás de la cítara. Autor música: Alois Süss. Intérprete: Trío Vienés de Citaras. Disco Pampa Nº PS 5.001. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 5,50. (Argentina).

336.832. — Nativa (1949). Piano solo, música. 9 págs. Autor Emilio A. Dublanc. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: Destefano e Hijos. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 7.— (Argentina).

336.833. — Doña Escoba. Canto humorístico, música. 3 págs. Autor: C. S. Alemandri. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: Destefano e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

336.834. — Doña Escoba. Canto humorístico, letra. 3 págs. Autor: C. S. Alemandri. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: Destefano e Hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina)

336.837. — Revista de la Cooperación. Revista Bimestral. (Id. Español). Propietario: Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Ltda. Director: Bernardo Delom. Buenos Aires, julio-agosto de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

336.839. — Collegium Musicum. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Collegium Musicum de Buenos Aires. Director: Curt Grätzer. Buenos Aires, Capital Federal, agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.840. — Gaceta de Granja. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Director: José P. Podestá. Buenos Aires, agosto de 1950. 1.400 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.845. — Cambacita de mi amor. Purajhei, música. 2 págs. Autores: Juan Carlos Meza, Emilio Chamorro. Editor: Los autores. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949. Precio $ 0,70. (Argentina).

336.849. — Claro miraf.-Vals, música. 2 págs. Autores: Pedro Arceo y Pedro Hugo Arceo. Editor e impresor: Ediciones Musicales Cistola. 5.000 ejemplares. Rosario, 8 de setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

336.850. — Al cien por ciento. Milonga tangueada, música. 2 págs. Autor: Juan Caramazzo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de agosto de 1950. Precio pesos 1,50. (Argentina).

336.853. — Voces Amigas. Periódico. (Id. español). Propietario y director: Jorge Junblut. Villa Federal (Prov. de Entre Ríos), 10 de setiembre de 1950. 200 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

336.858. — Revista de la Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. Trimestral. (Id. español). Propietario: Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. Director: Dr. Horacio I. Burgos. Buenos Aires, abril, junio de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 15.— (Argentina).

336.859. — El mito de Icaro. 128 págs. Autor: L. Codorniu Almazán. Editor: El autor. Impresor: Gildo D'Accurzio. 300 ejemplares. Mendoza, 25 de julio de 1950. Precio $ 7.— (Argentina).

336.862. — Vida Naturista. Revista trimestral. (Id. español). Prop.: Asociación Naturista de Buenos Aires. Director: José Antonio López. Buenos Aires, 2 de agosto de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

336.868. — I.S.A. Boletín semanal. (Id. español). Propietario y director: Gastón Gorrieri y Deodato Foa. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.869. — Esa región de duda. 22 págs. Autora: Elva de Lóizaga. Editor: El autor. Impresor: J. Héctor Matera. Edición al cuidado de Damián Carlos Bayón. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

336.874. — Poemas de un mundo en brumas. 102 págs. Autora: Elsa Wiezell. Editor: Editorial Indoibérica. Impresor: Editorial Difusión. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

e.6|10-Nº 4.728-v.20|10|50

Año del Libertador General San Martín

25 DE SETIEMBRE DE 1950

336.888. — Aquí Buenos Aires. Revista Mensual. (Id. español). Propietario: Servicio Radiofónico Internacional. Director: Abel Orlando Figun. Buenos Aires, octubre-noviembre de 1950. 40.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.889. — Alto Paraná. Periodico quincenal. (Id. español). Propietario y Director: Nelson Guimaraes. Eldorado, Misiones, agosto de 1950. 2.900 ejemplares. Precio, $ 0.30. (Argentina).

336.890. — Programas para las Reuniones de los Misioneros Voluntarios. Revista Mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Margarita Deack. Florida (Bs. As.), diciembre de 1950. 3.400 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.891. — Programas para las Reuniones de los Misioneros Voluntarios. Revista Mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Margarita Deack. Florida (Bs. As.), noviembre de 1950. 3.400 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.892. — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Revista Mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Santiago Schmidt. Florida (Bs. As.), diciembre de 1950. 2.900 ejemplares. Precio, $ 0.37. (Argentina).

336.893. — The Advent Review and Sabbath Herald. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Bs. Aires), setiembre de 1950. 7.200 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.894. — El Auxiliar de la Escuela Sabática. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Santiago Schmidt. Florida (Bs. Aires), noviembre de 1950. 2.900 ejemplares. Precio, $ 0.37. (Argentina).

336.895. — La Revista Adventista. Mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Bs. As.), setiembre de 1950. 3.500 ejemplares. Precio, $ 0.45. (Argentina).

336.896. — El Atalaya. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Bs. Aires), octubre de 1950. 42.000 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

336.897. — Juventud. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Lorenzo J. Baum. Florida (Bs. Aires). noviembre de 1950. 7.600 ejemplares. Precio $ 0.42. (Argentina).

336.898. — Delta. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y director: Sandor Mikler. Delta del Paraná (Prov. de Bs. Aires). setiembre de 1950. 6.200 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.899. — Acción Mercantil e Industrial. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Felipe Luis Piazza. Bahía Blanca (Prov. de Bs. Aires), julio de 1950. 400 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.900. — Vida de Israel. Revista mensual. (Id. hebreo). Propietario: Fondo Agrario de la Organización Sionista. Director: A. E. Fischer. Capital Federal, julio de 1950. 8.000 ejemplares. Precio, $ 0.60. (Argentina).

336.901. — El Auto Argentino. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Centro Protección Recíproca de Chóferes. Director: Julio R. Barcos. Capital Federal, agosto de 1950. 14.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.902. — El Fraternal. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. Director: Modesto Enrique Vázquez Mella. Capital Federal, setiembre de 1950. 500 ejemplares. Sin precio. (Argentina)

336.903. — Asociación de Jefes de Propaganda. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Jefes de Propaganda. Director: Jorge J. Bonnin. Buenos Aires, julio de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

336.904. — Asociación de Jefes de Propaganda. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación de Jefes de Propaganda. Director: Jorge J. Bonnin. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio, $ 1.50. (Argentina).

336.905. — Revista C. A. B. E. Mensual. (Id español). Propietario: Club Atlético Banco Español del Río de la Plata. Director: Enrique Dávila. Buenos Aires, agosto de 1950. 1.700 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.906. — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Diario. (Id. español). Propietario: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Director: José P. Hernández. Buenos Aires, agosto de 1950. 34.000 ejemplares. Precio, $ 2.—. (Argentina).

336.907. — Boletín de la Bolsa de Co-

mercio de Buenos Aires. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Director: José P. Hernández. Buenos Aires, agosto de 1950. 6.800 ejemplares. Precio. $ 5.—. (Argentina).

336.908. — Argentinisches Tageblatt. Diario. (Id. alemán). Propietario: Alemann y Cía., S.A.G.I. y F. Director: Ernesto F. Alemán. Capital Federal, julio de 1950. 620.000 ejemplares. Precio, $ 0.20 (Argentina).

336.909. — Argentinisches Tageblatt. Diario. (Id. alemán). Propietario: Alemann y Cía. S.A.G.I. y F. Director: Ernesto F. Alemánn. Capital Federal, agosto de 1950. 600.000 ejemplares. Precio. $ 0.20. (Argentina).

336.910. — Argentinisches Wochenblatt. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Ernesto F. Alemánn. Capital Federal, julio de 1950. 30.000 ejemplares. Precio, $ 0.40. (Argentina).

336.911. — Argentinisches Wochenblatt. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Alemann y Cía. S.A.G.I. y F. Director: Ernesto F. Alemánn. Capital Federal, agosto de 1950. 24.000 ejemplares. Precio. $ 0.40. (Argentina).

336.912. — Revista del Tuco Tuco. Mensual (Id. español). Propietario: Asociación Aeromodelistas "Tuco Tuco". Director: N. Juan Cartoceti. Martínez (Prov. de Buenos Aires), junio-julio de 1950. 600 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.913. — Romney Marsh. Revista trimestral. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina de Criadores de Romney Marsh. Director: Severino Pampillo. Capital Federal, abril-mayo-junio de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.914. — La Revista Sanitaria. Mensual. (Id. español). Propietario: Centro Constructores de Obras Sanitarias. Director: Antonio Ghielmetti. Capital Federal, julio de 1950. 700 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.915. — Schriftn. (Escritos). Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Leia Fanaberia de Szware. Buenos Aires, agosto-setiembre de 1950. 3.000 ejemplares Precio, $ 6.—. (Argentina).

336.916. — El Tambo Argentino. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Unión General de Tamberos. Director: Dr. Ibarra Grass. República Argentina, julio de 1950. 3.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.917. — Obstetricia y Ginecología Latino Americana. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Manuel Luis Pérez. Director: J. C. Ahumada. M. L. Pérez. A. Peralta Ramos. Capital Federal, interior y exterior, julio de 1950. 1.500 ejemplares. Precio, $ 5.—. (Argentina).

336.918. — Inmaculada. Revista bimensual. (Id. español). Propietario: Hijas de la Inmaculada Concepción. Director: Sor María Germana Piran. Capital Federal, mayo-junio de 1950. 500 ejemplares. Precio, $ 0.50. (Argentina).

336.919. — Revista La Idea. Mensual. (Id español). Propietario: Confederación Espiritista Argentina. Director: César Bogo. Capital, interior y exterior, setiembre de 1950. 1.500 ejemplares, Precio, $ 0.90. (Argentina).

336.920. — El Mensajero Cristiano. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Juan Zub Zolotarow (Asamblea de Dios). Director: Juan Zub Zolotarow. Valentín Alsina (Prov. de Buenos Aires), julio-agosto de 1950. 3.000 ejemplares. Precio, $ 1.—. (Argentina).

336.921. — El Argentino. Diario. (Id. español). Propietario: Diario El Argentino S.R.L. Director: Luciano Sinisgalli Montana. Gualeguaychú. (E. Ríos), agosto de 1950. 182.000 ejemplares. Precio, $ 0.10. (Argentina).

336.922. — El Cooperador. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Jorge Weinzettel. Argentina y extranjero, setiembre de 1950. 5.990 ejemplares. Precio, $ 1.25. (Argentina).

336.923. — Nuevas Bases. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Comité Ejecutivo del Partido Socialista. Director: Américo Ghioldi. Buenos Aires. agosto de 1950. 50.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.924. — Indios. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Comisión de Cultura del Partido Socialista. Director: Ramón A. Muñiz. Buenos Aires, julio-agosto de 1950. 4.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.925. — Cursos y Conferencias. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Colegio Libre de Estudios Superiores. Director: Arturo Frondizi. Buenos Aires, abril-mayo de 1950. 4.000 ejemplares. Precio: $ 3,50. (Argentina).

336.926. — La Construcción Moderna. Revista mensual (Id. español). Propietario y director: Santiago Glusberg. Capital Federal, interior y exterior, junio de 1950. 500 ejemplares. Precio: $ 2.—. (Argentina).

336.927. — La Construcción Moderna. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Santiago Glusberg. Capital Federal, interior y exterior, julio de 1950. 500 ejemplares. Precio: $ 2.—. (Argentina).

336.928. — México en la Cultura. Revista trimestral. (Id. español). Propietario: Instituto Cultural Argentino-Mexicano. Director: Gerarda Scolamieri. Buenos Aires, julio-agosto-setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. Precio: $ 1.—. (Argentina).

336.929. — El Tiempo. Diario. (Id. español). Propietario y director: Alejandro Izeta. La Plata (Prov. de Bs. Aires), julio de 1950. 39.000 ejemplares. Precio: $ 0,15. (Argentina).

336.930. — El Tiempo. Diario. (Id. español). Propietario y director: Alejandro Izeta. La Plata (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 36.800 ejemplares. Precio: $ 0,15. (Argentina).

336.931. — Lar. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Gallega. Director: Ramón D. Villar. Capital Federal, agosto de 1950. 2.500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

336.932. — El Rayo Rojo. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director: Gino Germani. Capital Federal, agosto de 1950. 1.083.200 ejemplares. Precio: pesos 0,25. (Argentina).

336.933. — La Gran Historieta. Revista quincenal. (Id. español). Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director: Gino Germani. Capital Federal, agosto de 1950. 186.000 ejemplares. Precio: pesos 0,70. (Argentina).

336.934. — El Pato Donald. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director: Gino Germani. Capital Federal, agosto de 1950. 1.102.000 ejemplares. Precio: $ 0,50. (Argentina).

336.935. — Misterix. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director: Gino Germani. Capital Federal, agosto de 1950. 802.400 ejemplares. Precio: $ 0,50. (Argentina).

336.936. — Salgari. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director: Gino Germani. Capital Federal, agosto de 1950. 358.000 ejemplares. Precio: $ 0,50. (Argentina).

336.937. — Idilio. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Abril S. R. L. Director: Gino Germani. Capital Federal, agosto de 1950. 757.750 ejemplares. Precio: $ 0,70. (Argentina).

336.938. — Haint (Hoy). Diario. (Id español). Propietario: La Senda S.R.L. Director: Solly Wolodarsky. Capital Federal, agosto de 1950. 130.000 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

336.939. — Riachuelo. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y director: José M. Palmiero. Avellaneda y Capital Federal agosto de 1950. 6.000 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

336.940. — Riachuelo. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y director: José M. Palmeiro. Avellaneda y Capital Federal, setiembre de 1950. 6.000 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

336.941. — Servicio Informativo Bibliográfico. Revista trimestral. (Id. español). Propietario: Mendel & Cía. Director: Mendel. Buenos Aires, julio de 1950. 10.150 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.942. — El Orden. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Tomás Sacco. Vicente López (Prov. de Buenos Aires), setiembre de 1950. 1.500 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

336.943. — Mucho Gusto. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Jacobo Muchnik & Cía. S. R. L. Director: Jacobo Muchnik. Capital Federal, setiembre de 1950. 40.600 ejemplares. Precio: $ 1,50. (Argentina).

336.944. — Homeopatía. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Médica Homeopática Argentina. Director: Dr. Jorge Masi Elizalde. República Argentina, julio de 1950. 1.000 ejemplares. Precio: $ 1.—. (Argentina).

336.945. — Eretz Israel. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: A. Mibashan. Capital Federal, setiembre de 1950. 15.000 ejemplares. Precio: $ 1,50. (Argentina).

336.946. — 13 de Diciembre. Periódico mensual. (Id español). Propietario: Sindicato de Obreros y Empleados de Y.P.F. Director: Carlos Loesche. Puerto La Plata (Prov. de Buenos Aires), setiembre de 1950. 4.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.947. — Libertad Sindical. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Sindicato Obreros del Frigorífico Gualeguaychú S. A. Director: [illegible] Rodríguez. Gualeguaychú (E. Ríos), setiembre de 1950. 2.400. ejemplares. Sin precio. (Argentina).

336.948. — La Revista del Hogar. Semanal. (Id. español). Propietario y director: Humberto Ortega. General Pirán (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 520 ejemplares. Precio: $ 0,12. (Argentina).

336.949. — A San Martín y Perón. Marcha, letra. 2 págs. Autor: Roberto J. P. Lungarzo. Editor: El autor. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1950. Precio: $ 1,50. (Argentina).

336.953. — Te Espero. Vals, letra. 2 págs. Autor: André Ciel. Editor e impresor: Editorial Alfi. 500 ejemplares. Buenos Aires (Capital Federal), 23 de setiembre de 1950. Precio: $ 1,50. (Argentina).

336.954. — Te Espero. Vals, música. 2 páginas. Autor: André Ciel. Editor e impresor: Editorial Alfi. 500 ejemplares. Buenos Aires (Capital Federal), 23 de setiembre de 1950. Precio: $ 1,50. (Argentina).

336.958. — Swing del Altiplano. Fox-trot, música. 2 págs. Autores: Ambrosio Nicoli y Gerónimo García (Mito). Editor: Los autores. Impresor: Publi-Graf. 500 ejemplares. Rosario, setiembre de 1950. Precio $ 1.—. (Argentina).

336.959. — Cariñosamente. Choro, música. 2 págs. Autor: Enrique Cavestri. Editor: Editorial Musical Cavestri. Impresor: Imprenta Belgrano. 1.000 ejemplares. Rosario, 8 de setiembre de 1950. Precio: $ 1.—. (Argentina).

336.960. — Mantón Español. Paso-doble, música. 2 págs. Autor: Ramón Del Rey. Editor: Editorial Musical Victoria. Impresor: Imprenta Belgrano. 1.000 ejemplares. Rosario, 8 de setiembre de 1950. Precio: $ 1.—. (Argentina).

336.961. — Canción de la Llanura. Sonetos. 112 págs. Autor: Miguel Iribarne. Editor: El autor. Impresor: Ruiz Hermanos. 300 ejemplares. Intendente Alvear (La Pampa), 5 de agosto de 1950. Precio: $ 6.— (Argentina).

336.969. — Eras Niña Todavía. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Quica Baracca. Editor e impresor: Publi-Graf. 1.000 ejemplares. Rosario, 1º de setiembre de 1950. Precio: $ 1.—. (Argentina).

336.979. — En la Horqueta están de Fiesta. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Vicente D'Ipolito. Editor: El autor. Impresor: Editorial Viena. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio: $ 1.—. (Argentina).

336.980. — Sin Lagrimiar. Tango, música. 2 págs. Autor: Vicente D'Ipolito. Editor: El autor. Impresor: Editorial Viena. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de setiembre de 1950. Precio: $ 1.—. (Argentina).

336.981. — Se dió la buena. Tango, música. 2 págs. Autor: Vicente Todaro. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950. Precio: $ 1,50. (Argentina).

336.990. — Anales de Filología Clásica. Vol. IV (1947-1949). 408 págs. Autor: Jules Marouzeau, Antonio Tovar y otros. Editor: Instituto de Filología Clásica, Facultad de Filosofía y Letras. Impresor: Tall. Gráf. Platt. 650 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1950. Sin precio. (Argentina).

336.991. — La Identificación Humana, Historia, Sistemas y Legislación. 453 págs. Autor: Dr. Sislán Rodríguez. Editor: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Nacional. Impresor: Taller de Impresiones Oficiales. 300 ejemplares. La Plata (Prov. de Buenos Aires), febrero de 1944. Precio: $ 35.—. (Argentina).

336.993. — El Liberal. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y director: Luis Guido. Casbas (Prov. de Buenos Aires), 13 de agosto de 1950. 250 ejemplares. Precio: $ 0,50. (Argentina).

336.998. — Enfermedades del Tórax. En especial su diagnóstico radiológico. 796 págs. Autor: Eli H. Rubin. Fundamentos del Tratamiento Quirúrgico por el Dr. Morris Rubin. Traducción del inglés al castellano: Dr. Ramón Bertrán Tapies. Editor: José Bernades (J-B). Impresor: J. Hays Bel. 3.600 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1950. Precio: $ 190.—. (Argentina).

337.000. — Colmena. Boletín bimensual. (Id. español). Propietario: Rdo. P. Pascual Marchesotti. Director: Aurelio Diez. Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), junio-julio de 1950. 250 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.003. — El Libertador. Diario. (Id. español). Propietario: José Emilio Visca. Director: José Emilio Visca. Paraná (Entre Ríos), 18 de setiembre de 1950. 3.500 ejemplares. Precio: $ 0.20. (Argentina).

337.005. — Morón. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Juan Acuña y Murls. Director: Juan Acuña y Murls. Morón (Prov. de Buenos Aires), 23 de setiembre de 1950. 5.000 ejemplares. Precio: $ 0.20. (Argentina).

337.011. — Tribuna del Maestro. Periódico bimensual. (Id. español). Propietario: Sindicato Argentino de Maestros. Director: José Romeo López. San Martín (Prov. de Buenos Aires), setiembre de 1950. 20.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

e.6|10-Nº 4.729-v.20|11|50

Año del Libertador General San Martín

26 DE SETIEMBRE DE 1950

337.012 — Billiken. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Atlántida. Director: Carlos Vigil. Capital Federal e interior, agosto de 1950. 240.000 ejemplares. — Precio: $ 0,60 (Argentina).

337.013 — El Obrero Gráfico. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Federación Gráfica Argentina. Director: Cecilio Conditi. Capital Federal, agosto de 1950. 30.000 ejemplares. — Sin precio. (Argentina).

337.014 — El Empleado Marítimo. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina Empleados de la Marina Mercante. Director: Ramón Lozada. República Argentina, setiembre de 1950. 3.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.015 — El Diario del Foro. Diario. (Id. español). Propietario: Enrique Jasid. Director: Horacio Traynor. Corrientes y Chaco, agosto de 1950. 60.000 ejemplares. Precio: $ 0,20 (Argentina).

337.016 — Il Messaggero D'Italia. (El Mensajero de Italia). Periódico semanal. (Id. italiano). Propietario: Luis Benvenuti. Director: Rodolfo Benvenuti. Buenos Aires, julio de 1950. 20.000 ejemplares. Precio: $ 0,20 (Argentina).

337.017. — Il Messaggero D'Italia. (El Mensajero de Italia). Periódico semanal. (Id. italiano). Propietario: Luis Benvenuti. Director: Rodolfo Benvenuti. Buenos Aires, agosto de 1950. 25.000 ejemplares. Precio: $ 0,20 (Argentina).

337.018 — Ovina. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Néstor Ginés Coll. Buenos Aires, junio-julio de 1950. 5.000 ejemplares. Precio: $ 2,50 (Argentina).

337.019 — Patris. (Patria). Periódico mensual. (Id. griego). Propietario y Director: Atanasio Bairaclioti. Capital Federal, setiembre de 1950. 1.200 ejemplares. Precio: $ 0,20 (Argentina).

337.020 — Elpis. (Esperanza). Periódico mensual. (Id. griego). Propietario y Director: Atanasio Bairaclioti. Capital Federal, setiembre de 1950. 1.200 ejemplares. Precio: $ 0,20 (Argentina).

337.021 — Revista Eclesiástica de Santa Fe. mensual. (Id. español). Propietario: Arzobispado de Santa Fe. Director: Canónigo Jorge Funoll. Santa Fe, julio-agosto de 1950. 400 ejemplares. Precio: $ 1.— (Argentina).

337.022 — El Mensajero Evangélico. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Pedro D. Chevalley. Buenos Aires, setiembre de 1950. 650 ejemplares. Precio: $ 0.20 (Argentina).

337.023 — Boletín de la Asociación Permanente del Congreso Panamericano de Ferrocarriles. Bimensual. (Id. español). Propietario: Congreso Panamericano de Ferrocarriles. Director: Joaquín Núñez Brian. República Argentina, julio-agosto de 1950. 1.200 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.024 — La Gaceta de Bahía Blanca. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Oscar N. Noriega. Bahía Blanca y su zona (Prov. de Bs. Aires),

agosto de 1950. 108.000 ejemplares. Precio: $ 0,10 (Argentina).

337.025 — Evangelisches Gemeindeblatt. Revista mensual. (Id. alemán). Propietario: Sínodo Evangélico Alemán del Río de la Plata. Director: Pastor Rodolfo Obermüller. Buenos Aires, enero-febrero de 1950. 2.200 ejemplares. Precio: $ 0,50 (Argentina).

337.026 — El Cuero y sus Manufacturas. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Federico A. Mirre. Buenos Aires, Capital Federal, julio-agosto de 1950. 1.200 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.027 — Hai Guetron. (Centro Armenio). Periódico menual. (Id. armenio). Propietario: Institución Administrativa Iglesia Armenia. Director: Azaria Babahekian. Buenos Aires, mayo-junio-julio-agosto de 1950. 2.000 ejemplares. Precio: $ 0,75 (Argentina).

337.028 — Sudamerika. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: F. R. Franke. Capital Federal, setiembre de 1950. 2.200 ejemplares. Precio: $ 5,50 (Argentina).

337.029 — Prédica. Periódico bimestral. (Id. español). Propietario: Sociedad Espirita Víctor Hugo. Director: Humberto Mariotti. Capital Federal, Interior y Exterior, abril-junio de 1950. 2.000 ejemplares. Precio: $ 0,80 (Argentina).

337.030 — Pan América. Revista bisemanal. (Id. español). Propietario: Yasiniko Niimura. Director: Takesi Ehara. Buenos Aires, agosto de 1950. 9.200 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.031 — Imparcial Film. Periódico menual. (Id. español). Propietario y Director: Antonio Romero Delgado. Capital Federal, marzo-abril-mayo-junio-julio-agosto de 1950. 14.400 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.032 — Di Presse. (La Prensa Israelita). Diario:. (Id. hebreo). Propietario: Sociedad Colectiva "Di Presse". Director: Pinjas Katz. Buenos Aires, agosto de 1950. 420.000 ejemplares. Precio: $ 0,25 (Argentina).

337.033 — La Verdad. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y Director: Juan Manuel Arce. Villa Ballester (Prov. de Bs. Aires), setiembre de 1950. 1.450 ejemplares. Precio: $ 0,40 (Argentina).

337.034 — El Cruzado. Revista quincenal. (Id. español). Propietario y Director: P. Angel Ortola. Mercedes (San Luis), setiembre de 1950. 1.800 ejemplares. Precio: $ 0,10 (Argentina).

337.035 — El Telar. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Joaquín Jiménez - Alberto L. Perazzo. Villa Flandria, Est. Jáuregui, setiembre de 1950. 1.250 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.036 — El Centinela. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Parroquia de N. Sra. de la Merced. Director: Pbro. Estanislao Misiaszek. Las Lomitas (Formosa), setiembre de 1950. 1.960 ejemplares. Precio: $ 0,30.

337.037 — Crónica. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Yolanda C. Ventura. Director: Domingo Ventura. 4 de Junio (Lanús, Prov. de Bs. As.), setiembre de 1950. 2.400 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.038 — Siembra. Revista mensual. (Id. español). Propietario y Director: Pbro. Bernardo Soriano. San Miguel (Buenos Aires), setiembre de 1950. 4.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.039 — El Heraldo de Paz. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Evengélica "Asamblea de Dios". Director: Nils Kastberg. República Argentina y Extranjero, octubre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio: $ 0,30 (Argentina).

337.040 — Ideales. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Casa Parroquial. Director: P. José Germaniez. Victoria (E. Ríos), setiembre de 1950. 415 ejemplares. Precio: $ 0,10 (Argentina).

337.041 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Mensual. (Id. español). Propietario: Centro Comercial. Director: Victorino Bayo. Rafaela, setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.042 — Der Volksfreund. (Amigo del Pueblo). Revista mensual. (Id. esdeva). Propietario: Asociación Cultural Esdeva. Director: Teodoro Hassel. Villa Calzada (Prov. de Buenos Aires), setiembre de 1950. 18.400 ejemplares. Precio: $ 0,40 (Argentina).

337.043 — El Pago de la Matanza. Periódico mensual (Id. español). Propietario y Director: Leonardo Luis Scarambulo. Ramos Mejía y San Justo (Prov. de Buenos Aires), setiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.044 — Atalaya. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y Director: José H. Arenoso. Moldes (Prov. de Córdoba), agosto y setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. Precio: $ 0,30 (Argentina).

337.045 — Ritmo. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Empleados de Comercio de Bahía Blanca. Director: David Diskin. Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), setiembre de 1950. 4.100 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.046 — Lirio Serafico. Revista bimensual. (Id. español). Propietario: Instituto de Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas. Director: Sor María Margarita Strubbia. Salta, julio-agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio: $ 1,50 (Argentina).

337.047 — Hoja Parroquial. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y Director: Cura Párraco Pbro. Agustín Mario Jambrović. Justo Daract y Villa Mercedes (San Luis), setiembre-octubre|950. 600 ejemplares. Precio: $ 0,50. (Argentina).

337.048. — La Verdad. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Elías Gregorio Luayza. Ayacucho (Prov. de Buenos Aires). 46.800 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

337.049. — La Verdad. Diario. (Id. español). Propietario y Director: Elías Gregorio Luayza. Ayacucho (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 45.200 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

337.053. — Sobre Círculo de Tensiones. 34 págs. Autor: Antonio Escudero. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. Impresor: Imprenta El Indio. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

337.054. — En Verde y Rojo. 93 págs. Autor: Susana Esther Soba. Editor: El autor. Edición Moreno. Impresor: Tall. de la Imprenta Moreno. 500 ej. Buenos Aires, 25 de septiembre de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

337.062. — Hogar, dulce hogar. Cuatro canciones infantiles, letra. 8 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

337.063. — Hogar, dulce hogar. Cuatro canciones infantiles, música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

337.064. — Tipi-tipi-ton. Tres canciones infantiles, letra. 6 págs. Autor: Juan Bautista Grosso. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 1.000 ej. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

337.065. — Tipi-tipi-ton. Tres canciones infantiles, música. 6 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

337.066. — 3 Canciones de Soledad. Canto y piano. Por eso. Mi sueño. ¿Por qué? Música. 6 págs. Autor: Emilio A. Dublano. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano e Hijos & Cía. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

337.067. — 3 Canciones de Soledad. Canto y piano. Por eso. Mi sueño. ¿Por qué? Letra. 6 págs. Autor: Hortensia Margarita Raffo. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stéfano e Hijos & Cía. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28 de julio de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

337.085. — Francamente. Bolero, letra. 2 págs. Autores: Juan Carlos Abal - Armando Celestini. Editor e impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 250 ejemplares. Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

337.088. — Aria. Para soprano o tenor Op. 2. Salmo de alabanza Nº 100, música. 2 págs. Autor: Nélida C. Eva. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

337.089. — La Aurora. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Institución Cultural Sadao Ando. Director: Ichiro Mizuno. Buenos Aires, sptiembre de 1950. 700 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

337.091. — Secretos. Zamba, música. 2 págs. Autor: Pedro H. Noda. Editor e impresor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

337.098. — Mit Goebels bis zum ende. Tomo II. 320 págs. Autor: Wilfred Von Oven. Editor: Editorial Duerer. Impresor: Imprenta Mercur. 3.000 ej. Buenos Aires, julio de 1950. Precio $ 30.— (Argentina).

337.106. — La conciencia en el arte. (Y otros ensayos). 141 págs. Autor: Alfredo Fiori. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Talleres Gráficos de Díez, Blanco, Casal y Cía. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de julio de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

337.109. — España. Revista bimestral. (Id. español). Propietario: Soc. Española de Beneficencia. Director: José Rodríguez de Vicente. Buenos Aires, julio - agosto de 1950. 35.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

337.110. — Francisco Carrara, Sumo Maestro del Derecho Penal. 56 págs. Autor: Francisco P. Laplaza. Editor: Librería Editorial Depalma. Impresor: Establecimiento Gráfico Depalma. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de septiembre de 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

337.111. — Estudios de Derecho Público. 1º Derecho Administrativo. 808 págs. Autor: Rafael Bielsa. Editor: Librería y Editorial Depalma. Impresor: Establecimiento Gráfico Depalma. 2.060 ejemplares. Buenos Aires, 25 de septiembre de 1950. Precio $ 75.— (Argentina).

337.112. — Curso de Legislación del Trabajo. 385 págs. Autor: Ernesto Krotoschin. Editor: Librería Editorial Depalma. Impresor: Establecimiento Gráfico Depalma. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 14 de septiembre de 1950. Precio $ 30.— (Argentina).

337.114. — Impuestos. Revista de Jurisprudencia - Doctrina y Legislación. Mensual. (Id. español). Propitario y Director: Alfonso Lago. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1950. 2.600 ejemplares. Precio $ 5.— (Argentina).

337.127. — Revista Católica. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Centro Hombres Acción Católica. Director: Ricardo Pihen. Deán Funes (Córdoba), 16 de septiembre de 1950. 400 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

337.130. — Destellos. Revista quincenal. (Id. español). Propietario y Director: María Nélida Barcala. Quenuma (Prov. de Buenos Aires), 15 de septiembre de 1950. 100 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

337.131. — Teplik, Main Schtetele. (Teplik, mi pueblito). 320 págs. Autor: Valentín Chernovetsky. Editor: El Magazine Argentino. Impresor: Muzseat y Zaslavsky. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 11 de septiembre de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

e.9|10-Nº 4.794-v.23|10|50

Año del Libertador General San Martín

28 DE SETIEMBRE DE 1950

337.253. — Evangelisches Gemeindeblatt. Revista quincenal. (Id. alemán). Propietario: Sínodo Evangélico Alemán del Río de la Plata. Director: Pastor Hermann Schmidt. Buenos Aires, marzo de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

337.254. — Evangelisches Gemeindeblatt. Revista quincenal. (Id. alemán). Propietario: Sínodo Evangélico Alemán del Río de la Plata. Director: Pastor Hermann Schmidt. Buenos Aires, abril a setiembre de 1950. 22.200 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

337.255. — Boletín Matemático. Trimestral. (Id. español). Propietario y director: Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, setiembre de 1950. 1.020 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

337.256. — Esnea (Leche). Periódico semanal. Propietario y director: Ricardo Florencio González Marana. Capital Federal, setiembre de 1950. 10.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.257. — El Accionista Diario Jurídico Comercial. Diario. (Id. español). Propietario: Carlos S. Vela y Roberto Garibaldi. Director: Roberto Garibaldi y Carlos S. Vela. Capital Federal, marzo a agosto de 1950. 3.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.258. — Radiolandia. Revista semanal. (Id. español). Propietario y director: Julio Korn. Buenos Aires, junio-julio-agosto de 1950. 3.570.000 ejemplares. Precio $ 0,50 . (Argentina).

337.259. — Vosotras. Revista semanal. (Id. español). Propietario: Editorial Vosotras S. R. L. Director: Julio Korn. Capital Federal, junio-julio-agosto de 1950. 2.340.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

337.260. — Justicia y Comercio. Diario. (Id. español). Propietario: Adolfo Pascual Gazzo y Carlos Alberto Sosa. Director: Carlos Alberto Sosa. Mar del Plata, junio-julio de 1950. 6.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.261. — Gaceta de granja. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asoc. Argentina Criadores de Aves Conejos y Abejas. Director: José P. Podestá. República Argentina. Bs. Aires, abril-mayo-junio-julio de 1950. 5.600 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

337.262. — Nosotros. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación de los Jóvenes de la Acción Católica Director: Carlos Alberto Piccirilli. Zárate (Prov. de Buenos Aires), setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.263. — Mitre. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. Olivos (Prov. de Buenos Aires), agosto de 1950. 33.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.264. — El Gladiador. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. Olivos (Prov. de Bs. As.), agosto de 1950. 4.400 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.265. — Rivadavia. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. Morón (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 8.800 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.266. — El Libertador. Diario (Id. español). Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. San Martín (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 55.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.267. — Mariano Moreno. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. Moreno (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 8.800 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.268. — Ballester. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. Villa Ballester (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 8.800 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.269. — San Justo. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. San Justo, Partido de Matanza (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 11.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.270. — La Razón. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. San Fernando (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 55.000 ejemplares. Precio $. 0,10. (Argentina).

337.271. — San Miguel. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. Sin Miguel (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 9.900 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.272. — Sarmiento. Diario (Id. español). Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. Tigre (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 33.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.273. — Labrador. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial La Razón. Director: Antonio y Salvador Ulsina. San Isidro (Prov. de Bs. Aires), agosto de 1950. 17.600 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.274. — El Cóndor. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Ricardo Obdulio Neto. Capital Federal, agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

337.275. — Mi Valle Boletín quincenal. (Id. español). Propietario y director: Santiago Zenarruzabeitía. Buenos Aires, julio-agosto-setiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.276. — Revista Electrotécnica. Mensual. (Id. español). Propietario: Aso-

ciación Argentina de Electrotécnicos. Director: Carlos Bugni. República Argentina, julio de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.277. — Revista Electrotécnica. Mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Director: Carlos Bugni. República Argentina, agosto de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.278. — Revista Electrotécnica. Mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Director: Carlos Bugni. República Argentina, setiembre de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.279. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Director: Luis Zanoletti. Buenos Aires, setiembre de 1950. 5.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.280. — El Pilar Revista mensual. (Id. español). Propietario: Sociedad E. de la V. del Pilar. Director: José Guide. Buenos Aires, julio-setiembre de 1950. 1.250 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.281. — El Magazine Argentino. (Der Argentiner Magazin). Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: Valentín Chernovetzky. Buenos Aires, agosto-setiembre de 1950. 7.000 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

337.282. — Selecciones Argentinas. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Julio Augusto Echeverría. Capital Federal, agosto de 1950. 11.000 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

337.283. — La Libertad. Diario. (Id. español). Propietario y director: Carlos Campagnari. República Argentina, julio de 1950. 279.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

337.284. — La Libertad. Diario (Id. español). Propietario y director: Carlos Campagnari. República Argentina, agosto de 1950. 270.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

337.285. — La Obra. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Antonio Acerbi Costas. Puerto Bahía Blanca (Prov. de Bs. Aires), setiembre de 1950. 6.600 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.286. — Cosas y Hechos de Misiones. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Mario Orfilio Herrera. Posadas (Misiones), setiembre de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

337.287. — Alerta. Informativo mensual. (Id. español). Propietario: Jerónimo J. Gómez Martínez Rekal. Director J. Gómez Rekal. Córdoba, julio-agosto y setiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

337.288. — El Diario. (De Córdoba). Diario. (Id. español). Propietario y director: Jorge Rodríguez Pardo. Córdoba, República Argentina, setiembre de 1950. 3.500 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

337.295. — Ahorro. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Caja Nacional de Ahorro Postal. Director: Pedro J. Bonanni. Capital Federal, agosto de 1950. 50.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.296. — Revista Cultural. Mensual. (Id. español). Propietario: Alfredo Argenti. Director: César H. Cabrera. Capital Federal, setiembre de 1950. 4.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.298. — El Puanense. Periódico. (Id. español). Propietario y director: Tomás Aviñón. Puán (Prov. de Buenos Aires), 15 de setiembre de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

337.299. — La Herencia . Comedia en tres actos. Inspirada en un cuento de Guy de Maupassant. 55 hojas. Autor: Tulio Carella. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Presidente Alvear el día 11 de setiembre de 1950. (Argentina).

337.300. — En la Tierra del Santero y el Virrey. Estampas de evocación colonial en tres actos. 88 hojas. Autor: Aníbal Chizzini Melo. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Nacional de Comedia el día 16 de agosto de 1950. (Argentina).

337.301. — Piedad para mi Madre. Pieza teatral en tres actos. 43 hojas. Autor: Leonardo Catalano y Santiago Benvenuto. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 8 de agosto de 1950. (Argentina).

337.302. — El Romance de Juan Soldado. Pieza teatral en tres actos. 27 hojas Autor: Leonardo A. Catalano. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 14 de marzo de 1950. (Argentina).

337.303. — Y al Hablar Dijo Mamá. Comedia dramática dividida en tres actos y 10 cuadros. 50 hojas. Autor: Santiago Benvenuto y Armando Catalano. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Boedo el día 21 de junio de 1950. (Argentina).

337.304. — Ella no es mi Hija. (La Toldería del Odio). Versión radial de la obra radial del mismo título en tres actos. 58 hojas. Autor: Roldán Cobos y Francisco Staffa. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 31 de agosto de 1950. (Argentina).

337.305. — El Morocho de Venecia. Pieza teatral en tres actos. 64 hojas. Autores Carlos A. Petit y Oreste Armagno Consentino. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Smart el día 29 de setiembre de 1950. (Argentina).

337.306. — Entre Tú y Yo, El Otro. Comedia en tres actos. 87 hojas. Autor: Alcira Olivé. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Pte. Alvear el día 8 de setiembre de 1950. (Argentina).

337.307. — Dolci Tempi Passati. Revista en dos actos. 24 hojas. Autor: Edirap y Bogin. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Marconi el día 6 de agosto de 1950. (Argentina).

337.308. — Don Florencio y don Pascual al Frente de un Hospital. Sainete en tres actos. 31 hojas. Autor: Miguel Sabatelli. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro 25 de Mayo el día 20 de agosto de 1950. (Argentina).

337.309. — Ah, si yo Fuera Rica. Pieza teatral en tres actos. 87 hojas. Autor: Tito Insausti y Arnaldo Malfatti. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Apolo el día 22 de setiembre de 1950. (Argentina).

337.310. — Allá Lejos y Hace Tiempo. Revista en dos actos. 5 hojas. Autor: Joaquín Pérez Fernández. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Grand Splendid el día 8 de setiembre de 1950. (Argentina).

337.311. — Punta Blanca. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.312. — Canal Gobernador Arias. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.313. — Minacar. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio 1,50. (Argentina).

337.314. — Mapa de la República Argentina. A escala 1:5.000.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

337.315. — Ciudad de Buenos Aires. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.316. — Marcos Juárez. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.317. — Cerro Higueras. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.318. — Estancia El Potrero. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio pesos 1,50. (Argentina).

337.319. — Colonia Las Hermanas. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.320. — Caseros. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.321. — Mandisovi. A escala 1:50.000. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, setiembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

337.322. — ¡Oh¡ señor Colón. Corrido. Faz A. Autor letra: Artur Kaps. Música: Ramón Vives. Faz B. Tania. Foxtrot. Autor letra: Horacio Sanguinetti. Música: Don Benny. Intérprete: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. Disco Víctor Nº 63-0004. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

337.323. — Mi correntina. Polca. Faz A. Autor letra: Luis Acosta. Música: Pablo Domínguez. Faz B. Trinos de mi selva. Rasguido doble. Autor letra y música: Montaraz. Intérprete: Los Kunumi - Tradicionalistas Correntinos. Disco Víctor Nº 60-1960. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 4,70. (Argentina).

337.324. — Evocación flamenca. Paso-doble. Faz A. Autor letra: Hilario Flores. Música: Miguel C. Díaz. Faz B. Estrellitas blancas. Tanguillo. Autor letra y música: Miguel C. Díaz. Intérprete: Niño de Utrera. Disco Víctor Nº 63-0000. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

337.325. — Ya me voy. Canción bolero. Faz A. Autor letra y música: Agustín Lara. Faz B. Sueño nomás. Bolero. Autor letra: L. Alberto Martínez. Música: Carlos Marchisio. Intérprete: Juan Ferri. Disco Víctor Nº 60-1963. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de agosto de 1950. Precio 4,70. (Argentina).

337.326. — Quién te pegó Olivo. Parte 1ª. Faz A. Autor letra: Muvaraq. Música: Kraidi. Faz B. Quén te pegó Olivo. Parte 2ª. Autor letra: Muvaraq. Música: Kraidi. Intérprete: Nuhad. Disco Víctor Nº P-1233. Buenos Aires, 22 de agosto de 1950. 525 ejemplares. Precio $ 3,50. (Argentina).

337.327. — Mar Mande. Parte 1ª. Faz A. Autor letra: Mubaraq. Música: Kraidi. Faz B. Mar Mande. Parte 2ª. Autor letra: Mubaraq. Música: Kraidi. Intérprete: Hanan y Safi. Disco Víctor Nº P-1233. 525 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1950. Precio $ 3,50. (Argentina).

337.328. — Yo te quiero. Faz A. Autor letra y música: Kraidi. Faz B. Ustedes que están entrando. Autor letra y música: Kraidi. Intérprete: Hanan. Disco Víctor Nº P-1239. 525 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1950. Precio $ 3,50. (Argentina).

337.329. — Gracias a Dios. Parte 1ª. Faz A. Autor letra y música: Kraimi. Faz B. Gracias a Dios. Parte 2ª. Autor letra y música: Kraimi. Intérprete: Hanan. Disco Víctor Nº P-1256. 525 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1950. Precio $ 3,50. (Argentina).

337.330. — Yo soy pajarito. Parte 1ª. Faz A. Autor letra y música: Kraimi. Faz B. Yo soy pajarito. Parte 2ª. Autor letra y música: Kraimi. Intérprete: Nuhad. Disco Víctor Nº P-1234. 525 ejemplares. Buenos Aires, 22 de agosto de 1950. Precio $ 3,50. (Argentina).

337.331. — Usted morocha la más hermosa de todas. Faz A. Autor letra y música: Kraimi. Faz B. Usted morocha la más hermosa de todas. Autor letra y música: Kraimi. Intérprete: Nuhad. Disco Víctor Nº P-1238. 525 ejemplares. Buenos ires, 22 de agosto de 1950. Precio $ 3.50. (Argentina).

337.341. — Mi sueño y tu adiós. Tango, letra. 2 págs. Autor: Arnaldo Medialdea. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

337.358. — Essograma. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Esso S. A. Petrolera Argentina. Director: Angel Mardoqueo Torres, Buenos Aires, julio de 1950. 2.900 ejemplares. Gratis. (Argentina).

337.359. — Revista Esso. Mensual. (Id. español). Propietario: Esso S. A. Petrolera Argentina - Esso Productora de Petróleo S. A. - Esso Refinadora de Petróleo S. A. Director: Angel Mardoqueo Torres. Buenos Aires, julio de 1950. 5.100 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.363. — Revista internacional del Notariado. Trimestral. (Id. español). Propietario: Congreso Internacional del Notariado Latino. Director: Carlos A. Petracchi. Capital Federal, abril - junio de 1950. 3.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.364. — Vida Comunal. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y director: Juan Enrique Ruzo. Capital Federal, 2ª quincena de setiembre de 1950. 5.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

337.365. — Tratado espiritual de la presencia de Dios. De cómo el alma ha de traer siempre a Dios delante de sí. 76 págs. Antor: Fray de los Angeles. Editor: Ediciones Pax et Bonum. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

337.366. — En busca de Dios. Meditaciones para almas de vida interior. 2 tomos. 1.222 págs. Autor: P. Juan Janssen. Traducción del alemán al castellano por P. S. Lichius. Editor: Editorial Guadalupe. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1949 y 19 de marzo de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

337.371. — Anuario del Cine Argentino. 1949 - 1950. 486 págs. Autor: anónimo. Editor: Editorial Cinematográfica Americana. Impresor: Talleres Gráficos Vigor. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de setiembre de 1950. Precio $ 70.— (Argentina).

337.372. — El Clarín. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Pedro Miguel Faustino De Nigris. Director: Pedro Miguel Faustino De Nigris. Chacabuco (Prov. de Buenos Aires), 22 de setiembre de 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

337.373. — El niño. Poesía. 1 hoja. Autor: Higinio Pérez Fuertes. Editor: El autor. Impresor: Archielli y Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

337.374. — El salvaje. Poesía. 1 hoja. Autor: Higino Pérez Fuertes. Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráficos Archielli y Cía. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, año 1950. Sin precio. (Argentina).

337.378. — La Idea Sionista. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y director: Arón J. Aizenstat. Capital Federal, 11 de setiembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 0,35. (Argentina).

e.12|10-Nº 4.872-v.26|10|50

NUEVOS EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — LEY 11.645

"A"

"ASOMETA", COMPAÑIA ASOCIADA DE METALES Y MINERALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Ricardo Wright con fecha II de Setiembre de 1950, ha sido ampliado el capital de la Sociedad "ASOMETA", COMPAÑIA ASOCIADA DE METALES Y MINERALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal a la suma de dos millones quinientos mil pesos de la misma moneda de acuerdo al balance practicado el primero de Junio del año corriente, modificándose por lo tanto la cláusula quinta del contrato social que en adelante dirá así: Cláusula Quinta: El capital social lo constituye la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte y cinco mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas íntegramente por los socios en la proporción de veinte y tres mil setecientas cincuenta cuotas o sean dos millones trescientos setenta y cinco mil pesos para Associated Metals y Minerals Corporatión y mil doscientas cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos para el señer Walter M. Rothschild.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 55.— e.12|10-Nº 28.305-v.19|10|50

"B"

BRAM-METAL INDUSTRIAS METALURGICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de la Capital, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio. Bram-Metal, Industrias Metalúrgicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Ampliación de Capital. Entre los señores Héctor Sebastián Cantagallo y Nicolás Pugliese Staffa, argentino, de nacionalidad el primero e italiano, naturalizado argentino el segundo, ambos casados, mayores de edad y domiciliados en esta Capital Federal calle Belgrano Nº 1682, únicos componentes de la razón social "BRAM-METAL, INDUSTRIAS METALURGICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital calle Belgrano Nº 1682, cuyo contrato de constitución de fecha 29 de Agosto último, fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el 22 de Setiembre próximo pasado, bajo el número 1933 al folio 91 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo: ampliar el capital social fijado en la cláusula quinta del contrato de constitución, a pesos un millón ($ 1.000.000.— c|l.) moneda nacional de curso legal, concurriendo los socios a dicha ampliación, que asciende a pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil ($ 459.000.—) moneda nacional de curso legal, en las siguientes proporciones: trescientas dos cuotas (302) o sean pesos trescientos dos mil ($ 302.000 c|l.) moneda nacional de curso legal, subscribe el socio señor Héctor Sebastián Cantagallo y ciento cincuenta y siete (157) cuotas o sean pesos ciento cincuenta y siete mil ($ 157.000 c|l.) moneda nacional de curso legal el socio señor Nicolás Pugliese Staffa, quedando en definitiva el capital correspondiente a cada uno de los socios, con la siguiente distribución: seiscientas cincuenta y ocho (658) cuotas o sean pesos seiscientos cincuenta y ocho mil ($ 658.000 c|l.) moneda nacional de curso legal el socio señor Héctor Sebastián Cantagallo y trescientas cuarenta y dos (342) cuotas o sean pesos trescientos cuarenta y dos mil ($ 342.000 c|l.) moneda nacional de curso legal, el socio señor Nicolás Pugliese Staffa. De esta suscripción de capital, se resuelve la integración ahora, de sólo pesos doscientos treinta mil ($ 230.000 c|l.) moneda nacional de curso legal, en las siguientes proporciones: ciento cincuenta y una (151) cuotas o sean pesos ciento cincuenta y un mil ($ 151.000 c|l) moneda nacional de curso legal el socio señor Héctor Sebastián Cantagallo y setenta y nueve (79) cuotas o sean pesos setenta y nueve mil ($ 79.000 c|l.) moneda nacional de curso legal el socio señor Nicolás Pugliese Staffa, cuyos importes se ingresan en efectivo en la caja social, reservándose los socios la integración del saldo restante de pesos doscientos veinte y nueve mil moneda nacional de curso legal ($ 229.000 c|l.), para cuando los negocios y demás operaciones lo requieran. A los fines de la distribución de los resultados y, teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula octava del contrato de constitución, se conviene que la presente suscripción de cuotas, (sigue en el papel sellado Nº 175483-I valor $ 0.20 c|l.) (sigue del papel sellado Nº 175482-I, valor $ 0.20 c|l.) gravitará desde el ejercicio en curso y con efecto retroactivo al primero (1º) de Agosto próximo pasado. Las partes dejan expresa constancia, de su resolución de mantener subsistentes todas las demás cláusulas del contrato que rige a esta sociedad y, en prueba de conformidad, firman a continuación, en la ciudad de Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín. — Héctor S. Cantagallo. — Nicolás Pugliese Staffa. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 170.— e.12|10-Nº 28.206-v.19|10|50

BRITEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número Doscientos Treinta y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de septiembre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín" ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman comparecen los señores Vicente Stábile, argentino, viudo, domiciliado en esta ciudad, calle Uruguay mil ciento sesenta y siete; Clarence Lionel Abello, argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad, calle Bernardo de Irigoyen mil seiscientos ochenta y siete, sexto piso "A"; Eduardo Ralph Abello, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Meeks número cuatrocientos cincuenta y dos de la localidad de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Reinaldo Antonio Hazaña, argentino, casado, domiciliado en la calle Estanislao Díaz número cuatrocientos cincuenta y cinco de la localidad de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; George Alfred Badger, británico, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Congreso cuatro mil setecientos treinta y nueve, departamento "D"; Juan Sigfred Nichum, argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad, calle Reconquista trescientos catorce y doña María Josefina Bersani de Antonini, casada en primeras nupcias con don Roberto Antonini, argentina, domiciliada en esta ciudad, calle Bacacay número dos mil trescientos cuarenta y cinco; los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como también de que los señores Eduardo Ralph y Clarence Lionel Abello, Vicente Stábile, Reinaldo Antonio Hazaña y George Alfred Badger concurren a este acto en calidad de únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Briten, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta de la escritura de cesión de cuotas pasada en este Registro doscientos veinte y nueve, el trece de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, al folio ciento cuarenta y ocho vuelto, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y dos de junio del mismo año, bajo el número ochocientos al folio cuatrocientos ochenta y seis del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada tengo para este acto a la vista de que certifico, y en tal carácter exponen: Que hallándose totalmente integrado el capital social de doscientos cincuenta mil pesos, de la Sociedad "Briten, Sociedad de Responsabilidad Limitada" según constancia de los libros e instrumentos públicos respectivos y exigiéndolo las necesidades de los negocios sociales, vienen por la presente a admitir en calidad de nuevos socios a la señora María Josefina Bersani de Antonini y al señor Juan Sigfred Nichum y a elevar el capital social en cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea hasta la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la capitalización de ganancias, obtenidas y no retiradas, la capitalización de préstamos especiales y también la suscripción de nuevas cuotas sociales, de acuerdo con el siguiente detalle: Doctor Vicente Stábile novecientas ochenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea noventa y ocho mil quinientos pesos moneda nacional totalmente integradas; Reinaldo Antonio Hazaña novecientos ochenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea noveintiocho mil quinientos pesos moneda nacional totalmente integradas; Eduardo Ralph Abello setecientas noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea setentinueve mil pesos moneda nacional totalmente integradas; Clarence Lionel Abello, setecientos noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; o sea setentinueve mil pesos moneda nacional totalmente integradas; Juan Sigfred Nichum, quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente integradas; señora María Josefina Bersani de Antonini doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea veinticinco mil pesos moneda nacional totalmente integradas y George Alfred Badger doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea veinte mil pesos moneda nacional de las cuales tiene integradas sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea seis mil pesos moneda nacional e integra en este acto cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea cuatro mil pesos moneda nacional curso legal, quedando así sus cuotas sociales integradas en un cincuenta por ciento. Estas cuotas se encuentran integradas en la forma expresada anteriormente y como más detalladamente consta en el balance practicado el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y cuadro de distribución de utilidades que, firmado por las partes, se adjunta al presente contrato quedando como parte integrante del mismo. Y entre todos los comparecientes ahora los actuales integrantes de "Briten, Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven modificar algunas cláusulas sin cambiar la razón social ni prorrogar el plazo de duración del contrato social que actualmente regía a la Sociedad y fué otorgada ante el Escribano de esta Capital don Pedro Ansaldo con fecha veinte y dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en el Registro Público de Comercio el ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número catorce, folio sesenta y cuatro del libro doce de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que a la vez había modificado el contrato originario pasado en este Registro al folio cuatrocientos tres vuelto, con fecha diez de agosto de mil novecientos cuarenta y seis; en consecuencia otorgan y declaran: Primera: Entre los señores doctor Vicente Stábile, Clarence Lionel Abello, Eduardo Ralph Abello, Reinaldo Antonio Hazaña, George Alfred Badger, Juan Sigfrid Nichum y María Josefina Bersani de Antonini, continúa subsistiendo la sociedad que gira con la denominación de BRITEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá como hasta ahora su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad actualmente en la calle Lavalle mil ciento sesenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República y del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de treinta años a partir del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por socios que representen más de las tres cuartas partes del capital social. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto ejercer representaciones, explotar negocios de importación y|o exportaciones pudiendo además ejercer representaciones de fábricas, industrias o comercios, nacionales o extranjeras, fabricar por su cuenta o tomar participación con otros fabricantes en cualquier forma, tomar u otorgar licencias o patentes, realizar comisiones o corretajes, compra y venta por cuenta propia o de terceros. A tal efecto podrá adquirir por cualquier título todas clases de bienes muebles e inmuebles que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos y recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales, dando o tomando a tal efecto facilidades con o sin garantía hipotecaria o prendaria, pudiendo a tal efecto inscribir en el Registro Nacional de Prendas los elementos que la sociedad venda con garantía prendaria o prenda agraria. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de setecientos mil pesos moneda nacional curso legal divididos en siete mil cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una, distribuído entre los socios en la siguiente forma: Doctor Vicente Stábile un mil seiscientos sesenta cuotas o sea ciento sesentiséis mil pesos moneda nacional totalmente integradas; Reinaldo Antonio Hazaña, un mil seiscientas sesenta cuotas o sea ciento sesentiséis mil pesos moneda nacional totalmente integradas, Eduardo Ralph Abello, un mil trescientos cuarenta cuotas o sea ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, totalmente integradas, Clarence Lionel Abello un mil trescientas cuarenta cuotas o sea ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional totalmente integradas, George Alfred Badger doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos, integradas en un cincuenta por ciento (50 o|o), Juan Sigfred Nichum quinientas cuotas o sea cincuenta mil pesos, totalmente integradas y la señora María Josefina Bersani de Antonini doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos, totalmente integradas. — Quinta: La dirección de los negocios sociales será ejercida por los socios Gerentes señores Clarence Lionel Abello, Eduardo Ralph Abello, doctor Vicente Stábile, George Alfred Badger, Reinaldo Antonio Hazaña y por los que en lo sucesivo y en el mismo carácter puedan designarse en la forma establecida en la cláusula sexta de este contrato, de acuerdo con el Artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En el caso de que por ausencia, enfermedad o cualquier otro motivo alguno de los socios Gerentes se hallare impedido para ejercer su cometido, podrá ser representado mediante carta-autorización por cualquiera de los otros socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios señores doctor Vicente Stábile, Clarence Lionel Abello, Eduardo Ralph Abello, Reinaldo Antonio Hazaña y George Alfred Badger, quienes firmarán conjuntamente a continuación de la fórmula "Briten, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad o en constitución de fianzas o en garantía de obligaciones a terceros. Los socios gerentes firmarán en la forma anteriormente establecida las escrituras o documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y otros Bancos oficiales, municipales, provinciales o particulares o entidades financieras, establecidos en cualquier parte de la República, en sus sucursales o agencias y en el extranjero, firmando las letras, pagarés o documentos respectivos, así como avalarlos, podrán transar, renunciar, percibir, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir todas clases de poderes generales, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicio, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros. Se deja expresa constancia que para endosar y|o protestar cheques, letras, pagarés y|o cualquier otro documento a favor de la Sociedad, solamente se requerirá la firma de un socio Gerente e igualmente será válida y necesaria la firma de un socio Gerente únicamente para firmar recibos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Registro Nacional de Prendas y todas las demás Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales creadas o a crearse. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo con su objeto, el uso de la firma y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Para el caso de renuncia o remoción de cualquiera de los socios Gerentes o para la designación de uno nuevo, se requerirá la resolución de socios que representen la mayoría absoluta. — Séptima: El día treinta y uno de julio de cada año se practicará un inventario con Balance General y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los cuales deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los noventa días posteriores al cierre de cada ejercicio. Se llevará un libro de actas, donde se dejará constancia de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. Las resoluciones salvo disposición en contrario se adoptarán por mayoría de cuotas votos. — Octava: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá en primer término el (5 o|o) cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal. En segundo término, previa deducción de las habilitaciones que sean asignadas a los empleados habilitados, se apartará el (30 o|o) treinta por ciento de las utilidades líquidas obtenidas para ser distribuídas entre los socios fundadores señores doctor Vicente Stábile, Eduardo Ralph Abello, Clarence Lionel Abello, Reinaldo Antonio Hazaña y George Alfred Badger, en proporción directa a sus cuotas sociales. El (70o|o) setenta por ciento restante será distribuído entre todos los socios, en proporción a sus respectivas cuotas sociales. Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en proporción a sus cuotas sociales. Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o de previsión así como su empleo y|o distribución. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá. Los socios sobrevivientes o capaces tendrán opción para adquirir las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto se practicará un Balance General al Día del fallecimiento o incapa-

ciedad, o al de haberse recibido notificación oficial al respecto, y en base a dicho Balance General se establecerá la parte que les corresponda a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, según el caso por concepto de reembolso de capital y de utilidades o pérdidas que le pudieran corresponder hasta el día del fallecimiento o incapacidad. Dichos haberes les serán pagados a los herederos o al representante de los mismos en tres cuotas iguales, a seis, doce y dieciocho meses de plazo a contar desde la fecha del Balance practicado, más intereses a razón del seis por ciento anual. Los herederos deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — Décima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato como igualmente para la disolución y liquidación, serán definidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada parte, quedando facultados desde ya para que los mismos nombren un tercero para el caso de divergencia. Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los del Código de Comercio. Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el nuevo contrato que regirá a la Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma con arreglo a derecho. En este estado doña María Josefina Bersani de Antonini expresa que tiene la libre disposición y administración del aporte que realiza, atento a lo que dispone la ley once mil trescientos cincuenta y siete. Presente en este acto don Roberto Antonini, casado con doña María Josefina Bersani, domiciliado en esta Capital, calle Bacacay dos mil trescientos cuarenta y cinco, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, manifiesta su conformidad a lo expresado por su cónyuge e intervención que la misma tiene en este acto. Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto don Daniel B. López y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — V. Stábile. — C. L. Abello. — Ed. R. Abello. — R. H. Hazaña. — G. A. Badger. — J. S. Nichum. — María J. B. de Antonini. — R. Antonini. — Tgo.: Daniel D. López. — Tgo.: Lloyd Jones. — Hay un sello. Ante mí: Carlos J. del Carril. Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio novecientos diez y siete del Registro doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este testimonio en seis sellos de dos pesos números del un millón noventa y un mil cuatrocientos setenta y uno correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, octubre seis, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 730.— e.12|10-Nº 28.359-v.19|10|50

"E"

ERAMO, RAINERO Y VECCHIETTI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl F. Devoto, con fecha 18 de Agosto de 1950, ha sido modificada la cláusula primera del contrato de la sociedad "Everest, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ERAMO, RAINERO Y VECCHIETTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 40.— e.12|10-Nº 28.260-v.19|10|50.

ENRIQUE LEOPOLD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que Don Rodolfo Vogelbaum, cede y transfiere a don Sigfrido Bender, casado, natural de Bochum, mayor de edad, domiciliado en Uruguay 959; las 40 cuotas de capital de $ 1.000 c/una, por la suma de $ 45.000 m/nac. que le pertenecen en ENRIQUE LEOPOLD, SOC. DE RESP. LIMITADA. Por este mismo acto el señor Vogelbaum, renuncia a las facultades de administración y gerencia, y se nombra Gerente con todas las facultades de la ley al señor Bender; todo con efecto retroactivo al 30 de junio último, y según documento privado de fecha 27 de setiembre de 1950. E/líneas: que le pertenecen en Enrique Leopold, Soc. de Resp. Limitada. Vale.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 40.— e.12|10-Nº 28.343-v.19|10|50

"F"

FERES NICOLAS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano José Rolandi con fecha 20 de Setiembre de 1950, el señor Miled Nicolás cede y transfiere a Don Mansur Feres, las sesenta y siete cuotas de un mil pesos nacionales cada una, de que es titular en la sociedad FERES NICOLAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Con motivo de esta cesión se modifica el contrato de la referida sociedad en sus cláusulas primera, tercera y novena, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de Feres y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio en esta Ciudad actualmente en la calle Cabezón número dos mil doscientos setenta y cinco y podrá establecer sucursales o cualquier especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. Esta sociedad es continuadora de la sociedad que en esta plaza gira bajo la denominación Feres Nicolás y Compañía. — Tercera: El capital social se fija en doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, que los contratantes integran totalmente así: El socio Don Mansur Feres, ciento treinta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una, o sean ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional y Doña Ghata Hatem Achcar sesenta y seis cuotas de un mil pesos o sean sesenta y seis mil pesos moneda nacional. — Novena: Se asigna una remuneración mensual a cada uno de los socios de un mil pesos moneda nacional con imputación a gastos generales. — Raspado -social - Tercera- Vale. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950, S|r. Octubre (vale), Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 80 e.12|10-Nº 28.338-v.19|10|50

"I"

"IACOMA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina Dr. Norberto Gowland, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 31 días del mes de Agosto del Año del Libertador General San Martín 1950, entre los Señores Osvaldo Ianiri, argentino, casado, con domicilio en la calle Pareja 2259 Capital, Raúl Couto, argentino, casado, con domicilio en la calle Caracas 4653 Capital por una segunda parte y por una tercera parte el Señor Ramón Eduardo Marambio, argentino, soltero, con domicilio en la calle Tres Arroyos 1239 Capital, siendo todos los contratantes mayores de edad, hábiles para el presente otorgamiento, convienen constituir una sociedad comercial que se regirá de acuerdo a la Ley 11.645 y las cláusulas que se detallan a continuación: Primera: Con efecto retroactivo al 1º de Agosto del Año del Libertador General San Martín corriente, declárase constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la explotación de una carpintería de madera, objeto social que puede ser ampliado a ramos similares o diferentes del enunciado. — Segunda: El domicilio de esta sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pareja 2259, domicilio social que puede ser trasladado por voluntad conjunta de los socios. — Tercera: La duración de esta sociedad será por el término de cuatro años y cinco meses, siendo en consecuencia su vencimiento el 31 de Diciembre del año 1954. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos m|nacional c|legal, representado por 600 acciones de cien pesos c/una, haciendo los aportes cada socio de 200 acciones, constituyéndose los mismos en maquinarias, materias primas, instalaciones, de acuerdo al inventario que por separado firman las partes y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Esta Sociedad girará bajo la razón social "IACOMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estando la administración de la sociedad a cargo de los tres socios indistintamente quienes asumen el cargo de gerentes. — Sexta: Se conviene que el sueldo mensual de cada uno de los socios será de Quinientos pesos mensuales. — Séptima: Los ejercicios sociales se cerrarán el 31 de Julio de cada año y previa reserva del 5 % de los beneficios obtenidos, hasta integrar el 10 % del capital, los beneficios se repartirán en partes iguales; en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Las ganancias obtenidas en los primeros tres años se acumularán en la cuenta de cada uno de los socios, no pudiendo hasta dicho término retirarlos, esto es, dichos acreditamientos quedarán al sólo efecto de dar mayor incremento a los negocios de la sociedad, pudiendo a partir de dicho año retirar cualquiera de los socios hasta un 25 % de los créditos respectivos, haciéndolo mensualmente. — Novena: Se conviene que a partir del tercer año cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, pero para así hacerlo deberá avisar con un término mínimo anticipado de noventa días por medio de un telegrama colacionado, en tal caso no podrá transferir, ceder o vender sus cuotas a personas ajenas a la sociedad, debiendo en consecuencia vender las mismas a los socios que quedan. — Décima: Se conviene que para el caso de la cláusula anterior su pago se efectuará entregándosele un 25 % del total que le correspondiere en el momento de retirarse y el saldo en un término mayor de 18 meses, pagándosele por tal plazo más un interés del tipo corriente bancario. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos previa unificación de su representación podrán optar entre ocupar el puesto del fallecido o transferir sus cuotas a los demás socios de la sociedad, pagándosele el importe de las mismas en idéntica forma que en la indicada en la cláusula décima. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato o de la evolución de los negocios sociales será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a laudar designarán a uno o dos terceros hasta constituir un número impar siendo el fallo que dicte este Tribunal así constituído, válido e inapelable para las partes a quienes les queda absolutamente prohibido recurrir a cualquier Tribunal de Justicia, cualquiera sea su fuero o jurisdicción. — Bajo Las Once Cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la Sociedad objeto del presente otorgamiento, contrato a cuyo fiel cumplimiento se comprometen y para constancia lo firman al pie en lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdo.: Osvaldo Ianiri. — Raúl Couto. — Ramón Eduardo Marambio. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 190 e.12|10-Nº 28.308-v.19|10|50

"J"

J. E. BERNARD Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Alberto Espiro y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 7 de setiembre de 1950, los señores Haim Sulichin, y Bernardo Sulkin, ceden y transfieren a favor de Juan Ernesto Bernard, Usias Chornobroff y Armando Roberto Bernard, las 58 cuotas pertenecientes a Haim Sulichin y las 10 cuotas de propiedad de Bernardo Sulkin, valor $ 1.000 cada una que tienen y le corresponden en la sociedad J. E. BERNARD Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente proporción: 38 cuotas para el Sr. Juan Ernesto Bernard; 19 cuotas para el señor Usias Chornobroff, y 11 cuotas para el Señor Armando Roberto Bernard, quedando con tal motivo modificada la cláusula sexta en la siguiente forma: La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo indistinto de todos los socios, quienes tendrán amplias facultades para obligar a la sociedad y para realizar todos los actos necesarios en representación de la misma, inclusive aquellos que por disposiciones legales requieran poderes especiales.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

$ 70.— e.12|10-Nº 28.362-v.19|10|50

"K"

KORCHMAR Y CIZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Septiembre, año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los Sres. Gregorio Korchmar, casado, argentino, domiciliado en Mercedes Mil treinta de esta Capital y Miguel Ciz, casado, naturalizado argentino, domiciliado en San Eduardo número mil seis cientos ochenta y ocho de esta Capital, han resuelto formalizar una Sociedad de Resp. Lda. a partir de la fecha mencionada más arriba, que tendrá por objeto la fabricación de Instalaciones y anexos de Negocios en General, en el local de la calle San Blas número cuatro mil seis cientos catorce de esta Capital. — Segundo: La Sociedad girará en esta Plaza bajo la razón Social de "KORCHMAR Y CIZ, S. R. Lda." — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en Tres años con opción a Tres años más, quedando establecido que ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes de vencido el plazo fijado, salvo que existiera conformidad de partes. — Cuarto: El domicilio legal de la Sociedad, lo será en esta Capital actualmente en la calle San Blas número cuatro mil seis cientos catorce, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representantes, depósitos, etc., en el interior del país, así como en el exterior. — Quinto: La Sociedad podrá realizar toda clase de transacciones comerciales, inmobiliarias y financieras con cualesquiera clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, materias primas elaboradas o semielaboradas, etc., pudiendo para el cumplimiento de sus fines, comprar, vender, importar, exportar, fabricar, modificar y de cualquier modo, negociar, hipotecar como acreedora o deudora, constituir prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias, como acreedora o deudora, permutar, enajenar, transferir, asumir y conferir representaciones de todo género, de fábrica y productos en general, manufacturar, dar y recibir en consignación y realizar todas las operaciones de lícito comercio con cualquier clase de bienes en general que los socios consideren conveniente a la mejor evolución de los negocios sociales. — Sexto: El Capital Social lo constituye la suma de Treinta Mil pesos moneda nacional de c|l. aportados en Trescientas acciones de cien pesos moneda nacional de c|l. cada una, por partes iguales y suscriptas íntegramente por los dos socios. — Séptimo: La dirección y administración estará a cargo conjuntamente de los dos socios en su carácter de gerentes, pero para obligar legalmente a la Sociedad deberán firmar bajo el sello de Korchmar y Ciz, Soc. de Resp. Lda. En la forma indicada la firma social podrá ser utilizada con la más amplia facultad que determina el Código de Comercio y la Ley Once Mil seis cientos cuarenta y cinco pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos: primero, segundo, tercero, séptimo, noveno, décimo, undécimo, décimo tercero, décimo quinto del art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seis cientos ocho del Código de Comercio, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, Caja de Ahorros depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, etc., con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro banco oficial o particular creado o a crearse, firmar, endosar, y avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales,

pagarés, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio, endosable o al portador; constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas civiles, comerciales, e industriales y prendas agrarias sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, pudiendo concertar contratos de prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fuera el objeto social, como acreedora o deudora, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir y de cualquier otro modo transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios, plazos, forma de pagos y demás condiciones que consideren convenientes, solicitar créditos a los Bancos Oficiales o particulares y aceptar sus reglamentos, presentarse ante las Reparticiones Nacionales y Provinciales, Municipalidades, Obras Sanitarias de la Nación, Ministerio de Salud Pública, de Comunicaciones, de Trabajo y Previsión, y sus delegaciones Regionales, de Industria y Comercio, de Finanzas, de Economía, de Aeronáutica, de Transporte, de Relaciones Exteriores, de Ejército, de Marina, de Defensa Nacional, de Asuntos Políticos, de Asuntos Técnicos, de Agricultura, de Hacienda, de Justicia, de Educación, del Interior, de Obras Públicas, Dirección General Impositiva, Instituto Movilizador, de Inversiones Mobiliarias, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Tribunales del Trabajo, Administrativos y de Falta, Comité de Exportación, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación, Dirección General de Aduanas, formulando y presentando toda clase de peticiones, escritos, otorgar poderes generales y especiales y en fin cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los sociales, entendiéndose que esta numeración no es limitativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o, por los socios, pudiendo asimismo otorgar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren menester para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitación pública o privada y gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales y extranjeras. — Octavo: Las ganancias o pérdidas serán repartidas y soportadas por partes iguales, conforme a los balances que el quince de Septiembre de cada año se practicará previa deducción del cinco por ciento indicado por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del Capital. Asimismo queda convenido entre los socios que si en cualquier momento se estableciera una pérdida de treinta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la Sociedad. Los balances se juzgarán aprobados con la firma de los socios. La Dirección y Administración estará a cargo de los dos socios indistintamente debiendo cada uno de ellos dedicar todo su tiempo, celo y actividad a esta función específica, quedándoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades de cualquier índole que fueren. — Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de Ochocientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno a cuenta de utilidades. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios el restante tendrá opción a adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado, abonándole su capital más las utilidades que le correspondieren conforme a un balance actualizado a practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en cuotas iguales y consecutivas, anuales y documentadas mediante pagarés con interés anual bancario, debiendo actuar los herederos y|o sucesores del incapacitado con personería unificada. — Décimo Primero: En todos los casos de disolución o liquidación ésta será hecha por el o los liquidadores que designen los socios. — Décimo Segundo: Los balances se juzgarán aprobados con la firma de los socios o por el transcurso de treinta días hábiles desde su confección. — Décimo Tercero: Cualquier duda que surgiere en la interpretación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte quienes a su vez y antes de entrar a deliberar nombrarán a un tercero para el caso de discordia a fin de que resuelva en definitiva y absoluta. Si los arbitradores designados no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del tercero éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Tanto el laudo que dictaren los arbitradores, si no hubiera discordia como el tercero en el caso de que la haya, será inapelable renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. Los arbitradores u|o el tercero deberán ser comerciantes, industriales o letrados de reconocida moralidad en la Plaza. — Décimo Cuarto: Para todos los efectos legales emergentes del presente, los socios constituyen domicilio legal y especial en los indicados precedentemente donde se tendrá por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practique inclusive los reconocimientos de firmas aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos, debiendo asimismo los arbitradores constituir domicilio legal en esta Ciudad. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, dejan los Socios formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Korchmar y Cía". Previa lectura y rectificación firman como acostumbran el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha enunciado al comienzo. Ut Supra. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Previa ratificación de los contratantes ante el actuario, publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial con declaración de que la cláusula décima queda condicionada a lo dispuesto en el art. 1758 del Cód. Civil, inscríbase. — Carlos Alberto Espiro. — Ante mí: Salvador Eduardo Bauzá. — Se hace constar que en vez de acciones debe decirse cuotas. — S|R. Espiro vale. — Buenos Aires, Octubre 3, Año del Libertador General San Martín de mil novecientos Cincuenta. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 450.— e.12|10.-Nº 28.273.-v.19|10|50.

"L"

LA DISTRIBUIDORA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital de la República, Doctor Carlos Alberto Espiro y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Agosto del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, entre los señores, don Meszulim Kupferschmidt, polaco, casado, domiciliado en la calle Araoz 494 y don Mauricio Kawon, polaco, casado, domiciliado en la calle Palique 1058, los dos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de "LA DISTRIBUIDORA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en virtud del contrato de constitución de la misma de fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.700 al Fº 174 del Libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 11 de octubre de 1948, convienen en ampliar el capital social de Cien mil pesos moneda nacional a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y en modificar las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del contrato originario, con efecto retroactivo al primero de mayo del corriente año, que quedarán como sigue: — Segunda: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente invertido en el giro de los negocios sociales, de conformidad a un balance que se firma por separado. — Tercera: La duración de este contrato es de dos años, a partir del primero de mayo del presente año. — Cuarta: Las cuotas sociales serán nominativas y por un valor nominal de Un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a don Meszulim Kupferchmidt un ciento setenta cuotas y a don Mauricio Kawon ochenta cuotas. — Quinta: El objeto social es la explotación del ramo de tejidos en general, su importación y exportación y todo otro ramo o negocio afín o no que los socios de común acuerdo, estimen convenientes para los intereses sociales. — Meszulim Kupferchmidt. — M. Kawon. Entre líneas: blica, Doctor Carlos Alberto Espiro, vale. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 95. — e.12|10-Nº 28.310-v.19|10|50

LAVADERO BARILOCHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de Agosto del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen Otto Frei, casado, domiciliado en la calle Picheuta quinientos setenta y siete; y don Ernesto Muller, casado, domiciliado en la calle General Roca dos mil novecientos sesenta y cuatro de Florida, provincia de Buenos Aires, mayores de edad, suizos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes la razón social que girará bajo la denominación de LAVADERO BARILOCHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Picheuta quinientos setenta y siete de esta Ciudad, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier punto de la República, especialmente en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Territorio Nacional de Neuquén. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a la explotación de un lavadero de ropa mecánico industrial, tintorería y aprestos y todas aquellas operaciones afines al mencionado ramo. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en Diez Años que comenzarán el día de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Los socios podrán prorrogar su duración por un período igual o decidir su liquidación a su vencimiento, debiendo darse aviso en ambos casos por telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días. — Cuarta: El capital de la sociedad está representado por la suma de trescientos mil pesos dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, en la siguiente forma: veinte y siete mil novecientos pesos en dinero efectivo y la cantidad de doscientos setenta y dos mil cien pesos en maquinarias, cañerías, muebles, útiles e instalaciones, de acuerdo al inventario practicado al efecto por los socios. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de ambos socios, quienes podrán hacer uso de la firma social con la amplitud necesaria para el cumplimiento de los fines sociales con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a terceros ni en negocios ajenos a los fines sociales. De común acuerdo se resuelve designar gerentes de la sociedad a ambos socios, quienes no podrán dedicarse a negocios o actividades que puedan perjudicar la marcha normal de la sociedad. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento si alguno de los socios lo deseare. Las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa deducción de un diez por ciento para el fondo de reserva legal. — Séptima: La sociedad entrará inmediatamente en liquidación cuando se comprobaren pérdidas superiores a un treinta por ciento del capital y la misma será practicada por los gerentes. Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a un tercero extraño, sin el consentimiento del socio restante, quien se reserva el derecho de adquirir dichas cuotas por el valor que resulte del balance que se practicará al efecto. Si el socio no hiciere uso de esa opción, la sociedad tendrá prioridad para efectuar esa adquisición. — Octava: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o representante legal, continuarán en la sociedad, unificando su representación y continuar la sociedad hasta la expiración del plazo fijado en el contrato. — Novena: Si alguno de los socios se retirase de las actividades sociales, renunciando al cargo de gerente, percibirá solamente un treinta por ciento de las utilidades hasta la expiración del contrato o hasta que vuelva a retomar sus funciones, no pudiendo en el mencionado plazo retirar suma alguna en concepto ya sea de sueldo o anticipo sobre ganancias. Para todo lo no estipulado en el presente se estará a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. En consecuencia dejan constituída la sociedad Lavadero Bariloche, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratifican y firman ante mí con los testigos don Ramón Cortés y don José G. Marchese, vecinos y hábiles, doy fe. — Otto Frei. — E. Muller. — Tgo.: Ramón Cortés. — Tgo.: J. G. Marchese. — Está mi sello. Ante mí: E. Alemán. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número diez y ocho de mi adscripción. Para sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de ley números: un millón doscientos cincuenta y un mil quinientos veinte y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Alemán. Hay un sello. Buenos Aires, Octubre 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Autos y Vistos: Habiéndose dado cumplimiento al decreto precedente y en atención a que la sociedad formada por dos personas queda disuelta por la muerte de cualquiera de ellas (art. 1.758 del Cód. Civil y arg. del art. 419, inc. 8 del de Com.), puesto que no puede subsistir la obligación de tener sociedad con una persona que aún no existe o que pueda suceder que no se conozca (arts. 1.760|61 y la nota del último de estos del Cód. Civil); lo establecido en contrario en la cláusula octava carece de todo valor (art. 18 del Cód. Civil) y así se declara. En consecuencia, con tal alcance, previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con inserción de la presente resolución, practíquese la inscripción solicitada. — Rep. el papel. — Firmado: C. A. Espiro. — Ante mí: Eduardo Bauzá.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 230.— e.12|10-Nº 28.267-v.19|10|50.

"M"

MEDINA, CASTELLINO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 499. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de septiembre "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta, ante mí el Escribano autorizante y competente número de testigos, comparecen: don Diego Francisco Medina, que firma "D. F. Medina", de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en Crámer dos mil quinientos noventa; don Víctor Manuel Castellino, que firma "Víctor M. Castellino", de cuarenta y nueve años, con domicilio en Bernardo de Irigoyen seiscientos treinta y tres; don Angel Luis Liviero, que firma "A. L. Liviero", de cincuenta años, domiciliado en la calle Zapiola seiscientos seis, los tres argentinos; y don Antonio Sánchez Cainzos, que firma "A. Sánchez", de cincuenta y seis años, español, domiciliado en Céspedes número tres mil ciento dieciséis, todos casados en primeras nupcias, comerciantes, personas de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que los dos primeros comparecientes por acto del catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, pasado ante mí, al folio cuatrocientos ochenta y tres, de este Registro a mi cargo, constituyeron la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Medina y Castellino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto era la compra, venta, permuta de automóviles, camiones, repuestos y afines; siendo el plazo de su duración indefinido, todo lo que más detalladamente resulta de esa escritura que en su testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número mil trescientos cuarenta y uno, folio veinticinco del Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo presente para

este otorgamiento, doy fe. — Que no obstante encontrarse vigente el plazo de la sociedad referida, han resuelto prorrogaria y aumentar el capital social, a la vez que incorporar a la misma en calidad de socios a don Angel Luis Liviero y a don Antonio Sánchez Cainzos, modificándose en consecuencia el contrato social en la forma siguiente: Primera: Queda constituída entre los cuatro comparecientes una sociedad comercial que girará desde hoy bajo el rubro de "MEDINA, CASTELLINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio actualmente en la calle Moldes número dos mil quinientos dos, pudiendo trasladar su sede a cualquier punto de esta Ciudad o de la Provincia de Buenos Aires, y establecer sucursales, agencias ó representaciones en todo el territorio de esta República. — Segunda: El objeto de la sociedad es la de dedicarse a la compra, venta, permuta de automóviles, camiones, motores en general, máquinas rurales, bicicletas, motocicletas, maquinarias y artefactos eléctricos, repuestos y afines, realizando toda clase de operaciones relativas al mismo ramo del negocio, tales como el establecimiento de taller de reparaciones, garages, estaciones de servicios para automotores, importación y exportación de artículos relacionados con el negocio de la sociedad, y en general consignaciones, representaciones y comisiones. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez años contados desde la fecha de esta escritura, pudiendo ser disuelta antes de ese término cuando mediare el consentimiento de tres cualesquiera de los socios. — Cuarta: El capital social es de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas diez cuotas de mil pesos moneda legal cada una, las que han sido suscriptas en la proporción de Sesenta mil pesos moneda nacional, o sean sesenta cuotas, por el señor Diego Francisco Medina, y de Cincuenta mil pesos de la misma moneda, o sean cincuenta cuotas, por cada uno de los otros tres socios. — La totalidad del capital se halla totalmente integrado y se encuentra representado respecto a los socios don Diego Francisco Medina y don Víctor Manuel Castellino, por los muebles, útiles, repuestos y demás valores activos y pasivos resultantes del balance practicado a esta fecha, firmado por todos los otorgantes, quedando así transferidas dichas existencias a esta sociedad. — El capital de los socios don Angel Luis Liviero y don Antonio Sánchez Cainzos se encuentra representado por el importe que cada uno de ellos tiene acreditados en sus cuentas particulares, los que igualmente son transferidos a la sociedad que por este acto se modifica y se encuentran debidamente discriminados en el balance referido y libros de la Sociedad. — Quinta: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios, en el carácter de gerentes los señores Medina y Castellino y los otros dos en el de subgerentes, quienes se encontrarán munidos de todas las facultades inherentes a esa esa condición y usarán de la firma social bajo sus firmas individuales actuando en forma conjunta los dos gerentes o cualquiera de éstos con uno de los subgerentes. — La firma adoptada no podrá ser comprometida en obligaciones, fianzas u operaciones extrañas a los negocios sociales, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago o en otra forma, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, títulos, o acciones, al contado o a plazos, los que podrán vender a título oneroso y gravarlos con derecho real de hipoteca, anticresis, prenda civil, comercial, industrial o agraria, por los precios, plazos y condiciones que pactaren y dar o tomar la posesión de esos bienes. — En los casos precedentemente enumerados será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes y uno de los subgerentes. — b) Constituir, ceder, dividir, aceptar, subrogar, prorrogar o cancelar total o parcialmente derechos reales de hipoteca, prenda o cualquier otra garantía. — c) Dar o tomar en locación, por el mayor plazo que las leyes lo permitan, celebrar dichos contratos los que podrán renovar, prorrogar, transferir o rescindir. d) Hacer depósitos de dinero o valores en establecimientos bancarios o comerciales. e) Librar, endosar, aceptar, cobrar, descontar, enajenar, ceder o de cualquier otra forma negociar letras de cambio, títulos, acciones, cheques, pagarés o cualquier otro documento, sea a la orden o al portador, girar en descubierto, cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorro, ya se encuentren en poder de particulares, sociedades, instituciones de crédito o bancos, inclusive los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial, del Banco Central de la República, u otros bancos oficiales o particulares, retirando esos depósitos u otros que lleguen a existir, solicitar crédito o descuentos de las instituciones nombradas y de las sucursales o agencias de todos ellos. f) Tomar de los bancos mencionados dinero prestado a interés, aceptando todas las cláusulas que establezcan las leyes y reglamentos pertinentes. g) Hacer quitas, novaciones y remisiones de deudas. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con la facultad de contestar demandas, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, exigir fianzas y cauciones, transigir, comprometer en árbitros, interponer recursos legales, producir informaciones, solicitar embargos, preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, hacer protestos y protestas, otorgar poderes generales y especiales, sustituirlos o revocarlos. i) Solicitar de los poderes públicos del país o del extranjero, marcas de fábricas o de comercio, patentes de invención, renovarlas o transferirlas, concurrir a licitaciones, remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. j) Otorgar y firmar las escrituras públicas o documentos privados que sean necesarios para la realización de los actos mencionados o que tengan relación con la administración de la sociedad. Esta enumeración no es taxativa y la sociedad podrá realizar todos los actos, gestiones o diligencias que se vinculen directa o indirectamente con el objeto de la misma. — Sexta: Las cuotas del capital social no podrán ser vendidas ni transferidas a terceros, sin autorización expresa de los demás socios, quienes tendrán preferencia para su adquisición por su valor nominal y sin indemnización. — Séptima: Los socios se reunirán semestralmente a fin de considerar el movimiento de los negocios sociales. Las resoluciones que se adopten en esas reuniones se considerarán aprobadas cuando mediare la conformidad de la mayoría de los socios, debiendo dichas resoluciones transcribirse en el libro de actas rubricado que al efecto llevará la sociedad, las que serán firmadas por todos los socios. — Octava: Anualmente al treinta de junio se efectuará un inventario y balance general y cuadro demostrativos de la cuenta de ganancias y pérdidas, como igualmente el proyecto de distribución de éstas, que deberán se aprobadas por los socios dentro de los treinta días de su realización; transcurrido el citado plazo se considerarán definitivamente apobadas. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital; un cinco por ciento se destinará a un fondo de reserva especial, para imprevistos e indemnizaciones y el saldo se distribuirá así: el veinte por ciento al señor Sánchez Cainzos, y el remanente por partes iguales entre los otros socios. En la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Décima: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción de uno o algunos de los socios. En el caso de fallecimiento de alguno de ellos los sobrevivientes tendrán opción para continuar con los herederos del socio fallecido o hacerse cargo del activo y pasivo social. En este último caso, el haber del socio fallecido será el que resulte del inventario y balance general que se practicará al día del fallecimiento, debiendo el importe respectivo, ser abonado a los herederos del socio fallecido en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el saldo en tres cuotas trimestrales del veinticinco por ciento cada una con más el interés del cinco por ciento anual. La representación del socio fallecido en la sociedad deberá ser ejercida por una sola persona. Lo establecido en esta cláusula regirá igualmente para el caso de incapacidad. En ambos casos el representante del socio fallecido o incapacitado, deberá ser designado dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declaratoria de incapacidad. Los herederos del socio fallecido, o el representante del socio incapaz, no tendrán derecho a ninguna reclamación en concepto de indemnización ni por la llave del negocio. — Undécima: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite ya sea en la interpretación de las cláusulas de este contrato, o de circunstancias no previstas en el mismo, o entre los socios o sus sucesores legales, durante la vigencia de la sociedad o respecto a su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores, amigables componedores que nombrarán uno por cada parte. Los arbitradores designados elegirán un tercero para el caso de discordia, quien fallará sin formar tribunal, siendo el fallo que éste pronuncie inapelable. Si dichos árbitros no pudieren llegar a un acuerdo en la designación del tercero, éste será nombrado por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. Bajo las cláusulas precedentes dan por formalizada la razón social "Medina, Castellino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" las que se obligan a cumplir en forma y conforme a derecho. — Leída y ratificada, firman con los testigos don Juan Carlos Percossi y don Manuel Liñares, ambos vecinos, hábiles, doy fe. — D. F. Medina. — Víctor M. Castellino. — A. L. Liviero. — A. Sánchez. — Juan C. Percossi. — Manuel Liñares. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Rossi. — Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para "Medina, Castellino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, de la Serie J números un millón doscientos sesenta y un mil setenta y tres, un millón doscientos sesenta y un mil setenta y cuatro, un millón doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y ocho, un millón doscientos setenta y seis mil novecientos ochenta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Constituyeron, constituir, vale. — Hay dos sellos. — Juan José Rossi. — Raspado: rubro, actualmente, subgerentes, conjunta, o comerciales. — Vale.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 575.— e.12|10-Nº 28.312-v.19|10|50

MANUFACTURA ARGENTINA DE PELO (MADEP)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach, con fecha 19 de Setiembre de 1950, se modifica la cláusula pactada entre los señores Américo y José Luis Marocchi en el contrato de la sociedad "MANUFACTURA ARGENTINA DE PELO (MADEP), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Como ambos socios se obligan a dedicar todo su tiempo y atención a las actividades sociales, quedando autorizados a retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, de las utilidades líquidas y realizadas con efecto retroactivo al primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco y que se les imputará a cuenta de las que les correspondan retirar anualmente. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 45. — e.12|10-Nº 28.298-v.19|10|50

MITCHELL'S, IMPORT (MITCHELL IMPORTADORA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta capital de la República, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano José Steinman, con fecha 19 de setiembre de 1950, ha sido elevado el capital actual que tenía la sociedad "MITCHELL'S, IMPORT (MITCHELL IMPORTADORA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal a la suma de un millón de pesos de igual moneda, modificándose por lo tanto el artículo cuarto del contrato social, que en adelante dirá así: Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, de curso legal, totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar, dinero efectivo, depósitos bancarios y demás rubros detallados en el balance de fecha primero de Julio de mil novecientos cincuenta, cuya copia firmada por las partes, se incorporara a esta escritura. El capital se halla representado por mil cuotas de mil pesos cada una, distribuídas y adjudicadas entre los socios en la siguiente proporción: Señor Finelli Feugere, cuatrocientas ochenta cuotas; señor Echeverría, trescientas sesenta y señor Tarsitano ciento sesenta.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 55.— e.12|10-Nº 28.337-v.19|10|50

"N"

"NAHUEL QUIMICA Y MINERA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre don Juan Carlos Crespo, doña Celina Francisca Rodríguez de Crespo y don Julio César Márquez, todos casados, mayores de edad, argentinos y hábiles para ejercer el comercio, domiciliados los dos primeros en la calle Monroe número 5660 y el último en la Av. 17 de Octubre 5423, Dep. A., todos de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley Nº 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: Los nombrados declaran constituída en este acto una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "NAHUEL QUIMICA Y MINERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su asiento principal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Monroe Nº 5660, pudiendo trasladarse y alquilar inmuebles en cualquier punto de la República, como también abrir sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Tercera: Objeto: La sociedad se dedicará a la compra, venta e importación de productos químicos, minerales no metálicos, pinturas y materias primas en general para la industria, como también cualquier renglón afín a los mencionados, ramo o negocio de cualquier clase que le interese a la sociedad. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, títulos, etc., realizar permutas, tomar dinero prestado, con o sin garantía, vender a crédito, con o sin garantía, realizar toda clase de operaciones bancarias con establecimientos oficiales o privados; otorgar poderes generales o especiales. La precedente enumeración de actos que puede realizar la sociedad es de carácter enunciativo, en consecuencia podrá realizar toda clase de actos, salvo el de contraer obligaciones y fianzas con motivos ajenos a su objeto. — Cuarta: Duración: El término de duración de la sociedad será de tres años a contar del día primero de setiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Dicho término será prorrogable sucesiva y automáticamente, sin necesidad de reinscripción, por períodos de igual duración, salvo aviso en contrario dado por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de dos meses al vencimiento de cada período de tres años, por el socio que no deseare continuar en la sociedad. También podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución de socios que representen mayoría de capital, la que deberá ser comunicada a los demás socios por telegrama colacionado, entrando de inmediato la sociedad en liquidación. — Quinta: Capital: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 300.000.— m|n. de c|l.), dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, las que se suscriben en la siguiente for-

ma: Doscientas dieciocho cuotas, por un valor total de doscientos dieciocho mil pesos, por el socio don Juan Carlos Crespo; ochenta cuotas, por un valor total de ochenta mil pesos, por la socia doña Celina Francisca Rodríguez de Crespo; y dos cuotas, por un valor total de dos mil pesos, por el socio don Julio César Márquez. Dicho capital suscripto de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, lo integran parcialmente los socios en este acto con las mercaderías, rodados, muebles y útiles, cuentas a cobrar y demás valores que resultan del Balance General practicado el día primero de setiembre del corriente año, que se acompaña firmado por los contratantes y que forma parte integrante del presente contrato, el que arroja un capital líquido de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 200.000.— m|n. de c|l.), en la siguiente proporción: Don Juan Carlos Crespo, integra ciento cincuenta (150) cuotas, por un valor total de ciento cincuenta mil pesos; doña Celina Francisca Rodríguez de Crespo, integra cuarenta y ocho cuotas, por un valor total de cuarenta y ocho mil pesos y don Julio César Márquez, integra dos cuotas, por un valor total de dos mil pesos. Las cuotas pendientes de integración que en conjunto totalizan un valor de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000.— m|n. de c|l.), deberán integrarse en la proporción que corresponde a cada socio, en la medida que las necesidades sociales lo requieran, comprometiéndose no obstante los respectivos socios a destinar a tal efecto no menos del cincuenta (50) por ciento de las utilidades netas que les correspondan al practicarse los balances anuales. Las cuotas no podrán cederse a personas extrañas a la sociedad sin el consentimiento expreso y por escrito dado por los demás socios. — Sexta: Administración: La Gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Juan Carlos Crespo, únicamente, estando a su cargo en consecuencia la administración y dirección de los negocios sociales y el uso de la firma social, quedando facultado para abrir cuentas y solicitar préstamos en los Bancos oficiales o particulares, descontar letras y documentos, firmar escrituras públicas o privadas, representar a la sociedad ante Reparticiones públicas, Tribunales Nacionales, Justicia de Paz Letrada y del Trabajo, etc., y para realizar todos los actos previstos en la cláusula tercera del presente contrato y los necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Nº 11.645. Queda prohibida la firma social para fines ajenos a la sociedad. En caso de incapacidad del socio Juan Carlos Crespo, la gerencia será desempeñada por la socia Celina Francisca Rodríguez de Crespo, con los mismos derechos y obligaciones de aquél y mientras dure su incapacidad. El socio Julio César Márquez, que podrá dedicarse a otras tareas ajenas a la sociedad pero no relacionadas con el objeto de la misma, tendrá a su cargo la contabilidad de la sociedad y todo lo concerniente a la parte administrativa que el socio gerente considere conveniente, como también cuando éste lo disponga, se encargará de efectuar cobranzas y trámites ante Reparticiones y clientes y concertar operaciones únicamente de ventas. La socia Celina Francisca Rodríguez de Crespo, colaborará en todas las tareas que el socio gerente le confíe. — Séptima: Distribución de Utilidades: El día 31 de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: a Juan Carlos Crespo, el sesenta y cinco (65) por ciento; a Celina Francisca Rodríguez de Crespo, el veinte (20) por ciento y a Julio César Márquez, el quince (15) por ciento. Previamente se destinará el 5 por ciento de las utilidades a la constitución del Fondo de Reserva Legal y se practicarán las amortizaciones normales que correspondan sobre los bienes del activo. Los balances si no son observados dentro del plazo de treinta días de notificados a los socios, se considerarán aprobados — Octava: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de don Juan Carlos Crespo, quedará como única gerente, a cargo de la sociedad, la socia Celina Francisca Rodríguez de Crespo. quien resolverá sobre la continuación o disolución de la misma. En este último caso el socio Julio César Márquez, recibirá en tal carácter y por todo concepto, quedando desvinculado de la firma, su capital aportado más intereses del siete por ciento y renunciando a cualquier otro derecho. Falleciendo la socia Celina Francisca Rodríguez de Crespo, la sociedad continuará, transfiriéndose el capital de la misma a sus herederos o legatarios. Para el caso de que el fallecido fuese el socio Julio César Márquez, la sociedad continuará sus actividades, recibiendo los herederos o legatarios de aquél, el capital aportado más intereses del siete por ciento, sin lugar a interpelación alguna y renunciando a cualquier otro derecho. — Novena: Reuniones de Socios: Para todo caso de duda o divergencia que no se prevean en este contrato, se efectuarán reuniones de los socios y se tendrán en cuenta las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y complementarias del Código de Comercio, efectuándose votaciones, en cuyo caso cada cuota equivale a un voto, asentándose las resoluciones que se adopten en el libro de actas. — Décima: Las partes se sujetan a los Tribunales Ordinarios de jurisdicción en la Capital Federal. Bajo las diez cláusulas transcriptas, queda constituída la sociedad "Nahuel Química y Minera" Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando los socios de conformidad este contrato en el lugar y fecha ut supra y quedando facultado cualquiera de ellos a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Juan Carlos Crespo. — Celina Francisca Rodríguez de Crespo. — Julio César Márquez". — Buenos Aires, Octubre 6/1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Enmendado: 6. Vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 390.— e.12|10-Nº 28.286-v.19|10|50

"O"

OTTO STERN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", entre los señores don Otto Stern, argentino, casado, doña Marta Blum de Stern, alemana, casada, ambos domiciliados en la calle Tucumán ciento cuarenta y uno y don Enrique Friedheim, alemán, soltero, con domicilio en la calle Luis María Campos mil ciento cincuenta y uno, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a la siguiente cláusula: Primera: La sociedad se denominará "OTTO STERN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la calle Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta y siete, de esta Capital, o donde los socios lo convengan en lo sucesivo. — Segunda: Se dedicará a la importación y exportación de mercaderías en general por cuenta propia y ajena, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. Podrá establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República y en el exterior. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada socio cuarenta cuotas, o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional. Los socios integran sus cuotas en la siguiente forma: el señor Otto Stern y la señora Marta Blum de Stern, aportando a la sociedad el negocio de importación y exportación de mercaderías que bajo el nombre de "Otto Stern", explotan en la calle Veinticinco de Mayo trescientos cuarenta y siete, y cuyo excedente del activo sobre el pasivo, se estima de común acuerdo en la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional, según balance al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta, que forma parte de este contrato. El señor Friedheim integra sus cuotas en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en carácter de gerentes de la misma. El señor Otto Stern podrá obligar a la sociedad con su sola firma. La señora Blum de Stern y el señor Friedheim podrán hacerlo firmando conjuntamente. En tal forma representarán a la sociedad sin restricción alguna, con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. Se deja constancia que sin perjuicio de lo expuesto precedentmente, la señora Blum de Stern y/o el señor Friedheim indistintamente, podrán obligar a la sociedad con su sola firma, en caso de tratarse de operaciones que en cada caso no excedan de la suma de Quince mil pesos moneda nacional. Asimismo cada uno de los gerentes, indistintamente, podrá representar a la sociedad frente a instituciones nacionales, municipales y provinciales. No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: un cinco por ciento se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. El resto será repartido entre los socios en proporción a su participación en el capital social, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de diez años, a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, en cuyo caso deberá comunicar su decisión respectiva a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — Séptima: En caso de liquidación de la sociedad el socio Otto Stern tendrá el derecho de adquirir la participación del señor Friedheim en la sociedad, al precio que resulte de un balance de liquidación hecho para el día al que tendrá efecto la denuncia del contrato social. En este balance se tomarán todas las existencias a su valor del día, pero sin adjudicarse valor alguno a una eventual llave de negocio. El precio así calculado será abonado en la siguiente forma: treinta por ciento en el momento de aprobarse el balance y el resto en doce cuotas mensuales de igual monto, pagadera la primera a fines del mes inmediatamente posterior y las otras a fines de cada mes subsiguiente. — Octava: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, serán tomados por mayoría de votos, confiriendo cada cuota un voto, con excepción de aquellas resoluciones que según los preceptos del artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, requieren unanimidad. — Novena: En caso de fallecimiento del socio Otto Stern entra en su lugar —haciéndose cargo de su participación en la sociedad—, la señora Marta Blum de Stern con los mismos derechos y obligaciones del fallecido; en caso de fallecimiento de la señora Marta Blum de Stern entrará en su lugar —haciéndose cargo de su participación en la sociedad—, el señor Otto Stern. — En caso de fallecimiento de ambos esposos Stern, el socio Friedheim tendrá el derecho de adquirir las cuotas de ellos en las condiciones establecidas en la cláusula séptima y/o designar a otra persona que las adquiera en las mismas condiciones. Si falleciere el socio Friedheim el señor Otto Stern o si éste hubiere fallecido, la señora Marta Blum de Stern, tendrá el derecho de adquirir las cuotas del señor Friedheim en las condiciones detalladas en la cláusula séptima. — Décima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno, de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptado los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno, de la Capital Federal. Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Entre líneas: "mil". Vale. Otto Stern. Marta Blum de Stern. Enrique Friedheim.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1950, S/r. Octubre (Vale), Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 320.— e.12|10-Nº 28.321-v.19|10|50

OVALLE, DE LA JARA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Argentina

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre el señor Guillermo de la Jara Montt, chileno, casado, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Culpina ciento sesenta y tres y el señor Moisés Angel di Fiore, argentino, casado, procurador domiciliado en la calle Yerbal dos mil ochocientos sesenta y tres de esta capital, convienen lo siguiente: Que conforme con la escritura de mandato autorizada en Santiago de Chile el cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, el Señor Moisés Angel di Fiore, apoderado del señor Jorge Ovalle Charme, chileno, casado, ingeniero, domiciliado en esa ciudad calle Agustinas mil ciento once, y aceptando esa procuración se acuerda conjuntamente con el otro contratante a formalizar los actos que a continuación se enunciarán. Los poderes habilitantes del Señor Moisés A. di Fiore se transcriben acto seguido: "En Santiago de Chile, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi, Rafael Zaldívar Díaz, abogado, Notario Público de este Departamento y testigos que se expresarán, comparece don Jorge Ovalle Charme, chileno, casado con doña Blanca Letelier Hoyl, ingeniero, domiciliado en Agustinas mil ciento once, con carnet un millón ochocientos cincuenta y tres mil noventa y uno de Santiago y expuso: Que confiere poder especial a favor de don Moisés Angel di Fiore, procurador, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle mil doscientos ochenta y dos, para que en su nombre y representación disuelva la sociedad "Ovalle, de la Jara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada Argentina", que el compareciente tiene constituida con el señor Guillermo de la Jara Montt, según escritura número trescientos sesenta y uno, otorgada en la Ciudad de Mendoza República Argentina el veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco ante el escribano Carlos Abel Albino, e inscripta bajo el número trescientos treinta y cinco, folio doscientos treinta y siete; tomo diez del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada de la Provincia de Mendoza, y proceda a transferir conjuntamente con el otro socio señor de la Jara Montt, el activo y pasivo de esa sociedad, a una nueva sociedad que el mandatario deberá constituir en nombre del Señor Jorge Ovalle Charme con el nombrado Guillermo de la Jara Montt, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Culpina, número ciento sesenta y tres, bajo las cláusulas siguientes: a) la sociedad adoptará la forma de responsabilidad limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de la República Argentina; b) la sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de exportación e importación, compra-venta, comisiones y consignaciones de animales, artículos manufacturados, fabriles y productos de cualquier naturaleza, establecimientos de industrias, compra-venta de bienes raíces; c) se constituirá en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, donde tendrá su domicilio principal por el témino de tres años, prorrogables automáticamente por períodos de tres años, si es que uno, o ambos socios no expresaran su voluntad en contrario con antelación de tres meses al vencimiento de cada uno de los períodos de tres años; d) se constituirá bajo la razón social "OVALLE, DE LA JARA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ARGENTINA" y el capital será fijado en

la suma de cien mil pesos moneda nacional argentina, representado en cien cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto e integrado los socios en la proporción de sesenta cuotas el señor Guillermo de la Jara y cuarenta cuotas el señor Jorge Ovalle Charme, consistiendo el aporte de ambos socios en mercaderías, hacienda en general, muebles, útiles, todo ello conforme al balance practicado el cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve por la sociedad Ovalle, de la Jara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada Argentina, constituida el veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco que disolverá el mandatario, y cuyo activo y pasivo formará parte del patrimonio de la nueva sociedad; e) la dirección y administración de la sociedad que se constituirá estará a cargo de ambos socios, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente, tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones sociales y cada uno podrá designar una tercera persona para que lo represente en la sociedad con las mismas facultades que corresponden al mandante. Esta designación también podrá recaer en el otro socio o proveerse al nombramiento de un gerente extraño a la sociedad; f) las utilidades y pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital respectivo; g) En caso de resolverse dar término a la sociedad ello se podrá lograr mediante que cualquiera de los dos socios se haga cargo del activo y pasivo social debiendo aceptarse a ese respecto la mejor propuesta que se haga y que esté más garantizada. De no querer los socios hacerse cargo en esa forma, se procederá a liquidar la sociedad en el modo y forma que de común acuerdo resuelvan. h) La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, continuando con sus herederos hasta el término fijado para su vigencia, o hasta la prórroga aceptada o consentida por el socio fallecido. En tal supuesto, los herederos deberán designar un representante común que intervendrá en la dirección y administración de la sociedad, con las mismas atribuciones que el socio fallecido; i) En el caso previsto en el apartado precedente, sus herederos mientras dura la sociedad podran optar por percibir un veinticinco por ciento de las utilidades o un ocho por ciento de interés sobre el capital del socio fallecido, debiendo comunicar la opción al mes siguiente del fallecimiento del socio; j) El capital del socio fallecido no será exigible hasta después de un año de transcurrido el plazo de la última prórroga del contrato social, abonándosele sobre dicho capital el seis por ciento anual; k) cualquier dificultad que se susciten entre los socios, ya sea durante su vigencia o en su liquidación, deberá ser resuelta por árbitros designados a ese fin Al efecto, faculta a su nombrado mandatario para que otorgue y suscriba el respectivo contrato social, con las cláusulas preinsertas y cuantos otros conviniere recíprocamente con el otro socio, respecto a la organización, administración y partición de la sociedad, los derechos y obligaciones de los socios entre sí o con relación a terceros, con facultad además para otorgar las escrituras públicas o instrumentos privados que se requieran con las cláusulas y requisitos que sean necesarios; transfieran a nombre de la sociedad a objeto de formar el capital social el dominio de los bienes que componen el patrimonio de la sociedad "Ovalle de la Jara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada Argentina" que se debe disolver, otorgue y recabe recibos y demás resguardos y por último relacionado con el objetivo de este mandato comparezca ante las autoridades judiciales y administrativas que competan, con toda clase de escritos, escrituras, testigos, documentos públicos y privados y demás justificativos, solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, publique edictos, pague impuestos, gastos y honorarios profesionales y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias estime conducentes y sean inherentes al mejor desempeño de este mandato; que podrá sustituir total o parcialmente haciéndose constar que la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa. — En comprobante previa lectura firma. — Fueron testigos don Manuel Romo Vargas y don Héctor Zúñiga. Se pagó diez pesos de impuesto en estampillas y dí copia, doy fe. — Jorge Ovalle. — M. Romo V. — H. Zúñiga. — Ante mí: R. Zaldivar Díaz. Notario. Pasó ante mí: Firmo y sello. — Hay una firma y un sello. Número cuatro mil trescientos diez y siete El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma del notario Público de Santiago don Rafael Zaldivar D. - Santiago, ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Humberto Arancibia. — Hay un sello. Número diez mil ochenta y cuatro. Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile la del Señor Humberto Arancibia, Santiago, nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve L. Lagunza. Hay un sello. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Leandro Lacunza, es auténtica y pertenece al Señor Oficial Principal de Parte. — Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. — Número de orden cuatro mil quinientos treinta. Número de arancel siete. — Derecho percibido, pesos moneda nacional, cuarenta y nueve con cincuenta. — Moneda extranjera, ciento setenta y uno cincuenta y dos — Santiago, diez — once — cuarenta y nueve. Lucio López Peña. — Hay un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores, certifica que la firma que antecede es auténtica y pertenece al Señor Lucio López Peña. — Buenos Aires, diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve — Santiago Doyle. — Hay cuatro sellos. — En ejercicio del mandato invocado por el Señor Moisés Angel di Fiore y en representación del señor Jorge Ovalle Charme por una parte, y el señor Guillermo de la Jara Montt por la otra parte, convienen en declarar disuelta la sociedad Ovalle, de la Jara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada Argentina" que los señores Jorge Ovalle Charme y Guillermo de la Jara Montt constituyeron en la ciudad de Mendoza el día veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco ante el escribano de aquella Ciudad don Carlos Abel Aquino, según escritura trescientos sesenta y uno e inscripta bajo el número trescientos treinta y cinco, folio doscientos treinta y siete; tomo diez del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada de la Provincia de Mendoza, y cuyo objeto principal es el ejercicio del comercio en los ramos de importación y exportación, comisiones, consignaciones, etc., siendo el término de duración de un año con opción a tres años más que en su conjunto vencen el día veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Que estando próximo a fenecer el plazo, por el cual fué constituída esa sociedad, los contratantes, el señor Guillermo de la Jara Montt por su propio derecho y el señor Moisés Angel di Fiore en nombre y representación de su mandante señor Jorge Ovalle Charme declaran transferido a partir del veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, todo el activo y pasivo de la misma a beneficio de una nueva sociedad, que por este acto constituyen, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Los señores Guillermo de la Jara Montt y Jorge Ovalle Charme constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que girará bajo la razón social "Ovalle, de la Jara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada Argentina". — Segundo: El domicilio comercial de la sociedad será establecido en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior del país. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto ejercer el comercio en operaciones de exportación e importación, compraventas, **comisiones y consignaciones** de animales, artículos manufacturados, fabriles y productos de cualquier naturaleza, establecimiento de industrias, compraventa de bienes raíces y otras negociaciones necesarias para el complemento de los actos enunciados. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se fija en tres años a partir del día veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de tres años, si es que uno o ambos socios no expresaran su voluntad en contrario con antelación a tres meses al vencimiento de cada uno de esos períodos de tres años. — Quinto: El capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto los socios en la proporción de sesenta cuotas el señor Guillermo de la Jara Montt y cuarenta cuotas el señor Jorge Ovalle Charme; cuyos importes han sido totalmente integrados mediante la transferencia de los saldos de las respectivas cuentas de capital y reservas de utilidades, inclusive mercaderías, haciendas en general, muebles, útiles, que poseen ambos socios en la sociedad "Ovalle, de la Jara y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada Argentina" constituída el veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco de cuyo activo y pasivo a contar del veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve se hace cargo la sociedad que por el presente se constituye, conforme al balance practicado el día cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que con la firma de las partes se agrega a este contrato. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones sociales y cada uno podrá designar una tercera persona para que lo represente en la sociedad con las mismas facultades que corresponden al mandante. Esta designación también podrá recaer en el otro socio, o proveerse al nombramiento de un gerente extraño a la sociedad. — Entre las facultades de los socios administradores, o del gerente que se pueda designar, se citan las siguientes: firmar escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y particulares u oficiales, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, absolver posiciones, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones, peticiones y reclamos ante el Instituto Argentino de Promición del Intercambio. Banco Central de la República y cualquier otro organismo o autoridad nacional, provincial, municipal o extranjera; pudiendo dar o recibir en arrendamiento bienes inmuebles en zonas rurales o urbanas, solicitar el registro de marcas, requerir permisos de importación y exportación y negociar divisas extranjeras necesarias para el cumplimiento del objeto social. — La mención de estas facultades es solo eunnciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo con su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no aplicándoseles las limitaciones impuestas por los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, pero les está prohibido comprometer a la sociedad en asuntos u operaciones ajenas a su objeto principal y materias complementarias, ni dar fianzas o garantías en nombre de la sociedad a favor de terceros. — Séptimo: Las utilidades y pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al capital respectivo de cada uno de ellos. — Octavo: La contabilidad social estará a cargo del socio que de común acuerdo designen los contratantes, pudiendo delegar esa función en terceros. — Noveno: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente y en aquél se determinarán las pérdidas o las ganancias. — Los balances generales o parciales serán sometidos por el socio que lleve la contabilidad social al otro socio, y se reputarán aprobados, aun cuando este último no los firme, si no los observa por medio auténtico dentro de los veinte días siguientes al de la presentación. — De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento hasta alcanzar un diez por ciento del capital. — Décimo: En caso de resolverse dar término a la sociedad, ello se podrá lograr mediante la adquisición por cualquiera de los socios del activo y pasivo social, debiendo aceptarse a ese respecto, la mejor propuesta y que esté mejor garantizada. — De no querer ninguno de los socios adquirir el activo y pasivo monetario, se procederá a la liquidación en la forma y modo que de común acuerdo resuelvan los socios, procediéndose a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Décimo Primero: La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, continuando con sus herederos hasta el término fijado para su vigencia, o hasta la prórroga aceptada o consentida por el socio fallecido. En tal supuesto, los herederos deberán comunicar y designar un representante común que intervendrá en la dirección y administración de la sociedad con las mismas atribuciones que el socio fallecido. — Los herederos deberán comunicar al otro socio al mes siguiente de ocurrido el fallecimiento su opción a cobrar mientras dure la sociedad, un veinticinco por ciento de las utilidades, o un ocho por ciento de interés anual sobre el capital del socio fallecido. — El capital del socio fallecido no será exigible hasta después de un año de transcurrido el plazo de la última prórroga del contrato social, abonándosele sobre dicho capital al seis por ciento de interés anual. — Décimo Segundo: Toda cuestión que se suscitara entre los socios durante la vigencia de este contrato, o durante el período de liquidación será resuelta por árbitros designados uno por cada parte, y el fallo que éstos dicten, o el tercero que los propios árbitros designen en caso de discordia, será inapelable. — Leído y ratificado lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra" indicado. — Entre líneas "confiere — la Partes — Vale. — Guillermo de la Jara. — Moisés Angel di Fiore. — En Buenos Aires, a quince de junio del Año del Libertador General San Martín de mil novecientos cincuenta entre los señores Guillermo de la Jara Montt y Moisés A. di Fiore apoderado del señor Jorge Ovalle Charme, se conviene lo siguiente: reemplazar la cláusula cuarta del contrato social de "Ovalle, de la Jara y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" suscripto el veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve por la siguiente. — "Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se fija en tres años a partir del día veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, prorrogable automáticamente por un período de seis años más, si es que uno o ambos socios no expresaran su voluntad en contrario con antelación a tres meses al vencimiento del período original. — Se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado. — Guillermo de la Jara. — Moisés A. di Fiore.

Buenos Aires, septiembre veintinueve de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 775.— e.12|10-Nº 28.284-v.19|10|50

"P"

POLCHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Carlos A. Espiro, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ente los señores Agustín Melano; Agustín Emilio Vila; Mario Cooke; Carlos A. Castello y el Señor Walter Boesch, socios de la Sociedad "POLCHE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por documento de fecha diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuatrocientos veinte y siete al Folio trescientos sesenta y siete del Libro nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada convienen lo siguiente: a) El Señor Walter Boesch, cede y transfiere su cuota de capital en la expresada sociedad que era de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional a favor de los socios Señores Agustín Melano, Agustín Emilio Vila, Mario Cooke y Carlos A. Castello en la siguiente proporción: a los Señores Agustín Melano y Agustín Emilio Vila la suma de Un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200) cada uno, y a los Señores Mario Cooke y Carlos A. Castello la suma de Un Mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300) cada uno, habiéndose abonado con anterioridad a este acto la expresada suma, como también se efectuaron los ajustes de cuentas por todo concepto. b) En consecuencia el Señor Walter Boesch deja de pertenecer a la Sociedad "Polche" Sociedad de Responsabilidad Limitada, no teniendo reclamación alguna que formular a ésta en concepto de capital, utilidades o por cualquier otra causa, no teniendo tampoco la Sociedad "Polche", por lo que se re-

fiere a su condición de ex socio ningún derecho ni reclamación alguna, quedando por el carácter referido, totalmente canceladas todas las cuentas. c) Se deja constancia que dada la forma en que desenvolvió sus actividades la Sociedad, el Señor Walter Boesch, no aumentó su capital en la medida en que se había previsto en la cláusula cuarta del referido contrato social. En prueba de conformidad, se firman dos copias de un mismo teno y a un solo efecto. —Agustín E. Vila. — Agustín Melano. — Mario Cooke. — Carlos Castello. — W. Boesch. — S. R.: Carlos A. Espiro. — Vale. — Bs. As., Octubre 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 95. — e.12|10-Nº 28.281-v.19|10|50

"R"

RODRIGUEZ Y ZAGIEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los once días del mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín 1950. — Entre los al final firmados, Don Emilio Rodríguez, español, casado en primeras nupcias con doña Dolores Guerra, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 1847, y Don Luis Zagiel, francés, casado en primeras nupcias con Doña Eva Simbaum, domiciliado en la calle Junín 143, mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato. — Primero. — Los comparecientes declaran constituída a partir de la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el rubro de "RODRIGUEZ Y ZAGIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá por principal objeto explotar el negocio de venta de repuestos, accesorios, maquinarias e implementos para automotores y afines. — Segundo:— La Sociedad que por este acto se constituye, tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Anchorena Nº 86, sin perjuicio de las sucursales, agencias o depósitos que podrá establecer en cualquier punto de la República. — Tercero: — El capital social, lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Legal, dividido en veinte cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, el que ha sido aportado por los socios en partes iguales en dinero efectivo. — Cuarto: — La administración de la sociedad y el uso de la firma social, queda reservada a los dos socios quienes deberán usarla conjuntamente, con la limitación de no poder comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro de la Sociedad. — Quinto: — La presente Sociedad se constituye por el término de Dos Años a contar desde la fecha. — Sexto: — Anualmente y al 31 de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que los socios podrán practicar en cualquier momento. — Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en partes iguales entre los socios. — Bajo tales condiciones y en prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — (Firmados) Emilio Rodríguez. — Luis Zagiel.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 175.— e.12|10-Nº 28 268-v.19|10|50

ROMASOC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que don Juan Oberdan Ballilo Parente, cede a don Carlos Romero hijo sus quince cuotas de capital por valor de quince mil pesos en ROMASOC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por documento privado de fecha 25 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1950. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 30.— e.12|10-Nº 28.276-v.19|10|50

"S"

S. A. M. A.
SOCIEDAD ARGENTINA MANUFACTURAS DE ALGODON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en turno, Dr. Carlos J. Varargot, con intervención de la Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cincuenta y Ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Juan Roberto Pagnotta, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Belgrano número mil ciento siete; don Arnoldo Ducatenzeiler, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Otamendi número cuarenta y ocho; don Juan Carlos Vega, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Spegassini número quinientos cincuenta y ocho; don Reinaldo Bocchigliere, argentino, soltero, domiciliado en la calle Salvador María del Carril número tres mil doscientos cuarenta y dos, y don Emilio Faustino Millán, argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil ochocientos treinta y cinco, todos los comparecientes son comerciantes, mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que vienen por el presente acto a formalizarla legalmente bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad queda constituída por todos los comparecientes bajo la denominación de "S. A. M. A." SOCIEDAD ARGENTINA MANUFACTURAS DE ALGODON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá como domicilio legal la ciudad de Buenos Aires, calle Belgrano número mil ciento setenta y siete, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y|o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de la República Argentina y|o del extranjero, asignándole o no un determinado capital. — Segunda: El plazo de la Sociedad será de dos años a contar del día primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta, pudiendo ser prorrogado dicho término ilimitadamente por períodos de dos años, siempre que alguno de los socios no manifestase su oposición por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad, noventa días antes del vencimiento del plazo a prorrogar. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industria y comercio de tejidos en general, ya sea por cuenta propia o ajena en comisión, consignación o cualquier otro carácter, pudiendo comprar y|o vender artículos y mercaderías terminados o a terminarse; encargarse de una o de varias de las etapas en la fabricación de los mismos, como así también, en la compraventa de las materias primas necesarias para cualquiera de los renglones de la industria textil en general. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, aportado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción. Juan Roberto Pagnotta ochocientas cuotas o sean ochenta mil pesos nacionales; y los socios señores Arnoldo Ducatenzeiler, Juan Carlos Vega, Reinaldo Boccagliere y Emilio Faustino Millán cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno. De las cuotas integradas se suscribe en este acto el importe correspondiente al cincuenta por ciento, es decir, cuarenta mil pesos nacionales el señor Pagnotta, y veinte mil pesos de igual moneda cada uno de los otros socios. El importe de las cuotas suscriptas y no integradas en este acto, se integrará en la forma, plazos y condiciones que en su oportunidad decida la sociedad, quedando desde ya comprometidos los socios al cumplimiento de esta obligación al primer requerimiento que les efectúe la Sociedad, por escrito, al domicilio de la misma, y con una anticipación de treinta días. En caso de mora en el pago de las cuotas suscriptas y no integradas, devengará a favor de la sociedad y a cargo del socio moroso, un interés del ocho por ciento sobre el importe reclamado por la Sociedad. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios señores don Reinaldo Bocchigliere y don Emilio Faustino Millán, a quienes se designa Gerentes de la Sociedad. El uso de la firma social estará en forma conjunta a cargo de los dos Gerentes o de uno de éstos conjuntamente con otro cualquiera de los socios o apoderados de éstos, instituídos tales mediante escritura pública. Los gerentes representarán a la Sociedad en todos aquellos asuntos y actos que hagan al objeto de la misma pudiendo a tal efecto adquirir por compra o en otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendalos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantidos o no, con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituir o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar, inscribir marcas y patentes de invención, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y difinitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones. Recibir bienes muebles e inmuebles en pago, aceptar garantías hipotecarias y prendarias; fijar domicilio especial; aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieran; comprar y vender acciones de sociedades anónimas o en comandita y títulos de renta; producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago, hacer manifestaciones de bienes, ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones oficiales, particulares o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto, intervenir en todo asunto o causa judicial o asunto administrativo en las cuales sea parte la sociedad como actora o demandada; intervenir ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero; explotar productos naturales, cultivarlos, transformarlos, industrializarlos; comprar o vender a plazos con o sin hipotecas, la especificación de las facultades que se estipulan en este artículo es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad, inclusive las expuestas. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la firma conjunta de todos los socios. Sexta: Los señores Reinaldo Bocchiglieri y Emilio Faustino Millán gozarán de una retribución mensual de quinientos pesos nacionales cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales, en concepto de sueldo por las funciones de Gerente que se les encomienda por el presente contrato. — Séptima: El ejercicio económico de la sociedad terminará todos los años el día treinta y uno de diciembre, fecha para la cual los Gerentes practicarán un inventario y balance general, con cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se podrán realizar en cualquier momento a pedido de uno cualquiera de los socios y cuando así lo aconseje la marcha de los negocios. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, el que se considerará tal si no hubiera sido observado dentro de los quince días de su notificación a los socios, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste totalice el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción al importe de las cuotas de capital que cada uno haya suscripto e integrado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación se practicará por los mandatarios que la misma designe, debiendo establecerse en las respectivas escrituras de mandato los honorarios, facultades y plazo en que los liquidadores deberán cumplir su cometido. — En todo caso los liquidadores deberán ser más de uno, entre los cuales deberá figurar un socio de la sociedad. — Novena: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad permanente legalmente declarada de cualquiera de los socios durante la vigencia del presente contrato, la Sociedad se reserva el derecho de reintegrar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, el importe de sus respectivas cuotas integradas con más las utilidades que arroje el balance del ejercicio económico durante el cual se hubiera producido el fallecimiento o incapacidad, en tres cuotas anuales, la primera del cuarenta por ciento y las dos restantes del treinta por ciento, con más el interés del siete por ciento anual a contar desde la fecha de la clausura del ejercicio. — En caso de que la Sociedad no hiciera uso del derecho que le acuerda el párrafo anterior, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, podrán continuar con la Sociedad, unificando su representación, siendo a cargo de ellos los gastos y honorarios que devengue la representación. — El representante en ningún caso tendrá funciones directivas en la administración de la Sociedad, debiendo limitar su actuación a controlar la actividad y desenvolvimiento social. — Décima: A los fines de dirimir cualquier cuestión que pudiera suscitarse entre los socios o por interpretación de algunas de las cláusulas del presente contrato, se determina que las mismas deberán sustanciarse ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, sin perjuicio de agotar los recursos extrajudiciales por intermedio de árbitros o amigables componedores a designar uno por cada parte en litigio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad "S. A.M.A.", Sociedad Argentina Manufacturas de Algodón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho a su fiel cumplimiento. — El Escribano que suscribe hace constar que se agrega a la presente un sello "Corresponde" valor de noveciento sesenta pesos moneda nacional que es el importe a oblar en concepto de impuesto fiscal por la presente escritura.— Leída y ratificada, los comparecientes la firman como acostumbran a hacerlo, ante mí y los testigos don Mario A. Chiesa y don Julio C. Bachino, los dos vecinos de esta Ciudad, hábiles para este acto, mayores de edad, y de mi conocimiento personal, doy fe. — E. F. Millán. — Juan C. Vega. — A. Ducatenzeiler. — R. Pagnotta. — Reinaldo Bocchigliere. — Tgo.: M. A. Chiesa. — Tgo.: Julio C. Bachino. — Está mi sello. — Ante mí: J. A. Martínez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos ochenta y dos vuelto del Registro ciento ochenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "S. A. M. A.", Sociedad Argentina de Manufacturas de Algodón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley, numerados correlativamente del un millón trescientos setenta y siete mil setecientos diez al setecientos trece inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín. — Raspado: sujeción — títulos — disolución — herederos — Vale. — Honorarios $ 1.572. — J. A. Martínez. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 520.— e.12|10-Nº 28.300-v.19|10|50

SUABON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Valerio González, español naturalizado, de 44 años, casado en primeras nupcias con doña Pura Concepción Rodríguez Burgos, domiciliados Colón 466, Ramos Mejía, Luis Jacoby, de 63 años, casado con Alicia Romarowsei domiciliados Acevedo 876, Capital, Feliz Arfa, polaco, de 40 años, casado con Cecilia Selman, Lavalleja 263, Capital, convienen en formar la Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a los términos de la Ley 11.645 bajo las

siguientes cláusulas: Queda constituída una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA bajo la denominación "SUABON" con domicilio en la Capital Federal, Esmeralda 675, piso 2º. — Segundo: La Sociedad tendrá una duración de Cinco años y podrá ser prorrogada por un período que se fijará por mayoría de votos avisando con Tres meses de anticipación al vencimiento del período. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto representar, distribuir y fabricar productos de cualquier clase para la venta. — Cuarto: El Capital Social lo constituyen Cincuenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional y estará dividido en cuotas de Cien pesos cada una, aportadas por los socios en la proporción y forma siguiente: Valerio González, Doscientos sesenta cuotas en efectivo que representan Veinte y Seis Mil Pesos, Luis Jacoby, Ciento treinta cuotas en efectivo que representan Trece Mil Pesos y Félix Arfa Ciento treinta cuotas que representan Trece Mil Pesos. Las máquinas, útiles, enseres, mercaderías, gastos preparatorios y marcas que surjan del inventario practicado firmado por los socios se incorpora al presente contrato por ser adquirido por los socios en la proporción que en el mismo se estipula. Los aumentos de capital serán dispuestos por el voto de los socios que representan la mayoría del capital, teniendo prioridad los socios para suscribir las nuevas cuotas las que se adjudicarán proporcionalmente a las cuotas capitales si por mayoría no se resolvieran otras prorrotas. — Quinta: La Dirección y Administración será ejercida por los socios Valerio González y Luis Jacoby con títulos de gerentes, quienes ejercerán haciendo uso de la firma Social conjuntamente para actos de Administración y de disposición. En caso de ausencia o imposibilidad del señor Luis Jacoby y mientras dure dicha causa lo hará el señor Félix Arfa y para el caso del señor Valerio González lo hará la señora Pura Concepción Rodríguez Burgos de González. La firma Social será empleada en todos los actos, contrato y operaciones que realice la Sociedad con las más altas facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles únicamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceras personas y en negocios ajenos a la Sociedad. Sin perjuicio de la amplitud y limitación de facultades consignadas en disposiciones legales en vigencia los gerentes quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, colocar y tomar dinero en préstamo moneda nacional o extranjera a oro o papel con o sin garantías reales o personales, anticresis, prenda común y agraria, operar con los bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial, Municipal de Préstamos, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otros Oficiales, particulares o mixtos, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones; firmar, girar, endosar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías, cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamento y de transportes en general, por cualquier medio que se efectúen; efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos y productos, nombrar apoderados generales o especiales y revocarles el mandato: otorgar cancelaciones; reconocer, novar o extinguir obligaciones; hacer renuncias gratuitas remisiones o quitas; transar, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores prorrogar y designar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir, en una palabra realizar todos los actos y contratos determinados en el artículo 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º y décimo cuarto y décimo sexto pues la enumeración que precede es solo enunciativa y no limitativa. — Sexta: Para validez de toda resolución social que por las leyes no exija la unanimidad del acuerdo de socios, será necesario la mayoría del capital Social computándose cada cuota por un voto. — Séptima; El señor Luis Jacoby cede en propiedad a la sociedad las marcas "Suabon" clase 16, acta Nº 269.197, clase 14, acta Nº 268.198, "Gamulimp" clase 14 acta Nº 268.381 y "Suabon" clase 1 acta Nº 268.380. — Octava: Las utilidades que produzca la sociedad serán distribuidas previa deducción del 5 % con destino al fondo de reserva legal, el saldo, el 36 % para el señor Valerio González, el 36 % para el señor Luis Jacoby y el otro 28 % para el socio Félix Arfa y en igual proporción soportarán las pérdidas. — Novena: La Contabilidad será llevada a lo prescripto en el Código de Comercio practicándose los balances el 31 de Diciembre de cada año. — Décima: La Sociedad se disolverá por: a) Quiebra; b) Pérdida del 60 % o más del capital social; c) Por voluntad de la mayoría. — Undécima: Resuelta la disolución social los gerentes procederán a la liquidación de la misma distribuyéndose el remanente en proporción a los aportes. — Duodécima: Cualquier duda o diferencia entre los socios fundada en el contrato, reglamento interno o principio de derecho común que atañe a la sociedad, será sometido al fallo de árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, el que queda designado desde ya en don Gabriel Giralt cuyo fallo será inapelable y acatado sin observación, renunciando las partes a todo recurso o intervención judicial. — Décima Tercera: Las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán por aplicación de la ley 11.645 y disposiciones de derecho común. — Décima Cuarta: El señor Valerio González se ocupará de vigilar la fabricación y el señor Luis Jacoby la parte administrativa sin que esto implique limitarles en su calidad de gerentes la intervención en ambas partes. Para obligarse con arreglo a derecho; los otorgantes firman este solo ejemplar en los papeles Nacionales de diez centavos serie I números 1.664.016; 1.664.017 y 1.664.018. Sobre raspado: 36 % — reglamento — vale. — Sobre raspado "avalar" también vale. — V. González. — F. L. Arfa. — Luis Jacoby.

Buenos Aires, 29 Septiembre 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Willams, secretario.

$ 245.— e.12|10-Nº 28.280-v.19|10|50

SUCESION DE VICENTE ANTONIO RINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 5 de Abril del corriente año, pasada ante el Escribano José Antonio Basso h., don Rosendo Julián Toledo, cede a doña Lina Testori de Rino, las ciento cuatro cuotas de cien pesos cada una que le correspondían en la sociedad "SUCESION DE VICENTE ANTONIO RINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con la conformidad de todos los socios. — Buenos Aires, Octubre 4, Año del Libertador General San Martín, 1950. — E|l. "secretaría del autorizante" vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 30.— e.12|10-Nº 28.344-v.19|10|50

STORER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "STORER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura de fecha 15 de Septiembre del corriente año, otorgada ante el Escribano Vicente Couto Ansola, en el Registro 77 de esta Ciudad, elevó su capital a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al primero de Julio próximo pasado, modificándose por tal causa la cláusula Tercera del contrato social, la que es del siguiente tenor: "El capital social lo constituye la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal y se haya invertido totalmente en bienes muebles de los negocios sociales y dividido en veinte mil cuotas de cien pesos nacionales, cada una, las que han sido aportadas por los socios presentes, de la siguiente manera: la suma de seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea seis mil ochocientas cuotas, por don Enrique R. Storer; la de quinientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea cinco mil doscientas cuotas, por don Cecilio P. Southall; la de ciento veinte mil pesos de igual moneda o sea mil doscientas cuotas, por don Frank A. Storer; la de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea mil doscientas cuotas, por don Stanley L. Schmitt; la de ciento veinte mil pesos nacionales, o sea mil doscientas cuotas, por don Eduardo Dimara; la de ochenta mil pesos de igual moneda o sea ochocientas cuotas, por don Alfio M. Cesario; la de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea seiscientas cuotas, por don Mathias C. A. Sieba; la de sesenta mil pesos nacionales, o sea seiscientas cuotas, por don Primo Malisani; la de sesenta mil pesos o sea seiscientas cuotas, por don Amilcar A. Cid; la de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea cuatrocientas cuotas, por don Ian G. Drysdale; la de veinte mil pesos de igual moneda o sea doscientas cuotas, por don John W. Adderley; la de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea doscientas cuotas, por don Francisco C. Cooper; la de veinte mil pesos nacionales, o sea doscientas cuotas, por don Teodoro Reitter; la de veinte mil pesos de igual moneda, o sea doscientas cuotas, por don Raúl A. Ressi; la de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea doscientas cuotas, por don Carmelo Calarco; la de veinte mil pesos nacionales, o sea doscientas cuotas, por don Walter Quallbrunn y la de veinte mil pesos de igual moneda, o sea doscientas cuotas, por don Aldo Ottolenghi". Al final de la escritura existe la siguiente aclaración: "En este estado, el señor Cecilio Preston Southall, manifiesta: Que de su capital aportado por la presente escritura, la cantidad de doscientas cuotas de cien pesos nacionales, cada una, o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, son de propiedad exclusiva de su consocio don Mathias Cornelis Albertus Sieba, a quien le transferirá, por ser de él su importe, no bien regrese al país para que, a su vez, pueda agregarlas a las que ya posee en la Sociedad mencionada". — Buenos Aires, Octubre cuatro de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E|l. Octubre (vale). — Julio A. Victorica, secretario.

$ 150.— e.12|10-Nº 28.288-v.19|10|50

"T"

TEXTIL MALVINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Simón Armoza y José Armoza, en su carácter de socios exclusivos de la razón social "TEXTIL MALVINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta, al folio doscientos cincuenta, del libro diecisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en virtud de la transferencia de cuotas que hiciera a favor de los mismos, el señor Elía Barnatan, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil setecientos veinte y nueve, al folio cuatrocientos ochenta y dos, del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: De acuerdo a lo autorizado por la cláusula "Quinta" del Contrato Social, se emiten setecientas cuotas de mil pesos cada una, con lo cual el Capital Social, se eleva a la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Segundo: A efectos de formar el aumento de capital, concurren en calidad de socios los señores Alberto Armoza, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil soltero; Isaac Armoza, mayor de edad, nacionalidad, argentina, estado civil, soltero; Samuel Armoza y Elías Armoza, ambos de nacionalidad argentina, estado civil soltero y autorizados para ejercer el comercio, según testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento setenta, al folio doscientos setenta y siete del libro dos de Venias para ejercer el Comercio. Los socios que ingresan poseen domicilio legal en la calle Alvarez Jonte Nº 365, de la localidad de Ramos Mejía. — Tercero: Los socios asisten al aumento de capital en la siguiente proporción: José Armoza, suscribiendo doscientas treinta y cinco cuotas; Simón Armoza, suscribiendo doscientas cuarenta y cinco cuotas; Alberto Armoza, suscribiendo cien cuotas e Isaac Armoza; Samuel Armoza y Elías Armoza, suscribiendo cada uno cuarenta cuotas. — Cuarto: Las cuotas son totalmente integradas en créditos, maquinarias y rodados, de acuerdo al Balance practicado al 30 de junio de 1950, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y que es firmado por todos los socios, de conformidad y por separado. — Quinto: Se incorpora en calidad de Gerente al señor Alberto Armoza, quien gozará de todas las prerrogativas conferidas por el Contrato Social, debiendo observar idéntico cumplimiento en las obligaciones impuestas en el mismo. — Sexto: A los efectos de la determinación de mayoría, para cualquier acto, cuya conformidad se requieran a los socios, regirá lo dispuesto por el artículo 354 del Código de Comercio, o sea que se requiere siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes, que representen la mitad del capital. — Séptimo: La distribución de beneficios dispuesta en la cláusula "Novena" del Contrato Social, queda sin efecto y se reemplaza por el siguiente texto: De las utilidades se destinará: 1º) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 2º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. — 3º) El saldo se distribuirá en la siguiente proporción: los señores Simón Armoza, José Armoza y Alberto Armoza, participarán con el veinte y dos por ciento cada uno y el resto será distribuido por partes iguales entre los señores Isaac Armoza, Samuel Armoza y Elías Armoza. — Octavo: Se deja sin efecto la cláusula "Décima" del Contrato Social, la cual es reemplazada por el texto siguiente: Las pérdidas serán soportadas por los socios en idéntica proporción a la observada para la distribución de los beneficios. En prueba de conformidad firman el presente los señores Simón Armoza, José Armoza, Alberto Armoza, Isaac Armoza, Samuel Armoza y Elías Armoza. — Buenos Aires. 6 Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 175.— e.12|10-Nº 28.291-v.19|10|50

"V"

VAZQUEZ HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número seiscientos ochenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Antonio Jesús Vázquez, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Manuela Pedraza cuatro mil doscientos sesenta y cinco; Eduardo Vázquez, de veinte y ocho años de edad, con el mismo domicilio y Roberto Fantini, de cincuenta y seis años de edad, con domicilio en la calle Ituzaingó novecientos cincuenta; todos casados, comerciantes, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de continuar la explotación de los negocios de la extinguida sociedad colectiva "Vázquez Hnos", que ha sido disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí, el autorizante, al folio mil seiscientos cincuenta y nueve de este Registro y protocolo corriente, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que por este acto se constituye como se expresará más adelante,, vienen por la presente a formalizar el contrato que ha de regirla, el que declaran contenido en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del primero de julio último, a cuya fecha se retrotraen el efecto de la presente, sin perjuicio del derecho de terceros y al solo efecto de las relaciones entre los socios, la sociedad queda constituída entre los comparecientes señores Antonio Jesús Vázquez, Eduardo Váz-

quez y Roberto Fantini, girando con el rubro de "VAZQUEZ HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la calle Manuela Pedraza cuatro mil doscientos sesenta y cinco, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal continuar la explotación de los negocios de la anterior sociedad "Vázquez Hnos.", o sea la venta por mayor y menor de calzados, cueros curtidos y artículos afines a la industria del calzado, pudiendo también durante su existencia adquirir, enajenar o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles. inmuebles, semovientes, fondos de comercio, establecimientos y plantas industriales, títulos, acciones, marcas, patentes, derechos y participaciones sociales, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, aceptar y conferir mandatos y representaciones, formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, constituídas o a constituirse, contratar locaciones, constituirse en fiadora, intervenir en asuntos de aduana y marina, celebrar contratos de seguros y efectuar todas las operaciones comerciales y bancarias necesarias para su giro, incluso con el Banco Central de la República, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa, ya que la sociedad podrá efectuar sin limitación todos los actos autorizados por las leyes. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar del primero de julio último, venciendo en consecuencia el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscripto y aportado por los socios en la proporción siguiente: ciento setenta y cinco cuotas, o sean diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional por el socio señor Antonio Jesús Vázquez; ciento setenta y cinco cuotas, o sean diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional por el socio Eduardo Vázquez y trescientas cuotas, que equivalen a treinta mil pesos moneda nacional por el socio señor Roberto Fantini. - - Dicho capital ha sido totalmente integrado antes de ahora, en la siguiente forma: el aporte del señor Fantini en dinero efectivo que oportunamente fué invertido en operaciones del giro social; y los aportes de los restantes socios señores Vázquez, que ya habían integrado la suma de quince mil pesos moneda nacional al constituirse la sociedad, conforme al contrato relacionado al comienzo del presente, han quedado totalmente integrados mediante la transferencia que oportunamente se ha efectuado de las sumas que a favor de ellos arrojaban sus respectivas cuentas particulares por utilidades no retiradas y préstamos efectuados a la sociedad, quedando en esa forma, como ya se ha dicho, totalmente integrado el capital social, como así resulta del balance confeccionado al efecto. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios en el carácter de gerentes, los que actuarán conjunta, separada o indistintamente, haciendo uso de todas la facultades necesarias para obrar en nombre de la misma, sin limitación alguna. — Sexta: Los socios tendrán las asignaciones y retribuciones que oportunamente se fijen de común acuerdo, cargándose dichas retribuciones a la cuenta de gastos generales. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado, en el que se harán constar las resoluciones que se tomen, siendo válidas todas las que se adopten por simple mayoría de votos, salvo para los casos en que la ley de la materia exija unanimidad de votos o para los que la presente determine una mayoría especial. — Octava: Anualmente al treinta y uno de enero de cada año, deberá practicarse un balance e inventario general de acuerdo a la técnica contable, las utilidades o pérdidas que se produzcan, deberá repartirse o soportarse entre los socios, por partes iguales. — Si hubiere ganancias realizadas y líquidas se destinará previamente el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos que representen la mayoría de cuotas de capital y quedarán automáticamente aprobados si dentro de los quince días de terminados, no merecieren observación de parte de los socios. — Novena: Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas o garantías a terceros. — Décima: En caso de disolución anticipada de la sociedad, la misma se efectuará por intermedio de los tres socios gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separa e indistintamente. — Undécima: En caso de que uno de los socios deseare retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas a los otros socios, podrá hacerlo siempre que comunique tal decisión a los otros socios, con seis meses de anticipación; si el retiro se efectuara dentro de los tres meses de cerrado el balance anual, dicho balance servirá de base para determinar el haber que le corresponde al socio saliente por todo concepto, pero si se efectuara con posterioridad a dicho plazo, se deberá llevar a cabo un balance e inventario especial, el que deberá quedar terminado dentro de los quince días de la aceptación para adquirir las cuotas del socio saliente por parte de los restantes socios. — El haber que corresponda al socio saliente se le liquidará de la siguiente manera: veinte por ciento al quedar formalizada la cesión de las cuotas por medio de escritura pública y el ochenta por ciento restante en ocho cuotas mensuales, iguales y sucesivas con más el interés del seis por ciento anual, debiendo hacerse efectivo el pago de la primera cuota y sus intereses, a los treinta días de suscripta la escritura de cesión de cuotas. — Duodécima: En caso de fallecimiento los herederos del socio fallecido podrán ocupar el lugar del mismo, debiendo para ello unificar la representación en una persona que sea aceptada por los otros socios, pero si los herederos, no desearen formar parte de la sociedad, el haber del socio fallecido se liquidará en la misma forma determinada en el artículo undécimo. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o sus representantes legales, en su caso, será resuelta por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar, deberán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. —— Bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente, que se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Con los Ejemplares de los diarios y recibos que corren agregados al folio mil seiscientos cincuenta y nueve, se justifica: haberse dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, anunciándose la adjudicación de activo y pasivo efectuada durante cinco días en los diarios de esta ciudad, "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino", habiéndose efectuado la última de dichas publicaciones, el treinta de agosto último, sin que exista oposición que impida el otorgamiento de la presente. — Con los Certificados que también corren agregados al citado folio mil seiscientos cincuenta y nueve, expedido el del Instituto Nacional de Previsión Social, con fecha catorce del actual, se justifica: Que por el negocio de la referencia no se adeuda suma alguna por contribuciones y aportes a favor de dicho Instituto hasta el treinta de junio del corriente año, ni Impuesto Municipal, a las actividades lucrativas hasta el corriente año, inclusive. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Luis M. Arata y José Rey, vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual, doy fe. — Antonio J. Vázquez. — E. Vázquez. — R. Fantini. — José Rey. — Luis M. Arata. — Hay un sello — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco de mi adcripción. — Para la Sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón ciento noventa y cinco mil novecientos setenta al presente, un millón ciento noventa y cinco mil novecientos setenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Enmendado: anterior: dichas: contrato: relacionado: suscripto: herederos: Vale.

Buenos Aires, Octubre seis de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 450.— e.12|10-Nº 28.324-v.19|10|50

"VAZQUEZ Y ZINGARETTI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la sociedad comercial colectiva "Antonio Zingaretti e Hijos", inscripta bajo el Nº 1120, fs. 26 del Tº 17 del Registro Público de Sociedades Colectivas, de la Ciudad de Mendoza, con domicilio social en calle José Correa s|n., del distrito General Gutiérrez, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, representada por todos sus socios integrantes, señores Antonio Zingaretti, italiano, Anselmo Zingaretti, Armando Zingaretti, Mario Zingaretti y Roberto Zingaretti, estos últimos argentinos, domiciliados en la dirección ya enunciada, por una parte y el señor Francisco Vázquez Fernández, español, casado, domiciliado en calle Trelles 874, de la Capital Federal por la otra parte, todos los firmantes mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre la sociedad colectiva "Antonio Zingaretti e Hijos" y el señor Francisco Vázquez Fernández, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "VAZQUEZ Y ZINGARETTI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal el fraccionamiento y venta en botellas en todo el territorio de la República Argentina y exterior, de todo el vino que elabore la sociedad "Antonio Zingaretti e Hijos", en su bodega, inscripta bajo el Nº 522 A. de la Dirección General Impositiva y número 1134 de la Dirección de Industrias del Ministerio de Economía, Obras Públicas y Riego de la Provincia de Mendoza, como así también de todo el vino que adquiere la sociedad una vez cubierta la producción de la referida bodega. — En base a tal finalidad podrá realizar cualquier clase de acto u operaciones comerciales, industriales, financieras o civiles que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social enunciado y que puedan facilitar la extensión y desarrollo o incremento de la sociedad. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años, a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que comenzaron las operaciones en común, y a la que se retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El domicilio legal de la sociedad es en la calle Trelles 874, Capital Federal, donde funcionará la administración, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país o extranjero. — Quinto: Con el objeto de dar cumplimiento a los fines de la sociedad, la razón "Antonio Zingaretti e Hijos" destinará la totalidad del vino que elabore dentro del período de vigencia de este contrato al fraccionamiento en botellas aludido en el artículo segundo del presente, a cuyo objeto todos los socios integrantes se comprometen a ampliar el plazo de duración de la sociedad "Antonio Zingaretti e Hijos" por lo menos hasta el vencimiento del término de este contrato (sigue en el sello de $ 0,10 m|n., Nº 604.574—J—) (viene del sello de $ 0,10 m|n. Nº 604.573—J—). — Sexto: El capital social queda establecido en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por seiscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una que suscriben totalmente los socios: "Antonio Zingaretti e Hijos", sociedad colectiva, y Francisco Vázquez Fernández, a razón de trescientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una. Este capital queda integrado y aportado en la siguiente forma: la suma de $ 300.000.— m|n. suscripto por la sociedad "Antonio Zingaretti e Hijos", mediante el aporte de 6.250 hectólitros de vino tinto de la elaboración 1950 producidos en la bodega de dicha sociedad y que transfieren a la que se constituye; y los $ 300.000.— m|n. suscriptos por el Sr. Francisco Vázquez Fernández, mediante el aporte de la planta de fraccionamiento de vino en botellas, inscripta bajo el Nº 333, 3ª división, que éste posee en calle Trelles número 874 de la Capital Federal, cuyo detalle consta en el inventario que por separado firman las partes, aportando igualmente la marca de fábrica "Bodegas y Viñedos Resero" y además la cuota correspondiente para el fraccionamiento en la cantidad asignada para el año 1949 por la Dirección de Vinos, todo lo cual, se inscribirá aportunamente a nombre de la sociedad que se forma. — Séptimo: El capital social podrá ser aumentado todas las veces que el giro de los negocios lo requiera y así lo resuelvan los interesados por mayoría de cuotas, debiendo ser suscriptas las cuotas suplementarias por los socios en proporción a las cuotas que posean en la fecha que se resuelva el aumento. — Octavo: Las cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios, pero las mismas no podrán ser total o parcialmente cedidas a terceros sin el consentimiento de todos los socios. — Noveno: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de los Sres. Francisco Vázquez Fernández y Anselmo Zingaretti, en carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, pudiendo actuar en forma conjunta, alternativa o separada y realizar todos los actos y operaciones que se enumeran a continuación: a) nombrar y remover el personal de la sociedad, y fijarles sus atribuciones y remuneración, así como también designar a los factores o apoderados, otorgándoles los mandatos suficientes; fijar su retribución y reemplazarlos cuando lo crean conveniente. — b) Adquirir dentro del territorio de la República o exterior, el dominio, condominio o propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta. dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, ceder, prendar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, pactando precios y en caso de esas operaciones percibir o satisfacer el importe correspondiente, convenir intereses (sigue en el sello de $ 0,10 m|n. Nº 604.575 J.) (Viene del sello de $ 0,10 m|n., Nº 604.574-J) y tomar y dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. — Celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo, suscribir, comprar y vender derechos o acciones de otras sociedades, anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; disolver sociedades; c) Constituir hipotecas, usufructos, comodatos, anticresis, servidumbres o cualquier otra clase de garantía real o personal, aceptarlas, ampliarlas o cancelarlas; d) Librar, girar, endosar, descontar letras, cheques, pagarés y cualquier otro documento negociable. — Obtener créditos con y sin garantía, girar en descubierto y operar con los Bancos: de la Nación Argentina, del Crédito Industrial, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Mendoza y particulares; e) Representar a la sociedad ante el Gobierno Nacional y Provinciales, Aduanas, Ferrocarriles, Correos y Telecomunicaciones, Impuestos Internos, Dirección General Impositiva, Municipalidades, Superintendencia General de Irrigación, Ministerios, Dirección Nacional de Vitivinicultura y demás oficinas públicas nacionales o provinciales. — Esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa. — Queda establecido expresamente que para toda operación de compra-venta de bienes inmuebles o constitución de hipoteca por parte de la sociedad, que se relacionen o afecten bienes de la misma, será necesaria la firma de los dos gerentes. — Décimo: Los gerentes nombrados durarán en sus funciones mientras no existan causas legales que les impidan cumplir dichas funciones. — Podrán además ser removidos por decisión de la asamblea con el voto de la mayoría de capital, en reunión especialmente convocada al efecto, con quince días de anticipación. — La asamblea determinará la forma de sucederse, en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, ausencia u otro impedimento que les imposibilite actuar. — Décimo Primero: En asamblea se determinará la retribución que corresponda a los gerentes, en forma de sueldo, gratificación o habilitación. — Décimo Segundo: Los gerentes no podrán emplear la firma social en operaciones ajenas a los negocios sociales, ni en fianzas o garantías de terceros, pero quedan autorizados para operar por cuenta propia en negocios o actividades que no sean similares a las que efectúa la sociedad, pudiendo formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza.

— Décimo Tercero: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el 30 de abril de cada año, o la fecha que más adelante establezcan los asociados. — Al finalizar cada ejercicio se practicará un inventario y balance general el cual deberá hacerse conocer a los socios inmediatamente después de concluído y se considerará aprobado sin más trámite si después de diez días de la recepción en forma fidedigna, no (sigue en el sello de $ 0,10 m|n., número 604.576-J) (Viene del sello de $ 0,10 m|n., Nº 604.575-J) se formulara observación por escrito al mismo. — Décimo Cuarto: De las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan en cada ejercicio, se imputará el 5 % para fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital social, y el resto se distribuirá entre ambos contratantes por partes iguales, pudiendo ser retiradas. — En igual proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Décimo Quinto: El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo al otro, con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado, debiéndosele entregar su capital y utilidades en la siguiente forma: cincuenta por ciento a los trsinta días de realizado un balance especial a ese fin, y el cincuenta por ciento restante, se abonará a los seis meses contados de la primera entrega. — Décimo Sexto: En caso de liquidación de la sociedad por disolución de la misma o finalización del plazo fijado para su duración, se establece expresamente que los bienes aportados como capital social por el Sr. Francisco Vázquez Fernández, le serán reintegrados preferentemente con un valor igual al que se les ha atribuído en el presente. — Décimo Séptimo: Toda duda o divergencia que surja entre los socios durante la vigencia del presente o en el caso de liquidación, será dirimida por el fallo de amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de practicar el laudo, designarán un tercer árbitro para el caso de discordia, cuyo fallo será obligatorio e inapelable para los socios, no pudiendo éstos recurrir ante los Tribunales, salvo el caso de compelerse para la designación de árbitro. De común acuerdo, firman el presente, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Septiembre del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — Sobre raspado: sigue en el sello de $ 0,10 m|n., número 604.576-J; 604.575-J — todo vale. — F. Vázquez. — Antonio Zingaretti e Hijos. — Antonio Zingaretti. — A. Zingaretti Antonio Zingaretti e Hijos. — M. Zingaretti. — A. Zingaretti. — R. Zingaretti.

Buenos Aires, Octubre seis de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 180.— e.12|10-Nº 28.348-v.19|10|50

VIDATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre las Señoras Violeta Angela Ricci de D'Innocenzo e Ida Emilia María Ricci de Fígoli, ambas mayores de edad, estado civil casadas, nacionalidad argentina y domiciliadas respectivamente en la calle Martínez Nº 446 y Castillo Nº 1570, han resuelto constituir una Sociedad sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día uno del corriente mes, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y bajo la denominación de "VIDATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los otorgantes una Sociedad con arreglo o la Ley Nº 11.645, la cual tendrá por objeto explotar una fábrica dedicada a la elaboración de cintas textiles y afines, la cual se encuentra establecida en la calle Paraná Nº 261, de la localidad de Villa Ballester. — Segunda: La duración de la Sociedad será por el término de cinco años a contar de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El Capital Social está constituído por la suma de m$n. 66.000.— (Sesenta y seis mil pesos moneda nacional) que se divide en seiscientas sesenta cuotas de cien pesos cada una. — Cuarta: El capital totalmente suscripto es integrado por partes iguales, en materias primas, maquinarias, muebles, instalaciones y repuestos, de acuerdo al Balance General realizado con fecha 30 de Agosto de 1950. — Quinta: El capital podrá ser aumentado hasta m$n. 120.000.— (ciento veinte mil pesos moneda nacional), por resolución unánime de las socias, emitiéndose hasta quinientas cuarenta cuotas, las que deberán ser ofrecidas en primer término a las mismas socias. — En caso de que éstas no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Sexta: La administración y gerencia de la Socidad estará a cargo de las dos socias conjuntamente, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la leyenda "Vidatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido complementarla en especulaciones extrañas, ni én fianzas o garantías a favor de terceros. — Ambas gerentes percibirán la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada una, en concepto de remuneración por las tareas que desempeñen en la conducción de los negocios de la Sociedad y no podrán bajo ningún concepto dedicarse a otras actividades que no fueren al objeto enunciado. — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. — Séptima: Semestralmente se formulará un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades se destinará: 1º) Un cinco por ciento par formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del Capital Social. — 2º) las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. — 3º) El saldo se distribuirá por partes iguales. — Octava: En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas por las socias con el mismo criterio. — Novena: Las cuotas o cuota de capital de cada asociada, no podrá ser cedida a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento de la otra asociada. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguna de las socias, la Sociedad continuará con los herederos de la socia fallecida, para cuyos efectos deberán éstos unificar su personería. — Undécima: Al terminar la Sociedad por cualquier causa será liquidada por ambas Gerentes, quienes procederán ante todo a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por las socias y el remanente si lo hubiera se distribuirá por partes iguales. — En prueba de conformidad, firman el presente, las socias, Señoras Violeta Angela Ricci de D'Innocenzo e Ida Emilia María Ricci de Fígoli. — Buenos Aires, octubre 2, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Ricardo Williams, secretario.

$ 180. — e.12|10-Nº 28.292-v.19|10|50

AVISOS DIVERSOS

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

Acta del Sorteo

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas a requerimiento del Señor Marcelo A. Robirosa, casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda ciento cuarenta y uno, mayor de edad de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe; quien manifiesta y me consta, ser Director de La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina, me constituí en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de esta Capital, Avenida Leandro N. Alem número trescientos veinticuatro, y ante mí, el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, algunos funcionarios de la mencionada sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del Sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales, insertas en el dorso de los títulos siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: A.T.O.; B.O.P.; V.G.I.; X.A.K.; O.D.E.; P.F.U.. — Está presente también a este acto, en representación de la Inspección General de Justicia, el Señor don Carlos Berra de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, y de mi conocimiento, doy fe; quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que dí por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos del acto, que lo fueron, don Luis Perillo y don Alberto García, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento; doy fe. — Marcelo A. Robirosa. — C. Berra. — L. Perillo. — Alberto García. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa.

Nº 693.245 (V.G.I.) de $ 30.000.— m|n., emitido el 1|1|50, Oscar Antonio Alonso, J. J. Atencio 1499 (Lanús Oeste); Nº 701.665 (V.G.I.) de $ 30.000.— m|n., emitido el 1|5|50, María Josefa Di Geronimo, Rioja 3600 (Lanús); Nº 544 (X.A.K.) de $ 25.000.— m|n., emitido el 1|3|31, E. M. de Zarattini y C. F. R. de Zarattini, Malabia 2255 (Capital); Nº 432.740 (X.A.K.) de $ 25.000 — m|n., emitido el 1|6|42, J. L. Zarattini, M. Gerardini y L. Chinni, Malabia 2255 (Capital); Nº 532.840 (X.A.K.) de $ 21.000.— m|n., emitido el 1|11|44, O. Zarattini, M. M. S. de Z. y J. E. Vilar, Malabia 2255 (Capital); Nº 593.588 (V.G.I.) de $ 21.000.— m|n., emitido el 1|7|46, Manuel De la Orden, Esmeralda 135 (Capital); Nº 652.504 (A.T.O.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1|5|48, Donato D. Maro, Liniers 446 (Capital); Nº 689.088 (A.T.O.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|11|49, Manuela C. de Pena, Avelino Díaz 635 (Capital); Nº 661.899 (A.T.O.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|9|48, Eduardo Novoa, Avelino Díaz 635 (Capital); Nº 698.200 (A.T.O.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|3|50, María Esther P. de Novoa, Avelino Díaz 635 (Capital); Nº 623.375 (O.D.E.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|4|47, Nelly Haydée Villar, M. J. Ocantos 124 (Avellaneda); Nº 712.004 (A.T.O.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|8|50, Olga Esersky, Tres Arroyos 1462 (Capital); Nº 583.096 (P.F.U.) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|3|46, Arturo Helguera, Juncal 1350 (Capital); Nº 313.510 (P. F. U.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|39, Raquel Tarrab, Juncal 1350 (Capital); Nº 582.426 (X.A.K.) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|3|46, Martín Laitano, Navarro (Bs. Aires); Nº 605.759 (B.O.P.) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|10|46, Ario Héctor Adanti, Mitre 1328 (Rosario); Nº 95.304 (B.O.P.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|35, Ario Héctor Adanti, Mitre 1328 (Rosario); Nº 225.401 (V.G.I.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|6|38, Sara E. de Berenstein, Lafuente 138 (Capital); número 243.395 (O.D.E.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|9|38, Juana M. Aranés, Suipacha 1049 (Capital); Nº 295.491 (B.O.P.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|8|39, Mario Pascual Antola, J. M. Estrada 2294 (Martínez); Nº 432.462 (A.T.O.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|6|42, Agustín A. y Armando Franceschini, Gral. Paz 1041 (Zárate); Nº 455.642 (O.D.E.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|1|43, Francisco Oriol, Zeballos 2001 (Rosario); número 651.385 (X.A.K.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|4|48, Lucía Hilsenrath, Corrientes 5234 (Capital); Nº 651.383 (X.A.K.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|4|48, Marcos Hilsenrath, Corrientes 5234 (Capital); Nº 651.384 (X.A.K.) de pesos 4.000.— m|n., emitido el 1|4|48, Ida H. de Hilsenrath, Corrientes 5234 (Capital); Nº 631.687 (X.A.K.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|7|47, Jorge L. Richardson, James Craik (Pcia. de Córdoba); Nº 659.759 (A.T.O.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|8|48, Rosa E. Raijenstein, Tres Arroyos 1462 (Capital); Nº 599.983 (A.T.O.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|8|46, León Raijenstein, Tres Arroyos 1462 (Capital); Nº 157.487 (A.T.O.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|37, León Raijenstein, Tres Arroyos 1462 (Capital); Nº 632.135 (P.F.U.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|8|47, Sigfrido Erlich, Vera 610 (Capital); Nº 663.751 (O.D.E.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|10|48, Emidio Mendes Calado, Yerbal 796 (Capital); Nº 567.897 (O.D.E.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|2|46, Emidio Mendes Calado, Yerbal 796 (Capital); Nº 655.883 (X.A.K.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|6|48, Ernesto Antonio Rodríguez, Santa Fe 918 (Tucumán); Nº 667.552 (P.F.U.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|12|48, Inés S. y Antonio H. Graziadio, 27 de Febrero 1649 (Rosario); Nº 452.028 (P.F.U.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|42, Inés Susana Graziadio, 27 de Febrero 1649 (Rosario); Nº 659.690 (A.T.O.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|8|48, Antonio C. Festa, Ruiz Huidobro 3446 (Capital); Nº 711.354 (X.A.K.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|8|50, Rosario Branchina, Dudignac (Bs. As.); número 711.355 (X.A.K.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|8|50, Francisca S. de Branchina, Dudignac (Bs. As.); número 659.898 (X.A.K.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|8|48, María E. G. Rodríguez, Bolívar 1452 (Capital); Nº 668.772 (P.F.U.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|1|49, Fernando Mario Rojas Panelo, Colón 620 (Azul, Bs. As.); Nº 684.062 (O.D.E.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|9|49, P. M. Mondani y E. M. P. de Mondani, Caseros 4051 (Capital); Nº 686.032 (P.F.U.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|10|49, José E. Mosca, Camacuá 781 (Capital); Nº 694.404 (V.G.I.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|2|50, Luis Mariano Jurnet, J. B. Justo 846 (Rosario); número 500.092 (P.F.U.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|2|44, Francisco J. M. Cerini, Alem 186 (Paraná, E. Ríos); número 129.144 (P.F.U.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|36, Francisco J. M. Cerini, Alem 186 (Paraná, E. Ríos); Nº 481.932 (A.T.O.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|8|43, Rosalía A. y Ana E. Blanco, Echenagucía 1164 (Capital); número 512.787 (P.F.U.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|5|44, José Raposo, Bmé. Mitre y V. Sársfield (Munro); Nº 165.258 (P.F.U.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|37, José Raposo, B. Mitre y V. Sársfield, (Munro); Nº 496.579 (V.G.I.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|1|44, Bertoldo Meyer, Sarmiento 352 (Avellaneda); Nº 524.584 (P.F.U.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|8|44, María S. de Diez, Zuviría 158 (Capital); Nº 177.723 (P.F.U.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|37, Rosario Genta Samames, Gorriti 1435 (Lomas); Nº 501.690 (O.D.E.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|3|44, Pablo Carnevale, Inriville (Pcia. de Córdoba); Nº 528.143 (A.T.O.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|44, Alberto y Malenita Otero, Bco. Nación Central (Capital); número 71.130 (A.T.O.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|34, Alberto T. Otero, Bco. Nación Central (Capital); Nº 501.886 (A.T.O.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|3|44, Sofía Goldsztein, Alvarez 1228 (Capital); Nº 536.221 (O.D.E.), de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1|1|46, Oscar, Héctor y Olga Cairo, Céspedes 3666 (Capital); Nº 286.349 (O.D.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|39, Félix Cairo, Céspedes 3666 (Capital); Nº 516.067 (A.T.O.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|44, Sixta Lastra, Burela 1487, Capital); Nº 536.880 (A.T.O.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|44, Manuela e Irma Alvarez, Francisco Bilbao 2644 (Capital); Nº 321.292 (A.T.O.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|40, Cándida A. de Alvarez, Fco. Bilbao 2644 (Capital); Nº 520.299 (B.O.P.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|7|44, Vicente Bravi, Gilles 348 (Caseros); Nº 539.366 (A.T.O.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|1|45, Elena A. G. de Castelnuovo, Sarmiento 2450 (Olivos); Nº 295.183 (A.T.O.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|39, Elena A. G. de Castelnuovo, Sarmiento 2450 (Olivos); Nº 542.151 (V.G.I.), de $ 2.800.— m|n., emitida el 1|3|45, Alfredo Hamburger, Buchardo 1131 (La Lucila); Nº 574.211 (V.G.I.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|45, Alfredo Félix Ingratta, San Martín 775 (Capital); Nº 351.691 (V.G.I.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|40, Rosa M. N. de Ingratta, San Martín 775 (Capital); número 546.277 (O.D.E.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|4|45, Tásido y Bruno Guidi, Posta de San Martín (Santa Fe); Nº 587.289 (A.T.O.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|5|46, Gerardo R. Palumbo, Rosario 1456 (Santos Lugares); número 218.114 (A.T.O.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|38, Gerardo R. Palumbo, Rosario 1456 (Santos Lugares); número 549.072 (V.G.I.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|5|45, Dora Odesser, Paraguay 868 (Capital); Nº 592.242 (O.D.E.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|46, Ana Rosado y Angel P. Quirolo, Lope de Vega 2774 (Capital); Nº 404.498

(O.D.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|41, Ana Rosado y Angel P. Quirolo, Lope de Vega 2774 (Capital); Nº 558.900 (P.F.U.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|8|45, Otto Glattauer, Céspedes 2525 (Capital); Nº 559.697 (O.D.E.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|8|45, Asío Meiguer, Treinta y Tres 1751 (Capital); Nº 561.756 (V.G.I.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|45, María Adela Rivero, Colombres 190 (Capital); Nº 573.862 (B.O.P.) de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1|12|45, Lidia M. L. de Konigsberg, Roverano 430 (Caseros); Nº 606.125 (V.G.I.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|10|46, Susana M. Goñi, M. P. de Peralta 1091 (Capital); Nº 613.275 (P.F.U.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|46, María P. de Russo, Sucre 1224 (Rosario); Nº 619.578 (O.D.E.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|1|47, Amalia G. de Salaberry, Llavallol 230 (Lanús Oeste); número 393.610 (O.D.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|41, María R. M. Gerardi, Gascón 196 (Ituzaingó); Nº 470.918 (O.D.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|43, Camila M. Ferrari de Gerardi, Gascón 196 (Ituzaingó); Nº 12.319 (V.G.I.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|31, María C. A. de Leonetti, Arribeños 2607 (Capital); Nº 76.631 (X.A.K.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|35, Francisca M. Miguel, Rivadavia 2774 (Capital); Nº 79.582 (B.O.P.) de pesos 2.500.— m|nacional, emitido el 1|3|35, Rosa B. de Bravi, Giles 348 (Santos Lugares); Nº 94.705 (A.T.O.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|35, Rafael I. J. Sanmarti, Av. La Plata 2253 (Capital); Nº 147.526 (O.D.E.) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|37, Naide J. M. Chiccoli, Olazábal 4772 (Capital); Nº 190.264 (V.G.I.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|37, Vicente Perruello, Sec. 1ª de Quintas (Chivilcoy); Nº 191.413 (O.D.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|37, N. C. Rodríguez Raffaele, Tacuarí 1408 (Capital); Nº 196.805 (B.O.P.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|1|38, Juan C. Parodi, Formosa 212 (Capital); número 222.014 (V.G.I.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|38, Lucía, Teresa y Dora Venditto, Calle 117 Nº 1725 (La Plata); Nº 249.727 (O.D.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|38, José Consola, Freyre 3414 (Capital); Nº 282.510 (A.T.O.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|39, Juana F. de Naser, Hoyon (S. del Estero); Nº 315.210 (V.G.I.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|39, Domingo Marasco, Sec. Chacras (Pehuajó); Nº 331.393 (P.F.U.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|40, María C. de Esquerra, Libertad 374 (Capital); Nº 345.796 (P.F.U.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|40, María B. de Machado, Olavarría 70 (Quilmes); Nº 349.251 (B.O.P.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|40, Pedro Reynoldi, Belgrano 133 (Chivilcoy); Nº 366.131 (B.O.P.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|40, Roberto José Volpi, Ballester 2124 (Santos Lugares); Nº 380.739 (P.F.U.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|41, Carmen B. de Bargalló, Ituzaingó 388 (Berazategui); Nº 384.492 (V.G.I.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|4|41, Abraham, Sara y Berta Eichenbaum, Giribone 2323 (Capital); Nº 419.498 (P.F.U.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|42, Osvaldo M. y Susana E. Bové, L. Medina 290 (Caseros); Nº 441.242 (B.O.P.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|9|42, Carmen Labombarda, Balcarce 1444 (Rosario); Nº 468.200 (B.O.P.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|43, J. M. Ceballos de G. Hernández, Rueda 1275 (Rosario).

El sorteo de Octubre se realizará el día 31 de Octubre a las 12 horas en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Bs. As., Av. L. N. Alem Nº 324. — La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg. — Carlos P. Sagarna, gerente.

$ 110.— e.12|10-Nº 28.325-v.12|10|50

INDUSTRIAS SUR
Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima
Año del Libertador General San Martín

Se hace saber por tres días que el Directorio de conformidad a lo dispuesto en el Art. 4º del estatuto, resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de c|l. $ 1.000.000.— emitiendo las series 11 a 20 en acciones ordinarias de c|l. $ 100.000.— cada una. — El Directorio.

$ 9.— e.12|10-Nº 28.278-v.16|10|50

DARKEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones

Se hace saber durante tres días a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series G. H. I. y J. de cincuenta mil pesos cada una en acciones ordinarias de cien pesos cada una las que podrán ser suscriptas de acuerdo con el orden de preferencia que determina el artículo 6º del estatuto. — El Directorio.

$ 15.— e.12|10-Nº 28.349-v.16|10|50

ESFOR, S. A.
Técnico Financiera, Estudio, Asesoramiento y Organización de Industrias
Av. Pte. R. Sáenz Peña 710, 5º E.

Por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de setiembre 1950, bajo número 808, folio 489, libro 48, tomo A de Estatutos Nacionales, ha protocolizado el aumento de su capital social a la suma de tres millones de pesos de curso legal resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 julio 1950. — El Directorio.

$ 15.— e.11|10-Nº 28.196-v.13|10|50

FUNDEX

Se hace saber que desde el día 16 de marzo del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad "FUNDEX" domiciliada en Gualeguaychú 2056, formada entre los señores David Livdi, Herzel Carpatch y Rolando Vonscheidt, habiéndose hecho cargo de las obligaciones pendientes el socio David Livdi. — Reclamos de ley Paraná Nº 830, 4º piso, estudio del doctor Carlos N. Cremona.

$ 20.— e.11|10-Nº 28.203-v.18|10|50

L Y R A
Sociedad Anónima Inmobiliaria Com. y Fin.
(En Formación)
Domicilio Provisorio:
Diag. R. S. Peña 943, 2º p.

Se avisa a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia del art. 3º que por resolución del Directorio se ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones ordinarias al portador de m$n. 50.000.— c|u. (son las series segunda, tercera, cuarta y quinta). — Buenos Aires, oct. 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alfredo Rava, presidente.

$ 12.— e.11|10-Nº 28.143-v.12|10|50

MANUFACTURA ARGENTINA DE MERCEDES
S. A., Ind. y Com.
Moreno 1270

Por disposición de la tercera Asamblea Extraordinaria, ofrécese a los tenedores de acciones ordinarias opción para suscribir a la par y a prorrata de sus respectivos capitales, quince series de acciones ordinarias al portador. La opción podrá manifestarse hasta tres días después de efectuada la última publicación y la integración deberán realizar la los suscriptores antes del 18 del corriente mes. — Buenos Aires, octubre 5 de 1950. — El Directorio.

$ 21.— e.10|10-Nº 28.155-v.12|10|50

VENTUNIDAS
Comercial Importadora y Exportadora Soc. Anón.

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo del 38 % (en efectivo), se abonará desde el día 10 de octubre en la caja social, Moreno 810, 1er. piso, Capital Federal, de 14,30 a 16,30 horas, contra presentación del cupón número 2. — El Directorio.

$ 9.— e.10|10-Nº 28.154-v.12|10|50

ACONCAGUA
Compañía Sudamericana de Seguros S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento de disposiciones tomadas por el Directorio, esta compañía emitirá acciones de la serie "C" por la suma de cien mil pesos moneda nacional. Conforme a lo establecido en el artículo 6º de los estatutos sociales, se dará preferencia a los accionistas que lo sean al vencimiento de la presente publicación, hasta el término de los quince días siguientes, cuya adjudicación se hará a la par. Si no se cubriera la totalidad de la emisión, el sobrante se prorrateará, en las condiciones fijadas por el Directorio, entre los no accionistas que se hubiesen presentado a la suscripción. A los efectos correspondientes, pueden ser requeridos los informes necesarios en la gerencia de la compañía, Bartolomé Mitre 754, primer piso, los días hábiles, menos sábados, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 60 — e.9|10-Nº 28.032-v.13|10|50

LEY 11.867

REMATES

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 24 de octubre de 1950, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias del lavadero industrial sito en MIRANDA 3953 propiedad de Luis Queler domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.12|10|-Nº 28.269-v.19|10|50

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY Nº. 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, edificio propio, Av. Belgrano 2198, T. E. 48-2403, avisan que José Mosquera Paz vende a sus condóminos José Mosquera Germade, Luis Naya Paz y Avelino Vaamonde Caridad su cuarta parte indivisa del negocio de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVENIDA INDEPENDENCIA 2902|10 esquina DEAN FUNES, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo total del citado comercio. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 25.— e.12|10-Nº 28.271-v.19|10|50

Año del Libertador General San Martín, 1950

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros oficinas Rivadavia 2342, T. E. 48-6151, que José Trilio y José Ramos, venden a Hércules Luis Pesce, Roberto Brollo y Juan Macchia, que girarán en plaza de hecho "Pesce Brollo y Macchia", el comercio de restaurant, bar, billares, despacho bebidas, sito en esta Capital, calle AVDA. DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 6369, domicilio éste partes contratantes, reclamos ley.

$ 20. — e.12|10-Nº 28.309-v.19|10|50

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que José Suárez vende parte que le correspondía negocio de restaurant y bar, calle AVENIDA AMANCIO ALCORTA 3120, esquina ATUEL, Capital, a su condómino Emilio Sanz, quien se hace cargo activo y pasivo. — Reclamos de ley, y domicilio contratantes, en el negocio.

$ 15. — e.12|10-Nº 28.331-v.19|10|50

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención, Fabio Antonio Gazzinelli, y Pilar Bibiana Bugallo de Gazzinelli, venden a Gumersindo Gómez el negocio de despacho de pan sito en esta Capital, AVENIDA LA PLATA Nº 2936, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 20. — e.12|10-Nº 28.297-v.19|10|50

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que Pedro Martín, vende a Francisco Bueno Serrano y Diego Bueno, negocio de hotel, sito en esta Capital, calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM 413, 7º piso, izquierda y derecha, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15. — e.12|10-Nº 28.326-v.19|10|50

Se hace saber por el término de ley, que Don José Buzali, con domicilio en Canalejas 2937, Dto. 1, transfiere a la razón social "Zaifrani, Yacar & Cía", con domicilio en Corrientes 5685, el establecimiento sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6319, dedicado a sedería, haciéndose cargo el vendedor de todo el pasivo social. — Reclamos de ley, Corrientes 5685.

$ 20. — e.12|10-Nº 28.323-v.19|10|50

E. Colodro, J. Reymundez y Cía., mart. públ., ofic. Rivadavia 2914, avisan que Manuel J. Canals y Miguel A. Innesi, venden a Julio Goñi, garage de alquiler, Av. JUAN B. ALBERDI 5955. — Dom. partes, recl. ley, n|oficina.

$ 10. — e.12|10-Nº 28.279-v.19|10|50

Al comercio: Carlos A. Remaggi, Aníbal F. Amigoni, Adolfo J. Iglesias y Julio R. Ballesteros, han vendido por documento privado a Selvino Milo, su negocio de artículos para la radiotelefonía, denominado "Radio Bari", sito en la calle AGÜERO Nº 1469, Capital, en donde las partes constituyen domicilio legal para las reclamaciones de ley de transferencia fondo de comercio. Interviene el Dr. Carlos Jauregui, San Martín 640, piso 1º.

$ 20. — e.12|10-Nº 28.283-v.19|10|50

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención, José Scheffer, vende a María Esther Castro de Gozálvez, el negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA Nº 323, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 20. — e.12|10-Nº 28.295-v.19|10|50

"B"

Félix Monteggia, corredor y martillero público, oficinas Pozos 140, T. E. 37-004 y 38-6799, avisa: Que Santiago Marchioni vende a Tomás Calello, su negocio de hotel - pensión, sito BRASIL 1687, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 15.— e.12|10-Nº 28.314-v.19|10|50

"C"

Osvaldo Pietronave, con domicilio en Lavalle Nº 139, Avellaneda; vende a David Luis Vázquez y Ernesto López, domiciliados en Ayacucho Nº 1269, Florida y Defensa Nº 665, 5º piso A, respectivamente; la mercería denominada: "Casa Muña", ubicada en CUENCA Nº 2564. Reclamos de ley, Florida 229, escritorio 421. Escribano Manuel P. Borzone.

$ 15.— e.12|10-Nº 28.339-v.19|10|50

Año del Libertador General San Martín

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Cándido Jacinto Hours, vende a José Quintana y Natividad Reigada, negocio de cigarrería y golosinas, calle 14 DE JULIO Nº 715, domicilio de ambos. Reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 15.— e.12|10-Nº 28.345-v.19|10|50

"CH"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Tomás Alija y Cayetano Alija, vende a José Luis Peláez y José María Peláez, café, bar y lunch, sito calle CHILE 980, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 10.— e.12|10-Nº 28.328-v.19|10|50

"E"

Aviso al comercio, que don M. Sev. Hagoplan transfiere a favor de los señores José Mucaroglu y Hayich Budakian, la hilandería ubicada en la calle ESTOMBA Nº 36, que es domicilio de las partes, con todas sus maquinarias, útiles, etc. Reclamos término de ley al escribano Raúl J. Ungaro, Diag. R. S. Peña 636, piso 9º.

$ 15.— e.12|10-Nº 28.289-v.19|10|50

Se avisa al comercio, que el señor Tenore Vitale, ha vendido su negocio de almacén, sito en la calle EMPEDRADO Nº 2422, Capital, a los señores Angel Arizcurren y Mariano Soba. Reclamos de ley, en Administración Corrientes, oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1844. T. E. 48-7637, 47-3075.

$ 15.— e.12|10-Nº 28.319-v.19|10|50

"F"

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea Nº 24, 47-5661, que con su intervención véndese almacén de comestibles, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en FAMATINA 3601 esq. CACHI de esta Capital. Vend. Andrés Lusquiños con domicilio en Larrea 24 Cps. Segismundo R. Ouzande, Francisco M. Ouzande y Manuel Ouzande, domiciliados en negocio.
$ 20.— e.12|10-Nº 18.274-v.19|10|50

"G"

Comunícase por el término de ley, que los señores Kurt Israelski, domiciliado en Juan B. Ambrosetti 947, y Günter Loewe, domiciliado en Díaz Vélez 4340, transfieren su taller de ojales y fábrica de camisas, que explotan en ANGEL GALLARDO 100, a la "Leontex, Soc. de Resp. Ltda", en constitución, con domicilio en Angel Gallardo 100, dedicada al mismo ramo. Reclamos de ley: Angel Gallardo 100.
$ 20.— e.12|10-Nº 28.322-v.19|10|50

Valentín Pérez, balanceador y martillero público, oficinas Pinto 3336 - 70.4616, avisa que Gonzalo Pérez y Francisco Gil venden garage, sito en GARCIA DEL RIO 2921 a Constantino Blanco. Rec. de L. m|of.
$ 10.— e.12|10-Nº 28.262-v.19|10|50

"J"

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Saavedra 529, 45 - 0996. Juan Morrazo y Francisco Gullo venden a Rosa Vidal de González, negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito calle JUNCAL 3401, esq. JULIAN ALVAREZ. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 15.— e.12|10-Nº 28.364-v.19|10|50

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 2507, oficina 6, al comercio avisa: Que Joaquín Demetrio Díaz, vende a Adolfo Branolisky el negocio de garage sito en la calle ALVAREZ JONTE 4589|91, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 15. — e.12|10-Nº 28.311-v.19|10|50

J. López y L. J. Galatto y Cía., mart. púb. ofic. H Yrigoyen 1432 T. 38-0550. Avisa que María Elena Navarro Malbrán de Casbas vende a Manuel Pardo una parte mitad de su neg. hot. sito en JUNCAL 2164 Cap. dom. par. Rec. Ley n|oficina.
Se publica nuevamente por haberlo hecho con error desde el 24 a 28|7|50.
$ 20.— e.12|10-Nº 28.261-v.19|10|50

"L"

"Talia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada por sus socios Mariano y Arnoldo Feldstein, venden y transfieren el activo y pasivo de su establecimiento de fabricación de casimires, sito en LAVALLE 1454, 3er. piso, a "Marfeldh, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Corrientes 2278, representada por sus actuales socios Mariano Feldstein, Clara Kitzis de Feldstein y Alfredo Feldstein. — Reclamos de ley: Lavalle 1454, piso 3º, esc. 3.
$ 20. — e.12|10-Nº 28.327-v.19|10|50

"M"

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Rafael Gatti, vende a Héctor Oscar Cuesta el negocio de despacho de pan, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 3385, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 20. — e.12|10-Nº 28.294-v.19|10|50

M. Ardaíz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38- 0372, avisan que Rafael Alvarez vende a Arturo Dopacio y Andrés P. Carabailo el negocio de lechería, chocolatería y venta de helados "La Taza Del Plata", sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1378, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas. Octubre 7, "Año del Libertador General San Martín", 1950.
$ 15. — e.12|10-Nº 28.342-v.19|10|50

Avisan Martínez y Pérez, con oficinas en la calle San Juan 1720, que Domínguez & Cía. S. R. L., vende al señor Héctor Luis Mancini, su negocio de hotel sito en la calle MANSILLA 3929 al 35. — Reclamos de Ley, al escribano Carlos Rafael Imatz, Sarmiento 1411, 5º piso, Dto. 12, Bis, donde las partes, constituyen domicilio legal.
$ 15. — e.12|10-Nº 28.332-v.19|10|50

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención, Héctor Oscar Cuesta, vende a Manuel Gesto el negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en esta Capital, calle MONTEAGUDO Nº 422, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 20. — e.12|10-Nº 28.286-v.19|10|50

Se hace saber por el término de ley, que el señor Juan Zalabowski vende al señor Valentín González, su negocio de lechería, denominado "La Martona", concesión Nº 186, ubicado en la calle JOSE MARIA MORENO Nº 627, de esta Capital, domicilio de las partes, en el mismo negocio. Reclamos ley: escribano Edmundo Esponda, Perú 84.
$ 15.— e.12|10-Nº 28.290-v.19|10|50

"N"

Eliseo Nieto, martillero y corredor matriculado, avisa que: Francisco Lamas y Elvira Julia Posse de Lamas venden a Esteban de Jesús Argañaráz su negocio de despacho de pan ubicado en NAVARRO Nº 2690, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mi oficina Cochabamba 1854|j. - T.E. 23-5405.
$ 15.— e.12|10-Nº 28.270-v.19|10|50

"P"

Manuel Postam, con domicilio en PAMPA 4881, vende su negocio Pampatex, fábrica de tejidos de punto y lencería, misma dirección, a Israel Casvin, Israel León Kadener, domiciliados en Camargo 172 y Nisim Vainstub, domiciliado en Costa Rica 4051. — Reclamos de ley, en San Martín 448, tercer piso, departamento B, donde ambas partes constituyen domicilio. Interviene el doctor Rodolfo Jorge De Lorenzo.
$ 20. — e.12|10-Nº 28.293-v.19|10|50

"R"

Berasategui y Lalín, Balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que Eugenio López, Ramón Adanza y José María Alonso venden a Adhemar Fernández, Oscar Visconti y Eugenio Rosendo Visconti, negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 3888, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15. — e.12|10-Nº 28.329-v.19|10|50

Avisan Martínez y Pérez, con oficinas en la calle San Juan 1720, que Rogelio Luis Pérez y Laureano Pérez, venden a los señores Fausto Maidana y Miguel Gómez, su negocio de pensión, sito en la calle RIVADAVIA 6309. — Reclamos de ley, al escribano Carlos Rafael Imatz, Sarmiento 1411, 5º piso, Dto. 12, Bis, donde las partes, constituyen domicilio legal.
$ 15. —e.12|10-Nº 28.334-v.19|10|50

"S"

Avisan: Martínez y Pérez, con oficinas en la calle San Juan 1720, que Luis Cardinal y Luisa Bellomi de Cardinal, venden a los señores Camilo Caride y Adolfo Tilve, su negocio de hotel, sito en la calle SANTA FE 2022. Reclamos de ley, al escribano Carlos Rafael Imatz, Sarmiento 1411, 5º piso, dto. 12 bis, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 15.— e.12|10-Nº 28.336-v.19|10|50

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37 - 3989, avisan que Emilio Sanz vende a José Suárez, negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle SANTO DOMINGO 3951/55, domicilio contratantes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.12|10-Nº 28.330-v.19|10|50

Año del Libertador General San Martín
Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. E. 48 - 6151, que Adolfo Ramos, Curt Meyerheim, Julio Weiner y José Real, que giran en plaza de hecho "Ramos, Meyerheim y Cía", venden a Eladio Luaces y José Luaces, el comercio de hotel, restaurant, despacho de bebidas, denominado "Phoenix Hotel", sito en esta Capital, calle SAN MARTIN número 780. Domicilio, éste, partes contratantes. Reclamos ley, n/of.
$ 20.— e.12|10-Nº 28.304-v.19|10|50

Se avisa que la sociedad colectiva "Bolotner y Botta", constituída por los señores Casriel Bolotner y Angel Félix Botta, establecida con negocio de venta de artefactos eléctricos y artículos para regalo en la calle SANTA FE 4600, se disuelve totalmente, adjudicándose el activo y pasivo a los socios nombrados, quienes por acto simultáneo lo transfieren a la sociedad "Bolotner, Botta y Bolotner, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que en ese acto se constituye entre los nombrados y el señor Gregorio Enrique Bolotner, con el mismo objeto y mismo domicilio. Reclamos, escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.
$ 25.— e.12|10-Nº 28.299-v.19|10|50

"T"

Salinas & Couselo, con negocio de administración de propiedades y bienes raíces, remates de propiedades, terrenos y negocios, con domicilio en TACUARI 143, hacen saber que con fecha 31 de agosto de 1950, han resuelto disolver la sociedad de carácter comercial colectiva que habían constituído con fecha 7 de marzo de 1950, haciéndose cargo el socio Sr. Manuel Salinas Portela del activo y pasivo de la misma. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas, Tacuarí 143, T. E. 37 - 8986.
$ 20.— e.12|10-Nº 28.307-v.19|10|50

"V"

Año del Libertador General San Martín
Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Juan Ramos, José Ramos y Concepción Vigo Vda. de Piredu, venden a Rafael Ferreiro y José Bautista Tajes, almacén y bar, VENEZUELA 1499, domicilio de las partes. Reclamaciones ley, mis oficinas.
$ 15.— e.12|10-Nº 28.341-v.19|10|50

Avisa: "Luxardo, Fernández y Cía.", balanceador y martillero público, oficina Pichincha 294, 1º "A" (47-5962), que don Agustín Rodolfo Aguilo vende a los Sres. Domingo Lage y Héctor Jorge Lage, su negocio, Sandwiches al Paso, sito en VIAMONTE 335, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.12|10-Nº 28.282-v.19|10|50

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Edicto - Ley 11.867
Francisco Beña vende a Carlos Satina, su negocio denominado Frigorífico "Colón", ubicado calle SAN MARTIN Nº 171, de esta ciudad, que comercia en los ramos de carnicería, fiambrería y anexos. Reclamos y domicilio contratantes: Moreno 862. P. Roque Sáenz Peña, Chaco. Armando P. Echeverría, escribano público.
$ 15.— e.12|10-Nº 28.275-v.19|10|50

Comunícase venta negocio de bar y restaurant "Central Astra", sito en ASTRA KILOMETRO VEINTE, Compañía Argentina Petróleo GOBERNACION MILITAR COMODORO RIVADAVIA, propiedad de Avelino Granados en favor Jorge Pavicich. Reclamaciones ley ante Escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por partes.
$ 15.— e.12|10-Nº 28.265-v.19|10|50

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Calvo & Cía. (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en Avenida Santa Fe 5079, T. E. 71-4607, avisan: Que los señores Juan San Felipe, Ramón Abasolo y José Angel Bisignano, venden a los señores Luis Salvador Spinelli y Francisco Spinelli, sus puestos de venta de carne y fábrica de embutidos Nros. 13 y 15, denominados "Los Ases", sitos en el Mercado Luis María Campos, AVENIDA SANTA FE 4925 y LUIS MARIA CAMPOS 22|24. — Vendedores, domiciliados en Condarco 4582, y compradores, domiciliados en el negocio. — Reclamaciones de ley, interponerlas en nuestras oficinas.
$ 20. — e.11|10-Nº 28.219-v.18|10|50

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Artin Seyssian, domiciliado Alvarez Thomas 1430, vende a Benjamín López Martínez, domiciliado Chile 594, su carnicería y anexos, AVENIDA ALVAREZ THOMAS 1432. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 15. — e.11|10-Nº 28.174-v.18|10|50

Scabbioio & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Francisco María Santoro, Nicolás Maggio y Pascual Santoro, venden a Paulo Rinaldo Torre, fábrica y venta de pastas frescas y secas, AVENIDA GENERAL MOSCONI 3486, domicilio de las partes.
$ 15. — e.11|10-Nº 28.182-v.18|10|50

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766 que: Marcelino Díaz y Juan García, venden una tercera parte del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas a Jovino Iglesias, situado en esta Capital, AVENIDA COBO Nº 1298 esq. PICHEUTA, domicilio del comprador y vendedores, Avenida Cobo 1298, Capital. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 20. — e.11|10-Nº 28.168-v.18|10|50

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37 - 3233. Santiago Mallo, José Mourelle y Desiderio Castro, domiciliados en Rivadavia Nº 893, venden a Valeriano Cota, Jesús Casquero y Santiago Vega, café, bar, casa de lunch y venta de helados "El Ministerio", AVENIDA BELGRANO Nº 1200, esquina SALTA Nros. 402/14, domicilio de los compradores. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.11|10-Nº 28.225-v.18|10|50

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas E. Ríos 528, avisan: José Yanni y José Antonio Troilo (Soc. de Hecho), venden zapatería, AVENIDA DEL TRABAJO 3600, a Florencio Carlos Andrés, todos allí domic. Reclamos a n/oficinas.
$ 10.— e.11|10-Nº 28.241-v.18|10|50

Avisan: Bernengo, Chinivasi & Cía., "Oficinas Mitre", corredores y martilleros, que José Triñanes, José Castro y David Calisto Farias, que giraban bajo el rubro José Triñanes y Cía., venden a Cándido Rodolfo Haefeli y Teresa Zara Vda. de [illegible], su panadería mecánica y fábrica de masas, sita ALMIRANTE BROWN 1?6/70, domicilio vendedores; quedando con tal motivo disuelta la sociedad existente entre los mismos. Reclamos y domicilio compradores: Bmé. Mitre 2117. — Año del Libertador General San Martín.
$ 20.— e.11|10-Nº 28.227-v.18|10|50

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Atilio Jesús Gandolfi y Antonio Octavio Gandolfi, venden a Luis Allodi, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, JUAN BAUTISTA ALBERDI 2599 esquina VARELA 196, domicilio de las partes.
$ 15. — e.11|10-Nº 28.181-v.18|10|50

Basilio Zarlenga escribano público, con oficinas en la Avenida Presidente Roque S. Peña 615, escrit. 317, comunica que por su intermedio don Santiago Bruschtein, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 5966, vende a don Isaac Chorne, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 5966, el laboratorio de análisis que forma parte del Instituto Alberdi, sito en la calle JUAN B. ALBERDI 5966, departamento B. — Reclamaciones de ley, en las oficinas del escribano actuante.
$ 20. — e.11|10-Nº 28.200-v.18|10|50

Cortizas y Suárez: balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención, los señores Cosme Méndez y Delfino Chan, venden su negocio de bar denominado "Bar Iberia", sito en la calle AVENIDA DE MAYO Nº 1196 al 1200, a los señores Gregorio Serna, Hipólito Alberto González, José González y Alejandro Folch, domiciliados todos en Hipólito Yrigoyen 1208. — Reclamos ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 25. — e.10|10-Nº 28.110-v.16|10|50

Se avisa al comercio por cinco días, que se ha disuelto la sociedad "Brusich, Reggio y Cía. Cometal", domiciliada en la calle ALSINA Nº 2632, con negocio de importación, exportación, representación y compra y venta de mercaderías en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la sociedad "Cometal, Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, representada por su gerente don Mateo R. Brusich, domiciliado en el mismo lugar. Reclamos de ley, en la calle Alsina 2632.
$ 20. — e.10|10-Nº 28.112-v.16|10|50

Av. Clara E. Alcorta y Rolán, ofic. 25 de Mayo 479, esc. 25, T. E. 31-3814, mart. y balc. Leonardo Panarese, vend. Margarita Moreno de Rapela su negocio de perfumería, ALVAREZ THOMAS número 2145. Recl. ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 10. — e.10|10-Nº 28.107-v.16|10|50

S. García Polledo & Cía. balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Moreno 1836, C. E. 37-2616, avisan: con nuestra intervención los Sres. José y Antonio Domínguez, Felipe Soto, Marcelino Marcos y Ramiro González, que firman Domínguez, Soto & Cía., venden a los Sres. José Ferretti y César O. Turturro, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de confitería, bar, billares denominado "Del Congreso", situado en la calle AVENIDA ENTRE RIOS 290|300, esquina MORENO 1799, domicilio de los compradores; de los vendedores: Cachimayo 373. — Reclamos nuestras oficinas.
$ 30.— e.10|10.-Nº 28.090.-v.16|10|50.

Chonon Zelik Gordon domiciliado calle Méndez de...... 1172, vende a don Abraham Dolinsky y Leser Dolinsky, domicilio calle Dr. Luis Beláustegui 649, el negocio de joyería y relojería ubicado en la calle AVENIDA SAN MARTIN 2262. — Reclamaciones de Ley, Escribano I. Dubovis, Av. de Mayo 953, 4º piso.
$ 15.— e.10|10.-Nº 28.102.-v.16|10|50.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. Rodríguez Peña 147, T. E. 38-8294, que Francisco Covino, Domingo Ignacio Sisto y Eusebio Gómez, dom. Acoyte 268, venden a Manuel Mouro, Manuel Martínez, Manuel Gerpe y José Fernández, neg. café, bar y billares, denom. "Balón Bar", sito AVENIDA CORDOBA 2565, domicilio compradores. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 15.— e.10|10-Nº 28.149-v.16|10|50

Año del Libertador General San Martín, 1950

La Banca — Avisa Manuel Alvarez, balanceador, oficina Gral. César Díaz 3497, que por su intermedio, doña María Josefa López de Sánchez, domiciliada en el mismo comercio, vende su negocio de tienda-mercería, sito en esta ciudad AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 3875, a la Sra. Gumersinda Pérez de Más, domiciliada en la calle Pozos 758. Reclamaciones en mis oficinas. Ley 11.867.
$ 20.— e.9|10-N 28.027-v.13|10|50

José Nigro Basciano, martillero, balanceador público, oficina Matheu 108 altos, avisa que por su intermedio el señor Jesús Devesa, vende su negocio de despensa, sito en la calle MANUEL ARTIGAS 6601, a los señores Miguel Pignata y Carlos Enrique Rodríguez, libre de todo gravamen, deuda, embargo, prenda ni traba alguna. — Todas las reclamaciones de ley, a mi domicilio.
$ 20.— e.9|10-Nº 27.994-v-13|10|50

Se hace saber al comercio que don Eugenio García, domiciliado en Machain 4062, Capital, vende a don José Alberto Iuso, domiciliado en Galván 3515, Capital, el negocio de fiambrería que tiene instalado en la AVENIDA DEL TEJAR 4158, Capital. Reclamaciones de ley ante escribano Juan José Vásquez, Lavalle 1206, piso 1º "B", Capital.
$ 15.— e.9|10-Nº 28.007-v.13|10|50

Ricardo Ruiz, martillero público, oficinas Pedro Goyena Nº 1236, avisa: José Manuel González, vende a Eduardo Bastoni, lechería sita AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 5855, Capital libre de todo gravamen. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 15.— e.9|10-Nº 27.991-v-13|10|50

Ricardo Ruiz, martillero público, oficinas Pedro Goyena Nº 1236, avisa: Argimiro Pérez, Alberto Domínguez Fontán y José Occhiuzzi, venden a Orosimbo Ureta, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVENIDA ALCORTA Nº 1793 al 99, libre todo gravamen y deudas. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 15.— e.9|10-Nº 27.990-v-13|10|50

José V. Creus, martillero público, oficina Alsina 1844, avisa que la venta del negocio de fiambrería sito calle AVENIDA PTE. FIGUEROA ALCORTA 3610 de América Constantino de Pardo a Leopoldo Anfiloquio Navarro ha quedado sin efecto. Domicilio partes, mismo negocio.
$ 15.— e.9|10.-Nº 28.033.-v.13|10|50

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Lorenzo Cilurzo, domiciliado Loria 534, vende a Jesús Ampudia, el negocio de despacho de pan y facturas, sito calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 4102 esquina a la de FERNANDEZ Nº 1603, domicilio del comprador. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 15.— e.9|10.-Nº 28.070.-v.13|10|50

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Blas Leiton, domiciliado Loria 534, vende a Jesús Fernández, una parte mitad que le corresponde en el negocio de café y casa de lunch, que en condominio con Marcelino Fernández, tienen en la calle ACHA Nº 4679, domicilio del comprador, haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo. Reclamos de ley, mis oficinas
$ 15.— e.9|10.-Nº 28.069.-v.13|10|50

R. L. Péndola y Cía., martilleros públicos y corredores matriculados, avisan: Alberto Piraino y Ricardo M. Portell, venden a Carlos Alberto Jauregui y otros, un negocio casa de radio, discos y artículos de electricidad, ubicado en la AV. F. BEIRO 5650, Cap. Reclamos de ley, n|of. Av. San Martín 5856.
$ 15.— e.9|10.-Nº 28.038.-v.13|10|50

Año del Libertador General San Martín

Se hace saber al comercio que la señora Sofía Ligorio de Bentos, vende libre de toda deuda y gravamen a la señora Luisa Núñez de Salinas su parte mitad del negocio de hotel - alojamiento sito en esta Capital, AVENIDA DE MAYO 1156, 3er. piso, constituyendo por el mismo acto una sociedad colectiva de hecho. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Avenida de Mayo 1156, 3er. piso, Capital Federal. Intervienen Salinas y Cía. martilleros públicos, Avda. de Mayo 1156, 3er. piso.
$ 20.— e.9|10.-Nº 28.072.-v.13|10|50

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. Rguez. Peña 147. T. E 38-8294, que José Villariño, Masao Okumura, José Pampin y Rafael Consolini, domic. Donato Alvarez 1882 venden a Carlos Castillo, José Méndez y Jesús Barbeito, neg. café y bar, denom. "El Trébol", sito AVDA. SANTA FE 2198|2200 esq. PTE JOSE EVARISTO URIBURU 1093, domicilio compradores. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 20.— e.9|10-Nº 27.983-v.13|10|50

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo al señor Eduardo Vidal, mi negocio de despacho de pan y venta de helados, calle ALVAREZ THOMAS Nº 3099. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José B. Salgado.
$ 20.— e.9|10-Nº 27.980-v.13|10|50

Se hace saber por cinco días que el Sr. Abraham Saslavsky vende a los señores Abraham Fleicher, Adalberto Rodríguez, Miguel Gómez y Jesús A. Sampayo, la fábrica de muebles denominada STAR, instalada en esta Capital calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 4556 comprendiendo en dicha venta las maquinarias, accesorios, herramientas e instalaciones. Reclamaciones Estudio del Dr. Genaro L. Manganiello, Uruguay 344, 4º piso H. — Buenos Aires, octubre dos de 1950. Año del Libertador General San Martín.
$ 25.— e.9|10-Nº 27.976-v.13|10|50

Año del Libertador General San Martín, 1950

La Banca — Avisa, Manuel Alvarez, balanceador, oficina Gral. César Díaz Nº 3497, que por su intermedio, doña María Roel Vda. de Carreira, domiciliada San Nicolás 1097, vende su negocio de almacén y bar, con venta de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle TRES ARROYOS Nº 3596 3600 esquina SAN NICOLAS Nº 1093'97, a los señores Félix Angel y Angel Elbecio Braga, domiciliados ambos en la calle Guardia Vieja Nº 4167. Reclamaciones en término de Ley Nº 11.867.
$ 20.— e.9|10-Nº 28.028-v.13|10|50

Se hace saber que por retiro del socio Felix Pérez, domiciliado en Aráoz 2974, S. T. A., Soc. Resp. Ltda. Reparación de aviones e instalaciones radioeléctricas, cede y transfiere las 92 cuotas de cien pesos m|n. cada una, a favor de los demás socios, señores Ario O. A. Rovere, Antonio Rossi, Alejandro Garegnani, Abraham Stezovsky, José Quintana. — Reclamos de ley 11.867 en las oficinas de la sociedad, AVDA. PTE. R. S. PEÑA Nº 1185, 1º p., domicilio de las partes.
$ 20.— e.6|10-Nº 27.886-v.12|10|50

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Francisco Marafuschi y David José Rubio (razón social "Marafuschi & Rubio"), domiciliados Zabala 3470, Dpto. A., venden a Alfredo Luis Latorre, domiciliado Pedernera 751, su negocio de "lencería, bebés y calzado" denominado "Kuki", AVENIDA DIAZ VELEZ 5033. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 15.— e.6|10-Nº 27.837-v.12|10|50

Avisan: Francisco Asencio y Julio E. Asencio, que venden su negocio de taller de pulido de metales, sito en AVENIDA DE LOS CORRALES Nº 6574, su domicilio, a Rodolfo Francisco Paulino Martínez y don Oscar Verón, domiciliados en la calle Gral. Conesa Nº 321, Morón, Prov. de Buenos Aires. — Reclamos ley, Av. de los Corrales 6574, Capital.
$ 15.— e.6|10-Nº 27.385-v.12|10|50

Avisan: Enrique Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rioja 1260, T. E. 97-2709 y 9209 e 46-1142 y 8046, que: Ricardo Bernardo Lemos, Francisco Alvarez y Victoriano Giménez, vende su negocio en el ramo de "bazar y menaje", situado en la calle AVENIDA SAN JUAN 3961 al señor Angel Rubén Garavano. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.6|10-Nº 27.942-v.12|10|50

"B"

Julián Freije, domiciliado calle Bulnes 843, vende a don Isaac Bursztein, domiciliado calle Gándara 3314, el negocio de despacho de pan y facturas, ubicado en la calle BULNES 415. — Reclamaciones de ley Escribano I. Dubovis, Av. de Mayo [illegible], 4º piso.
$ 10.— e.10|10.-Nº 28.103.-v.16|10|50.

Domínguez y Cía., S. R. L., venden a Nidia Sosa Escalada de Domínguez el negocio de hotel de la calle BONPLAND 2189. Reclamos Dr. Peroni, Lavalle 1783, 1º, Capital. — Buenos Aires, octubre 4 de 1950 - Año del Libertador Gral. San Martín.
$ 10.— e.9|10-Nº 28.031-v.13|10|50

Se hace saber que el Señor Benjamín Alvarez Fernández, transfiere a los señores Artin Kiopetzian y Armen Garo Yerganian el local de negocio de relojería instalado en FRANCISCO BEIRO Nº 5615, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, escribano M. Fernando Punta, Florida 440.
$ 15. — e.11|10-Nº 28.193-v.18|10|50

Avisan Gutiérrez y Fernández, martilleros públicos, Bmé. Mitre 1740; que Manuel Alvarez, Julio Devesa, Odilo Rodríguez y Teodoro Díaz venden su panadería mecánica calle BEAUCHEF 610|14 (sus domicilios), a Manuel Saavedra y Eugenio Montero, domiciliados Bmé. Mitre 1740. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.9|10.-Nº 28.065.-v.13|10|50

Abelardo García, balanceador y martillero público, con oficinas en General Hornos 174, Capital Federal, avisa que Jesús Iglesias, Manuel Iglesias, Ramón Estevez e Hipólito Lobato, venden su negocio de fiambrería y quesería, sito en la Capital Federal, calle BELGRANO 3493, a Dositeo Héctor Nogueira & Bernardino Nogueira. — Reclamos de ley, término legal, mis oficinas, domicilio partes.
$ 20.— e.6|10-Nº 27.910-v.12|10.50

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Gonçalvez vende a Marcelino Suárez y Basilio Suárez negocio café, bar, sito esta Capital, calle FRANCISCO BEIRO 5294, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$15.— e.9|10-Nº 28.019-v.13|10|50

"C"

La escribanía Ansaldo D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que Roque Brisco, vende a don José Abilio Juan Luis, su negocio de bombonería, denominado "Bombonería Boo", de la calle CABILDO 1112, domicilio de las partes constituyen domicilio.
$ 10.— e.11|10-Nº 28.224-v.18|10|50

Avisan: Teodoro Gómez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., oficinas Martínez Castro 1112, T. E. 67-4494, que Julián Verdeja vende a José Luis Verdeja, neg. de despacho de comest., por menor y beb. envasadas, calle CAÑADA DE GOMEZ 2108, domic. part. Reclamos ley, n/oficinas.
$ 10.— e.11|10-Nº 28.240-v.18|10|50

Avisan Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, que Francisco Ramón Caamaño, José Dopazo y Santiago Rodríguez, venden a Floreano Martínez y Rosendo Covian, negocio de almacén, bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle CABILDO 4462, esquina CORREA, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas
$ 15.— e.10|10.-Nº 28.100.-v.16|10|50.

Avisan: Bernengo, Chiniyasi & Cía., 'Oficinas Mitre", corredores y martilleros, que Emilio González Lara, Francisco Spano y Pedro Spano, venden a Salvador Antonio Ercolano, Eliseo Liñeiro, Crisanto Liñeiro y Julián Villanueva, su panadería mecánica y repartos, sita COSTA RICA 4933, domicilio vendedores; quedando con tal motivo disuelta la sociedad de hecho, existente entre los mismos. Reclamos y domicilio compradores, Bmé. Mitre 2117. — Año del Libertador General San Martín.
$ 30.— e.11|10-Nº 28.228-v.18|10|50

El señor César Juan Nicolás Guzmán vende y transfiere al señor Juan Yamauchi, el negocio de tintorería "Clayton", sito en la calle COSTA RICA 4101. Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes, calle Lavalle 1312, piso 5º, A.
$ 10.— e.11|10-Nº 28.216-v.18|10|50

Se hace saber que "Su Blanco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende sus negocios de tienda y tejidos sitos en esta Capital Federal, calle CORRIENTES Nº 5588; en Quilmes: calle RIVADAVIA Nº 178 y en San Martín, calle BELGRANO Nº 150, ambos de la Provincia de Buenos Aires, a "Mont Blanc Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima". — Reclamos ante el Escribano interviniente Sr. M. Pérez Aliendro, Av. de Mayo Nº 651 (C. Federal), donde las partes constituyen domicilio.
$ 25.— e.10|10.-Nº 28.104.-v.16|10|50.

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Gómez, Arias. del Valle & Cía., S. R. L., venden a Manuel Rodríguez, Emiliano Outeda y Avelino Ramón Ameijeiras su négocio de café, bar y billares sito en la calle CABILDO 3958, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 15. — e.10|10-Nº 28.125-v.16|10|50

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 cuyo 0970, avisan: Antonio José Laborda y Celestino Rossi, venden a León Santos Careaga, Francisco Diez y Oscar Raúl Diez, su negocio de restaurant, venta de vinos y cervezas, sito en la calle CORDOBA 1873, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.10|10-Nº 28.126-v.16|10|50

Zolezzi, Fernández y Cía., martilleros públicos of. Montevideo 184. T. E. 37-4631, avisan: José María Santin, Julio Caputo, José Antonio Caputo y Pablo Pandullo venden a José María Cuende y Valentín Cuende negocio quesería y fiambrería sito en CORDOBA 3901 esq. FCO. ACUÑA DE FIGUEROA 1212. Domicilio de las partes reglamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.9|10-Nº 28.036-v.13|10|50

Año del Libertador General San Martín, 1950

La Banca — Avisa Manuel Alvarez, balanceador, que por su oficina Gral. César Díaz Nº 3497, ha quedado disuelta la Sociedad Comercial, bajo el rubro en esta plaza de Santoro y Cervo, con negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle CONCORDIA 1292 esquina Dr. LUIS BELAUSTEGUI 3402|10, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. Pascual Santoro, con domicilio en el mismo negocio, y el socio saliente constituye domicilio en la calle Concordia Nº 1558.

$ 25.— e.9|10-Nº 28.029-v.13|10|50

Salinas & Cía., martilleros públicos y balanceadores, avisan al comercio que José González vende libre de toda deuda y gravamen a los señores José Silva y Agustín Corredoira su negocio de restaurant bar "La Misión" sito en esta Capital calle COCHABAMBA 193 esquina PASEO COLON, constituyendo los compradores una sociedad de hecho. Domicilio y de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Tacuarí 143. T. E. 37-8986.

$ 20.— 9|10-Nº 28.073-v.13|10|50

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297, 1º, T. E. 38 0548. Avisan: que José F. Riso, vende a José A. Rubinat, parte mitad indivisa que le corresponde del negocio del hotel, despacho de vinos y cervezas, sito en esta ciudad calle CANGALLO Nº 1848, domicilio contratantes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 15.— e.9|10-Nº 28.060-v.13|10|50

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Gumersindo Huerta, Plácido López, Modesto Blanco y Vicente Collada, domiciliados Loria 534, vende a Juan Monsegur, el cios, Abel Estrada y Adolfo Pérez, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito calle CARACAS Nº 1733|39, domicilio de los compradores. Reclamos de ley mis oficinas

$ 15.— e.9|10-Nº 28.067-v.13|10|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Mateo Moralejo & Matías De Inés, venden a Luis Méndez su negocio de carnicería, calle CASTRO BARROS Nº 710|12. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10.— e.6|10-Nº 27.853-v.12|10|50

María Elida Schenone de Herrero, hace saber que ha vendido al señor Mitsuyoshi Shiasato el negocio de tintorería, taller de planchado y afines, situado en la calle CENTENERA 1402 esq. AVENIDA CASTAÑARES 1098, Capital. — Reclamaciones de la ley 11.867 en Av. de Mayo 634, piso 3º, esc. 48, Capital.

$ 15.— e.6|10-Nº 27.871-v.12|10|50

Mauricio Esersky y Salomón Esersky, venden a Hers Herman Moldovan, su negocio de mueblería, ubicado en la calle CABILDO Nº 1592. — Reclamaciones de ley Dr. Jorge M. Steimberg, calle Lavalle 1580, piso 5º "H", donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.6|10-Nº 27.944-v.12|10|50

Avisan: Enrique Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rioja 1260, T. E. 97-2709 y 9209 ó 46-1142 y 8016, que José Delamensa y Teodoro Aníbal Lamensa, vende su negocio en el ramo de "hotel con expendido de vinos y cervezas", situado en la calle CASEROS 538, al señor Fernando Morilla. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.6|10-Nº 27.941-v.12|10|50

Al comercio: Avisan: Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, "La Alianza Panaderil", Rivadavia 4215, Capital, que la venta del negocio de panadería mecánica, fábrica de masas, elaboración de emparedados y venta de helados, sito en esta Capital calle CABILDO número 654|58, que los señores Francisco Santa Cruz, Juan Carlos Barbieri, Antonio García y José Natalio Sozzani, efectuaban a los señores David Primero Candria, Rómulo Corradini y Oscar Roberto Rossi, ha quedado sin efecto. — "Año del Libertador General San Martín".

$ 20.— e.6|10-Nº 27.936-v.12|10|50

"D"

Avisan: Recare Balado y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Ercilla 6290, que ha quedado sin efecto, el remate que debía realizarse el diez y nueve del corriente, de las existencias del negocio de despensa, propiedad del señor Cándido Arias, sito en la calle AVELINO DIAZ 1078, dom. de part. Recl. de ley, en nuest. ofic.

$ 15.— e.6|10-Nº 27.822-v.12|10|50

Se hace saber al comercio que Ausías Vernik, vende a Juan Bautista Martorella y Salomón Cohen, su negocio de tienda, sito en DEFENSA 900, domicilio de las partes. Reclamos ley, Cangallo 2370, oficinas 19|21. — Buenos Aires,,, de octubre de 1950.

$ 10. — e.11|10-Nº 28.177-v.18|10|50

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que Manuel Méndez, domiciliado en Bartolomé Mitre 1164, Capital, vende a Paulino Pérez, domiciliado en Directorio 300, Capital el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, situado en esta Capital, calle DIRECTORIO Nº 300. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.11|10-Nº 28.167-v.18|10|50

José V. Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Pavón 3976, avisan: Vicente Picciani vende su dcho. de pan y facturas, sito en DEL BAÑADO 2208, domicilio partes, a Arturo Guerrico. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 10. — e.10|10-Nº 28.131-v.16|10|50

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres', vendemos al señor Manuel López, nuestro negocio de panadería mecánica, calle DEAN FUNES Nros. 1766|70. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: José Suárez y Marcelino Morate.

$ 20.— e.9|10-Nº 27.979-v 13|10|50.

Avisa: Castro López, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1482 (38-4864), que el señor José Castro Paz, vende al señor Manuel Fraga, su parte mitad del negocio en el ramo de despacho de vinos y cervezas, casa de lunch y elaboración y venta de helados, sito en esta Capital, calle DIAZ VELEZ 4480, domicilio de las partes. — Reclamos, en mis oficinas.

$ 15.— e.9|10-Nº 28.037-v.13|10|50

Avisan: Calvo, Gutiérrez y Cía., Sarmiento 1479, martilleros públicos, que Juan Salvio, vende a Justo Gutiérrez y Manuel Quiroga, negocio de peluquería, sito DORREGO 1582, domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 10.— e.6|10-Nº 27.847-v.12|10|50

Avisan: Recare, Balado y Cía., y H. D. Viciconti, martilleros públicos en común para esta venta, con oficinas en la calle Ercilla 6290, que el señor Cándido Arias, vende a los señores Gregorio Currao, Santiago Currao y Orlando Currao su negocio de despensa sito en la calle AVELINO DIAZ 1078 dom. de part. Reclamos de ley, en nuest. ofic.

$ 15.— e.6|10-Nº 27.823-v.12|10|50

"E"

Por ante el escribano Ricardo R. Lara, con escritorio en Lavalle 1312, donde se harán los reclamos de ley, Rodolfo Pereiro transfiere a Héctor César Pereiro, el negocio en el ramo de taller de fantasías de plumas, sito en ESCALADA 116, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.11|10-Nº 28.237-v.18|10|50

A. Dimeo & González, balanceadores, ofic., Cangallo 2384, Cap., avisan: José María Alfonso Blazquez, domiciliado Castelli 725, de Ramos Mejía, vende a Idola Farabollini de Appendino, domiciliada Estados Unidos 3569, negocio de mercería y lencería, sito ESTADOS UNIDOS 3569, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 15. — e.11|10-Nº 28.229-v.18|10|50

Calvo & Cía. (De La Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en Avenida Santa Fe 5079, T. E. 71-4607, avisan: Que los Sres. Francisco José Durietz y Manuel Armando Pérez, venden libre de deudas y gravámenes a los señores Modesto Pascual y Pascual Taberna Martín, su comercio de lavadero eléctrico individual, denominado "Quick", sito en esta Capital, calle EL CANO 3102, esquina CAPITAN RAMON FREIRE. — Vendedores, domiciliados en el negocio; compradores, domiciliados en nuestras oficinas. — Reclamaciones de ley, interponerlas dentro del término legal en nuestras oficinas. -- Buenos Aires, 5 de Octubre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.

$ 25. — e.11|10-Nº 28.217-v.18|10|50

Avisa: Aman Castells, balanceador Av. Pte. Perón 4583, Lanús, que Gerónimo Speranza y Vicente Martín venden a Severino Mannara y Néstor García, negocio restaurante y despacho de bebidas libre de todo gravamen, sito en la calle ECUADOR Nº 232, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos término de ley mis oficinas.

$ 15.— e.9|10-Nº 28.018-v.13|10|50

"F"

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: José Russian vende a Floreal Najera y Guillermo Cejas, su negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en la calle RAMON L. FALCON 2472, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 15. — e.10|10-Nº 28.129-v.16|10|50

"G"

Se hace saber que Antonio García vendé a Barzdzius, Tormo y Belmar, Sociedad Comercial e Industrial, el negocio de taller de reparación de equipos y refrigeradores eléctricos sito en la calle GÜEMES 4230, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Para reclamaciones, Escribanía Fernández Sáenz, Av. Roque Sáenz Peña 680, piso 2º.

$ 15.— e.10|10.-Nº 28.084.-v.16|10|50.

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Carlos Canepa vende a Bautista Mario Scarella, una tercera parte indivisa del negocio de bar, billares y anexos, sito en la calle GAONA 3399, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos término de ley, en el mismo negocio.

$ 15. — e.10|10-Nº 28.127-v.16|10|50

Se hace saber que con intervención de la Escribanía Rocca y de Castro, los señores Agustín; don Luis José; don Enrique Angel; don Domingo Antonio y don Mario Agustín Devoto; transfieren el establecimiento metalúrgico que bajo la denominación de Establecimiento Devoto, los mismos tienen establecido en esta Capital, calle GALLARDO 362 al 374, a la sociedad colectiva que bajo la razón social de "Agustín Devoto e hijos", los nombrados señores Devoto constituirán, la que se hará cargo del activo y pasivo del citado establecimiento. Reclamaciones de ley en la citada Escribanía, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 30.— e.9|10-Nº 28.092-v.13|10|50

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención, Nicolás Zotalis y Jorge Doukas, venden libre todo gravamen a Medardo Morales, su negocio de bombonería y venta de helados, sito esta Capital, calle GAONA Nº 3277, domicilio de las partes y reclamos de ley.

$ 15.— e.9|10-Nº 28.000-v-13|10|50

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de fiambrería, quesería y vinos y cervezas envasadas, instalado en el Puesto Nº 1 del Mercado "Santa Julia", sito en esta Capital, calle PEDRO GOYENA número 1399 esquina PUAN. Vendedor: Manuel Rodríguez, domiciliado en la calle Valle Nº 1473, Capital. Comprador: Francisco Jorge Marenco, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 4 de octubre de 1950.

$ 25.— e.9|10-Nº 27.998-v-13|10|50

Avisan: Murad y Santopietro, con oficina en la calle Belgrano 2046, 1º "B", que Angel Hernández, Victorio Juan Pedrini y José de Souza Frade, venden a los señores: Carmelo Maturo y José Martín Mastantueno, el negocio de café, bar y billares, ubicado en esta capital, calle GORRITI 3600, esquina ESPERANZA. Reclamo de ley, en nuestras oficinas, domicilio constituído por las partes.

$ 20.— e.6|10-Nº 27.921-v.12|10|50

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: que Tomás Rouco, vende a Heliodoro Fernández, Fabriciano Rubio y José Baladrón, su "despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas", calle GUATEMALA 4501-4509, esquina MALABIA 2106, domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.6|10-Nº 27.836-v.12|10|50

Manuel Martín, martillero público, Reconquista 165, 2º p., oficinas 208, T. E. 1216, avisa que Rosendo Gutiérrez, Benjamín Fuente, José Ruiz, Félix Druscovich y Fernando Garrido, que giran en plaza bajo la razón social de "Gutiérrez, Fuente & Cía.", venden libre de todo gravamen a Ricardo Rodríguez, Jesús Sampayo y Severiano José Ramiro Fernández, el negocio de hotel, restaurante y bar, denominado "Hotel y Restaurante Euskera", sito en esta Capital, calle GENERAL HORNOS Nros. 62 al 68, donde fijan domicilio las partes. Reclamos ley, en mis oficinas.

$ 25.— e.6|10.-Nº 27.929.-v.12|10|50

"H"

Avisan Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9872 - 8406, que Antonio Alfonso Otero vende su tercera parte indivisa del negocio de restaurante, bebidas alcohólicas, cancha de bolos, a Avelino Suárez, sito en la calle HIDALGO 364, Capital, que tenía en sociedad con los Sres. Cirilo Martínez y Pastor Avila, y giraban en plaza Martínez, Avila y Otero, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo en conjunto con los Sres. Martínez y Avila. — Reclamos de ley, domicilio de las pates, mismo negocio.

$ 20.— e.10|10.-Nº 28.101.-v.16|10|50.

"I"

Pedro Terranova, martillero público, Rivadavia 9754, avisa: que Antonio Defranco, vende su negocio de hojalatería, calle IRIGOYEN 31, Cap. a Hebel A. Iacomelli y Pascual P. Clemente. — Reclamo de ley Rivadavia 9754, domicilio partes mismo negocio.

$ 10.— e.9|10-Nº 27.986-v-13|10|50

Año del Libertador General San Martín

Dardo Canelo Ibáñez, martillero público, Lavalle 774, 31-5574, avisa, Emilio Fernández y Adel Gil, venden a Segundo M. Bermúdez y Francisco Gil Pérez, negocio hotel, BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1692. Domicilio, partes, reclamos ley, mis oficinas.

$ 10.— e.11|10-Nº 28.199-v.18|10|50

La sociedad "Bertini Hermanos", vende el negocio de imprenta conocido con el nombre de "Talleres Gráficos Bertini Hermanos", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1523, a los señores Hilario Sánchez, María Emilia Sánchez de Es-

teller, Jorge Orsini Esteller y Roberto Ramiro Sánchez, para la sociedad en formación "Talleres Gráficos Independencia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 160.000". — Domicilio de la vendedora y compradores: el del negocio que se enajena. — Reclamaciones, escribano Pedro A. Lartigaú, oficinas calle Uruguay Nº 412, entrepiso. — Buenos Aires, a 6 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950.
$ 25. — e.11|10-Nº 28.250-v.18|10|50

"J"

Zolezzi, Fernández y Cía., martilleros públicos, of. Montevideo 184, T. E. 37-4631 av. Félix Clodomiro Latronico y Marcos Ferrazzuolo, venden a Carmen Berbey de Vega negocio de lavadero automático familiar, sito JUNCAL Nº 1967|69|73|75|79. — Domicilio de las partes, reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.9|10-Nº 28.035-v.13|10|50

Axilea Stamati, martillero público, Lucas 1860, avisa: Spiridon Phatouras vende a Osias Auverbach su negocio de cigarrillos y golosinas, sito calle JURAMENTO Nº 1755, Capital Federal, domicilio contratantes. Reclamaciones ley, mis oficinas.
$ 15.— e.6|10.-Nº 27.844.-v.12|10|50

"L"

Eugenio Mauriño Landín, martillero público, oficinas Cangallo 1409, piso 1º, avisa al comercio que, con su intervención, "King, Greene & Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 90.000,00 m|n.), vende al señor Antonio Nasep, libre de todo gravamen, su negocio de fabricación de lápices en general, con domicilio en LAVALLE 710, piso 5º, de esta Capital, y fábrica en Cuyo 730 de Martínez, provincia de Buenos Aires. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 20.— e.9|10-Nº 28.054-v.13|10|50

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que la sucesión de don Higinio Vega vende a José Vidal, Segundo Alvarez y Antonio Sesto el restaurant "La Cubana", sito en la calle LAVALLE Nº 388, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas. Octubre 3 del "Año del Libertador General San Martín", 1950.
$ 15.— e.6|10.-Nº 27.914.-v.12|10|50

Horacio Feijoo, martillero público, oficinas Uruguay 110, 4º, avisa que Clotilde G. Díaz, vende al Sr. Toros Avedissian, su negocio de bombonería etc., sito en la calle FEDERICO LACROZE 2407, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 10.— e.11|10-Nº 26.841-v.18|10|50

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 27 al 3|10|50.

El doctor Benjamín Rinsky, con estudio en Corrientes 2470, piso 1º, Dto. 3, hace saber que la sociedad colectiva "Gel & Lindzen", constituída por José Gel, domiciliado en Potosí 3846, piso 3º, Dto. "A", y Pincas Mendel Lindzen, domiciliado en Galicia 1947, propietarios del negocio dedicado a la venta y confección al por mayor de ropería, camisería, tejidos y renglones anexos, instalado en LAVALLE 2578, ha entrado en estado de liquidación, por vencimiento del contrato, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Pincas Mendel Lindzen. — Reclamaciones en su estudio.
$ 25.— e.9|10-Nº 27.993-v-13|10|50

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas E. Ríos 528, avisan: José Demarco Yannelli, vende café billares, FEDERICO LACROZE 2658, a Octavio Sanjurjo, Jesús Pereiras Gómez y Francisco Pereiras Gómez, todos allí domic. — Reclamos a n|oficinas.
$ 15. — e.11|10-Nº 28.246-v.18|10|50

Se hace saber que José Carmelo Mazzuco, vende a Horacio Mario Etcheverry y Manuel María Morgada, el negocio de venta de flores naturales, calle LAS HERAS 2920, domicilio de las partes. — Reclamos, escribano Ernesto M. Demarco, Talcahuano 463.
$ 10. — e.11|10-Nº 28.187-v.18|10|50

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital, que con su intervención los señores Berko Pomeranc, Sabino Bernardino Sarchione y José López venden al señor Félix Alfredo Montoya, negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle LOYOLA Nº 1527|31. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. "Año del Libertador General San Martín".
$ 25.— e.6|10.-Nº 27.937.-v.12|10|50

"M"

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 cuyo 0970, avisan: Elías Sotelo y José Vázquez Alvarez, venden a José María Turnes Seoane, su negocio de almacén y despacho de bebidas al copeo, sito en la calle BARTOLOME MITRE 3601, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.10|10-Nº 28.128-v.16|10|50

María Erna Selvi de Allende, domiciliada Rosario 758, vende a don Manuel Lamas, domiciliado Formosa 440, el negocio de peluquería para damas sito en JOSE MARIA MORENO Nros. 90|94. — Reclamos de ley, Sr. Manuel Lamas, José María Moreno Nº 94, donde constituyen domicilio.
$ 15. — e.10|10-Nº 28.116-v.16|10|50

Zolezzi, Fernández y Cía., martilleros públicos, of. Montevideo 184, T. E. 37-4631, avisan: Santiago Sabater, José Gilabert y Humberto Balmetti, venden a Emilia Sinforosa Gil, Alfredo López Ochoa, Jorge Vittorini y Juan José Ferrero negocio de café, bar y restaurant, sito en MONROE 3602 esq. MELIAN. — Domicilio de las partes, reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 20.— e.9|10-Nº 28.034-v.13|10|50

La sociedad "Cine Mitre", A. Di Paolo y Compañía, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre Nº 1332, venden a Abelardo Gregorio de Campos y Abelardo Mario de Campos, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 760, el negocio de su propiedad "Gran Cine Mitre", establecido en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1332, de esta ciudad, ante la escribanía Leiguarda, domiciliada en la Av. de Mayo Nº 791, donde se harán las reclamaciones de ley.
$ 20.— e.6|10.-Nº 27.883.-v.12|10|50

"N"

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo al señor José B. Salgado, mi negocio de despacho de pan, calle NAHUEL HUAPI Nº 3202. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Luis J. Passera.
$ 15.— e.9|10-Nº 27.951-v.13|10|50

Se hace saber que don José Gesteira, vende a don Etelvino Alvarez, su despacho de pan, sito en la calle NEUQUEN 300, con intervención del escribano Martín E. Buasso, Viamonte 776, donde las partes constituyen domicilio especial para las reclamaciones por el término de ley.
$ 15.— e.9|10-Nº 28.022-v.13|10|50

Alberto Méndez vende a su socio José Andrés Martínez la parte mitad indivisa del negocio de garage calle NAZCA 2926, Capital. Domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 10.— e.9|10-Nº 28.008-v.13|10|50

"P"

Valdez y Lodos, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 3933, T. E. 86-1587, avisan: Manuel J. López, Joaquín José López y José J. López, venden a José Giraldez despensa despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas MANUELA PEDRAZA 3301, sus domicilios. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.11|10-Nº 27.596-v.18|10|50

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del B. O. del 4 al 10|10|50.

Calvo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida Santa Fe 5079, T. E. 71-4607, avisan: que el Sr. Juan Bautista Cerrella, vende libre de deudas y gravámenes al señor Antonio Fortunato Silva, su comercio de fiambrería, sito en esta Capital, calle PINTO 4091, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley, interponerlas en nuestras oficinas dentro del término legal. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.
$ 20.— e.11|10-Nº 28.218-v.18|10|50

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571 que: Ogando González y Cía. c|domic. Tucumán 1429, venden a Manuel González, Benito Rodríguez, Antonio González y Lorenzo Weidel, que girarán "González Rodríguez y Cía." restaurant y despacho de vinos y cervezas "El Ideal", sito PARANA 457, domic. comprad. — Recl. ley, n|oficinas.
$ 20.— e.11|10-Nº 28.254-v.18|10|50

Carlos E. Jorio, administrador judicial de la Sociedad Nicomedes González & Cía., con oficina en la Avda. de Mayo 1370, escritorio 249, avisa por su intermedio que la citada sociedad, vende el negocio del ramo de despensa, sito en la calle PAMPA 3099 a los señores Ramón Doural y Samuel Finkerberg libre de todo gravamen, deuda, embargo, ni traba alguna. — Domicilio partes, Reclamo de ley, en mis oficinas.
$ 20.— e.9|10-Nº 28.050-v.13|10|50

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34 avisan que Juana Santos domiciliada Posadas 1399, vende a Mario A. Ryan negocio lavadero eléctrico familiar individual, calle POSADAS 1399 esq. RODRIGUEZ PEÑA, domicilio constituído comprador. Reclamaciones, Uruguay 34 domicilio constituído.
$ 15.— e.9|10-Nº 27.984-v.13|10|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Alfredo Felipe Capacho vende a Atilano Ulpiano Quidiello, su negocio carnicería, calle PASAJE GUILLERMO HUDSON Nº 4151. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 10.— e.6|10.-Nº 27.854.-v.12|10|50

"Organización Capriva", Prieto y Cía., balan. y mart. púb., oficinas Federico Lacroze Nº 2342, T. E. 76-6271, avisan que: María Eusebia Solari De Bacri vende a Osmar Antonio y Néstor Víctor Ferrández, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle PAMPA Nº 4765, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 2 al 6|10|50.
e.6|10.-Nº 27.155.-v.12|10|50

"Organización Capriva", Prieto y Cía., balan. y mart. púb., oficinas Federico Lacroze Nº 2342, T.E. 76-6271: Avisan que María Eusebia Solari de Bacri, vende a Osmar Antonio y Néstor Víctor Fernández, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general, envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle PAMPA Nº 4765, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 15.— e.2|10-Nº 27.155-v-6|10|50
e.6|10-Nº 27.155-v.12|10|50

"Q"

David Burak avisa que vende su negocio de carnicería, calle 15 DE NOVIEMBRE 1462, a Lucio Rosario Castillo. Reclamos dentro del término legal, en 15 de Noviembre 1462, donde las partes constituyen domicilio.
$ 10. —e.6|10.-Nº 27.842.-v.12|10|50

"R"

Angel Alba, avisa al comercio que transfiere a la Sociedad Colectiva, que forma con el señor José María Marti, bajo el rubro de "Angel Alba y José María Marti", su negocio de academia de baile (privada), situado en la calle RIVADAVIA 5457, piso primero, Capital. — Reclamaciones de ley, domicilio de las partes.
$ 15.— e.11|10-Nº 28.194-v.18|10|50

Se hace saber que Ricardo Rómulo Caccia, domiciliado en calle Rivadavia Nº 2710, vende a Alfonso Caratti el negocio de artículos de juguetería sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2710. Reclamaciones de ley: Estudio Dr. Fernández del Campo, Av. Quintana 192. — Buenos Aires, octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín.
$ 20.— e.9|10-Nº 27.971-v.13|10|50

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que José Castelo, José María Lorenzo y Jorge Gregorio Fernández, domiciliados Loria 534, venden a Manuel Costales, el negocio de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle RIOJA Nº 2002, esquina a la de PEDRO ECHAGÜE Nº 2994|3000, domicilio del comprador. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 15.— e.9|10-Nº 28.068-v.13|10|50

Salinas & Cía., martilleros públicos y balanceadores, avisan al comercio que José Ramos, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Benito Alvarez, Benigno Vidal Vázquez y Manuel Vilas su negocio de café, bar y billares "La Fortuna", sito en esta Capital, calle RIOJA 93 esquina HIPOLITO YRIGOYEN, constituyendo los compradores una sociedad de hecho. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Tacuarí 143, T. E. 37-8986.
$ 20.— e.9|10-Nº 28.071-v.13|10|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Pérez, vende a Desiderio Hernández Alvarez, su negocio carnicería, puestos 86, 87, 88 y 89 del mercado "Norte", sito en RODRIGUEZ PEÑA esquina VICENTE LOPEZ Nº 1656. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 15.— e.6|10-Nº 27.858-v.12|10|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Adolfo Espinel, vende a Teodoro Gómez, su negocio de carnicería, puesto Nº 7 del mercado "San Carlos", sito en RIVADAVIA Nº 3925. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 10.— e.6|10-Nº 27.852-v.12|10|50

Rodolfo O. Requejo, bal., m|públ., Varela 94, 4º p., 66-2625, avisa: Manuel García, vde. a Surribas y Ucha su lechería en RIVADAVIA 7844. — Recl. ley y d. p., m|oficina.
$ 10.— e.6|10-Nº 27.935-v.12|10|50

"S"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766 que: "El Centro", S. de Resp. Limitada, domiciliada en Bartolomé Mitre 1164, Capital, vende a Rodolfo Gorig, Carlos Engler y Germán Garber, domiciliados en Sarmiento 340, Capital, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 340. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.11|10-Nº 28.170-v.18|10|50.

Calvo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Santa Fe 5079, avisan: la venta que los Sres. Juan San Felipe, Ramón Abasolo y José Angel Bisignano efectuaban a los Sres. Alfredo Francisco Celeste, Francisco Spinelli y Luis Salvador Spinelli, de los puestos 13 y 15 del mercado, sito SANTA FE 4925 y LUIS MARIA CAMPOS 22|24; domicilio de las partes; ha quedado nula y sin efecto. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 20.— e.11|10-Nº 28.220-v18|10|50

Se hace saber por el término de cinco días a los efectos de la ley 11.867 que "Burgwardt y Compañía", Sociedad Comercial Colectiva, formada por los señores Walther Albino Hugo Burgwardt y Roberto Otto Burgwardt, para la explotación de representaciones, comisiones y construcciones en general, con sede en Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires y oficina local en la Capital Federal, calle SARMIENTO 767, piso primero, transfieren su activo y pasivo según balance e inventario al treinta de Abril de 1950 incorporándolo a Burgwardt y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada capital $ 2.200.000.00 que explotará los mismos ramos y los de pavimentación, urbanizaciones, movimiento de tierra y

afines, que los nombrados constituirán por ante mí, a quien deberán formularse los reclamos de ley. — Escribano Ricardo Miguel Bruzone, Sáenz 636, Lomas de Zamora o Libertad 145, Capital Federal.

$ 35.— e.11|10-Nº 28.201-v.18|10|50

María Arriaga de Tanco, vende a Raúl Wellington Celis, el comercio de hotel ubicado en SANTA FE 3968, Capital, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo comprador. — Reclamos de ley, Pasteur 547, 3º "A".

$ 10.— e.11|10-Nº 28.222-v.18|10|50

Luis A. Curia, de la Asociación de Balanceadores, oficinas Av. Pte. Perón 23, Avellaneda, T. E. 22-3344, avisa que Miguel Antonio José Marino, vende a Mariano Plenkovich, en restaurant y bar, sito en la calle SUAREZ 2095, Barracas. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.11|10-Nº 28.195-v.18|10|50

Avisa: Adolfo Carranza, Escribano, Paraná 592, que Alfonso Fernando Cabezas, domiciliado Yerbal 2972 y Manuel Costa González, domiciliado 17 de Octubre 4263, venden a Rodolfo Nicolás Claudio Bancalari, domiciliado Bartolomé Mitre 2452, su negocio de ferretería, pinturería, bazar y anexos, calle SANTA FE 1401, esquina URUGUAY. — Reclamos en el mismo negocio. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 20. — e.10|10-Nº 28.139-v.16|10|50

Rivas Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: que se modifica el edicto aparecido en este Boletín con fecha 11 al 15 de Setiembre ppdo., siendo la forma correcta como sigue: Carmelo Rivas y Manuel Doval, venden a José Cardelle, Pedro Cardelle y Juan Porto, su negocio de café y bar, sito en la calle SAN JUAN 2773, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 20. — e.10|10-Nº 28.134-v.16|10|50

Se hace saber que Salvador Casablanca, domiciliado Santa Fe 3932, vende a Domingo M. A. Valente y Tomás Rouco, domiciliados Triunvirato 4076, el negocio de peluquería, situado en SANTA FE 3932. — Interviene martillero Eduardo A. R. Fernández Oliver. — Reclamaciones de ley, Maipú 71, p. 5º.

$ 15. — e.10|10-Nº 28.118-v.16|10|50

Avisan José M. Domínguez e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Lascano 3360, que Jerónimo Prada vende a Humberto Valentín Fiorelli e Ignacio Rebolledo negocio de despensa de comestibles sito en la Capital Federal, calle SEGUROLA Nº 2856, domicilio partes. Reclamaciones término de ley nuestras oficinas.

$ 20.— e.9|10-Nº 27.964-v.13|10|50

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que por su intermedio José María López, domiciliado Loria 534, vende a Juan Monseguir, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito calle SALCEDO Nº 3802 esquina a la de CASTRO BARROS Nº 1809, domicilio del comprador. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 15.— e.9|10-Nº 28.066-v.13|10|50

Se hace saber que los señores José Roberto Novoa y Luis Radaelli, únicos componentes de la sociedad colectiva "Radaelli y Novoa", dedicada a taller de repujaje de metales y afines, sita en la calle SARMIENTO Nº 4054, trasfiere a "Radaelli y Novoa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación", el activo y pasivo del referido taller. — Reclamos en el domicilio indicado.

$ 20.— e.9|10-Nº 27.988-v.13|10|50

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de bebidas alcohólicas por copas y casa de lunch sito en esta Capital, calle SANTA FE Nº 3602|08 esquina ARAOZ Nº 2496. Vendedores: Manuel Villar y Joaquín Fuentes, domiciliados en la calle Alvarez 2728, Capital. Compradores: Eduardo Gómez y Balbino Fernando Loureiro, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1950.

$ 25.— e.9|10-Nº 27.999-v.13|10|50

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que: Florencio Biasoli, José Sisti y Emilio Sannazzaro, venden libre de todo gravamen, con todos los derechos en él adquiridos, el negocio de "Fábrica de Chacinados, sito en la calle SALCEDO 3496|500, esquina MAZA 1916, a favor de la razón social "Otero, Grossi y Cía.". — Reclamos de ley oficinas Dr. Antonio Grossi, Viamonte 1837, donde constituyen domicilio ambas partes.

$ 20.— e.9|10-Nº 27.996-v.13|10|50

Se hace saber por cinco días que Italo Masellis, con domicilio en la calle Saavedra Nº 1267, vende a Osvaldo Pisano, con domicilio en Beauchef Nº 1383, su negocio de taller mecánico de precisión, sito en la calle SAN JUAN Nº 3734. — Reclamaciones de ley, a Carlos F. Mingo, calle San Juan 3741. — Buenos Aires, Octubre 3 del Año del Libertador General San Martín 1950.

$ 15.— e.9|10-Nº 28.053-v.13|10|50

Por disolución anticipada "Lanatex" Sociedad Responsabilidad Limitada", Capital $ 100.000.—, Tejeduría, domiciliada SANTIAGO DEL ESTERO número 244, transfiere activo y pasivo a Eduardo L. Macchi, domiciliado Santiago del Estero Nº 244. Reclamos: escribano Jorge Conçalves, Av. R. Sáenz Peña 628, 6º piso M.

$ 15.— e.6|10-Nº 27.831-v.12|10|50

Avisan: Vázquez Irazusta y Petroni, martilleros públicos, oficinas Florida 259, piso 2º, escritorio 219, que quedó nula la venta del hotel SANTA FE Nº 1317, piso 5º, departamento 10, que Ysela Piñeiro de Larralde efectuara a Norberto J. Granara y Mabel Page. — Domicilio contratantes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 15.— e.6|10-Nº 27.888-v.12|10|50

A. González, balanceador, oficina Bmé. Mitre 1734, avisa que Juan Antonio Martínez, vende a Agustín Rodríguez y Bernabela Rodríguez, negocio despacho pan facturas, calle SAN PEDRO 3614. — Reclamos de ley y domicilio ambas partes, mis oficinas.

$ 10.— e.6|10-Nº 27.948-v.12|10|50

"T"

Jesús Domínguez, martillero público, ofic. "Centro Comercial", Solís 458, avisa: que Manuel Lagares, Modesto Lagares y Manuel Santos, venden libre gravámenes a Antonio Pérez, Manuel Pérez, Manuel Martínez y Benigno Pérez, su negocio lechería y anexos, TUCUMAN 1420, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 15.— e.11|10-Nº 28.208-v.18|10|50

Manuel Martín, martillero público, Reconquista 165, 2º p., ofic. 208, T. E. 33-1216, avisa que, Víctor Vázquez, César Varela Muñiz y Manuel López, venden libre de todo gravamen a Nazario Iparraguirre el negocio de hotel, sito en esta Capital, calle TACUARI Nº 1673, denominado "Hotel Del Sud", domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.6|10-Nº 27.928-v.12|10|50

"U"

Avisa, B. C. Marabotto, mart. púb., Viamonte 1337, PB. que Bernardo Cucaro, vde. a José María Veiga, bar "Peña Veracruz" URUGUAY 538 (subsuelo). — Domic. ptes. y reclam. ley, en n|oficinas.

$ 10.— e.6|10-Nº 27.905-v.12|10|50

"V"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que José Ramón Iglesias, domiciliado en Bartolomé Mitre 1164, Capital, vende a Eloy Pousa, domiciliado en Virrey Melo 2996, Capital, el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, situado en esta Capital, calle VIRREY MELO números 2996|3000. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$20. — e.11|10-Nº 28.169-v.18|10|50

Avisan E. De Nápoli y Cía., martillero público, Cerrito 466, que Aníbal Della Ture, vende a Rafael Caruso su negocio de bazar y menaje, sita en TEODORO VILARDEBO 2399, domicilio de partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 10.— e.9|10-Nº 27.987-v-13|10|50

Castro, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 774, 2º piso, T. E. 31-0899, avisan que José Masenllc, domiciliado en Gregorio de Laferrere 1907, Capital, vende a Agustín de la Uz y Celestino Domingo Castellani, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle VENEZUELA 2000 esq. SARANDI, domicilio de los compradores. — Reclamos término ley, en nuestras oficinas.

$ 25.— e.9|10-Nº 28.078-v.13|10|50

"Y"

Raúl Wellington Celis, vende a María Arriaga de Tanco el comercio de hotel ubicado en YERBAL 2837, Capital, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo comprador. — Reclamos de ley, Pasteur 547, 3º "A".

$ 10.— e.11|10-Nº 28.221-v.18|10|50

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Jaime Estebe hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que vende su negocio de bazar, establecido en la calle 17 DE OCTUBRE, de QUITILIPI, CHACO, a don José Leopoldo Andino. — Reclamos en el domicilio del comprador, calle Diecisiete de Octubre, Quitilipi.

$ 15.— e.10|10.-Nº 28.096.-v.16|10|50.

Don José Spidla, comunica que venderá a don Ranulfo Tevez y Segundo M Tevez, su negocio de carnicería y despensa que tiene instalado en el ENSANCHE SUD DEL PUEBLO PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, TERRITORIO DEL CHACO. — Reclamos, en calle 11 Nº 552 del mismo pueblo, domicilio de partes.

$ 15.— e.6|10-Nº 27.887-v.12|10|50

RIO NEGRO

"Se avisa por el término de ley, que el señor Selic Libenson vende al Dr. Abraham Vaisman el negocio de farmacia de su propiedad instalado en calle TUCUMAN esquina AVENIDA ROCA, de GENERAL ROCA (RIO NEGRO), denominado "Farmacia Libenson". — Reclamos de ley al Escribano interviniente Dr. Ramón Coledo Carranza en su oficina: 9 de Julio 651, General Roca (Río Negro), donde las partes constituyen domicilio".

$ 20.— e.10|10.-Nº 28.089.-v.16|10|50.

Por el término de ley, se avisa que la Sociedad Mercantil Colectiva "Monteserin y Bonacchi", de la que forman parte los señores Pedro Aniceto Monteserin y Rutilio Argentino Bonacchi, con domicilio en esta localidad de GRAL. ROCA, RIO NEGRO, calle Italia y Bartolomé Mitre, transfieren a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fieg Hermanos", su negocio de repuestos de automóviles y accesorios ubicado en esta localidad, calle BARTOLOME MITRE e ITALIA, teniendo su domicilio la sociedad compradora en la calle Tucumán 115 de esta localidad. — Reclamaciones al escribano interviniente, calle Don Bosco 480, Gral. Roca, Río Negro. — Arturo Amadeo Llanos. — General Roca, Septiembre 29 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.

$ 30.— e.9|10-Nº 28.048-v.13|10|50

NUEVAS CONVOCATORIAS

"C"

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Mutualidad - Cultura - Acción Social

Asamblea Ordinaria de Representantes del Centro Gallego

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores representantes a Asamblea Ordinaria para el 27 de Octubre de 1950, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura del informe de la comisión sindical.

3º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio de 1949-1950.

Buenos Aires, agosto 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Villamarín, presidente. — Constantino Francisco, secretario.

Notas: Art. 56: Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario los de la asociación. Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero, si no concurriese este número se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 16,50.— e.12|10-Nº 28.361-v.27|10|50

CAMARA GREMIAL DE CURTIDORES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 39 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la entidad, para el día 31 de octubre en curso a las 17 hs., en el local de la sede social sito en la calle Belgrano 3978|80, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance general del 11º ejercicio.

3º a) Elección de los miembros de la C. directiva y suplentes que cesan en su mandato. b) Elección de revisores de cuentas, titular y suplente.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Enrique Sagazola, presidente. — Alberto A. Cordeu, secretario.

$ 10.— e.12|10.-Nº 28.263.-v.12|10|50

"D"

DAMON, DINERMAN & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Damon, Dinerman & Cía., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 17,30 horas, en su local social calle Lavalle 1454, escritorios Nros. 11 y 12, 1º piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente para integrar el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas que deseen concurrir depositarán en la caja de la sociedad sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 169.— e.12|10-Nº 28.346-v.31|10|50

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 2176 - Buenos Aires
Nº 938
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 48 y 51, inc. c) última parte, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día martes 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 22,30 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Aumento del capital social. — Buenos Aires, octubre 12 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Eduardo Ambrosetti, presidente; Luis A. Pérez, secretario.

$ 110.— e.12|10-Nº 28.315-v.26|10|50

"E"

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA, S.A. Agrícola Ganadera
Administración: San Martín Nº 66
Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, el día 9 de noviembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar a cinco el número de miembros del Directorio conforme lo autoriza el art. 12 de los estatutos sociales.

2º Elección de un miembro para integrar el Directorio por el término estatutario de tres años.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de tres días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el art. 9º de los estatutos.

$ 195.— e.12|10-Nº 28.233-v.3|11|50

"L"

LA PASTORIL ARGENTINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre Nº 1175, el 30 de octubre de 1950, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

3º Informar a los accionistas sobre la expropiación del campo "Santa Brígida".

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Edmundo C. Perkins, presidente interino.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de los mismos en algún banco, o en las oficinas de la sociedad.

$ 144.— e.12|10.-Nº 28.313.-v.30|10|50

"O"

OERLIKON ARGENTINA ELECTRODOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12.15 horas, en el local de la sociedad, calle Bdo. de Irigoyen Nº 330, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 2º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes (categorías A. y C. de acciones) por el término de un año para completar el período de mandato respectivo.

4º Designación de presidente del Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 169.— e.12|10-Nº 28.272-v.31|10|50

"P"

PERETTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria el día 10 de noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15.30 horas, en la sede social de Av. de Mayo Nº 1402, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por dos años, de dos directores suplentes por un año, del síndico titular y del síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, las acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 216.— e.12|10.-Nº 28.370.-v.8|11|50

"S"

SOCIEDAD ORIENTAL DE SOCORROS MUTUOS
Inscripción Nº 225
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Consocio:

La comisión directiva tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la secretaría calle Luis Pasteur 1843, Estación "Evita", San Fernando, para el día 28 del corriente mes, a las 17 horas, que se realizará "fuera de término", de conformidad con la Resolución Nº 10|49, de la Superintendencia de Personas Jurídicas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de balance al 30 de junio de 1950.

3º Pedir a la asamblea autorización para arreglos de la casa, a pedido de los inquilinos.

4º Designación de dos señores socios presentes para que verifiquen y firmen conjuntamente con los señores presidente y secretario, el acta de esta asamblea.

A la espera de vernos honrados con su grata presencia saludamos a Vd. muy atentamente. — La Comisión. — San Fernando, octubre 6 de 1950 - 1850, Año del Libertador General José de San Martín, 1950.

$ 3.— e.12|10-Nº 28.287-v.16|10|50

S

S. A. GANADERA
(Nac. 1408)

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Noviembre de 1950, a las 15, en su local Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al trigésimo tercer ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de julio de 1950, presentado por el Directorio con el informe del síndico.

2º Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de las utilidades, como así también la resolución definitiva sobre la forma del pago del dividendo propuesto.

3º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la forma y medida que considere conveniente.

4º Elección de dos directores vocales y designación del director gerente y elección de dos directores suplentes y síndico y síndico suplente, los vocales por 3 años y los demás funcionarios por un año.

5º Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la administración de la sociedad calle Reconquista 336, Buenos Aires. — Buenos Aires, octubre 9 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 255.— e.12|10-Nº 28.277-v.7|11|50

"T"

TRIANA, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Lavalle Nº 437, 4º piso, el día 9 de noviembre de 1950, a las 17.30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1, 2, 6, 12, 13, 14, 15, 17 y 20 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas, para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 19 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea, para poder asistir a la misma. — El Directorio.

$ 159.— e.12|10-Nº 28.376-v.3|11|50

Convocatorias Anteriores

"A"

AL GRANO DE CAFE
MANUEL CANDAME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.669
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1950.

2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores José Candame y Silvio Juan Rigo que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio en la sesión de que informa el acta Nº 52, punto 2º.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta.

Nota. — Para tener representación en la asamblea de acuerdo al art. 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Lavalle 1151, Capital, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra. — Los antecedentes sobre el 4º punto de la orden del día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de esta sociedad. — El Directorio.

$ 225.— e.11|10.-Nº 28.166.-v.2|11|50.

ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA "EL ARBOL DE LA VIDA"
"Eitz Hajaim"
Julián Alvarez 745 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Estimado socio: Tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria de nuestra asociación, que tendrá lugar el día Domingo 29 de Octubre de 1950, Año del Libertador General José de San Martín, a las 16 horas, en nuestro salón, calle Julián Alvarez 745, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Designación de 2 socios para firmar el acta.

3º Memoria del presidente.

4º Inventario y balance general, cuenta de gastos y recursos al 30 de Septiembre de 1950.

5º Elecciones de: 1 presidente por 2 años, 1 vicepresidente por 1 año, 1 secretario por 2 años, 1 protesorero por 2 años, 2 vocales titulares por 2 años, 1 vocal suplente por 2 años, 1 revisor de cuentas por 2 años y 1 administrador de culto por 2 años.

Esperando su puntual asistencia, le saludan atte. — La Comisión Directiva.

$ 70.— e.11|10-Nº 28.213-v.18|10|50

ASOCIACION MEDICA HOMEOPATICA ARGENTINA
Con Personería Jurídica (Decreto 77.075)
Río Bamba 118 — T.E. 48-9475 - Bs. As.
Año del Libertador General San Martín
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 6 de octubre de 1950.

Señor consocio:

De acuerdo al artículo 29 de nuestros estatutos, la comisión directiva tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en nuestro local, Río Bamba 118, el miércoles 25 del corriente mes a las 21.30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea extraordinaria anterior.

2º Elección de un miembro suplente de la comisión directiva.

3º Modificación de los estatutos de la Asociación Médica Homeopática Argentina.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. muy atte. — **Dr. Jorge Masi Elizalde**, presidente. — **Dr. Juan Antonio Tabanera**, secretario.

Art. 27º — Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán sea cual fuere el número de socios presentes en condiciones de votar una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los socios mencionados.

$ 39.— e.11|10-Nº 28.356-v.13|10|50

AMAZONAS S. A.
Manufacturera del Caucho
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Lavalle 1282, 2º piso, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad, por lo menos tres días antes del destinado para la asamblea. — El Directorio.

$ 154.— e.11|10.-Nº 28.257.-v.2|11|50

ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Buenos Aires, octubre de 1950.

Distinguido consocio:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 inc. b) de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de octubre próximo a las 16.30

horas en el salón de actos de la sede social, sito en la Avda. Tristán Achával Rodríguez y Viamonte, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha 10 de abril próximo pasado hecha por un núcleo de asociados de la entidad solicitando la intervención amplia de la Asociación; los descargos formulados por la comisión directiva y las conclusiones del informe relativo a la visita de inspección efectuada por la repartición indicada y resolver sobre el temperamento que deberá adoptarse frente a la situación creada.

2º Considerar la presentación de fecha 24 de abril de 1950 hecha ante la Inspección General de Justicia de la Nación por el ex consocio Sr. Carlos A. Echevarría, y resolver sobre la actuación de la Comisión Directiva al haber dispuesto la baja del ex consocio citado.

3º Designación de tres señores consocios para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente, secretario general y secretario de actas.

$ 45.— e.11|10-Nº 28.214-v.13|10|50

A. VERNOCCHI HNOS.
S. A., Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración, conforme los arts. 30º y 14º de los estatutos, a directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Director General.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea y obtener la boleta de entrada a la misma, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 17 de los estatutos).

$ 210.— e.9|10-Nº 28.061-v-30|10|50

A. R. E. C. O.
Argentine Real Estate Company
Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de una o más personas para tramitar su aprobación por la Inspección General de Justicia y el Poder Ejecutivo con la autorización de aceptar todas las modificaciones que estas autoridades exijan.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.6|10.-Nº 27.923.-v.27|10|50

ALCO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950 a las 17 horas, en la sede social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1219, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al VII ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

3º Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección en su caso.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto, se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, 30 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 195.— e.6|10-Nº 27.902-v.27|10|50

A. R. E. C. O.
Argentine Real Estate Company
Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 22º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3º Elección de un síndico titular por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.6|10.-Nº 27.924.-v.27|10|50

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
Con Personería Jurídica acordada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 11 de Febrero 1932
1950, Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 del corriente a las 21 horas en la sede social, calle Uspallata Nº 3.090, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Informe de la labor desarrollada.

4º Consideración de las gestiones en trámite.

Buenos Aires, octubre 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Comisión Directiva.

$ 80.— e.6|10-Nº 27.896-v.18|10|50

"AEDES"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 409, piso 3º, Capital, el día 30 de octubre de 1950, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950 y el informe del síndico.

3º Ratificación de la actuación y consideración de las operaciones, realizadas y en trámite, dispuestas por el Directorio.

4º Elección de tres directores titulares y de tres suplentes, por un año.

5º Elección de síndico, titular y suplente.

$ 135.— e.5|10-Nº 27.458-v.26|10|50

ALFA - LAVAL S. A.
Número de Registro de la Inspección General de Justicia 1276
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco Nº 599, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 11950.

2º Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Fijar la remuneración del síndico del ejercicio corriente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.640-v.26|10|50

"ACONCAGUA"
Compañía Sudamericana de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10,30 horas, en la sede social de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 754, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar con el presidente y secretario el libro de asistencia y el acta de la asamblea. Informe del síndico.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1950.

3º Designación de cuatro directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por el término de dos años y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Distribución de utilidades.

Buenos Aires, 28 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 195.— e.5|10-Nº 27.720-v.26|10|50

AUTOLINE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
(Registro Nº 1.471)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de octubre de 1950, a las 17,30 horas, en el local, Herrera Nº 475, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de un director titular en reemplazo del director doctor Manuel A. Portela Ramírez, que termina su mandato por el término de tres años y elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1950|1951.

3º Designación de secretario y dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195. — e.5|10-Nº 27.683-v.26|10|50

A. GRIMALDI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL CASA GRIENSU

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 31 de Octubre de 1950, a las 19.30 horas, en Florida 118, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de las utilidades y retribución a los señores directores, síndico y empleados.

3º Elección de un director suplente para completar el período.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados de depósito deberán ser depositadas en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 180. — e.5|10-Nº 27.811-v.26|10|50

"AGRO"
S. A. Territorial, Agrícola Ganadera
Número de Registro 3023
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, hora 10, en San Martín 132,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y aplicación de las utilidades, correspondientes al 17º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores; uno por dos años por terminación de mandato y uno por un año, para completar el período a que fuera electo un director que renunció a su cargo.

3º Elección de un síndico por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.699-v.26|10|50

AMERICAN TEXTIL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1950, a las 16.30 horas, en la calle Libertad 753, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (art. 28).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

3º Designación de un síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos al señalado par la reunión (art. 25).

$ 165. — e.5|10-Nº 27.765-v.26|10|50

"ALPINA"
INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11,30 horas, en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración del síndico

3º Elección de directores por 3 años y de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.601-v.25|10|50

AGUARA
Ganadera e Industrial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas conforme el artículo 6º de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su local, calle Cangallo número 444, 5º piso, el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 y 30 horas, para tratar los siguientes

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de un director en reemplazo del que termina su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 7º de los estatutos.

$ 165.— e.4|10.-Nº 27.466.-v.25|10|50

A. HILDING OHLSSON LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la sociedad, convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, a las 10,30 horas, en la sede de la sociedad, calle Belgrano número 936, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos. Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 27.461-v.25|10|50

"ARCO IRIS"
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 13,30 horas, en el local de la sociedad, calle Isabel la Católica Nº 845, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1950.

2º Remuneración extraordinaria al Directorio.

3º Elección de un director, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10.-Nº 27.492.-v.25|10|50

ANTONIO JOURDAN Y CIA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Juncal Nº 2833, para la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;

2º Aprobación de las remuneraciones autorizadas por el artículo 13 de los estatutos;

3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.3|10-Nº 27.386-v.24|10|50

ANELIT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRAL
Número de Registro 4465
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín a las once horas y treinta minutos, en el local, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de tres a siete directores titulares y de hasta igual número de suplentes y de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los accionistas, para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria del país o del extranjero.

$ 225.— e.3|10-Nº 27.377-v.24|10|50

ARGENVER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 hs., en el local social calle Córdoba 890, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.2|10.-Nº 27.147.-v.23|10|50

"A L S A"
ALGODONERA SAN MARTIN S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1950, a las 12,15 horas en el local Salta 172, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración del Directorio, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de número y elección del Directorio por dos años.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.3|10-Nº 27.311-v.24|10|50

ADHEMAR LDA.
Ref. Nº 2328
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1950 a las 18 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y propuesta de distribución de utilidades correspondientes al 23º ejercicio (1-7-49 al 30-6-50).

2º Elección de tres directores, por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.29|9.-Nº 27.007.-v.20|10|50.

A R G O S
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1950, a las 18,30 horas, en el local de la compañía, calle Esmeralda 272, primer piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1950.

2º De acuerdo con el art. 9 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, o de más, en el caso que, de acuerdo con el punto 2º, la asamblea resolviese aumentar el número de directores.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandato.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco, comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la reunión. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 300.— e.4|10.-Nº 27.591.-v.25|10|50

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Número de Registro 3510

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 17 horas, en Lavalle 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de presidente, cuatro directores titulares y un director suplente, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

$ 150.— e.29|9.-Nº 27.017.-v.20|10|50.

A N T A R T I D A
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1950, a las 18 horas, en la calle Lavalle 655, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al período cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente. Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1950. — El Directorio.

$ 150. — e.29|9-Nº 27.134-v.20|10|50

"A T A L A Y A"
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
Número de Registro 5935
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local social Avenida Córdoba 679, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio vencido al 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 165.— e.28|9-Nº 26.898-v.19|10|50

A R T A C
MANUFACTURA ARGENTINA DE TUBOS DE ACERO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Importadora y Exportadora
Número de Registro 5.010

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas, en Piedras 383, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de ocho directores titulares por dos años.

3º Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Artículo 35º de los estatutos.

$ 135. — e.28|9-Nº 26.949-v.19|10|50

ACEROS ESPECIALES
Sociedad Anónima Mixta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso j) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14.30 horas, en el local San Martín 201, piso 3º, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 23 de noviembre de 1949.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1950.

3º Elección de tres directores en sustitución de los señores: Luis Grassi, Aldo d'Ormea y Dr. Bartolomé Sívori, que terminan su mandato.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Consideración de lo dispuesto por el Artículo 25 de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

De acuerdo al Artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna Institución Bancaria. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1950. — Félix Alvarez, coronel (R. A.), presidente.

$ 225. — e.2|10-Nº 27.236-v.23|10|50

ADMINISTRACION ARGENTINA DE EDIFICACION
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 15 días: Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en la sede central de la sociedad, Avenida Diagonal Julio Argentino Roca Nº 710, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente por el término de dos años.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1950, Año del General San Martín. — Marcelo A. Arrieta, presidente. — José Dodero, vicepresidente.

$ 195. — e.9|10-Nº 28.052-v.30|10|50

A T L A N T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Calvo Nº 1253, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración directores, gerentes (Art. 8 estatuto).

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.28|9-Nº 26.856-v.19|10|50

"ARBEL"
S. A. Financiera Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 11º de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre de 1950 a las 11 horas en el local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Fijación de los honorarios del Directorio y del síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de Septiembre del "Año del Libertador Gral. San Martín" 1950. — El Directorio.

$ 165.— e.26|9-Nº 26.618-v.16|10|50

"AMBAR"
Inmobiliaria, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950 a la hora 10 en el local social, calle Sarmiento 528, piso II, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, todos correspondientes al segundo ejercicio celebrado el 30 de junio de 1950;
2º Elección del síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
$ 150.— e.9|10-Nº 27.975-v.30|10|50

ARCO FILM S. A. CINEMATOGRAFICA
Nº 5.251
Lavalle 2185, T. E. 47-0643
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1950 a las horas diez y ocho en Lavalle 2185, planta baja B, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos a que alude el art. 347 inc. 1) del Código de Comercio, aprobados por el Directorio y por el síndico con resolución de fecha 25 septiembre 1950.
2º Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 15 de los estatutos con respecto al depósito de los certificados de acciones con tres días de anticipación sobre la fecha de la asamblea en las oficinas de la sociedad, Lavalle 2185, planta baja B.
$ 150.— e.26|9-Nº 26.666-v.16|10|50

ACONGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
Registro Nº 3806
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas, en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1950 e informe del síndico.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.4|10-Nº 27.456-v.25|10|50

ACONQUIJA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 26 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en Cangallo 439, Esc. 302, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1950.
2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Determinar el número de miembros para renovación del Directorio.
4º Elegir Directorio, síndico y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 90.— e.6|10-Nº 27.934-v.20|10|50

"B"

BADARACCO S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 5.316
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 11, 8º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1950. Art. 10.
2º Elección de directores de acuerdo con lo establecido en el art. 6º de los estatutos.
3º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 9º.
4º Consideraciones de actos realizados por el Directorio de acuerdo con las atribuciones contenidas en el artículo 8º.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último párrafo del art. 11, cuyo texto transcribimos a continuación: Los accionistas para poder asistir a las asambleas deberán depositar en la caja social hasta con tres días de anticipación sean sus propias acciones o en su defecto un certificado bancario o comprobante de tal depósito. Para los accionistas residentes en el extranjero, regirán las disposiciones del art. 358 del Código de Comercio. — El Directorio.
$ 240.— e.11|10-Nº 28.197-v.2|11|50

BROUSSON SOC. ANON.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Estomba 2802|98, Capital Federal, el día 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, a saber: Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, todos con referencia al ejercicio terminado el 31 de julio de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijar las retribuciones a los señores directores y síndico titular.
4º Ratificar las retribuciones a los directores asesores y gerentes.
5º Elección de directores (tres titulares y dos suplentes) por dos años.
6º Elección de síndicos (titular y suplente) por un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de los estatutos. — Julio Eduardo Brousson, presidente; Esteban Arcapalo, 1er. director.
$ 225.— e.3|10-Nº 27.353-v.24|10|50

BROMBERG Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
(Nº de Registro 2329)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de octubre a|c., a las 17,30 horas, en la sala de reuniones, calle Moreno 970, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas, otorgado por un Banco de esta Capital, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para aquélla. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
$ 210.— e.3|10-Nº 27.294-v.24|10|50

BENVENUTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Hipólito Yrigoyen Nº 2576
Buenos Aires
Registro Nº 3.143

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Autorizar al Directorio a aumentar el capital autorizado hasta quince millones.
4º Elección de Directorio: un presidente y cuatro directores.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 192.— e.3|10-Nº 27.169-v.25|10|50

BOLSARPIL
Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el 28 de octubre de 1950, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 673, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos. (Art. 4º, art. 5º, art. 9º, art. 10º, art. 11º, art. 12º, art. 13º, art. 14º, art. 15º, art. 16º, art. 17º).
2º Conferir las autorizaciones del caso.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 2 de 1950. — El Directorio.
$ 135. — e.3|10-Nº 27.465-v.24|10|50

"BEACON", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Expediente Nº 4.000
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña número 720 (piso 1º), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de nuevos directores, síndico y síndico suplente y,
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según las prescripciones del artículo 11 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o resguardos en la caja de la sociedad (calle Defensa 251, 1º) hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 204.— e.3|10-Nº 27.204-v.26|10|50

B. I. V. A. S. A. ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES, INMUEBLES Y VALORES EN GENERAL, S. A.
Hipólito Yrigoyen Nº 2576
Buenos Aires
Registro Nº 5.462

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 y 30 horas, en Cangallo Nº 466, piso, 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.
2º Fijación del número de directores y elección de Directorio por tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente y determinar la retribución al primero.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 176.— e.3|10-Nº 27.172-v.25|10|50

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 46º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1950.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio al 31 de agosto de 1951.
3º Elección de 3 directores titulares, por tres años; 3 directores suplentes y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.
Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.
Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — C. A. Pueyrredón, presidente; F. Genta, gerente.
$ 195.— e.3|10-Nº 27.305-v.24|10|50

"BILZ", FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)
Bulnes 2250 — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General de Accionistas

La comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día miércoles 25 de octubre próximo, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 1949 y el 30 de junio de 1950.
2º Consideración de lo actuado por la comisión liquidadora hasta la fecha de la asamblea.
3º Destino de las utilidades.
4º Honorarios de los liquidadores y síndico.
5º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión o medida relacionada con la liquidación de la sociedad.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en la administración de la sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 9 de los estatutos.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — La Comisión Liquidadora.
$ 240.— e.28|9-Nº 26.875-v.19|10|50

BERNARDO WOLFENSON
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Expediente Nº 4.909
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1950, las 11 horas, en Defensa 247, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndico.
4º Reforma de los artículos segundo, octavo, noveno, duodécimo, décimotercero, y décimoquinto del estatuto de la sociedad, según proyecto preparado por este directorio y cuyo texto puede consultarse en nuestras oficinas, Defensa 247, de 14 a 18 horas.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 105.— e.6|10-Nº 27.784-v.27|10|50

BUENOS AIRES TUGBOATS LTD S. A.
(Remolcadores Buenos Aires Lda. S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 31 de octubre de mil novecientos cincuenta, a las doce horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña 547 (entre piso), a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.6|10.-Nº 27.892.-v.27|10|50

BOLSARPIL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 14º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 673, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de [illegible] o último.

2º Nombramiento de directores por el término de un año, en reemplazo de os que cesan en sus funciones (Art. 9º) y de un síndico (Art. 13º).

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 2 de 1950. — El Directorio.

$ 165.— e.3|10.-Nº 27.464.-v.24|10|50

BANCO DEL SUR DE BUENOS AIRES, S. A.
25º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17,30 horas, en la sede del Banco, calle Piedras Nº 629, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Custodio Gerez, Domingo L. Zavala y Ricardo Raggio, por terminación de su mandato.

3º Elección de un director, en reemplazo del titular doctor Arturo E. Polledo, que renunció, por el período que resta para la terminación de su mandato.

4º Elección de tres directores suplentes, por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.22|9-Nº 26.410-v.12|10|50

"C"

C. E. P. A.
Compañía Exploradora y Perforadora Agua y Minerales, S. A.
Registro Nº 5.090
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 y 30 horas en el local calle Viamonte Nº 1570, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de dos directores titulares por tres años y de un director titular por un año.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

—De acuerdo con el art. 12 de los estatutos los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.11|10.-Nº 28.178.-v.2|11|50.

CAMEL CHAPUR E HIJOS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio legal de la Sociedad, calle Moreno 756, el día 2 de noviembre de 1950, a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.11|10-Nº 28.248-v.2|11|50

CRAVERI Y CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, en la sede de la sociedad, calle Catamarca Nº 37, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Retribución al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 135. — e.10|10-Nº 28.099-v.31|10|50

CLUB SOCIAL "MARIANO BOEDO"
Local Social: Avda. San Juan Nº 3545
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores socios activos a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día 14 de octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 21 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Solicitar autorización para invertir hasta la suma de pesos cuarenta mil m|n. ($ 40.000.— m|n.), más de lo autorizado por la asamblea anterior, para la terminación de los trabajos de refección que se efectúan en el local social.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Abelardo E. Trapani, Secretario.

$ 36. — e.10|10-Nº 28.088-v.13|10|50

CASIMIRO POLLEDO, S. A.
Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, en el local social, Alsina 2934, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos de los estatutos 3º, 4º, 6º, 9º, 14º, 15º, 16º, 20º, 21º, 26º, 30º y 38º.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, octubre 4 de 1950. — El Directorio.

$ 90. — e.11|10-Nº 28.092-v.25|10|50

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"
Sociedad Anónima
25 de Mayo Nº 81 — Buenos Aires
Número de Registro 2811
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 31 de Octubre corriente, a las 12 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 81, entrepiso,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Informe del síndico.

3º Elección de un nuevo Directorio, por tres años, de acuerdo con el Art. 12º de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 150.— e.10|10-Nº 28.161-v.31|10|50

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos, Sociedad Anónima
Registro Nº 2056
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria por primera convocatoria, se convoca nuevamente para el día jueves 26 de Octubre de 1950, a las 18.30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 26º ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1950.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Gerardo Cuevas y José Naddeo que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 28 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.10|10-Nº 28.158-v.24|10|50

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA & ANEXOS S. A.
CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1149, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracion de la orientación futura de los negocios de la sociedad.

2º Designar a dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.10|10-Nº 28.156-v.31|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA TECNICO INDUSTRIAL C. A. T. I.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro: 5541 Nac.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las once horas, en la sede social, calle Santa Fe Nº 782, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y reforma del estatuto.

2º Conferir las autorizaciones para el trámite de la reforma hasta su total perfeccionamiento legal.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.10|10-Nº 28.109-v.31-|10|50

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
Calle Caseros 2446 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el sábado 4 de noviembre de 1950, a las 17,30 horas, en Av. Caseros 2446, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que se cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos. — El Directorio.

$ 180.— e.10|10-Nº 28.119-v.31|10|50

COMPAÑIA "CALMER" DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 430
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas convocada para el día jueves 9 de noviembre de 1950, a las 10,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 430, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio fenecido el 31 de julio de 1950 y resoluciones relativas.

2º Elección de cuatro directores por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus título o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 165.— e.10|10-Nº 28.141-v.31|10|50

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA
C. I. A. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a sus accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección del presidente de la sociedad y de los síndicos titular y suplente.

3º Aumento del capital social.

4º Retribución de los directores.

5º Designación de un secretario para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 135.— e.9|10-Nº 28.057-v.30|10.50

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las quince horas, en el local social calle Rivadavia Nº 3599 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio terminado el día 30 de junio del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Nombramiento de un director por el término de dos años.

3º Nombramiento de director gerente por el término de tres años en reemplazo del señor Adonis L. Bozzi por haber terminado su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Autorizar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 168. — e.9|10-Nº 28.062-v.27|10|50

"CAPRESA-INVERSOR INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES S. A. COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA"
(Antes Capresa-Insor Industrias y Construcciones S. A. Comercial Financiera e Inmobiliaria)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos de la Sociedad Art. 15º, se con-

voca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín", a las 17 hs. en los locales de la sociedad, Perito Moreno 2371, Boulogne (Pdo. de San Isidro), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|50.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los sorteados por un año.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para participar en la asamblea, los accionistas presentarán los certificados provisorios de acciones en las oficinas comerciales de la empresa, Av. Leandro N. Alem 651, 8º piso, Capital, dentro del término establecido en el Art. 15º de los estatutos. — El Directorio.

Nota: La presente convocatoria anula la aparecida en este "Boletín Oficial" los días 2 y 3 del corriente.

$ 255.— e.9|10-Nº 28.059-v.30|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS "GENERAL"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de octubre de 1950, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Veinticinco de Mayo 140, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario al 30 de junio de 1950 e informe del síndico.

2º Designación de seis directores titulares y doce suplentes por vencimiento de mandatos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.9|10.-Nº 28.030.-v.30|10|50

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A COMICIOS:

De acuerdo con lo que establece el estatuto social en vigor, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores socios a comicios para el domingo 29 de octubre de 1950, en el local social, desde las 9 hasta las 18 horas, con el objeto de proceder a la elección de las siguientes autoridades de la entidad:

Junta Directiva: Un presidente por cuatro años, en substitución del señor José Villamarín; cuatro vocales por el término de cuatro años en reemplazo de los señores Constantino Francisco; Manuel M. Arias; Ramiro Mera, José Bermúdez; y diez suplentes de la misma por el término de un año.

Consejo de Apelación: Cinco consejeros por dos años, en substitución de los señores Enrique Quintás; Angel Giménez; Adolfo García Fraga; Manuel Mollón, y José Ponte.

Comisión Sindical: Seis síndicos por dos años, de acuerdo con el artículo 86 del estatuto.

Representantes: Sesenta y cuatro representantes, sesenta por cuatro años y cuatro por dos años, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 53 del estatuto vigente.

Representantes suplentes: Sesenta representantes suplentes, por un año, conforme a lo estipulado por el artículo 53 del estatuto.

Buenos Aires, agosto 24 de 1950. — "Año del Libertador Gral. San Martín". — José Villamarín, presidente. — Constantino Francisco, secretario.

Nota: Podrán participar en estos comicios los socios activos a perpetuidad, vitalicios y protectores, mayores de 18 años con un año de antigüedad y el pago de sus cuotas al día, debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior y la cédula de identidad social o en su defecto uno de los siguientes documentos: cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte, o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por las autoridades argentinas o españolas.

$ 28.— e.9|10-Nº 28.063-v.27|10|50

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 11 y 30 horas, en Corrientes 222, piso 18º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las remuneraciones del ejercicio.

4º Confirmación de nombramiento de directores.

5º Elección de síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.9|10-Nº 27.982-v.30|10|50

COMPAÑIA NAVIERA Y COMERCIAL PEREZ COMPANC, S. A.
Avda. de Mayo 560. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1950, a las 11, en su local social, Avenida de Mayo 560, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general al 30 de junio de 1950, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, octubre 3, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.9|10-Nº 27.966-v.30|10|50

C O A R F I E
Consorcio Argentino Financiero y de Representaciones Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aire, calle Maipú número 231, 5º piso, el día 31 de octubre de 1950, a las 16 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (artículos XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos).

2º Memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 21º cerrado el 30 de junio de 1950.

3º Fijación del número de directores para el ejercicio 22º con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria en reemplazo de los señores Eduardo Grané, J. Antonio Calcagnino, Antonio Fernández, Raúl A. Molina, Jorge Finino, Rufino Hernández, Oscar Zaefferer Silva y José Felipe Gamba, que terminan su mandato.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por igual período, en reemplazo de los señores Gastón P. A. Barreneche y Nicolás D. Cafferata que terminan su mandato.

5º Remuneración del director delegado.

6º Autorización, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio, para adquirir acciones de esta sociedad y eventualmente venderlas.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 300. — e.5|10-Nº 27.749-v.26|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES
Sociedad Anónima
Avenida L. N. Alem 639
Registro 2416

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 637, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Fijar la remuneración de los directores y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 2 de 1950. — Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.649-v-26|10|50

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Lavalle 465, tercer piso, el día 31 de octubre del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmantes del acta.

2º Consideración de los documentos mencionados en el punto 1º del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 19º ejercicio, cerrado el día 30 de junio de 1950 y aprobación de los gastos de representación pagados a los directores durante el ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, fijando su remuneración. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 210.— e.5|10-Nº 27.766-v.26|10|50

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE EN LIQUIDACION
Reconquista 558 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de Octubre de 1950 a las 17.30 horas en la calle Reconquista 558, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la rendición de cuentas de la comisión liquidadora, memoria, inventario y balance y cuenta de liquidación de la Compañía de Tierras del Oeste en Liquidación al 30 de Junio de 1950.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1950. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para poder asistir a ella.

$ 165.— e.5|10-Nº 27.799-v.26|10|50

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas de la Compañía de Investigaciones G e o f í s i c a s Schlumberger S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 832, el 31 del cte., a las 12 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10-Nº 27.915-v.27|10|50

C. I. S. A.
Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. a las 10 horas, en su local, calle Boyacá 1363|69, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la junta escrutadora de acuerdo a lo expresado en el artículo 10 del estatuto.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario e informe del síndico correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

3º Elección de presidente, secretario, tesorero y dos vocales titulares por dos años, y tres vocales suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.927-v.27|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR, S. A.
Registro Nº 4.007

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Nombramiento de directores.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.6|10-Nº 27.874-v.27|10|50

CERAMICA BENEDETTO S. A.
Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la 9ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de octubre de 1950, a las 10 y 30 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de los mismos (Art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.863-v.27|10|50

C O R I N A L D O
Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial S. A.
C.O.R.C.I.F.I.S.A.
(Número de Registro 4.520)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín 1143, 5º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10-Nº 27.862-v.27|10|50

C A L I C A N T O
CONSTRUCCIONES Y ANEXOS
Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en la sede social, San Martín 529, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación de los terrenos de la sociedad.

2º Reforma de los artículos 5º, 12º 13º, 16º, 21º, 23º, y 24º del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.26|9-Nº 26.655-v.16|10|50

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1950, a las 11.15 horas, en el local social, Galería Güemes, edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 y aplicación de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad durante el 10º ejercicio y elección de los que faltaren para completar ese número, por el término de dos años.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.880-v.27|10|50

CASA STEWART
Sociedad Anónima Comercial, Importadora e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el martes 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 18 horas, en la sede social de la compañía, calle Córdoba 2100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Retribución de directores, gerentes y síndico.

3º Elección de siete directores titulares, de conformidad con el artículo décimo de los estatutos y elección de los síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta el día anterior del señalado para la asamblea.

$ 180.— e.6|10.-Nº 27.906.-v.27|10|50

CONCORDIA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
(Número de Registro - N. 4533)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11,30 horas, en la sede social, calle Libertad 753, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario para autorizar la asamblea.

2º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

3º Elección de un director, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10-Nº 27.861-v.27|10|50

"CERVECERIA DE RIO SEGUNDO SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, en Defensa Nº 465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Aumento de capital de acuerdo con el artículo 8º del estatuto.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores y un suplente.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|10.-Nº 27.909.-v.27|10|50

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima
(En Liquidación)
Bartolomé Mitre 1747
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 20 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1747, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.

2º Informe sobre la venta de parte del activo social y prosecución de las gestiones de liquidación.

3º Fijación de los honorarios de la comisión liquidadora y otras compensaciones que la asamblea juzgue necesarias.

4º Tratamiento de cualquier otra cuestión vinculada a la situación actual de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para acreditar el derecho de asistencia los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1950. — La Comisión Liquidadora.

$ 195.— e.26|9-Nº 26.662-v.16|10|50

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
Nº de registro 2921
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1950, a las diez horas, en la sede social, calle Pozos 230, 3º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, con relación al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.6|10-Nº 27.878-v.27|10|50

C. A. F. I. M.
Sociedad Anónima
Cía. Argentina Financiera, Industrial y Mercantil
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 657, 4º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio. — José Luis Olivari, presidente; Carlos Horacio Jones, secretario.

$ 210.— e.6|10-Nº 27.843-v.27|10|50

CACYTMAR
Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, S. A.
Nº Registro 3940
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 horas en 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Nombramiento de 1 director titular.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10-Nº 27.875-v.27|10|50

Compañía Frigocen S. A. y C.
FRIGORIFICO CENTRAL DE MAR DEL PLATA
Nº 4932
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre, a las 11 horas, en Moreno 970, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución del dividendo que se proyecta en el balance.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 referente al depósito de acciones.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.768-v.26|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL Y DE NAVEGACION ANGEL GARDELLA LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 19º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950 a las 11 horas en el local social, Sarmiento 348, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 32º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950 y el informe del síndico.

2º Informe sobre la resolución adoptada por el Directorio disponiendo no capitalizar el fondo de renovación flota.

3º Elección de cuatro directores y dos suplentes por el término de tres años en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 10º de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente por el período legal de un año, art. 18º de los estatutos.

5º Aprobación de la retribución fijada al gerente por el Directorio de acuerdo con el art. 10º de los estatutos.

6º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de lo resuelto en la misma. — Buenos Aires, octubre 3 de 1950. — El Directorio.

$ 80.— e.5|10-Nº 27.676-v.26|10|50

COBAIRES S. A.
Comercial, Financiera y Mandataria
Nº de Registro 5.032
1950, Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Suipacha 419, el día 31 de octubre de 1950 a las 19 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Fijación de los honorarios del síndico.

3º Elección de directores por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea (art. 27 de los estatutos). — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.778-v.26|10|50

CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2, oficina 26, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a los directores y síndicos.

4º Ratificación de remuneraciones a los directores gerentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha señalada para la asamblea en la secretaría de la sociedad, o en su defecto un certificado que compruebe su depósito en un establecimiento bancario, con el cual obtendrán el boleto de ingreso con determinación del número de acciones. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 210.— e.5|10-Nº 27.706-v.26|10|50

Compañía Industrial y Comercial ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1950, a la hora 16, en el local social Carlos Pellegrini número 1594, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950, y destino de las utilidades.

2º Remuneración al síndico titular.

3º Elección de un director, un síndico titular y dos suplentes de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósitos, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 12 del día 28 (Art. 15 de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 165.— e.5|10-Nº 27.730-v.26|10|50

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO - CHILENO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, en el local de la sociedad, San Martín 575, 3er. piso, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado al 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Fontecha Morales, Manuel Larrain Bunster y Adolfo Basso, que cesan en sus mandatos.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Disponer la distribución de dividendos.

5º Asignar, de acuerdo con el art. 9º de los estatutos, la retribución de los directores y síndico con cargo a gastos generales.

6º Considerar las asignaciones acordadas por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los Sres. accionistas deberán de-

positar sus acciones tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
$ 195.— e.5|10-Nº 27.700-v.26|10|50

CASA OTTO HESS
Sociedad Anónima
Registro Nº 2789
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre, hora 17, en Maipú Nº 50, para tratar este
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio cerrado el 30 de Junio 1950.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.5|10-Nº 27.565-v.26|10|50

"CONSORCIO INDUSTRIAL S. A."

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al décimo octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.
2º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.5|10-Nº 27.742-v.26|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima
Registro Nº 2312

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo Nº 564, piso 3º, el 31 de octubre de 1950 a las 10.45 horas,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 23º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 y aplicación de utilidades.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.
3º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.
$ 135.— e.5|10-Nº 27.713-v.26|10|50

COSMOS
Compañía Argentina de Seguros S. A.
ACLARACION

Se hace saber a los señores accionistas que en las publicaciones para convocatoria a Asamblea General Ordinaria se ha omitido lo siguiente:
Nota: Para poder participar en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 78.— e.5|10-Nº 27.717-v.24|10|50

CAL-CHAQUI
S. A. Industrial y Comercial
Nº de Registro 3856.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el art. 22º del estatuto social, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Lavalle 391, (6º piso), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio vencido el 30 de junio, Año del Libertador General San Martín, 1950.
2º Ratificaciones.
a) ampliación cuota capital en Mataco, S. A., Industrialización de Metales;
b) remuneración directores rentados, (art. 17º del estatuto).
3º Distribución de las utilidades.
4º Limitación o ampliación del fondo de reserva legal, (art. 32º del estatuto).
5º Elección de síndico titular y un suplente para el ejercicio 1950|51.
6º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 25º del estatuto. — El Directorio.
$ 255.— e.5|10-Nº 27.652-v.26|10|50

CRISTALERIAS ALMET, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de octubre de 1950, a las 9 horas, en el local social, Avenida R. S. Peña 720, 3er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Consideración de la renuncia de presidente, y, en caso de aceptación, designación de reemplazante hasta integrar período (2 años).
3º Designación de dos directores hasta integrar período (2 años).
4º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1950-1951 y fijar la remuneración correspondiente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas, hasta 3 días antes de la misma, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario, de acuerdo al artículo 10º de los estatutos. — Buenos Aires, octubre de 1950. — El Directorio.
$ 208.— e.5|10-Nº 27.725-v.27|10|50

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL, S. A.
Línea Argentina Sud Africa, L. A. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Reconquista 575, el 31 de octubre en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio, conforme al Art. 8º de los estatutos.
5º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los salientes.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 195.— e.5|10-Nº 27.714-v.26|10|50

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS S. A.
CONVOCATORIA
Nº de Registro 2172

En cumplimiento del art. 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento para tratar lo siuiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Elección de un síndico y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas, (Artículo 18 de los estatutos). Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Artículo 21 de los estatutos). — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín de 1950. — Presidente, Silvestre Solari; Director-secretario, Adolfo Peirano.
$ 210.— e.5|10-Nº 27.669-v.26|10|50

CIA. WILBUR ELLIS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 852, el 30 de octubre de 1950, a las 15 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1950 e informe del síndico.
2º Pérdida del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.5|10-Nº 27.681-v.26|10|50

"COGRAN"
Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial
Sociedad Anónima

Buenos Aires, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1950, a las doce horas, en su local social calle Corrientes 222 piso 13º, a objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes de la reunión de la misma. — El Presidente.
$ 180.— e.5|10-Nº 27.642-v.26|10|50

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FRANCO ARGENTINA" S. A.
Hipólito Yrigoyen 476 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 28 de octubre de 1950, a las 11 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al 54º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950. Lectura del dictamen del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio, en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.
5º Elección de dos directores, del síndico titular y de los síndicos suplentes, primero y segundo.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la sociedad, Hipólito Yrigoyen Nº 476, o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.
$ 225.— e.5|10-Nº 27.645-v.26|10|50

COMERFINA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 18.30 horas, en el local social de la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, quinto piso, oficina 130, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Designación de directores y elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150. — e.5|10-Nº 27.686-v.26|10|50

Cía. Argentina de Navegación LLOYD ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Concócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local social, Avda. de Mayo 633, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
4º Elección de tres directores titulares y un director suplente, por un año.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6º Modificación de estatutos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.4|10-Nº 27.584-v.25|10|50

"C O N F I N, S. A."
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones
Av. Leandro N. Alem 884—Buenos Aires
Registro Nº 4.671
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 8,30 horas, en el local social Av. Leandro N. Alem 884, de conformidad con el Art. 25º de los estatutos y el Art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos escrutadores (Art. 32º de los estatutos).
2º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio del Año del Libertador General San Martín 1950.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que establece el Art. 29º de los estatuto sociales.
$ 195.— e.4|10.-Nº 27.634.-v.25|10|50.

CERVECERIA PALERMO S. A.
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por la asamblea del 10 de marzo de 1950, se convoca a Asamblea General de Accionistas para el día 30 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 3253, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del informe de la comisión liquidadora, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950. Destino de las utilidades.
2º Pago del primer dividendo de liquidación.
3º Remuneración de la comisión liquidadora y del síndico.
4º Consideración de cualquier punto relacionado con la liquidación de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una institución bancaria del país

o del extranjero y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Comisión Liquidadora.

$ 240. — e.5|10-Nº 27.694-v.26|10|50

"CINAP"

S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.4|10-Nº 27.567-v.25|10|50

CALERA AVELLANEDA, S. A.

Nº 1.517

De acuerdo a lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, a las 11.45 horas, en nuestra sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 226, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 31º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Consideración de la resolución de la Comisión de Valores sobre capitales desafectadas, aprobada por la asamblea ordinaria del 22/11/48.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho y voto a la asamblea, deberán depositar los señores accionistas, de acuerdo con el Art. Nº 28 de los estatutos, sus acciones, certificados provisionales o una nota de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.4|10-Nº 27.632-v.25|10|50

C. O. F. I. A.

Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Avda. Forest 2980, el 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Junio de 1950.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en Corrientes 447, 7º piso, esc. 705, Capital, o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 27.631-v.25|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES "AVELLANEDA"

S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

C. A. D. I. A. S. A.

Nº 5.364

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre de 1950, a las 14.30 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1950;

3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

$ 40.— e.4|10-Nº 27.630-v.25|10|50

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

Registro Nº 2555

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años y un director titular, por un año; un director suplente, por dos años y dos directores suplentes, por un año; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Remuneración del síndico para el ejercicio 1950-51.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima Nº 259, el día 31 de Octubre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el día 25 de Octubre próximo, inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, "Año del Libertador General San Martín" Septiembre 27 de 1950. — El Secretario.

$ 225.— e.4|10-Nº 27.445-v.25|10|50

CONFITERIA DEL MOLINO

Cayetano Brenna — Limitada

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria del 28 Octubre de 1950 a las 15 horas en el local social Rivadavia 1801.

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria del Directorio e informe del síndico por el 19º ejercicio terminado el 30 Junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas hasta tres días antes de esa fecha. — El Directorio.

$ 105.— e.4|10-Nº 27.520-v.25|10|50

CITA

Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación

Nº de Registro 4.297

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1950, a las 11, a los señores accionistas, en el local social, Avda. Pte. R. S. Peña 1164, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Consulta sobre el acta de la sesión del Directorio de fecha 31 de octubre de 1949.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el 3er. punto del orden del día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

$ 210. — e.4|10-Nº 27.487-v.25|10|50

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

(Nº 1.536)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 14 y 30, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950 y resolución sobre la distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años.

3º Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.4|10-Nº 27.441-v.25|10|50

CRUZ DEL NORTE

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

San Martín 50, 7º piso. — Buenos Aires

Número de Registro 3077

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 30 de octubre de 1950, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio y resolución sobre el destino de las utilidades.

2º Remuneraciones directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 165.— e.4|10-Nº 27.416-v.25|10|50

COMPAÑIA DE TIERRAS DE RIO NEGRO, S. A.

Estancia y Cabaña Maquinchao

Nº 5.215

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 16.30 horas en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración de la remuneración del director delegado.

3º Elección de cinco directores titulares por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

$ 195. — e.4|10-Nº 27.367-v.25|10|50

COMETARSA

Construcciones Metálicas Argentinas Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 16 y 30 horas en la calle 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1950.

2º Determinación de las remuneraciones del director y del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de miembros del directorio, elección de sus miembros; de síndico titular y de síndico suplente.

5º Reforma de los estatutos sociales.

6º Emisión de una o más series de acciones; determinación de la categoría de ellas, y de sus características, así como si se conferirá opción para la suscripción a los tenedores de acciones.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 210.— e.4|10-Nº 27.407-v.25|10|50

COMPAÑIA YERBA MATE S. A.

Y Frutos del Brasil y Río de La Plata

Registro Nº 1627

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto 1º Nº 1275, 2º piso, el día 28 de Octubre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y/o certificados en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1950. — El Directorio.

$ 225.— e.3|10-Nº 27.366-v.24|10|50

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad se cita a los señores accionistas a la trigésimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 16,45 horas en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado al 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Aprobación de lo actuado en la trigésimosexta Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1949.

4º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados correspondientes. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1950. — El Secretario.

$ 180.— e.3|10.-Nº 27.375.-v.24|10|50

CADYA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nº de Registro Nº 4716

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1950 a la 18 horas en nuestro local social, calle Río Bamba 1173, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de beneficios e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de cinco directores titulares.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al Art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Río Bamba 1173, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín — El Directorio.

$ 210.— e.3|10-Nº 27.368-v.24|10|50

COSMOS
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Cosmos", Compañía Argentina de Seguros, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de esta sociedad, calle Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 672, 1er. piso, el día 28 de octubre de 1950, a las 9 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes que deberán elegirse de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4º.
4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, por un período de un año, hasta la próxima asamblea general ordinaria. — Buenos Aires, Setiembre 28|950. — Año del Libertador General San Martín.
$ 165.— e.3|10-Nº 27.411-v.24|10|50

C.I.F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
Número de Registro
Inspección General de Justicia 3.890
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en su local social, calle Florida Nº 229, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — Ernesto Lix Klett (hijo), presidente.
$ 150.— e.3|10-Nº 27.288-v.24|10|50

CARLOS DE GLYMES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera
Buenos Aires, octubre de 1950.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el local social calle Tucumán número 1367, piso 5º "A", de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, por terminación de mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 165.— e.9|10.-Nº 28.004.-v.30|10|50

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1950, a las 15.30 en la sede social del Centro, 25 de Mayo Nº 33, piso 6º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al trigésimo quinto ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1950.
2º Informe de la comisión revisora de cuentas.
3º Elección de presidente y secretario en reemplazo de los Sres. D. Pedro Baker y D. Manuel Larrain Bunster que renunciaron, para integrar el período que finaliza el 30 de junio de 1951. Elección de tesorero, en reemplazo del Sr. D. Luis A. Riches, por término de mandato y por un período de dos años; de vocales, en reemplazo de los Sres. Salvador Cascio, Pascual Culotta, Hugo Papini, por dos años; y de los señores Juan Tomasello, Pablo Di Lernia y Pierre R. V. Nanty, por un año.
4º Elección de tres revisores de cuentas para el período que termina el 30 de junio de 1951.
5º Designación de representantes, titular y suplente, ante la Confederacion Argentina del Comercio, la Industria y la Producción, por un período, en reemplazo de los Sres. D. Manuel Larrain Bunster y D. Juan Carlos Parodi; y ante la Asociación del Trabajo, en el de los Sres. Dr. Carlos M. Mayer y Benjamín K. Murchison.
6º Autorización a la Comisión Directiva para modificar las cuotas mensuales (Art. 4º de los estatutos sociales).
7º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1950 Manuel Larrain Bunster, presidente interino.
$ 200.— e.3|10-Nº 27.347-v.16|10|50

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a la hora 11, en la calle Chile 778, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener **el boleto de entrada.** — El Directorio.
$ 225. — e.22|9-Nº 26.454-v.12|10|50

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín
Señores accionistas:
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Octubre de 1950, a las 20 horas en nuestra sede social calle Cangallo Nº 3637, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas del 54º Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1950 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones.
3º Elección de un presidente, un prosecretario, un protesorero y cinco directores titulares; dos vocales suplentes y un síndico suplente.
4º Capitalización del fondo de fluctuación de precios.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Esperando vuestra puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas muy atentamente. — León Kohan, presidente. — Berel Ulitzky, secretario.
Nota: De acuerdo a lo establecido en el art. 6º, Cap. 2º de los reglamentos Internos, el horario de recepción de votos par las elecciones de renovación del Directorio, es el siguiente: Día 26 de 9 a 20 horas.
$ 225. — e.3|10-Nº 27.280-v.24|10|50

CASANOVA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12º de los estatutos sociales, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las once horas, en nuestra sede social, calle Florida número 439, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracion de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conjuntamente con el informe del Sr. síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero, cerrado al 30 de junio de 1950 y afectación de los resultados, de conformidad con el artículo 13º de los estatutos.
2º Remuneración del Directorio y síndico salientes.
3º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Bernardo Luis Delfino, Federico Storani y Carlos Diego Marenco, quienes cesan en sus mandatos por virtud de la modificación de los estatutos sociales, autorizada por el P. E., con fecha 7 de abril de 1949 e inscripta en el R. P. C. el 13 de febrero de 1950.
4º Elección de uno a tres directores titulares a los efectos de completar el Directorio, previsto por el art. 20º de los nuevos estatutos, debiendo la asamblea determinar su número en base a las facultades que le confiere dicha disposición.
5º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Eduardo Bernardo Delfino quien cesa en su mandato.
6º Elección de un director suplente a efectos de completar el número previsto por el art. 20º de los estatutos en vigor.
7º Elección de un síndico titular en reemplazo del Sr. Oscar Fuentes, quien cesa en su mandato.
8º Elección de un síndico suplente en reemplazo del señor Carlos Felipe Kofoed, quien cesa en su mandato.
9º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Casanova, S. A. Industrial y Comercial.
$ 315.— e.3|10-Nº 27.287-v.24|10|50

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 16.30 horas, en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos números 10 y 39 de los estatutos sociales.
2º Aumento de capital.
3º Autorización al Directorio para gestionar ante las autoridades respectivas la aprobación de las reformas que se resuelvan y aceptar, en su caso, las indicaciones que formulase la Inspección General de Justicia.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la sociedad por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o Aires, septiembre 29 de 1950. — El Secretario.
$ 225.— e.3|10.-Nº 27.374.-v.24|10|50

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Registro Nº 3874
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Bartolomé Mitre Nº 2085 el lunes 30 de Octubre próximo a las 17 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30 de Junio del año en curso.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la Asamblea deberá darse cumplimiento al Art. 25 de los Estatutos.
$ 165. — e.3|10-Nº 27.198-v.24|10|50

C O M E L I A
Compañía Mercantil e Industrial
Sociedad Anónima
Moreno 848 Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1950, a las 17.30 horas, en el local de la Avda. Corrientes 222, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950 e informe del síndico.
2º Elección de nuevo directorio (artículo 7º).
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
Art. 22: Hasta tres días antes del fijado par la celebración de la asamblea general, los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados bancarios en la caja de la Compañía, hasta después de la asamblea. Contra entrega de las acciones o certificados, se expedirán los boletos de admisión para la asamblea, en los cuales se determinará el número y clase de acciones que correspondan a cada accionistas por sí o en representación.
$ 225. — e.3|10-Nº 27.381-v.24|10|50

"CARFINA"
Compañía Argentina de Financiaciones S. A.
Nº de Registro 4.911
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 10 horas, en el local calle Alsina 1360, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario al 30 de junio de 1950, "Año del Libertador General San Martín", cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de los directores titulares que corresponda por terminación del mandato de tres de ellos.
5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: El depósito de acciones exigido por el artículo 22 de los estatutos, debe hacerse en la sociedad o en el Banco Société Générale. — El Directorio.
$ 180.— e.3|10-Nº 27.226-v.24|10|50

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local de la calle San Juan 3334, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de directores titulares.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la sociedad por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o certificados correspondientes. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1950. — El Secretario.
$ 225.— e.3|10.-Nº 27.370.-v.24|10|50

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.
(Nº 2.995)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre. Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15.30 horas, en Granaderos 725, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 17º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Fijar remuneraciones previstas art. 27 de los estatutos.
3º Elegir dos directores titulares por tres años; un director titular por dos

años; dos directores suplentes y síndicos.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Art. 22 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la secretaría de la sociedad para obtener la correspondiente boleta de entrada.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1950. — El Directorio.
$ 195.— e.3|10-Nº 27.231-v.24|10|50

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1950, a las 17 horas en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital.
2º Autorización al Directorio para tramitar la modificación que se resuelva al tratar el punto anterior.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados correspondientes. — El secretario. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1950.
$ 165. — e.3|10-Nº 27.376-v.24|10|50

CENTENERA
Fábricas Sudamericanas de Envases S. A. Industrial y Comercial
Nº 3042
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 y 30 horas, en Centenera 2644.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según la propuesta que figura en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.2|10.-Nº 27.163.-v.23|10|50.

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima
Nº 2976
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corriente 447, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio, concluído el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares y un director suplente por el término de dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 195.— e.2|10-Nº 27.121-v.23|10|50

C. I. H. S. A.
Compañía Inmobiliaria Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 del estatuto social, el Directorio, con la facultad que le confiere el art. 18, inc. d), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 1950, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 628 (entrepiso) para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio, terminado el día 30 de junio de 1950, e informe del síndico.
2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el art. 26 de los estatutos, para poder tomar parte en las asambleas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, los títulos de acciones o certificados que posean, o el recibo de depósito de los mismos, que acredite su tenencia. — El Directorio.
$ 195.— e.2|10.-Nº 27.159.-v.23|10|50.

Compañía Argentina de Seguros PROVIDENCIA S. A.
Nº 576
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950, a las 9,30 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 485, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1950. — Dr. Jorge A. Robirosa, presidente. — Dr. Roberto N. Lobos, secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que según lo disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con no menos de 3 días de anticipación al fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma, y que aquellos que no puedan asistir personalmente están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.
$ 165.— e.2|10-Nº 27.214-v.23|10|50

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Nº 3612
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décima tercer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 16 y 30 horas en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares, tres por el término de dos años y uno por un año.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 225.— e.2|10-Nº 27.181-v.23|10|50

C O V A
Colocadora de Valores, S. A. Financiera y Comercial
Av. Pte. Julio A. Roca 610 — Capital
Nº Registro 4467
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de Octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9.30 horas, en Av. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.
2º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y su elección por un año.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 165.— e.2|10-Nº 27.160-v.23|10|50

Compañía Argentina de Seguros PROVIDENCIA S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1950, a las 10 horas, en el local social, avenida Corrientes número 485, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 47º ejercicio de la sociedad.
2º Fijación del número de directores en el 48º ejercicio social y elección del número de miembros que corresponda de acuerdo con los arts. 23 y 24 de los estatutos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1950. — Dr. Jorge A. Robirosa, presidente. — Dr. Roberto N. Lobos, secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que según lo disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con no menos de 3 días de anticipación al fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma, y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.
$ 210.— e.2|10-Nº 27.217-v.23|10|50

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Para el día 27 de Octubre de 1950 Año del Libertador General San Martín
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Tratar y resolver sobre: la memoria del Directorio, el balance general e inventario y el estado demostrativo de "ganancias y pérdidas", correspondientes al 63º ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.: el informe del síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.
2º Elegir tres directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Agustín P. Carbone, Juan I. Ibarra y Pablo C. Ronchi.
3º Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Carlos Pons Peña y Pedro A. J. Bianchi, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
4º Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente del Directorio y el gerente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles, artículos 8º y 16º de los estatutos).
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$270.— e.29|9-Nº 26.924-v.20|10|50

"CIPOLANDE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo Nº 122, piso 2º, el 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las quince horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de tres directores por tres años.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1950/51.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 122, piso 2º, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 225.— e.29|9-Nº 26.960-v.20|10|50

COMELLI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Producto Lácteos
Cítase a los accionistas de Comelli S. A. I. y C., a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Octubre a las 10 en Córdoba 4165, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
a) Compra de Superga S. R. L. y pago de su precio en acciones.
b) Compra de E. R. A. S. R. L. y pago de su precio en acciones.
c) Emisión de la cantidad de acciones necesarias para esos pagos y trescientos mil pesos nominales más a ofrecerse a los actuales accionistas
d) Aumento del directorio con dos miembros titulares más y dos suplentes más y elección de los mismos. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1950. — El Directorio.
c. 2|10-Nº 27.184 y 27.597-v.23|10|50

COMELLI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Productos Lácteos
Comelli Sociedad Anónima Industrial y Comercial, avisa a los señores accionistas que la asamblea a que se refiere el anuncio anterior se celebrará el 27 de Octubre a la misma hora, en el mismo sitio y para tratar el mismo asunto.
$ 52. — e.4|10-Nº 27.598-v.23|10|50

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de octubre próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la compañía sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea para obtener la boleta de entrada correspondiente. En los certificados de depósito de acciones, deberá mencionarse la serie y numeración de las mismas.
$ 195.— e.29|9-Nº 26.923-v.20|10|50

"CASULLO"
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Número de orden 4714
QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre próximo a las 16 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio de la sociedad.
2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 30 del **estatuto, respecto al depósito anticipado** de acciones.
$ 210.— e.29|9-Nº 27.029-v.20|10|50

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA S. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la 27ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bartolomé Mitre Nº 559, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a **fin de obtener** el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1950. — El Directorio.
$ 180.— e.29|9-Nº 27.061-v.20|10|50

C. I. M. A. F. A.
Compañía Importadora de Marcas Famosas S. A. Com. e Ind.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de octubre de 1950, a las 9 horas, en la sede social, Solís 212, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, informe del síndico y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el 30 de junio de 1950.
2º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.
3º Emisión de las series 9ª a 15ª inclusive en acciones ordinarias y al portador.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.28|9-Nº 26.864-v.19|10|50

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
Nº 2327
CONVOCATORIA
Convócase a la 23ª Asamblea General Ordinaria para el 24 de octubre de 1950 a las 15 horas en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Elegir directorio y síndicos.
3º Designar a dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, 20 de septiembre del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.
Nota: — Para poder asistir a la **asamblea**, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos.
$ 176.— e.28|9-Nº 26.877-v.20|10|50

"CICLOPE"
Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.
(Registro Nº 4.496)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (1er. piso), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio de la sociedad.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de seis directores titulares: cinco por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato y uno por un año, para completar el período del mandato del titular fallecido: y dos directores suplentes, por dos años, para reemplazar también a los que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en sustitución de los que terminan su mandato.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 19º de los estatutos: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de la mismas en la caja social, hasta tres días antes a la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada".
$ 255. — e.5|10-Nº 27.684-v.26|10|50

"CALI"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 5.440
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 1950, a las 12 horas en el local sito en la calle Tucumán 983, 1º E, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, **memoria** e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1949.
2º Confirmar las designaciones de directores hechas por el Directorio.
3º Fijar el número de directores y elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 135.— e.28|9-Nº 26.890-v.19|10|50

COMPAÑIA ENGRAW COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A. (Nº 4670)
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, San Martín 329, el 25 de octubre de 1950, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1950, e informe del síndico.
2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.28|9-Nº 26.888-v.19|10|50

CIFAS
Compañía de Industrias y Finanzas, S. A.
N. 2.733
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso),
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, de conformidad a lo propuesto en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de junio de 1950.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 135. — e.27|9-Nº 26.738-v.18|10|50

COMPAÑIA GENERAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín Nº 575, 2º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1950, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín Nº 575, 2º piso, para tratar el siguiente, ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Destino de las utilidades.
3º Designación de tres directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Remuneración al Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 195. — e.27|9-Nº 26.752-v.18|10|50

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Paraná 464 — Buenos Aires
Nº Reg. 4097
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Paraná Nº 464, a fin de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general 9º ejercicio, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario al 30 de Junio de 1950 e informe del síndico.
2º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: De conformidad con el art. 31º del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a las asambleas, deberán hasta tres días antes del designado para la asamblea, depositar en la Caja de la sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, debiendo expresar dicho certificado, que las acciones quedan depositadas, no pudiendo ser retiradas hasta después de la fecha de la asamblea.
$ 180.— e.27|9-Nº 26.806-v.18|10|50

CERVECERIA BUENOS AIRES S. A.
(en liquidación)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Reglamentaria que se realizará el día 24 de Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 15 horas, en el local de la sociedad calle Juan Francisco Seguí Nº 3636, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las utilidades y dictamen del síndico, correspondiente al 52º ejercicio comercial terminado el 30 de Junio de 1950, de acuerdo con el artículo 5º inciso h, del reglamento para la liquidación.
2º Consideración del informe de la comisión liquidadora relacionado con el estado de liquidación de la sociedad y su actuación desde el 30 de Junio ppdo.
3º Consideración de cualquier asunto relacionado con el estado de liquidación de la empresa.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que prescribe el Art. 23 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — La Comisión Liquidadora.
$ 238.— e.27|9-Nº 26.782-v.20|10|50

COMPAÑIA GENERAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
San Martín Nº 575, 2º piso - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1950, a las 10.30 horas en la sede social, calle San Martín Nº 575, 2º piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la reforma del estatuto, especialmente para actualizarlo en cuanto al capital autorizado y al máximo dentro del cual puede aumentarlo el Directorio, así como para facultar a éste a distribuir dividendos provisorios.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de deliberación de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 150. — e.27|9-Nº 26.751-v.18|10|50

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.
Alsina 2049, Buenos Aires
(Registro Nº 2.357)
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 20 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las quince horas, en el local de la calle San Martín 427, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Designación de directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Retribución del director delegado.
5º Aumento de capital.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con el art. 30 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Alsina 2049.
$ 135.— e.25|9-Nº 26.630-v-13|10|50

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Registro Nº 1694
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre de 1950, Año del Libertador General San **Martín, a las 17 horas, en Paseo Colón** 746, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, que corresponden al 30º ejercicio comercial cerrado al 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.
2º Fijar la remuneración para el síndico.
3º Elección de un director titular, síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
$ 165.— e.29|9-Nº 27.034-v.20|10|50

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, el balance general e inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elegir cuatro directores titulares, por dos años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Dd. José A. Podestá, Eugenio Castelli, Pedro Giúdice y Atilio C. Liberti, así como tres directores suplentes, en lugar de los señores Raúl Bancalari, Carlos Bozzalla y Dr. Francisco A. Soldati, un síndico titular y dos suplentes en reemplazo de los señores Dr. Eugenio A. Blanco, Alberto Berisso y Silvio Benvenuto, cuyo mandato anual termina.
3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.
$ 210.— e.25|9-Nº 26.647-v-13|10|50

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín 1950
Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1950
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 198.— e.25|9-Nº 26.611-v.19|10|50

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Registro Nº 3.874
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2085, el lunes 30 de octubre próximo, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al Art. 25 de los estatutos.

$ 120.— e.3|10-Nº 27.344-v.24|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 26 de octubre a las 11 horas en el local Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.29|9-Nº 27.032-v.20|10|50

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"
Nº de Registro: 788
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 19 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 366, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario, remuneración al Directorio (Art. 22 inc. 1 de los estatutos), distribución de beneficios e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950.

2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Mariano López Goitia, don Saturnino Llorente Torroba, Ing. Pedro H. Llorente y don Enrique E. Lütjohann, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Aníbal Méndez Eguiguren, don Víctor Bretón Córdoba, don Julio S. Llorente y Dr. Rodolfo Aller Atucha; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Dr. Ismael V. Mercado y don Esteban Massini Posse.

Según lo dispone el Art. 32º de los estatutos, se requiere que con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada, el accionista haya depositado en la Compañía sus acciones o un certificado de depósito en un Banco comprendido en la Ley de Bancos en que conste el depósito de las mismas con su respectiva remuneración. El recibo que de dicho depósito deberá otorgar la sociedad, servirá de entrada al local de la asamblea y deberá indicar el número correspondiente de votos. — El Directorio.

$ 361.— e.21|9-Nº 26.368-v.18|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 24 de Octubre a la 10 horas, en Cangallo 318, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.29|9 Nº 27.009-v.20|10|50

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 26 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2º Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la Secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los sábados. — El Directorio.

$ 165. — e.29|9-Nº 27.040-v.20|10|50

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria paa el 24 de Octubre a las 10,30 horas, en Cangallo 318, para tratar:

1º Reforma de los arts. 5º, 18º, y 35º de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.29|9.-Nº 27.008.-v.20|10|50.

CERAMICA DEL LITORAL S. A.
Nº de Registro 5494

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12º de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad ha resuelto en su reunión del 12 de setiembre ppdo., la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, Las Heras número 1832, el día 19 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital autorizado de la sociedad a $ 2.000.000.— m|n. dividiéndose el mismo capital en varias series, de las que el Directorio fijará el monto, fecha de emisión, el carácter y modo de pago, que serán puestos en conocimiento de los señores accionistas mediante publicaciones en un diario de esta Capital. El aumento de capital será elevado a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia.

2º Elevar a siete el número de directores.

3º Elegir un nuevo Directorio, en el que todos sus miembros tendrán mandato por dos años.

4º Elegir nuevos síndicos titular y suplente, con mandato anual.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones y|o certificados nominativos en la administración de la sociedad, antes del día 16 de octubre próximo, como lo prescribe el art. 12º de los estatutos. — El Directorio.

$ 225.— e.26|9-Nº 26.620-v.16|10|50

Compañía de Seguros "LOS ANDES"
Número de Registro ("Nac. 1043")
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al trigésimo octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950, "Año del Libertador General San Martín", que se realizará el día 25 de Octubre próximo a las 10 horas, en el local social, San Martín 575, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para proceder como escrutadores, aprobar y firmar, en representación de la asamblea, el acta respectiva.

2º Designar un secretario ad hoc, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.

4º Elección, por terminación de mandatos, de dos directores por el término de tres años.

5º Elección, por terminación de mandatos, de síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, deberán solicitar la boleta de entrada con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la referida asamblea.

$ 225.— e.26|9-Nº 26.631-v.16|10|50

COMPAÑIA DE AGUAS CORRIENTES Y ANEXOS DEL OESTE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10,30 horas, en la sede social, San Martín 529, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto, artículo primero y segundo (cambio de nombre y ampliación del objeto de la sociedad).

2º Elección de un director titular.

3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.26|9-Nº 26.637-v.16|10|50

C E M A C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, en Viamonte 1570, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1950;

2º Distribución de utilidades;

3º Consideración de las renuncias de los cinco directores titulares a fin de adecuar el término de los mandatos al artículo 13 de los estatutos;

4º Para el caso de aceptación de las renuncias precedentes, elección de cinco directores titulares por el término de dos años establecido en el artículo 13 de los estatutos;

5º Elección de tres directores suplentes;

6º Elección de síndico y síndico suplente:

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, departamento caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, octubre 6 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Luis Fiore, presidente.

$ 225.— e.6|10.-Nº 27.884.-v.27|10|50

CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A.
Industrial & Comercial
Deán Funes 1141/55
Exp. Nº 5.124

De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de octubre de 1950 a las 12 horas, en el local social de la calle Deán Funes Nº 1155, de esta Capital, a objeto de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Ratificación de las remuneraciones de los directores con cargos efectivos en la empresa, aprobadas por la asamblea anterior.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea, las acciones que posean o los certificados que acrediten su depósito en algún Banco de esta Capital.

$ 195.— e.27|9-Nº 26.853-v.18|10|50

"COFINDUS"
S. A. Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 10º y 11º de los estatutos el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de octubre 1950, a las 10 horas, en su local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y elección de los directores respectivos por tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de setiembre del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — El Directorio.

$ 180.— e.26|9-Nº 26.619-v.16|10|50

CASA ENRIQUE SCHUSTER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Deán Funes 1141/55
Exp. Nº 5.124

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 21 de Octubre de 1950, a las 12,30 horas, en el local de la sede social, calle Deán Funes Nº 1155, de esta Capital, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales, de acuerdo con la expresión de deseos formulada por los accionistas en la primera Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Octubre de 1948, con el objeto de adecuarlos a los requisitos exigidos por la Comisión de Valores para autorizar la cotización de las acciones de la Casa en la Bolsa de Comercio.

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Sociedad, suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de celebración indicada, las acciones que posean o los certificados que acrediten su depósito en algún Banco de esta Capital. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1950. "Año del Libertador General José de San Martín".

$ 195.— e.27|9-Nº 26.852-v.18|10|50

"CH"

"C H I L O T E"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Agroganadera
Registro Nº 3969
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social de la calle Castro Barros Nº 61, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndicos.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10-Nº 27.856-v.27|10|50

CHILCAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Nº 4.538
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950 a las 11 horas en su local social, Avenida Corrientes 1132, séptimo piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elegir síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.5|10-Nº 27.671-v.26|10|50

"D"

D Y S A R
Hoteles Regionales Argentinos
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Octubre 31 a las 19 horas en Sarmiento 1117 a efectos de:
1º Considerar documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del 7º ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.
$ 90. — e.9|10-Nº 28.051-v.30|10|50

DUBARRY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Registro Nº 3.014
CONVOCATORIA

A las 18, del 31 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, en nuestro local social de la Avenida Pueyrredón 1770, se realizará la Asamblea General Ordinaria que dispone el artículo 12 de los estatutos. Convocamos, por lo tanto, a los señores accionistas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado, que por esta vez de acuerdo al artículo 44 comprende un período de seis meses.
2º Elección de los directores que constituirán el Directorio por un año.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 26 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
$ 195.— e.4|10-Nº 27.429-v.25|10|50

D I E M A
Distribuidora de Especialidades Medicinales y Anexos
Sociedad Anónima Comercial
Nº 4603
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre, "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 10 horas, en el local calle Hipólito Yrigoyen número 3773, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1950.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Determinar el número de miembros que ha de integrar el Directorio y designación de las personas que deban desempeñar esos cargos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 195.— e.4|10-Nº 27.357-25|10|50

DARKEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, Cangallo 951, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio de la sociedad terminado el 30 de junio de 1950.
2º Consideración de la distribución de las utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 28 Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
$ 150. — e.3|10-Nº 27.423-v.24|10|50

DROGUERIA FRANCO INGLESA S. A.
Registro Nº 2.984
CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre próximo a las 19 horas, en el local de la calle Perú 1385, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Perú 1368, Buenos Aires, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.
$ 180. — e.3|10-Nº 27.345-v.24|10|50

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre próximo, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, e informe del síndico.
2º Elección de dos directores suplentes, por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su retribución.
4º Ratificación de las remuneraciones y atribuciones fijadas a los directores gerente y subgerentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para su celebración, según lo dispone el artículo 17º de los estatutos. — El Directorio.
$ 195.— e.3|10-Nº 27.336-v.24|10|50

DATES Y HUNT S. A. SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES
(Registro Nº 2790)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre de 1950, a las 17 horas, en San Martín 232, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 19º ejercicio, terminado el 31 de julio de 1950.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.2|10-Nº 27.077-v.23|10|50

DIGGS & MACDEVITT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1950 a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Estados Unidos 3300, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.
2º Considerar las renuncias de los directores y síndicos.
3º Fijar número de directores y proceder a su elección.
4º Elegir síndicos.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.5|10-Nº 27.674-v.26|10|50

DALMINE
Sociedad Argentina para la Fabricación de Tubos de Acero
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5384)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1950, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1950.
2º Determinación del número de miembros del Directorio, elección de sus miembros; de síndico titular y de síndico suplente.
3º Emisión de acciones preferidas hasta llevar el capital autorizado a pesos 75.000.000; determinación de las condiciones de las acciones preferidas; determinación si se concede o no derecho preferencial de opción a los tenedores para la suscripción de las que se emitan.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 195.— e.29|9-Nº 27.114-v.20|10|50

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a la 21.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio social teminado el 30 de Junio de 1950.
3º Distribución de utilidades.
4º Destino del fondo de previsión.
5º Fijar prima de ingreso.
6º Rescate de acciones.
7º Elección de:
a) Presidente.
b) Un director titular
c) Dos directores suplentes.
d) Síndico titular
e) Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.
$ 255. — e.5|10-Nº 27.745-v.26|10|50

D. I. S. A. R. S. A.
Distribuidora Argentina S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12.30 horas, en el local Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950:
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente:
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 120. — e.5|10-Nº 27.687-v.26|10|50

"DOMUS"
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
(Nº 4.091)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de octubre de 1950, a las 9,30 horas, en Cangallo Nº 1925, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme el artículo 9º de los estatutos; y elección de los mismos por un año.
4º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndico, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones, o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.27|9.-Nº 26.620.-v.18|10|50

"DUCILO"
Sociedad Anónima Productora de Rayón
Paseo Colón 285 - Capital
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre de 1950, a las 11, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de seis directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.22|9.-Nº 26.529.-v.12|10|50

DEL VALLE LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(N-5086)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las quince horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Ratificar lo resuelto por el Directorio en su reunión del 28 de septiembre de 1950.
3º Elegir directores titulares.
4º Elegir síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Del Valle Ltda. S. A., Com. e Ind., Sarmiento 3949 - Bs. As. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 210.— e.4|10-Nº 27.452-v.25|10|50

"D.I.S.A."
Destiladora Internacional
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
Cangallo 2933 - Buenos Aires
Número de Registro N. 5.256
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, en el local social calle Cangallo 2933, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Elección del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.4|10-Nº 27.467-v.25|10|50

DORAMARIA, SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL
(Nac. 3046)

Aclaratoria: Se hace saber que en el aviso de convocatoria Nº 26.453, el mes para la Asamblea General Ordinaria es Octubre en vez de Septiembre como figura en dicho aviso.

$ 50.— e.29|9.-Nº 27.002.-v.12|10|50.

DORAMARIA
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
(Nac. 3.046)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas en Reconquista 336, piso 11, Dpto. X, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, inventario y cuentas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 e informe del síndico, así como proyecto de aplicación de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares, síndico y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.22|9-Nº 26.453-v.12|10|50

"E"

EDICIONES DEL TRIDENTE S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 868, segundo piso, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de tres directores titulares;

4º Elección de síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de accionistas. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que conforme al Art. 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o en un Banco, hasta tres días antes de aquélla.

$ 195. — e.11|10-Nº 28.190-v.31|10|50

ESTABLECIMIENTO GANADERO, AGRICOLA HUARENCHENQUE
Sociedad Anónima en liquidación
Secretaría: Rawson 3860.
Olivos FCNGM.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 16 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Charcas 534, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio que abarca el período: 1º julio 1948, 30 de junio de 1950.

2º Integración de la comisión liquidadora por renuncia de uno de sus miembros.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea se recuerda a los señores accionistas el Art. 26º del estatuto social. — Buenos Aires, octubre 11 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — La Comisión Liquidadora.

$ 24. — e.11|10-Nº 28.098-v.12|10|50

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALSINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Salta 347, 1º B. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 14 horas, en el local de la calle Alsina 1746, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Miguel A. Borau, Domingo Micono y Juan Moure y de un director suplente en reemplazo del señor Angel Prina que terminaron su mandato. — Designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea:

De acuerdo con el Artículo 21 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en su defecto presentar un certificado de ese depósito en algún banco, sujeto a la Ley Nº 12.156, tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entrada se determinarán el número de acciones depositadas. — Cada acción suscripta, confiere un voto con las limitaciones del Artículo 350 del Código de Comercio. — El accionista puede representar y votar por terceras personas, mediante carta-poder. — El Directorio.

$ 240. — e.10|10-Nº 28.165-v.31|10|50

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER
Sociedad Anónima, Industrial Argentina

Se convoca a los señores accionistas para el día 31 de octubre de 1950, a las 15 horas, en el local social, Avenida Belgrano 931, a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de nuevas acciones ordinarias.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.5|10-Nº 27.666-v 26|10|50

"ESTANCIAS DEL OESTE"
S. A. Ganadera, Agrícola & Comercial

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias del Oeste" S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria; inventario; balance general; cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1950 "Año del Libertador General San Martín", y distribución de utilidades.

2º Elección de un director, del síndico titular y del síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar cuanto menos diez acciones en la caja de la sociedad, en la calle Reconquista 336, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.828-v.27|10|50

EMECE EDITORES, S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1950, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 427, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general, memoria e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.668-v.26|10|50

ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
(Nº 3.927)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de octubre de 1950, a las 9 y 30 horas, en el local social, Alvar Núñez Nº 118, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares, de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, y elección en su caso, de los que correspondiere.

4º Elección de dos directores suplentes y síndico titular y suplente.

5º Disolución y distribución de pesos 1.000.000.— de reservas libres, en la forma propuesta por el Directorio, que podrá examinarse en la sede social.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.4|10-Nº 27.615-v.25|10|50

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en Herrera 527, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de directores y síndico titular.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 27.493-v.25|10|50

EZAR, S. A., IND. Y COM.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Nº 5.425

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, a las 18 horas, en la sede social, Sarmiento 309, 7º, piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance general, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1949: del balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950; memoria del Directorio, correspondiente a los dos ejercicios sociales citados.

2º Renovación total del Directorio.

3º Nombramiento del síndico efectivo y del síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.491-v.25|10|50

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de octubre de 1950, a las 11 horas, en la calle Talcahuano 736, planta baja, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio de 1950.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio y síndico titular y suplente de acuerdo con los artículos 5º y 10º de los estatutos.

5º Aumento del capital social autorizado a la suma que apruebe la asamblea, de acuerdo al art. 3º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea.

Nota: Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco y la sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la asamblea. (Artículo 12, inc. h) de los estatutos).

$ 225.— e.4|10-Nº 27.545-v.25|10|50

EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA, S. A.
(Registro Nº 3.983)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta, a las diez y seis horas, en el local de la calle Defensa 355, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario ,cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio que terminó el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3º Renovación parcial del Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El vicepresidente.

$ 120. — e.3|10-Nº 27.394-v.24|10|50

ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD
S. A. Industrial y Comercial
(Nº 4871)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 30 de octubre de 1950, a las 9 y 30 horas, en el local social, Méjico Nº 625, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital autorizado — conforme a los artículos 6º y 7º de los estatutos — a cuarenta millones de pesos moneda nacional, en la forma propuesta por el Directorio que podrá examinarse en la sede social.

2º Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, firmen y aprueben el acta.

Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.4|10-Nº 27.443-v.25|10|50

ESTABLECIMIENTO DESCOURS & CABAUD
S. A. Industrial y Comercial
(Nº 4871)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de octubre de 1950, a las 10 y 30 horas, en el local social, Méjico 625, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares y suplentes, conforme al artículo 10º de los estatutos y elección de los mismos por un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.4|10-Nº 27.442-v.25|10|50

ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS PLATT
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, México 444, el día 31 de octubre de 1950, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe

del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 9º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1950.

2º Fijar la remuneración del presidente, de los demás directores y del síndico, de acuerdo con el artículo 19, inc. d) de los estatutos.

3º Ratificación de la resolución del directorio (Acta Nº 94), art. 26, inc. c) de los estatutos.

4º Elección de dos directores titulares por dos años.

5º Elección de síndicos —titular y suplente— para el ejercicio 1950|51.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 240.— e.4|10-Nº 27.385-v.25|10|50

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de conformidad con lo establecido en el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, Avda. Luis María Campos 1051, Capital, el día 27 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 15.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio "ad referendum" de la asamblea general de accionistas.

4º Consideración de las renuncias presentadas por un director titular y dos directores suplentes y elección de los reemplazantes, por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente de la asambela, suscriban el acta respectiva.

Buenos Aires, 27 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 210. — e.4|10-Nº 27.406-v.25|10|50

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA:

En cumplimiento de las prescripciones del artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y péridas e informe del síndico correspondientes al XXVIII ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 210.— e.4|10-Nº 27.399-v.25|10|50

"ELINA"
ELECTRO INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5393)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1950.

2º Determinación de las remuneraciones del directorio y del síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Determinación del número de miembros del directorio, elección de sus miembros; de síndico titular y de síndico suplente.

5º Emisión de una o más series de acciones; determinación de la categoría de ellas, y de sus características, así como si se conferirá opción para la suscripción a los tenedores de acciones.

6º Reforma de los estatutos sociales.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 240.— e.4|10-Nº 27.403-v.25|10|50

Establecimientos Metalúrgicos
GIBELLI S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1950, a las 19,30 horas, en el local social, calle Carabobo Nº 117, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

4º Elección de un síndico titular y de un suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada por la convocatoria. — El Directorio.

$ 210. — e.4|10-Nº 27.447-v.25|10|50

EMPRESA EDITORIAL HAYNES Lda., S. A.
Buenos Aires
Nº 1.623
CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto y autorizado en el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre, a las 10 horas, en el local social de la empresa, calle Río de Janeiro Nº 300, piso 1º, para tratar los siguientes asuntos:

1º Consideración del informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Integración del Directorio y designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar en la caja de la sociedad, o en algún Banco a satisfacción del Directorio, sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la Asamblea.

Buenos Aires, septiembre de 1950. — Vicente Carlos Aloé, vicepresidente en ejercicio. — Dr. Roberto Curto, secretario.

$ 210.— e.2|10-Nº 27.427-v.23|10|50

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.
Calle 25 de Mayo 195 (6º piso)
Buenos Aires
(Número de Registro Nac. 1604)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 32º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorizar al Directorio para enajenar el establecimiento de campo "La Calera", conjuntamente con la fracción adyacente denominada campo "Las Carolinas", situados en el departamento Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, así como los útiles, maquinarias, arneses, enseres y herramientas existentes en el mismo y además las haciendas que lo pueblan, por los precios y en las condiciones y plazos que considere conveniente y para firmar cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios.

4º Elección de nuevo Directorio por dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — H. Wesley Smith, presidente.

$ 240.— e.3|10-Nº 27.297-v.24|10|50

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 736, 2º piso, escritorio 201, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de los síndicos y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos síndicos titulares, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, en unión del presidente. — El Directorio.

$ 150.— e.3|10-Nº 27.309-v.24|10|50

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS S. A.
San Martín 978 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín 978, el día 27 de octubre de 1950, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio anual de la sociedad, terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 165.— e.2|10-Nº 27.025-v.23|10|50

EL INDIO, S. A. AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en su local Cangallo 444 (5º piso), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, que terminan su mandato.

4º Elección de dos síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 20 del estatuto, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la reunión.

$ 180.— e.2|10-Nº 27.027-v.23|10|50

EL CORTIJO
S. A. Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro 4.005
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en nuestros escritorios, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oifcinas de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

$ 225.— e.2|10.-Nº 27.144.-v.23|10|50

"ELECTROCLOR"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Paseo Colón 285 — Capital
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en nuestros estatutos, convocamos a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de octubre de 1950 a las 11 en el local social, Paseo Colón 285, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165 — e.2|10-Nº 27.234-v.23|10|50

E. PALLAVICINI & CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950 a las 16 horas en el local social, calle Moreno Nº 970, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1950, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1950. — El Directorio.

$ 150 — e.2|10-Nº 27.235-v.23|10|50

"EDIL" SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial de Edificaciones y Loteos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas en Bmé. Mitre 720, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de

ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de la designación de encargado de compras de entre los miembros del Directorio.

4º Elección de un director titular y un director suplente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización (artículo 12 de los estatutos). — El Directorio.

$ 210 — e.2|10-Nº 27.191-v.23|10|50

EHLERT MOTORS
S. A. de Automóviles y Representaciones
Registro Nº 1942
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en el local calle Reconquista número 314, (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1950, e informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10-Nº 27.650-v-26|10|50.

ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS "SAN JORGE", S. A. FORESTAL, AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA
Nº de Registro 5317
Segunda Asamblea General Ordinaria, día 28 de Octubre de 1950
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 8 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día sábado 28 de Octubre, a las 12 horas, en el local social de la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 3º D, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Fijar la remuneración del directorio y síndico.

3º Aplicación de las utilidades obtenidas en el ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

5º Elección de 3 directores titulares por dos años, 3 suplentes por un año, y síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

$ 182.— e.9|10.-Nº 28.064.-v.27|10|50.

E. M. I. SUPPLIERS (SUD AMERICA) S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
(E. M. I. Proveedores (Sud América), S. A. Comercial e Industrial)
Nº de Registro 5218
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1950 a las 17 horas, en el local social Tacuarí 362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

$. 150.— e.9|10.-Nº 28.046.-v.30|10|50.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once horas, treinta minutos, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Nombramiento de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

—Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos. — El Directorio.

$ 165.— e.5|10.-Nº 27.638.-v.26|10|50.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER
Sociedad Anónima
Industrial Argentina

Se convoca a los señores accionistas para el día 31 de Octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social, Avenida Belgrano 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950 y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del balance, memoria e informe del síndico, aplicación de las utilidades y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2º Destino de las reservas.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.5|10-Nº 27.665-v.26|10|50

EL PLANETA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A.
Registro Nº 4.830
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "El Planeta", Compañía de Seguros, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 9.30 horas, en el local social de la Avenida Roque Sáenz Peña 511, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.697-v.26|10|50

EL ROSARIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria
Número de Registro 4.041
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 15.15 horas en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

3º Elección de administradores y síndicos. — El administrador general titular.

$ 120 — e.2|10-Nº 27.202-v.23|10|50

EUREKA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Eureka, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 5.021, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, Capital Federal, el viernes 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio a cargo de gastos generales.

4º Fijación del número de miembros del Directorio.

5º Elección de tres hasta once directores, de acuerdo con lo resuelto al tratar el punto anterior, síndico y síndico suplente, en reemplazo de cinco directores, del síndico y síndico suplente, que terminan sus mandatos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas.

$ 240.— e.29|9.-Nº 27.099.-v.20|10|50

ECSAL
Industrial, Rural e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ecsal Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950, a las dieciséis horas, en el local social de Avda. Córdoba Nº 1332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, incluída utilidad extraordinaria por venta de activo fijo, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de un director en reemplazo del que ha dimitido, por el término de tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo con el Artº 28 de los estatutos, deberán depositar con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada sus acciones en la caja de la sociedad

$ 210.— e.2|10-Nº 27.207-v.23|10|50

E. M. A.
ESTABLECIMIENTOS MECANICOS ARGENTINOS, S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Bulnes 2730 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1950, a las 9 horas, en Bulnes 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1950;

2º Fijación del número de directores para el nuevo ejercicio, elección de los mismos y además elección de síndico y síndico suplente, todos por un año;

3º Modificación de los artículos 2 y 8 de los estatutos sociales, sin perjuicio de otras modificaciones que pueda proponer la asamblea;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que quieran intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta el día 20 de octubre de 1950. — El Directorio.

$ 180.— e.29|9-Nº 27.037-v.20|10|50

"EL GROSELLAR"
S. A., F.C.I.I.A.
CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 26 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las quince horas, en el local social, calle Avenida Belgrano 294, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 y de la propuesta distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 11 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 210.— e.29|9-Nº 27.045-v.20|10|50

E L P L A T A
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Cangallo 315
(Nº Reg. Nac. 2010)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 1950, a las 10 y 30 horas en Cangallo 315, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Destino a dar a las utilidades y al fondo de previsión.

3º Fijar número de directores titulares.

4º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 180.— e.29|9-Nº 27.067-v.20|10|50

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
Nº Reg. 2.499
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea para el 23 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 19 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 22º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

3º Aumento de capital.

4º Elección de un director titular, de síndico y síndico suplente.

Art. 33 de los estatutos: Para obtener la entrada a las asambleas deberán justificar su identidad personal. En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Buenos Aires, septiembre 21, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 180. — e.27|9-Nº 26.731-v.18|10|50

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Suipacha 552 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911 y 11 de febrero de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911 y 12 de mayo de 1948.
Número de Registro (Nac. 950)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas en el local de la compañía, Suipacha 552, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cuadragésimo cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Néstor I. Escacany, Horacio J. Peña, Florentino González, Amador Fer-

nández y Dr. José Ignacio Iriarte, que terminan su mandato. — Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Julio Martínez Díez, Ramón Gutiérrez Zaldívar y Narciso Joaquín Muñoz que terminan su período.

Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. Artículo 46 de los estatutos:

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, Presidente.

$ 437.— e.22|9-Nº 26.537-v.25|10|50

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "USPALLATA"
Sociedad Anónima
Nº de Registro 5.329
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1950, a las 10 horas en la sede de la sociedad, calle Libertad Nº 250, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 2º ejercicio social vencido el 31 de julio último.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes por dos años y de síndico titular y síndico suplente por un año, por conclusión de los mandatos y de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda la prescripción del artículo 19 de los estatutos que dice así: "Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente". — El Directorio.

$ 225.— e.27|9-Nº 26.838-v.18|10|50

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL DEL 23 DE OCTUBRE DE 1950
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Editorial Sudamericana, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre del corriente año a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 328, piso 4º, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio pasado.

2º Elección de cinco directores en substitución de los que cesan reglamentariamente.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Carlos M. Mayer, presidente.

$ 150.— e.28|9-Nº 26.959-v.19|10|50

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Octubre de 1950, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 51º Ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1950.

3º Distribución de las utilidades conforme al artículo 36º de los estatutos y pronunciamiento de la asamblea sobre las nuevas reservas cerradas y refuerzo de las existentes.

4º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Alberto Blaquier, Eduardo Escasany, José Felipe Gamba, Ignacio Balbiani y Juan Soulas, cuyos mandatos terminan. Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Pedro D. Duhalde, Arturo E. Llavallol y Arturo D. Mignaquy, cuyos mandatos terminan. Un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales y Doctor Ernesto Malaccorto, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

Nota: De acuerdo con el artículo 29º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Gerente.

$ 342.— e.25|9-Nº 26.604-v.20|10|50

EL CIMARRON S. A.
Agrícola Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1950, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Julio A. Roca 610, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.6|10-Nº 27.855-v.27|10|50

E T A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 4093

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre, a las 9 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|50, distribución de utilidades y aprobar actuación del Directorio.

2º Aumento del capital social.

3º Elección Directorio y síndicos.

4º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10.-Nº 27.519.-v.25|10|50

"EL CONDOR"
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Registro Nº 2.171
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 11 horas, en Sarmiento 528,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por un período de tres años en reemplazo de los directores salientes, señores Silvano Crotto, Alejandro Figueroa y Juan D. Botelho, este último designado por el Directorio en substitución del señor Hernando Campos Menéndez, que renunció. Elección de un director por dos años en reemplazo del doctor Jorge Miguel Perlender que fué designado por el Directorio hasta la fecha de la asamblea.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Luis Sanmarco y Ramón C. Lequerica, cuyos mandatos terminan.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº 27.489-v.25|10|50

"EL CONDOR"
Compañía Argentina de Seguros S A
Registro Nº 2.171
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 11 y 30 horas, en Sarmiento 528,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 27.490-v.25|10|50

"F"

FABRICA DE REFRIGERADORES A IGNI - ABSORCION
Sociedad en Comandita por Acciones "FRISCA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 18 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno 970, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, ganancias y pérdidas, inventario e informe de los síndicos, correspondientes al primer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

2º Designación de dos síndicos de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 11ª de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco de esta Capital, en las oficinas de la sociedad, con anticipación o en el acto de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Kurt Schurch, Socio Solidario.

$ 36.— e.10|10-Nº 28.157-v.12|10|50

Fábrica Argentina de Tejidos "La Unión"
EZRA TEUBAL & HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
31 de Octubre de 1950
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1950, a las 16 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Nombramiento del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmarán el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.

$ 165.— e.9|10-Nº 27.978-v.30|10|50

FRANKLIN Y HERRERA LTDA.
Sociedad Anónima
Registro Nº 955
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín número 66.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuenta de "ganancias y pérdidas" al 30 de junio de 1950. informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y fijación de su remuneración.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 170.— e.6|10-Nº 27.916-v.31|10|50

"F E B O"
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local social de la compañía, sito en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 648, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de presidente, vicepresidente 2º y 3 directores titulares por el período de dos años, por haber terminado sus mandatos.

Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente, por el término de 1 año, por haber terminado sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar los certificados provisorios de sus acciones o un recibo de depósito bancario, en el Banco Mercantil Argentino, Avenida Corrientes Nº 1891, Capital Federal, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 195.— e.9|10.-Nº 28.056.-v.30|10|50.

FLUVIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de noviembre a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Reconquista 341, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.

2º Nombramiento de una comisión liquidadora.

3º Fijación de las atribuciones, régimen y remuneración de dicha comisión.

4º Fijación de plazo y forma de distribución del capital realizado.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 135.— e.6|10-Nº 27.956-v.27|10|50

FLUVIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de Noviembre a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Reconquista 341, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10-Nº 27.959-v.27|10|50

"FADEMAC"
Fábrica Argentina de Materiales de Construcción
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 5080
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1950, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini número 1594, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los salientes (Artículo 6º de los estatutos).

3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

4º Fijación de honorarios al síndico titular por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.685-v.26|10|50

FERRANIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Paraguay 643 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1950, a las 18 horas, en Paraguay 643.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30 de junio de 1950;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de dos directores, por tres años;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente; y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, setiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 135.— e.4|10.-Nº 27.542.-v.25|10|50

F E R M O V A S. A.
FERNANDEZ HNOS. - MONTI Y VARIGLIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre a las 18 horas, en el local social, Paraná 761|763, Capital, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de los miembros titulares y suplentes que constituirán el Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Artículo 22 de los estatutos.

$ 176. — e.3|10-Nº 27.209-v.25|10|50

F E R M O V A S. A.
FERNANDEZ HNOS. - MONTI Y VARIGLIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1950, a las 19 horas, en el local social Paraná 761|763, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 1º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Artículo 22 de los estatutos.

$ 144. — e.3|10-Nº 27.286-v.25|10|50

F.I.C.I.S.A.
FINANCIERA, INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
Avda. de Mayo 633 — Capital Federal
Registro Nº 4891
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 17 horas, en nuestra sede social, Avenida de Mayo 633, piso 4º, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1950|51, según art. 10 de los estatutos.

3º Elección de los nuevos directores.

4º Elección de síndicos titulares y suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 255.— e.3|10-Nº 27.359-v.24|10|50

FRIGORIFICO LA NELIDA
Sociedad Anónima
Registro Nº 4548
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 10 y 30 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo al art. 28 de los estatutos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Ratificación de poderes otorgados por el Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.3|10-Nº 27.355-v.24|10|50

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Florida Nº 229 — Capital
Nº de Registro 1655
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Noviembre de 1950, a las 10 horas en su local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria del Directorio e informe del síndico y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 30º ejercicio que venció el día 31 de Julio de 1950.

2º Elección total del Directorio, síndico y síndico suplente por período estatutario.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre de 1950. — El Directorio.

$ 220.— e.2|10.-Nº 27.178.-v.30|10|50.

F I N M A
Sociedad Anónima de Construcciones
Número de Registro 5.259
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección del síndico titular y de un síndico suplente y fijación de honorarios.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

$ 225.— e.2|10-Nº 27.141-v.23|10|50.

FINCOTEC S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Técnica
CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida Presidente Julio A. Roca 672, piso 4º el día 31 de octubre próximo, a las diez horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950. Año del Libertador General San Martín, y resoluciones relativas a la distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores, elección de los mismos y demás prescripciones de los artículos 14, 17 y 22 de los estatutos.

3º Elección del síndico titular y suplente y resolución relativa al artículo 27 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 22 septiembre 1950, Año del Libertador General San Martín.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán efectuar el depósito de sus acciones hasta tres días antes de la fecha de celebración (art. 33 de los estatutos).

$ 210.— e.29|9.-Nº 27.036.-v.20|10|50

FIGUEROA ARGENTINA
Importadora, Exportadora y Comercial, S. A.
(Registro Nº 4.866 - Inspección General de Justicia)
CONVOCATORIA

El Directorio cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 27 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico suplente, en ejercicio de la sindicatura.

2º Fijación de retribución a los directores y síndico en ejercicio y distribución de las utilidades.

3º Renovación total del Directorio. Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años, conforme a lo establecido en el artículo 9 de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas, para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea, deberán depositar, en el domicilio de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.29|9-Nros. 27.102 y 28.358-v.23|10|50

Fibras Textiles Vegetales "FITEX" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Tucumán 1317, 6º piso B, para el día 31 de octubre 1950, a las 19 y 19,30 horas, respectivamente, para considerar las siguientes

ORDENES DEL DIA:
ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del ejercicio 6º, cerrado el 30 de junio 1949;

2º Elección de síndico ad hoc;

3º Elección del Directorio por cesación de sus mandatos y ratificación de las gestiones realizadas por el Directorio, síndico titular y síndico suplente;

4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio, cerrado el 30 de junio 1950;

5º Venta del establecimiento fabril;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EXTRAORDINARIA

1º Disolución de la sociedad;

2º Designación de la comisión liquidadora;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10.-Nº 27.624.-v.25|10|50

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.
(4605)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en la sede social, calle Pedro de Mendoza 347, el día 26 de octubre próximo, a continuación de celebrarse la Asamblea General Ordinaria correspondiente al sexto ejercicio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos, otorgándose al Directorio la facultad de que, previo el cumplimiento de los requisitos de práctica, pueda, mediante emisiones sucesivas, llegar hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional.

2º Modificación de los artículos 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 42 y 44. — Supresión del artículo 45.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

4º Designación de otros dos accionistas, autorizándolos para que conjunta, alternada o separadamente realicen todas las gestiones y trámites que sean necesarios para obtener la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, incluso para aceptar cualquier modificación que pudieran proponer las autoridades competentes; para elevar oportunamente las actuaciones a escritura pública; para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y para otorgar y firmar todos los instrumentos que sean necesarios para los fines indicados. — Saturnino Fernández, presidente. — Aurelio González Espinosa, secretario.

$ 225.— e.28|9-Nº 26.915-v.19|10|50

F I A Z
S. A. Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre, horas 18, en Lavalle 1115, para,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 75.— e.3|10-Nº 27.210-v.24|10|50

F I D E S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 25 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social, calle Baigorria 5598, esquina Víctor Hugo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Reforma parcial de los estatutos, según proyecto a disposición de los señores accionistas en la sede social.

3º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín". — El Directorio.

Nota: De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión.

$ 180.— e.28|9.-Nº 26.933.-v.24|10|50

F I D E S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 25 de octubre de 1950, a las 15.30 horas, en el local social de la calle Baigorria 5598, esq. Víctor Hugo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular, por tres años; elección de un director suplente, por un año; elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de los señores accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín". — El Directorio.

Nota: De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión.

$ 234.— e.28|9.-Nº 26.932.-v.24|10|50

FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS "FADMA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Inspección General de Justicia
Registro Nº 5.362
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Gene-

ral Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de octubre próximo a las 17 horas, en la sede social, Avda. Belgrano 1724, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 directores suplentes por 1 año, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Juan Martín Oneto Gaona, presidente.

$ 210 e.28|9-Nº 26.734-v.19|10|50

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.

(4605)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, calle Pedro de Mendoza 347, el día 26 de octubre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio de nuestra sociedad, que comprende desde el 1º de julio de 1949 al 30 de junio de 1950. — Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de las utilidades y fecha de pago del dividendo que se acuerde.

2º Remuneración del gerente (artículo 22 de los estatutos).

3º Remuneración del síndico (artículo 29 de los estatutos).

4º Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y otros dos para suscribir el acta de la asamblea (artículo 39 de los estatutos).

5º Elección de dos titulares y cinco suplentes para el Directorio, como asimismo del síndico y su suplente. — Saturnino Fernández, presidente. — Aurelio González Espinosa, secretario.

$ 225.— e.28|9-Nº 26.916-v.19|10|50

F E R R U M

S. A. de Cerámica y Metalurgia Nac. 959

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 40º ejercicio cerrado el 30 de junio del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. El artículo 29º de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires) para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 210.— e.26|9-Nº 26.591-v.16|10|50

F E R R U M

S. A. de Cerámica y Metalurgia Nac. 959

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 17.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º y 20º de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. El artículo 29º de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires) para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950 Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.26|9-Nº 26.592-v.16|10|50

FRIGORIFICO MAR DEL PLATA, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

(Nº 5.175)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las diez horas, en Avenida Córdoba 679, piso 4º, escritorio 402, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma en general de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.9|10-Nº 27.974-v.30|10|50

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Nº de registro 1293

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1950, a las 15,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, tercer piso, escritorio 307, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 36º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 32º del estatuto, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

$ 240.— e.22|9.-Nº 26.521.-v.12|10|50

F. A. D. E. M.

Fábrica Argentina de Envases Medicinales, Sociedad Anónima

Registro Nº 4.769

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1950 Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. Piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 5º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950 Año del Libertador General San Martín y del informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de honorarios.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.641-v.26|10|50

FIORE, PANIZA & TORRA, S. A.

Automóviles, Bicicletas y Afines

Nº de Registro 3493

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimo tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 19.30 horas en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director suplente, cuyo mandato durará al igual que los otros directores, hasta la asamblea General ordinaria que tratará el resultado del ejercicio comercial 1º de julio 1950, 30 de junio 1951.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el art. 23 de los estatutos dispone: "Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1950.

$ 240.— e.5|10-Nº 27.647-v-26|10|50.

FINANCIERA TIPOGRAFICA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en el local calle Tucumán 439, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Fijar el número de directores titulares y su elección por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 21 de los estatutos.

$ 150.— e.6|10.-Nº 27.895.-v.27|10|50

FIPLASTO S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 1950, a las 10,30 horas, en Viamonte 759, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e inventario del 5º ejercicio, distribución de las ganancias del mismo, fijando forma y plazo para el pago del dividendo;

2º Honorarios Directorio y síndico;

3º Determinar el número de directores a elegir y según lo que se resuelva, nombrar los directores titulares que correspondan y un director suplente por el plazo estatutario de tres años;

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.6|10.-Nº 27.846.-v.27|10|50

"G"

GOTUZZO

Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Belgrano 1669, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 30 de junio de 1950.

2º Destino de las utilidades y remuneración del síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente

5º Fijar remuneración de acuerdo con el art. 16, inc. D, de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones o los recibos de depósito correspondientes, en el local de la sociedad, calle Belgrano 1669, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.3|10-Nº 27.185-v.24|10|50

GENIOL

S. A. Laboratorios Suarry

Nº de Registro: 3860

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, en nuestros escritorios, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para adquirir acciones de la sociedad, de acuerdo al artículo 343 del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

$ 150.— e.28|9.-Nº 26.940.-v.19|10|50

GABRIEL CHIOSSONE & CIA.

SOC. ANON.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de octubre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 10 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle 25 de Mayo 347, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico terminado el 31 de julio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres día de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Felipe Verdaguer, vicepresidente.

$ 210.— e.2|10-Nº 27.233-v.23|10|50

"GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES SAN JOSE, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre próximo, a las 12 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio último;

2º Elección de un director titular (1950-1953), dos directores suplentes (1950-1951), un síndico titular (1950-1951) y un síndico suplente (1950-1951);

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en caja hasta tres días antes de la fecha señalada, a fin de obtener la respectiva tarjeta de admisión (art. 21 del estatuto social). — Buenos Aires, setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.4|10.-Nº 27.484.-v.25|10|50

GANADERA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

"EL PAJARO BLANCO" S. A.

Registro Nº 4.577

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 16 horas,

en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Retribución al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Carlos A. Videla, presidente.

$ 195.— e.4|10-Nº 27.589-v.25|10|50

"GIATYBAT"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 22 y 23 de sus estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Rioja 255, para el día 31 de octubre de mil novecientos cincuenta, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el día 30 de junio de 1950, y de los demás puntos fijados por el Artículo 22 de los estatutos.

2º Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años.

3º Nombramiento de dos directores suplentes.

4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Felipe C. Maletti, presidente. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín".

$ 165. — e.5|10-Nº 27.760-v.26|10|50

GALENO - QUIMICA S. A.

Número de Registro 3905

De acuerdo a los artículos 19º y 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local social, Rivadavia 2280, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de directores, de acuerdo con lo que dispone el art. 10º de los estatutos

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22º de los estatutos.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.680-v.26|10|50

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1950, a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950. Emolumentos y honorarios de los señores directores y síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de número de directores.

4º Elección de directores por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Reforma de estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 36º de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 225.— e.5|10-Nº 27.775-v.26|10|50

GENELECTRIC RAYOS-X

S. A., Com. e Ind.

(Exp. I.G.J.: 3.844)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1950, a las dieciséis horas, en las oficinas de la sociedad, calle Juncal Nº 735, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de tres series de acciones ordinarias de $ 205.000.— m|n. c|l. vln. cada una, para dar cumplimiento a la resolución de la asamblea del 31 de marzo de 1949.

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, calle Juncal Nº 735. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.947-v.27|10|50

GABACO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 octubre 1950, a las 18 horas, en Vidt 2826.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar remuneraciones directores gerentes y director técnico.

3º Considerar memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 junio 1950.

4º Elegir síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 120.— e.6|10.-Nº 27.865.-v.27|10|50

GENELECTRIC RAYOS X

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

(Expte. I. G. J. 3.844)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1950, a las 15 horas en las oficinas de la sociedad, calle Juncal Nº 735, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de todos los puntos del orden del día sometidos a la asamblea general ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1949 y ratificación de todo lo resuelto por aquella.

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea en la caja de la sociedad, calle Juncal Nº 735. — El Directorio. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 225. — e. 6|10-Nº 27.829-v.27|10|50

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A.

Comercial e Industrial

(Expte. Nº 379)

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11,30 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 195. — e.6|10-Nº 27.845-v.27|10|50

GUTHMANN JOYEROS, S. A. I. Y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann Joyeros, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, en el local de la calle Florida 548, Capital Federal, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.580-v.25|10|50

"H"

Hilanderías y Fábrica de Tejidos

UGOLINO Y JUAN GIARDINO (S. A.)

Comercial e Industrial

Buenos Aires

Registro Nº 3.963

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, conforme a lo que dispone el Artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina Nº 1746, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los Artículos 3º, 4º, 6º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 32º, de los estatutos sociales.

2º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, calle Alsina Nº 1746, de acuerdo al Artículo Nº 27 de los Estatutos Sociales. — Ugolino Giardino, presidente.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

$ 150. — e.10|10-Nº 28.163-v.31|10|50

Hilanderías y Fábrica de Tejidos

UGOLINO Y JUAN GIARDINO

Soc. Anón. Com. e Ind.

Alsina 1746 — Buenos Aires

Registro Nº 3.963

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 16,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina 1746 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico y propuestas de distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

3º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Domingo Micono, Alejandro Giono, Ascari Giardino, que terminaron su mandato y del señor Juan Giardino que falleció, y elección de un director suplente en reemplazo del señor Nereo Giardino que finalizó su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo del Dr. Eugenio A. Blanco y señor Abelardo C. Miranda respectivamente, que terminaron su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en su defecto presentar certificado de ese depósito en algún banco, sujeto a la Ley Nº 12.155, tres días antes del fijado para la reunión.

En las boletas de entradas se determinará el número de acciones depositadas. — Cada acción suscripta confiere un voto con las limitaciones del Artículo 350 del Código de Comercio. — El accionista puede hacerse representar y votar, por terceras personas mediante carta poder. — El Directorio.

$ 255. — e.10|10-Nº 28.164-v.31|10|50

HITELSA

Hilandería - Tejeduría de Lana

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre próximo, a las 18 horas, en el local social, Virrey Cevallos 592, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disminución del capital social.

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

$ 105.— e.9|10.-Nº 28.014.-v.30|10|50

HITELSA

Hilandería - Tejeduría de Lana

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre próximo, a las 17 horas, en el local social, Virrey Cevallos 592, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo tratado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 1949.

2º Memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio social vencido el 30 de junio último.

3º Elección de directores en reemplazo de los actuales que cesan en su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

$ 150.— e.9|10.-Nº 28.015.-v.30|10|50

H.Y.C.A.

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Hipotecaria y Constructora Argentina

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, en Lavalle 636, primer piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección del Directorio y de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1950. — El Directorio.

$ 140.— e.9|10.-Nº 28.026.-v.27|10|50

HENRY SIMON, LIMITED

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1950, a las 10.30 horas, en el local social calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del inventario, la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1950 y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para

aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.970-v-27|10|50

HALLCO

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en su escritorio en la calle Lavalle 1382, primer piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.5|10-Nº 27.783-v.26|10|50

H. VIGNOLES Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial

(Expediente 4.384)

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local calle Reconquista Nº 46, oficina 300, el día 27 de Octubre de 1950, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, referentes al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de beneficios.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.2|10-Nº 27.143-v.23|10|50.

HERBIN, S. A.

Industrial y Comercial

Nº de Registro 3955

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas, en el local Alsina 1285, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Refundición de los rubros "Fondos de Previsión Social", "Fondo de Reserva Especial" y "Fondo de Reserva Deudores Ventas" en un solo rubro "Fondo de Reserva".

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24º de los estatutos.

e.2|10. Nº 27.177.-v.23|10|50

HILINOLAN

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 10 horas, en la sede social calle Chareas 5051, piso 2º, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el Art. 26 de lo estatutos. — El Directorio.

Año del Libertador General San Martín.

$ 150. — e.5|10-Nº 27.709-v.26|10|50

HARAS "EL MORO"

Sociedad Anónima

Número de orden 1.413

Nº 5.307

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local social, 25 de Mayo 11, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.29|9-Nº 27.030-v.20|10|50

H. GOLDENBERG LTDA.

S. A. de Importación y Exportación de Mercaderías Generales

Nº 2.256

CONVOCATORIA

Para el 28 de octubre de 1950, a las 12.45 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local social, calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 de junio de 1950;

2º Elección del Directorio, presidente y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 157.— e.27|9.-Nº 26.810.-v.24|10|50

HUBERMAN S. A. FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, tres días antes de la fecha señalada, o en su defecto, deberán presentar certificado que compruebe haber depositado las mismas, en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.3|10-Nº 27.308-v.24|10|50

HILANDERIA LAVIMA

Sociedad Anónima

(Registro Nº 4.225)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1950, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 1370, 4º piso, oficina Nº 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1950

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 120.— e.29|9-Nº 27.111-v.20|10|50

HIERROMAT S. A.

Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de octubre a las 11 horas en el local social, calle Alsina 665, capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de un proyecto de distribución de utilidades y reservas, en efectivo y|o en acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que de conformidad con el art. 19 de los estatutos, para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, las acciones o el correspondiente certificado bancario con anticipación no menor de tres días, al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. — El Directorio.

$ 150. — e.6|10-Nº 27.658-v.27|10|50

HENRY W. PEABODY Y CIA. ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, a las 18 horas, en su local, Bolívar 1646, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del síndico "ad hoc" para que se expida sobre la documentación a que se refiere el punto 2º.

2º Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración y honorarios del Directorio.

5º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección.

6º Elección de dos accionistas, para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los correspondientes certificados de Bancos en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

$ 195. —e.4|10-Nº 27.511-v.25|10|50

HIRSCHBERG TEJIDOS

Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial

Número de Registro: 3.689

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en el local social Alsina 800.

ORDEN DEL DIA

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y el dividendo a distribuir correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

b) Elección de presidente y directores.

c) Elección de síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración de los administradores.

e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 210.— e.28|9-Nº 26.882-v.19|10|50

HIERROMAT S. A.

Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1950, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 665, capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los directores y síndicos.

4º Remuneración al directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que de conformidad con el art. 19 de los estatutos, para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, las acciones o el correspondiente certificado bancario con anticipación no menor de tres días, al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1950. — El Directorio.

$ 195. — e.6|10-Nº 27.656-v.27|10|50

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.

Soc. Anón. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre 1950 a las 11,30 horas en Reconquista 314, 3º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico y distribución utilidades al 30 de junio 1950.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar sus retribuciones.

3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 128. — e.5|10-Nº 27.548-v.27|10|50

H E F I V A

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial

Registro Nº 3.069

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 11 horas en su local social calle Tucumán 348, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1950|1951.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 135. — e.6|10-Nº 27.835-v.27|10|50

"I"

INSTITUTO MASSONE, S. A.

Productos Químicos - Biológicos

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 17 y siguientes del estatuto social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de octubre en curso, a las 18 horas, en el local social, calle Córdoba número 2088, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas relativos al quinto ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1950, así como del informe del síndico.

2º Elección de un síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los autoridades de la misma. — Por el Directorio, Atilio Massone, Vicepresidente.

$ 165.— e.10|10-Nº 28.142-v.31|10|50

INTER - BAS

Científica Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Reconquista 319, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores por tres años, de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el art. 35º del estatuto deberán depositar

sus certificados de acciones o el recibo de depósito bancario de los mismos, en la caja de la sociedad, tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 165.— e.10|10.-Nº 28.159.-v.31|10|50

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO
Sociedad Anónima Bioquímica y Seroterápica
Av. Cabildo 492 - Buenos Aires
T. E. 73, Pampa 7537
Registro Nº 4159
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de octubre próximo, a las 10 horas, en su local, Avda. Cabildo 492, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, informe del síndico, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2º Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el art. 12.
3º Elección de síndico titular y suplente, de acuerdo con el art. 20.
4º Fijación de remuneraciones previstas en los arts. 11 y 20.
5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.10|10.-Nº 28.153.-v.31|10|50

INDUSTRIAS PIRELLI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de registro 5279
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10,30 horas, en la calle 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del aumento de capital resuelto por el Directorio en base a la deliberación de la Asamblea General Extraordinaria del 3 de agosto de 1949 y aumento del capital autorizado.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
3º Remuneración anual del Directorio y síndico.
4º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.
5º Designación de un síndico titular y un suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.3|10.-Nº 27.279.-v.24|10|50

INSTITUTO LLORENTE ARGENTINO
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, (primer piso) para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347º del Código de Comercio.
2º Elección de síndico, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120. — e.6|10-Nº 27.897-v.27|10|50

INDUSTRIAS "RAB", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de octubre de 1950 a las 17.30 horas en el local de la sociedad, calle Río Cuarto 2000, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Aprobación de las remuneraciones fijadas a los señores directores (Art. 12º de los estatutos).
3º Distribución de utilidades.
4º Designación por dos años de 5 directores titulares y por un año de 2 directores suplentes.
5º Designación por un año de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la sociedad, calle Río Cuarto 2000, hasta 3 días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — Vicepresidente. — Secretario.
$ 225.— e.9|10-Nº 27.986-v.30|10|50

INSTITUTO CIENTIFICO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL PAUL HNOS. S. A.
Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar
(Nº 1.427)
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre próximo, a las 20 horas, en el local social Maipú 25, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2º Renovación del directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, hasta el 27 de octubre inclusive. — Buenos Aires 29 de setiembre, Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.
$ 180. — e.6|10-Nº 27.704-v.27|10|50

I N D Y A S
Industrias y Astilleros
Sociedad Anónima Argentina Industrial Y Comercial
Buenos Aires
Registro Nº 4.143
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 15 y 30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, 7º piso, escritorio 705, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio financiero cerrado el 30 de junio de 1950.
2º **Informe del síndico.**
3º Elección de síndico **titular y síndico** suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, de las mismas, en la caja de la sociedad tres días antes de la fecha de la asamblea (Art. 12 de los estatutos).
$ 195. — e.6|10-Nº 27.840-v.27|10|50

INDEPENDENCIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Santiago del Estero 112
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre a las 11 horas en el local social de la calle Santiago del Estero Nº 112, 4º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Designación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el período de un año.
3º Designación del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 135. — e.6|10-Nº 27.876-v.27|10|50

INDUSTRIA OLEAGINOSA ELDORADO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 9 horas en el salón Eibl, Eldorado (Misiones), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para actuar como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea;
2º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950;
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años por terminación de mandato;
4º Elección de tres directores suplentes por un año;
5º Elección del síndico titular y del síndico suplente por un año y fijación de la remuneración para el primero.

De conformidad con el artículo 8º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad con anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ —210.— e.4|10-Nº 27.432-v.25|10|50

I L P A
Industria de Lana Peinada Argentina
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de octubre, a las 19.30 horas, en Padilla Nº 752, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950, así como del inventario e informe del síndico y distribución de las utilidades.
2º Aprobación de la remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio fenecido (Art. 22).
3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante (Art. 9).
4º Elección de un director presidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en entidad autorizada o en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la asamblea, por lo menos (Art. 18). — El Directorio.
$ 210.— e.4|10-Nº 27.524-v.25|10|50

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS S. A.
Número de Registro 3.760
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, calle Juan Francisco Seguí 4635, Buenos Aires, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950 y distribución de utilidades.
2º Elección de un presidente, tres directores, síndico y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 165. — e.25|9-Nº 26.609-v.13|10|50

INDULAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro 4699
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Monroe 3632|36, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular y un director suplente.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos. — El Directorio.
$ 195.— e.5|10-Nº 27.569-v.26|10|50

INDUSTRIAS SUR
Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local social Avda. Julio A. Roca 710, 7º piso, para tratar la siguiente
CONVOCATORIA
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades del ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1950.
2º Elección de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.5|10-Nº 27.673-v.26|10|50

I G A F I
Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola, Financiera e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 18 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Corrientes 447, escritorio 801, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos acionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950. — El Directorio.
$ 195.— e.5|10.-Nº 27.639.-v.26|10|50.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS, MINERAS Y FERROCARRILERAS ARGENTINAS S. A.
I.C.I.M.A.S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 30 de octubre de 1950, a las 18 y 30 horas, calle Tucumán 2274, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 90.— e.5|10-Nº 27.754-v.26|10|50

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS ARGENTINAS RAIMUNDO RICHARD S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las diez y ocho horas, en la sede social, calle Sarmiento Nº 930, 4º piso "A", para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reformas a los artículos 5, 11, 14 y 33 del estatuto social proyectadas por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 90.— e.5|10-Nº 27.819-v.26|10|50

INDUSTRIAS FRIGORIFICOS ARGENTINOS RAIMUNDO RICHARD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, en la sede social calle Sarmiento Nº 930, 4º piso "A", para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Sr. síndico,

correspondientes al 6º ejercicio 1949|50 vencido el 30 de Junio de 1950.
2º Retribución del señor síndico.
3º Elección de cinco directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1950|51.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 27 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría o presentar los resguardos del Banco de Crédito Industrial Argentino, hasta tres días hábiles antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 180.— e.5|10-Nº 27.818-v.26|10|50

"I. V. A.", S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 4.358
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1950, a las 9 horas, en el local social sito en la calle Arenales 2068, piso 2º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 17 del estatuto, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 180.— e.5|10.-Nº 27.635.-v.26|10|50.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO
de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efecto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la asamblea (Art. 20 de los estatutos).
2º Lectura y consideración de la memoria del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
3º Remuneración a directores.
4º Elección por el término de tres años de cuatro directores titulares y por el período de un año de seis suplentes, por finalización de los respectivos mandatos.
5º Nombramiento de síndico titular y dos síndicos suplentes. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 180.— e.5|10-Nº 27.793-v.26|10|50

I N T E C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 3.537
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre, a las 16 horas, en Cabildo 549.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|50. Aprobar actuación del Directorio.
2º Elección Directorio y síndico.
3º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.4|10-Nº 27.521-v.25|10|50

INDYMET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 horas en el local calle Corrientes 447, escritorio 705, a los efectos de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, informe del síndico y disposición sobre las utilidades.
2º Elección del presidente, vicepresidente y demás miembros del Directorio en el número que fije la asamblea.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135. — e.4|10-Nº 27.617-v.25|10|50

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ASESORAMIENTO TECNICO, ECONOMICO Y LEGAL -LANUS- S. A.
Registro Nº 4.896
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 28 de octubre, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636, 5º piso para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1950|1951.
4º Designación de dos accionistas presentes para que firmen y aprueben el acta de asamblea. — Buenos Aires, setiembre 26 del "Año del Libertador General San Martín" de 1950. — El Directorio.
$ 210. — e.4|10-Nº 27.481-v.25|10|50

INDUSTRIAS PATAGONICAS
Sociedad Anónima Comercial
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre próximo, a las 11 horas, en el domicilio social calle Viamonte 1482, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes, por un año, y determinación del orden de sustitución.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Consideración de las retribuciones del presidente, vicepresidente y directores.
5º Fijación de la retribución del síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el art. 22º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la sociedad o en el Banco Francés del Río de la Plata. — El Directorio.
$ 180.— e.4|10-Nº 27.398-v.25|10|50

I R I S
S. A. Rural, Comercial y Financiera
Nº 3024
Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo 515.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, remuneración al Directorio y síndico del ejercicio al 30 de junio de 1950.
2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.4|10.-Nº 27.448.-v.25|10|50

INDUSTRIA
Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos
CONVOCATORIA
Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 4.065, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la sociedad, calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 727, el lunes 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio a cargo de gastos generales.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio, síndicos y síndicos suplentes.
5º Elección de presidente, directores, síndicos y síndicos suplentes, conforme con lo que se resuelva al tratar el punto anterior, en reemplazo del presidente, siete directores, dos síndicos y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.
Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, depositarán los accionistas en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizada por el Directorio donde conste el depósito de las mismas, contra cuyo depósito la sociedad otorgará un recibo, que servirá de entrada para la asamblea.
$ 255.— e.4|10-Nº 27.513-v.25|10|50

INCOR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
Avda. Pte. R Sáenz Peña 710
Buenos Aires
Número de Registro: Nac. 5194
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales (art. 25), convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local de la calle Río Bamba 1170, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio concluído el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan sus mandatos.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar sus títulos de acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en el local de la calle Río Bamba 1170. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 225.— e.3|10.-Nº 27.396.-v.24|10|50

"INTERAMERICA" COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
Número de Registro 3172
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1950, en el local Reconquista 336, oficina 14, a las 16 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de Junio de 1950.
2º Elección de dos directores titulares y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 135.— e.4|10-Nº 27.567-v.25|10|50

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
(Nac. 4137)
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de octubre de 1950, a las 10 y 30 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por tres años y síndico y síndico suplente por un año.
4 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º de los estatutos.
$ 165.— e.29|9-Nº 27.118-v.20|10|50

I. M. R. A.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, en la sede social, Charcas 1185, 1er. piso, Capital, a las 10 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1950.
2º Elección por un año de tres directores titulares y un director suplente.
3º Elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos, depositando sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.2|10-Nº 27.137-v.23|10|50

Inmobiliaria y Financiera
ALFONSO MENENDEZ - BEHETY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Cítase a los señores accionistas a Asamble General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (primer piso), para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades.
2º Renovación del Directorio.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.2|10-Nº 27.138-v.23|10|50.

INDUCO
S. A. DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Nº 2934
Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 25 de Octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950 a las 11 horas, en Tucumán 423.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1950.
2º Elección del directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.29|9.-Nº 27.005.-v.20|10|50.

IMEMA
Industrias de Metales y Maderas S. A.
CONVOCATORIA
Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950, a las 18,30 horas, en el local de la calle Montevideo 1171, primer piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas acordadas por el Directorio conforme al artículo 21 de los estatutos.
3º Aumento del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que el art. 18 de los estatutos dispone: "Para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco de reconocida solvencia, fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina".
$ 272.— e.29|9-Nº 27.096-v.24|10|50

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
Número Nac. 4137
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de octubre de 1950, a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del proyecto de reforma a los artículos 6º, 33º y 35º de los estatutos, a fin de ajustarlos a las normas fijadas por el Banco Central de la República Argentina.
2º Aumento de capital.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º de los estatutos.
$ 150.— e.29|9-Nº 27.117-v.30|10|50

INDIANA
Sociedad Anónima Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 25 de octubre de 1950, a las 11 horas, en el local social, Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades proyectada, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Remuneración de los directores y del síndico.
3º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.28|9-Nº 26.950-v.19|10|50

"J"

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 2427
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, a las 15 horas, en Castro Barros número 61, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.
4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.6|10-Nº 27.857-v.27|10|50

J. A. BLANCO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
Molineros de Yerba Mate
U. T. 21, Barracas 1785 y 1944
Santo Domingo 2475|79
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Octubre de 1950 a las 11.30 horas en Santo Domingo 2475, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1950 y distribución de utilidades.
2º Elección de síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.28|9-Nº 26 905-v.19|10|50

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.
Número de Registro: 3.397
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950 "Año del Libertador General San Martín".
3º Distribución de utilidades.
4º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.
5º Remuneración de directores.
6º Elección de directores, de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a gastos generales.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
$ 210.— e.4|10-Nº 27.471-v.25|10|50

JAEGER-LE COULTRE ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de octubre del año 1950, del Libertador General San Martín, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 345, piso 1º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Retribución de directores.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.29|9-Nº 27.087-v.20|10|50

J. F. MACADAM & CIA.
Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
N. 2.870
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de Octubre a las 16, en el local social, Balcarce 326, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de vicepresidente y tres directores.
3º Designación de síndicos titular y suplente.
4º Remuneración del síndico.
5º Rectificación de la superficie vendida de los terrenos en Bahía Blanca.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 150.— e.5|10-Nº 27.809-v.26|10|50

JUNGLA
Inmobiliaria, Ganadera y Comercial
Sociedad Anónima
Número de Registro 4427
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre número 559, 5º piso, escritorio 515, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, corespondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 11 de los estatutos.
$ 120.— e.28|9-Nº 26.955-v.19|10|50

JUAN MANUEL BERISSO & HERMANOS
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria
Número de Registro 4.263
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1950, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Avda. Alvear 1580, 4to. piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor síndico e inventario, correspondiente al octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.
3º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta.
Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán inscribirse en secretaría y depositar en la caja de la sociedad o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación como mínimun del fijado para la celebración de la asamblea. — Septiembre 30 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 180.— e.5|10-Nº 27.693-v.26|10|50

J. G. GIROD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre de 1950, a las 15 horas en el local situado en la calle Cangallo Nº 932, a fin de considerar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.
2º Ratificación retribuciones al Directorio.
3º Elección de miembros del Directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 25 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 150.— e.28|9-Nº 26.907-v.19|10|50

JOSE CARMELO, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de octubre próximo a las 11 horas en el local sito en la calle San Martín Nº 579, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Elección de secretario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos.
2º Consideración de las resoluciones tomadas por el Directorio en sus reuniones del 28 de octubre de 1949 y 19 de diciembre del mismo año, en lo referente a la suscripción y realización de las series de acciones 21ª a 30ª, inclusives, y derecho a dividendo de las mismas.
Consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
3 Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea.
Exp. 4.496.
$ 210.— e.22|9-Nº 26.606-v.12|10|50

"L"

"LANTEX", SOCIEDAD ANONIMA
Textil, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15, en el local social, calle San Martín 66, esc. 218, en la que se tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el Art. 14 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta el día 30 de octubre en las oficinas de la sociedad.
$ 195. — e.11|10-Nº 28.189-v.31|10|50

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola
(Registro Nº 2.760)
De conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de noviembre próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la sociedad. calle 25 de Mayo Nº 33, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directorio.
4º Elección de dos directores titulares, por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo al artículo Nº 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancario en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 180.— e.11|10-Nº 28.223-v.2|11|50

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima
Registro número 868
1950, Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del actual mes a las 11 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 328, 2º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Autorización al Directorio para dar destino a las reservas facultativas.
3º Elección de un director.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, octubre 4 de 1950. — El Directorio.
$ 165.— e.10|10-Nº 28.146-v.31|10|50

LAMITRAFIL, LAMINADO Y TRAFILADOS, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en nuestros estatutos y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los se-

flores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 6 de noviembre p. v., a las 17 horas, en la sala de reuniones, calle Moreno Nº 970, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o el correspondiente certificado del depósito de las mismas, otorgado por un Banco de esta Capital, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado por aquélla. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 70.— e.10|10-Nº 28.152-v.31|10|50

"LA NEGRA" REY BASADRE, S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 11.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 6º, 10º, 12º, 14º, 15º y 35º de los estatutos de la sociedad.

2º Autorización para emitir las series 46 al 50, como dividendo y 51 al 70 cuando lo crea oportuno el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que, de acuerdo al Art. 29º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.9|10-Nº 27.930-v.30|10|50

LA MARTONA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 del estatuto, convócase a los señores accionistas de La Martona, S. A., número de Registro Nac. 488, a la Asamblea General Ordinaria, a verificarse el día 30 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau número 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Dr. don Vito N. Petrera y doctor Angel Sánchez Elía.

3º Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas, permanentes y asesoramiento técnico en la sociedad (art. 19, inc. k).

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del art. 28 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, octubre 2 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.688-v.26|10|50

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.
Registro Nº 4.523
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Austral", Compañía de Seguros, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 11 horas en el local social de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 511, Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio.

2º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 17, inc. b) de los estatutos.

3º Ratificación de los gastos generales.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Director Delegado.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.698-v.26|10|50

L O R D
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, a las 16 horas en el local social de la calle Bmé. Mitre 1746, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al décimo cuarto ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo al artículo 340 del Código de Comercio.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los estatutos, el derecho de asistir a la asamblea se obtendrá depositando sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al fijado, reclamando la boleta de entrada en la que constará el número de votos.

$ 180.— e.6|10-Nº 27.925-v.27|10|50

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local de la compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Reforma del artículo 6º de los estatutos.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.702-v.26|10|50

LA CONCORDIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
23ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en nuestra sede social, calle Sarmiento 355, el 31 de octubre de 1950, a las 16 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de cinco a nueve directores por dos años, y determinar la remuneración de los señores directores.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1950|51 y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la tarjeta de entrada, que les serán entregadas previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones o correspondiente certificado bancario (Artículo 27º de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 225.— e.5|10-Nº 27.771-v.26|10|50

LA VENDIMIA
Sociedad Anónima Rural y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 36ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre de 1950 a las 9.30 horas en el local Cerrito Nº 866, piso 2º, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico (Art. 16 y 19).

3º Elección de hasta cinco directores titulares y cinco suplentes (Art. 12).

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.689-v.26|10|50

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera
Registro Nº 3.996
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al 9º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1950.

2º Aplicación de las utilidades y utilización de reservas.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los correspondientes certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 23 de los estatutos). — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.5|10 Nº 27.692-v.26|10|50

LA CONTINENTAL
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Asignación del presidente.

5º De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950. — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.701-v.26|10|50

LAMINACION BAIRES S. A.
Industrial y Comercial
Nº de Registro 4.679
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, Artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de octubre de 1950, a las 11 horas en el local social, calle Ayacucho 457, 3er. piso para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. Lectura y consideración del inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores cuyos mandatos terminan.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Artículo 13 de los estatutos establece que deberán depositar las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social tres días antes a las diez y ocho horas del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.755-v.26|10|50

LA RECIPROCA
(Hodie Mihi Cras Tibi)
ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La comisión administradora convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria para el día 19 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 19 horas, en la calle San Martín 137, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance del período comprendido entre el 1º de julio de 1949 y el 30 de junio de 1950.

2º Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta correspondiente.

La asamblea se realizará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada para la convocatoria. (Artículo 37).

$. — e.5|10-Nº 27.715-v.19|10|50

"LA PERDIZ"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial
Lavalle 710 - Buenos Aires - Argentina
Número de Registro 5.372

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 710, 9º piso B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22 de los estatutos.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.676-v.26|10|50

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 2.804
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que se celebrarán el día 31 de Octubre, a las 11 y 11 y 45 horas respectivamente, en el local social Florida 240, para tratar lo siguiente:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y

pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijar número de directores.

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para los trámites de la aprobación o aceptación, en su caso, de las modificaciones que se indiquen por las autoridades competentes.

3º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 255.— e.5|10.-Nº 27.636.-v.26|10|50.
e.27|10-Nº 27.963-v.27|10|50

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 2994
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades al 30 de junio de 1950;

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 128.— e.5|10.-Nº 27.547.-v.27|10|50

LUXOR S. A.
Financiera, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 11º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en su local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 555, piso 8º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección por la asamblea de un director por tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 6º inciso a) y 8º del estatuto social.

4º Fijación por la asamblea de los honorarios del señor síndico saliente por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.695-v.26|10|50

LA UNIVERSAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Registro Nº 630
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Universal", Compañía Argentina de Seguros S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, en el local social de la Avenida Roque Sáenz Peña 511, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al de la asamblea.

$ 165.— e.5|10-Nº 27.696-v.26|10|50

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 18º y 19º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de octubre de 1950, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 462 (Primer piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Determinación del número de directores titulares que han de componer el Directorio en el próximo período.

3º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes, para el nuevo período, en reemplazo de la totalidad de los directores titulares y suplentes actuales, los que cesan en sus funciones por terminación de sus respectivos mandatos.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente para el próximo ejercicio, en reemplazo de los actuales, los que cesan por terminación de sus mandatos.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

De los estatutos sociales:

Art. 10º — "La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y siete como máximo, según lo resuelva en cada caso la Asamblea de Accionistas y se nombrarán en cualquier caso dos Directores Suplentes... La elección, renovación e integración del Directorio, se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en lo referente a la nacionalidad de los Directores, para ser considerada la entidad, Compañía Argentina de Seguros".

Art. 12 — "Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos...".

Art. 24º — "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder".

$ 315.— e.5|10-Nº 27.707-v.26|10|50

LEPETIT SOCIEDAD ANONIMA
Química, Industrial y Comercial
Número de Registro 4.997

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Rivadavia 2280, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

2º Fijar el número de directores titulares y su elección por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28 de los estatutos.

$ 150.— e.5|10|50-Nº 27.678-v.26|10|50

"LA HOLANDO SUDAMERICANA"
Compañía de Seguros
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el art. 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre, a las 17 horas, en el local de la compañía, Sarmiento 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneraciones: Director delegado y extraordinarias, (art. 25 de los estatutos).

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos.

5º Elección de directores titulares. Elección de tres directores suplentes.

6º Elección del síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 11 de los Estatutos: Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente.

Buenos Aires, setiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 300 — e.3|10-Nº 27.199-v.24|10|50

LOS PRADOS ARGENTINOS LIMITADA
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura
Registro Nº 2237
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1950, a las 11,30 horas en el local de la sociedad, calle Sarmiento 760, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al 24º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Presidente.

$ 180.— e.3|10.-Nº 27.296.-v.24|10|50

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1950, a las 11 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 52º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

3º Elección de cuatro directores, uno por dos años en reemplazo de otro fallecido y tres por tres años, al término de sus mandatos.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5º Remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (Art. 23º de los estatutos).

6º Remuneración del síndico por el próximo ejercicio. — El Directorio.

$ 180.— e.3|10-Nº 27.334-v.24|10|50

L E M A
Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas S. A.
Ind. Com. e Inmob.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día veintisiete de octubre de 1950 a las 19 horas en las oficinas de la Sede Social Constitución 4216, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de las utilidades. (Art. 18 de los estatutos).

3º Elección del directorio y de síndico titular y de síndico suplente. (Art. 9 de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Art. 17 de los estatutos).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.2|10-Nº 27.024-v.23|10|50.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima quinta Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1950, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Corrientes Nº 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950, distribución de los beneficios e informe del síndico.

2º Remuneración del tesorero como director delegado.

3º Determinación del número de directores y síndicos y elección de los que correspondan, según artículos 10 y 11 del estatuto.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.2|10-Nº 27.046-v.23|10|50

L A R E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
Nº de Registro 4207
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del año corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Corrientes Nº 447, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por el término de 2 años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que establece el artículo 13 del estatuto. — El Directorio.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

$ 225.— e.2|10.-Nº 27.180.-v.23|10.50.

LANSEDA S. A.
Comercial e Industrial
Nº 4.466

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de octubre de 1950, a las 11 horas, en Lima 157, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1950 y distribución de utilidades.

2º Ratificación de las distribuciones del directorio de acuerdo con el inc. b) del art. 25º de los estatutos.

3º Elección del presidente y vice-presidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio en el número que fije la asamblea.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco con tres días de anticipación por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.2|10-Nº 27.243-v-23|10|50

LA MERIDIONAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º, inc. e), y 15º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda

Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 1950, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 648, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio 1950.

2º Elección por dos años de los directores que terminan su mandato.

3º Elección por un año del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, con una anticipación de tres días a la fecha de la misma, depositarán en la sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos, otorgándoseles un recibo por ellas y una boleta de entrada a la asamblea, expresándose el número de votos que le corresponde. (Artículo 17º de los estatutos). — El Directorio.

$225.— e.29|9-Nº 26.909-v.20|10|50

"LA PRINCESA"
Sociedad Anónima,
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle California Nº 1832, el día miércoles 25 de octubre de 1950, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del síndico y consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio correspondiente al 23º ejercicio 1949|50.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo IX de los estatutos.

$ 180.— e.2|10-Nº 27.218-v.23|10|50

L. O. S. A., LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.379)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1950, a las 15 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1950.

2º Determinación del número de miembros del Directorio, elección de sus miembros; de síndico titular y de síndico suplente.

3º Reforma de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 165.— e.29|9-Nº 27.115-v.20|10|50

LA PORTEÑA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950, a las 17.30 horas, en la sede de la compañía, calle Lavalle 465, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de junio de

3º Elección de tres directores titulares, por tres años.

4º Elección de tres directores suplentes, por un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Para poder tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones o los recibos de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada en la convocatoria, pudiendo hacerse representar mediante poder en forma o simple carta-poder. (Artículo 21º de los estatutos).

$ 240.— e.29|9-Nº 27.070-v.20|10|50

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA
Número de Registro 3.035
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 120. — e. 2|10-Nº 27.203-v.23|10|50

LA PORTEÑA
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de octubre de 1950, a las 18 horas, en la sede de la Compañía, Lavalle 465, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificación de los artículos 9º y 11º de los estatutos. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 105.— e.29|9-Nº 27.069-v.20|10|50

LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Maderas
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 31º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

$ 150.— e.29|9.-Nº 27.020.-v.20|10|50.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
(Nac. 246)
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su Art. 15º se cita a los señores accionistas para el día 26 de octubre próximo a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno Nº 755, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 48º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, y distribución de utilidades propuestas por el Directorio.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años y cuatro directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, es necesario, según el Art. 13 de los estatutos, depositen sus acciones en el local de la sociedad, antes del día 23 de octubre.

$ 272.— e.28|9-Nº 26.855-v.20|10|50

LA PRADERA S. A.
Comercial e Industrial Sudamericana de Exportación Sudexport
Nº 4.307
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Octubre de 1950, a las 18 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 460, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, junto con el informe del síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Destino de las utilidades.

3º Determinación del número de los directores. Elección del Directorio y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.28|9-Nº 26.901-v.19|10|50

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S.A.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1950 a las 10 horas, en su local, calle Maipú 231, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

3º Elección de tres directores, por tres años; síndico y síndico suplente, ambos por un año.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben solicitar en las oficinas de la sociedad, la boleta de entrada, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla (art. 14 de los estatutos).

$ 180.— e.28|9-Nº 26.899-v.19|10|50

"LA AMALIA"
S. A. Financiera, Comercial e Industrial
Nº 5081
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de octubre de 1950 a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1950, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.28|9-Nº 26.962-v.19|10|50

LUIS COLOMBO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Número de Registro 2042

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 y 30 horas, en el local Sarmiento 443, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 23º de los estatutos.

$ 180.— e.25|9.-Nº 26.476.-v.13|10|50.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
(Sociedad Anónima)
Hipólito Yrigoyen 476 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 16 de Octubre de 1950, a las 10,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950 Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.

5º Designación definitiva de un director y elección de dos directores, elección del síndico y de los síndicos suplentes 1º y 2º.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Hipólito Yrigoyen 476, o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco, de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos.

$ 240.— e.25|9.-Nº 26.532.-v.13|10|50.

"LAS ANTAS"
S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Nº de Registro 4.478
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la Avenida de los Incas número 3338, el día 14 de octubre de 1950, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1950. — Jorge Schmidt, Director.

$ 165.— e.25|9-Nº 26.553-v-13|10|50

LANDINI HERMANOS S. A. ARGENTINA
Industrial y Comercial
Registro Nº 4335
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Octubre de 1950, a las 19 horas en Sarmiento 2971 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 31 de Julio de 1950.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 23 de Septiembre 1950, Año del Libertador General San Martín. — José A. Landini, presidente.

$ 120.— e.3|10-Nº 27.363-v 24|10|50

"LOS TORDOS"
S. A. Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 16 horas en el local de la sociedad calle San Martín 150 (Edificio Supervielle) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1950.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 180.— e.22|9-Nº 26.486-v.12|10|50

LABORATORIOS ANNECY
Sociedad Anónima
Nº 4058
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17.30 horas, en Terrero 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Elegir síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 180.— e.4|10.-Nº 27.626.-v.25|10|50

"LA FELICIANA"
Sociedad Anónima Rural, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 4120

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1950, a las 11 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1950.
3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.
$ 105.— e.4|10.-Nº 27.629.-v.25|10|50

LA AGRARIA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1950, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 655, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.
3º Distribución de utilidades.
4º De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, fijar el número de miembros que constituirán el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950. — El Directorio.
$ 195. — e.4|10-Nº 27.472-v.25|10|50

LA SUPERIORA
Viñedos, Bodegas, Olivares y Expendio
Sociedad Anónima
Registro Nº 1.596
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto social, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se realizará el 31 de octubre de 1950, a las 19 horas, en el local social, calle Godoy Cruz 2200, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares por tres años, para ocupar los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y vocal y de dos suplentes por igual período, por terminación de mandato de los actuales directores.
4º Elección de un síndico titular y de un suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones, por lo menos, dos días antes del fijado para la misma. — El Directorio.
$ 210. — e.6|10-Nº 27.932-v.27|10|50

"LA RECTORA"
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Avda. Julio A. Roca 672
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
"Año del Libertador General San Martín"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 672, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Designación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el período de un año.
3º Designación del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio
$ 135.— e.6|10-Nº 27.877-v.27|10|50

LA GESTORA
Soc. Anón. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Piedras Nº 113, 4º, el día 31 de octubre de 1950, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.
2º Aplicación de los beneficios
3º Remuneración de directores por cargos rentados.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario y para que practiquen el escrutinio de la elección.
5º Elección de diez directores, por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Alcázar Arana, Federico J. Abadie, Ernesto Pollak Bondy, Luis A. Larrieu de Laferrere, Alberto L. Casasco, Alberto J. Garrido, Dr. Bernardino C. Horne y Manuel Otero, que cesan por expiración del mandato, de acuerdo al art. 14º de los estatutos y de los señores Angel Blanco Salvatierra y Dr. Juan A. Gabastou, que renunciaron y de un síndico titular y de otro suplente en reemplazo de los señores Dr. Cornelio Viera e Ingº. Guillermo Fasce Devoto, que cesan por expiración del mandato. — Manuel Alcázar Arana, presidente.
Nota: Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la Caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas. (Art. 26 de los estatutos).
En esta asamblea sólo tendrán voz y voto los accionistas que tuvieren suscriptas acciones con anterioridad al 1º de julio de 1950.
$ 300.— e.6|10-Nº 27.899-v.27|10|50

LA MARPLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1950, a las 15 horas en el local social, Catamarca Nº 70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio Económico Social cerrado el 30 de Junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1950. — El Directorio.
$ 156. — e.4|10-Nº 27.438-v.23|10|50

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales
Registro Nº 961
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle San Martín 574, el día 26 de octubre de 1950, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico del LVIº ejercicio, vencido el 30 de junio de 1950.
2º Resolución sobre el saldo de beneficios.
3º Elección de cuatro directores, por el término de dos años y conjuntamente elección del síndico y del suplente.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.
Nota: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza, a nombre de quien haya de votar.
$ 224.— e.4|10-Nº 27.470-v.26|10|50

LA CRUZ DEL SUD
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas en la sede social Florida 365, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Número de directores que deberán elegirse por dos años.
3º Elección de un presidente, un vicepresidente segundo y de dos a siete directores por el término de dos años.
4º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea — El Directorio.
$ 135.— e.4|10-Nº 27.543-v.25|10|50

LA BUENOS AIRES
Compañía Argentina de Seguros
Registro Nº 422
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Reconquista Nº 314, (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 47º ejercicio, terminado el día 30 de junio de 1950.
2º Elección de siete directores por dos años en reemplazo de siete directores salientes por terminación de mandato.
3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Presidente.
$ 225.— e.4|10-Nº 27.457-v.25|10|50

LELULA, S. A.
Rural e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 20 de octubre 1950, 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe síndico al 30 junio 1950.
2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.
3º Elección presidente, dos directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 105. — e.27|9-Nº 26.740-v.18|10|50

LA VASCONGADA
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nac. 795
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 347, del Código de Comercio y 20 inc. c) de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de octubre, a las 17 horas, en el local social, calle Carlos Calvo 3058, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 45º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950.
2º Fijación del número de directores que tendrán a su cargo la administración de la sociedad, durante el 46º ejercicio, y elección de los que faltaren para completar ese número.
3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1950|1951.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
Nota: De conformidad con lo que establece el artículo 27º, de los estatutos, para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones ordinarias o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.
$ 210.— e.6|10-Nº 27.958-v.27|10|50

"M"

MIRAG
Máquinas, Implementos y Repuestos Agrícolas, Sociedad Anónima
Exp. Nº 3-649

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de noviembre de 1950, a las 17 horas, treinta minutos, en Hipólito Yrigoyen Nº 850, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidad, conforme a la proposición de la memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.
2º Elección del Directorio, del síndico y del síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.11|10-Nº 28.188-v.2|11|50

MAROLIVA,
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Carlos Calvo 1544|48 el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al 2do. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Nombramiento de un síndico titular y uno suplente, por expiración del mandato de los señores Ignacio Oclander y Armando Larrieu.
3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del presidente y secretario. — Manuel Alcázar Arana, presidente.
Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito en un Banco o en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la

asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le correspondan y el capital integrado sobre ellas. (Artículo 29 de los estatutos).

$ 180.— e.6|10-Nº 27.901-v.27|10|50

MUTUALIDAD
S. A. MANUFACTURA DE TABACOS COMMANDER

La Comisión Directiva de la "Mutualidad S. A. Manufactura de Tabacos Commander", convoca a los señores socios, a la Asamblea, a realizarse el 28 de octubre de 1950, a las 11 horas, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Aprobación del balance. — Buenos Aires, octubre 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Armando González, presidente. — Luis Fernández Díaz, secretario.

$ 6.— e.11|10-Nº 28.211-v.27|10|50

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima - (En Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Reglamentaria que tendrá lugar el día lunes 30 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las 15 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 9[illegible]3 (2º piso), a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Ratificación o rectificación del nombramiento de un liquidador titular y designación de dos liquidadores suplentes.

3º Consideración del estado de liquidación, ofertas de compra, etc., y de todo otro punto relacionado con la situación de la sociedad.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

De conformidad con el art. 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito en bancos de esta Capital, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — La Comisión Liquidadora.

$ 225. — e.6|10-Nº 27.954-v.27|10|50

Manufactura de Tejidos de Seda "MANUSEDA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 1621, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de un síndico titular y un suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.602-v.25|10|50

MAR Y TIERRA
Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio de la sociedad cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de un director titular por el término de dos años, por terminación de mandato.

3º Eleción de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, por terminación de mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Con anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea, los accionistas depositarán en la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos, otorgándoseles un recibo por ellas y una boleta de entrada a la asamblea, expresándose el número de votos que les corresponde. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas siempre que éstas no sean directores, mediante poder por instrumento público o carta-poder telegráfico dirigido al presidente. (Artículo 17º de los estatutos).

$ 285. — e.4|10-Nº 27.570-v.25|10|50

METEOR ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Nº 4.035)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el local social, Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Fijar honorarios a directores y síndico.

3º Distribuir las utilidades.

4º Elegir síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas sociales sus acciones o certificados de su depósito bancario con tres días de anticipación por lo menos.

$ 180.— e.4|10-Nº 27.453-v.25|10|50

MOLINO CONCEPCION S. A. INDUSTRIAL Y CCMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 11, piso 1º, escritorio 10, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|10-Nº 27.502-v.25|10|50

MICHEL A. DOURA, S. A.
Com. e Ind.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Michel A. Doura, S.A., Comercial e Industria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1950, en su sede social, Camargo 960, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1950.

2º Elección de un director, síndico y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Bs. Aires, octubre 1º de 1950. — El Directorio.

$ 135.— e.3|10-Nº 27.224-v.24|10|50

MALOSETTI Y MOSCHINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Nº 3.932)

CONVOCATORIA

Conforme al art. 21 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. a las 9, en Corrientes 5748, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Informe del Directorio (art. 14 inc. K), de los estatutos.

3º Elección de cinco directores titulares por tres años.

4º Elección de dos directores suplentes por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en nuestras oficinas, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 210.— e.3|10-Nº 27.258-v.24|10|50

MONSANTO - ATANOR
Industrias Químicas Argentinas, S. A.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1219
Buenos Aires
Tel. 35-0021 - Tel. 35-2059
Direc. Teleg. "Monsanto"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 27 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1219, 9º piso, Buenos Aires, el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 28 de los estatutos sociales, que dice: "Para concurrir a las asambleas, los accionistas que deseen hacerlo por medio de mandatario, deberán comunicarlo así al presidente de la sociedad hasta las 18 horas del día anterior a la celebración del acto, con el fin de la inscripción de los poderes en el registro de accionistas". — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 240.— e.3|10-Nº 27.324-v.24|10|50

MANUFACTURA ARGENTINA DE MERCEDES, S. A., IND. Y COM.

Convócase a los señores accionistas, a la Segunda Asamblea Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, a las 18 horas, en la sede social, Moreno 1270, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Designación de cinco directores titulares y dos suplentes, por un año y de un síndico titular y un suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10-Nº 27.265-v.24|10|50

MONSANTO - ATANOR
Industrias Químicas Argentinas S. A.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1219
Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 27 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1219, 9º piso, Buenos Aires, el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10,15 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social.

2º Reforma de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 165.— e.3|10-Nº 27.323-v.24|10|50

MARMOLES RIO DE LA PLATA
Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1950, a las 18 horas, en la calle Venezuela 3264, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores titulares por terminación de mandato.

3º Elección de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar sus certificados de acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 25 de los estatutos).

$ 180.— e.29|9-Nº 26.969-v.20|10|50

MARIANO ORENSANZ E HIJOS
S. A. Comercial e Industrial
(Nº 4.399)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de octubre de 1950, a las 9 horas, en la sede social, Bolívar Nº 177, 4º piso, Capital, para tratar la siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 10º de los estatutos, y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año, y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.25|9-Nº 26.547-v.13|10|50

MONTALEGRE LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
Nº 2.249

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de Octubre de 1950, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos directores por dos años y síndico y síndico suplente por un año y fijar remuneraciones.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 162.— 20|9-Nº 26.287-v.13|10|50

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Rivadavia 8345
Buenos Aires
Nº de Registro 3563

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 10,30 horas, en el local de la calle Rivadavia 2846.

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de nuevos directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de las misma, en la sede de la sociedad o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

$ 240.— e.4|10-Nº 27.437-v.25|10|50

"N"

NOUGUES HERMANOS, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola y Ganadera
Número 1.706

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la 30ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre a las 16 horas en los escritorios de la sociedad, calle Suipacha 552, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1950 e informe de los síndicos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 27 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

$ 210.— e.9|10-Nº 27.989-v.30|10|50

NERVINA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Número de Registro 4.108
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 hs., en el local social, Sarmiento 356, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al 8º ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores titulares, un suplente y de síndico titular y suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.662-v.26|10|50

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre próximo, a las 15 horas, en el salón de asambleas de la sociedad, calle Saladillo esquina Bragado, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1950.

2º Elección de un presidente, cuatro directores titulares y tres directores suplentes todos por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, en unión del Sr. presidente.

Se recuerda a los accionistas que para tener acceso a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, conforme al artículo 20 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. — El Directorio.

$ 195.— e.3|10-Nº 27.401-v.24|10|50

NOTTEBOHM
S. A. Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en su local, calle Cangallo Nº 315. Tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico correspondientes al noveno ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1950.

2º Elección de uno a tres directores titulares por tres años, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

3º Fijación de honorarios del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 27.528-v.25|10|50

"NUMANCIA"
Seguros en General S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de octubre próximo, en el local social calle San Martín Nº 329 (2º piso), de esta ciudad, a las 17 horas, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio económico terminado el 30 de junio último y proyecto de distribución de utilidades.

2º Aplicación del art. 21 del estatuto.

3º Consideración del proyecto de reforma del estatuto social en sus artículos: 3º) relativo a las inversiones que puede hacer la sociedad; 15º) sobre la composición del Directorio y duración del mandato de sus miembros; 21º) sobre fijación del quórum en las sesiones del Directorio y asignación de voto al presidente y remuneración de los directores y síndico; 22º) autorización al Directorio para conferir el uso de firma a otros funcionarios además del señor Gerente; 23º) relativo a la firma de documentos por el señor presidente y asignación de sueldo por la asamblea a favor del mismo; 25º) concerniente a la retribución del síndico y justificación de su asistencia e impedimentos para ejercer el cargo; 26º) modificando la firma de pólizas; 29º) sobre el plazo dentro del cual debe realizarse la asamblea anual; 45º) sobre el reparto de utilidades asignadas a los directores y síndico.

4º Elección de cuatro directores por tres años.

5º Designación de un síndico y un suplente de síndico.

6º Fijación del sueldo que ha de percibir el Sr. presidente en el nuevo ejercicio, y de la retribución mensual a distribuirse entre los Sres. directores y síndico, según lo que prescriben los artículos 23 y 21 respectivamente.

7º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o los recibos de depósito de las mismas en instituciones bancarias hasta tres días antes del fijado para la asamblea (art. 32 del estatuto).

$ 375.— e.3|10-Nº 27.322-v.24|10|50

"NUEVA ARGENTINA"
Asociación Deportiva y Cultural
Año del Libertador General San Martín

La comisión directiva de "Nueva Argentina", Asociación Deportiva y Cultural, hace saber que el próximo día 16 de Octubre se realizará su Asamblea General Ordinaria, a la que convoca a sus asociados para tratar los siguientes puntos:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance;

2º Elección de un presidente, 5 vocales titulares y 5 suplentes;

3º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 13 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Francisco A. Blumetti, presidente. — Héctor Julio Balza, secretario.

$ 120. — e.25|9-Nº 26.582-v.13|10|50

NOETINGER-LEPETIT, S. A.
FORESTAL, INDUSTRIAL
Y GANADERA
Número de Registro 1828

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 y 30 horas, en el local 25 de Mayo Nº 489, 2º piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Nombrar directorio.

3º Nombrar síndicos.

4º Ratificar designación de Director General hecha por el Directorio.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 26 de los estatutos.

$ 150.— e.29|9.-Nº 27.016.-v.20|10|50.

NATIONAL LEAD COMPANY S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1950, a las 11 horas, en su sede social Avda. R. S. Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, formulados por el Directorio, el inventario e informe del síndico, para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Ratificación de remuneraciones acordadas a directores.

5º Fijar honorarios del directorio y síndico.

6º Elección de dos directores titulares.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía o en un banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.2|10-Nº 27.139-v.23|10|50.

NORD SUD ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora
Número de Registro (Nac. 3751)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1950 a las 11, en Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio 1949|1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.25|9.-Nº 26.483.-v.13|10|50.

NORD SUD ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora
Número de Registro (Nac. 3751)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Octubre de 1950, a las 10.30 en Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma del estatuto.

3º Designación de personas autorizadas a tramitar la aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación, facultándolas a aceptar las modificaciones de forma que se exija como condición de aprobación y a elevar a escritura pública el texto de la reforma.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el art. 27 del estatuto, para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

$ 210.— e.25|9.-Nº 26.484.-v.13|10|50.

"O"

"ORION"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el domicilio legal calle Pateur 665, de esta Capital el día 27 de Octubre de 1950, a las 18 horas, para tratar el siguinte,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años y uno por un año en reemplazo de los señores directores don Santos Benchaya y León Ferdman que finalizaron sus mandatos y don Eduardo Chame, que renuncia respectivamente. Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores don Alberto Ini y don Rafael Menache que finalizaron su período.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año en reemplazo de los señores don Julio A. Pancaldo y don José Gerónimo Ferrari que terminaron su período.

5º Fijación de la remuneración del señor director gerente general para el ejercicio 1950-51, y ratificación de las remuneraciones abonadas a los señores directores que desarrollaron actividades en la Institución durante el ejercicio 1949-50.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que, de conformidad con el Artículo 19 del Estatuto Social para participar de la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios por las mismas en la Caja de la Sociedad. — El Directorio.

$ 300. — e.2|10-Nº 27.255-v.23|10|50

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo al articuló 17 de los estatutos, para el día 20 de octubre de 1950, a las 18 horas, en la sede del Círculo de Aeronáutica, Córdoba 741, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conformidad para la compra de aproximadamente 110 hectáreas de tierra comprometida en el partido de General Sarmiento "ad referéndum", de la asamblea general extraordinaria de accionistas.

2º Conformidad para la instalación en el terreno mencionado en el punto 1º de un Country Club, con dos canchas de golf, pileta de natación, canchas de tennis, "Dormy House", etc.

3º Conformidad y aprobación del plan financiero del Directorio, autorizando la venta de aproximadamente 19 hectáreas de la actual cancha de Olivos, para atender los gastos de compra y nuevas instalaciones de la fracción a adquirirse.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, . . . de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Los detalles de los puntos a considerar constan en el folleto que se envía por correo a los accionistas, pudiendo además solicitarse en la sede social.

$ 225.— e.28|9-Nº 26.965-v.19|10|50

"P"

PROPIEDADES, COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
Calle Caseros 2446 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el sábado 4 de noviembre de 1950, a las 18 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los estatutos.

$ 150.— e.10|10-Nº 28.118-v.31|10|50

PLASTIVERSAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
2ª CONVOCATORIA
Nº de Registro 4.917

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Junín 224, para el día 30 de Octubre de 1950, a las 18 horas, a fin de considerar, de acuerdo a los Arts. 15 y 17 de los mismos estatutos, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el día 31 de Mayo de 1950, y de los demás puntos fijados por el Art. 19 de los estatutos.

2º Nombramiento de un director titular para completar período hasta el 31 de Mayo de 1952.

3º Nombramiento de dos directores suplentes.

4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos acionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1950. — Eugenio Cavaglia, presidente.

$ 140.— e.11|10.-Nº 28.172.-v.26|10|50.

PATRIA
Compañía de Seguros Generales
Nº de Registro (Nac. 1.845)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de octubre de 1950, a las once y treinta horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 356 (3er. piso) de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 27º ejercicio económico, finalizado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de un director titular y dos directores suplentes, por el término de tres años, de un síndico titular y de un síndico suplente para el 28º ejercicio.

3º Aprobación por la asamblea de los emolumentos abonados al director - gerente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la compañía, pudiendo sustituirlas por resguardos de depósito otorgado por instituciones bancarias o financieras (artículo 42º de los estatutos). — El Directorio.

$ 208.— e.9|10.-Nº 28.003.-v.31|10|50

PRUDENCIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte y tres de octubre de mil novecientos cincuenta, a las diez y seis horas, en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Transferencia de la reserva para gastos organización sección vida al fondo de previsión.

3º Fijación de retribuciones y gastos del Directorio.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponda.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias podrán participar en la asamblea los señores accionistas que presenten el boleto de entrada que se les expedirá al depositar, tres días antes de la asamblea, sus acciones en la caja social o un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario sujeto a la Ley 12.156.

$ 255. — e.2|10-Nº 27.263-v.23|10|50

PARADELO & BARCELO
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el local, Rodríguez Peña 382, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes y presidente de la sociedad.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.786-v.26|10|50

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, se cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Franco Nº 3340, el día 31 de octubre de 1950, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Estimándoles puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración. — El Directorio.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo al art. 8º de los estatutos deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un banco, con tres días de anticipación en la caja de la sociedad.

$ 210.— e.5|10-Nº 27.648-v.26|10|50

PANEDILE ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Lavalle 1918 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre del año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas, en el local social, calle Lavalle 1918, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950;

2º Distribución de las utilidades;

3º Determinación del número y elección de los directores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de los accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 21 de los estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones o de certificado que debe ser efectuado en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 210. — e.5|10-Nº 27.791-v.26|10|50

"PREDIUM"
S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Número de Registro 4.435

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Avenida Corrientes número 545,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10-Nº 27.721-v.26|10|50

PERFUMERIAS LOVELY
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Número del Registro: 4464
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 11,30 horas en el local de la calle Cangallo número 2675, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 1º de los estatutos "denominación social".

2º Modificación del artículo 3º de los estatutos "ampliación del capital".

3º Autorización para tramitar y protocolizar las reformas.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1950. — El Directorio.

$ 135.— e.3|10-Nº 27.283-v.24|10|50

PERFUMERIAS LOVELY
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Número del Registro: 4464
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas en el local de la calle Cangallo Nº 2675, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1950. — El Directorio.

$ 165.— e.3|10-Nº 27.284-v.24|10|50

PESQUERIAS Y FABRICAS JUNCAL
Sociedad Anónima, Ind. y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre próximo a las 19 horas en su local, calle Alsina Nº 3117, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores por un año en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 12 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 180.— e.2|10-Nº 27.028-v.23|10|50

PINAMAR
Sociedad Anónima Comerc. Inmob.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17.30 horas, en el local social, calle Santa Fe 3132, 2º A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1950;

2º Remuneración del síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Fontecha Morales y Carlos P. Anesi, que terminaron su mandato; elección de los directores titulares para integrar el Directorio, en el caso de aumento de sus miembros;

5º Elección de dos directores suplentes;

6º Elección de síndico titular y síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría, hasta el día de la asamblea inclusive, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en una Institución Bancaria. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 255.— e.4|10-Nº 27.497-v.25|10|50

PERAHIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 736, 2º piso, escritorio 201, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, en unión del presidente. — El Directorio.

$ 150.— e.3|10-Nº 27.310-v.24|10|50

"PUZZI", COMERCIAL, INDUSTRIAL, METALURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
5.258
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1950 (Año del Libertador General San Martín), a las 10 horas, en el local social de la calle Acevedo 348, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950 y distribuir utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, conforme a lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 180.— e.4|10-Nº 27.463-v.25|10|50

PABLO MASPERO E HIJOS
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial
Uspallata 3172 - Buenos Aires

De acuerdo a los artículos 30, 31 y 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local social, calle Uspallata Nº 3172, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y Cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín y distribución de las utilidades.

2º Remuneración de los cargos administrativos y técnicos desempeñados por los directores.

3º Honorarios al Directorio y síndico.

4º Dividendo a distribuir a las acciones ordinarias, correspondientes a las series 11º a 15º, emitidas y suscriptas durante el ejercicio.

5º Elección de 5 a 9 directores titulares por el término de 2 años, en reemplazo de los señores Francisco Martín Máspero, Máximo Albino Fleischer, Arnol Inocencio Máspero, Juan Hirschel y Rogelio Angel Máspero, por terminación de mandato.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año

7º Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar en la caja social, hasta tres días de la fecha de las asambleas, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en cualquier Banco de la Capital Federal. — El Directorio.

$ 270.—e.4|10-Nº 27.621-v.26|10|50

PAPELERA SAN ISIDRO S. A.
Comercial e Industrial
Reg. Nº 4.116
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950 a las 11 horas en el local social calle Avda. Corrientes Nº 456, piso 1º dep. 3, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, un director suplente por dos años, y un síndico titular y uno suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.2|10-Nº 27.004-v.23|10|50

POTENCIA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria,Financiera, Comercial e Industrial
(Nº de Registro 4.886)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en la sede social, calle Maipú 631, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en la sede social, calle Maipú 631, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio social.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 8º de los estatutos.

$ 135.— e.28|9-Nº 26.897-v.19|10|50

PHILIP MORRIS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N-5122)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de octubre de 1950, a las 11.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1950.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.26|9-Nº 26.627-v.16|10|50

PEX
Sociedad Anónima
Exportadora, Comercial e Industrial de Productos Ganaderos
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 15 horas, en el local de la calle Avenida Quintana 93, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la Caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un Banco de esta Capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

$ 210.— e.6|10-Nº 27.891-v.27|10|50

PAPELERA RIO PARANA S. A.
Av. Córdoba 890 — Bs. As., T. E. 32-5779
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 31 de Octubre de 1950
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con lo que establecen los artículos 18º y 26º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Av. Córdoba 890, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Retribución al director general.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea en unión del presidente, de un director y del síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la sociedad, Av. Córdoba 890, Capital. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 225.— e.6|10-Nº 27.850-v.27|10|50

PAPELERA RIO PARANA S. A.
Av. Córdoba 890 — Bs. As., T. E. 32-5779
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocada para el día 31 de Octubre de 1950
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 11.30 horas (a continuación de la Asamblea General Ordinaria), en la sede de la sociedad, Av. Córdoba 890, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º, 9º, 11º, 12º, 13º, incisos c), i), 15º, 20º y 22º.

2º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, un director y el síndico.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, lo que deberán hacer cuando menos tres días antes del fijado para la reunión, en la administración de la sociedad, Av. Córdoba 890, Capital. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín". — El Directorio.

$ 225.— e.6|10-Nº 27.849-v.27|10|50

PACIFICO ARGENTINA S. A.
NAVIERA & COMERCIAL
Número de Registro 4973
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1950, a las 10,30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Avenida J. A. Roca 610, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10-Nº 27.834-v.27|10|50

PRODUCCION
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de octubre de 1950 a las 16 horas, en la calle Corrientes 1485, 1er. piso, departamento A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2º Elección del nuevo Directorio y fijación de retribución a los miembros que se designen.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario o comprobante de tal depósito, con tres días de anticipación al del fijado para la reunión (art. 10 de los estatutos). — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.6|10-Nº 27.913-v.27|10|50

"PETROLINI HERMANOS"
Soc. Anón., Industrial y Comercial
Nº 4.654
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, a las 9 horas, en la sede social, Rivadavia 4076, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por tres años; síndico titular, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.572-v.25|10|50

PAMPAS Y HACIENDAS S. A.
(Nº Registro 4.132)
Año del Libertador General San Martín

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de octubre de 1950, a las 11 horas, en el local social Avda. Corrientes 378, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico fenecido el día 30 de junio de 1950.

2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Elección de directores, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.27|9.-Nº 26.621.-v.18|10|50

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 24 de octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las quince horas en el local social, calle Belgrano 294, con la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 26 ejercicio, vencido el 30 de junio de 1950 y de la propuesta distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la secretaría de la sociedad tres días antes del de la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 195.— e.27|9.-Nº 26.672.-v.18|10|50

PERFILE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Nº de Registro 5.459)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local calle Lavalle 462, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

2º Fijación del número de directores. En caso de mantenerse la actual composición designación de dos directores por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180. — e.27|9-Nº 26.735-v.18|10|50

"R"

RIVADAVIA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23º y 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre de 1950, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Callao Nº 220, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio social cerrado al 30 de Junio último.

2º Elección de dos directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Podrá presentarse también un certificado expedido por un Banco en que conste que las tiene depositadas en él. — El Directorio.

$ 195.— e.10|10-Nº 28.136-v.31|10|50

RICHARD THOMAS Y BALDWINS (ARGENTINA) S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Registro Nº 5.506
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista número 314, (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de cuatro directores titulares (uno por tres años; uno por dos años y dos por un año) y dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.455-v.25|10|50

RESALMAR
Reparaciones y Salvamentos Marítimos Sociedad Anónima. — Buenos Aires
Registro Nº 4.060
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950 a las 15.45 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz

Peña 501, 7º piso, escritorio 705, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio financiero cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea general, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad tres días antes de la fecha de la asamblea (Art. 12 de los estatutos).

$ 180. — e.6|10-Nº 27.841-v.27|10|50

REMAREX
Sociedad Anónima Comercial
Representación de Marcas
Extranjeras

Avda. Leandro N. Alem 1080

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Lavalle 472, piso 1º, el día 31 de octubre de 1950, a la hora 10 y 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio cumplido el 30 de junio de 1950.

2º Fijación del honorario del síndico por el ejercicio 1949|50, según el art. 21 del estatuto, el que se cargaría a las pérdidas del año.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1950|51.

4º Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta de la asamblea, junto con el presidente, según el art. 32 del estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones o resguardos bancarios representativos de las mismas en las oficinas sociales, Avenida L. N. Alem 1080, piso 3º o en el estudio de su presidente, calle Lavalle 472, piso 1º, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1950. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº 27.512-v.25|10|50

RAYON, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria
y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 1950, a las 10 horas, en la sede social, calle Libertad 753, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario, que habrá de autorizar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de junio de 1950;

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Cambio de denominación de la sociedad;

5º Modificación de los estatutos;

6º Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.4|10-Nº 27.514-v.25|10|50

RAGUEB KETLUN E HIJOS
Soc. Anón., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las oficinas de nuestra sociedad, calle Alsina 1225|33, el día 21 de octubre del año en curso, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores don Ragueb Ketlun y don Juan López Flores, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el art. 29 del estatuto, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 20, Año del Libertador General San Martín 1950. — Ragueb Ketlun, presidente.

$ 225.— e.26|9-Nº 26.634-v.16|10|50

"S"

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA Y MERCANTIL VALLDENEU
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Año del Libertador General San Martín

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de noviembre de 1950, a las 15 horas, en la sede social, Arroyo 823, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.11|10-Nº 28.205-v.2|11|50

S A L V O
Sociedad Anónima
Comercial, Importadora y Exportadora,
2a. ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 7 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en la Avenida Callao Nº 770, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración del síndico para el ejercicio 1950|51.

3º Consideración de los sueldos y remuneraciones de los directores con cargos ejecutivos.

4º Elección de dos directores titulares y uno suplente en representación de las acciones de la clase "A" y de cuatro directores titulares y dos suplentes en representación de las acciones de la clase "B".

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea.

Artículo 24º de los Estatutos: Asistentes a asambleas: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por los menos, sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas expedido por un banco de la República o en el extranjero, de tenerlas depositadas a su orden. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 210. — e.10|10-Nº 27.992-v.31|10|50

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL
Nº de Registro 1.853
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, en Corrientes 447.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 162.— e.10|10.-Nº 28.145.-v.6|11|50

SANTA ROSA ESTANCIAS, SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Reglamentaria de accionistas que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y destino de las utilidades del ejercicio.

2º Ratificación de todos los actos de la comisión liquidadora desde la fecha de la última asamblea.

3º Fijación de honorarios al síndico.

4º Consideración de cualquier asunto relacionado con el estado de liquidación de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes de los tres días de la fecha fijada para aquélla. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1950.

$ 180.— e.10|10-Nº 28.140-v.31|10|50

SOCIEDAD TECNICA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES ARGENTINA
Sociedad Anónima, Técnica, Industrial y Financiera
Nº de Registro 5.458
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre próximo a las 19 horas en su local social, calle Alsina 3117, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Elección de cinco directores por un año en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta. — El Directorio.

$ 126. — e.10|10-Nº 28.091-v.30|10|50

Sociedad Anónima
FRUTICULTORA "IDAHOME"
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 914, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 20º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Consideración de medidas y disposiciones relativas a la situación actual y futura de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

$ 135.— e.9|10-Nº 27.872-v.30|10|50

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
NUMERO DE REGISTRO: NAC. 1.993
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por el art. 39º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el martes 31 de octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 20 horas en nuestro local social, Rivadavia 2254, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1950.

3º Designar un accionista para integrar la comisión de reconstrucción del edificio social.

4º Elección de: vicepresidente; prosecretario; tesorero; 6 vocales y 2 vocales suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.10|10-Nº 28.095-v.31|10|50

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
De Importaciones en General
Nº 2.326
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de noviembre para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de presidente, vicepresidente y un director por dos años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la secretaría de esta sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea.

$ 240. — e.10|10-Nº 28.087-v.8|11|50

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Año del Libertador General San Martín

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el local de la Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial Sociedad Anónima, Bartolomé Mitre 754, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1950; informe del síndico y distribución de las utilidades.

2º Aprobación del acta Nº 33 del Directorio sobre remuneración a los señores directores.

3º Designación de cinco directores, por dos años, para constituir el Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7º de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del síndico para el próximo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 2 de 1950. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación.

$ 255.— e.9|10-N 27.997-v.30|10|10

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana
Nº de Registro 3.067
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad, calle Girardot 1560, el día 30 de octubre, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950, y aplicación de utilidades.

2º Determinación del número de directores y elección de autoridades, conforme al art 9º de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Resolver conforme al artículo 2º inciso b) y artículo 15 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Carlos Ritter, presidente.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 150.— e.9|10-Nº 27.965-v.30|10|50

"SOMINAR"
SOCIEDAD MINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Registro Nº 3467
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea

General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 11 horas, en el local social de la calle Solís Nº 227, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración de mandato de la gerencia.

3º Nombramiento de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — Año del Libertador General San Martín, octubre 7 de 1950. — El Directorio.

$ 195.— e.5|10.-Nº 27.915.-v.26|10|50.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1950, a las 18 horas, en Alsina 440, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 1949|1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.6|10-Nº 27.882-v.27|10|50

SAN ISIDRO GOLF CLUB

ACLARACION

Se hace saber a los señores accionistas que en las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial del aviso a convocatoria, ha sido omitido en el artículo primero una parte del mismo, el cual deberá leerse en la forma siguiente:

1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1950.

$ 60.— e.6|10-Nº 27.825-v.20|10|50

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL

Watson, Gordoniz & Cía. Ltda.

Cangallo 328 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, en su local calle Cangallo Nº 328, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 36º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Fijación del número de directores y elecciones correspondientes.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Fijación de la remuneración del síndico (art. 21 de los estatutos).

5º Autorización al Directorio para dar destino al fondo previsión seguro y reserva s activo exigible.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1950. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la sociedad, a más tardar tres días antes de la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

$ 210.— e.6|10-Nº 27.823-v.27|10|50

Sociedad Anónima Comercial y Financiera PIRHUA

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, en su sede social calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 7º, escritorio 723, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1950.

2º Elección por un año de tres directores titulares y tres suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, octubre de 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.6|10.-Nº 27.859.-v.27|10|50

SOANCOFI

Sociedad Anónima

Comercial, Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en el local social, Caseros 3033, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|10.-Nº 27.839.-v.27|10|50

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "LOS CARDOS"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las doce horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 521, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio

$ 135.— e.6|10-Nº 27.776-v.27|10|50

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América Compañía de Seguros de Vida", a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre corriente, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 24 de los estatutos).

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades, correspondientes al 28º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1950.

3º Lectura del dictamen del síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Luis C. Vigiano, Virginio Maffei, Dr. Antonio Robirosa y Arturo A. Fauvety, que terminan sus mandatos.

5º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

6º Fijar la remuneración del síndico (artículo 40 de los estatutos).

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 22 de los estatutos). — El Presidente.

$ 225.— e.6|10.-Nº 27.870.-v.27|10|50

Sociedad Anónima

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LTDA. GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XXXI Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del corriente año a las 9.30 horas, en el local social, calle Lima 1648, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XXXI ejercicio terminado el 30 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Transferencia del saldo del fondo amortización cédulas a fondo de previsión.

3º Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente, de acuerdo a los arts. 15, 16, 28 y 30 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el art. 34 de los estatutos, depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad o en algún banco de la capital, tres días antes del fijado para la misma. — El Secretario.

$ 225. — e.6|10-Nº 27.800-v.27|10|50

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal PERHUEL

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11.15 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

$ 120. — e.6|10-Nº 27.803-v.27|10|50

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria SANTA ANA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11.30 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

$ 120. — e.6|10-Nº 27.808-v.27|10|50

Sociedad Anónima Ganadera EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 10 y 45 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la venta de un campo.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

$ 90. — e.6|10-Nº 27.805-v.27|10|50

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal LANCUYEN

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

$ 120. — e.6|10-Nº 27.806-v.27|10|50

Sociedad Anónima Ganadera EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 y 30 horas, en el local social calle Corrientes Nº 222, piso 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

$ 120. — e.6|10-Nº 27.804-v.27|10|50

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre, a las 16 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1360, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1950.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, fijando su retribución.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente y determinación de su remuneración por la asamblea.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán hasta el día antes de la fecha de la asamblea, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.6|10.-Nº 27.637.-v.27|10|50

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 12 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del ejercicio trigésimo segundo.

3º Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 33º y elección de los que faltaren para integrarlo, por el término de dos años.

4º Elección de síndico, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

$ 180. — e.6|10-Nº 27.908-v.27|10|50

S A L A S

INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

Registro Nº 4.842

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de octubre de 1950 a las 18 horas en la sede social, calle Montevideo 335, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Elección del Directorio de acuerdo con los arts. Nros. 10 y 11 de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (art. 23) a la fecha arriba indicada.

$ 225.— e.5|10-Nº 27.718-v.26|10|50

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 34 inciso 6º) de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América, Compañía de Seguros de Vida", a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre próximo, a las 11.30 hs., en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 24 de los estatutos).

2º Modificación de lo artículos 7, 23, 24, 28, 35, 36, 38 y 44 de los estatutos.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 22 de los estatutos). — El presidente. — Buenos Aires, Septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

$ 180. — e.6|10-Nº 27.869-v.27|10|50

S. A. FORMIO ARGENTINO

Nº 2.725

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el próximo 30 de octubre, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Cochabamba Nº 175, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio último y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores y miembros del comité.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedido por cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.5|10-Nº 27.774-v.26|10|50

S. C. A. C.

SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS

Sociedad Anónima

N. 5.260

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 18 horas en la sede social en esta Capital, calle Viamonte 965, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Destino de las utilidades y fijación de remuneraciones del síndico.

3º Elección de miembros del Directorio y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta..

Conforme al artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán presentar el recibo correspondiente a las acciones depositadas con anticipación de tres días. — El Directorio.

$ 195. — e.6|10-Nº 27.860-v.27|10|50

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 12,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530, ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Modificación de los Artículos 16, 26, 41, 54 y 55 de los estatutos. — El Directorio.

$ 120. — e.6|10-Nº 27.907-v.27|10|50

S. A. F. Y. R.

Sociedad Anónima Financiera y Rural

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 27º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R. Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre próximo, a las 11,30 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 22º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1950.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 31º de los estatutos). — Buenos Aires, setiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Presidente.

$ 225.— e.5|10-Nº 27.759-v.26|10|50

S. A FORMIO ARGENTINO

Nº 2.725

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el próximo 30 de octubre, a las 10 y 15 horas, en nuestro edificio, calle Cochabamba Nº 175, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Conversión de las actuales acciones preferidas en ordinarias y canje de las actuales acciones ordinarias y preferidas en circulación por nuevas acciones ordinarias todas de una nueve serie y de iguales derechos.

3º Emisión de 4.737 nuevas acciones ordinarias, que serán entregadas, en concepto de prima de emisión, a los tenedores de las actuales acciones preferidas a clarados, y a cambio de la renuncia del derecho que tienen acumulado por dichos atrasos.

4º Adquisición del activo y pasivo de "Forlau" Sociedad de Responsabilidad Limitada, pagadero en acciones ordinarias de la sociedad.

5º Reforma de los estatutos sociales en varios de sus artículos entre ellos los necesarios para adaptarlos a las resoluciones que se dopten respecto de los puntos 1º a 3º y para ampliar el objeto de la sociedad.

6º Autorizar al presidente, vicepresidente o la persona que designe el Directorio, para realizar las diligencias necesarias a fin de obtener la aprobación de las reformas de estatutos y su protocolización e inscripción, pudiendo aceptar las modificaciones que propongan las autoridades respectivas y firmar todos los escritos, escrituras, actas y documentos que fuese necesario.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedido por cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.5|10-Nº 27.769-v.26|10|50

SANTA CATALINA ESTANCIAS

Sociedad nónima

Registro Nº 3698

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Cangallo número 564, tercer piso, el día 31 de octubre de 1950, a las 11,15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1950 y aplicación de utilidades.

2º Supresión de la reserva legal constituída por el ejercicio anterior.

3º Donación de 1 fracción de tierra — Ruta 11 — a la Dirección Nacional de Vialidad.

4º Elección de 3 directores por el periodo de 1 año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

6º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

$ 180.— e.5|10-Nº 27.712-v.26|10|50

S. A. Agrícola y Pastoril "LOS RANQUELES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad art. 10, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de octubre de 1950, a las 13 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general; cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro Braun Menéndez, presidente.

$ 135.— e.5|10-Nº 27.731-v.26|10|50

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA

Soc. Anón., Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, en Campichuelo 250, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio social.

3º Elección de cuatro directores.

4º Elección de síndico y suplente. — Carlos Ballester Molina (hijo), Vicepresidente. Quienes actualmente se les adeudan atrasos por dividendos acumulativos no de. sidente Interino.

$ 150.— e.5|10-Nº 27.646-v-26-10|50

Sociedad Anónima

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del estatuto convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre próximo a las 17 horas, en el local de la gerencia de la sociedad, calle Lavalle Nº 3200, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, referente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950 e informe del síndico.

2º Presentación del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio julio 1º de 1949 a junio 30 de 1950 y forma que se realizará dicha distribución.

3º Considerar la situación creada para la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio, con motivo del aumento de capital de quince millones a diecinueve millones y adoptar las resoluciones correspondientes.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años y de cuatro directores suplentes por un año; así como de síndico titular y suplente, también por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

6º Autorizar al señor presidente del Directorio para realizar todas las gestiones y actos legales necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en la asamblea.

Para participar en la asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 24 del estatuto, que dice así: "Con anticipación de tres días al fijado para la asamblea, cada accionista deberá depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título". — Horario: de 10 a 12 y de 15 a 17.30. — El Directorio.

$ 330.— e.5|10-Nº 27.658-v.26|10|50

Sociedad Anónima Inmobiliaria Sud Americana

S. A. I. S. A.

Número de Registro 5523

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el domicilio social Avda. de Mayo 695, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes, todos por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 165.— e.5|10-Nº 27.672-v.26|10|50

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"

Registro Nº 2.045

CONVOCATORIA

Convócase a las accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de octubre, a las 15 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 486 (1º piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10-Nº 27.750-v.26|10|50

Sociedad Anónima

ESTANCIA LA PELADA GANADERA Y COMERCIAL

Nº 1192

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 30 de Junio de 1950.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10-Nº 27.660-v.26|10|50

Sociedad Anónima

"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, respectiva-

mente, el día Martes 31 de Octubre de 1950 a las 16 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Reforma de estatutos de la sociedad, aumento de capital.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.4|10-Nº 27.612-v.25|10|50

Sociedad Anónima
FABRICA Y REFINERIAS DE ACEITES
"S. A. F. R. A."
Registro Nº 4477
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 10 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo al Art. 30 de los estatutos.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio, durante el ejercicio 1950|51, según Art. 14 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Ratificación de poderes otorgados por el Directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.4|10-Nº 27.354-v.25|10|50

Sociedad Anónima
FABRICA Y REFINERIA OLEAGINOSOS
"S. A. F. Y. R. O."
Registro Nº 4585
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 11 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo al Art. 26 de los estatutos.

3º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1950|51 según Art. 10 de los estatutos.

4º Elección de los nuevos directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Ratificación de poderes otorgados por el Directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$270.— e.4|10-Nº 27.349-v.25|10|50

S. A. de Exportación e Importación
LAHUSEN Y CIA. LTDA.
Registro Nº 1.710
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 31 de octubre de 1950, a las 15 horas, en el local de la sociedad Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Elección de un director por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

4º Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los directores en la parte de las utilidades que les asigna el artículo 35 de los estatutos.

5º Fijación del honorario del síndico.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1950: — Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.

$ 225.— e.4|10-Nº 27.517-v.25|10|50

S.A.B.I.R.
Bienes Inmuebles Rioplatense
Sociedad Anónima
Número de Registro 3.943

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local de la Avda. Corrientes 485, II piso, oficina 211, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Designación de uno o más directores y de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|10-Nº 27.431-v.25|10|50

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
L. D. MEYER & CIA. LTDA.
Número de Registro: Nº 1.954
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1950, a las 10 horas, en el local calle Paseo Colón Nº 317, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.

$ 210.— e.4|10-Nº 27.516-v.25|10|50

S. A. de Exportación e Importación
LAHUSEN Y CIA. LTDA.
Registro Nº 1.710
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 31 de octubre de 1950, a las quince horas y quince minutos en el local de la sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del término del contrato de la sociedad y en consecuencia modificación del artículo 4 de los estatutos.

2º Autorización para hacer ante quien corresponde, los trámites relacionados con dicha reforma.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El presidente.

$ 180. — e.4|10-Nº 27.515-v.25|10|50

S. A. I. T. A.
Sociedad Anónima Industrias Textiles y Anexos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre del corriente, Año del Libertador General San Martín a las 9 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1294 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de personas de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 180. — e.4|10-Nº 27.433-v.25|10|50

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
Registro Nº 1.451
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, título 6º, artículos 18, 20 y 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Reforma de estatutos, aumento de capital.

4º Elección de un director.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, venciendo el plazo establecido para ello por los estatutos el día 26 del corriente.

$ 224. — e.4|10-Nº 27.566-v.26|10|50

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el Estudio Calatayud, calle Cangallo 466, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.4|10-Nº 27.564-v.25|10|50

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
LA MISION
Número de Registro 3.092
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las catorce y treinta horas, en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 27.609-v.25|10|50

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera
"EL ROBLE"
Número de Registro 3.095
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11.15 horas, en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 27.610-v.25|10|50

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
"LA SENDA"
Nº de Registro 3094
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14.45 horas en el local social, calle Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10-Nº 27.608-v.25|10|50

Sociedad Anónima
GANADERA ESTANCIA GLENCROSS
Nº de Registro 2535
1950 - Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de octubre de 1950, a las 11 horas, en el local, calle San Martín Nº 50 (cuarto piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimosegundo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950.

2º Ratificación del nombramiento de un director provisional.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. — El Directorio.

$ 150.— e.3|10.-Nº 27.285.-v.24|10|50

S. A. G. I.
Sociedad Anónima General de Inversiones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 447, 8º piso, el día 31 de Octubre del Año del Libertador General San

Martín 1950, a las 19.15 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas que, según lo establece el art. 25 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o, en su defecto, un recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de adelanto, por lo menos, a la fecha fijada para el acto. — Buenos Aires, Septiembre 29 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 210.— e.4|10-Nº 27.611-v.25|10|50

S. A. Establecimientos Vitivinícolas "ESCORIHUELA"

N. Insp. 2313

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Octubre de 1950, a las 16 horas, en la sede social, Avda. San Martín 3499, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.3|10-Nº 27.330-v.24|10|50

Sociedad Anónima COLONIA REAL DEL PADRE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de octubre, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 643, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Próximo vencimiento de plazo de duración de la sociedad.

2º Proyecto de reformas al estatuto.

3º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 90.— e.3|10-Nº 27.400-v.24|10|50

SADEL

Sociedad Argentina de Elevadores Sociedad Anónima

Nº 2848

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 y 30 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades conforme a lo propuesto en la memoria, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de junio de 1950.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|10.-Nº 27.389.-v.24|10|50

SUDAMER

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, a las 18 horas, en el local social, calle Avda. Pte. R. S. Peña 730, 6º piso, oficina 67, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.3|10-Nº 27.412-v.24|10|50

Sociedad Anónima COLONIA REAL DEL PADRE

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de octubre, a las 10,30 horas, en Sarmiento Nº 643, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 39º ejercicio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1950. — El Directorio.

$ 105.— e.3|10.-Nº 27.402.-v.24|10.50

Sociedad Anónima Industria Destilería Alcoholes S. A. I. D. A.

Registro Nº 4925

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 16 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Número de directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1950|51 según el Art. 10 de los estatutos.

3º Elección de los nuevos directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad por lo menos tres días antes del señalado. — El Directorio.

$ 225.— e.3|10-Nº 27.356-v.24|10|50

S I T

Sociedad Industrial Textil, Soc. Anón. Nº 4.346

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30|6|1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Confirmación de la adquisición de terrenos para edificación casas del personal superior

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos para tener representación en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

Bs. Aires, septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 195.— e.3|10-Nº 27.158-v.24|10|50

S.A.P.I.A.

Sdad. Anón. Productos Icticos Argentinos Comercial e Industrial

Hipólito Yrigoyen Nº 2576 - Bs. As. Registro Nº 5.275

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 y 30 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.3|10-Nº 27.170-v.25|10|50

S. A. Financiera, Comercial e Industrial ERNESTO TORNQUIST & Cº., LIMITADA

Nº de Registro: Nac. 315

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de octubre de 1950, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo cuarto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 225.— e.3|10-Nº 27.364-v.24|10|50

STAUDT Y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de octubre de 1950, a las 17 horas, en el salón de actos de la calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje al Libertador General San Martín.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo octavo ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950 e informe del síndico.

4º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndicos.

5º Elección de Directorio.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 225.— e.3|10-Nº 27.365-v.24|10|50

Sociedad Minera Pirquitas PICCHETTI Y CIA. S. A.

Nº de Registro 3754

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Minera Pirquitas Picchetti & Cía. S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, memoria del Directorio, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Remuneración a los miembros del Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Reconquista Nº 46, el día 30 de octubre próximo, a las once horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley 12.156, en la que muestren tener depositadas en custodia las acciones que posean, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, como prescribe el art. 29 de los estatutos. — Juan Tagliabue, presidente; Frank Wesley Leach, secretario.

$ 210.— e.3|10-Nº 27.372-v.24|10|50

S. A. INMOBILIARIA INTERAMERICANA

Av. Pte. Julio A. Roca 610 Capital

Registro Nº 4.034

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9,30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y su elección por dos años.

3º Elección de síndicos

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.3|10-Nº 27.269-v.24|10|50

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA S. I. F. A. R.

Registro Nº 3.831

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Reconquista 379, 7º piso (escritorio 710), Buenos Aires, el 31 de octubre de 1950 a las quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950. Destino de las utilidades.

2º Elección de cinco directores por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el undécimo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 225. — e.3|10-Nº 27.264-v.24|10|50

"SUD-ATLANTICA"

Compañía de Seguros S. A. (Nº 3.019)

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de octubre de 1950 a las 10,30 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para escrutadores y suscribir el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 17º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950.

3º Destino de los beneficios.

4º Fijar la remuneración del síndico.

5º Elección de ocho directores titulares, síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año y por terminación de mandato. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 180. — e.3|10-N 27.379-v.24|10|50

S. A. MINERA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en Cangallo 461, segundo piso, oficina 15, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950;

2º Distribución de Utilidades;

3º Elección de tres Directores Titulares y tres suplentes;

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto (art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

$ 180. — e.3|10-Nº 27.192-v.24|10|50

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria
"S A R A S U"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1950 — Año del Libertador General San Martín — a las 17 horas, en el local social de la calle Av. Presidente Roque Sáenz Peña 740, piso 5º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.2|10.-Nº 27.250.-v.23|10|50.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre del año en curso, a las 18 y 30 horas, en José E. Uriburu 153, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con 2 y 3 días de anticipación respectivamente, a la fecha de la asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.). — Buenos Aires, Octubre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín".

$ 204.— e.2|10.-Nº 27.251.-v.25|10|50.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"
Año del Libertador General San Martín 1950
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978 a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.2|10.-Nº 27.187.-v.23|10|50.

SAN EMILIO
S. A. Agrícola Ganadera
Nº de Registro 4.445
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15.30 horas, en nuestros escritorios, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 8º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín Nº 6796, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

$ 195.— e.2|10.-Nº 27.146.-v.23|10|50

S. A. Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Forestal
"N E H U E N"
Año del Libertador General San Martín 1950
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 y 30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978 a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.2|10.-Nº 27.188.-v.23|10|50.

S. A. ESTANCIAS QUERANDIES
Número de Registro 4.187

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de octubre de 1950, a las 15.30 horas, en el local social Corrientes Nº 378, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1950.

2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.2|10.-Nº 27.145.-v.23|10|50

Sociedad Anónima Ganadera Argentina MENENDEZ BEHETY
(Sucesora de José Menéndez)
Nº 1.562
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso 1º), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio al 30|6|1950.

2º Nombramiento de síndicos.

3º Compra de bienes inmuebles.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.2|10.-Nº 27.152.-v.23|10|50

S U R Y N O R
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora y de Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo duodécimo de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Talcahuano Nº 736, 6º piso, escritorio 62, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de modificación de Estatutos, que presenta el Directorio a estudio de la asamblea.

2º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes, para que entren en funciones, inscripto que sea en el Registro Público de Comercio la modificación puesta a consideración.

3º Designación de la fecha del vencimiento del período de los directores y síndicos, titulares y suplentes, que se elijan.

4º Retribución a los directores y síndicos titulares.

5º Designación de los tramitadores de la modificación de estatutos ante la Inspección General de Justicia, con atribuciones para aceptar la modificación de estatutos.

6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los bancos depositarios en la caja de la sociedad, hasta el día 23 de octubre próximo inclusive, de acuerdo al artículo décimo quinto de los estatutos. Cumplido este requisito se le expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, a los 27 días del mes de Setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

$ 270.— e.2|10-Nº 27.135-v.23|10|50.

SURYNOR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora y de Representaciones

Aclaratoria: Se hace constar a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 31 de Octubre de 1950, se realizará a las 10 horas, en el local social. De esta forma deben entenderse los edictos publicados desde el 29 de Septiembre del año en curso.

$ 65.— e.3|10-Nº 27.270-v.20|10|50

SAIFA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 27 de octubre del "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las dieciséis, en Solís Nº 167, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance e informe del síndico al 30 de junio de 1950.

2º Fijación de remuneraciones.

3º Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.2|10.-Nº 27.252.-v.23|10|50

Sociedad Anónima
MACKINNON Y COELHO LIMITADA
Compañía Yerbatera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Mackinnon & Coelho Ltda., Compañía Yerbatera, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local Reconquista Nº 314 (3º piso) el día 27 de octubre de 1950 a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Ratificación de la creación del fondo de previsión resuelto por el Directorio.

3º Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Federico G. Moratorio y dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Cristian Fernández Madero y Antonio Baqués, cuyos mandatos han terminado.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores Juan Buelink y Jorge M. Coelho, cuyos mandatos han terminado.

5º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. Mackinnon & Alcorta, presidente.

Buenos Aires, 25 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

$ 210.— e.2|10-Nº 27.013-v.23|10|50

SOCIEDAD ANONIMA
Para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no FRANCESCO CINZANO & Cía. Ltda.
Cangallo Nº 2933 - Buenos Aires
Número de Registro (Nac. 1.812)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1950 en el local social, calle Cangallo Nº 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el vigésimo octavo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplientes en reemplazo, respectivamente, de los señores Conde Enrique Marone Cinzano, Dr. Victorio Rusconi, William A. Arbuckle, Amancio Alcorta y Dr. José Cugnasco, que cesan en su mandato.

3º Elección del síndico titular y de los síndicos suplentes en reemplazo, respectivamente, de los señores Dr. Miguel A. Lancelotti, Dr. Pablo Calatayud y Federico J. Zorraquín (hijo) que han terminado su mandato.

4º Remuneración del síndico.

5º Reforma de los estatutos para ajustarlos a las normas de la "Comisión de Valores".

6º Prórroga de la duración de la sociedad de acuerdo con el art. 3º de los estatutos.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos. — El Directorio.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950 Año del Libertador General San Martín.

$ 300.— e.2|10-Nº 27.019-v.23|10|50

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11.30 horas, en Avenida Leandro N. Alem Nº 401.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1950. — El Directorio.

$ 120.— e.2|10.-Nº 27.222.-v.23|10|50

Sociedad Anónima
GALERIA "GENERAL GÜEMES" LIMITADA
Número de Registro: 1.689
Año del Libertador General San Martín, 1950
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el 25 de octubre de 1950, a las 17 y 30 horas, en nuestro edificio, calle Florida Nº 165, piso 14º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Asignación del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores, por tres años, conforme al art. 9º de los estatutos, y elección del síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente el acta de la asamblea. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180.— e.29|9.-Nº 27.026.-v.20|10|50

"SUR"
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Paraguay 580 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17,30 horas, en el local de la sociedad, calle Paraguay 580, tercer piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico,

correspondientes al 1er. ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1950;

2º Determinación del número de miembros titulares que integrarán el Directorio en el próximo período;

3º Elección de directores titulares y tres directores suplentes, todos por un año;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, fijando su retribución;

5º Designación de dos accionistas para firmar acta.

Nota: De acuerdo con el art. 33º de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de Bancos, y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo establecido en el art. 32º del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 255.— e.29|9.-Nº 27.038.-v.20|10|50

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACIONES SUD AMERICANAS
COMERCIAL & FINANCIERA
S.A.D.E.S.A. — BUENOS AIRES
Registro Nº 4525
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 31 de Octubre de 1950 a las 15 horas en Cangallo 444, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo Nº 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1950. — El Directorio.

$ 180.— e.29|9-Nº 27.021-v.20|10|50

SAN ISIDRO GOLF CLUB S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 y 30 horas, en Bmé. Mitre 430, piso octavo.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria y balance general al 30 de junio de 1950.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años; un director titular, por un año y tres suplentes.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.29|9.-Nº 27.043.-v.20|10|50

SURYNOR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora y de Representaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo duodécimo de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, en el local de la sociedad, calle Talcahuano Nº 736, 6º piso, escritorio 62, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso primero del Código de Comercio, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Conocimiento y ratificación por parte de la asamblea de la compra del Obraje Toro Blanco, así como el contrato de locación de servicios de los señores Garlepp, Krug y Hahn.

3º Informe a la asamblea de las renuncias presentadas por los distintos directores habidos, y ratificación por parte de la asamblea de las sucesivas designaciones realizadas por el señor síndico.

4º Resolución por la asamblea del número de personas que integrarán el Directorio de acuerdo al artículo sexto del estatuto social, y posterior elección para cubrir esos gastos por un año.

5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios en la caja de la sociedad, hasta el día 23 de Octubre próximo inclusive, de acuerdo al artículo décimo quinto de los estatutos. — Cumplido este requisito se le expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 26 de Setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

$ 240.— e.29|9-Nº 27.122-v.20|10|50

SOC. ANON. GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN
Bartolomé Mitre 427
Número de Registro 3.744
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.28|9-Nº 26.912-v.19|10|50

SANTA MARIA
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
(5.338)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de octubre de 1950, a las 10 horas, en su sede social, 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1950; y consideración de las remuneraciones del presidente y del director-gerente.

2º Determinación de las remuneraciones del Directorio y del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de miembros del Directorio, elección de sus miembros: de síndico titular y de síndico suplente.

5º Reforma de los estatutos sociales.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres dias antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 210.— e.28|9-Nº 26.903-v.19|10|50

Sociedad Anonima
AGRICOLA Y GANADERA CERRO DE LOS PINOS
Nº de Registro 3.966
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.28|9-Nº 26.913-v.19|10|50

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
Número de Registro Nac. 2.298
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1950, a las 16 horas, en el local social, calle Cánning 554, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio e informe del Sr. síndico, correspondiente al 23º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

3º Lectura y aprobación del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas.

4º Distribución de utilidades.

5º Destino a darse al Fondo de Previsión (art. 48).

6º Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Roque H. Fumasoli, José A. Brancato y Pedro C. Etcheberry, que terminan su mandato.

7º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 204. — e.28|9-Nº 26.942-v.23|10|50

SIMARO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de octubre del año del Libertador General San Martín 1950, a las 15 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos preseriptos art. 347, inciso 1) Código de Comercio, al 30 de junio de 1950.

2º Distribuir utilidades.

3º Elegir directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones.

4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 112 e.28|9-Nº 26.812-v.20|10|50

S. A. Financiera y Comercial
DOSE & CIA.,
Cangallo 467 — Buenos Aires
T. E. 33 - 3088 - 3089
Inspec. Justicia Rº Nº 2.435
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 18 horas, en su local Cangallo 467, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del artículo 23 de los estatutos sociales, sobre depósito de acciones.

$ 165.— e.27|9-Nº 26.851-v.18|10|50

"SARGOMAT"
Fin., Com., Ind. e Inmob., S. A.

De conformidad con el artículo Nº 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista 336, piso 11, el día 24 de octubre próximo a las 18,30 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección y remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

$ 135. — e.27|9-Nº 26.753-v.18|10|50

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en su local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al Décimo Cuarto Ejercicio Económico terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos y del gerente de la sociedad.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Autorizar al Directorio para donar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires terreno para Puesto Caminero.

5º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180. — e.27|9-Nº 26.764-v.18|10|50

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS WILLIAMSON
Número de Registro: 1.762

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1950, a las 11.30 horas en el local de la calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al vigésimo octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, uno por un año y dos por tres años y un director suplente por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 165. — e.27|9-Nº 26.805-v.18|10|50

SIEBURGER CUEROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 27 de octubre, hora 13, en Cangallo 1617, 1er. piso, dep. 2, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, cuenta ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del 7º ejercicio.

2º Honorario síndico.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 135. — e.26|9-Nº 26.700-v.16|10|50

SAIMA
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 19 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria, ejercicio al 30 de junio de 1950.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.25|9-Nº 26.545-v-13|10|50

Sociedad Anónima
CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA
PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21º y 29º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 200, Capital Federal, el día 20 de Octubre de 1950, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del objeto social.

2º Reforma en general de los estatutos sociales conforme a un proyecto preparado por el Directorio.

3º Autorización especial al Sr. presidente o a la persona que lo reemplace para que por sí o designando a otras personas, tramite la aprobación o reforma sancionada y a la vez acepte las modificaciones, ampliaciones o supresiones que el P. E. Nacional exigiere, como así también extender, firmar, autorizar y formalizar to-

das las escrituras y documentos públicos que sean necesarios para el mejor desempeño de este mandato.

4º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 285.— e.25|9.-Nº 26.527.-v.13|10|50.

Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 20º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 200, Capital Federal, el día 20 de octubre de 1950, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 32º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al presidente y a los directores-gerentes, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos.

4º Fijación del número de directores, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

5º Elección de tantos directores como se necesiten para integrar el número que haya fijado la asamblea.

6º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

7º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Setiembre 14 de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 255.— e.25|9-Nº 26.577-v-13|10|50

Soc. An. Industrial Agrícola Ganadera "LA AGRARIA"

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 135. — e.22|9-Nº 26.530-v.12|10|50

S. A. M. I. C.
Sociedad Anónima Marítima, Industrial y Comercial de Mar de Ajó
Sarmiento 1320 - Escritorio Nº 1 - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el 27 de Octubre de 1950 próximo a las 16 horas, en el local de la Cámara Argentina de Comercio, sita en Avenida de Mayo 560, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1950.

2º Consideración y eventual aprobación del convenio de pago a celebrarse con la empresa constructora Leopoldo J. Tossi, del muelle en Mar de Ajó, por la suma reclamada en concepto de saldo y cancelación por las obras del cuarto tramo y pilotes de la rampa de acceso.

3º Elección de 5 directores titulares y 3 directores suplentes para el período 1950|1953.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1950|1951.

5º Designación de 2 asambleístas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda que conforme a lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para participar del acto será necesario depositar en la Caja Social las acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco con anticipación por lo menos de 3 (tres) días a la fecha fijada por la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1950. — El Directorio.

$ 357. — e.22|9-Nº 26.516-v.23|10|50

S.A.D.I.R.
Capital $ 2.000.000 m|n.
Sociedad Anónima de Distribución, Importación y Representaciones
CONVOCATORIA

Habiéndose aprobado los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 24 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento Nº 424, 6 piso, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección 4 directores hasta el 30 de junio de 1952.

2º Elección del síndico y síndico suplente hasta el 30 de junio de 1951.

3º Aprobación del estado general al 30 de junio de 1950.

4º Aprobación de incluir en la suscripción de la segunda serie del capital los derechos de fundadores que establece el art. 13 y que correspondían a la primera serie y fueron omitidos.

5º Aprobación cambio nombre actual por el de Bendor S. A.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de sesión.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el art. II de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad antes del día 23 de octubre próximo. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195.— e.29|9-Nº 27.104-v.20|10|50

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de octubre próximo, a las dieciocho horas, en el local social, Avenida 17 de Octubre 1207, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 19º ejercicio económico cerrado el 30 de junio próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1950. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

$ 306.— e.29|9-Nº 27.065-v.25|10|50

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA
Cabildo 65 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de conformidad con el art. 347 del Código de Comercio y 19 de los estatutos sociales, a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15,30 horas en el local social, Avda. Cabildo 65, piso 4º, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios (miembros del Directorio) (art. 21) para efectuar el escrutinio de la elección de cuatro directores titulares y tres suplentes y del síndico titular y suplente, por el capital privado, intervenir en la redacción del acta de la asamblea y aprobarla y firmarla en su representación, conjuntamente con el señor presidente y secretario.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario y dictamen de la sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950 (art. 21).

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el voto exclusivo de los accionistas firmantes de las actas de fechas 19 de enero y 22 de febrero de 1946, por un período legal (art. 24 y 31).

4º Elección por el voto de la totalidad de los accionistas particulares de un director titular y un suplente, por un período legal (art. 24 y 31).

5º Elección por el voto de la totalidad de los accionistas particulares de un síndico titular y un suplente, por un año (art. 24).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 15 de los estatutos, con relación al depósito anticipado de sus acciones para asistir a la asamblea. — "El Directorio".

$ 240.— e.4|10.-Nº 27.462.-v.25|10|50

Sociedad Anónima Comercial e Importadora
CALVET & CIA. LDA.
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, a las 11 horas, en la Av. Alem 401, para tratar la siguiente

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdi-

ORDEN DEL DIA:

das, inventario e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de 2 síndicos.

3º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|10.-Nº 27.537.-v.25|10|50

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1950, a la hora 15, en el local de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Destino de las utilidades.

3º a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos.

b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al art. 340 del Código de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea, por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los estatutos).

Por resolución del Directorio. — Dr. Enrique J. Piccardo, presidente. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 315. — e.6|10-Nº 27.898-v.27|10|50

Sociedad Anónima
HURLINGHAM CLUB
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín", a las 16 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo Nº 586, Capital Federal, para tratar y resolver lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1950.

2º Elección de 3 directores titulares por dos años en reemplazo de los señores José A. Hinds, Ronald C. Drysdale, Gerald O. Drysdale, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.

3º Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de los estatutos sociales, la asamblea quedará constituída y resolverá válidamente media hora después de la señalada, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín". — El Secretario.

$ 224.— e.6|10-Nº 27.917-v.30|10|50

SANATORIO PODESTA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Viamonte esq. Uruguay Nº 714, el día martes 31 de octubre en curso, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio social, vencido el 31 de agosto próximo pasado.

2º Designación de dos directores delegados, un director titular y tres directores suplentes por tres años, un síndico titular y de dos síndicos suplentes por el término de un año, todos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Art. 22. — Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas o sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo, retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950. — Año del Libertador General San Martín, 1950.

$ 330.— e.6|10-Nº 27.943-v.27|10|50

"T"

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
Sociedad Anónima
Rivadavia 767 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 10 de Noviembre de 1950, a las 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del término de duración de la sociedad por otro período igual al establecido por el artículo 2º del estatuto y a partir del vencimiento del anterior.

2º Autorización a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga a que se refiere el punto 1º), facultándola para aceptar cualquier modificación que dichas autoridades pudieran sugerir, así como para llevar a cabo los actos legales pertinentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los

estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 240.— e.10|10-Nº 28.123-v.31|10|50

THE BRITISH SUPPLY Co.
Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1950, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de dos directores suplentes y sindicatura.
3º Remuneración del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. — El Presidente.
$ 135.— e.9|10-Nº 27.973-v.30|10|50

TERMOGLAS S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de octubre de 1950, a las 10 y 30 horas, en el local social, Avenida R. S. Peña 720, 3er. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Designación de dos directores hasta integrar período (2 años).
3º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1950-1951 y fijar la remuneración correspondiente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas, hasta 3 días antes de la misma, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario de acuerdo al artículo 10º de los estatutos.
Buenos Aires, octubre de 1950. — El Directorio.
$ 165.— e.9|10.-Nº 28.001.-v.30|10|50

T A Y R
Trabajos Aéreos y Representaciones S.A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1950 a las 11 horas en la sede social, Avenida Julio A. Roca 610, 5º piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1950.
2º Destino de las utilidades.
3º Fijación del número de directores.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. — El Directorio.
$ 180.— e.9|10-Nº 27.972-v.30|10|50

T. I. B. A. T. S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
30 de Octubre de 1950
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de octubre de 1950 Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Consideración de las remuneraciones abonadas a los miembros del Directorio que desempeñan funciones administrativas en la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 20 (último párrafo) de los estatutos. A tal fin se reconocerán los certificados de depósitos de acciones efectuados en F. I. R. A. S.A., Alsina 786, Capital Federal. — El Directorio.
$ 180.— e.9|10-Nº 27.962-v.30|10|50

TELEX ARGENTINA S. A.
Industria Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia Nº 5475
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 3 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, en el local de la calle Lavalle 913, 2º piso, a las 19 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1950 y del informe síndico.
2º Distribución de utilidades y fijación de fecha para el pago de dividendo.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación lo menos sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.
Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. — El Directorio.
$ 255.— e.6|10-Nº 27.900-v.27|10|50

TIENDAS MIL SALDOS S. A.
Nº de Registro 3.937
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, escritorio Nº 42, el día 27 de octubre, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950 y aplicación de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de autoridades, elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Tiendas Mil Saldos, Sociedad Anónima, Adolfo Rieagno, presidente.
$ 180.— e.6|10-Nº 27.926-v.27|10|50

T. A. A. S. A.
TAXIS AEREOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Señores accionistas:
De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 1950, a las 16 hs., en el local de la sociedad, calle Charcas 1673, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Consideración del pedido de disolución de la sociedad formulada por accionistas de la misma.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Charcas 1673, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado por la asamblea. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
$ 195.— e.4|10-Nº 27.618-v.25|10|50

TALLERES ARGENTINOS METALURGICOS
S. A. Comercial e Industrial
(Nº 3944)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de octubre de 1950, a las 16 horas, en la sede social, Cangallo número 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares, de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos y elección, en su caso, de los que correspondiere.
4º Elección de dos directores suplentes y síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
$ 210.— e.4|10-Nº 27.439-v.25|10|50

T O L E D O
Sociedad Anónima Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Toledo S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 30 de Octubre corriente, a las 15 horas en el local social, calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de los directores y del síndico.
4º Ratificación de contratos.
5º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 210. — e.4|10-Nº 27.503-v.25|10|50

TINTORERIA MORON S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el art. 21 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que se realizará en la sede social, Avda. Luis María Campos 1051, Capital, el día 27 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 15.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio "ad referendum" de la asamblea general de accionistas.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta respectiva.
Buenos Aires, 28 de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
$ 225.— e.4|10-Nº 27.405-v.25|10|50

TERRA GARBA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Número de Registro 2.904
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de octubre de 1950, a las 11 horas, en la sede social, calle Lavalle 1312, piso 4º, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por terminación de mandato, de un director titular, por tres años; de dos directores suplentes, por un año y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4º Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente y el secretario firmen el acta. — El Directorio.
$ 165.— e.3|10-Nº 27.290-v.24|10|50

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES SOCIEDAD ANONIMA (AHORA BALNEARIO DE QUILMES S. A. COMERCIAL E INMOBILIARIA)
Cangallo 564 - 5º piso
Nº de Registro 1.470
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que se efectuará el Viernes 20 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 242, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 32º ejercicio, cerrado el 31|5|50.
2º Elección de 4 directores titulares y 1 suplente por 2 años y del síndico titular y 1 suplente por 1 año.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
N. B.: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las oficinas de la Sociedad (Cangallo 564, 5º piso) hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 210. — e.22|9-Nº 26.501-v.12|10|50

TILUCA
Astilleros, Transportes, Industrial, Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 1950, a las 12 horas, en su local social sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1950.
2º Remuneración al Directorio y síndico
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deben cumplir con las prescripciones del artículo 28 del estatuto. — El Directorio.
$ 180.— e.2|10.-Nº 27.197.-v.23|10|50

TRES MOJONES
Explotaciones Forestales y Colonización Sociedad Anónima
Número de Registro 3.412

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 559, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.
2º Elección de seis directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 31 de los estatutos.
$ 150.— e.5|10.-Nº 27.679.-v.26|10|50

TERMAS VILLAVICENCIO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sarmiento 456 - Buenos Aires

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once horas, en el local Sarmiento 456, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de la cuenta ganancias y pérdidas, proyecto

de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años; cuatro directores suplentes y síndicos titular y suplente.

3º Información acerca de remuneraciones asignadas a integrantes del Directorio, conforme a los Arts. 51 y 52 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para que en unión del Sr. presidente y del señor secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos, que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta".

$ 210. — e.5|10-Nº 27.690-v.26|10|50

T O L O S A S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín" a las diez horas, en el local social de la calle Reconquista 320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950.

2º Fijación de números de directores (Art. 10 de los estatutos sociales).

3º Elección de directores y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos acionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, octubre 2 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.

$ 120. — e.5|10-Nº 27.796-v.26|10|50

TEXTILES FAST, S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas en el local social, Avda. Julio A. Roca 710, 7º piso, para tratar la siguiente:

CONVOCATORIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, y distribución de utilidades del ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Elección y remuneración de directores. Elección de síndicos.

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 6.000.000.— (seis millones de pesos moneda nacional).

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|10.-Nº 27.677.-v.26|10|50.

TRISTAN SUAREZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.

2º Elección de síndicos y su remuneración (Arts. 22 y 24).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 16).

—Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea (Art. 15). — El Directorio.

$ 210.— e.5|10.-Nº 27.661.-v.26|10|50.

TIPHAINE & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de octubre Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas, en el local Avenida Chiclana 3335, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30 de junio 1950.

2º Elegir directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 112 e.28|9-Nº 26.813-v.20|10|50

TRANSCONTINENTAL ARGENTINA LINEAS AUSTRALES, S. A.
Número de Registro 4.737
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín

El Directorio de la "Transcontinental Argentina Líneas Australes de Transporte Automotor S. A." con domicilio en la calle San Martín Nº 543 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, (Z. Militar) llama a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social de la Cía. el día 15 de octubre de 1950, a las diez y seis horas en punto (16) con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del inventario y balance general al 30 de junio de este año.

2º Tratar la disolución de la sociedad de acuerdo con el art. 49 de los estatutos y las leyes 354 y 370 del Código de Comercio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder resolver sobre el punto dos la asamblea debe contar con la representación del 60 % del capital suscripto.

Recordando al mismo tiempo el cumplimiento del art. 25 de los estatutos. — El Directorio.

$ 150.— e.22|9-Nº 26.479-v.12|10|50

"U"

U N I F A
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1950, a las 19 horas, en el local social Perú 1363, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos en el artículo Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Remuneración de los directores-gerentes.

5º Distribución de utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.3|10-Nº 27.373-v.24|10|50

U C O M A R S. A.
Comercial, Mandataria y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida Belgrano 831, el día 27 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio del Año del Libertador Gral. San Martín 1950, y distribución de utilidades.

2º Elección de directores por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Fijación de los honorarios del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad los certificados provisorios de sus acciones o los certificados de depósito de los mismos, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea. (Artículo 27 de los estatutos). — Roberto N. Lobos, presidente.

$ 225. — e.3|10-Nº 27.266-v.24|10|50

"V"

VISARGENTINA S. A. IND. Y COM.
Bdo. de Irigoyen 330 - Bs. Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 2º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1950 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Aumento del capital social autorizado a tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional.

4º Autorización al Directorio para emitir acciones por el capital social autorizado, decidiendo la asamblea su aumento, o sea hasta tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional.

5º Elección de Directorio.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de presidente y vicepresidente del Directorio.

8º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.6|10-Nº 27.866-v.27|10|50

VITALFA, S A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1950, a las nueve horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay Nº 560, 10º piso, Of. 101, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico e inventario general al 30 de Junio de 1950.

2º Elección de cinco directores titulares y duración de su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.5|10.-Nº 27.740.-v.26|10|50.

VIAL ARGENTINA S. A.
Caminos y Construcciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1950, a las 18 horas, en la sede social Avda. Roque S. Peña 760, 4º piso, esc. 102, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1950.

2º Designación de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Jorge Seoane y Carlos Ferreyra que terminan su mandato.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.5|10-Nº 27.813-v.26|10|50

VALEMAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9 y 30 horas, en el local, Rodríguez Peña 1084.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1950, y destino de utilidades.

2º Ratificación de las remuneraciones pagadas o acreditadas a directores que prestan servicios en la sociedad.

3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por un año y elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Fermín Ortiz Basualdo, Presidente.

$ 165.— e.5|10-Nº 27.655-v-26|10|50

V I E R M O N D S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 345, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Emisión de acciones alfabéticas.

3º Consideración de resolución del Directorio en acta Nº 8.

4º Elección de dos directores por un año.

5º Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes.

6º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en un Banco, en la sede social, calle San Martín 345 con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 210. — e.4|10-Nº 27.468-v.25|10|50

VAN WAVEREN & Cía.
Exportación e Importación de Curtidos S. A.
Nº de Registro 4.720
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1950, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de las utilidades

3º Elección nuevo Directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.4|10-Nº 27.430-v.25|10|50

V I V O R A T A
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos Sociedad Anónima
Nº 4.293

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 24 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en el local calle Tucumán 423.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades de acuerdo a lo propuesto en la memoria, remuneración al directorio y síndico, ejercicio 30 de junio de 1950.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.28|9-Nº 26.874-v.19|10|50

"W"

WILL L. SMITH, S. A
Comercial e Industrial
Registro Nº 2768
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de tres directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar éstas o la certificación bancaria de las mismas, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín". — El Directorio.

$ 195.— e.4|10-Nº 27.293-v.25|10|50

"Z"

ZULEMA SOCIEDAD ANONIMA
Para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias
Tucumán 141 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en nuestro local Tucumán 141, 6º piso "A" con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950.

2º Nombrar tres directores titulares, síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas, firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 135. — e.3|10-Nº 27.410-v.24|10|50

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

"ARAX"

Sociedad Electrónica Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 587 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintisiete de Julio, "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, ante mí, Carlos Alberto Riarte Ibazeta, Escribano Titular del Registro número ciento ocho, comparecen los Señores Don Esteban Geldrich alemán, casado, domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil doscientos ochenta y cinco, piso sexto, Departamento "A", de esta Capital; Don Emerich Botz, rumano, casado, domiciado en la calle Virrey del Pino número dos mil cuatrocientos doce, Capital Federal; Don Ricardo Carlos Paulick que firma "Paulick", egipcio, casado, domiciliado en la Avenida Forest número dos mil novecientos ochenta, Capital Federal; Don Norberto Huber, alemán, casado, domiciliado en la calle Estomba número dos mil novecientos seis, Capital Federal; y Don Juan Ratzmann, alemán, casado, con domicilio en esta Capital, Avenida Forest número dos mil novecientos ochenta, todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dice el Señor Geldrich: Que es propietario de Cincuenta Cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que tiene en "ARAX", SOCIEDAD ELECTRONICA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira en esta plaza y tiene por objeto la fabricación de receptores y transmisores de radio, aparatos de televisión electrónicos y de electricidad, aparatos de radiocomunicación, de sus partes integrantes, implementos, accesorios y repuestos y otros artículos afines, motores eléctricos para uso industrial, comercial y familiar; la compraventa, representación, importación y exportación de los artículos mencionados, así como cualquier otra industria y comercio vinculado al objeto social, que fué constituída por el exponente y los demás comparecientes, por escritura otorgada ante mí, el día primero de Marzo último, al folio ciento veintiséis de este Registro e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta y uno de Mayo último, bajo el número ochocientos cincuenta y nueve y al folio cuatrocientos veintinueve, del Libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hallándose integradas, dichas cuotas, en un cincuenta por ciento. Que habiendo resuelto retirarse de la Sociedad con la conformidad de sus consocios, declara: Que Cede y Transfiere sus Cincuenta Cuotas de Capital de Un Mil Pesos moneda nacional de curso legal, cada una a los demás socios en la siguiente forma: Al Señor Emerich Botz, veinte cuotas de capital, veinte mil pesos, aportados en diez mil pesos, al Señor Ricardo Carlos Paulick, diez cuotas de capital, diez mil pesos, aportados en cinco mil pesos, al Señor Norberto Huber, diez cuotas de capital, diez mil pesos, aportados en cinco mil pesos y al Señor Juan Ratzmann, diez cuotas de capital, diez mil pesos, aportados en cinco mil pesos, todas por su valor nominal de un mil pesos, cada una, cuya cesión realiza por el importe de la suma aportada en dicho contrato, o sea por la cantidad de Veinticinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto de los adquirentes, en dinero efectivo y en mi presencia, de que doy fe y en consecuencia, otorga a los mismos carta de pago en forma subrogándolos en su mismo lugar y grado, dejando de pertenecer a la citada Sociedad y caducando, desde este momento, sus derechos y obligaciones con la misma. Los Señores Emerich Botz, Ricardo Carlos Paulick, Norberto Huber y Juan Ratzmann, aceptan la cesión de cuotas en los términos referidos y, como únicos integrantes de "Arax", Sociedad Electrónica Argentina de Responsabilidad Limitada resuelven Modificar parte de la cláusula, la cláusula quinta y parte de la cláusula séptima del referido contrato, en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija igual que en la escritura de constitución de dicha Sociedad citada anteriormente en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Doscientas Cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscriptas en la siguiente forma: Emerich Botz, setenta cuotas, setenta mil pesos moneda nacional, Ricardo Carlos Paulick, sesenta cuotas, sesenta mil pesos moneda nacional, Norberto Ruber treinta y cinco cuotas, treinta y cinco mil pesos moneda nacional y Juan Ratzmann, treinta y cinco cuotas, treinta y cinco mil pesos moneda nacional. (Queda en vigor lo demás estipulado bajo esta cláusula). —

Quinta: Anualmente, el día veintiocho de Febrero, se practicará el balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente y en el que se determinarán las ganancias y pérdidas. El primer balance se practicará el día veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. De las utilidades líquidas obtenidas ya descontadas las amortizaciones usuales, se deducirá para el fondo de reserva legal, el cinco por ciento, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, las sumas necesarias para el fondo de reserva ley número once mil setecientos veintinueve y toda otra que los socios resolvieren efectuar. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: el treinta por ciento al socio Señor Emerich Botz y el setenta por ciento restante, entre todos los socios, en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas entre todos los socios en proporción a sus capitales aportados. — Séptima: Quedan designados Gerentes de la Sociedad, los socios Señores Emerich Botz, Ricardo Carlos Paulick, Norberto Huber y Juan Ratzmann, quienes para todos los actos que obliguen a la Sociedad, tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, siempre dos de ellos indistintamente. Los gerentes no podrán usar la firma en forma alguna para asuntos ajenos a las operaciones sociales, ni para dar garantías a terceros, los gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización de la Sociedad. Además el socio señor Emerich Botz se compromete a dedicarse, exclusivamente a los fines sociales. (Queda en vigor lo demás estipulado bajo este artículo). En consecuencia, quedan en vigor las demás cláusulas del contrato citado anteriormente que se dan por reproducidas en este lugar, sin más modificaciones que las consignadas precedentemente y que forman parte integrante del contrato social. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos don Antonio Luis Maluh y don Diego Irán Buela, mayores de edad y domiciliados en esta Capital, de lo que, doy fe. — Esteban Geldrich. — Paulick. — N. Huber. — J. Ratzmann. — Emerich Botz. — Tgo.: Antonio L. Maluh. — Tgo.: Diego I. Buela. — Hay un sello. — Ante mí. G. A. Riarte Ibazeta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos ochenta y siete vuelto del Registro número ciento ocho, a mi cargo, doy fe. — Para los otorgantes expido este primer testimonio en tres sellos de dos pesos números ochocientos noventa y un mil cuatrocientos diez y seis; dos millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho y el presente número un millón setenta mil setecientos noventa y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: cincuenta—Virrey—día— —Doscientos —compromete— cuatrocientos— Vale. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Luis H. Díaz, secretario.

$ 340. — e.10|10-Nº 28.121-v.16|10|50

BUGALLO DURANTI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, de esta Capital de la República doctor Juan Páez, secretaría 9 del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Se aclara que en el edicto que se publica en el Boletín Oficial por disposición del Juzgado en el Artículo cuarto se ha omitido entre los socios gerentes el nombre del señor Franco Duranti por lo que debe leerse: Cuarto, la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores José Victorino Bugallo, Franco Duranti y Arnoldo Bernardo Goldemberg quienes tendrán en el desempeño de su función todas las facultades que corresponden al cargo, de acuerdo a la Ley Nº 11.645.

Buenos Aires, octubre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 50.— e.11|10-Nº 28.266-v.18|10|50

"CASA REGENCIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor C. J. Varangot, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Don Juan H. Recondo, el 18 de Septiembre de 1950, la Sociedad "CASA REGENCIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con efecto retroactivo al 1º de Enero del corriente año, aumentó su capital de $ 70.000 m|n. a $ 170.000 de igual moneda. — Que dicho aumento de $ 100.000 se divide en 1.000 cuotas de $ 100 cada una que los socios que seguidamente se nombrarán, suscriben totalmente en la siguiente proporción: Don Alejandro Eduardo Dubin, 334, cuotas, o sean $ 33.400; Don Felipe Toscano, 333 cuotas, o sean $ 33.300; y Doña María Dubin de Galante, 333 cuotas, o sean $ 33.300. — Las nuevas cuotas suscriptas quedan totalmente integradas por los nombrados tres socios, con la transferencia que realizan a la cuenta capital y hasta la concurrencia de sus respectivos nuevos aportes, de los créditos que tienen contra la Sociedad en cuenta particular, justificando la existencia de los mismos con el Balance General al 31 de Diciembre de 1949. que debidamente firmado por todos los socios se agregó a la respectiva escritura. — En consecuencia a partir del 1º de Enero de 1950, el capital social asciende a la cantidad de $ 170.000 m|n. de c|l. dividido en 1.700 cuotas de $ 100 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Alejandro Eduardo Dubin, 534 cuotas, o sean $ 53.400: Don Felipe Toscano, 533 cuotas, o sean $ 53.300; Doña María Dubin de Galante, 533 cuotas, o sean $ 53.300; Don Manuel Fruman, 50 cuotas, o sean $ 5.000; y Don Juan Firpo, 50 cuotas, o sean $ 5.000.— Todos los socios ratifican y confirman el contrato social.

Buenos Aires, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín". — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 85.— e.11|10-Nº 28.236-v.18|10|50

COMPAÑIA TECNICA ELECTRO MECANICA - COTELMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Alejandro C. Ayerza, con fecha 7 de Setiembre de 1950, el señor Gerhardo Pablo Krieg, cede sus cuotas sociales, que tiene en la sociedad "COMPAÑIA TECNICA ELECTRO MECANICA - COTELMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Guillermo Oscar Nottebohm, Andrés Eduardo Nottebohm y Federico Böhm, por partes iguales y por su valor nominal. Con motivo de esta cesión se modifican los artículos cuarto y sexto del contrato social, que quedarán redactados en la siguiente forma: Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas ochenta cuotas de un mil pesos moneda legal, cada una, que los socios Ingeniero Federico Böhm, Ingeniero Agrónomo Guillermo Oscar Nottebohm y Doctor Andrés Eduardo Nottebohm, han suscripto íntegramente y por partes iguales, es decir, ciento sesenta cuotas, o sean ciento sesenta mil pesos moneda legal cada uno de ellos. Queda integrado el sesenta por ciento del aporte en dinero efectivo, obligándose los socios a integrar el cuarenta por ciento restante en la forma y medida que lo dispongan los socios que representen la mayoría del capital. — Artículo Sexto: El Ingeniero Federico Böhm desempeñará el cargo de Director técnico de la Empresa sin perjuicio del cargo de Gerente, obligándose a prestar toda su competencia y conocimientos técnicos a la sociedad, sin que ello signifique obligación de dedicarse exclusivamente a los negocios de la misma, pero no pudiendo actuar en forma que implique un perjuicio o competencia con ella. Igualmente queda establecido que los socios no podrán tener representaciones o aceptar consignaciones a su nombre, las que deberán hacerse a nombre de la sociedad. También se comprometen los socios a ceder a la sociedad todos sus inventos y descubrimientos y las pruebas, cálculos, desarrollos, planos necesarios para llevar adelante estas ideas técnicas, así como también las patentes, marcas o registros que las resguarden.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 90.— e.11|10-Nº 28.231-v.18|10|50

"CENDON & BATELLO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado, de fecha 25 de setiembre de 1950, doña Rosa Vinkovic de Batello, cede, vende y transfiere a favor de don Pedro Batello, las 65 cuotas capital valor $ 1.000 cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "CENDON & BATELLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando como consecuencia de esta cesión, la señora de Batello, desligada completamente de la sociedad.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 35.— e.11|10-Nº 28.244-v.18|10|50

"CYLEX"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor C. J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto, por cinco días en el Boletín Oficial:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, George W. Giebel, de 32 años de edad, de nacionalidad norteamericano, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1685, Partido de Vicente López y Rolando O. Hayzus, de 24 años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en Av. de los Incas 3106, Capital Federal, convienen constituir una sociedad que estará regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar desde el día 16 de Septiembre de 1950, fecha en que se inicia esta sociedad, queda constituída por el término de 10 (diez) años una sociedad que girará bajo la razón social "CYLEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El asiento general de los negocios está en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Florida 32, con facultades para establecer otras sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad consiste en la compra, venta y exportación de frutos del país. — Cuarta: El capital social se constituye con la suma de $ 100.000,00 moneda na-

cional de curso legal, representado por dinero en efectivo. Este se halla subdividido en 100 (cien) cuotas de pesos 1.000,00 cada una, siendo suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: George W. Giebel, con cincuenta cuotas y Rolando O. Hayzus, con cincuenta cuotas. — Quinta: La administración y uso de la firma estará a cargo indistinto de ambos socios, con las más amplias facultades para ello. Podrán representar a la sociedad y usar de la firma social, suscribir todos los documentos, contratos y escrituras públicas relativas a las operaciones sociales, firmar y endosar cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio y cualquier papel de comercio, solicitar préstamos de dinero y suscribir obligaciones respectivas, pactando el tipo de interés, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzguen convenientes o necesarias. Girar toda clase de libranzas sobre los fondos o valores que la sociedad tuviera depositados en cuenta corriente a plazo fijo, en custodia o cualquier otra forma, como los que acordaran en descubierto. Efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con bancos oficiales o particulares, inclusive Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincia de Buenos Aires y cuantas otras instituciones corresponda.

Hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración, aceptar arreglos, conceder quitas y esperas, transigir y comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones y renuncias gratuitas, dar o tomar dinero prestado. Adquirir bienes inmuebles o muebles por cualquier derecho, razón o título, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o en cualquier forma gravarlos o enajenarlos, por los precios, plazos y formas de pago que conviniere. Recibir en pago de deudas cualquier clase de bienes, aceptar hipotecas, prendas mobiliarias o personales u otras garantías en seguridad de su crédito. Dar en arrendamiento los muebles o inmuebles que posea y tomar en locación los que a la sociedad convengan. Conferir poderes generales y especiales, como también revocarlos. Contratar los servicios del personal necesario para la administración y desenvolvimiento normal de la sociedad. Asignar los sueldos y remuneraciones, habilitaciones y separar de sus puestos cuando lo juzgue necesario. Estas atribuciones son enunciativas, de modo que podrán realizarse todas las negociaciones y operaciones compatibles con el objeto de la sociedad, de acuerdo a la Ley Nº 11.645. Los socios tendrán la facultad de inspecionar los libros y documentos de la sociedad. Se reunirán una vez al año a efectos de considerar el balance y marcha de la sociedad. —

Sexta: El socio George W. Giebel, percibirá mensualmente la suma de pesos 800,00 m|n. c|l. y Rolando O. Hayzus, percibirá $ 600,00 m|n. c|l. Las utilidades anuales se dividirán de la siguiente manera: 50 % para George W. Giebel y 50 % para Rolando O. Hayzus. — Séptima: Cada 31 de Diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, aparte de los balances de comprobación que se practicarán mensualmente. — Octava: Si uno de los socios resolviera separarse de la sociedad deberá hacerlo con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado. En este caso se abonará al socio saliente las respectivas cuotas por el valor que se fije de común acuerdo, teniendo en cuenta el valor comercial del activo. — Novena: Al terminar la sociedad o en caso de disolución por cualquier motivo que fuere, la misma entrará en liquidación, a cuyos efectos los gerentes de la misma quedarán investidos del cargo de liquidadores y firmarán los dos conjuntamente, procediendo a pagar las deudas sociales, luego a reintegrar el capital aportado por los dos socios y distribuir si lo hubiera el remanente en la misma proporción estipulada en la cláusula Sexta. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos con motivo de la interpretación de este contrato o como consecuencia del mismo, será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Undécima: Queda autorizado el señor Rolando O. Hayzus, para realizar las gestiones, a los efectos del registro y publicación del presente contrato. Bajo todas las cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato, que las partes firman de conformidad con fecha "ut supra". — Rolando O. Hayzus y George W. Giebel. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 270.— e.11|10-Nº 28.242-v.18|10|50

D. O. B. B.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo Darío Maciel (Juzgado Nº 1), se hace saber por cinco días el pedido de inscripción de las siguientes cesiones de cuotas sociales, formulado ante la Secretaría Nº 2 del autorizante y aceptado por cesionarios y consocios de la compañía:

"Atento que en ocasión de aportar el capital a la Sociedad D. O. B. B., Sociedad de Responsabilidad Limitada, pesos Sesenta mil, que formé con los Sres. Félix Ramón Julián Botana y Abraham Adolfo Dabbah, con domicilio en Cangallo mil seiscientos cuarenta y dos, de esta Ciudad, no pude ingresar la suma correspondiente y lo aportaron los Sres. Dabbah y Botana, reconociéndolo así, cedo a favor de mis referidos consocios las veinte cuotas de pesos Mil que constituía mi parte en la Sociedad, en partes iguales, o sean Diez mil pesos cada uno de ellos. — Así lo declaro en Buenos Aires, a dos días de Junio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Miguel Pedro Osorio". — "Por cuanto el Dr. Abraham Adolfo Dabbah recibe en este acto la suma de Ocho mil Pesos m/n. (8.000 m/n.) de la Srta. Bruna María Toniazzo, italiana, soltera, domiciliada en Estanislao Díaz 446, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en razón de dicho pago y cancelando créditos anteriores, el Dr. Dabbah le cede y transfiere todos los derechos y acciones que le pertenecen en la empresa "D. O. B. B., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pesos 60.000", con sede en Cangallo 1642, de esta Ciudad, o sean pesos 30.000 m/n. en cuotas del Capital de dicha sociedad, cuya suma es el haber del cedente. — La Srta. Toniazzo acepta la cesión formulada y da al Dr. Dabbah mandato amplio e irrevocable para que administre esas cuotas y asuma su representación en todo acto o gestión que como socia le corresponda. — El Sr. Félix Ramón Julián Botana, titular del resto del capital social (otros $ 30.000 m/n), presta su conformidad a la nueva consocia y consiente la cesión practicada, firmando el presente, junto con cedente y cesionario en tres ejemplares del mismo tenor y efecto. — En Buenos Aires, a catorce días de Agosto de 1950. — A. A. Dabbah. — Bruna Toniazzo. — Félix Ramón Julián Botana".

Buenos Aires, Septiembre 25 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 105.— e.11|10-Nº 28.198-v.18|10|50

EURAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Raúl Rodríguez Quesada, por la secretaría del Dr. Domingo López Saavedra, se hace saber por cinco días, que "EURAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta el 13 de Diciembre de 1944 bajo el Nº 1.637, folio 228 del libro 8 de sociedades de responsabilidad limitada, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 811, ha designado Gerente de la misma al señor Alberto Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irene Pernas, para que se desempeñe sin limitación alguna conjunta, separada o alternativamente con los otros Gerentes en funciones, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 40. — e.11|10-Nº 28.207-v.18|10|50

EDITORIAL ARGENTINA DE MUSICA INTERNACIONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Luis M. Lamarca (H), con fecha 18 de Setiembre de 1950, ha sido designado Gerente de la sociedad "EDITORIAL ARGENTINA DE MUSICA INTERNACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Laureano Alberto Martínez, por fallecimiento del Gerente de la citada sociedad don André Domenech, quedando con este motivo modificado el artículo quinto del contrato social en la siguiente forma: Artículo Quinto. Solamente el socio Ralph S. Peer gozará de la firma social, quedando expresamente convenido que el señor Laureano Alberto Martínez que acostumbra a firmar Alberto L. Martínez, actuará como Gerente de la sociedad y con las facultades que en su carácter de tal lo acuerda la ley. La administración de los bienes de la sociedad, la concesión de los créditos, adquisición de mercaderías, etc., estará a cargo del señor Martínez, para cuya promoción será necesario el acuerdo de la mayoría absoluta de los socios. Enmendado: Octubre. Vale. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 50. — e.11|10-Nº 28.230-v.18|10|50

FRIGORIFICO FRIGUINCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Guillermo Hoerfner con fecha 20 de Setiembre de 1950, la señora Augusta Otilia Smolnik de Neumann, en su carácter de única heredera de su hijo Don Guillermo Neumann, confirma la cesión realizada a favor de los cuatro socios de la sociedad "FRIGORIFICO FRIGUINCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" señores Juan Electo Druetta, Luis Rinaldi, Edico Schnock y Curt Adler, de las cuotas de capital que su nombrado hijo tenía suscriptas en dicha sociedad, haciendo uso de la autorización que le fué conferida por el señor Juez de la respectiva sucesión. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950. — s|r. Octubre (Vale). — Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 40.— e.11|10.-Nº 28.185.-v.18|10|50

FUENZALIDA, DEMUTTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano Jorge D. Mackinlay, con fecha 29 de julio de 1950, doña Delia Necochea de Fuenzalida, cede, vende y transfiere en favor del señor Raúl Oscar Currás, con todas las obligaciones y derechos, la cantidad de cinco cuotas de capital, que posee en la sociedad FUENZALIDA, DEMUTTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de un valor nominal de un mil pesos cada una.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 30.— e.11|10-Nº 28.232-v.18|10|50

FABRICA DE VALIJAS LA PERLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que el señor Alejo Aristóbulo Gallardo, se retira de la Sociedad "FABRICA DE VALIJAS LA PERLA S. R. L.", y cede, vende y transfiere sus cinco cuotas de capital de $ 1.000 m|n., cada una al socio José Kreimis subsistiendo el contrato original en todas sus cláusulas, con excepción de la cuarta, por la que se aumenta el capital suscripto e integrado por el socio Kreimis a $ 35.000 m|n. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — E|L. Alberto. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 30. — e.11|10-Nº 28.238-v.18|10|50

FRIGORIFICO FRIGUINCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 621. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Veinte y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, comparecieron ante mí, Escribano Público y los testigos al final firmados, los señores don Juan Electo Druetta, que firma "J. E. Druetta", casado, argentino, de cuarenta y dos años, domiciliado en la calle Asunción número cuatro mil ochenta y siete; don Luis Rinaldi, casado, italiano, de sesenta y seis años; don Erico Schnock, divorciado, alemán, de cuarenta años, y don Curt Adler, casado, alemán, de cuarenta y un años, estos tres últimos domiciliados en la calle Portela número mil ochocientos veinte y cuatro, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta. — Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dijeron: Que por escritura otorgada con fecha siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro en este Registro, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y seis de Marzo del mismo año, bajo el número doscientos sesenta, al folio trescientos cuarenta del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedó constituída entre los cuatro comparecientes y el señor Guillermo Neumann la Sociedad "FRIGORIFICO FRIGUINCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y producido el fallecimiento del nombrado señor Guillermo Neumann, los cuatro comparecientes en uso de la facultad expresa que les acuerda el artículo doce del contrato social resolvieron no aceptar el ingreso a la Sociedad de la heredera declarada del señor Neumann, abonando a ésta el importe total de las cuotas de capital que a esta pertenecían, todo lo que así consta en el juicio sucesorio del nombrado señor Neumann e incidente sobre liquidación y disolución parcial de la sociedad, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, número diez y ocho a cargo del Doctor Roberto V. Palmieri, Secretaría del Doctor Máximo Mackinlay Zapiola, y en la escritura otorgada en la fecha en este Registro, de la que resulta que los cuatro comparecientes en el carácter de únicos socios sobrevivientes, se han hecho cargo en proporción de partes iguales de las ciento diez cuotas de capital que, por valor de ciento diez mil pesos moneda nacional tenía suscriptas el señor Neumann en el capital de la Sociedad. — Agregan los comparecientes: Que en mérito de los antecedentes relacionados, la sociedad queda constituída entre ellos mismos y continuará rigiéndose por las cláusulas del contrato de formación al principio mencionado quedando modificadas las cláusulas segunda, tercera, sexta, séptima, octava, novena, décima, undécima y duodécima, que en lo sucesivo regirán en los siguientes términos: Segunda: El domicilio de la Sociedad queda fijado en esta Capital Federal, sin perjuicio de poder establecerlo en otra parte si así fuere conveniente para la misma. — Tercera: A) Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años, a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse anticipadamente, en la oportunidad del cierre de cualquiera de sus ejercicios comerciales anuales, si uno o más socios así lo exigiesen. — Esta determinación sólo será válida y producirá efectos, si el socio o los socios que la adoptaren la comunicaren a todos los demás con una anticipación de seis meses por lo menos, a la fecha del cierre del ejercicio anual que se encontrare en curso. — B) Efectos de la Disolución Anticipada: a) En el caso de que el socio o los socios que pidieren la disolución, anticipada no representaren la mayoría del capital social, los socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas de capital del socio o de los socios que pidieren la disolución, al valor que tuvieren de acuerdo con el balance a la fecha de la disolución, aumentado o respectivamente disminuido por el importe de las utilidades o de las

pérdidas que, según dicho balance, correspondieren a las respectivas cuotas; b) En el caso de que los socios que pidieren la disolución anticipada representaren la mayoría del capital social, la sociedad quedará disuelta totalmente y deberá entrar en liquidación. — Sexta: Capital Social: El Capital Social que según el contrato de formación de la Sociedad se fijó en la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional queda establecido en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y está representado por la suma de Trescientos noventa y siete mil quinientos pesos moneda nacional que resulta del balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que firmado por las partes se agrega a la presente escritura y la de dos mil quinientos pesos moneda nacional que es aportada por los cuatro socios en dinero efectivo, perteneciendo en consecuencia a cada socio cien cuotas de mil pesos moneda nacional o sea cien mil pesos moneda nacional. — Séptima: Administración. Fiscalización y Representación de la Sociedad. — La dirección, administración y representación de la Sociedad, como así también el uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios, los cuales quedan designados Gerentes, quienes se distribuirán las funciones y tareas que tendrán a su cargo; pero, para obligar válidamente a la Sociedad, deberán suscribir siempre y en cualquier caso, dos de los socios cualesquiera de ellos, conjuntamente, exceptuándose las actuaciones judiciales o ante la Administración Pública, en las que podrá firmar válidamente cualquiera de los socios, indistintamente con facultades para cobrar, percibir. Firmando en la forma precedentemente establecida, los gerentes gozarán de las más amplias e ilimitadas facultades de administración y disposición, pudiendo conferir poderes para asuntos determinados. — Los socios Gerentes percibirán en concepto de sueldo la suma mensual de mil pesos moneda nacional, cada uno, con imputación a gastos generales. — Octava: A los efectos de la administración y gobierno de la sociedad, los socios se reunirán cada vez que lo consideren necesario, para deliberar, imponerse de los negocios, adoptar las decisiones que estimaren del caso y fijar las instrucciones a las que deberá ajustarse la gestión de los gerentes. Bastará el requerimiento de cualquiera de los socios para provocar las reuniones y éstas para ser válidas deberán contar con la presencia mínima de tres de los socios, pero las decisiones y resoluciones que se adopten serán válidas cuando cuenten con el voto aprobatorio de la mayoría del capital social. — Novena: Los ejercicios comerciales de la Sociedad serán anuales y se cerrarán el treinta y uno de Diciembre de cada año. Con efecto a la fecha de terminación de cada uno de dichos ejercicios, la sociedad practicará un balance general de sus negocios. Dichos balances se considerarán aprobados cuando contaren con el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital social. — Décima: Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, obligación ésta que cesará cuando tal reserva alcance el diez por ciento del capital social; se deducirán, asimismo, las reservas facultativas que los socios, de común acuerdo vieren convenir: el resto será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. Los socios no podrán retirar las utilidades que les correspondieren hasta después del cierre de cada ejercicio y de la aprobación del balance respectivo. Las utilidades que no fueren retiradas por los socios y que la sociedad utilice en el giro de sus negocios, devengarán un interés del siete por ciento anual, pero aquellas sumas que no utilizare la sociedad, no devengarán interés alguno. — Undécima: Cesión y Transferencia de Cuotas del Capital Social. — La cesión o transferencia de cuotas de capital entre socios será permitida libremente y aceptada sin otra limitación que la del cumplimiento de los requisitos legales que rigen el caso. La cesión o transferencia de cuotas de capital a terceros extraños, no socios ni herederos o legatarios de socios, no será admitida ni aceptada si no contare con la decisión favorable y expresa de todos los socios en cuyo caso, el nuevo socio deberá aceptar integramente, con carácter previo a su incorporación a la sociedad, las disposiciones de este contrato. Si la decisión resultare adversa, quedará rechazada la transferencia y su incorporación. Para el caso de que ésta fuere admitida judicialmente conforme a lo previsto en el artículo duodécimo, párrafo segundo, de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios tendrán, por su orden, como legítimo e indiscutible derecho, por ser éste su expreso acuerdo de voluntades, el de adquirir dichas cuotas por el valor del capital que resultare del último balance practicado, con además las utilidades o deducidas las pérdidas, si las hubiere, respectivamente calculadas al día de la cesión, no obstante cualquier otro precio, ventajas u otras condiciones que pudiere ofrecer el tercero extraño. El pago del indicado valor se efectuará en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas, devengando un interés del siete por ciento anual sobre el saldo adeudado, que se abonará por periodos vencidos, conjuntamente con cada una de las cuotas preestablecidas. — Duodécima: Fallecimiento de Socio y Transferencia de sus Cuotas de Capital. — En caso de fallecimiento de uno o más socios, los restantes en la Sociedad tendrán libre opción, en las condiciones que a continuación se establecen, sea a incorporar a los herederos o legatarios como nuevos socios, sea a desinteresarlos de la Sociedad y adquirir de los mismos de las cuotas de capital social que pudieren corresponderles, la cual se resolverá por el voto unánime de los socios restantes. Esta determinación deberá ser tomada antes de los noventa días de fallecido el socio. Si por la mencionada votación fueren admitidos los herederos o legatarios como socios nuevos, éstos quedarán obligados a aceptar integramente con carácter previo a su incorporación a la sociedad las disposiciones de este contrato y a unificar su representación; si no fueren admitidos, los socios supérstites estarán obligados a adquirir de aquéllos las cuotas de capital social que les correspondiere. Para fijar el valor de dichas cuotas se seguirá el siguiente procedimiento: a) La Sociedad deberá efectuar un balance general dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento del socio, con efecto a la fecha del fallecimiento; b) Si los socios supérstites hubiesen decidido la incorporación de los herederos o legatarios del socio fallecido y éstos no la hubiesen aceptado, el valor de las cuotas de capital del causante se determinará exclusivamente por sus cuotas aportadas al momento del fallecimiento, con más las utilidades o deducidas las pérdidas, si las hubiere, correspondientes al período que mediare entre el último balance general aprobado y el día del fallecimiento; c) Si no se hubiese admitido la incorporación de los herederos o legatarios del socio fallecido, los socios restantes tendrán la obligación de adquirir de aquéllos las cuotas de capital social que les correspondiesen en el momento del fallecimiento del causante con más las utilidades o deducidas las pérdidas, si las hubiere, correspondientes al período que mediare entre el último balance general aprobado y el día del fallecimiento. En este caso, únicamente el valor de las cuotas de capital se determinará computando el activo fijo de la sociedad al valor del cambio o precio de plaza de los bienes que la compusieren y a la fecha del balance general practicado según lo establecido en el punto a) de la presente cláusula; d) Si los herederos o legatarios del socio fallecido fueran a su vez socios de esta sociedad al producirse el fallecimiento del causante, la transferencia a su favor de las cuotas de capital social que se les adjudicaren en aquel carácter, será admitida y aceptada sin objeción, previo cumplimiento de los requisitos legales; e) En ambas hipótesis previstas en los puntos b) y c) de la presente cláusula, el haber que resultare correspondiente a los herederos o legatarios del socio fallecido no gozará de utilidades, pero sí devengará un interés del siete por ciento anual sobre el saldo adeudado. El pago del importe respectivo, se efectuará en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas y conjuntamente con cada cuota deberán abonarse los intereses correspondientes. El pago de la primera cuota deberá hacerse en la hipótesis del punto c), en el momento de notificar a los herederos o legatarios la respectiva resolución adoptada por los socios supérstites y en la hipótesis del punto b) dentro de los sesenta días de habérsele comunicado a la sociedad la resolución adoptada por los herederos o legatarios. En los términos establecidos y los que resultan de la escritura de formación de la Sociedad, los comparecientes dejan formalizado el contrato social, agregándose en pago del impuesto el correspondiente con estampillas por valor de mil seiscientos pesos moneda nacional. En su testimonio, leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Carlos N. Port y don Juan A. Giménez, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — J. E. Druetta. — Luis Rinaldi. — Erico Schnock. — Curt Adler. — Carlos N. Port. — Juan A. Giménez. — Hay un sello. Ante mí: Guillermo Hoeffner. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos veinte y uno del Registro número cincuenta de mi adscripción. Para la Sociedad "Frigorífico Friguineia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos cada uno, numerados correlativamente, del un millón trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo Hoeffner. Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — S|r. Octubre (vale). — Julio A. Victorica, secretario.

$ 620.— e.11|10-Nº 28.184-v.18|10|50

GAHAN PERFUMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Don Roberto Weber, que firma "R. Weber", suizo, domiciliado en la calle Tacuarí 956; Doña Patricia Maeve Ana Gahan, que firma "Patricia M. A. Gahan", británica, domiciliada en la calle Paraguay 631; Doña Flossie María Juana Gahan de Crisp, que firma "Flossie M. J. Gahan", británica, domiciliada en la calle José Penna 1452, Banfield, Prov. de Buenos Aires y Don Patricio Miguel Juan Gahan, que firma "P. Gahan", británico, domiciliado en la calle Paraguay 631, todos mayores de edad y únicos componentes de la sociedad "Gahan Perfumes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por contrato privado de fecha 7 de Septiembre de 1948, por el término de dos años, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Octubre del mismo año, bajo el Nº 1608 al folio 99 del Libro 16 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: Las socias Doña Patricia Maeve Ana Gahan y Doña Flossie María Juana Gahan de Crisp, transfieren dos cuotas cada una, por su valor nominal de el. $ 4.000.— en conjunto a su consocio Don Patricio Miguel Juan Gahan y el socio Señor Don Roberto Weber, transfiere el total de sus treinta cuotas por su valor nominal de el. $ 30.000.— al Señor Don Máximo Alberto Kuderli, que firma "M. Kuderli", suizo, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 233, importes que han recibido los cedentes antes de ahora a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, haciendo constar que dichas transferencias se efectúan con efecto retroactivo al 1º de Abril de 1950, dando su conformidad los socios restantes. — Segundo: Que de conformidad, todos los socios resuelven prorrogar la duración de la Sociedad, otorgando a tal efecto este contrato, sin interrumpir sus operaciones, dejando formalizada su prórroga, modificando su contrato y sustituyéndolo por el presente, el que se regirá por la Ley 11.645, el Código de Comercio y los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará como hasta ahora, con la denominación de "GAHAN PERFUMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida Nº 753, ó donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales dentro o fuera de la República Argentina, asignándole o no capital. — Segundo: La duración de la Sociedad se fija en veinte años a partir del 1º de Abril de 1950, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato pudiendo ser denunciado por cualquiera de los socios con seis meses de anticipación al cierre de cada ejercicio, por telegrama colacionado u otra forma fehaciente. — Tercero: El objeto principal lo constituye la industria y comercio de artículos de perfumerías y afines, como así también la importación y exportación de materias primas o manufacturadas y toda otra actividad inherente a su industria y comercio y cualquier otra actividad de lícito comercio que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en Sesenta cuotas de Un Mil Pesos cada una, que los socios han suscrito y aportado íntegramente en la siguiente proporción: Máximo Alberto Kuderli, 30 cuotas; Flossie María Juana Gahan de Crisp, 10 cuotas, Patricia Maeve Ana Gahan, 10 cuotas y Patricio Miguel Juan Gahan, 10 cuotas. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios a quienes se designan Gerentes y actuarán en forma conjunta, separada o indistintamente en todos los actos que deban realizar, anteponiendo su firma particular a la razón social y tendrán las más amplias facultades de administración y disposición establecidas por la Ley 11.645 y las pertinentes de los artículos 1.881 del Código Civil, 608 del Código de Comercio, leyes nacionales Nº 111 y Nº 3.975, que en sus partes pertinentes se dan aquí por expresamente reproducidas, para representándola ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales y ante las sociedades o entidades particulares, civiles o comerciales. Quedándoles terminante prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a la Sociedad y en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexto: Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, sin limitación alguna de tiempo ni cantidad, con el Banco Central de la República Argenina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias y sucursales y con las demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, ya sean ellos oficiales o particulares, solicitando créditos, descuentos y préstamos; pudiendo hacer manifestaciones de bienes, depósitos de dinero, títulos o valores en custodia o en canción, extraerlos y retirarlos, aceptar documentos, librar cheques contra depósitos o en descubierto, solicitar préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, negociar letras de cambio, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito, cédulas o valores. Para la realización de todos sus actos la Sociedad podrá otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados y escrituras que se requieran. — Séptimo: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de Marzo de cada año, debiendo practicarse el inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación, que resuelvan los socios, los que se considerarán aprobados si no fueran observados dentro de los treinta días de su terminación por alguno de los socios, sobre las bases de las leyes y reglamentos vigentes al tiempo de su confección, efectuándose las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 % del capital social, en proporción a la tenencia de cuotas. Se llevará un libro de actas rubricado y todas las resoluciones inclusive las previstas en los artículos diez, trece y dieciocho de la Ley 11.645, serán adoptadas por unanimidad de votos de cuotas de capital, debiendo ser asentadas en dicho libro de actas. — Octavo: En reunión de socios se fijará las sumas que los mismos podrán retirar mensualmente con imputación a sus cuentas particulares. — El saldo deudor que arrojen esas cuentas personales, deberá ser compensado con las utilidades anuales que les correspondan una vez aprobados los ba-

lances. Si no se distribuyesen esos saldos, los socios quedarán obligados personalmente a pagarlos a los sesenta días de aprobados los balances. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido o el representante legal del incapacitado, ejercerán los derechos de ese socio en el seno de la Sociedad, debiendo unificarse la representación. — Décimo: Cualquier divergencia que surgiere en la interpretación del presente contrato o en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación, entre los socios, sus causa-habientes o representantes, es decir, toda cuestión que pudiera plantearse o llegar a suscitarse serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes antes de dictar el fallo nombrarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo que deberá dictarse dentro de los treinta días, será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir a los tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Décimo Primero: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, ésta será realizada por la o las personas que para ese efecto se designarán por los socios, por mayoría de votos. La misma asamblea de socios fijará las bases de la liquidación así como el plazo dentro del cual aquélla deberá terminarse. — Décimo Segundo: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas las notificaciones e intimaciones que en las mismas se practiquen, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encuentren presentes en los mismos. — Bajo los doce artículos que preceden, las partes dejan prorrogada la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y con arreglo a derecho, firmando el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a 20 de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Sobre raspado: satisfacción - serán. Enmendado: incapacidad - causa. Entre líneas: La. Todo vale. Testado: sean su lógica. No vale. — M. Kuderli. — Flossie M. J. Gahan. — Patricia Maeve Ana Gahan. — P. Gahan. — R. Weber. Sobre raspado: transfiere - Comercio - Máximo - se - realizar - o - extranjero - pudiendo - el. Vale. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — S|raspado "Octubre" Vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 355. — e.11|10-Nº 28.245-v.18|10|50

GESTORIA HERRERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Entre los señores: D. Cándido Herrero, de sesenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con Da. Ana Libis; Da. Ana María Herrero, mayor de edad, soltera, hábil para contratar; convienen en celebrar un contrato de sociedad, que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de GESTORIA HERRERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "Al Servicio del Comercio y la Industria", y la firma social se expresará en un sello con esa denominación, seguido de la firma personal del Gerente o Apoderado, en su caso. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente, calle Quintino Bocayuva Nº 884, pudiendo establecer sucursales, o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por un término inicial de Cinco Años a contarse de la fecha en que se firma el presente. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto, dedicarse a compras, ventas, representaciones y mandatos comerciales, relacionados con mercaderías y negocios en general, por cuenta propia o de terceros, importación y exportación. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, (m$n. 5.000.00), dividido en Cincuenta Cuotas (50) de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100,00), cada una, el que ha sido suscripto por los socios en la forma siguiente: D. Cándido Herrero, Cuarenta Cuotas, o sea, Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional, (m$n. 4.000.00); Da. Ana María Herrero, Diez Cuotas, o sea, Mil Pesos Moneda Nacional, (m$n. 1.000.00). Siendo integrado, por los socios, en su totalidad, en dinero efectivo, en este acto. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida, por el socio D. Cándido Herrero, quien lo hará con el carácter de Gerente, con todas las obligaciones y facultades que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En consecuencia, en el ejercicio de tales funciones tendrá el uso de la firma social, para extraer fondos de los Bancos privados y oficiales, y en general podrá: adquirir por cualquier título legal toda clase de muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, materias primas, y materiales relacionados con el objeto social, fondos públicos, acciones, derechos, títulos, valores o sus frutos, productos o rentas; recibirlos en pago, enajenarlos, venderlos, usufructuarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, aceptar los constituídos a su favor, darlos o tomarlos en locación por el máximo de tiempo legal y celebrar todo género de actos y contratos en general relativos a la adquisición enajenación, administración y disposición de toda clase de bienes, pudiendo igualmente dar o tomar dinero prestado, con o sin interés o garantías. Tomar parte en la formación de compañías de toda índole que se dediquen a cualquiera de las actividades propias de la sociedad o que se relacionen directa o indirectamente con ellas y suscribir en el capital de las mismas o convenir con ellas o cualquier persona la unión de sus intereses en cooperación para los fines sociales; comprar, arrendar o adquirir por todo título y de cualquier modo o forma y fomentar o explotar empresas ya existentes, continuando su desarrollo. Obtener y explotar cualquier privilegio o concesión que facilite o proteja los negocios de la sociedad, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras que se relacionen con los fines de la sociedad. Otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Séptima: La socia Da. Ana María Herrero, sin investir el carácter de Gerente, tendrá como única facultad la de extraer fondos de los Bancos privados y Oficiales. Pudiendo hacerlo en forma individual, no requiriéndose, en tales casos, la firma del socio Gerente. — Octava: El ejercicio social se inicia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre. El primer ejercicio finalizará el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cincuenta. En las épocas fijadas para el cierre del ejercicio, se confeccionará un Inventario, Balance General y Estado demostrativo de pérdidas y ganancias, donde luego de efectuadas todas las imputaciones relacionadas con el ejercicio, inclusive las amortizaciones normales, la utilidad líquida resultante será distribuída como sigue: Cinco por ciento (5 %) al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados, en cuya misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Novena: La disolución, liquidación y partición de los bienes sociales será realizada por el socio-Grente, en un todo de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las respectivas disposiciones del Código de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, sino que continuará entre el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, quienes nombrarán un apoderado, cuya intervención se limitará a la fiscalización de las operaciones sociales, y comprobar los balances mensuales y anuales que se practiquen, gozando los herederos de todas las ventajas del socio fallecido. Para el caso de cesión de cuotas que alguno de los socios deseare realizar, a favor de terceros, queda expresamente convenido que tendrán opción preferente el socio restante, pudiendo adquirir las cuotas ofrecidas, en iguales condiciones que las ofertadas por terceros extraños. — Undécima: A los efectos de que expresa el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un "Libro de Actas", rubricado, en el que se registrarán las resoluciones que los socios adopten sobre las cuestiones que dicho artículo prevé y todas aquellas que escapen a las atribuciones de los socios, en el ejercicio de sus facultades de administración. Los acuerdos y decisiones de los socios, tanto en lo referente a la aprobación de los Balances, como en general de todas las cuestiones que interesan a la sociedad, se transcribirán en el "Libro de Actas" mencionado, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, y computándose un voto por cada cuota de capital. — Duodécima: Todas las dudas o divergencias de criterio, que pudieran surgir entre los socios, o con los herederos del socio fallecido, con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución, o liquidación de la sociedad; serán resueltas por el laudo de arbitradores, amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar, designarán de común acuerdo a un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo causará ejecutoria. Bajo las cláusulas que anteceden que se obligan a cumplir y respetar, las partes, dan por formalizado el presente contrato social y constituída la entidad Gestoria Herrero Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Al Servicio del Comercio y la Industria", en Buenos Aires, a los nueve días del mes de septiembre del "Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta". En prueba de conformidad, las partes, firman el presente contrato extendido en los sellos nacionales de diez centavos, cada uno, números; ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y seis, ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y siete, y el presente ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y ocho, a los que se repondrá el sellado de Ley. Fdo.: Cándido Herrero. — Ana María Herrero.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 350.— e.11|10-Nº 28.206-v.18|10|50

HOGART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl De Elía con fecha 8 de Setiembre de 1950, la señora Leonor Mercedes Kipp de Undurraga, vende, cede y transfiere al señor Raúl Rodríguez Méndez Gonçalves las cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "HOGART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Octubre 3 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — S|R. "octubre" Vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 30. — e.11|10-Nº 28.234-v.18|10|50

INDUSTRIAS RAQUETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Juan Fosch, español, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio 2280, de profesión industrial; Manuel Chao, español, casado, domiciliado en la calle Mariano Acosta 243, de profesión industrial; Horacio Bartolomé Aliata, argentino, casado, domiciliado en la calle Doblas 281, de profesión industrial; Francisco García, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio 2280, de profesión industrial; Albor Chao, argentino, casado, domiciliado en la calle Angaco 4163, de profesión industrial; y Aldo Chao, argentino, casado, domiciliado en la calle Martínez Castro 238, de profesión industrial, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de INDUSTRIAS RAQUETA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Las oficinas de la empresa funcionan actualmente en la calle José Bonifacio 2280|82 y en el futuro lo harán en el lugar que resuelvan los socios, pudiendo establecer agencias, sucursales, fábricas, representaciones y apoderados en cualquier punto que los socios estimen conveniente, dentro o fuera de la República Argentina. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de seis años a contar del 1º de junio de 1950, fecha en que se han iniciado las operaciones sociales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales suscriben el Sr. Manuel Chao ciento cuarenta cuotas o sea ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; el Sr. Horacio B. Aliata veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional; el Sr. Francisco García suscribe veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional; el Sr. Albor Chao diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional; el Sr. Aldo Chao diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional; y el Sr. Juan Fosch suscribe doscientas noventa cuotas o sea doscientos noventa mil pesos moneda nacional. Los socios integran el capital suscripto con el haber que, hasta el importe concurrente, les corresponde a cada uno en la extinguida sociedad Juan Fosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según cifra del balance en liquidación levantado al 31 de mayo de 1950, debidamente certificado por Contador Público y sobre el cual todos los comparecientes, manifiestan estar de perfecto acuerdo. Y declaran en consecuencia, y al mismo tiempo, transferido a la presente sociedad el activo y pasivo de la anterior Juan Fosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los importes consignados en el referido balance. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad, será el de la explotación de la industria y comercio del calzado y accesorios en todas sus formas, y de las industrias afines, vinculadas o subsidiarias de dicha explotación, continuando al efecto los negocios sociales llevados a cabo por la sociedad Juan Fosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: A los efectos de la administración y representación de la sociedad, el Sr. Manuel Chao tendrá el carácter de gerente y los Señores Horacio B. Aliata, Francisco García, Aldo Chao y Albor Chao el de subgerentes. El gerente tendrá todos los poderes necesarios para actuar a nombre de la sociedad, ya sean generales o los especiales requeridos por el Código Civil, en su art. 1881 o por el Código de Comercio en sus arts. 608 y 1353, —disposiciones todas ellas que se dan aquí por reproducidas— o por cualquier otra ley vigente o que se dictare en lo sucesivo. En consecuencia y sin que ello perjudique la generalidad de los términos precedentes, podrá a su vez otorgar poderes generales o especiales, comprar, vender, arrendar y gravar con cualquier derecho real bienes muebles, semovientes o inmuebles, contraer y otorgar todo género de préstamos, con o sin garantía real o personal, con toda clase de personas, sociedades, instituciones, y bancos particulares u oficiales, de la Nación, Provincias y Municipalidades y en particular con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio en cualquier calidad que concierna a la sociedad, promover querellas y practicar cuantos más actos juzguen conducentes al desempeño de sus funciones. — Los subgerentes designados, que también tendrán el uso de la firma social, actuarán en la siguiente manera: El Sr. Horacio B. Aliata conjuntamente con el señor Aldo Chao y el Sr. Albor Chao, conjuntamente con el Sr. Francisco García, pero sus poderes y facultades quedarán limitados a las corrientes de administración y no podrán obligar a la sociedad en ninguno de los casos en que conforme al Cód. Civil, Comercial o cualquier otra ley se requiera poder especial para ello, ni tampoco contraer préstamos de dinero. En ningún caso los administradores podrán comprometer a la sociedad con fianzas o garantías acordadas a los socios o terceros por operaciones ajenas a los negocios sociales. Salvo el Sr. Fosch, que podrá disponer libremente de su firma particular, los restantes socios no podrán tampoco particularmente acordar fianzas o garantías a terceros. Por su parte el socio Sr. Juan Fosch, queda expresamente facultado para abrir cuentas bancarias, extraer y depositar fondos y efectuar cualquier género de con-

tratación con los bancos, a cuyo efecto se le confieren todos los poderes necesarios que a los mismos fines se le han conferido precedentemente al Sr. Manuel Chao. — Sexta: Todos los socios se obligan expresamente a dedicar toda su actividad, atención, tiempo, inteligencia y conocimientos comerciales, a la sociedad que se constituye, no pudiendo bajo concepto alguno ocuparse de otras actividades de las que se indican en este contrato y beneficien al objeto social. Esta obligación no alcanza al Sr. Fosch, quien podrá dedicarse a otras actividades, concurrir o no al negocio de la sociedad y disponer de su tiempo según estime conveniente, sin que estas facultades afecten en nada los derechos que le confiere el presente contrato y su participación social y sin que ninguno de los otros socios pueda hacerle cargo ni reclamación alguna en tales circunstancias. — Séptima: Al 31 de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general en el que se establecerá la valuación y amortización de los bienes sociales conforme a los usos y costumbres imperantes en el comercio. De las utilidades realizadas y líquidas así determinadas se destinará un 5 % para formar un fondo de reserva hasta alcanzar un 10 % del capital y luego se separará de ellas el importe necesario para cubrir un interés del 5 % anual a la cuenta capital de cada socio. Este interés será acumulativo, es decir, que si las utilidades de un año no fuesen bastantes para satisfacerlo, será cubierto con las del ejercicio siguiente, previo a todo reparto y así sucesivamente. Luego se determinará la suma que se resuelva distribuir en concepto de gratificaciones al personal, la que no podrá exceder del 10 % de las ganancias netas establecidas una vez practicada la deducción para el fondo de reserva legal y el interés establecido precedentemente. El saldo que resulte será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: al Sr. Juan Fosch, el 43 %; al Sr. Manuel Chao, el 22 %; al Sr. Horacio B. Aliata, el 11 %; al Sr. Francisco García, el 9 %; al Sr. Albor Chao, el 7 y medio % y al Sr. Aldo Chao, el 7 y medio %. En caso de existir pérdidas y sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décimo segunda la sociedad decidirá la cubertura de las mismas mediante la utilización de las reservas creadas o su pase a cuenta nueva para la cancelación en futuros ejercicios, o la reducción del capital social, o la reintegración del mismo. Toda vez que de acuerdo a este artículo deba reducirse el capital o reintegrarse el mismo, la pérdida será distribuída entre los socios en las mismas proporciones en que participan en las utilidades. — Octava: El socio Sr. Fosch, podrá retirar en cualquier tiempo el saldo acreedor de su cuenta particular. Una vez acreditadas las utilidades del ejercicio, el Sr. Manuel Chao, podrá retirar el 70 % del saldo acreedor de su cuenta particular. Los restantes socios sólo podrán retirar del saldo acreedor de sus cuentas particulares un importe coincidente con el monto de las utilidades que, en concepto de intereses y conforme se establece en el artículo anterior, le sean acreditadas en cada ejercicio. Los saldos de las cuentas particulares que conforme a lo expuesto precedentemente no puedan ser retirados por los socios, podrán capitalizarse cumpliendo las formalidades de ley, toda vez que por mayoría de votos se estime oportuno. — Novena: Todas las votaciones no previstas expresamente en este contrato, sobre cualquier punto que concierna a la sociedad, incluído aquellos de que trata la segunda parte del art. 13 y la segunda parte del art. 18 de la Ley 11.645, será resuelta por simple mayoría de votos presentes, computados en la forma prevista por el art. 19 de la ley. Queda expresamente entendido que la facultad de revocar los gerentes y subgerentes conferida a la mayoría, comprende asimismo la de sustituir en sus funciones a los gerentes designados en el art. 5º, o atribuirles distintos poderes que los allí establecidos o designar como tales a terceros u otros socios. En todos los casos las decisiones serán tomadas en reunión de socios, que podrán ser convocadas por cualquiera de ellos. Serán asentadas en un libro de Actas y sólo serán válidas con la presencia de la mayoría de capital. Los socios podrán concurrir personalmente o hacerse representar al efecto mediante carta poder o podrán emitir su voto por escrito. Las resoluciones adoptadas conforme a las normas establecidas serán válidas para los socios ausentes, siempre que no sean contrarias a la ley, a los estatutos y a los reglamentos internos de la sociedad, pero en caso de contestación, la prueba de la convocatoria del socio ausente sólo podrá hacerse mediante telegrama colacionado, con la mención de los puntos a tratarse. — Décima: Salvo el Sr. Fosch, que podrá disponer libremente de su cuota social, los demás socios no podrán en caso alguno disponer de todo o parte de su cuota, quedando entendido que los mismos renuncian expresamente al derecho que les confiere el segundo párrafo del art. 12 de la ley 11.645, por cuanto la base de esta sociedad es la colaboración personal de los mismos con el Sr. Fosch, sin tener en cuenta su capital actual o futuro. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el haber correspondiente al mismo, resultará del balance que conforme a las normas establecidas se practique al cierre del ejercicio social en el cual ha ocurrido el fallecimiento o la incapacidad, y las ganancias o pérdidas que ocurran durante el mismo serán atribuídas al socio fallecido o incapaz, a la fecha de su deceso o incapacidad, en función del tiempo. El saldo de su cuenta particular, más la cuenta capital y la participación que les corresponda en las reservas, con más o menos las antedichas ganancias o pérdidas serán, en su caso, abonadas por la sociedad en trés cuotas iguales a las 6, 12 y 18 meses de plazo, contado desde la fecha del cierre del ejercicio en que el fallecimiento o incapacidad hubiere ocurrido, con más un interés del 6 % anual sobre saldos, pagadero por adelantado. Si la cubertura del capital del socio fallecido o incapaz se hiciera haciendo uso de las reservas sociales, se acreditarán en un importe equivalente las cuotas sociales de capital de los restantes socios, en proporción a los porcentajes con que participa en los resultados del negocio. En caso de no cubrirse el capital del socio fallecido o incapaz con reservas sociales y no se fuera a la reducción del capital social, los socios restantes tendrán preferencia a la integración del importe correspondiente a la cuota del socio fallecido o incapaz en proporción a sus respectivas cuotas de capital, integradas a la fecha en que se produzca el deceso o la incapacidad. — Décima Segunda: A simple mayoría de votos podrá disponerse la disolución anticipada de la sociedad en los siguientes casos: a) en caso de comprobarse —al cierre del ejercicio— pérdidas que alcancen al 20 % del capital social. — b) En caso de fallecimiento del gerente Sr. Manuel Chao. En cualquier otro caso podrá disponerse también la disolución anticipada de la sociedad, pero para ello será menester la conformidad expresa de los socios señores Manuel Chao y Juan Fosch. — Décima Tercera: Toda vez que corresponda la liquidación de la sociedad, ésta será efectuada conforme lo disponga la mayoría, quedando desde ya establecido que ésta podrá continuar con los negocios sociales, liquidando a los socios salientes el haber que les corresponda según la cláusula décima segunda. La partición se efectuará a prorrata de capitales hasta cubrir el aporte de cada socio, y en lo que exceda se hará la distribución en la proporción en que los socios participan en las utilidades. — Décima Cuarta: La presente sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, sea colectiva, en comandita por acciones de capital e industria o anónima. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite durante la vigencia de la sociedad, su liquidación o partición, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a resolver la cuestión que se les someta. El fallo que recaiga será inapelable y en él se decidirá quien pague los gastos de arbitraje, o en qué proporción cada parte. — En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio, por sí o por apoderados deberá gestionar el Señor Manuel Chao. — Manuel Chao. — Horacio B. Aliata. — Albor Chao. — F. García. — Juan Fosch. — Aldo Chao.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 750. — e.11|10-Nº 28.212-v.18|10|50

JUAN MALUF E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por contrato privado del 15 de Junio de 1950, se ha convenido la modificación del artículo 1º del contrato social de "JUAN MALUF E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que en lo sucesivo queda redactado en la siguiente forma: Primero: Bajo la denominación de "Juan Maluf e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los comparecientes declaran constituída la sociedad, firma que continuará con los negocios sociales que hasta la fecha giraron bajo el nombre individual del socio señor Juan Maluf, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 35. — e.11|10-Nº 28.252-v.18|10|50

KRYS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que entre los componentes de la Sociedad "KRYS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se resolvió ampliar el capital social de $ 131.000 a $ 1.500.000, y dividir el capital social en cuotas de un mil pesos cada una en lugar de cien pesos, modificando en consecuencia la cláusula tercera del Contrato Social, con efecto retroactivo al 30 de Junio de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín en la siguiente forma: Tercera: El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio D. Julio A. Noble, novecientas diecinueve cuotas o sea novecientos diecinueve mil pesos moneda nacional, y el socio D. Abraham M. Krys quinientas ochenta y una cuotas o sea quinientos ochenta y un mil pesos moneda nacional. El referido capital social se encuentra invertido, hasta la suma de Un millón ciento cuarenta y seis mil pesos moneda nacional en el giro de los negocios sociales, como se desprende del balance e inventario practicado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta, e integrado por la suma de ciento treinta y un mil pesos en la forma establecida en el contrato social de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y por la suma de Un millón quince mil pesos por la parte que los socios capitalizan de sus créditos que en sus respectivas cuentas particulares arroja dicho balance; comprometiéndose los socios a integrar por partes iguales el saldo de trescientos cuarenta y cuatro mil pesos en dinero efectivo, a medida que las necesidades de los negocios lo requieran, a cuyo fin se obligan a capitalizar por lo menos el cincuenta por ciento de las utilidades futuras". — Todo lo transcripto resulta del documento privado de fecha 22 de septiembre, Año del Libertador General San Martín, 1950. —

E|R. de la Capital de la República (Vale). — Buenos Aires, octubre 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 85. — e.11|10-Nº 28.175-v.18|10|50

LA LIQUIDADORA DEL SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don José Inocente Bouzas, español, casado, domiciliado en la calle Ministro Brin 3964, de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y don José Piñeiro, español, casado, domiciliado en la calle Chacabuco 90, de esta Capital, ambos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "La LIQUIDADORA DEL SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA". — Segunda: Tendrá por objeto la venta de artículos de calzado y afines por mayor y menor, pudiendo ampliar sus negocios, mediando acuerdo de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Brasil 1301, esquina Santiago del Estero, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, representado en ochenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado íntegramente por los socios en la siguiente proporción: don José Inocente Bouzas, setenta y cinco cuotas, o sea Setenta y cinco mil pesos moneda nacional y don José Piñeiro, diez cuotas, o sea Diez mil pesos moneda nacional, todo en mercaderías, efectivo, muebles y útiles, de acuerdo al inventario que firman los socios, que es parte integrante del presente contrato. — Quinta: El término de duración de este contrato será de cinco años, a partir del día primero de agosto próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, el cual quedará automáticamente prorrogado por dos años más, a contar del treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, si alguno de los socios no manifestara lo contrario por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses al vencimiento del presente contrato. — En caso de retiro anticipado de alguno de los socios, éste deberá comunicar su determinación al otro por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con una anticipación no menor de seis meses. — El socio que se retire queda obligado a percibir el importe que por todo concepto le corresponda, según balance que a tal efecto se practicará en la fecha fijada para su separación, en la forma a convenir en su oportunidad. — Sexta: Los socios señores José Inocente Bouzas y José Piñeiro podrán retirar mensualmente hasta la cantidad de $ 600.00 m/n. cada uno, a cuenta de las utilidades y con cargo en sus respectivas cuentas, y hasta la cantidad de $ 150.00 m/n. cada uno, con cargo a gastos generales, para gastos de movilidad y atenciones con los proveedores y clientes. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales, comprobación de libros y arqueos de caja, que podrán practicarse en cualquier momento a requerimiento de cada uno de los contratantes, el 31 de diciembre de cada año se realizará un inventario y balance general. — Octava: Las ganancias o pérdidas que resulten del balance general serán repartidas y soportadas por partes iguales, previa deducción del 5 % de las ganancias para formar el fondo de reserva. — En lo que respecta a las ganancias, el señor José Piñeiro podrá retirar hasta la cantidad de $ 7.200.00 m/n. anuales y el excedente, si hubiere, se aplicará a aumentar el capital del mismo hasta llegar a igualar capitales con su socio, quien en consecuencia, anualmente una vez aprobado el balance, deberá ceder al mismo un número de cuotas igual al excedente. — Novena: Las utilidades que resulten de cada ejercicio podrán ser retiradas por los socios al final del mismo, pero el señor José Piñeiro únicamente cuando haya completado el 50 % del capital integral de la sociedad. — Décima: La administración de la sociedad, así como el uso de la firma comercial estará a cargo del socio José Inocente Bouzas, a quien se designa gerente, quedando investido de todas las facultades y atribuciones que como administrador le acuerda la Ley 11.645 y los Códigos Civiles y de Comercio, pudiendo además con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas o fianzas comerciales o particulares, comprometiendo la administración, realizar los siguientes actos: administrar y efectuar operaciones de la sociedad, pudiendo en consecuencia adquirir toda clase de créditos, títulos, acciones, derechos, concesiones o cualquier otros efectos por compras, transferencias, cesión, permuta o por otra procedencia, todo lo que podrá vender,

ceder, transferir, endosar, cancelar, liberar o de otro modo enajenar por los precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfaciendo o percibiendo sus importes, celebrar contratos de locación, nombrar y despedir empleados, representar a la sociedad ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, o cualquier otra Repartición y Ministerios, bancos oficiales o particulares y efectuar cuanto negocios viere convenir a los intereses de la sociedad, en la forma que crea conveniente y verificar cuanto más sea preciso a los fines de la misma. — Déjase constancia de que el señor José Piñeiro al completar el 50 % del capital integral de la sociedad, usará la firma comercial y gozará de todas las facultades contenidas en la presente cláusula, juntamente con el otro socio. — Décima Primera: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, gravar, transferir, ni afectar, total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros, sin expresa conformidad, por escrito, del otro socio. — De no obtener dicha conformidad podrá cedérselas a su socio y las mismas le serán abonadas en la forma a convenir en su oportunidad. — Décima Segunda: Todas las divergencias que puedan suscitarse con respecto a la aplicación del presente contrato, serán resueltas por árbitros, arbitradores o amigables componedores, designados por los socios, quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los firmantes a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad podrá seguir el curso de los negocios sociales con la conformidad de los herederos del socio fallecido, en caso contrario se procederá a la disolución de la misma y estará a cargo del socio supérstite la liquidación, de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y con sujeción a la intervención legal de los herederos o representantes legales. — Para constancia y de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de septiembre, "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — José Bouzas. — José Piñeiro. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1950 "Año del Libertador General San Martín". Autos y Vistos: En atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios, después que se hubiese cumplido el término estipulado en el contrato (Art. 424 del Cód. de Com.), lo estipulado en contrario en la cláusula quinta carece de todo valor (Art. 18 del C. Civil) y así se declara.

— En consecuencia, con tal alcance, previa ratificación de los contratantes ante el actuario, publicación de edictos por cinco días en el B. Oficial y cumplido que sea los requisitos exigidos por los art. 4, inc. 3º infine y 10 de la Ley 11.645, inscríbase con inserción de la presente resolución en los testimonios y publicaciones ordenadas. — Carlos Alberto Espiro. — Ante mí: S. Eduardo Bauzá.

Buenos Aires, Octubre 5 del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 345.— e.11|10-Nº 28.192-v.18|10|50

"LA AUXILIAR"

COMPAÑIA DE ESTIBAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Que por escritura del 6 de Septiembre del corriente año, pasada ante el Escribano B. Raúl Goyenechea, se procedió a aumentar el capital de "LA AUXILIAR" COMPAÑIA DE ESTIBAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en ciento treinta mil pesos representado por ciento treinta cuotas de mil pesos cada una, que suscribe e integra en dinero efectivo el socio Eduardo de Aznar y Costa, con lo cual el capital social queda fijado en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en la siguiente proporción: ciento cuarenta cuotas por el socio Eduardo de Aznar y Coste, y diez cuotas por el socio Francisco Landeta. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — s|b. "Federal" no vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 50. — e.11|10-Nº 28.210-v.18|10|50

NAHAS HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Setiembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen: Don Selim Elías Syriani, casado, turco, domiciliado en esta Ciudad, calle Paraguay número dos mil seiscientos sesenta y nueve, Don Abraham Nahas y Don Antonio Nahas, ambos casados, sirios, domiciliados en la calle Patricios número cuatrocientos noventa de esta Ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que son socios de la sociedad "NAHAS HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene por objeto la compra venta, importación, exportación y|o fabricación de tejidos en general y en especial el ramo de corte y confección y demás ramos similares y anexos, sociedad que fué formalizada por ante mi colega don Américo B. Acad, titular de este Registro, el veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve y se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez y seis de Mayo del mismo año, bajo el número ochocientos veinte y cuatro, al folio trescientos noventa y tres, del Libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que han resuelto elevar el capital de la sociedad, y en efecto lo elevan por este acto, a la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal. El monto con que se completa este nuevo capital es, en consecuencia la suma de Cien Mil Pesos de igual moneda, concurriendo los socios a la formación de este aumento con la suscripción de cantidades de cuotas de un mil pesos cada una, que a continuación se determinan: El Señor Syriani con sesenta cuotas, el Señor Abraham Nahas con veinte cuotas y el Señor Antonio Nahas con veinte cuotas. Por tanto los números de cuotas con que actualmente cada socio concurre a la formación del nuevo capital social son los siguientes: el señor Syriani noventa cuotas, el señor Abraham Nahas treinta cuotas y el señor Antonio Nahas, treinta cuotas. En consecuencia del nuevo capital social, lo que a cada socio corresponde, según lo consignado, se integrará de la siguiente manera: a) con el excedente del activo del balance general de la sociedad, practicado al día treinta de Abril próximo pasado al que se remiten y del cual un ejemplar firmado por los socios se agrega a la presente como cabeza de escritura, cuyo excedente está afectado así: por el rubro Cuenta Particular en la suma de cincuenta y siete mil ochocientos pesos y por el de Ganancias y Pérdidas en la suma de veinte y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos. El total del susodicho excedente o sea la suma de setenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal, corresponde a los socios en la siguiente proporción: al señor Selim Elías Syriani la suma de cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos con nueve centavos; al señor Abraham Nahas la suma de diez y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos con cinco centavos, y al señor Antonio Nahas la suma de diez y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos con cuatro centavos. b) La cantidad de veinte mil cuatrocientos quince pesos con ochenta y dos centavos suma que resta para completar el aumento la integrarán los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Don Selim Elías Syriani catorce mil ciento siete pesos con noventa y un centavos, don Abraham Nahas, tres mil ciento cincuenta y tres pesos con noventa y cinco centavos, y don Antonio Nahas, tres mil ciento cincuenta y tres pesos con noventa y seis centavos. De dicha suma, la mitad o sea la cantidad de diez mil doscientos siete pesos con noventa y un centavos ha sido separada para ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, conforme a la ley. La cantidad restante del aporte en efectivo la integrarán los socios dentro del plazo de sesenta días a contar de la fecha. Este contrato tiene efectos retroactivos al treinta de Abril próximo pasado, fecha del balance que sirve de base a la presente. Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto, don Aquilino López y don Delfín Pérez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — S. Syriani. — Abraham Nahas. — Antonio Nahas. — Tgo.: Aq. Lopez. — Tgo.: Delfín Pérez. — Hay un sello: M. E. Díaz Romero. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos doce de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio extendido en dos sellos nacionales de dos pesos cada uno números un millón quinientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y nueve J, y el presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento, a diez y nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta. "Año del Libertador General San Martín". —

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1950. "Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 235.— e.11|10.-Nº 28.180-v.18|10|50

OPELBOIM Y ERLICH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta, 'Año del Libertador General San Martín", entre los señores José León Opelboim, polaco, casado, domiciliado en la calle Cánning número quinientos setenta y cinco y Leiba Erlich, polaco, casado, domiciliado en la calle Dorrego número mil doscientos setenta y cuatro, ambos mayores de edad y hábiles, de común y mutuo acuerdo, convienen constituir entre los mismos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los suscriptos se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro y razón social de "OPELBOIM Y ERLICH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con fábrica y sede de sus negocios en la calle Vera número cuatrocientos treinta y uno, de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de artículos de tejidos de punto y la comercialización de sus productos. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Dos Años, a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen le efectos del presente, pudiendo prorrogarse por dos años más, si con sesenta días de anticipación a la fecha de su vencimiento, ninguno de los socios manifestare al otro, mediante telegrama colacionado u otro documento fehaciente, su voluntad de retirarse de la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Opelboim, cincuenta y cinco mil pesos, o sea cincuenta y cinco cuotas en maquinarias, muebles y útiles e instalaciones y mercaderías; y el Sr. Erlich, veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos en maquinarias y mercaderías, todo ello según balance e inventario que, de común acuerdo, suscriben las partes por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta y a quienes se designa Gerentes, pudiendo realizar con la misma toda clase de operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad, ni en préstamos ni fianzas de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales los siguientes: Solicitar créditos, suscribir y endosar documentos de crédito y otros papeles de comercio, operar con Bancos Particulares y Oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino; comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, firmar escrituras, estar en juicio y en general, realizar todo acto lícito. La firma social será la personal de los socios Gerentes, precedida de la denominación de la Sociedad. — Sexta: Anualmente se realizará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento podrán solicitar los socios, se practique. De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este Fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales y en igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Ambos socios deberán dedicarse íntegramente a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a ningún otro, sea similar o distinto al objeto del presente. Se aclara la presente cláusula en el sentido que, el socio Erlich, podrá seguir explotando el negocio que posee, fuera del tiempo que debe dedicar habitual y diariamente a la presente Sociedad. — Octava: Para el caso de disolución, cada uno de los socios retirará las maquinarias que ha aportado a la presente Sociedad, conforme al balance e inventario suscripto, y las utilidades serán distribuídas por partes iguales. — Novena: Las maquinarias que forman parte integrante del capital social, no podrán ser destinadas a ningún otro objeto que al de la presente Sociedad. Para el caso de adquisición de nuevas maquinarias, en reemplazo de las que aportó el socio Opelboim, el Sr. Erlich deberá prestar a tal efecto, su conformidad, quedando dichas maquinarias sujetas también a las condiciones estipuladas en la cláusula precedente. — Décima: Todas las decisiones de importancia en los asuntos sociales, serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia y quienes antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Bajo las Once Cláusulas que Anteceden, se suscribe el presente contrato en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados ut supra. — León Opelboim. — Leiba Erlich".

Buenos Aires, Octubre 2 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 245.— e.11|10-Nº 28.243-v.18|10|50

PLASTICAP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los que suscriben, por una parte Julio David Gitnacht, de 28 años de edad, casado de nacionalidad polaca, con domicilio en la calle San Nicolás Nº 1919 de esta Capital Federal: y por la otra parte, Aldo Romeo Levadori, de 36 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Panamá Nº 914 de esta Capital Federal; convienen en constituir por este instrumento una sociedad de responsabilidad limitada según las disposiciones de la Ley Nº 11.645 que se regirán por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "PLASTICAP", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

— Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: La duración de la Sociedad será de veinte años a contar de la fecha de este contrato. — Cuarta: El objeto de la Sociedad será el de Fabricación y distribución de artículos de gelatina y material plástico, y similares, pudiendo realizar operaciones por cuenta propia o de terceros, recibir y dar mercaderías en consignación, importar y exportar artículos fabricados y las materias primas necesarias para tal fin; podrá, en fin efectuar toda clase de negocios lícitos menos las operaciones llamadas de banco, seguros, capitalización y ahorro. Para cumplir con los fines de su creación, la Sociedad podrá comprar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones, derechos y concesiones, y todos los actos y operaciones necesarias o útiles para la consecución de dicho fin. — Quinta: El Capital Social será de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, y estará formado por ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal en máquinas, instalaciones, herramientas y materia prima, y quince mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo, siendo aportado e integrado por los socios como sigue: El señor Julio David Gitnacht 50 cuotas totalmente integradas en máquinas y el señor Aldo Romeo Levadori 50 cuotas integrando en el acto 35 cuotas en máquinas, herramientas, instalaciones, materias primas totalmente integradas en el acto y 15 cuotas en efectivo, integrando el 50 % en el acto y los restantes cuando le sea requerido. A cada cuota corresponde un voto y los acuerdos se tomarán por mayoría. Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas a un tercero, sin haber sido previamente autorizado por escrito por el otro socio. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, desempeñando los dos las funciones de gerentes, pudiendo hacer uso indistinto de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas; comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósito de dinero o valores en los bancos de esta plaza o del extranjero, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos. b) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, o cancelarlos total o parcialmente. g) Representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital Federal, Dirección General Impositiva, Control de Cambios, Banco Central de la República, Ministerios, Municipalidad y cualquier otra Repartición Nacional o Provincial. h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas en informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. i) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. k) Formular protestos y protestas. l) Otorgar y firmas los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos necesarios con la administración social. Entendiéndose que balance e inventario general, continuando el giro al único efecto de terminar los negocios pendientes. El remanente que resulte después de pagar las obligaciones sociales, será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Si alguno de los socios falleciese o se incapacitase, sus herederos o representantes podrán continuar en la Sociedad previa conformidad del otro socio. Si no mediare dicha conformidad, el socio restante podrá optar entre: liquidar la Sociedad o adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado por el monto del capital y ganancias que le correspondiera a éste. — Undécima: Para todas las divergencias que puedan surgir con motivo del presente contrato, que no hayan podido ser resueltas amistosamente, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero que pudiera corresponderles, y a este solo efecto constituyen domicilios legales: el señor Julio David Gitnacht en la calle San Nicolás Nº 1919 y el señor Aldo Romeo Levadori, en la calle Panamá Nº 914 de esta Capital Federal donde serán válidas las intimaciones que se les hicieran. — Para que conste, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libèrtador Gral. San Martín. — Aldo Levadori. — J. Gitnacht. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 315.— e.11|10.-Nº 28.183.-v.18|10|50.

SINFONIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio, Escritura Número Seiscientos Veinte y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen la señorita Ana María Lacarra, argentina, soltera, domiciliada en la calle Rosario número quinientos nueve; don Gustavo Alberto Rubén Pretzel, argentino, casado, domiciliado en la calle Melián número dos mil doscientos cincuenta y siete; don Enrique Guerra, argentino, soltero, domiciliado en la calle Díaz Vélez número tres mil novecientos cuarenta y dos, y don Atilio Zunino, argentino, casado, domiciliado en la calle Salguero número quinientos cincuenta y cuatro, todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento personal, doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes señorita Ana María Lacarra y señores Gustavo Alberto Rubén Pretzel, Enrique Guerra, y Atilio Zunino una Sociedad que girará bajo la razón social de "SINFONIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital Federal, en la calle Las Heras número dos mil doscientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias o representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero, asignándoles o no un determinado capital. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la venta de radios, discos, música, aparatos eléctricos, como así también cualquier otra operación lícita de comercio e industria que conviniera a los intereses sociales. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de Dos Años contados desde el día primero de Mayo de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando automáticamente prorrogada por otro período de dos años si la mayoría no expresara la voluntad de disolverla, para cuyo efecto los socios deberán manifestarlo mediante telegrama colacionado, seis meses antes de vencer cada período. Después de esos dos años, cada uno de los socios gozará en esa oportunidad y cada dos años, del más amplio derecho de retirarse de la Sociedad, preavisando en forma autenticada a la misma y con una anticipación de noventa días, su voluntad de hacerlo. El retiro de cualquiera de los socios no producirá la disolución social, pudiendo los demás socios continuar con la sociedad, adquiriendo proporcionalmente a sus respectivos capitales el monto de las cuotas del o de los socios salientes, que será abonado por los socios continuadores en dinero efectivo en cuotas trimestrales del diez por ciento de dicho monto, pagaderos a partir de los seis meses del preaviso. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Doscientas cuarenta cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: La señorita Ana María Lacarra, aporta Treinta mil pesos moneda nacional, representados por sesenta cuotas; Don Gustavo Alberto Rubén Pretzen, Treinta mil pesos nacionales, representados por sesenta cuotas; don Enrique Guerra la suma de Treinta mil pesos moneda nacional representados por sesenta cuotas y el socio don Atilio Zunino, la suma de Treinta mil pesos nacionales, representados por sesenta cuotas. Los socios Guerra, Lacarra y Pretzel aportan íntegramente su capital en mercaderías, útiles, instalaciones y efectos, de acuerdo al balance general que se firma por separado y el socio Atilio Zunino en efectivo haciéndose el depósito de Ley. Dicho capital podrá ser aumentado por voluntad unánime de los socios, dando prioridad en la suscripción de capitales a los socios integrantes de la sociedad en proporción a sus capitales. — Quinta: Los socios integrantes de esta Sociedad tendrán el uso de la firma social conjunta e indistintamente dos de ellos, para todas las operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en negociaciones especulativas ajenas al giro social o en prestaciones gratuitas. La gerencia y administración estarán a cargo de los socios Ana María Lacarra y Gustavo Alberto Rubén Pretzen, a quienes por este acto se designa gerentes. Los gerentes tienen todas las facultades para ejercitar todos los actos propios de la administración pudiendo obrar con toda amplitud en cuanto sea necesario cumplir los propósitos sociales, y realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra o en otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantidos o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituir o cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento, y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar, inscribir marcas y patentes de invención, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y difinitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo en arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones. Recibir bienes muebles o inmuebles en pago, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, fijar domicilio especial, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieran, comprar y vender acciones de sociedades anónimas en comandita y títulos de renta, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer árbitros y arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, hacer manifestaciones de bienes, ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones oficiales o particulares, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto, intervenir en todo asunto o causa judicial o asunto administrativo en los cuales sea parte como actora o demandada; intervenir ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero, explotar productos naturales, cultivarlos, transformarlos, industrializarlos, comprar o vender a plazos con o sin hipotecas. La especificación de las facultades que se estipulan en este artículo es simplemente enunciativo y no limitativo de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad, inclusive las expuestas. Para nombrar y renovar al personal, fijar sus sueldos, acordar habilitaciones o gratificaciones, los gerentes deberán actuar de acuerdo con los señores Zunino y Guerra. — Sexta: Los socios señores Enrique Guerra y Atilio Zunino, tendrán las más amplias facultades de fiscalización, pudiendo revisar libros y comprobantes, o nombrar a quien los represente para esas revisiones que tendrán que ser a su costa y cuidando de no entorpecer la marcha normal de la Sociedad. — Séptima: El señor Gustavo Alberto Rubén Pretzel, en su carácter de socio gerente, gozará de una remuneración mensual de Un mil pesos moneda nacional, imputable a sueldos y jornales. — Octava: Anualmente al vencimiento del ejercicio comercial se practicará un balance general con cuenta de Ganancias y Pérdidas, terminando el primer ejercicio el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, y sucesivamente todos los años el mismo día y mes, ello sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que cualquiera de los socios podrá disponer cuando los estime conveniente. De las utilidades líquidas y realizadas, una vez hechas las amortizaciones de práctica, separado el cinco por ciento para la formación de la reserva legal y la bonificación del cinco por ciento para cada uno de los socios Lacarra y Pretzel, se distribuirá el remanente entre los cuatro socios por partes iguales.

El balance se considerará aprobado cuando no hubiere oposición dentro de los quince días de haber sido notificado en forma fehaciente. Las pérdidas serán soportadas de acuerdo con los capitales aportados. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por los mandatarios que designen los socios, debiendo establecerse en la respectiva escritura de mandato los honorarios, facultades y plazo en que los liquidadores deberán cumplir su cometido. En todo caso los liquidadores deberán ser más de uno, entre los cuales deberá figurar un socio de la sociedad. — Décima: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios durante la vigencia del presente contrato, la Sociedad abonará a sus sucesores legítimos o a sus representantes el importe correspondiente a las utilidades al cerrarse el balance del ejercicio durante el cual hubiere ocurrido el fallecimiento o la incapacidad del socio y de acuerdo con las cuotas integradas por el mismo. En cuanto al importe del capital integrado, o será adquirido por la sociedad abonándolo en tres cuotas anuales, la primera del cuarenta por ciento y las dos restantes del treinta por ciento, con más el interés del seis por ciento anual a contar del día del último balance, o podrán los herederos o sus representantes continuar la sociedad, unificando su representación. —

Undécima: A los fines de dirimir cualquier cuestión que pudiera suscitarse entre los socios, o por interpretación de alguna de las cláusulas del presente contrato, se determina que las mismas deberán sustanciarse por ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, sin perjuicio de agotar los recursos extrajudiciales por intermedio de árbitros o amigables componedores a designar uno por cada parte en litigio. El presente contrato queda sujeto a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, en aquellas cuestiones que no hubieran sido materia expresa del presente contrato. Conformes los contratantes con lo establecido en las once cláusulas que preceden, se obligan a su fiel cumplimiento, conforme a derecho. El Escribano que suscribe hace constar que se agrega a la presente un sello. Corresponde valor de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional que es el importe a oblar en concepto de Impuesto fiscal por la presente escritura. Leída y ratificada los comparecientes, la firman como acostumbran a hacerlo, ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Mario A. Chiesa y don Julio C. Bachina, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ana María Lacarra. — G. A. Pretzel. — Enrique Guerra. — Atilio Zunino. — Tgo.: M.

A. Chiesa. — Tgo.: Julio C. Bachino. Está mi sello. Ante mí: J. A. Martínez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos nueve del Registro ciento ochenta y dos a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Sinfonía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley, numerados correlativamente del un millón ciento ochenta y nueve mil setecientos ochenta y seis al setecientos ochenta y nueve inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Firmado: J. A. Martínez, Escribano. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. S|rasp.: Raúl Rodríguez Quesada. Vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 515. — e.11|10-Nº 28.204-v.18|10|50

SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES ARGENTINAS TECNICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada. Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores Dr. Eraldo Rizzolio, sudafricano, casado, domiciliado en Av. Roque S. Peña 811; la Señora Ana María Yriart de Levi, argentina, casada, domiciliada en Av. Roque S. Peña 811; el Dr. Julio Delmonte, argentino, casado, domiciliado en Cangallo 439, Esc. 301|2, el Dr. Carlos Fusari, italiano, casado, domiciliado en Av. Roque S. Peña 811; el Ingeniero Atilio Venesia, italiano, casado, domiciliado en Las Heras 2190; el Señor Juan José Jacobo Nöbl, argentino, casado, domiciliado en José E. Uriburu 1170 y el Señor Roberto Emilio Delmonte, argentino, casado, domiciliado en Cangallo 439, Esc. 301|2, todos mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se denominará SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES ARGENTINAS TECNICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que girará en esta plaza bajo la sigla "SCAT, S. R. L." y se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Capital Federal, calle Av. Roque S. Peña 811. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la fabricación de cualesquiera máquinas y elementos industriales, pudiendo realizar importaciones y exportaciones, tomar representaciones nacionales y extranjeras, como así también la compra y venta de los mismos. Para la realización de estos fines y de la administración y mobilización de su capital podrá realizar sin limitación alguna, todo género de operaciones financieras y comerciales y otorgar toda clase de actos jurídicos, comerciales o civiles, relativos a bienes raíces y muebles Podrá adquirir en compra, permuta y dación en pago, lo mismo que enajenarlos, hipotecarlos o prendarlos, pudiendo transferir y extinguir las hipotecas, prendas comunes, agrarias, fijas o flotantes y cualquier otro género de gravámenes. Asimismo podrá vender y comprar títulos nacionales, provinciales o municipales y acciones o cuotas de sociedades nacionales o extranjeras, hacer depósitos de dinero, títulos u otros valores en cajas de ahorro, o darlos en custodia o garantía a plazo fijo o no; tomar dinero en préstamo con o sin garantía; solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza; hacer cesiones de derechos y acciones y aceptarlas, abrir y mantener cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos: firmar, endosar, transferir letras, cheques, pagarés, vales, giros, pólizas de seguro, conocimientos, cartas de porte y cualquier otro efecto de comercio, efectuando todas estas operaciones con o sin garantías personales o reales, con particulares, sociedades o bancos, aceptando desde ya en caso de operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales, las leyes especiales o reglamentos que rijan para los mismos. Podrá celebrar contratos de arrendamiento como locadora o locataria, por cualquier plazo y de locación de servicios, inscribir, renovar u oponerse a la inscripción de marcas de fábrica o de comercio, de modelos y dibujos industriales, patentes de invención, nombres comerciales y enseñas, tomar warrants, de conformidad con las leyes que los fijan y endosarlos o cederlos, importar y exportar mercaderías, constituir sociedades y tomar participaciones en sociedades o negocios de cualquier clase, pudiendo todas las operaciones que efectúa hacerlas por cuenta propia o de terceros; conferir poderes generales o especiales, de cualquier naturaleza y revocarlos; hacer quitas y remisiones de deudas y otorgar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social, y en general emprender cualquier negocio de inversión de capitales que sea similar y análogo a los enumerados, pues las operaciones enunciadas no son limitativas sino declarativas de capacidad, pudiendo realizar cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con su objeto, o limitar su acción a las que considere útiles o convenientes, siendo la especificación precedente enunciativa y no limitativa. Queda entendido que la Sociedad podrá celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y sus relaciones con fines sociales. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000.—) dividido en trescientas cincuenta cuotas (350) de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: ciento treinta y cinco (135) cuotas o sean ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 135.000.—) por el Dr. Eraldo Rizzolio; noventa (90) cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000) por la Señora Ana María Yriart de Levi; cuarenta (40) cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—) por el Dr. Julio Delmonte; cuarenta (40) cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—) por el Dr. Carlos Fusari; quince (15) cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000 —) por el Señor Roberto Emilio Delmonte; diez (10) cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) por el Ingeniero Atilio Venesia y veinte (20) cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) por el Señor Juan José Jacobo Nöbl. — Los socios Señores Dr. Carlos Fusari, Roberto Emilio Delmonte, Atilio Venesia y Juan José Jacobo Nöbl integran totalmente en este acto sus aportes en dinero efectivo. — El Dr. Julio Delmonte integra su capital con la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—) en efectivo y quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—) en máquinas. — Los socios Doctor Eraldo Rizzolio y Señora Ana María Yriart de Levi han integrado sus aportes con maquinarias, instalaciones, muebles y útiles. Los bienes aportados como integración de capitales por un total de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 24.000.—) se detallan en el inventario que certificado por el Contador Público Nacional Don Jorge R. Carracedo Roger y firmado por todos los contratantes, forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los Doctores Eraldo Rizzolio, Alberto Levi, Carlos Fusari y Julio Delmonte, quienes quedan designados en este acto gerentes con las facultades de ley. — Sin embargo, la firma social deberán usarla siempre en conjunto dos de ellos y no podrán comprometerla ni obligar con ella a la Sociedad en operaciones extrañas a los fines y objetos de la misma, y en especial modo en fianzas, avales, letras o garantías en favor de terceros. La Dirección técnica de la producción estará a cargo del Ingeniero Atilio Venesia. — Quinto: Los socios declaran conocer el acto constitutivo de Euran, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1637, al folio 228 del Libro 8 y autorizan a los Doctores Eraldo Rizzolio, Alberto Levi y Julio Delmonte para ejercer funciones de gerentes de la misma, aun cuando la dicha Sociedad comercie en el ramo de máquinas textiles y otros artículos similares. — Sexto: — Sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán toda vez que alguno de los socios lo requiere, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, al día 31 de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general para establecer las ganancias y pérdidas del ejercicio. Dichos balances e inventarios serán entregados en copia firmada a cada uno de los socios y si transcurridos veinte (20) días desde su entrega no fueran observados por el socio, se considerarán aprobados por el mismo. — Séptimo: Deducido lo necesario para la amortización del capital invertido y para el fondo de comercio de previsión y el de reserva legal, para los impuestos y tasas que graven dicho capital y las utilidades y operaciones de cada ejercicio, la ganancia líquida y realizada se repartirá anualmente en la siguiente forma: quince por ciento (15 %) para el Ingeniero Atilio Venesia y el resto en proporción a los aportes de capital hechos por los socios, las pérdidas si las hubiere estarán a cargo de todos los socios en proporción a sus cuotas. — Octavo: Del quince por ciento (15%) de los beneficios netos establecidos en el artículo precedente a favor del Ingeniero Atilio Venesia a más de su asignación mensual que se convenga, podrá girar a cuenta de las utilidades una suma de mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.500.—) mensuales. Del saldo residual de los beneficios que le correspondan a fin de cada ejercicio después de deducida la suma precedentemente mencionada, el setenta por ciento (70 %) se obliga a aportarlo como capital en la "Scat S. R. L." hasta lograr de obtener el quince por ciento (15 %) del mismo, cualquiera que fuere su monto, considerando ya su aporte de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), a cuyo efecto le será cedido a prorrata por los socios restantes en proporción a sus cuotas. El aporte como capital hasta el quince por ciento (15 %) del Ingeniero Atilio Venesia, será considerado como tal, recién en el ejercicio en que se halle completado su monto. — Noveno: El Ingeniero Atilio Venesia podrá, para completar el quince por ciento (15 %) del capital social, efectuar aportes independientes del porcentaje anteriormente prefijado. — Décimo: Una vez completado el 15 % del capital social de la Sociedad a que está obligado, el Ingeniero Atilio Venesia podrá tomar la opción de elevar el porcentaje del mismo hasta el veinticinco por ciento (25 %), cuya suma deberá integrar, una vez hecha la opción, en el término de dos años. — Undécimo: Queda sin embargo entendido que una vez que el Ingeniero Atilio Venesia haya alcanzado aportar el quince por ciento (15 %) del capital total de la Sociedad, la repartición de las utilidades, deducido lo necesario para la amortización, para el fondo de previsión y de reserva legal, para los impuestos y tasas que graven dicho capital, la ganancia líquida realizada se repartirá en la siguiente forma: cinco por ciento (5 %) para el Ingeniero Atilio Venesia y el resto en proporción a los aportes de capital hechos por los socios. En la misma forma se distribuirán las utilidades aún en el caso que el Ingeniero Atilio Venesia haya aportado el veinticinco por ciento (25 %) del capital social. — Duodécimo: Para la aprobación del balance general, como así también para el nombramiento y la remoción de los liquidadores, de los gerentes, asignación de sueldos o fijación de gastos de los mismos, aumento de capital y para las demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se requerirán los dos tercios de votos de los socios. — Décimo Tercero: La duración del presente contrato es de diez (10) años, contados desde el primero de junio de 1950, a cuya época se retrotraen los efectos del mismo. Sin embargo, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha de aprobación del inventario y del balance general correspondiente a cada año a empezar desde el año mil novecientos cincuenta y tres, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, previo aviso por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación a los demás socios. En este caso, salvo que la totalidad de los socios restantes, algunos o uno de ellos, prefiriese adquirir las cuotas del socio que solicite la disolución, por su valor según balance a practicarse, sin poder adjudicarse valor alguno al fondo de comercio, la liquidación será practicada por dos socios conjuntamente, elegidos por mayoría de votos y la participación en el producto de la misma se hará devolviendo a cada socio en proporción a sus cuotas, de lo que se vaya realizando. — Décimo Cuarto: Las cuotas sociales podrán cederse a terceros extraños a la Sociedad teniendo preferente opción de compra si así lo resuelven los socios conjunta o separadamente de adquirir las cuotas total o parcialmente fijándose su valor de acuerdo al último balance practicado sin poder adjudicarse valor alguno al fondo de comercio. — Décimo Quinto: Si al finalizar cualquier ejercicio económico el balance general practicado arrojara una pérdida de más del cincuenta por ciento (50 %) del capital, la sociedad entrará de inmediato en liquidación la que será practicada en la misma forma que se indica en la cláusula novena. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos una vez unificada su representación, podrán enajenar sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, salvo el derecho de la totalidad de los socios sobrevivientes, de algunos o de uno de ellos, de adquirir sus cuotas por su valor según balance a practicarse en el momento de producirse el fallecimiento del socio, pagadero en cuotas trimestrales con interés del seis por ciento (6 %) por año. Los herederos también podrán ocupar el lugar del causante, con la conformidad de la mayoría de los socios. En igual forma se abonará el monto del importe de las cuotas adquiridas según lo dispuesto por la cláusula décimotercera. — Décimo Séptimo: De acuerdo con lo que establece el artículo 24º, Ley 11.645, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento, en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Firmado: E. Rizzolio. — p. p. Ana María Yriart de Levi, Ana Levi de Braun. — J. Delmonte. — Carlos Fusari. — A. Venesia. — p. p. Hans Nöbl. C. Engelman. — p. p. Roberto Emilio Delmonte. J. Delmonte. — Buenos Aires, octubre tres de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 510.— e.11|10-Nº 28.226-v.18|10|50

SANDARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que, con fecha veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, Emilio Jajan, Arón Samuel Jajan y David Rotman, únicos componentes de "Emilio Jajan" Sociedad de Responsabilidad Limitada" acuerdan modificar el nombre de la sociedad, de modo que en lugar de "Emilio Jajan" Sociedad de Responsabilidad Limitada", se denomine "SANDARO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA', por lo cual queda modificado el artículo primero del contrato social, que para lo sucesivo rezará del siguiente modo: "1. La sociedad girará bajo la denominación de "Sandaro" Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en esta ciudad, hoy en la calle Perú 277, piso 4º, y podrá establecer sucursales o cualquier especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero".

Buenos Aires, 4 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. Entre líneas "Por disposición del Sr." vale; corregido: octubre, vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 64.— e.11|10-Nº 28.235-v.18|10|50

SURIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado en lo Comercial número siete, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero del año del Libertador General San Martín, un mil novecientos cincuenta, entre la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SURIMEX, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha siete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número setecientos noventa y seis al folio trescientos setenta y uno del libro diez de Contratos de

sociedades de responsabilidad limitada, representada en este acto por su socio gerente Don Federico Loewy, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 1119 de esta Capital Federal, Don Mario Molinari, italiano, casado, con domicilio en la calle Orione 851 de la localidad de Victoria, Provincia de Buenos Aires y Doña Julia Ana Klinger de Loewy, checoeslovaca, viuda, comerciante y domiciliada en la calle Federico Lacroze 3851, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha convenido el siguiente contrato de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social, de la sociedad de responsabilidad limitada "Surimex y Molinari", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número un mil ciento noventa al folio cuatrocientos sesenta del libro Diez y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada: Primera: La sociedad de responsabilidad limitada Surimex y el señor Mario Molinari son los únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada Surimex y Molinari, antes mencionada. — Segunda: El señor Mario Molinari, cede y transfiere todos sus derechos y acciones como socio de esta sociedad, incluyendo su cuota parte de capital, fondo de reserva, ganancias, etc., a la señora Julia Ana Klinger de Loewy y la misma acepta esta cesión de treinta y cinco cuotas con valor nominal de pesos diecisiete mil quinientos m|n. — Tercera: El precio de la cesión es de Quince Mil pesos moneda nacional de curso legal, pagadero en la siguiente forma: a) siete mil quinientos pesos en dinero en efectivo, el veinticinco de enero. — b) siete mil quinientos pesos el 28 de febrero del corriente año con pagaré que se firma a favor del señor Mario Molinari, por Federico Loewy, por sí y en nombre y representación de "Surimex y Molinari", sociedad de responsabilidad limitada. — Cuarta: El señor Molinari se obliga a desocupar juntamente con su esposa la finca situada en la calle Orione 851 de la localidad de Victoria, ya ocupada desde su constitución por la sociedad Surimex y Molinari, renuncia a su contrato haciéndose nuevo convenio entre el propietario y el señor Loewy. — Quinta: El señor Molinari instalará la maquinaria de la sociedad, retirándola de la calle Santa Marina 1124 de la localidad de Victoria, en la finca Orione 851 ya citada. La sociedad se obliga en consecuencia a desocupar y entregar libre de ocupantes al señor Molinari la finca Santamarina 1124. La instalación de las maquinarias y desocupación de las fincas en la forma expuesta deberá quedar concluída el día veinticinco de enero del corriente año en cuya ocasión se hará el pago en efectivo y la entrega del pagaré, de acuerdo a la cláusula tercera de este convenio. — Sexta: La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes intervinientes en este acto a las condiciones pactadas concede a la otra el derecho de exigir el cumplimiento de lo convenido o la caducidad del presente convenio, recuperando cada parte ipso facto sus derechos y acciones emergentes del contrato de sociedad celebrado el once de abril del año 1948. — Séptima: Se modifica la cláusula cuarta del convenio social originario en la siguiente forma: Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo del administrador o socio gerente de la Surimex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Federico Loewy, quien tendrá el uso de la firma social a todos sus efectos. Podrá así administrar libremente la sociedad, realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Además podrá promover querellas y operaciones, actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Bajo las siete cláusulas que anteceden, las partes dan por foramlizado el presente convenio firmándolo en tres ejemplares en los sellados Nros. 1.399.168 y 1.399.171 el original Nros. 1.399.169 y 1.399.172 el duplicado y Nros. 1.399.170 y 1.399.173 el triplicado, en el lugar y la fecha arriba indicados. — Firmado: Mario Molinari. — Federico Loewy. — Julia Ana Klinger de Loewy. — "Luis Alberto". Vale.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raspado "Luis" vale. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 215.— e.11|10-Nº 28.253-v.18|10|50

SOCIEDAD ITALO ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S.I.A.C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores Juan Bautista Spallanzani, Juan Dissette, Amelio Gasparini y Dr. Silvio Barberis-Migliarini, socios integrantes de "SOCIEDAD ITALO ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES S.I.A.C." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven: Los socios aceptan por unanimidad la transferencia de Cien cuotas del capital social y de sus derechos, acciones y obligaciones, que el Sr. Amelio Gasparini efectúa a favor del Dr. Juan Dissette. El importe de dicha cesión es de Diez Mil pesos m|n. por efecto de dicha cesión, el Sr. Amelio Gasparini deja de pertenecer a la Sociedad indicada, cuyo contrato se encuentra inscripto bajo el Nº 1.370, Fº 88, Libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 2 de Agosto de 1949. El Socio Gerente Sr. Juan Bautista Spallanzani queda facultado para solicitar y obtener la inscripción de la transferencia realizada, en el Registro de Comercio. En prueba de conformidad firman los socios en el lugar y fecha ut supra. — Juan Bautistta Spallanzani. — Juan Dissette. — Amelio Gasparini. — Silvio Barberis-Migliarini. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — s|r. "19" Vale. — Isaac Leff, secretario.

$ 65.— e.11|10.-Nº 28.176.-v.18|10|50

"TALLERES 4 K"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos A. Espiro, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto, por el término de cinco días.

Entre los señores Juan Bikkesbakker, Pacífico David, Alberto Arnaldo Luques y Martín Paulino López, todos socios componentes de la sociedad "Talleres 4 K, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Sanabria tres mil cincuenta y uno, se conviene lo siguiente: El Señor Juan Bikkesbakker que es titular de veinte cuotas de un mil pesos cada una, que representan Veinte Mil Pesos moneda nacional en la sociedad "TALLERES 4 K, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, vende a los otros socios las cuotas en la siguiente proporción: a Pacífico David ocho cuotas de un mil pesos cada una o sean Ocho mil pesos; Alberto Arnaldo Luques, seis cuotas de un mil pesos o sean Seis mil pesos; a Martín Paulino López, seis cuotas de un mil pesos o sea Seis mil pesos. — La venta se realiza por el valor nominal de las cuotas o sea por la suma global de Veinte Mil pesos moneda nacional, cuyo importe, el vendedor recibe en este acto de plena conformidad. — En su consecuencia el señor Juan Bikkesbakker, se quita y aparta, transfiriendo todos sus derechos y acciones que al presente tuviere en la sociedad, a favor de los compradores en la proporción anteriormente indicada. — A continuación los socios de común acuerdo resuelven modificar la cláusula Siete del contrato social en la siguiente forma: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Pacífico David, quien por este acto queda designado gerente. — El uso de la firma social estará a cargo del señor Pacífico David, quien deberá firmar conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios". — De conformidad las partes, se firma el presente en Buenos Aires a los cinco días de junio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Juan Bikkesbakker. — Pacífico David. — A. A. Luques. — Martín P. López.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 115.— e.11|10-Nº 28.259-v.18|10|50

"TALLERES 4 K"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos A. Espiro, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto, por el término de cinco días.

Entre los señores Martín Paulino López, por una parte, con domicilio en la calle Remedios 3761, en su carácter de socio componente de la sociedad TALLERES "4 K", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte y el señor Oscar Francisco Cosentino, argentino, soltero, de 23 años, domiciliado en la calle General César Díaz 5162, de esta Capital, por la otra, se conviene lo siguiente: El señor Martín Paulino López, vende, cede y transfiere al Señor Oscar Francisco Cosentino, veinte y una cuotas de capital que representan la suma de Veinte y Un Mil Pesos moneda nacional que posee actualmente en la Sociedad Talleres "4 K", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El Señor López, ha integrado al presente la suma de Trece Mil Quinientos Pesos, siendo a cargo del señor Cosentino la integración del saldo restante de Siete mil quinientos pesos, los que se compromete a integrar a la Sociedad en la forma estipulada en el contrato social que declara conocer y acepta de conformidad. — Asimismo el Señor Cosentino se hace cargo de la suma de Seis mil pesos que el señor López adeuda a la Sociedad. — En tal virtud, el Señor López cede, vende y transfiere al Señor Cosentino, en las condiciones arriba estipuladas, las cuotas de capital que en la Sociedad tenía, y se quita y aparta de todo derecho que al presente tuviera en la misma, como así de toda obligación, los que pasan íntegramente a favor del Señor Cosentino, quien por tal concepto abona al Señor López la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional. En virtud de esta cesión de cuotas el Señor Cosentino reemplaza al Señor López en la Sociedad, como asimismo los Señores Pacífico David y Alberto Arnaldo Luques, le reconocen al Señor Cosentino el uso de la firma social en las condiciones estipuladas en el contrato social y su modificación de fecha 5 de junio pasado, reconociéndolo también en su carácter de socio, para todo lo que hubiere lugar. — De conformidad las partes, se firma el presente, en Buenos Aires a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Sobre raspado: "primero" Vale. — Enmendado: "Junio". Vale. — Martín P. López. — Oscar F. Cosentino. — Pacífico David. — A. A. Luques.

Buenos Aires, 3 octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 115.— e.11|10-Nº 28.258-v.18|10|50

TIPOGRAFIA PUBLICITARIA DAVID BAR Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 21 de setiembre de 1950, don Elías Hers, cede, vende y transfiere a favor de los señores David Bar, Manuel Blanco Cambón y Adolfo Groppa, las 40 cuotas capital que tiene y le corresponde en la sociedad "TIPOGRAFIA PUBLICITARIA DAVID BAR Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", valor $ 1.000.— cada una, en la proporción de 13 cuotas a cada uno, y la cuota restante es adquirida en condominio entre los tres compradores.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 35.— e.11|10-Nº 28.239-v.18|10|50

TALLERES METALURGICOS PARQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, a cargo del Juzgado número 2, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio Nº 1.069. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los señores don Angel Gay, soltero, don Luis Gay, soltero y don Fermín Gay, casado, los tres españoles, mayores de edad, con domicilio en esta Capital, calle Belgrano tres mil trescientos treinta y nueve, personas hábiles y de mi conocimiento de que certifico y exponen: Que constituyen por este acto una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará TALLERES METALURGICOS PARQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye por el término de cinco años a contar del día de la fecha de la presente escritura, y termina el día dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y el ejercicio comercial termina el treinta de Junio de cada año. Durante la vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad con un preaviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al de la fecha de su retiro; telegrama que enviará a cada uno de los socios restantes, quienes tendrán las mismas opciones que se establecen más adelante para el caso de fallecimiento o incapacidad del socio. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, calle Belgrano tres mil trescientos treinta y nueve, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la instalación y explotación de un Taller mecánico por cuenta propia o de terceros, fabricación de máquinas y herramientas en general todos los trabajos inherentes al ramo y cualquier otro objeto que tenga relación directa o indirecta con el fin de la Sociedad, en general cualquier otro acto de comercio permitido por las leyes, como ser: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de arrendamiento y locación, conferir poderes especiales y generales, revocarlos y substituirlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión de bienes, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones, dejando bien establecido que esta enunciación no es limitativa sino enunciativa. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada cuota y queda íntegramente subscripto por los socios en la siguiente proporción: don Angel Gay treinta y tres mil pesos, equivalente a trescientas treinta cuotas; Luis Gay treinta y tres mil pesos, equivalente a trescientas treinta cuotas, y don Fermín Gay treinta y cuatro mil pesos, equivalente a trescientas cuarenta cuotas. Hacen constar los comparecientes que el capital subscripto y totalmente integrado surge del Inventario y Balance General firmado por ellos y de la Boleta de Depósito en el Banco de la Nación Argentina que se acompañará para la inscripción de este contrato, doy fe. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios don Angel y don Luis Gay, indistintamente, los que invisten el carácter de Gerentes, pudiendo efectuar las siguientes operaciones: a) endosar cheques y valores con el objeto de ser depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad. b) Retirar talonarios de cheques de los Bancos y prestar su conformidad. c) Prestar su conformidad a los saldos y resúmenes de cuentas de Bancos y entidades comerciales. d) Suscribir la correspondencia de la Sociedad. e) Comprar y vender mercaderías. f) Designar y despedir personal. g) Efectuar todos los actos de mero trámite administrativo. — Sexta: Las resoluciones de la Sociedad que sean de significación importante para la misma, se insertarán si los socios lo creen conveniente en un libro de actas. — Séptima: Todos los años se efectuará el día treinta de Junio un Inventario y Balance General para conocer la existencia y marcha de la Sociedad, el cual deberá ser aprobado dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del ejercicio social. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite que prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el resto entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: De común acuerdo queda resuelto que ningún socio podrá vender su cuota de capital, transferirlas, cederlas o donarlas en manera alguna a tercera persona, por cuanto si así lo hiciere de hecho los otros socios podrán considerar esa transferencia nula y sin ningún valor; en caso de pretender hacerlo, deberá comunicarlo a los otros socios su decisión y éstos resolverán dentro de los sesenta días, su adquisición o no al valor que en ese momento resulte del Balance. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio o los socios salientes podrán optar por

alguno de los siguientes criterios: En todos los casos se procederá a efectuar un Inventario Balance al día del fallecimiento o incapacidad, practicado éste se podrá optar por alguno de estos criterios: a) Abonar a los representantes del socio fallecido o incapacitado su aporte de capital y utilidades separándolo de la razón social. b) Aceptar la intervención de un representante legal del socio fallecido o incapacitado. c) Dar por disuelta la Sociedad. — Décima: En caso de duda o divergencia entre los socios, éstas serán resueltas por árbitros, arbitradores, nombrando uno por cada parte y en caso que éstos no se pusieran de acuerdo, podrán nombrar un tercero el cual dará su fallo que las partes se obligan a aceptar y será inapelable. Bajo tales conceptos y con las cláusulas preinsertas, dejan constituída la Sociedad Talleres Metalúrgicos Parque, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando de mí el autorizante expida copia de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí con los testigos del acto don Carlos Real y don Ignacio González, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Luis Gay. — Angel Gay. — Fermín Gay. — Carlos Real. — Ignacio González. — Hay un sello. Ante mí: Alberto J. Garrido. Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio un mil sesenta y nueve de este Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley números un millón doscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y uno, correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a once de Agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

Buenos Aires, Septiembre 20 del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 310.— e.11|10-Nº 28.186-v.18|10|50.

VIEL TEMPERLEY Y VICTORICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, el Escribano Autorizante, comparecen los señores don Enrique Viel Temperley, casado en primeras nupcias con doña Hortensia de Ezcurra, y don Marcos Victorica, casado en primeras nupcias con doña Martha María Angela de Urquiza, ambos argentinos, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la calle Pueyrredón número mil trescientos sesenta y seis de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y digo: Que de común acuerdo han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Artículo Primero: La sociedad girará bajo el rubro social de "VIEL TEMPERLEY Y VICTORICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, provisoriamente en la calle Pueyrredón número mil trescientos sesenta y seis, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de Cinco Años, a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogada indefinidamente y podrá también ser disuelta anticipadamente en ambos casos por simple mayoría de votos. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad será principalmente la explotación del comercio y la industria automotriz, la comercialización y manufactura de automotores, maquinarias agrícolas, bicicletas, etcétera, pudiendo también realizar cualquier operación comercial, mobiliaria o inmobiliaria, así como la importación y exportación de toda clase artículos. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una las que han sido suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: por don Enrique Viel Temperley, noventa y cinco cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una y por don Marcos Victorica, cinco cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una. Del total del capital de un millón de pesos moneda nacional, se depositará en el Banco de la Nación Argentina, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, comprometiéndose el socio Viel Temperley, a integrar el saldo en el momento que las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por simple mayoría de votos, sea por nuevas suscripciones o por capitalización de ganancias. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios quienes investirán el cargo de "Gerentes". El socio señor Victorica no podrá formar parte de otras Sociedades ni intervenir por su cuenta en negocios de cualquier naturaleza que ellos sean y se compromete a dedicar toda actividad y atención personal a la Sociedad, de un modo permanente. Podrá retirar hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional mensuales para sus gastos personales, los que se cargarán a su respectiva cuenta. Sólo podrá retirar el Ochenta por ciento del dividendo que le corresponda sobre las utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad, debiendo quedar el veinte por ciento remanente en reserva para ser capitalizado a su favor. El socio gerente señor Viel Temperley, no está obligado a actuar en la Gerencia sino en la medida que quiera hacerlo, pues el desempeño de tal función, se le atribuye como un derecho y no como un cargo u obligación. — Artículo Séptimo: La firma social usada por el socio en ejercicio de la Gerencia, suscribiendo los actos con su firma personal, con el aditamento de "Viel Temperley y Victorica, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo Octavo: En relación a su objeto y para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, ésta podrá comprar, vender, permutar, arrendar o prendar todo género de bienes muebles o inmuebles, entregar en depósito sumas de dinero, mercaderías y otros objetos de comercio, dar o recibir garantías prendarias o de cualquier otra naturaleza y transferir los créditos, tomar dinero en préstamo del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario, oficial, mixto o particular o de cualquier entidad o compañía o de particulares y en general realizar todos los demás actos de administración y libre disposición de sus bienes, incluso conferir poderes generales y especiales. — Artículo Noveno: Además de los balances parciales, que podrán efectuarse mensual o trimestralmente, el treinta de Septiembre de cada año, deberá practicarse un balance general de las operaciones y negocios de la Sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas que dicho balance arroje, deberán distribuirse en la siguiente forma: a) Se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. b) Para reserva de la Ley número once mil setecientos veintinueve y concordantes, se establecerá la reserva matemática. c) El resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas por los socicos, en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Artículo Décimo: Por lo menos una vez al año, se celebrará asamblea de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y la conducción de los negocios sociales y determinar las normas a las que éstos deberán ajustarse. — Artículo Undécimo: Cada socio tendrá derecho a un número igual de votos que el de cuotas que posea. — Artículo Duodécimo: La aprobación de los balances anuales se hará expresamente por todos los socios, quienes firmarán el acta donde se tome la decisión, así como el Libro Inventario, al pie del balance aludido. Si cualquiera de los socios no suscribiera el balance, se lo tendrá por aceptado si no hiciera observaciones por escrito a la Sociedad en el término de treinta días desde la fecha del mismo por telegrama colacionado. Dicho término correrá desde que se le notifique al socio no firmante, que el mencionado balance se encuentra a su disposición. — Artículo Décimo Tercero: Las cuotas son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. El capital de quinientos mil pesos moneda nacional ha sido integrado en la siguiente proporción: cinco cuotas de diez mil pesos moneda nacional o sean cincuenta mil pesos de igual moneda por el socio Marcos Victorica y cuarenta y cinco cuotas de diez mil pesos moneda nacional o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos de igual moneda por el socio señor Enrique Viel Temperley. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación de la Sociedad, serán liquidadores los socios Gerentes, quedando autorizados a efectuar ventas en conjunto o en lotes de los bienes sociales, otorgando y firmando los documentos necesarios a tal fin, procediéndose en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad podrá continuar su giro, haciéndose cargo los socios restantes del pago del capital y utilidades que corresponda al socio incapacitado o fallecido, dentro del plazo de tres años con más un interés del seis por ciento anual a cuyo efecto se efectuará un balance. — Artículo Décimo Sexto: La Sociedad podrá transformarse en otra de tipo societario diferente, si lo resolviera así el acuerdo unánime de los socios. Bajo los dieciséis artículos precedentes, dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan los otorgantes con arreglo a derecho. Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Pablo Alberto Rodríguez y don Raúl C. Messuti, son vecinos y mayores de edad, se ratifican en su contenido y firman, con dichos testigos, ante mí, doy fe. Enrique Viel Temperley. — M. Victorica. — A. Rodríguez. — Raúl C. Messuti. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro treinta y uno al que estoy adscripto, doy fe. A pedido de la Sociedad, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, en tres sellos de dos pesos cada uno numerados correlativamente del un millón trescientos setenta y ocho mil novecientos setenta al presente. — Hay un sello. — Carlos A. del Río. — Honorarios Decreto Ley 30.440 $ 5.132 m|n. — Entre líneas: y podrá también ser disuelta anticipadamente. Vale. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 475.— e.11|10-Nº 28.179-v.18|10|50

COMPAÑIA MADERERA IBIRA LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Edmundo R. Giralt, Tomás Cuarterolo y José Bertotti, socios únicos de COMPAÑIA MADERERA IBIRA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de diciembre de 1947, bajo el Nº 1.998, al folio 207 del Libro 13, y con fecha 28 de octubre de 1949, bajo el número 2.136, al folio 118 del Libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Rodolfo Andrés Ongay, argentino, soltero, domiciliado en la calle J. A. Golfarini 339, menor de edad, habilitado para ejercer el comercio y doña Aída Delfina Ongay de Giralt, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Avenida Alvear Nº 1494, quien se encuentra inscripta en el Registro de la Ley 11.357, haciendo reserva de administración de sus bienes, se conviene en formalizar el presente contrato, de cesión de cuotas, aumento de capital y modificación de estatutos que sujetan a las cláusulas que siguen. — Primera: Los señores Tomás Cuarterolo y José Bertotti ceden y transfieren al señor Edmundo R. Giralt las setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que cada uno de ellos tiene en la sociedad, colocando a su cesionario en su misma condición, grado y prelación en la Sociedad. El precio de la cesión es el de su valor nominal, vale decir, la suma total de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000 m|n.) que los cedentes reciben en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. El señor Giralt acepta las cesiones, y con motivo de ellos los señores Cuarterolo y Bertotti renuncian al puesto de Gerentes que venían desempeñando en la Sociedad, manifestando que nada tienen que reclamarle a la misma por ningún concepto. — Segunda: El señor Edmundo R. Giralt admite la incorporación a la Sociedad en carácter de socios de la misma del señor Rodolfo Andrés Ongay y doña Aída Delfina Ongay de Giralt, quienes concurren aportando cada uno de ellos dos mil cuotas de cien pesos cada una, que integran en mercaderías que figuran en inventario que las partes firman de común acuerdo por separado. — Tercera: El señor Edmundo R. Giralt aumenta su aporte en más la suma de Cien mil pesos divididos en mil cuotas de cien pesos cada una, la que integra capitalizando el saldo de su cuenta particular que asciende a la suma de Treinta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos con cincuenta y dos centavos y aportando mercaderías por sesenta y seis mil quinientos treinta y nueve pesos con cuarentiocho centavos que figuran en inventario que las partes firman por separado de común acuerdo. — Cuarta: Los actuales socios señores Edmundo R. Giralt, Rodolfo Andrés Ongay y señora Aída Delfina Ongay de Giralt, resuelven modificar las cláusulas tercera, quinta, séptima y octava de los Estatutos Sociales, las que en definitiva quedan redactadas así. — Tercera: La Sociedad quedará constituída por cinco años más a contar de la fecha, pudiendo los socios oportunamente, prorrogar su vigencia por cinco años más. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional dividido en diez mil cuotas de Cien Pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado, por los tres socios en la forma y proporción siguiente: El señor Edmundo R. Giralt seiscientos mil pesos divididos en seis mil cuotas de cien pesos cada una; el socio Rodolfo Andrés Ongay, doscientos mil pesos divididos en dos mil cuotas de cien pesos cada una y la señora doña Aída Delfina Ongay de Giralt doscientos mil pesos divididos en dos mil cuotas de cien pesos cada una. — Séptima: Para todo acto de administración; extracción y percepción de fondos, depositados a nombre de la Sociedad, como así también operaciones bancarias de crédito, firmará el Gerente señor Edmundo R. Giralt, o sus apoderados, en quienes podrá delegar toda cuanta atribución juzgue conveniente. — Octava: Los tres socios señores Edmundo R. Giralt, Rodolfo Andrés Ongay y señora Aída Delfina Ongay de Giralt, podrán continuar dedicándose por su cuenta a los negocios afines actuales, y a toda otra actividad. Los socios gozarán de las siguientes retribuciones mensuales en concepto de sueldos y con imputación a gastos generales, el señor Edmundo R. Giralt, un mil setecientos pesos mensuales; el señor Rodolfo Andrés Ongay y la señora Aída Delfina Ongay de Giralt, ochocientos pesos mensuales, cada uno. — Habiendo plena conformidad se firma un ejemplar único para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se faculta suficientemente a los doctores Miguel Scolni y|o Ezequiel Lerner. — Entrelíneas: "Limitada", Vale. — Firmado: Tomás Cuarterolo. — J. Bertotti. — Edmundo R. Giralt. — Rodolfo Ongay. — Aída Ongay de Giralt. — Sobrerraspado: "acuerdo" Vale. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 230. — e.10|10-Nº 28.147-v.16|10|50

COEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos A. Espiro, Secretaría número 12, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Número

Trescientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; a doce de setiembre, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta; ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores José Ksseiri, argentino naturalizado; casado, de treinta años de edad; domiciliado en la calle Lerma seiscientos treinta y cuatro; Miguel Muratore; argentino, casado, de treinta y ocho años, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez ochocientos cuarenta y siete y Francisco Miguel Martín, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Ituzaingó seiscientos cincuenta; todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sede en la Ciudad de Buenos Aires, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Constitución: Queda constituído entre los comparecientes, con efecto retroactivo al primero de julio de corriente año, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de COEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Domicilio: El domicilio y asiento de la Sociedad será en la calle Las Palmas dos mil quinientos cincuenta y cuatro de la Capital Federal. — Tercero: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Fabricación, Importación y venta de Cintas Textiles de seda, algodón, goma, etc. — Cuarto: Duración: La duración de este contrato será de Tres años, a contar del día primero de Julio y en el caso de que a su vencimiento las partes convengan continuar con las operaciones sociales, deberán formalizar por acto público la prórroga de la Sociedad por el período que determine y llenando las demás formalidades exigidas por las leyes en vigencia. — Esta prórroga deberán convenirla las partes con noventa días de anticipación al vencimiento de este contrato. — Quinto: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en setenta cuotas de un mil pesos cada una y aportados en maquinarias, muebles, útiles y enseres, todo lo cual consta por separado en inventario levantado y firmado por las partes e integrado por los socios en la siguiente proporción: Señor José Ksseiri, treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos; señor Miguel Muratore, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos; señor Francisco Miguel Martín, quince cuotas, o sean quince mil pesos. — Sexto: Aumento de Capital: La Sociedad podrá en cualquier momento proceder al aumento del Capital, mediante la integración de nuevas cuotas de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Administración de la Sociedad: La administración, Dirección y Representación de la Sociedad estará a cargo de los socios J. Ksseiri y Miguel Muratore, que en el carácter de Gerentes, tendrán el uso de la firma social, debiendo ser utilizada conjuntamente para todos los actos sociales, con excepción del socio José Ksseiri, quien puede dedicarse a otras tareas y con preferencia a las de esta Sociedad, los demás integrantes de la misma se obligan a dedicar todo su tiempo, conocimiento y capacidad a la atención de la fabricación de los productos que son el fin de esta institución. — Octavo: Retiro Mensual: Cada socio podrá retirar mensualmente para atender a sus gastos particulares hasta la suma de Ochocientos Pesos, cuyas partidas se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Noveno: Ejercicio Social, Ganancias y Pérdidas, Fondo de Reserva: El ejercicio comercial se cerrará el día treinta y uno de Enero de cada año y las ganancias o pérdidas que se produzcan serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — De las utilidades que cada ejercicio arroje, deberá destinarse un cinco por ciento para fondo de reserva. —

Décimo: Fallecimiento, Disolución Social: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento de alguno de sus integrantes, continuando sus actividades con la intervención de un representante del socio fallecido, quien tendrá en el Ejercicio Social las mismas retribuciones del socio fallecido, no así la participación mensual establecida en el artículo noveno. — En la misma proporción de Capital integrado deberá sufrir las pérdidas, dado el inesperado caso que éstas se produzcan. Si de alguno de los ejercicios se produjera una pérdida del veinticinco por ciento del Capital Social, la Sociedad podrá optar: a) Por su disolución o b) Dar prioridad a los socios que desearen continuar con la misma; quienes se harían cargo de las obligaciones sociales y entregando de su peculio particular y dentro de los treinta días, a aquel o aquellos socios que se retiran, lo que les correspondiera en el último ejercicio que produjo la pérdida mencionada; las cesiones mencionadas deberán formalizarse en la forma determinada por la ley respectiva. — Undécimo: El socio que deseare retirarse deberá comunicarlo en forma fehaciente con una anticipación de seis meses y en ese caso en el plazo de un año, computando el preaviso mencionado tendrá derecho a la devolución de su capital y las utilidades o pérdidas que en la fecha de su retiro resultase. — El socio que no cumpliese con lo mencionado, su retiro podría ser considerado como imprevisto, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que tal actitud ocasione. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, que no pudieran ser allanadas amistosamente, serán resueltas por árbitros arbitradores nombrados uno pór cada parte y quienes antes de laudar designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. Bajo las Once Cláusulas que Anteceden las partes dan por terminado el presente contrato, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado. Leída que les fué, la confirmaron y la firmaron junto con los testigos don Jorge O. Llanos y don Heriberto Spott, vecinos, hábiles, mayores, de mí conocidos, doy fe. — Sigue a la trescientos cuarentitrés de fecha de hoy. — José Ksseiri. — Miguel Muratore. F. M. Martín. — Jorge O. Llanos. — Ha. Spott. Hay un sello. Ante mí: Carlos D'Emilio. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio mil setenta y dos del Registro número diez y seis, a mi cargo. — Para la Sociedad Coextil. Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos cada uno, numerados del dos millones veinte mil noventa y seis; noventa y siete y el presente, todos correlativos, los que firmo y sello a los catorce días del mes de Septiembre, "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1950. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 340.— e.10|10-Nº 28.150-v.16|10|50

FABRICA ARGENTINA DE GUANTES INDUSTRIALES Y AFINES, FAGINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 9 de Setiembre de 1950, el señor Juan Risi, vende, cede y transfiere a Don Manlio Buldrini, las doscientas cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE GUANTES INDUSTRIALES Y AFINES, FAGINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y a su vez el señor Esteban Risi también vende, cede y transfiere al mismo señor Buldrini otras doscientas cuotas de las que tiene y le corresponden en el capital de la nombrada sociedad. También por este mismo acto el señor Esteban Risi, vende, cede y transfiere cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de las que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad "Fábrica Argentina de Guantes Industriales y Afines, Fagina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la sociedad colectiva Poccard y Argañaraz Alcorta. Con motivo de estas cesiones y la incorporación de los nuevos socios se modifican las cláusulas cuarta, quinta y sexta del contrato constitutivo que regirán para lo sucesivo en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional, el que es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por Don Esteban Risi, cuatrocientas cuotas, por Don Manlio Buldrini, cuatrocientas cuotas y por la sociedad colectiva Poccard y Argañaraz Alcorta las cuatrocientas cuotas restantes. Dicho capital se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y se encuentra totalmente integrado por el valor de las maquinarias, motores, instalaciones, muebles y útiles, materia prima, mercadería elaborada, depósitos en garantía y cuanto más resulta del balance que los socios han practicado de conformidad el veinte y ocho de Febrero del corriente año de mil novecientos cincuenta. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios señores Risi y Buldrini y el representante de la sociedad colectiva Poccard y Argañaraz Alcorta, Don Rodolfo Argañaraz Alcorta, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de los tres o la firma del socio Don Esteban Risi solamente, quienes en su carácteres de Gerente podrán usarla con las más amplias facultades y con la sola prohibición de comprometer la firma social en asuntos agenos a la sociedad o en fianzas o garantías en favor de terceros, teniendo además de las facultades que les confiere el Código de Comercio y el artículo mil ochocientos ochenta y uno y siguientes del Código Civil, la siguiente: otorgar cuantos instrumentos privados o escrituras públicas fueren menester, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o firmando pagarés, ya sea de Bancos oficiales, o de particulares, comprar, vender, e hipotecar inmuebles, suscribir, aceptar y endosar cheques, giros, vales, letras, y pagarés, transar, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas de fábricas y patentes de invención, girar contra los fondos y valores que tuviera la sociedad a su nombre o a orden en el Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro banco, oficial o particular y sus sucursales, constituir, cancelar y renovar prendas y en general cuantos más actos fueren menester para la mejor administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración que antecede es simplemnte enunciativa y no limitativa. — Sexta: El treinta de Abril de cada año y sin perjuicio de los de comprobación que pudieran realizarse en cualquier época, se practicará un balance general y previa deducción de las amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que se requiera, así como lo que se disponga para formar un fondo para atender a las leyes de trabajo y del cinco por ciento para fondo de reserva legal el remanente constituirá la utilidad definitiva que será distribuída entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. Los balances serán sometidos a la consideración de los socios y quedarán aprobados por mayoría de votos, según el capital en la forma que se establece en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Raspado: sucursales, ochenta, Vale.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 195.— e.10|10-Nº 28.082-v.16|10|50.

FABRICA ARGENTINA DE GUANTES, INDUSTRIALES Y AFINES, FAGINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 9 de Setiembre de 1950, ha sido aumentado a la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional el capital de la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE GUANTES, INDUSTRIALES Y AFINES, FAGINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose por lo tanto la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: Cuarta. — El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en maquinarias, muebles, instalaciones, y útiles, materias primas, mercaderías elaboradas, depósitos en garantía y todo cuanto más resulta del balance que los socios han practicado de conformidad, correspondiendo a los mismos en la siguiente proporción: a Don Esteban Risi, mil cuotas y a Don Juan Risi, doscientas cuotas. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 60.— e.10|10-Nº 28.085-v-16|10|50

GOMEZ, ARIAS, DEL VALLE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Angel Gómez Morán, español, casado; José Manuel Arias, español, casado; Alejandro Del Valle, español, casado; Nydia Amalia Cattáneo de Pietrantouni, argentina, casada; y Jorge Santiago Rivas, argentino, soltero; todos domiciliados en la avenida Santa Fe Nº 4228, de esta Ciudad, mayores de edad con excepción del señor Jorge Santiago Rivas, se ha convenido en constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en los siguientes artículos. — Primero: Queda desde el día 29 de Abril del corriente año constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada entre los cinco nombrados que girará bajo la denominación de: "GOMEZ, ARIAS, DEL VALLE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la avenida Santa Fe Nº 4228. — Segundo: El plazo de duración de esta sociedad será de diez años a contarse desde el día ya expresado. — Tercero: Tendrá por objeto la explotación del negocio de Pizzería, Café, Bar y Anexos, instalado en el local donde la sociedad tiene su domicilio. — Cuarto: El capital social inicial lo constituye la suma de: Ciento Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ciento cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: quince cuotas, o sea quince mil pesos m|n, por cada uno de los socios Señores Gómez, Arias y Del Valle; y treinta cuotas, o sea treinta mil pesos m|n. por cada uno de los otros dos socios Sra. de Pietrantuoni y Sr. Rivas. — Dicho capital está representado por el negocio que la sociedad adquiere, todo de acuerdo al balance que firmado por las partes y por perito forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes conducirán los negocios sociales de común acuerdo. — Todos los socios tendrán el uso de la firma social y podrán así obligar a la sociedad con exclusión de las operaciones de índole bancaria las que necesitarán la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. Salvo dicha limitación podrán los socios otorgar y firmar obligaciones, vales, pagarés, conformes, letras de débito y de crédito, órdenes de compra y de pago, conferir mandatos generales y/o especiales, y otorgar, aceptar o suscribir todos los documentos necesarios para la mejor defensa de los negocios sociales, como asimismo de los intereses comunes de la sociedad, a la que representarán no solamente ante particulares sino también ante las instituciones oficiales y especialmente ante el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro nacional o Provincial. — Sexto: Los socios Señores Gómez, Arias y Del Valle, podrán retirar mensualmente la suma de Setecientos cincuenta pesos m|n. cada uno, y los otros dos socios Sra. de Pietrantuoni y Sr. Rivas podrán retirar también mensualmente la suma de Quinientos pesos m|n. cada uno, importes que se acreditarán en las cuentas particulares de cada socio para ser deducidos de las utilidades que lleguen a corresponderles al practicarse los balances anuales. — Séptimo: Si alguno de los socios resolviere retirarse antes de la expiración del plazo contractual, deberá comunicarlo a la sociedad con seis meses de anticipación. — Octavo: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, continuarán con la denominación y clientela los socios sobrevivientes o capaces y los herederos o derechohabientes recibirán la parte que les corresponda del activo y pasivo dentro de los seis meses de haber sobrevenido el hecho. — Noveno: Los socios con excepción de la señora de Pietrantuoni y Señor Rivas, deberán dedicar la mayor atención y su trabajo personal a los negocios sociales. Deberán concurrir al local en explotación todos los días, distribuyéndose entre los tres de común acuerdo la dirección del mismo y el trabajo que estará ba-

jo su estricta vigilancia y control personal. — Décimo: No podrán comprometer la firma en negocios ajenos a su giro ni constituirse en garante ni fiador de terceros. — Décimo Primero: La socia Sr. de Pietrantuoni estará representada en esta sociedad por su esposo Señor Santiago Pietrantuoni, que firma el presente contrato. — Décimo Segundo: El día 29 de Abril de cada año se practicará un balance general (sin perjuicio de los mensuales o de comprobación) el que será sometido para su aprobacion a consideración de todos los socios, quienes deberán formular sus observaciones dentro de los treinta días para las aclaraciones respectivas. — Aprobado el mismo se entregará a cada socio una copia. — Practicadas las reservas legales los beneficios que se obtuvieren serán distribuídos entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas también en la misma proporción. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios y|o sus herederos durante la vigencia de este contrato o en el período de disolución de la sociedad, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros será inapelable y sin recurso judicial alguno. — Décimo Cuarto: Si alguno de los socios quisiera transferir sus cuotas de capital deberá tener la aprobación unánime de los socios restantes los que en conjunto y proporcionalmente podrán adquirir dichas cuotas teniendo opción y privilegio existiendo terceros interesados. Para la enajenación del negocio será indispensable la iniciativa y conformidad de los socios Sra. de Pietrantuoni o su representante legal, y Sr. Rivas, renunciando los otros socios en cuanto a este punto a todos los derechos que tuvieren. — Décimo Quinto: El Señor Jesús Rivas, español, casado, domiciliado en la calle Santos Dumont Nº 1985, en su carácter de padre legítimo autoriza formalmente al socio menor de edad Don Jorge Santiago Rivas, nacido el 13 de Diciembre de 1929, para formar parte de esta sociedad y ejercer el comercio. — Conformes, en un todo con el contenido del presente contrato se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Abril del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Firmado: A. Gómez Morán. — José M. Arias. — Alejandro Del Valle. — Nydia A. C. de Pietrantuoni. — Jorge S. Rivas. — Santiago Pietrantuoni.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 285.— e.10|10-Nº 28.122-v.16|10|50

"INDUSTRIAS ELECTRICAS CICLO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Eduardo Juan Grisoni, argentino, de 30 años de edad, casado, domiciliado en Echeverría Nº 2512, piso 1º, Dto. "H" y Vicente Jesús Cartabbia, argentino, de 32 años de edad, casado, domiciliado en Coronel Pagola Nº 3832, ambos domicilios en la Capital Federal, han resuelto celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los mencionados señores una sociedad que girará bajo la denominación de "INDUSTRIAS ELECTRICAS CICLO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio industrial en la calle Isleta Nº 2463, de Valentín Alsina y el asiento de sus oficinas en la calle Coronel Pagola Nº 3832, de esta Capital. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por Cinco (5) años, pudiendo disolverse la misma antes del plazo estipulado, debiendo en este caso enviarse telegramas colacionados con tres meses de anticipación, pero una vez transcurridos Dos años de funcionamiento de la sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de ochenta y seis mil pesos moneda nacional, dividido en setecientos sesenta cuotas de cien pesos cada una, capital integrado por mercaderías, de acuerdo al inventario que se acompaña, firmado por los socios y que se considera parte integrante del presente. El total del capital ha sido suscripto por los socios por partes iguales. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la fabricación de motores eléctricos y accesorios electromecánicos. — Quinta: Los socios serán gerentes y deberán aportar sus conocimientos en la siguiente forma: El señor Eduardo Juan Grisoni se dedicará a la proyección de la parte mecánica y atención del taller y parte obrera; el señor Vicente Jesús Cartabbia a la proyección de la parte eléctrica y atención administrativa de los negocios. — Sexta: La sociedad podrá extender sus operaciones e instalar sucursales, agencias y/o representaciones dentro de esta República y aun en el extranjero. — Séptima: El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, y sólo podrán emplearla en operaciones que se relacionen con el giro social, firma de cheques, documentos, obligaciones que otorgue la sociedad. Podrá realizar la sociedad operaciones bancarias y comerciales con instituciones bancarias y particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás Bancos nacionales y extranjeros, podrán asimismo solicitar créditos, descuentos, pagarés, préstamos, efectuar depósitos, librar cheques, vales y giros, endosarlos, cobrarlos, negociarlos, promover toda acción judicial, incluso en la jurisdicción criminal y correccional, querellar, transar, hacer remisiones o quitas de deudas, abrir cuentas corrientes, conferir los poderes generales y especiales que fueren necesarios para representar a la sociedad y firmarán las escrituras y documentos públicos que se reputen necesarios para cumplir con el objeto social. — Octava: Anualmente y al 1º de setiembre se practicará un inventario general y balance, y de las utilidades líquidas que el mismo arroje se separará el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital social. El saldo será distribuído entre los socios por mitades. En idéntica proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Novena: La sociedad entrará inmediatamente en liquidación cuando se comprobare una pérdida del 25 % del capital social y la liquidación será practicada por los socios, usando para todas las cuestiones ulteriores al rubro social el aditamento "en liquidación", y no realizará nuevas operaciones. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio viviente o capaz podrá optar por las siguientes situaciones: 1º) Disolver la sociedad, o 2º) Continuar explotando la misma, debiendo en este caso practicar un inventario y balance para proceder a establecer el monto que recibirán los herederos o el socio incapaz, comprometiéndose además a pasarles de su peculio una renta mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional, durante los dos años posteriores. — Undécima: En caso de divergencia, los socios nombrarán un árbitro de común acuerdo, siendo su fallo inapelable. Todas las decisiones de la sociedad de importancia serán asentadas en un libro de actas. En todo, en cuanto no se hubiese estipulado en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. Bajo estas once cláusulas que serán cumplidas de buena fe, se declara constituída la sociedad, firmando los socios en prueba de conformidad. — Eduardo Juan Grisoni. — Vicente Jesús Cartabbia.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 230.— e.10|10-Nº 28.132-v.16|10|50

"IQUIQUE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los Señores Virginio Blanco, español, soltero, de veintiún años de edad y debidamente autorizado para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Dr. Juan Madera Nº 1569, Capital, y Héctor Divenosa, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tacuarí 1832, primer piso, ambos comerciantes y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad que sujetan a las cláusulas que siguen: Primera: Constitución y Nombre. — Queda constituída entre los firmantes a partir de la fecha y bajo el nombre de "IQUIQUE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una sociedad de responsabilidad Limitada. — Segunda: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la importación, exportación, compraventa y fabricación de mercaderías en general y toda otra operación industrial o comercial. La Sociedad podrá igualmente realizar todos los actos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Podrá adquirir a título gratuito u oneroso bienes muebles o inmuebles, los que podrá vender, fraccionar, permutar, refeccionar, hipotecar, arrendar y subarrendar y constituir otros derechos reales. — Tercera: Domicilio. — La Sociedad tiene su sede en la calle Tacuarí número 1832, primer piso, pudiendo trasladarlo cuando lo crea opotuno, así como instalar agencias, representaciones o sucursales, en cualquier lugar del interior o exterior del país. — Cuarta: Término. Incorporación de nuevos Socios. Como término de duración del presente contrato se pacta el de cincuenta Años: cualesquiera de los Socios podrá denunciar el contrato en cualquier momento, con efecto al fin del ejercicio notificándolo fehacientemente a la Sociedad y a los otros socios con tres meses de anticipación. El Derecho de denuncia pactado en esta cláusula no podrá ejercitarse sino con posterioridad al vencimiento del segundo ejercicio de la Sociedad. En caso de denuncia del contrato por alguno de los Socios, los restantes tendrán prioridad sobre cualquier tercero en la adquisición de las cuotas del saliente en proporción a sus aportes; o en los que fijen de común acuerdo. En caso de estar constituída la Sociedad a la época de la denuncia por dos socios, el Socio no denunciante tendrá derecho de indicar un tercero como adquirente de las cuotas del Socio saliente, en la forma antes indicada. El reintegro de la cuota del socio saliente se hará en dos cuotas semestrales iguales, sin interés a partir de los ciento ochenta días de la firma del contrato de cesión, y el monto de lo que corresponda al socio saliente se determinará por el balance ordinario de la Sociedad y no se tomarán en cuenta valor de llave, de denominación comercial, ni ningún otro valor que no figure en el activo social. — Quinta: Capital y Cuotas Sociales. El Capital social está constituído por la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.— m|n.) dividido en Doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional, ($ 100.— m|n.) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El Socio señor Virginio Blanco, aporta Ciento ochenta cuotas (180) de Cien pesos ($ 100.— m|n.) cada una, que representan un total de Dieciocho mil pesos ($ 18.000.—) y el Socio señor Héctor Divenosa, aporta Veinte cuotas (20) de Cien pesos (pesos 100.— m|n.) cada una, que representan Dos mil pesos ($ 2.000.— m|n.). — Los aportes se hacen en efectivo, la mitad en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y la otra mitad a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Sexta: Dirección Administración y Firma Social. — Será Gerente de la Sociedad el Socio señor Virginio Blanco, quien por sí solo tendrá el uso de la firma social, y los más amplios poderes de administración con mandato general, pero no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su giro o en fianzas a terceros. Haciendo uso de la firma social en la forma precitada, y sin perjuicio de la amplitud y limitación de facultades consignadas y de las disposiciones legales en vigencia, quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones o autoridades públicas; adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y subarrendar por cualquier título que fuere, bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas, colocar o tomar dinero en préstamos, en moneda nacional o extranjera, a oro o papel, con o sin garantías reales o personales, anticresis, prenda común o prenda con registro, adquirir establecimientos comerciales o industriales, constituir depósitos o valores y extraer total o parcialmente los mismos, girar en descubierto, solicitar y obtener créditos bancarios, conviniendo y aceptando sus condiciones; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantías, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, formular protestos y protestas, percibir y dar recibos y cartas de pago, abonar derechos o impuestos de cualquier naturaleza, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y conferir otros nuevos, otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración de la Sociedad. Podrá operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos Nacionales y Extranjeros.

Séptima: Deliberaciones y Acuerdos: Todas las resoluciones sociales, inclusive el nombramiento y remoción de gerentes, como la aprobación de balances se hará por unanimidad de votos, computándose cada cuota-capital por un voto. En las reuniones los Socios podrán hacerse representar por terceros de simple carta-poder. — Octava: Actividades de los Socios. Remuneraciones: El socio señor Blanco deberá consagrar todo su tiempo y atención a la marcha de los negocios sociales no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad análoga o dispar. — Recibirá una remuneración de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) mensuales, con cargo a gastos generales. El Socio señor Divenosa no tendrá obligación alguna de trabajo personal ni remuneración especial. — Novena: Fallecimientos e Incapacidades: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los Socios, la Sociedad practicará dentro de los treinta días el correspondiente balance, a la fecha del fallecimiento o incapacidad para determinar el estado de los negocios, con intervención de los representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes a tal efecto unificarán la representación. Los Socios sobrevivientes o capaces, resolverán si se acepta o no la inclusión de los herederos del Socio incapacitado o fallecido, con personería unificada. Si se resolviera el reintegro de la cuota-capital y ganancia, ésta se hará en la forma prevista en el Artículo cuarto. — Décima: Balance: Anualmente se hará un balance, sin perjuicio de los balances parciales que se resuelva practicar para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. El ejercicio de la Sociedad será el año calendario y el primer ejercicio vencerá el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta. Los balances no observados dentro de los treinta días de su confección se tendrán automáticamente por aprobados. — Décima Primera: Distribución de ganancias y pérdidas: De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social, sin perjuicio de cualesquiera otras reservas que los socios decidan hacer para responder a leyes sociales o a cualquier otro concepto. Las ganancias y pérdidas se distribuirán en la siguiente forma: El Socio señor Blanco, sesenta por ciento (60 %) y el Socio señor Divenosa el cuarenta por ciento (40 %). — Décima Segunda: Liquidación: En caso de liquidación de la Sociedad será liquidador el Socio Gerente señor Blanco quien tendrá todas las facultades que se le asignan en el presente contrato, con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. — Décima Tercera: Imprevisión. Arbitraje: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las de los Códigos Civil y Comercial. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los Socios o sus Representantes Legales, durante la vigencia de este contrato y|o su estado de liquidación será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y los que designarán un arbitrador tercero en caso de no ponerse de acuerdo. — Habiendo plena conformidad se firma un ejemplar único para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se faculta suficientemente a los Doctores Miguel Scolni y|o Ezequiel Ler-

ner. — Firmado: Virginio Bianco. — Héctor Divenosa.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 415. —e.10|10-Nº 28.148-v.16|10|50

I M E C O
IMPORTADORA EXPORTADORA COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretario del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 913 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, a once de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los Señores Don Samuel Gurman, que firma "S. Gurman", argentino, soltero, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la Avenida Córdoba número setecientos noventa y cinco, de esta Ciudad y Don Mario Luis Vázquez Cañás, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Alicia Emma Rossi, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón número ochocientos sesenta y tres, de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que de común acuerdo han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con sujeción a las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir del día primero de Julio de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato y ratifican todos los actos realizados desde entonces por la firma social, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse a la comercialización e industrialización de toda clase de maquinarias herramientas, accesorios y repuestos, así como mercaderías en general, su importación, exportación y distribución comercial; compra venta de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y valores, campos y establecimientos rurales situados en cualquier punto de la República; comisiones, consignaciones y representaciones, y realizar cualquier otra industria o comercio que los socios creyeran conveniente explotar sin limitación alguna. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad, Avenida Córdoba número seiscientos setenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero y girará bajo el rubro de: "IMECO, IMPORTADORA EXPORTADORA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de Veinte Años a partir del día primero de Julio del corriente año de mil novecientos cincuenta. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Don Samuel Gurman y Don Mario Luis Vázquez Cañás, quienes quedan en este acto nombrados Gerentes Administradores Generales de la Sociedad, con plenas facultades para realizar todas las operaciones motivo de su creación con uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente, pudiendo de conformidad ambos socios nombrar otros Gerentes que podrán ser extraños a la Sociedad. No podrán usar la firma social para asuntos particulares u otro cualquier negocio ajeno al giro social. — Quinto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios Don Samuel Gurman y Don Mario Luis Vázquez Cañás. — Sexto: La Sociedad podrá por intermedio de sus Gerentes, además de los actos propios de su giro, realizar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, patentes, marcas y llaves de negocios o el activo y pasivo y llave de establecimientos comerciales, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, arrendarlos, subarrendarlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locación de servicios y usufructo. b) Comprar, vender, alquilar, ceder y prendar bienes muebles, maquinarias, instalaciones, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto, por los precios y formas de pago que estipulen; celebrar contratos de construcción, transportes, fletamentos o acarreo; firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías, cartas de porte y toda otra clase de certificados; firmar planos y contratos, asegurar los bienes sociales y al personal; endosar pólizas de seguro. c) Tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, en oro sellado o en moneda extranjera, de compañías, sociedades o particulares, Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, de los Bancos Hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus Estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; prestar dinero con garantías reales o personales o sin ellas; celebrar contratos de locación y arrendamiento; constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, prestar fianzas y cauciones, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier especie; caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros. d) Representar a la Sociedad y efectuar operaciones u otras que constituyan su objeto con los Gobiernos Nacionales, Territoriales, Provinciales y Municipales, Ministerios, Secretarías de Estado, Reparticione Autárquicas, Ferrocarriles, Compañías Navieras y demás dependencias del Estado y Empresas particulares. e) Emitir, endosar, girar, aceptar y otorgar aval a letras, vales y pagarés; otorgar recibos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. f) Transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores; estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas; g) Solicitar, adquirir, arrendar, transferir y vender marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención. h) Constituir Sociedades en Comandita, Colectivas, Anónimas, Accidentales y de Responsabilidad Limitada con el capital, plazo, objeto y condiciones que crea conveniente, disolverlas y liquidarlas; formar sindicatos o tomar participaciones en Sociedades o Sindicatos, arrendar o adquirir establecimientos industriales y formalizar convenios sobre comercialización o fabricación de mercaderías con terceros. Desempeñar en nombre de la Sociedad el cargo de Director, Gerente, Síndico y Liquidador para que fueren designados. i) Conferir Poderes Generales y Especiales y revocarlos. j) Aceptar y desempeñar mandatos y representaciones de cualquier índole, así como los cargos de Fideicomisario y de Síndico que fueren conferidos a la Sociedad y k) Otorgar y firmar todas las escrituras públicas, documentos y contratos que fueren necesarios a los fines de la Sociedad y realizar todos los actos necesarios al cumplimiento del objeto social; siendo entendido que la especificación precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal dividida en Dos mil cuotas de Cien pesos nacionales, cada una, que distribuyen y fué aportado entre lo dos socios por partes iguales. Este capital se integra totalmente en maquinarias, herramientas, útiles, mercaderías y demás accesorios, de acuerdo al inventario practicado por separado y que los comparecientes aprueban y ratifican por este acto. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que sea conveniente practicar, y a los efectos de determinar las utilidades netas se tendrá en cuenta: a) La valuación de las mercaderías y demás rubros del activo circulante se efectuará en base al costo de adquisición, salvo casos de mercaderías fuera de uso o de notoria baja de costo de producción, en cuyo caso se computará su valor de mercado. b) Se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta el máximo del diez por ciento del capital. c) Un fondo de reserva de acuerdo a la Ley once mil setecientos veinte y nueve, Decreto treinta y tres mil trescientos cinco. d) Reservas para gratificación al personal, y e) Reservas para el pago de impuestos y otros objetivos especiales a voluntad de los socios. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes, y en caso de pérdida deberá ser soportada en igual proporción. — Noveno: En caso de liquidación de la Sociedad, ya sea por vencimiento del contrato o por cualquier otra causa, deberán los dos socios constituir la Comisión Liquidadora y con el importe de la realización del activo se pagarán los rubros del pasivo, y el remanente se distribuirá en proporción a sus aportes. — Décimo: Los socios se reunirán periódicamente para resolver los diversos asuntos relacionados con la marcha de la Sociedad y las resoluciones que se tomen deberán ser por mayoría de votos que representen mayoría de capital e igual mayoría se requerirá para la aprobación de los balances, debiendo aplicarse los artículo doce al diez y ocho de la ley número once mil seiscientos ochenta y cuatro. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro, y para la incorporación de los herederos o representante legal del incapaz, será necesario el voto favorable de la unanimidad de los demás socios. — Décimo Segundo: Toda duda o divergencia que se susciten entre los socios durante la vigencia de esta Sociedad, ya sea en la interpretación de este contrato, así como en la disolución o liquidación social, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para designar un tercero para el caso de discordia, y el fallo que aquéllos o éste en su caso pronuncien, deberá ser acatado por las partes e inapelable ante los Tribunales Ordinarios. — Décimo Tercero: Los socio no podrán transferir sus cuotas a un tercero extraño a la Sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En su testimonio, así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto Don Severo Potenza y Don Alfredo Verno Costa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — S. Gurman. — Mario Luis Vázquez Cañás. — S. Potenza. — Alfredo Verno Costa. — Hay un sello. Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos trece vuelto del Registro número cuarenta y dos, a mi cargo al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad "Imeco, Importadora Exportadora Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos nacionales, cada uno, números un millón ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos, un millón ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, un millón ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro y un millón ciento sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Sobre raspado: los Bancos - renuncias - artículos - Calviño - Exportadora - cuatro. Vale. Hay un sello. A. Alberto Calviño. Honorarios pesos mil trescientos treinta y dos, Decreto número treinta mil cuatrocientos cuarenta|novecientos cuarenta y cuatro — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 415. — e.10|10-Nº 28.151-v.16|10|50

LA SUD ATLANTIDA
EMPRESA DE NAVEGACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría deu autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, reunidos los señores Carlos Bellati, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Quintana número ochenta y cuatro; Francisco Delbo, argentino, casado, domiciliado en la calle E. del Valle Iberlucea, número mil doscientos catorce; Salvador Roitman, argentino, casado, domiciliado en la calle Dr. Luis Belaustegui número mil nueve; Juan Ferro, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Mendoza número mil trescientos nueve, quien concurre a este acto en nombre y representación de la Sucesión de Luis Ferro, en mérito al carácter de administrador discernido en los referidos autos sucesorios por el señor Juez en lo Civil, Dr. Arturo G. González, Secretaría del Dr. Aldo Folchi e Ingeniero Edmundo F. Bernasconi, argentino, casado, domiciliado en la calle España número doscientos catorce, todos ellos mayores de edad y de esta Capital Federal, Otorgan y Declaran: Que por instrumento de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos los cuatro nombrados en primer término constituyeron una sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "LA SUD ATLANTIDA - EMPRESA DE NAVEGACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha quince de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número cuarenta y seis, al folio trescientos sesenta y cuatro, del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación asentada en el mismo Registro con fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número mil quinientos noventa y ocho, al folio ciento quince del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo resuelto los componentes de la referida sociedad incorporar a la misma al Ingeniero Edmundo F. Bernasconi; aumentar el capital social de trescientos noventa mil pesos moneda nacional a la suma de seiscientos cuarenta mil pesos de igual moneda; ampliar el objeto de explotación de la sociedad y prorrogar hasta el treinta y uno de Dicimbre de mil novecientos sesenta y dos el término de su duración, reformando en consecuencia las pertinentes cláusulas del contrato social, por el presente. — Declaran: Que incorporan al Ingeniero Edmundo F. Bernasconi en el carácter de socio de la sociedad "La Sud Atlántida. Empresa de Navegación, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con los mismos derechos y obligaciones que para los demás socios preceptúa la cláusula quinta del contrato social, a cuyo efecto el mismo aporta en concepto de capital la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional. — Que modifican las cláusulas segunda, tercera, cuarta y séptima del contrato social en la forma que a continuación se expresa, subsistiendo todas las demás que no se opongan al presente. — Segunda: Amplíase a doce años el plazo de duración del contrato social, cuyo término se computará a partir del primero de Enero del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, venciendo en consecuencia el primero de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del comercio marítimo, al establecimiento, en el país o en el extranjero, de agencias marítimas, la compraventa y arrendamiento de buques, la extracción, transporte y comercialización de arena, canto rodado y pedregullo, a cuyo fin podrá solicitar de las autoridades nacionales, provinciales y municipales concesiones en los puertos de la República para el establecimiento de elementos destinados a la carga y descarga de los citados productos, pudiendo igualmente relizar cualquier operación industrial, comercial, mobiliaria o inmobiliaria y en general todos los actos de comercio que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: señor Carlos Bellati, doscientas cuarenta cuotas; Sr. Ingeniero Edmundo F. Bernasconi, ciento sesenta cuotas; Sr. Francisco Delbo, ochenta cuotas; Sr. Salvador Roitman, ochenta cuotas y Sucesión de Luis Ferro, ochenta cuotas. — Dichas cuotas se hallan a la fecha totalmente integradas según surge del respectivo balance que firmado por los socios y autorizado por el Contador Público Nacional José Luis Rocco se agre-

ga como parte integrante de este acta. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales y arqueos de caja que se practicarán periódicamente. — Las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirán, a partir del ejercicio que comenzó el primero de Enero del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, en la siguiente proporción: Sr. Carlos Bellati, treinta y siete y medio por ciento; Sr. Ingeniero Edmundo F. Bernasconi, veinticinco por ciento; Sr. Francisco Delbo, doce y medio por ciento; Sr. Salvador Roitman, doce y medio por ciento y Sucesión Luis Ferro, doce y medio por ciento. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en idéntica forma. — En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, cuyo original, extendido en dos sellos de pesos moneda nacional tres cada uno, Serie J, números cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y seis y cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y siete y habilitado con el sellado de ley servirá para su inscripción en el Registro Públio de Comercio, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: Carlos Bellati. — S. Roitman. — Juan Ferro. — Francisco Delbo. — E. Bernasconi, — Buenos Aires, 6 de Octubre del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 275. — e.10|10-Nº 28.160-v.16|10|50

LIMPAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Moisés Goldsmit, casado, ruso, domiciliado en la calle Corrientes 2820; Jaime David Warenbron, soltero, polaco, domiciliado en la calle Paraná 926; Gregorio Levin, casado, polaco, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes 2799; Sara Goldsmit de Rudaeff, casada, rusa, domiciliada en la calle Pasaje Isidoro Demaría 955, y Alejandro Blumeneweig, domiciliado en la calle Avenida Forest 381, departamento "F", todos mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven por unánime acuerdo lo siguiente. — Primero: Los señores Jaime David Warenbron y Gregoric Levin, venden ceden y transfieren a los señores Moisés Goldsmit, Sara Goldsmit de Rudaeff y Alejandro Blumenewieg, la totalidad de sus cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una y que suman cincuenta mil pesos de igual moneda, importe que constituye la totalidad del capital que les corresponde como aportado en calidad de socios de la razón social LIMPAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número seiscientos cincuenta y uno, al folio cuatrocientos sesenta y dos del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Asimismo, compréndense en la cesión que hacen los socios salientes señores Warenbron y Levin, todos los derechos y acciones que les corresponden como integrantes de la referida razón social. — Tercero: Además del importe del capital accionario, de cincuenta mil pesos moneda nacional, los cesionarios reconocen a favor de los cedentes señores Levin y Warenbron, respectivamente, un crédito de cuatro mil doscientos pesos ($ 4 200.— m|n.) al primero y otro de seis mil quinientos s e t e n t a y ocho al segundo ($ 6.578.— m|n.). — Cuarto: El importe total de la cesión de acciones y de los créditos reconocidos, que asciende en su conjunto a la cifra de sesenta mil setecientos setenta y ocho pesos moneda nacional, ($ 60.778.— m|n.) será abonado a los socios salientes señores Levin y Warenbron, mediante pagarés escalonados, por las siguientes sumas y plazos, que se suscriben por los cesionarios individualmente en este acto: a) Dos pagarés de cinco mil pesos cada uno (5.000.— m|n.), pagaderos a los ciento cinco días de la fecha del presente; b) ocho pagarés de tres mil ciento setenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.173,62 m|n.) cada uno, y a cada uno de los cedentes, con los siguientes vencimientos: el primer documento, a los ciento treinta y cinco días y los restantes escalonados en treinta días sucesivos, de modo que el últime documento vence a los trescientos cuarenta y cinco días de la fecha del presente. — Quinto: Los cedentes quedan liberados de toda deuda y pasivo social, a partir del día dos del mes en curso, no teniendo nada que reclamar a los cesionarios por concepto alguno, comprometiéndose a ratificar y cumplir el presente, bajo apercibimiento de la cláusula penal que se establece para cada uno de los firmantes que se negare a cumplir lo estipulado, de pagar a favor de los demás la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.), sin perjuicio de reclamarse el cumplimiento de la obligación principal. — Sexto: A consecuencia de la cesión de acciones de capital realizada, redistribúyense dichas acciones de la siguiente manera: el nuevo socio señor Alejandro Blumeneweig, ingresa en la sociedad de responsabilidad limitada "Limpac", con treinta y cuatro acciones de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y los socios señores Moisés Goldsmit y Sara Goldsmit de Rudaeff, quedan con treinta y tres acciones de igual valor y moneda cada uno, también totalmente integradas. — Séptimo: Modifícase el artículo séptimo del contrato de "Limpac" sociedad de responsabilidad limitada, en los siguientes términos: Los socios señores Moisés Goldsmit y Alejandro Blumeneweig tendrán en la sociedad el carácter de gerentes, debiendo actuar y firmar conjuntamente para obligar y|o representar a la sociedad, utilizando la razón social. — Establécese bajo pena de nulidad, que no podrán comprometer a la sociedad en negocios o asuntos ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías a terceros, ni en prestaciones a título gratuito. — Octavo: Suprímese el artículo octavo del contrato originario de "Limpac", S. R. L. — Noveno: Modifícase la parte final del artículo décimo del citado contrato, estableciéndose que las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Décimo: El socio señor Blumeneweig no podrá dedicarse a otras actividades que no sean las concernientes a "Limpac", sociedad de responsabilidad limitada, salvo dispensa especial para cada caso, otorgada por los demás socios y registrada en el libro de actas. — Décimo Primero: En caso de retiro de un socio, se procederá según lo establecido en el artículo décimocuarto del contrato originario, para el supuesto de fallecimiento o incapacidad. — Décimo Segundo: Quedan en pleno vigor todas las cláusulas contractuales existentes que no hubiesen sido suprimidas o modificadas por el presente. — En prueba de conformidad se firma el presente, a cuyo fiel cumplimiento quedan las partes desde este momento obligadas, en dos papeles sellados de diez centavos, números seiscientos un mil trescientos cincuenta y uno al seiscientos un mil trescientos cincuenta y dos, en el lugar y fecha idicados "ut supra", para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas "y cumplir", Vale. — Entre líneas "y Alejandro Blumeneweig" también vale —

(Firmado): David Warenbron. — Gregorio Levin. — Alejandro Blumeneweig. — Sara G. de Rudaeff. — M. Goldsmit. — En Buenos Aires, a veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los señores Moisés Goldsmit, David Warenbron, Gregorio Levin, Sara Goldsmit de Rudaeff y Alejandro Blumeneweig, a los efectos de salvar la omisión incurrida en el contrato celebrado entre los mismos el día anterior, sobre cesión de acciones y modificaciones al contrato de "Limpac", sociedad de responsabilidad limitada, dejan aquí consignado que el socio señor Alejandro Blumeneweig tiene estado civil casado y es de nacionalidad polaca. Por lo tanto, el presente documento debe ser considerado como parte del referido contrato y aclaratorio del mismo. Fírmase al pie de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados. — (Firmado): M. Goldsmit. — A. Blumeneweig. — Sara G. de Rudaeff. — Gregorio Levin. — David Warenbron

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E|l. "de la Capital de la República", "Secretaría del autorizante" valen. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 300.— e.10|10-Nº 28.120-v.16|10|50

M. PASOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, Secretaría del Doctor José M. Caramés Ferro, hace saber por el término de cinco días que por documento privado de fecha 29 de agosto de 1950, la razón social M. PASOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, prorrogó por Diez Años su contrato social a partir del día 26 de septiembre del corriente año, fecho en que vence el contrato original. — Buenos Aires, septiembre 29 del Año del Libertador General San Martín, 1950 — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 30. — e.10|10-Nº 28.162-v.16|10|50

MANDELBAUM HNOS. Y SCHVARTZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Cindad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", entre los Sres. Salomón José Mandelbaum, polaco, casado, domiciliado en Nicasio Oroño Nº 2121; Zelman José Mandelbaum, polaco, casado, domiciliado en Luis Viale 3379 y Addas León Schvartz, argentino, casado, domiciliado en Junín 458, todos mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MANDELBAUM HNOS. Y SCHVARTZ"; SOC. DE RESP. LTDA. y tendrá su asiento principal en esta Ciudad, calle Trelles Nº 2018, pudiendo abrir sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: Se constituye por el término de seis (6) años a contar desde el 1º de Agosto de 1950. Cualquiera de los socios, podrá, sin embargo, disolver la sociedad cada año, a la fecha de balance que se practicará anualmente el 31 de Julio, debiendo preavisar su decisión a los otros socios con una anticipación de 90 días mediante telegrama colacionado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de una fábrica y venta de muebles en general y afines. Para llenar sus fines podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder, y de cualquier otro modo gravar o enajenar y en general, efectuar toda clase de actos, contraer obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen, directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Legal ($ 55.000.— m|n. c|l.) representados por cincuenta y cinco cuotas de mil pesos moneda legal cada una y que aportan los socios en la siguiente proporción: Salomón José Mandelbaum $ 20.000, Zelman José Mandelbaum $ 25.000.—, ambos en dinero efectivo, y Addas León Schvartz $ 10.000.— en maquinarias y mercaderías. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios. Tendrá el uso de la firma social el Sr. Salomón José Mandelbaum conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios, quienes estamparán en cada caso sus firmas personales precedidas por el sello. — "Mandelbaum Hnos. y Schvartz", Soc. Resp. Ltda. — En tal carácter podrán negociar con los bancos oficiales y|o particulares, firmar cheques, documentos, girar sobre depósitos existentes o en descubierto, efectuar operaciones de crédito con las instituciones bancarias y suscribir toda clase de escrituras inherentes a la aplicación de la cláusula tercera. La firma social no podrá ser utilizada en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Los Sres. Addas León Schvartz y Zelman José Mandelbaum deberán dedicarse, única y exclusivamente a la atención de los negocios sociales, propendiendo al desarrollo progresivo de la sociedad, no pudiendo atender, directa o indirectamente otras actividades fuera de la misma. Percibirán, con cargo a la cuenta Ganancias y Pérdidas, la suma de Ochocientos Pesos Moneda Legal mensuales cada uno. El Sr. Salomón José Mandelbaum podrá continuar desarrollando actividades comerciales y|o industriales ajenas e independientes de la presente sociedad, similares o de ramo distinto, no existiendo para el mismo compromiso alguno de efectuar trabajos personales en la sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: Anualmente, el 31 de Julio, se practicará Balance e Inventario General. Las ganancias o pérdidas resultantes serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los tres socios. — Octava: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por éstos a terceros sin el consentimiento y voto favorable de la totalidad de los integrantes de la firma. — Novena: Si llegara a verificarse un quebranto que representara el 10 % del Capital Social, la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios, el que deberá hacer conocer su decisión a los otros integrantes de la misma, con una anticipación de 30 días. — Décima: Con excepción de lo especificado en la cláusula quinta, cualquiera de los socios ejercerá la representación legal de la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestas y firmar los documentos que fuera menester para ejecutar los actos enunciados precedentemente. Tendrá asimismo la representación legal de la sociedad, cualquiera de los socios, para realizar gestiones ante la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Secretaría de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerios Públicos y toda otra institución oficial. — Décimo Primera: En caso de disolución de la sociedad al Sr. Salomón José Mandelbaum se le reconoce el derecho absoluto de hacerse cargo del galpón y taller motivo del presente, sin derecho para los socios salientes, de indemnización por ningún concepto. — Décimo Segunda: En caso de ocurrir el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios y surgieran dificultades entre los derecho habientes del fallecido o incapacitado y los otros socios respecto a la continuación de la sociedad por un término prudencial o a su disolución, ello será resuelto por amigables componedores designados en la forma establecida en la cláusula siguiente. — Décimo Tercera: Toda duda, divergencia o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre alguno de ellos y los derecho habientes del que hubiera fallecido o quedado incapacitado, durante la vigencia, o con motivo de su liquidación, o luego de extinguida la misma, pero por motivos que con ella se relacionen serán sometidas, indefectiblemente, a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos a un cuarto en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarta: La presente sociedad será regida por la Ley Mercantil y en forma supletoria por las prescripciones que estatuye el Código Civil en todas las cuestiones no contempladas en el presente contrato. — Bajo las catorce cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado este contrato, obligándose a su observancia y cumplimiento. — En prueba de conformidad firman en lugar y fecha "ut supra". — A. L. Schvartz. — Z. J. Mandelbaum. — S. J. Mandelbaum.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 305.— e.10|10-Nº 28.144-v.16|10|50

MALVINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Julio del Año del Libertador General San Martín un mil novecientos cincuenta, los señores Amado Enrique Martínez, argentino, casado, domiciliado en la calle Girardot al número mil quinientos veintitrés de esta ciudad, Carlos Esteban Senoseain, argentino, casado, domiciliado en la calle Girardot al número mil quinientos veintitrés de esta ciudad y Alberto Florido, argentino, casado, domiciliado en la calle Yerbal al número seis mil ciento catorce de esta ciudad, todos mayores de edad y hábiles

para contratar resuelven constituir entre ellos una Sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes. — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "MALVINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en la calle Girardot al número un mil quinientos veintitrés de esta ciudad, pudiendo trasladar su domicilio a cualquier otro punto de la ciudad, como también podrá establecer Sucursales o agencias en todo el territorio de la República. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la fabricación, venta y reventa por mayor y por menor de aparatos receptores de radio y anexos en general, a cuyo fin podrá: a) Efectuar toda clase de operaciones mercantiles en los ramos enunciados. b) Comprar y vender inmuebles en general. c) Afectar sus bienes inmuebles con hipotecas en los Bancos particulares u oficiales como el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Nación Argentina, el Banco tando las condiciones generales y especiales exigidas por dichos establecimientos. d) Afectar con prendas comunes o especiales sus máquinas y demás bienes muebles y realizar todo acto que sea necesario para la marcha de la Sociedad. La enumeración que precede es solamente enunciativa y en ningún caso limitativa dentro de los fines sociales. — Tercera: La duración de la Sociedad es por diez años a contarse desde el primero de Junio del año en curso, siendo el valor de este contrato retroactivo a dicha fecha. — Cuarta: El capital de la Sociedad será de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas totalmente como sigue: El Señor Amado Enrique Martínez aporta ciento cuarenta y nueve cuotas o sean catorce mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal; el Señor Carlos Esteban Senoseain aporta ciento cuarenta y nueve cuotas o sean catorce mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal y el Señor Alberto Florido dos cuotas o sean doscientos pesos moneda nacional de curso legal. Todos estos aportes se hallan representados en mercaderías, materiales, útiles y aparatos que se detallan en el Inventario practicado por los socios de conformidad y el cual inventario forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El señor Alberto Florido tendrá el derecho de aportar más capital a la Sociedad en cuyo caso tendrá la facultad de exigir una ampliación del Capital Social por el importe que él quisiese aportar y que no podrá ser inferior a la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal ni exceder a un tercio del monto del Capital Social. — Sexta: La sección ventas será dirigida por los Señores Amado Enrique Martínez y Carlos Esteban Senoseain, a cargo de quienes y en forma conjunta estará la administración de la Sociedad, con las más amplias facultades, para realizar todas las operaciones a que se refiere la cláusula segunda. — Séptima: En todos los documentos sociales, cheques, pagarés, escrituras públicas, contratos y actos sociales en general, firmarán indistintamente dos de los socios, debiendo su firma ser precedida por el rubro social; la firma de la Sociedad no podrá ser utilizada en fianzas o actos ajenos a la Sociedad. — Octava: El Señor Alberto Florido dirigirá y actuará con su trabajo personal en la sección técnica de la Sociedad, estando a su cargo la fabricación de los artículos, objeto de explotación de la Sociedad. El señor Alberto Florido pone a disposición de la Sociedad una pieza de su domicilio sito en la calle Yerbal al número seis mil ciento catorce, donde se instalará provisoriamente la fábrica y el depósito de la Sociedad, hasta tanto los socios inducidos por los intereses de la entidad, no resuelvan habilitar para tal fin un local más amplio. — Novena: El señor Alberto Florido tendrá derecho a hacer retiros a cuenta de las utilidades, hasta la suma de un mil pesos moneda nacional por mes. — Décima: La Sociedad registrará una marca que llevarán todos los artículos producidos en su fábrica y la que pertenecerá por partes iguales a las tres partes contratantes. En caso de disolución de la Sociedad la marca será subastada entre los socios, siendo adjudicada al mejor postor. — Undécima: Se llevará una Contabilidad orgánica necesaria, practicándose al treinta y uno de Mayo de cada año un Balance General. Estos Balances Generales serán notificados en forma fehaciente a todos los socios a quienes se tendrá por conformes con los mismos si no les objetaren dentro de los cinco días de la notificación. Las utilidades realizadas y líquidas que resultaren de dichos Balances, serán distribuídas como sigue: Cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal y el remanente se repartirá entre los socios, correspondiendo a cada uno de ellos un tercio del mismo. Las pérdidas si las hubiere las soportarán los socios en igual proporción. — Duodécima: En caso de divergencias entre los socios éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada socio. Sus fallos se tomarán por mayoría y serán inapelables. — Décima-Tercera: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, ésta la llevarán a cabo los tres socios, actuando en forma conjunta. — Décimacuarta: Las resoluciones y acuerdos que tomarán los socios deberán ser asentadas en un libro de "Actas" y deberán ser firmadas por los socios. — Décimaquinta: El cambio de objeto y toda otra modificación relativa a mayor responsabilidad de los socios sólo será válido si se la resuelve por unanimidad y de conformidad a la Ley de la materia. — Décimasexta: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios. De ocurrir el hecho los herederos del fallecido o representantes del incapacitado deberán unificar su representación dentro de los noventa días a fin de intervenir sin voto ni dirección en la Sociedad, al solo efecto de informarse sobre la marcha de la misma. Los herederos reconocidos o declarados como tales deberán hacer cesión de las pertinentes cuotas a los socios sobrevivientes, los que abonarán a aquéllos el importe de las mismas y de todo lo que legalmente pueda corresponderles, en la forma y condiciones que se establecerán de común acuerdo con los cedentes, sobre la base de un Balance General que se practicará a tal efecto. Los socios sobrevivientes tendrán la opción para admitir en la Sociedad a los herederos del fallecido, debiendo establecerse en este caso las condiciones de la admisión también de común acuerdo entre las partes interesadas. — Décimaséptima: Para cualquier caso no previsto expresamente en este contrato, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y Civil, y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad se firma el presente contrato, el que se obligan a respetar y cumplir fielmente las partes contratantes. Firmado: Amado Enrique Martínez. — Carlos Esteban Senoseain. — Alberto Florido.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 360. — e. 10|10-Nº 28.097-v.16|10|50

"ORVEN" (ORGANIZACION DE VENTAS)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Juan Carlos Comabella, argentino, soltero, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Av. Francisco Beiró 2297, Capital; Angel Vicente Davi, argentino, soltero, de 29 años de edad, domiciliado en Cardoso 309, Capital, y Leonardo Carlos Pérez, argentino, soltero, de 25 años de edad, domiciliado en Olivieri 320, Capital, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las disposiciones establecida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "ORVEN" (ORGANIZACION DE VENTAS), DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que en adelante se denominará "Orven, S. R. L.", bajo cuyo nombre abreviado actuará corrientemente la Sociedad. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, calle Cardoso Nº 309, sin perjuicio de constituir sucursales o agencias en cualquier parte del país y en el exterior. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a partir del primero de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Cuarto: Para la realización de sus fines la Sociedad podrá: adquirir y vender mercaderías en general, adquirir materiales y materia prima de cualquier clase, darla a terceros para su transformación y vender los artículos que con la misma elaboren, adquirir y enajenar por cualquier título oneroso toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, fondos de comercio, valores comerciales, títulos, secciones y derechos, marcas de fábrica, así como cederlos, prendarlos, enajenarlos o gravarlos, por los precios, plazos y demás condiciones que se convengan, percibiendo sus importes al contado o a plazos, suscribiendo los instrumentos públicos o privados necesarios al efecto. — Importar y exportar cualquier clase de mercadería o maquinarias, adquirir establecimientos comerciales relacionados, con el objeto de la Sociedad, formar parte de otras sociedades constituídas o a constituirse, dar y tomar dinero con garantía real o personal, conferir o aceptar mandatos o representaciones. — Podrá hacer toda clase de operaciones con Bancos o entidades particulares, mixtas o nacionales girando, aceptando o endosando letras, giros, vales, pagarés, cheques o cualquier otro instrumento de crédito, abriendo cuentas corrientes y demás que existen, celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas fueran necesarias. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que es suscripto por los socios en partes iguales subdividido en treinta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, quedando en este acto integrado el aporte del capital en la siguiente forma: el socio Leonardo Carlos Pérez, la suma de nueve mil pesos moneda nacional en mercaderías según inventario que se practica por separado y que firman de conformidad los tres socios; y los dos socios restantes señores Juan Carlos Comabella y Angel Vicente Davi integran el cincuenta por ciento del capital suscripto o sea la suma de Cinco mil pesos moneda nacional cada uno, en dinero efectivo, efectuándose el depósito de ley en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad. — Sexto: Los tres socios tendrán facultades de gerentes, con uso de la firma social y con todas las facultades de administración y fiscalización que les acuerda la ley, siendo indispensable la firma conjunta de dos socios para efectuar movimientos de fondos bancarios, y para obligar a la Sociedad por medio de contratos y|o documentos a pagar y especialmente en fianzas y garantías por obligaciones de terceros, como así también para conferir mandatos y poderes especiales o generales. — Los gerentes firmarán con sus nombres propios, anteponiendo a su firma un sello con el rubro social adoptado, quedándoles terminantemente prohibido usarla para negocios ajenos a la Sociedad. — Séptimo: Todos los años se practicará un balance general para conocer el estado de los negocios sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios creyeren conveniente hacer en cualquier época. — De las utilidades realizadas y líquidas, luego de efectuadas las amortizaciones pertinentes a la actualización del activo, se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del Capital. — Las utilidades o pérdidas que arroje cada balance anual, serán repartidas o soportadas por partes iguales. — Octavo: Los socios podrán retirar de la Caja, cada uno y por mes no más de Un mil pesos moneda nacional, a cuenta de utilidades, parciales éstos que a fin de cada ejercicio deberán ajustarse. — Si los retiros efectuados exceden a las utilidades obtenidas durante el ejercicio, deberán reponer la diferencia, pues les está prohibido en forma terminante retirar suma alguna que no sea por el concepto mencionado. — Noveno: La liquidación de la Sociedad por término del plazo legal será efectuada por el liquidador, gerente o no, que se designe y luego del pago de las obligaciones sociales, se distribuirá el remanente por partes iguales. — Décimo: Todos los acuerdos serán por decisión de la mayoría de los socios, computándose un voto por cada cuota de que se es titular, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. Igual mayoría decidirá la aprobación del balance y todos los demás actos sociales que por Ley necesiten pronunciamiento. — Undécimo: Cualquier socio podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad en forma perentoria cuando las obligaciones sociales no sean cumplidas con exactitud o cuando se compruebe que las pérdidas arrojan un saldo de un cincuenta por ciento sobre el capital. — Décimo Segundo: El movimiento y administración de los fondos sociales se hará en su totalidad mediante cuenta bancaria, efectuándose diariamente el depósito de las entradas que tuviere la Sociedad. Se habilitará un fondo fijo de Un mil pesos moneda nacional para pagos de menor cuantía, reponiendo periódicamente las sumas que se extraigan. — Décimo Tercero: Si ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los sobrevivientes, con capacidad legal, podrán optar entre continuar los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo, o proceder a su liquidación. — En el primer caso se practicará un balance, tomando como base la cotización en plaza, a la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio, de las mercaderías y materia prima existentes en la Sociedad, y el haber correspondiente al causante, será abonado a sus herederos en cuotas trimestrales y a un plazo máximo de veinticuatro meses la última de ellas, con intereses del seis por ciento anual, firmándose a tal efecto pagarés que deberán ser garantizados a satisfacción. — En caso de optar por la liquidación, será ella, hecha por los sobrevivientes con capacidad legal, y de los herederos del causante bajo una sola representación. — Décimo Cuarto: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad deberá notificarlos a los socios restantes en forma fehaciente, con noventa días de anticipación, y el haber del socio saliente, será determinado en la forma establecida en la cláusula décimo tercera, efectuándose el pago correspondiente en la misma forma que en dicha cláusula se determina. — Décimo Quinto: Todos los socios dedicarán su trabajo personal, conocimiento y diligencia, tendiente al mejor desarrollo y marcha de la Sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades o negocios que no interesen a la misma, pero debiendo obtener en todos los casos la conformidad de los restantes socios. — Décimo Sexto: Toda divergencia o duda sobre la interpretación de este contrato, durante la vigencia de la Sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores y en caso de no llegarse a un acuerdo se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Séptimo: Para todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se aplicará la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden los aquí firmantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, quedando autorizados por este acto, cualquiera de los tres socios gerentes, para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, previas publicaciones de ley. — Leonardo Carlos Pérez. — Juan C. Comabella. — A. Vicente Davi. — Bs. As., septiembre 20 del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Salvador Eduardo Banzá, secretario.

$ 450. — e.10|10-Nº 28.094-v.16|10|50

POTEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Norberto Gowland, Secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", entre don Alberto Ernesto Fumagalli, argentino, de treintisiete años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número novecientos cincuentiuno; y don Mario Cigoj, italiano, de treinticinco años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Diecisiete de Octubre número dos mil quinientos cincuenta, se ha convenido

constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que llevan a efecto por medio del presente, subordinando la misma a las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir desde el primero de Junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los exponentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto dedicarse a la elaboración de productos metalúrgicos y de caucho; fabricación de acumuladores; venta de todos estos productos y repuestos, compra venta de maquinarias; importación y exportación; y en general toda clase de actividades y negocios, industriales comerciales y civiles; y que se forma sobre la base del establecimiento comercial de fábrica de hebillas y artículos estampados de propiedad del socio señor Mario Cigoj, establecido en esta Ciudad, en la Avenida Diecisiete de Octubre número dos mil quinientos cincuenta, el que aporta y transfiere totalmente a la Sociedad por este mismo instrumento. — Segunda: La Sociedad girará con lo denominación de "POTEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio queda fijado en esta Ciudad, actualmente en la calle Cucha Cucha número mil cuatrocientos setenta y cinco, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de Quince Años a contar desde la fecha, y podrá ser prorrogada por otro período igual por resolución de los socios tomada con seis meses de anticipación a su vencimiento; pero cualquiera de los socios podrá en cualquier momento pedir la disolución y liquidación total de la Sociedad, antes del vencimiento cuando de cualquier balance anual o intermedio surja una pérdida del treinta por ciento del capital aportado. Asimismo cumplidos los cinco primeros años del plazo, podrá en lo sucesivo cualquiera de los socios pedir la disolución y liquidación total de la sociedad únicamente después de vencido cada ejercicio anual, siempre que manifieste su voluntad en tal sentido al otro socio dentro del perentorio plazo de treinta días después de ese vencimiento por telegrama colacionado. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en un mil cuatrocientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Setenta mil pesos moneda nacional, o sean setecientas cuotas, por el señor Mario Cigoj, e instalaciones, motores, maquinarias, herramientas, matrices, rodados, muebles y útiles, mercaderías elaboradas, materiales y cuentas a cobrar; y en general todos los elementos constitutivos de la aludida fábrica de hebillas y artículos estampados de su propiedad, en pleno funcionamiento, situada en la Avenida Diecisiete de Octubre número dos mil quinientos cincuenta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, y a cuyo favor se declara totalmente transferida por este acto, en un todo de conformidad al inventario y balance practicado por los socios de común acuerdo especialmente para este acto, y del cual obra un ejemplar en poder de cada uno, aclarándose que esa suma es el importe neto resultante de deducir del activo de ciento veinticuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos con treinta y dos centavos, el pasivo de cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos con treinta y dos centavos, de que la Sociedad se hace cargo, y declarando expresamente el señor Mario Cigoj, que no hay gravámenes de ninguna naturaleza, salvo los expresamente declarados en documento aparte y de que la Sociedad se hace cargo como se ha dicho, habiéndose fijado el valor que el mismo integra como aporte de común acuerdo de partes y en forma global, con inclusión expresa de un rubro por llave o prima; y el resto de Setenta mil pesos moneda nacional, equivalente a setecientas cuotas, lo aporta el señor Alberto Ernesto Fumagalli, parte, o sea la suma de cuarenta y tres mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; y parte, o sea la suma de veintisiete mil pesos de la misma moneda, en una máquina mezcladora de su propiedad marca "Comerio", para la elaboración de caucho, nueva y completa, que se declara transferida a la Sociedad, y cuyo valor se ha fijado por las partes de común acuerdo y en atención al vigente en plaza. — Quinta: La Sociedad será administrada, dirigida y representada por el socio señor Alberto Ernesto Fumagalli, en el carácter de gerente, quien en nombre de la misma podrá realizar todos los actos, contratos obligaciones y operaciones que se relacionen con los fines de la Sociedad, pero quedándole prohibido comprometer a ésta en asuntos o negocios extraños a ella, así como en fianzas o garantías de terceros, sin la conformidad de ambos socios. — Sexta: El Gerente tendrá en consecuencia a su cargo la administración y representación general de la Sociedad, con amplias facultades para actuar en todos los actos en que la misma intervenga, de cualquier naturaleza que sean, pudiendo a tal efecto realizar todo aquello que sea necesario y conducente al desarrollo de sus fines, inclusive celebrar contratos de toda clase, e inclusive conferir poderes generales y especiales, y sustituir o delegar total o parcialmente sus funciones. —

Séptima: El socio señor Alberto Enesto Fumagalli tendrá a su cargo la parte comercial y administrativa de la Sociedad, y podrá seguir dedicándose a sus actividades de martillero público y comisionista; y el socio señor Mario Cigoj deberá dedicarse a la parte técnica, relacionada con la producción y fabricación de las industrias que exploten, debiendo dedicar a la Sociedad todo su tiempo, actividad y atención. — Octava: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente, para sus gastos particulares, las cantidades que los mismos establecerán de común acuerdo por medio de acta, pudiendo establecer en la misma forma si esos retiros se imputarán a gastos generales o a la cuenta particular de cada socio. — Novena: Los socios realizarán reuniones cuando cualquiera de ellos lo solicite, para considerar la marcha de la Sociedad. — Décima: La Sociedad llevará un libro de actas en el que se labrarán todas las correspondientes a las reuniones que realicen los socios. — Undécima: Para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, será necesaria unanimidad de votos, computados por cuotas, conforme a la pauta establecida en el artículo diecinueve de la Ley de la materia. — Duodécima: Al fin de cada ejercicio social, que se cierra el día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y la marcha de los negocios, el cual deberá ser aprobado en reunión de socios; y sin perjuicio de esto podrán practicarse otros balances parciales o correspondientes a menores espacios de tiempo cuando los socios lo estimen conveniente. — Décima Tercera: De las utilidades líquidas realizadas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social; y el porcentaje que de común acuerdo establezcan los socios como reserva para indemnizaciones para el personal u otros conceptos; y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará un balance e inventario general dentro de los treinta días de producido el deceso o incapacidad, y el socio sobreviviente o capaz, tendrá derecho a optar entre continuar la Sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapaz que actuarán en todos los casos por medio de un representante único, o liquidar a los mismos lo que pueda corresponderle por capital y utilidades de acuerdo a dicho balance, quedando así disuelta y liquidada la Sociedad y a cargo del activo y pasivo el socio sobreviviente o capaz. Esta opción deberá comunicarla por telegrama colacionado dentro de los noventa días del suceso, y en caso de no hacerlo dentro de dicho término la Sociedad continuará en la forma establecida anteriormente. — Décima Quinta: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa que fuere, la liquidación será efectuada por ambos socios, quienes aplicarán para la distribución lo porcentajes establecidos en la cláusula décima tercera y actuarán agregando al nombre el aditamento "En liquidación". — Décima Sexta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será exclusivamente resuelta por la justicia del fuero ordinario de esta Ciudad, a cuya jurisdicción se someten las partes de común acuerdo, cualquiera que fuere el domicilio particular de los socios, con renuncia expresa a cualquier otro fuero; o jurisdicción arbitral. — Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato, obligándose en forma y con arreglo a derecho y firmando tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, o sea, uno para cada parte y otro para inscribirlo, en el lugar y fecha arriba indicados, hallándose el original extendidos en los sellos numerados correlativamente del docientos cuarenta y un mil setecientos setenta y seis al doscientos cuarenta y un mil setecientos setenta y nueve; y las copias del doscientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y uno al doscientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y cuatro; y del doscientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y seis al doscientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y nueve, todos de la serie J. y habilitados con el estampillado de Ley. — Enmmedado: Quince - Fumagalli - cada. Vale. — Mario Cigoj. — A. Fumagalli. — "Enmendado: Alberto — Exploten — los mismos — capaz. — Vale. — Buenos Aires, Setiembre 29 del "Año del Libertador General San Martín" 1950. — José M. Caramés Ferro.

$ 440.— e.10|10.-Nº 28.093.-v.16|10|50.

M. T. A. MAGLIERIA ALTA MODA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República doctor Hugo Darío Maciel, secretaria del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 4 de Agosto de 1950, ha sido nombrado gerente de la sociedad "M. T. A. MAGLIERIA ALTA MODA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Alejandro Von Abaffy.

Buenos Aires, octubre 4 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 30.— e.10|10-Nº 28.086-v.16|10|50

SIVARA
SOCIEDAD DE IMPORTACION Y VENTA DE AUTOMOVILES
Sociedad De Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Ecribano Luis P. Varangot con fecha 11 de Septiembre de 1950, ha sido designado Gerente de la sociedad "SIVARA, SOCIEDAD DE IMPORTACION Y VENTA DE AUTOMOVILES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Pedro Adolfo Luis José Glandard. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — S|r.: Octubre (vale). — Julio A. Victorica, ecretario.

$ 30. — e.10|10-Nº 28.135-v.16|10|50

"SHILANTIL", INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1477 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Veinte y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, el Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Jaime Azulay Elazar, argentino, de treinta y siete años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos once, don Rubén Abecasis, argentino, de treinta y un años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil dieciséis, don Jaime Azulay, naturalizado argentino, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, casado, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña número ochocientos once, y don Alberto Azulay Elazar, argentino, de treinta y cinco años de edad, comerciante, casado, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña número ochocientos once, todos vecinos de esta Capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las bases que expresan los artículos si-
La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a partir del día 1 de Enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Quinta: El Capital Social es de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 500.000.—), dividido en cinco mil cuotas de ($ 100), Cien pesos cada una, aportadas en la forma siguiente: Asem Esmael Tarbuch aporta (2.600) dos mil seiscientas cuotas, equivalente a $ 260.000.—, Doscientos Sesenta Mil pesos moneda nacional de curso legal; Ismael Asem Tarbuch aporta (800) ochocientas cuotas, equivalentes a $ 80.000.—, Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal; Badri Tarbuch aporta (800) ochocientas cuotas, equivalentes a $ 80.000.—, Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal; Mario Tarbuch aporta (800) ochocientas cuotas, equivalente a $ 80.000.—, Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal. — Este capital se encuentra totalmente integrado de acuerdo con el Balance General, practicado el 31 de diciembre de 1949, y firmado por los contratantes, de su plena conformidad y es parte del presente contrato. —

Los socios se hacen responsables solidariamente respecto a terceros, por los valores atribuídos a los bienes que forman el aporte del capital social, de acuerdo al último apartado del Artículo 10 de la Ley 11.645. — Quinta: La sociedad será administrada y dirigida por todos los socios, quienes quedan designados gerentes, teniendo el uso de la firma social, que lo harán para todos los actos de la sociedad a continuación de la fórmula "Salomón Tarbuch e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en la forma siguiente: Asem Esmael Tarbuch como gerente general en conjunto con cualquier otro socio gerente, o en su defecto lo harán firmando tres socios gerentes, acordándoseles las más amplias facultades de disposiciones y administración, incluso las establecidas por los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, con la sola limitación de que no podrán comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas o fianzas a favor de terceros. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier Banco, particularmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otra institución oficial o privada del presente o del futuro. — Sexta: La Sociedad podrá asimismo designar otros gerentes, socios del futuro, o no socios, cuyas funciones y atribuciones se establecerán en su oportunidad. — Esta determinación se tomará por el voto afirmativo que represente las tres cuartas partes del capital social. — Séptima: La Sociedad deberá llevar contabilidad legal, practicándose el Balance General anual al 31 de diciembre, todos los años, fijándose anualmente, las amortizaciones previstas por el Artículo 20 de la Ley 11.645. — Octava: Los socios designarán un director administrativo-financiero, socio o no socio, a quien se le asignará por tal cargo el 10 %, diez por ciento, de las utilidades líquidas que arroje el ejercicio, las obligaciones para el mismo se establecerán en su oportunidad, y serán asentadas en el libro de actas; documentándose su nombramiento por escrito, que firmarán todos los socios íntegramente. — La remoción de este cargo necesita la aprobación de las tres cuartas partes del capital social. — Novena: Las utilidades de la sociedad se distribuirán previa deducción del 5 %, cinco por ciento, como lo establece el artículo 20 de la Ley 11.645 para contribuir a formar el fondo de reserva legal hasta completar el 10 %, diez por ciento, del capital social, en la forma siguiente: al socio Asem Esmael Tarbuch el 40 %, cuarenta por ciento; al socio Ismael Asem Tarbuch el 20 %, veinte por ciento; al socio Badri Tarbuch el 20 %, veinte por ciento; al socio Mario Tarbuch el 20 %, veinte por ciento. — Las pérdidas se soportarán en las mismas proporciones. — Décima: El capital social podrá ser aumentado cuando así lo resuelvan los socios, de común acuerdo. — Décima Primera: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuera necesario, citándose en cinco días de anticipación, verbalmente o por escrito, a iniciativa de cualquiera de ellos, labrándose una acta de lo resuelto. — El quórum se constituirá con la presencia de los socios que represente las tres cuartas partes del capital. — Las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría,

salvo lo establecido en otros artículos de este contrato; y cuando hubiera que imponer mayor responsabilidad a los socios, o de cambiar de objeto total o parcialmente la sociedad. — Para los últimos fines se requiere unanimidad de votos, según el artículo 18 de la Ley 11.645. — Décima Segunda: Para las transferencias de cuotas se procederá de acuerdo con el artículo Nº 12 de la Ley 11.645. — Décima Tercera: Para la aprobación de los Balances y remoción, designación de nuevos gerentes generales se requiere el voto afirmativo de una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social. — Décima Cuarta: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento de uno o más de los socios, y los herederos deberán de continuar en la sociedad, unificando su representación por todo el tiempo de duración de este contrato. — Los herederos tendrán todas las obligaciones y todos los derechos que se establece en este convenio, salvo el uso de la firma social y el cargo de gerencia, facultades éstas que se otorgarían por el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital social, con arreglo al artículo 12 de la Ley 11.645. — Las disposiciones de este artículo del contrato son válidas también para los casos de incapacidad legalmente declarada. — Décima Quinta: Cualquiera de los socios podrá ser separado de la sociedad. — Esta medida tendrá validez únicamente cuando cuente con el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital social. Cuando uno o más socios quieran retirarse voluntariamente de la sociedad deberán contar con el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital social. — En todos los casos, los socios salientes deberán transferir a los demás todas sus cuotas y demás haberes acumulados, todos los cuales les será abonado en 36 cuotas, treinta y seis, iguales y consecutivas, con un interés anual del 6 % sobre los saldos deudores. — Este plazo, podría ser acortado si así lo desean los socios o el socio que asume el compromiso de los pagos. — Para determinar el capital y demás haberes del socio, o socios salientes, se practicará un Balance General a los tres meses de haberse aprobado la separación; o en menor tiempo si así lo resuelven los socios por unanimidad de votos. — Décima Sexta: En caso de disolución de este contrato, que sólo se resolverá cuando contara con la voluntad unánime de los contratantes, la liquidación estará a cargo del socio gerente general que en esos momentos tenga el cargo de administración y dirección de los negocios, con arreglo al Artículo 10.434 del Código de Comercio. — Décimo Séptimo: Todos los socios tendrán amplio derecho de fiscalizar y controlar las operaciones sociales y podrán inspeccionar libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Décima Octava: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios a raíz de la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato, serán dirimidas amigablemente por árbitros arbitradores componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales arbitradores componedores, en caso de desavenencia entre sí, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Novena: Bajo las diecinueve cláusulas que anteceden los otorgantes, dejan constituída la sociedad "Salomón Tarbuch e Hijos". Sociedad de Responsabilidad Limitada y formalizando así el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando para constancia tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, obligándose el sellado de Ley en el original, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: legal — en — capital — efecto — Vale. Fdo.: Asem E. Tarbuch. — Ismael Asem Tarbuch. — Badri Tarbuch. — Mario Tarbuch.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 450.— e.10|10-Nº 28.138-v.16|10|50

TEXTILUCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días:

En Buenos Aires, a catorce días de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, el señor Leonidas Cáceres, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en O'Higgins 1791, Capital Federal, vende y cede sus cuotas de un valor total de Cinco Mil Pesos Moneda Legal, ($ 5000 m|l.), correspondientes a su aporte en Textiluca, S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de agosto 1949, bajo Nº 1.581 al folio 21 del libro 18 de contratos de S. R. L., por igual valor a los señores Mauricio Salvador Port, casado, domiciliado en Pueyrredón 1811 y a Sascha Olf von Walther, soltero domiciliado en Peña 2580, ambos argentinos, mayores de edad y de la Capital Federal. — La consocia señora Susana Motte de de Luque, francesa, viuda de Enrique de Luque, mayor de edad, domiciliada en Pampa 1930. Capital Federal, otorga su conformidad a la cesión precedente y los tres socios de común acuerdo resuelven modificar los términos del mencionado contrato social y aumentar el capital en la siguiente forma: Primero: Bajo la denominación "TEXTILUCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se resuelve proseguir las actividades que la misma tenía y que figura inscripta en el Registro Público de Comercio bajo Nº 1581 al folio 21 del libro 18 de contratos de S. R. L. el 24 de agosto 1949, constituyendo domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen 571 de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales, fábricas y trasladar aún su propio domicilio a cualquier punto siempre dentro de la República Argentina. — Segundo: La duración de esta Sociedad será de tres años con opción a dos años más a contar del 1º de octubre del presente Año del Libertador General San Martín, 1950. — Tercero: La sociedad se dedicará a la fabricación de tejidos, importación y exportación de los mismos, sus hilados y afines, pudiendo efectuar también efectuar cualquier otro acto comercial previa conformidad de los socios. — Cuarto: El capital social será de Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Legal, ($ 125.000), integrado en la siguiente forma: 950 cuotas de cien pesos cada una aportadas por la señora de de Luque, 50 cuotas de cien pesos cada una aportadas por el señor Port y 250 cuotas de cien pesos cada una aportadas por el señor von Walther, en la siguiente forma: 100 cuotas, o sea, pesos 10.000, ya entregadas a la sociedad, 50 cuotas, o sea, $ 5.000, que aportará el 31 de diciembre próximo y comprometiéndose a aportar el saldo de 100 cuotas, o sea, $ 10.000, en veinte cuotas iguales mensuales de $ 500, cada una, a contar del 1º de febrero 1951. — El capital integrado se encuentra totalmente en el giro de la sociedad. — Quinto: La dirección será ejercida por cualquiera de los tres socios indistintamente. — Todas las resoluciones principales deberán ser asentadas en el libro de actas. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de la señora de de Luque con la firma conjunta de cualquiera de los otros dos integrantes de la sociedad, ya sea para firmar cheques, pagarés, dar poderes generales o especiales, descuentos, contratos, permisos de importación o exportación, compras, ventas, hipotecas, prendas, para presentarse ante las Autoridades Nacionales, Judiciales, Municipales o de cualquier otra índole creada o a crearse, cotizar licitaciones públicas y privadas y para cualquier otro acto de comercio de acuerdo a las Leyes en vigor. — En caso de ausencia de alguno de los socios por más de ocho días, el mismo deberá otorgar poder de administración a una persona ajena a la sociedad y los honorarios respectivos serán por cuenta del mandante. — Séptimo: Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en operaciones a título gratuito u oneroso que no tenga afinidad con la índole social o dar fianzas o garantías a terceros. — Octavo: Anualmente al 31 de diciembre se practicará balance general y las utilidades o pérdidas, previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva legal, serán repartidas en proporción al capital aportado. — Las amortizaciones no podrán ser mayores del diez por ciento en maquinarias y del veinte por ciento en mercaderías fabricadas. — Las materias primas no sufrirán deducción alguna, salvo las que se encontraren deterioradas. — Noveno: Los socios no podrán efectuar retiro alguno hasta tanto haya utilidades previa verificación por balance de comprobación que se efectuará a los seis meses de la fecha y recien entonces se fijará una suma que podrán imputar personalmente cada mes y cargar a gastos generales. — Décimo: Las cuotas no podrán ceder o transferirse sin consentimiento de los socios y cualquier divergencia no prevista en la Ley 11.645, Código Comercial o Civil, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados por cada parte. — Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos sólo tendrán derecho a percibir el aporte de capital y las utilidades o deducción de pérdidas en cuatro cuotas trimestrales sin interés, de acuerdo y a partir del balance que se practicará treinta días después de ocurrido el fallecimiento respectivo. — Duodécimo: La sociedad Textiluca, S. R. L., reconoce desde ya también tener que pagar a la señora Susana Motte de de Luque, consocia, la suma de Un Mil Quinientos Pesos Mensuales por el alquiler del edificio para fábrica, sito en la calle Montevideo s|n. casi esq. San Martín, San Justo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, por el tiempo de esta sociedad y por cada telar más de los seis instalados a la fecha se aumentará el alquiler en $ 100 mensuales hasta un máximo de $ 2.500. — De conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma este ejemplar único. — e|l "mayor de edad" vale. fdo.: Leonidas Cáceres. — M. Port. — L. Walther. — Susana Motte de de Luque. — Buenos Aires, octubre 4 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pedro R. Taranto, secretario.

$ 215.— e.10|10-Nº 28.106-v-16|10|50

MONSEL ILUMINACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y nueve días de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores: José Agustín Américo Selvaggi, argentino, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, pueblo de Florida, calle Sahores número dos mil ochocientos sesenta y seis, casado en primeras nupcias, comerciante; y Juan Montagano, también argentino, domiciliado como el anterior en el pueblo de Florida, Provincia de Buenos Aires, calle Sahores número dos mil ochocientos cuarenta y uno, soltero, comerciante y accidentalmente en ésta, resolvieron constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que por este acto se constituye se denominará "MONSEL ILUMINACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 22.000.— m|n.", la que tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Suárez número trescientos treinta y dos y cuya duración se fija en dos años, a contar desde el primero de Julio último, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Segunda: La Sociedad se dedicará a todo trabajo de electricidad en general, especialmente en iluminación fluorescente, y su capital lo constituye la suma de Veinte y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado por partes iguales, o sea la suma de once mil pesos de igual moneda cada uno, de los cuales, veinte mil setecientos pesos nacionales es el importe que ambos pagaron por un camión, tipo Furgón, marca Ford V8, 18F, Nº 3.711.176, patente año 1950, Nº 313.748, quinientos pesos los tienen invertidos en artefactos y escaleras adquiridos recientemente según prueban con recibos a la vista y el resto o sea la suma de ochocientos pesos moneda nacional los depositan en el Banco de la Nación Argentina, cuentas corrientes, a nombre de la Sociedad que por este acto se constituye "Monsel-Iluminación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 22.000.— m|n.". — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por el socio señor José Agustín Américo Selvaggi, que acostumbra firmar "J. Selvaggi", a quien guientes: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza, bajo la razón social de "SHILANTIL", INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Diagonal Roque Sáenz Peña número ochocientos once, segundo piso, Escritorio "C", sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, etcétera, en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en veinticinco años a contar de la fecha de la presente, pero cualquiera de los socios, podrá seis meses antes del vencimiento de cada cinco años, manifestar su voluntad de retirarse de la Sociedad, notificando a los otros socios por telegrama colacionado, en cuyo caso los socios restantes tendrán opción de adquirir las cuotas del saliente abonándole su capital con más las utilidades que le correspondieran conforme a un balance actualizado a practicarse a la fecha del retiro, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas documentadas mediante pagarés, con más un siete por ciento de interés anual y con garantía a satisfacción. Si fueren varios los interesados en la adquisición de las cuotas del saliente éstas serán adquiridas en proporción a los capitales de los ofertantes. Si el o los socios restantes no hicieren uso de la opción de compra dentro de los primeros tres meses del término del preaviso, las cuotas del saliente podrán ser ofrecidas en venta a terceros con la conformidad y aceptación de los socios restantes y de todas las partes y si no se arribare a ninguna de las soluciones preinsertas la sociedad entrará en liquidación y se disolverá. — Cuarto: El objeto de la Sociedad lo constituye la industrialización de hilados de cualquier naturaleza y origen, en todas sus formas y aspectos, tejedurías, comercialización de textiles en general y toda otra clase de operaciones afines o complementarias al objeto de la sociedad, por cuenta propia o de terceros, como ser su inscripción como importadora y exportadora, representaciones en plaza de firmas extranjeras y cuanto se relacione directa o indirectamente con tales negocios. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, fabricar, manufacturar, elaborar, y de cualquier modo negociar, adquirir, hipotecar, y constituir prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias o prendas con registro, como también prendas con garantía flotante sobre mercaderías como acreedora o deudora, permutar, enajenar, transferir, comprar y subdividir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, dar y recibir en consignación, asumir y conferir representaciones de todo género de fábricas y productos en general, máquinas, mercaderías, materias primas, productos y subproductos, etcétera, instalar, adquirir, comprar, vender, financiar y|o tomar participaciones en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole y formar parte de otras sociedades comerciales o industriales, inclusive de responsabilidad limitada o anónimas, como suscriptora de acciones o tenedora de debentures y en fin realizar todas las operaciones de lícito comercio con cualesquiera clase de mercaderías en general que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios por partes iguales, es decir, treinta cuotas por un valor total y en conjunto de treinta mil pesos moneda nacional, por el socio señor Jaime Azulay Elazar; treinta cuotas por un valor total y en conjunto de treinta mil pesos moneda nacional, por el socio señor Rubén Abecasis; treinta cuotas por un valor total y en conjunto de treinta mil pesos moneda nacional, por el socio señor Jaime Azulay; y treinta cuotas por un valor total y en conjunto de treinta mil pesos moneda nacional, por el socio señor Alberto Azulay Elazar; la totalidad de cuyo capital se encuentra integrado antes de ahora, en la caja social en efectivo, del que se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que por este acto se designa en la persona de los cuatro señores socios, don Jaime Azulay Elazar, don Rubén Abecasis; don Jaime Azulay y don Alberto Azulay Elazar, quienes para obligar legalmente a la Sociedad, deberán firmar indistintamente cualesquiera de ellos, bajo el sello de "Shilantil". Industrial y Comercial.

Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital ciento veinte mil pesos moneda nacional''. En la forma indicada, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales, y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, warrants pagarés, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales, industriales, agrarias y con registro sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general y con garantía flotante sobre mercaderías y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, pudiendo concertar contratos de prenda de cualquier clase, sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fueren objeto social, como acreedora o deudora, constituir y aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias, oficiales, mixtas o particulares, de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato, inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Compañías, Sociedades, particulares, etcétera, presentarse ante las Reparticiones Nacionales o Municipales o Municipalidades de la Capital Federal y|o Municipalidades o Reparticiones Provinciales o Autárquicas, inclusive Ministerios de: Comunicaciones, de Salud Pública, de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, de Finanzas, de Economía, de Aeronáutica, de Transportes, de Ejército, de Defensa Nacional, de Hacienda, de Marina, de Asuntos Técnicos, de Asuntos Políticos, de Agricultura, del Interior, de Relaciones Exteriores, de Obras Públicas, de Educación, de Justicia, Dirección General Impositiva, Instituto Mixto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Instituto Inmovilizador de Inversiones Bancarias, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Comité de Exportación, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación, Dirección General de Aduanas, Aduana de la ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de solicitudes, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios, pudiendo asimismo, otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Séptimo: Las ganancias o las pérdidas serán repartidas o soportadas conforme a los balances que al treinta de Agosto de cada año se practicarán previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, por partes iguales, debiendo practicarse los balances sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. Dichos balances y todas las demás resoluciones, inclusive las de los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deberán ser adoptadas por unanimidad, debiendo labrarse acta en el libro que a tal efecto se llevará. Al final de cada ejercicio los socios se abligan a capitalizar el quince por ciento de las utilidades líquidas que les correspondan, durante todo el término del contrato, y el remanente podrán retirarlo o dejarlo en sus respectivas cuentas particulares total o parcialmente, y cuyas cuentas corrientes devengarán un interés del siete por ciento anual. Esta obligación de capitalizar quedará sin efecto cuando los socios por unanimidad así lo resuelvan. — Octavo: Queda prohibido a los socios competir con los negocios que explota esta sociedad ya sea directa o indirectamente. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios existirán las opciones y se seguirá el procedimiento indicado en el artículo tercero, debiendo en todos los casos los sucesores actuar con personería unificada, pero previo a todas las operaciones del artículo tercero, podrán los causa habientes del socio premuerto o incapacitado, con el consentimiento de los otros socios, resolver su ingreso en la sociedad en las mismas condiciones que su predecesor, excepción hecha del uso de la firma social, que quedará a cargo exclusivo de los socios sobrevivientes, para lo cual gozarán de un término de tres meses a partir del fallecimiento o incapacidad, vencido el cual se procederá conforme a lo establecido en el artículo tercero. — Décimo: En todos los casos de disolución o liquidación ésta será hecha por los gerentes o bien por dos liquidadores que se designen, con las mayorías indicadas en el artículo séptimo, quienes la ejecutarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Décimo Primero: Se deja constancia de que esta Sociedad podrá transformarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre los socios, en otra de tipo jurídico distinto, ya sea anónima o de otra índole cualquiera que ella fuere. — Décimo Segundo: En todo los casos en que por causa de retiro o disolución se ofrecieran en venta las cuotas a terceros, el ingreso de éstos a la sociedad, deberá contar con el consentimiento y aceptación de los socios restantes. — Décimo Tercero: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato en las relaciones sociales, en los negocios que sean su lógica consecuencia, entre los socios o durante la liquidación o disolución entre los socios, sus causahabientes o representantes será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia a fin de que resuelva en forma definitiva absolutamente todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse. Si los arbitradores designados no se pusieren de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Los arbitradores designados deberán laudar por unanimidad y si no fuere posible lograrla el punto será sometido a decisión del tercero. Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiere discordia como el del tercero en caso de que la haya será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. Los arbitradores y|o el tercero en su caso, deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. Producida la cuestión arbitral y planteada por cualquiera de los socios la necesidad de constituir el Tribunal Arbitral, aquél lo hará saber por telegrama colacionado dirigido a los otros socios en el que designará su árbitro y enunciará los puntos principales de su divergencia, teniendo los socios restantes, la obligación de designarlo a su vez, dentro del plazo de diez días perentorios de recibida tal notificación, debiendo la designación ser notificada a los otros socios por telegrama colacionado. Si cualquiera de los socios no designara su arbitrador dentro del término establecido o dificultare la labor del Tribunal Arbitral se hará pasible de una multa de veinticinco mil pesos moneda nacional, por cada infracción, sin perjuicio de los daños y perjuicios que tal incumplimiento le llegare a irrogar a los otros socios y sin perjuicio también de que el señor Presidente de la Bolsa de Comercio, designe el arbitrador de oficio que intervendrá por el socio remiso en la designación. Si no obstante todo ello, hubiere que ocurrir a los Tribunales, las partes renuncian al fuero federal y a cualquier otro que les pudiere llegar a corresponder y se someten a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Tribunales Ordinarios Comerciales de esta Capital Federal. Décimo Cuarto: A todos los efectos legales emergentes del presente entre los socios, sus causahabientes o representantes las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados de la Capital Federal, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive los de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos, debiendo asimismo los arbitradores constituir domicilio legal en esta Capital. — Leída que les fué se ratifican en su contenido así la otorgan y firman con los testigos del acto don Luis Gabriel Carballo y don Alexandro Flomenbaum, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. Azulay. — Alberto Azulay Elazar. — Jaime Azulay Elazar. — R. Abecasis. — Tgo.: Luis G. Carballo. — Tgo.: A. Flomenbaum. — Está mi sello. Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos setenta y siete vuelto del Registro número doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad ''Shi'antil''. Industrial y Comercial''. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional'', expido el presente testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del un millón doscientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y seis al presente inclusive, todos de la serie ''J'', los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Septiembre del ''Año del Libertador General San Martín'', mil novecientos cincuenta. — Saúl E. Machline. — Hay un sello. — Raspado-casos-resuelva-Vale. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1950. S|r. Octubre (vale). Año del Libertador General San Martín. —Julio A. Victorica, secretario.

$ 675.— e.10|10-Nº 28.081-v.16|10|50

LUIS MARIANI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Luis Mariani, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Calidoni y Duilio Mariani, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Ciulli, ambos domiciliados en esta Capital Federal, calle Córdoba Nº 1541, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad Comercial sujeta al régimen de la Ley 11.645, la cual se regirá por lo dispuesto en las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye, se denominará ''LUIS MARIANI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Córdoba Nº 1541, pudiendo establecer sucursales, agencias, o cualquier otra representación en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad es de Diez años, a partir del 10 de Julio de 1950, a cuya fecha se retrotraen todas las acciones y derechos que surjan del presente contrato. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la importación, exportación y venta de mercaderías en general y especialmente la de instrumentos musicales, en particular bandoneones y acordeones, como así también cualquier otro negocio afín o similar que los socios crean conveniente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cuarenta cuotas de mil pesos cada una, aportado e integrado totalmente por los socios en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones pertenecientes a la extinguida Sociedad ''Luis Mariani y Cía., Sociedad en Comandita'', cuyos negocios continuará la Sociedad que en este acto se constituye. Los socios aportan el capital, expresado precedentemente en la siguiente proporción: señor Luis Mariani, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional y Duilio Mariani, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo al balance practicado y firmado por separado por los socios, que se adjunta. — Quinta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar prendas agrarias o constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestas, protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. La Sociedad podrá ejecutar las operaciones bancarias y comerciales con entidades privadas o con Bancos particulares u oficiales, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Galicia, Banco de Londres y América del Sud, National City Bank, Banco de Crédito Industrial, Banco Español del Río de la Plata, Banco Hipotecario Nacional, etc., solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente y otras cuentas, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos y cuantos mas actos fueran necesarios para el mejor cumplimiento del objeto para el cual se constituye, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Sexta: La gerencia, dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Luis Mariani y Duilio Mariani, así como el uso de la firma social, quienes no podrán comprometer la misma en operaciones ajenas a la Sociedad, ni en garantías o fianzas a terceros. — Los gerentes podrán en nombre de la Sociedad ejercer todas las atribuciones consignadas en la cláusula quinta de este contrato, como así la de realizar gestiones e intervenir ante las reparticiones administrativas, oficiales, especialmente Ministerio de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Administración General de Aduana, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición, ministerio o dependencia del Estado creada o a crearse. — Asimismo podrán conferir poderes especiales o generales en los cuales podrán delegar a terceras personas todas y cada una de las facultades enumeradas en las cláusulas quinta y en la presente. — Séptima: El año financiero de la Sociedad termina el treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación de los socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social; cinco por ciento para un fondo de reserva especial para cubrir indemnizaciones al personal y el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Los socios se reunirán toda vez que así interese a la marcha de los negocios sociales, pudiendo asentar los acuerdos a que arribarán en el libro de actas que se llevará a tal efecto, debidamente rubricado. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos deberán continuar en la Sociedad por el término establecido en la cláusula segunda, debiendo actuar siempre en éste bajo una sola representación, no invistiendo el carácter de gerente y sin uso de la firma social. — Décima: En todos los casos de disolución de la Sociedad la liquidación se llevará a cabo conforme a las leyes de comercio y el importe líquido que arroje la misma será distribuído entre los socios por partes iguales. — Undécima: Toda duda, desinteligencia o divergencia durante la vigencia de la Sociedad, su disolución o liquidación, serán resuelta por arbitradores, amigables componedores designados uno por cada socio. — Los arbitradores antes de reunirse, designarán un tercero para el

caso de discordia cuyo fallo será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir a la Justicia aún con el recurso de nulidad. — De mutua conformidad se firma el presente en un solo ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, extendido en el sello de $ 0,10 Nº 1.067.328 de la serie I y el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — D. Mariani. — Luis Mariani

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1950 Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 270.— e.6|10-Nº 27.851-v.12|10|50

MORSELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos Alberto Espiro, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Cayetano Azzano, italiano, mayor de edad, soltero, domiciliado en Corrientes 989 y Víctor Orsi, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en Bulnes 2737, se conviene en celebrar el contrato que resulta de las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de MORSELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital m$n. 120.000), se constituye una sociedad de acuerdo a la Ley 11.645. — Tendrá una duración de veinte años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Su domicilio será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El objeto social es el proyecto, fabricación, montaje, adquisición y enajenación de materiales, herramientas y equipos para instalaciones eléctricas y herrajes en general; pudiendo la sociedad realizar todos los actos directa o indirectamente relacionados con el objeto social. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, suscriptas en la siguiente forma: setenta y dos cuotas por el señor Azzano y cuarenta y ocho cuotas por el señor Orsi. — Los socios integran en dinero el cincuenta por ciento del valor nominal de sus cuotas. — El saldo será pagado en la forma y tiempo que decida la Asamblea de Socios. — Cuarta: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, que actuarán conjunta, separada, alternativa o sucesivamente. — Corresponde a la Asamblea de Socios la designación, la remoción y la fijación de la remuneración de los gerentes. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, sin limitación alguna, pudiendo otorgar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto social; y están especialmente facultados para conferir poderes especiales y generales, para adquirir, comprar, enajenar y gravar con derechos reales cualquier cosa mueble o inmueble, derechos y acciones, operar con cualquier institución bancaria, incluso con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio; para dar y tomar dinero prestado, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales; celebrar contratos de sociedad; debiendo entenderse esta enumeración como explicativa y no limitativa de sus facultades. — Quinta: Desígnase gerentes de la sociedad a los señores Cayetano Azzano y Víctor Orsi. — Sexta: Salvo lo dispuesto en los artículos décimo segundo, décimo tercero, décimo quinto y décimo octavo de la Ley 11.645, la Asamblea de Socios se constituirá válidamente con los socios presentes sea cual fuere el número de cuotas que representaren, siempre que todos los socios hubieren sido previamente convocados en forma fehaciente; y todo asunto sometido a consideración de la Asamblea de Socios será decidido por simple mayoría de votos presentes. — Cada cuota social da derecho a un voto. — Los socios podrán votar por correspondencia o por mandatario, siendo suficiente una carta poder. — La Asamblea será convocada a pedido de cualquiera de los socios. — Séptima: El ejercicio social cerrará al treinta y uno de mayo de cada año. — De las utilidades realizadas y líquidas se apartará el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando la reserva legal alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El saldo de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital de que fueren titulares. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — Octava: La liquidación de la sociedad se hará por los gerentes, a menos que otra cosa disponga la Asamblea de socios. — Novena: Para todo lo que no estuviere previsto en este contrato se estará a lo que dispone la Ley 11.645. — Bajo las nueve cláusulas que preceden queda constituída Morsela, Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital m$n. 120.000), firmando los otorgantes en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Agosto mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Sobre raspado: agosto Vale. — Fdo.: Cayetano Azzano. — Vittorio Orsi. — Buenos Aires, 2 de Octubre 1950. Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

$ 225.— e.6|10-Nº 27.873-v.12|10|50

"QUINTEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Norberto Gowland, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Rubin Topol, Zelman David Jewereiski, Salomón Cohen, Isaac Topol y Benjamín Kirzner, en su carácter de únicos socios integrantes de la firma "QUINTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída mediante instrumento privado de fecha 26 de junio de 1946 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de agosto del mismo año, bajo el Nº 814, al folio 375 del libro X de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: El socio señor Salomón Cohen cede, vende y transfiere a favor del señor Rubin Topol, veinte cuotas, del señor Zelman David Jewereiski diez cuotas y del señor Benjamín Kirzner, diez cuotas de las que suscribiera e integrara en la sociedad, ascendiendo por lo tanto dicha cesión a las sumas de Veinte mil pesos m/n., Diez mil pesos m/n. y Diez mil pesos m/n., realizándose por un precio que importa iguales sumas, que recibe el cedente en este acto de manos de los cesionarios en dinero efectivo, sirviendo en consecuencia este documento de suficiente recibo y carta de pago. — Los socios cesionarios, señores Rubin Topol, Zelman David Jewereiski y Benjamín Kirzner, aceptan la precedente cesión y, por lo tanto, todos los abajo firmantes convienen modificar la cláusula quinta del contrato de constitución originaria de la sociedad, que queda redactada así: "Quinta: El capital social se fija y asciende a la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, de la forma siguiente: Ciento cuarenta cuotas por el señor Rubín Topol; noventa cuotas por el señor Zelman David Jewereiski cuarenta cuotas por el señor Salomón Cohen, sesenta cuotas por el señor Isaac Topol y setenta cuotas por el señor Benjamín Kirzner". — Con la sola modificación apuntada y dejando subsistente el resto del contrato de constitución de la sociedad, suscriben los arriba nombrados el presente contrato, hecho en cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Entre líneas: "respectivamente". — Vale. — Firmado: Rubín Topot. — Z. David Jewereiski. — Salomón Cohen. — Isaac Topot y Benjamín Kirzner.

Buenos Aires, Setiembre 29 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.6|10-Nº 27.961-v.12|10|50

SUD ATLANTICA LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría del autorizante del Dr. Pedro R. Taranco, que hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los once días del mes de Septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, reunidos los señores Juan José Duclos, Antonio Aroldo Friscolin Demédici y Martín Diego González Iglesias, todos ellos socios y únicos componentes de Sud Atlántica Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por instrumento público de fecha 12 de Julio de 1947 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto del mismo año, bajo el Nº 1.134, al folio 478 del Libro 11 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y según contratos de cesión de cuotas de fechas 27 y 30 de septiembre de 1949 inscriptos el 23 de Noviembre de 1949 bajo los Nros. 2.281 y 2.282, al folio 142 y folio 142 respectivamente del libro 12 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: Aceptar por unanimidad y con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1950, la transferencia de veinte cuotas de capital que el socio Juan José Duclos efectua por su valor nominal a favor de los socios Antonio Aroldo Priscolin Demédici y Martín Diego González Iglesias, por partes iguales. — Segundo: Modificar también con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1950 en lo pertinente, el contrato social de Sud Atlántica Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en consecuencia queda redactado así: Cláusula Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "SUD ATLANTICA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales o agencias en otros puntos del país o del extranjero. — Cláusula Segunda: El objeto de la Sociedad es el comercio de compra venta, importación, exportación e intercambio en todas sus formas de toda clase de productos nacionales o extranjeros, así como la realización de toda actividad lícita comercial e industrial que se acuerde entre los socios, pudiendo para ello concurrir a integrar otras sociedades o formar consorcios con ellas. Cláusula Tercera: El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir del 1º de Enero de 1950; pero se podrá prorrogar por un período igual, si ninguno de los socios exige con tres meses de anticipación a su vencimiento y en forma expresa, la disolución de la Sociedad. Esta manifestación deberá ser hecha por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, en cuyo caso regirá lo dispuesto por el artículo undécimo si la Sociedad o los demás socios desearan adquirir las cuotas de los socios que se retiran. Cláusula Cuarta: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente en efectivo en la siguiente proporción: Juan José Duclos, ciento veinte cuotas; Antonio Aroldo Priscolin Demédici, cuarenta cuotas y Martín Diego González Iglesias, cuarenta cuotas. El capital será aumentado oportunamente hasta $ 500.000 m|n. conforme a lo dispuesto por la cláusula séptima. Cláusula Quinta: La Gerencia y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Juan José Duclós, uruguayo, casado, con domicilio en Cangallo 380; Antonio Aroldo Priscolín Demédici, uruguayo, casado, con domicilio en Pte. José Evaristo Uriburu 1033 y Martín Diego González Iglesias, argentino, casado, con domicilio en Aguilar 2104, quienes tendrán individualmente la representación legal de la Sociedad y podrán hacer uso de la firma social, siéndoles sin embargo prohibido emplearla en operaciones ajenas al giro social o para afianzar operaciones de terceros. Tendrán todas las facultades legales otorgadas por la legislación vigente en la materia y en especial las siguientes, debiéndose tener presente que esta enumeración no es limitativa: a) representar la sociedad en actos y contratos, en toda clase de juicios o ante las oficinas de la Administración Pública, actuando personalmente o por medios de apoderados; b) tomar dinero prestado u hacer toda clase de operaciones en las instituciones de crédito oficiales o particulares del país o del extranjero, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires; c) conferir poderes generales o especiales; d) comprar, vender, permutar, dar o aceptar en pago toda clase de bienes, muebles o inmuebles, y constituir o aceptar sobre ellos derechos reales; e) realizar todos los demás actos que enumeran los arts. 1.881, salvo los de los incisos 5º y 6º y 782 del Código Civil y 8 y 608 del Código de Comercio, que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Cláusula Sexta: Anualmente se practicará un balance que se cierra el 31 de Diciembre, de acuerdo a las reglas generales del comercio y a lo dispuesto por el apartado 5º del artículo 4º de la Ley número 11.645. — Cláusula Séptima: Las utilidades líquidas o las pérdidas que resulten de cada balance se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes; pero de las utilidades deberá destinarse antes: el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que él alcance al 10 % del capital de la Sociedad; las sumas que sean necesarias para las amortizaciones que correspondan así como las gratificaciones y|o habilitaciones en la cantidad y forma que determinen los socios y el 50 % del saldo que resulte, después de cubiertas dichas sumas, para aumentar el capital social hasta llegar a la suma de pesos 500.000 m|n. conforme a lo previsto por la cláusula cuarta. — Cláusula Octava: Los balances serán puestos a consideración de los socios, quienes deberán expresar su conformidad o disconformidad en el término de sesenta días hábiles pero el silencio se interpretará como manifestación de aprobación. Toda resolución, en materia de balances se tomará por mayoría de votos, quedando a los disidentes el derecho de ejercer en justicia las acciones que sean del caso. Producida una de estas situaciones, quedará en suspenso la distribución de utilidades en la parte que pueda ser afectada por la disidencia. — Cláusula Novena: En caso de muerte de alguno de los socios sus causahabientes, continuarán en la Sociedad hasta el final del ejercicio, momento en el que podrán optar por continuar definitivamente en la misma, ajustándose al contrato vigente o exigir el reintegro de su cuota social. La cuota a reintegrarse a los causahabientes del socio fallecido se fijará el valor del balance aprobado con más la llave que se determinará de común acuerdo entre los socios supérstites y los herederos. Convenido el reintegro, la Sociedad abonará ese valor en tres semestres iguales como máximo, los que devengarán el interés que perciba el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento. Los causahabientes del socio fallecido, actuarán en la Sociedad por medio de un solo representante que deberán designar a ese efecto, el cual no tendrá facultades de administrador o de Gerente, pero supervisará la gestión administrativa, comercial y financiera. En caso de disidencia se aplicarán las disposiciones de la cláusula décima cuarta. — Cláusula Décima: La Sociedad será disuelta: a) Cuando los socios lo exijan de acuerdo a las reglas establecidas por el art. 354 del Código de Comercio; b) por extinción del término pactado, siempre que alguno lo solicite en la forma prevenida en la cláusula tercera y que la Sociedad o los demás socios no hagan uso de la opción establecida en ella y reglada por la cláusula undécima. En este último caso las cuotas serán adquiridas por el valor que resulte según el balance que se practicará en la fecha en la que el socio exprese dicha decisión y por el valor de la llave que en dicha circunstancia se determinará de común acuerdo abonándose el valor final resultante 50 % al contado y el saldo en dos cuotas trimestrales que gozarán del interés percibido por el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento y c) por extinción del término adicional establecido en la misma. — Cláusula Undécima: Ningún socio puede ceder parte o la totalidad de sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de la unanimidad de los socios. Si la transferencia fuere rechazada y el socio insistiere en su propósito, aún por vía judicial, la Sociedad o los demás socios tendrán opción para adquirir las cuotas que se desean transferir, en igualdad de condiciones que las ofrecidas a los terceros, siempre que éstas se comprueben de la manera fehaciente que requieran los demás socios. — Cláusula Duodécima: La liquidación será efectuada por los socios en conjunto o por liquidador que ellos designen por mayoría de votos en el que podrá ser uno de los socios o un extraño. — Cláusula Décimo Tercera: Será facultad de los socios cuando lo creyeren oportuno, designar por unanimidad

de votos uno o más gerentes, socios o no para desempeñar su mandato en forma conjunta con los ya designados en este contrato y con las atribuciones y responsabilidad que se le fijen en el momento de otorgársele el mandato. Para la precitada designación de gerente o gerentes el delegado de los causahabientes del socio fallecido o el representante legal del caído en interdicción tendrán la misma facultad decisoria que los restantes socios, actuando en consecuencia tanto para el nombramiento de la persona o personas, como para el otorgamiento de las facultades a conferirse. — Cláusula Décimo Cuarta: Los socios tomarán sus decisiones por mayoría de votos computados según el capital, salve los casos especiales para los que este estatuto fija otra mayoría, mediante contestaciones por escrito a las consultas que se les dirijan a iniciativa de los gerentes, pudiendo al mismo efecto ser citados a una asamblea, ya sea por que lo pida algún socio o lo decida un gerente, en cuyo caso se dejará constancia de lo actuado en el libro de actas. En prueba de conformidad firman el presente que deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Juan José Duclos, Antonio Priscolín, M. González. Entre líneas — de la Capital de la República — Vale. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 420.— e.6|10-Nº 27.939-v.12|10|50

TALLERES FRAGNI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Juan L. Páez, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Julio del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresará, comparecen don Félix Franceschi, soltero, nacido el tres de Abril de mil novecientos veintitrés, italiano, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle Núñez mil setecientos cincuenta; don Juan Raúl Nicolás, casado en primeras núpcias con Adelina Grimaldi, argentino, nacido el veintidos de Febrero de mil novecientos diez y nueve, domiciliado en la calle Itapirú dos mil ciento setenta y dos, de Valentín Alsina, partido de Cuatro de Junio, don Esteban Luis Grimaldi, soltero, argentino, nacido el doce de Diciembre de mil novecientos veintitrés, domiciliado también en el pueblo de Valentín Alsina, partido de Cuatro de Junio, calle Paraguay mil quinientos diez y ocho y don Domingo Ferreri, casado en primeras núpcias con Iris Fernández, nacido el diez y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y nueve, argentino, domiciliado en la ciudad de Avellaneda, calle Conesa mil setecientos setenta y nueve, estos tres últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Que desde el día diez de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, los comparecientes han constituido una sociedad de hecho que gira en esta plaza con la denominación de "Talleres Fragni" y bajo la razón social de "Faneeschi, Nicolás, Grimaldi y Ferreri", para dedicarse a comerciar, industrializar y fabricar todos los artículos del ramo de metales de todo género y a construir máquinas de cualquier naturaleza, ya sea por cuenta propia o de terceros, sus accesorios y complementos, pudiendo asimismo adquirir otros negocios del ramo de patentes, licencias de fabricación, privilegios y otras operaciones que conduzcan a sus finalidades. — Que el capital social de esta entidad al treinta de Junio del corriente año, asciende de acuerdo al balance general practicado por los comparecientes y certificado por el Contador general señor Miguel Kiguel, que en copia se agrega a la presente, a la suma de Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Que habiendo convenido los citados socios en constituir una sociedad legal y regularizar su situación comercial, con respecto a terceros, resuelven de mutuo acuerdo lo siguiente. — Primero: Constitución. — Los señores Félix Franceschi, Domingo Ferreri, Juan Raúl Nicolás y Esteban Luis Grimaldi, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto seguir dedicándose como hasta ahora lo han hecho a comerciar, industrializar y fabricar todos los artículos del ramo de metales de todo género y a construir máquinas de cualquier naturaleza, ya sea por cuenta propia o de terceros, sus accesorios y complementos, pudiendo asimismo adquirir otros negocios del ramo de patentes, licencias de fabricación, privilegios y otras operaciones que conduzcan a sus finalidades. — Segundo: Designación y Duración Social. — La sociedad girará bajo la antigua designación de "TALLERES FRAGNI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y durará Diez Años a contar del diez de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen sus efectos y en consecuencia, ratifican todos los actos y operaciones realizados en nombre de la sociedad, bajo la firma social citada. — Tercero: Domicilio. — El domicilio de la entidad social se fija en esta Capital Federal, asiento principal de sus negocios, sin perjuicio de poder establecer fábricas, sucursales o agencias en cualquier punto del territorio de la República. — Cuarto: Capital Social. — El capital social constituído por el saldo favorable del activo y pasivo, obtenido por la comunidad de trabajo de los citados comparecientes, es al treinta de Junio del actual año, de Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y que resulta, como se ha dicho del citado inventario agregado a la presente, capital que los socios dividen en cuotas de un mil pesos cada una y que corresponden a los mismos en la proporción de cuarenta cuotas para cada uno de ellos o sean cuarenta mil pesos de aporte social individual, totalmente integrado. — Convienen los socios que cuando la Sociedad lo exigiese para atender a las necesidades de su giro, éstos de mútuo acuerdo podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos cada úna, en la proporción de sus respectivos aportes. — Quinto: Administración Social. — La Sociedad será administrada por el socio señor Félix Franceschi, quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y de cualquier otro Banco oficial o particular con sujección a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito publico o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Los otros tres socios podrán usar individualmente la firma social en caso de ausencia o impedimento del señor Franceschi, en operaciones sociales no mayores de diez mil pesos moneda nacional y si fuese necesario a ese fin podrán extraer hasta ese monto, depósitos bancarios constituídos a nombre de la sociedad, librando cheques, giros, vales u otros documentos de créditos, públicos o privados y efectuar más actos de simple administración social que no implique en forma alguna, disposición de bienes de la entidad. — Sexto: Balances y Utilidades. Anualmente al treinta de Junio de cada año, los socios practicarán un balance general del giro social y las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo, el diez por ciento del capital y el remanente líquido será repartido entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Séptimo: Cesión de Cuotas. La cesión de cuotas de capital que proyectara realizar cualquiera de los socios, deberá ser ofrecida a los demás componentes de la entidad con una antelación de treinta días a ese acto, en el domicilio de la sede social. Aceptado el ofrecimiento de cesión en dicho plazo, por la unanimidad de sus componentes, con exclusión del cedente, la sociedad adquirirá dichas cuotas de capital, prescindiendo de cualquier trámite previo judicial y en tal caso, desde ya, los socios convienen en fijar el valor de las cuotas para su adquisición, en la suma de un mil pesos cada una, o sea su valor nominal, debiendo abonarse a la vez, al cedente, las utilidades líquidas que correspondan a esa fecha, de acuerdo al inventario que las partes efectuaren en el plazo de treinta días de aceptada la cesión del caso, pago que se efectuará en cuatro cuotas iguales trimestrales, con el seis por ciento de interés. — Octavo: Obligaciones Sociales. Los socios no podrán realizar ninguna operación por cuenta propia, a excepción del señor Franceschi, quien desde ya, queda facultado para intervenir en otros negocios o en la administración de sociedades de distinto género social al de la presente. — Noveno: Disolución Social. La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador designado en este contrato o posteriormente. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los componentes de la misma, desde ya, disponen la no aceptación en la sociedad del representante o de los herederos del incapacitado o fallecido, adquiriendo la entidad las cuotas de capital que correspondiese a aquél, al valor nominal de la misma, o sea un mil pesos cada una y entregando a la vez, a quien corresponda, las utilidades que de acuerdo al inventario que se practicará dentro de los treinta días, pudiera pertenecer a los representantes o herederos del mismo. Este pago se efectuará en las mismas condiciones de las manifestadas en el artículo sexto de este contrato. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décimaprimera: Libro de Actas. La sociedad llevará un libro de Actas a fin de asentar las resoluciones que los socios adopten en sus reuniones, complementando lo dispuesto en el presente contrato, resoluciones que rubricarán con sus firmas. Sobre las once cláusulas que preceden, los comparecientes dan por finalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les es, ratifican su contenido y firman con los testigos don Rodolfo A. Cerri y don Juan A. Tauziet, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Franceschi. — Domingo Ferreri. — Juan R. Nicolás. — Esteban L. Grimaldi. — Rodolfo A. Cerri. — Tgo.: Juan A. Tauziet. Hay un sello. Ante mí: Orestes Cané. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento catorce de mi adscripción. Para la Sociedad "Talleres Fragni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón doscientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y seis al un millón doscientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve y un millón doscientos cuarenta mil trescientos veintitrés, de la Serie J. que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Agosto del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 525.— e.6|10.-Nº 27.881.-v.12|10|50

UNION OESTE

TALLER METALURGICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan L. Páez, Secretaría número ocho que desempeña el autorizante, se hace saber por el término de cinco días el contenido de la siguiente escritura:

Fº 1.196 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Noventa y Dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Don Tomás Alfredo Iglesias, de estado casado, naturalizado argentino; Don Oscar Roberto Roldán, soltero, de nacionalidad argentino y Don Enrique Leonardo Roldán, soltero, de nacionalidad argentino, los dos primeros mayores de edad y el último menor de edad, de diez y ocho años, cumplidos el veinte y cuatro de Julio del año en curso, según partida de nacimiento expedida por el Registro Civil de esta Ciudad que certifico tener a la vista, todos de este vecindario, hábiles a quienes conozco, doy fe, y Exponen: Que de acuerdo al acta que tienen suscripta con fecha treinta y uno de Mayo del año corriente que igualmente tengo a la vista, la que se halla habilitada con dos estampillas, una de doscientos pesos número cero, cero, cero tres mil seiscientos cincuenta y seis y otra de cuarenta pesos número: cero, cero, cero, cinco mil setecientos cincuenta y tres, Serie I, inutilizadas con fecha treinta y uno de Mayo del año en curso, han resuelto con el compromiso contraído en la mima, en constituir una Sociedad Comercial, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes dejan establecida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las disposiciones de este contrato, la que girará en esta plaza bajo la denominación UNION OESTE TALLER METALURGICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo la sede principal de sus negocios en la Avenida Diez y Siete de Octubre número cinco mil novecientos cuarenta y ocho, pudiendo además, tener sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de taller mecánico y a otros ramos de la industria metalúrgica en general y a todo otro aquello que tenga atingencia directa o indirecta con esas finalidades y además podrá realizar en forma accidental o continuada cualquier otra actividad comercial o industrial que sea lícito por nuestras leyes. — Tercera: La Sociedad podrá adquirir bienes inmuebles, venderlos, pemutarlos, hipotecarlos y de cualquier otra forma transferirlos o gravarlos. — Cuarta: El tiempo de duración de la Sociedad es de diez años a contar del día primero de Enero del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Un Mil Pesos cada una, el cual está totalmente suscripto e integrado, capital que está representado por máquinas, herramientas, enseres, útiles, instalaciones y demás bienes determinados en un inventario que al efecto tienen confecciona-

do y suscripto de conformidad. Este capital es aportado por partes iguales es decir: veinte cuotas cada uno de los socios. — Sexta: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros sus cuotas de capital sin la conformidad de los demás socios, quienes tendrán derecho de prioridad en igualdad de condiciones. — Séptima: La Sociedad será administrada por los tres socios, quienes quedan designados sus gerentes. El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos de cualesquiera de los socios indistintamente, quienes además de las facultades inherentes a esas funciones podrán ejercer los siguientes actos: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y formas de pago de las operaciones y tomar o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos privados, oficiales o particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero en préstamo a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus leyes, aceptando sus estatutos y resoluciones. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o peritos de deudas. f) constituir y aceptar derechos reales o dividirlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Percibir, otorgar recibos y cartas de pago. h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, pudiendo otorgar al efecto poderes generales y especiales y revocarlos, con facultad de presentar escritos, documentos, recibos y testigos y demás justificativos, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir dar recibos y cartas de pago, formular protestos y protestas, otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados que se requieran para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración de la Sociedad, firmar presentaciones en licitaciones públicas o privadas, contratar con o intervenir en cualquier cuestión o asunto o gestiones, ante la Dirección General de Aduanas, ex administración de Ferrocarriles del Estado o de Empresas particulares, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, Ministerios Nacionales, Gobierno de la Nación, de los Provinciales, Municipales, reparticiones autárquicas, nacionales o provinciales. i) Formar sociedades y tomar participación en sociedades ya formadas. La enunciación que antecede no es limitativa, sino simplemente declarativa. Los gerentes no podrán emplear el uso de la firma social en garantía o fianzas en favor de terceros y en negociaciones extrañas a las finalidades sociales. — Octava: Los gerentes llevarán un libro de actos en el que deberán dejar constancia periódicamente de la marcha de la Sociedad consignando sus hechos más importantes y en el que se dejará constancia también de cualquier otro asunto que resuelvan los socios. Los actos deberán ser suscriptos por todos los socios. — Novena: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación de saldo, que los gerentes vieren necesario realizar. Dicho balance e inventario general deberá ser sometido a la aprobación de los socios dentro del término de quince días de realizado y si dentro de ese término no fuere observado o impugnado se considerará aceptado. De las utilidades líquidas y realizables se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, del remanente se separará hasta el cincuenta por ciento lo que se destinará como reserva de futuro aumento de capital y el restante se dividirán por partes iguales entre los socios. — Décima: Los socios quedan actualmente en libertad de acción de atender sus actuales tareas u ocupaciones, para asumir la representación de otra persona o sociedad que a las mismas actividades que esta Sociedad, como igualmente ser integrante de otras sociedades comerciales que sean de la misma naturaleza, siempre que sus actos no atenten contra los intereses sociales o involucren un perjuicio para su normal desenvolvimiento. — Undécima: En caso de liquidación de la Sociedad, ella será practicada por los gerentes. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará hasta la expiración de su término, quedando a cargo de los otros dos socios la dirección y administración de la misma, como asimismo del uso de la firma social. La cónyuge y|o los herederos del socio fallecido sólo tendrán meras funciones de vigilancia y fiscalización, quienes deberán unificar la representación, quedando subsistente la obligación de reserva de aumento de capital social a que hace referencia la cláusula novena. Por su parte los socios gerentes serán bonificados con un diez por ciento de las utilidades. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato en todas o cada una de sus partes serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores uno por cada parte y en caso de discordia por un tercero designado con antelación, cuyo fallo será inapelable e irrecurrible judicialmente. — Bajo Las Cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Presente a este acto Don Leonardo Roldán, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil a quien conozco, doy fe y Expone: Que en su carácter de padre del otorgante, su menor hijo Don Enrique Leonardo Roldán, sobre quien ejerce la patria potestad, viene por la presente de acuerdo a lo estatuído por el artículo del Código de Comercio, a expresar su conformidad y consentimiento para que ejerza el comercio, como para la realización del presente contrato. — Leída, que les fué se ratificaron y firmaron siendo testigos Fortunato Humberto Mazzini y Enrique Castro, vecinos, hábiles, doy fe. T. A. Iglesias. — Oscar R. Roldán. — Enrique R. Roldán — L. Roldán. — F. H. Mazzini. — Enrique Castro. — Hay Un Sello. — Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su matriz que pasó y que la ante mí al folio número: un mil ciento noventa y seis vuelto de este Registro número ciento cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal, números: un millón cuatrocientos trece mil cuarenta y tres al, un millón cuatrocientos trece mil veinticuatro y sus correlativos hasta el presente, el veintiséis, el cual sello y firmo en el lugar de su otorgamiento y con fecha siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín.

Buenos Aires, Septiembre 28 de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, Guillermo Mansilla, secretarios.

$ 475.— e.6|10-Nº 27.949-v.12|10|50

VICTOR D. BOSSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche, con fecha ocho de agosto de mil novecientos cincuenta, ha sido designado Gerente de la sociedad "VICTOR D. BOSSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el Señor José Rial, en reemplazo del Señor Víctor Domingo Bossi, modificándose por lo tanto las cláusulas cuarta y séptima del contrato social que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cuarta: La sociedad será administrada por el Señor José Rial, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Tronador número mil ochocientos ochenta y seis, que desempeñará el cargo de Gerente, con mandato irrevocable por un año, a partir de la fecha de la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio con las más amplias facultades, pudiendo realizar toda clase de operaciones de crédito, con Bancos o con particulares y especialmente con los Bancos Nacionales, provinciales o municipales, con sujeción a las leyes y decretos que rigen las operaciones especiales de los mismos, conferir poderes generales y especiales, estar en juicio, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas. En caso de ausencia, enfermedad o fallecimiento del Señor José Rial, se designa desde ya al Señor Luis Rial, argentino, domiciliado en esta Ciudad en la calle Fraga número mil trescientos veintiuno, para reemplazarlo en el cargo de Gerente, con el mismo carácter y amplitud de facultades consignadas. — Séptima: El Gerente percibirá como única retribución el veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance anual. Al treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinarán: el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social; el veinte por ciento para el Gerente y el saldo será distribuído entre los socios a prorrata de sus cuotas de capital y en esta última forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Para la aprobación del balance anual, los socios se reunirán en el local social, el día y hora fijado por el Gerente, previa citación por telegrama colacionado. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 210. — e.6|10-Nº 27.894-v.12|10|50

COMPAÑIA INMOBILIARIA SOL DE MAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre la señora Erna Buschmann de Fabián, chilena, viuda, mayor de edad, domiciliada en la Capital Federal, Avenida Quintana Nº 260; el señor José Díaz Souza, casado, uruguayo, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle Boyacá Nº 326; el señor Orlando Corbanini, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes Nº 2495, Piso 8º, Dpto.: 21; la señora Raquel Paley de Schifrin, casada en primeras nupcias con don Roberto Schifrin, de quien se encuentra separada sin ánimos de volverse a unir, rusa, mayor de edad, domiciliada en la Capital Federal, calle Corrientes Nº 2495, Piso 8º, Dpto.: 21; y el señor Carlos Horacio Díaz Goitia, soltero, argentino, mayor de edad, también domiciliado en la Capital Federal, calle Puán Nº 87|93; convienen de mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los cinco nombrados, dejan constituída a partir de la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que funcionará bajo la denominación de: "COMPAÑIA INMOBILIARIA SOL DE MAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Arroyo Nº 932, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto, comprar, vender y o permutar bienes inmuebles o de cualquier otra clase, por cuenta propia o de terceros mediante los mandatos que se obtengan y como consecuencia podrá dedicarse a toda clase de comisiones y representaciones de negocios en general; pudiendo asimismo, construir, financiar y administrar toda clase de bienes también por cuenta propia o de terceros. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y tendrá una duración mínima de dos años contados desde hoy primero de Agosto de mil novecientos cincuenta; entendiéndose que si noventa días antes de expirar dicho término, ninguno de los socios manifestara su voluntad de retirarse de la Sociedad y por medio de telegrama colacionado, deberá continuar en la misma otro período de dos años y así sucesivamente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de: Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de: Quinientos pesos moneda nacional cada una suscriptas en la siguiente forma: La señora Erna Buschmann de Fabián, cincuenta cuotas, que importan $ 25.000.00 m|n.; el señor José Díaz Souza, cincuenta cuotas, por un total de $ 25.000.00 m|n.: el señor Orlando Corbanini, treinta cuotas que importan $ 15.000.00 m|n.; la señora Raquel Paley de Schifrin, veinte cuotas, que importan $ 10.000.00 y el señor Carlos Horacio Díaz Goitia, cincuenta cuotas, que importan $ 25.000.00 m|n. Los aportes, son en dinero efectivo, integrados en un cincuenta por ciento, por cada socio, lo que totaliza la suma de: pesos 50.000.00 m|n., cuya suma ya ha sido depositada en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad. Y el cincuenta por ciento restante del capital suscripto deberá ser integrado por cada uno de los socios a medida que así lo requieran las actividades de la Sociedad y en el tiempo y en la forma que se determine o decida por acuerdo de los socios. — Quinto: La dirección técnica y comercial estará a cargo del Gerente señor José Díaz Souza y la parte administrativa a cargo de los Gerentes señores Orlando Corbanini y Carlos Horacio Díaz Goitia. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los dos gerentes nombrados en primer término conjuntamente con la del señor Carlos Horacio Díaz Goitia; y este último en forma permanente por sí solo o por intermedio de representante apoderado legalmente con facultades par sustituirlos en las funciones de Gerente y socio. En tales condiciones, los tres Gerentes tendrán amplias facultades para actuar en forma separada, conjunta o alternativamente, ejerciendo la representación legal de la Sociedad, a efecto de realizar toda clase de gestiones en Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, asimismo ante las personas y organizaciones particulares, con el objeto principal de obtener cualquier clase de concesiones, especialmente comisiones, representaciones, autorizaciones y mandatos para la compraventa, permutas y o administración de propiedades y negocios en general. Los tres gerentes tendrán todas las facultades legales, pudiendo tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones en los Bancos del país y del extranjero y especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, podrán comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles y aceptar y constituir hipotecas, usufructos, servidumbres y toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias: otorgar poderes generales y especiales, celebrar cualquier clase de contratos y realizar cuanto acto jurídico sea necesario, inclusive aquellos para los que se requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que aquí se dan por reproducidos, entendiéndose enunciativa y no limitativas las facultades mencionadas. — Sexto: Los socios podrán dedicarse a cualquier otra clase de actividades, siempre que las mismas no sean iguales o similares a los objetivos de la Sociedad, concordante con los artículos 14 y 15 de la Ley 11.645, o en cualquier otra forma no ocasionen gastos y no perjudiquen a los intereses sociales por falta de dedicación a sus objetivos u otras causas; quedándoles absolutamente prohibido a los socios, comprometer la firma en actividades o negocios ajenos a la Sociedad o en garantías a terceros. — Séptimo: Todos los socios tendrán amplias facultades y la obligación de fiscalización e información recíproca de todas las actividades de la Sociedad, de manera que si existieran motivos de observación, se produzcan oportunamente para mantener la eficiencia de la organización exenta de reclamaciones tardías. — Octavo: La contabilidad será llevada al día en libros rubricados de acuerdo a disposiciones legales; los cierres de cada ejercicio se efectuarán al 31 de Diciembre de cada año y las ganancias o pérdidas serán repartidas en prorrateo proporcional al capital aportado por cada socio. De las utilidades líquidas se destinará 5 % para Reserva Legal hasta completar 10 % del capital so-

cial. Los beneficios que se obtengan por concepto de comisiones hasta 2 % serán liquidadas y pagadas en cada caso a razón de 20 % para cada uno de los cinco socios, quienes de común acuerdo, podrán practicar liquidaciones provisorias semestrales y resolver sobre el destino de los beneficios que hubiere, ya sea para retirar en la proporción que corresponda a cada socio, o integrar o aumentar el capital social. Los balances generales serán considerados y resueltos dentro del mes de Enero de cada año. — Noveno: Todas las resoluciones de importancia, o que signifiquen modificación del acto constitutivo, ingreso o egreso de personal, o se crearan nuevas obligaciones a la Sociedad, serán previamente consideradas y resueltas por mayorías de votos de capital con prescindencia de la cantidad de socios y en los casos de empate se mantendrá el statu quo, y se continuará estudiando el caso hasta que exista dicha mayoría, sin perjuicio de que cada socio, ejercite sus derechos de fundar sus observaciones, dejando constancia en el Libro de Actas, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.645. — Décimo: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, se procederá de conformidad con el artículo noveno de este contrato, designando uno o más liquidadores, fijando plazo, condiciones y la remuneración que corresponda. — Décimo Primero: Las cuotas de capital de los socios, no podrán ser cedidas a terceros sin previa autorización por el voto de la mayoría, salvo casos hereditarios o legatarios, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décimo Segundo: En caso de divergencia entre los socios, éstos nombrarán árbitros amigables componedores, uno por cada parte, y si estos no llegasen a ningún acuerdo, los mismos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable, obligándose las partes a acatar y cumplir sin más trámite, haciéndose cargo de los gastos y costas en el orden causado. Dejando establecido que las partes contratantes, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. — Décimo Tercero: La Sociedad motivo de este contrato podrá transformarse en Sociedad Anónima cuando así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Décimo Cuarto: Todas las disposiciones de este contrato, lo mismo que los casos no previstos, se regirán por la Ley 11.645, Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes. En prueba de conformidad, firman todos los socios en Buenos Aires, Capital Federal, a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Firmado: Erna Buschmann de Fabián. — J. D. Souza. — O. Corbanini. — Raquel Paley. — D. Goitia. Se hace manifestación. Señor Juez de Comercio: Erna Buschmann de Fabián, José Díaz Souza, Orlando Corbanini, Raquel Paley de Schilfrin y Carlos Horacio Díaz Goitia, constituyendo domicilio legal en esta Capital, calle Uruguay Nº 560, a V. S. decimos: Que por ese Juzgado y Secretaría del Doctor Laurencena, tramitamos el expediente caratulado "Compañía Inmobiliaria Sol de Mayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando inscripción de contrato de sociedad. Que dando cumplimiento a lo resuelto por V. S. venimos a manifestar que dejamos sin efecto la cláusula tercera del contrato reemplazándola por la siguiente: — Tercero: La sociedad se constituye por cincuenta años y tendrá una duración mínima de dos años, contados desde el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta. Por lo que solicitamos de V. S. que atento lo expuesto se ordene la inscripción del contrato conjuntamente con esta modificación, previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, que será justicia. — Firmado: Erna Buschmann de Fabián. — J. D. Souza. — O. Corbanini. — Raquel Paley. — C. H. D. Goitia. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 385. — e.6|10-Nº 27.832-v.12|10|50

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TINTORERIA Y APRESTO "C.I.N.T.A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — Escritura Número Trescientos Treinta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de Julio del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos al final expresados, comparecen: don Herman Fleischer, casado, argentino, naturalizado; don Martín Branis, casado, polaco; don Curt Otto Judell, casado, argentino naturalizado; don Walter Grunebaum, casado, argentino naturalizado; y don Federico Finkelstein Festin, casado, argentino, naturalizado, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo los señores Fleisceger, Finkelstein Festin, y Branis por su derecho propio; el señor Fleischer además en nombre y representación de la sociedad mercantil de carácter colectivo "Laser, Fleischer y Cía.", justificando su personería con el contrato que se transcribirá al final de esta escritura; y Judell y Grunebaum en nombre y representación de la sociedad "San Alberto, Manufactura de Lanas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", acreditando su personería con los documentos que se transcribirán al final de esta escritura, doy fe y los comparecientes dicen: Que por documento privado del veinticuatro de abril de mil novecientos cuarentisiete, don Herman Fleischer y don Alfonso Kahane, constituyeron la Sociedad "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TINTORERIA Y APRESTO C. I. N. T. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que deseando ampliar el capital social de la "Compañía Industrial de Tintorería y Apresto "C. I. N. T. A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", vienen por este acto a llevarlo a cabo y en consecuencia otorgan y declaran: Que mediante el ingreso a la sociedad en carácter de socios, del señor Federico Finkelstein Festin, a quien se designa Gerente y de la sociedad mercantil de carácter colectivo "Laser, Fleischer y Cía." y un nuevo aporte de la sociedad "San Alberto Manufactura de Lanas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", amplíase el capital social de la "Compañía Industrial de Tintorería y Apresto "C. I. N. T. A.",Sociedad de Responsabilidad Limitada" en Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal o sea hasta la suma de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional, de curso legal, efectuándose dicha ampliación mediante el aporte de cien mil pesos moneda nacional, cada uno, en dinero efectivo. — Que en tal virtud y de común acuerdo entre los socios, se ha resuelto modificar las cláusulas sexta, octava, undécima y décima séptima del contrato constitutivo relacionado, las que quedan redactadas de la siguiente forma: Cláusula Sexta: El Capital social lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: "San Alberto, Manufactura de Lanas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos; Herman Fleischer y Martín Branis, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos cada uno; y "Laser, Fleischer y Cía." y Federico Finkelstein Festin, cien cuotas o sean cien mil pesos cada uno. — Cláusula Octava: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, con el carácter de Gerentes y por todo el tiempo de duración de la misma, quienes tendrán todas las facultades propias del cargo y que al efecto les permita el objeto de la sociedad y las confieran como administradores las leyes respectivas. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios conjuntamente, pero para efectuar actos de disposición como ser: Prestar o tomar dinero prestado con garantía real, prendaria o personal; adquirir, enajenar o gravar con derechos reales por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos o acciones y hacer o aceptar daciones en pago y cesiones de derechos o créditos, así como para otorgar fianzas o garantías a terceros, será necesaria la conformidad expresa de todos los socios. — El gerente señor Federico Finkelstein Festín deberá dedicar su tiempo y atención personal en beneficio de la sociedad percibiendo una remuneración mensual de tres mil pesos moneda nacional de curso legal. Queda expresamente dispuesto que la sociedad "Laser, Fleischer y Cía.", delega su representación únicamente en el señor Herman Fleischer. — Cláusula Undécima: De los beneficios que arroje el balance anual y una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el remanente será distribuído en la siguiente proporción: Para la "San Alberto, Manufactura de Lanas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el treinta y tres, treinta por ciento; para el señor Herman Fleischer, el treinta por ciento: para el señor Martín Branis, el catorce, cincuenta por ciento; para la sociedad "Laser, Fleischer y Cía." el once, diez por ciento y para el señor Federico Finkelstein Festin, también el once, diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Cláusula Décima Séptima: Producido el vencimiento del plazo de duración estipulado, o denunciado el contrato en la forma establecida en la cláusula quinta del presente, si los socios no llegaren a un acuerdo para su prórroga, la sociedad entrará en liquidación y ésta se efectuará liquidando los bienes de la misma y repartiendo su producido en proporción a la participación en las ganancias o pérdidas que corresponde a cada uno de los socios. — "Los comparecientes agregan: Que esta ampliación de contrato entra en vigencia con efecto retroactivo a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y de común acuerdo el importe acumulado en la cuenta "Fondo de Reserva Legal", al treinta de abril último, será distribuído al fin del ejercicio en curso o sea el treintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta entre los socios anteriores en proporción a su participación anterior de las ganancias y pérdidas. — Raspado — ante mí — el — Martín — soportadas. — Vale.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 305.— e.6|10-Nº 27.835-v.12|10|50

COLUMBA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores don José Ramón Columba, que firma "R. Columba", don Claudio Antonio Columba, que firma "C. A. Columba", casados, y don Juan Manuel Columba, soltero, argentinos, domiciliados en la calle Sarmiento Nº 1889, 5º piso, de esta Capital Federal, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas y estipulaciones. — Artículo 1º: Queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "COLUMBA HERMANOS, SOC. DE RESP. LTDA.", y tendrá su domicilio en la calle Sarmiento Nº 1889, piso 5º, de esta ciudad. — Artículo 2º: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contar desde la fecha, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios que representen, por lo menos, la mitad del capital. — Artículo 3º: El objeto de la sociedad es el de adquirir el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva "Columba Hnos.", para seguir explotando el negocio editorial y periodístico, especialmente la edición y venta de las revistas "El Tony", "Intervalo", "Fantasía" y otras que en lo sucesivo se crearen o adquirieren, pudiendo representar, publicar y|o vender en el país o fuera de él revistas nacionales y extranjeras; intervenir en toda clase de negocios vinculados directa o indirectamente a la difusión del pensamiento o del arte por medio del libro, del diario, del periódico, de la revista o de cualquier otra especie de impresos; y dedicarse cuando se lo considere conveniente, al negocio de la publicidad. Para el mejor cumplimiento de su fines, la sociedad podrá actuar como gestora o mandataria, pudiendo intervenir en licitaciones públicas o privadas. Podrá comprar y vender los bienes inmuebles que resulten necesarios para sus objetivos, pudiendo arrendarlos, hipotecarlos o gravarlos con cualquier otro derecho real, bien sea contratando con particulares o con instituciones nacionales, provinciales, municipales o mixtas. Y entre ellas con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. La Sociedad podrá dar y tomar en préstamo, dinero, títulos y valores de toda especie, con cualquier persona o entidad privada, oficial o mixta. Tendrá la más amplia capacidad técnica y legal para actuar dentro de su objeto, sin más limitación que la que fijen las leyes y sin que pueda considerarse como limitativa la enunciación de facultades que antecede, la que solo es explicativa, para destacar especialmente algunas de ellas. En consecuencia, ningún acto jurídico dejará de realizarse por no aparecer consignada la respectiva facultad en este contrato, siempre que él se relacione directa o indirectamente con el objetivo social. — Artículo 4º: Son Gerentes de la Sociedad los socios señores José Ramón Columba y Claudio Antonio Columba, quienes tienen el uso indistinto e ilimitado de la firma social y a quienes se acuerdan para el desempeño de sus funciones, las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos 1881, 806 y 839 del código civil y 608 del código de comercio, requieren poder especial, con la única restricción de que ni la firma social, ni la particular de los socios, podrán ser comprometidas en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, por causas extrañas al giro de los negocios. — Artículo 5º: El Capital de la Sociedad queda fijado en dos cientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales suscribe noventa y cinco cuotas don José Ramón Columba, noventa y cinco cuotas don Claudio Antonio Columba y diez cuotas don Juan Manuel Columba. El Capital se integra en este acto hasta el 50 % en efectivo, importe que se deposita en la fecha en el Banco de la Nación Argentina. — Artículo 6º: El ejercicio social comprende el año calendario. El 31 de Diciembre de cada año se hará un inventario general, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio. Las utilidades líquidas y realizadas, después de deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Artículo 7º: Las operaciones a que se refiere el artículo anterior serán practicadas por los gerentes, actuando conjunta, separada o alternativamente. — Artículo 8º: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sino en las condiciones que fija el art. 12 de la ley 11645. Si las cuotas fueran adquiridas por otros socios de esta sociedad, podrán pagarse la mitad al contado y el resto a dos años de plazo sin intereses. — Artículo 9º: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y ella continuará actuando con los herederos del extinto, representados por uno solo de ellos, munido de las más amplias facultades, las que deberán serle otorgadas por los otros causahabientes en mandato especial para todo lo que se relacione con sus derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive para la verificación y aprobación de cuentas y balances. En el supuesto de fallecer uno de los dos gerentes actuales, el sobreviviente será el gerente de la empresa. Fallecido éste, un representante de sus herederos, se hará cargo de sus cuotas y actuará en la sociedad con todos sus derechos y obligaciones. La sociedad, entonces, elegirá el nuevo gerente. — Artículo 10º: En caso de liquidación social, los liquidadores serán los gerentes, pudiendo designarse a un extraño, sólo en el caso de que así se lo resolviera por decisión unánime de los socios. — Artículo 11º: Teniéndose en cuenta la profesión artística del socio José Ramón Columba, se conviene en que éste podrá continuar con la publicación de su revista "Paginas de Columba", o hacer algunas otras publicaciones del género que cultiva. — Artículo 12º: Cualquier duda que se suscitare sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o cualquier divergencia entre los socios, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de deliberar deberán designar un tercero para caso de discordia; el fallo deberá pronunciarse dentro de los treinta días y será inapelable. Otorgado en Buenos Aires, a siete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada socio, habilitado con el sellado de ley en el ejemplar que queda en poder del socio don José Ramón Columba, con la debida constancia en los otros. — R. Columba. — J. M. Columba y C. A. Columba. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 330.— e.6|10-Nº 27.889-v.12|10|50

D E C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace sa-

ber por cinco días el siguiente edicto: Folio: 1696 vto. Primer Testimonio: Número Seiscientos Treinta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Eugenio Jorge Heer, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen García Parrado, domiciliado en la calle San Martín número cincuenta y el doctor Francisco Doerfel, alemán casado en primeras nupcias con doña Margarita Jacobs, domiciliado en la Avenida Forest número mil seiscientos uno, ambos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que constituyen en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: El nombre de la sociedad será "DECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Salguero número novecientos cuarenta y cinco o donde más adelante determinen los socios, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o en el extranjero. — Segunda: El plazo de la sociedad es de diez años a partir del día de la fecha. Podrá disolverse con anticipación en cualquier momento por el voto de dos terceras partes de los votos conferidos por el total de las cuotas sociales o si lo pide cualquiera de los socios dentro de los noventa días de la fecha de aprobación de cada balance anual si los resultados demuestran pérdidas del treinta por ciento o más del capital social. El plazo de diez años es renovable automáticamente por períodos de igual duración, si con anterioridad de seis meses a cada vencimiento uno o más socios no comunicaran a la sociedad en forma fehaciente su voluntad de disolverla. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la extracción, fabricación y compraventa de toda clase de frutos y productos del país y en el exterior por cuenta propia o de terceros, importación, exportación, comisiones, representaciones y mandatos, o realizar todas las operaciones permitidas por las leyes o reglamentos vigentes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan en dinero efectivo, cincuenta cuotas cada uno de los socios, entregándose en este acto el cincuenta por ciento de esos aportes y obligándose los socios a aportar el otro cincuenta por ciento, cuando los negocios de la sociedad lo exijan. — Quinta: La sociedad será administrada indistintamente por ambos socios en el carácter de gerentes generales con las más amplias facultades que correspondan a ese cargo de acuerdo con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Los gerentes generales conjunta o individualmente podrán hacer uso de la firma social, no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad, ni para garantizar obligaciones de terceros. La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguido por la firma de uno o ambos gerentes o por la de uno o más apoderados con poderes suficientes para el acto de que se trate, según se haya determinado en el instrumento de mandato. — Séptima: La firma social obligará a la sociedad en cualquier acto, negocio o asunto con la sola limitación contenida en el artículo sexto de este contrato. Sin perjuicio de la generalidad de ésta estipulación, se establece expresamente que los gerentes podrán resolver, autorizar y llevar a cabo los actos y contratos necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pudiendo comprar, adquirir, vender, transferir, permutar y ceder toda clase de materias primas y productos fabricados o en curso de elaboración que encuadren dentro del objeto social, realizar operaciones de prenda de cualquier clase como acreedora o deudora, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares o en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares o extranjeros, aceptando sus respectivos reglamentos, realizar en establecimientos bancarios depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, girar cheques contra fondos o en descubierto, endosar cheques, pagarés, letras u otros documentos de comercio, firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios, contratar seguros y/o endosar pólizas, celebrar contratos de alquiler como inquilino, como propietario, aunque sean por plazos mayores de seis años, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar sueldos o jornales, remuneraciones y habilitaciones y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para los fines de la sociedad, debiendo entenderse la precedente enumeración como meramente enunciativa y no taxativa. — Octava: El día treinta y uno de Octubre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que lo pida un socio. Se harán sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales para el comercio o las que resuelvan los socios de común acuerdo, pero no podrán ser inferiores a las establecidas por las disposiciones reglamentarias para los balances de las sociedades anónimas. De las utilidades que demuestre se distribuirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. El resto de las utilidades será repartido a prorrata del número de cuotas. — Novena: Para todas las cuestiones que deban resolverse por el voto de los socios, cada cuota dará derecho a un voto. — Décima: En caso de venta de sus cuotas, los socios están obligados a dar preferencia al otro socio o socios, pudiendo éstos adquirir las cuotas del socio que desee salir de la sociedad por el valor que corresponda a capital y reservas, según el último balance aprobado por la asamblea de socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos tendrán opción a continuar en la sociedad, debiendo unificar su representación. En ese caso, el socio supérstite será único gerente y si no deseara o no pudiera continuar con el cargo, la elección de gerente general se hará en la forma prescripta en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si los herederos no continuaran en la sociedad, el socio supérstite o las personas que el mismo indique tendrá derecho a adquirir las cuotas del socio fallecido por el mismo precio establecido en este artículo para el caso de venta, más una prima equivalente a la mitad ganancia promedio de los dos últimos ejercicios sociales. El pago en ambos casos se hará en cuatro cuotas trimestrales sin interés. Los herederos deberán hacer saber su voluntad al socio supérstite dentro de los noventa días subsiguientes al fallecimiento del socio que representen, y en caso de no hacerlo se entenderá que optan por continuar en la sociedad. — Décima Primera: De todas las resoluciones de los socios se dejará constancia en un libro de actas que se llevará a ese efecto. — Décima Segunda: Cualquier cuestión que se refiera a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, será sometida a la justicia ordinaria de los Tribunales de la Ciudad. En todo lo que no esté especialmente previsto, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Pedro Serra y doña Carola Cavagliato, vecinos, hábiles, doy fe. — Francisco Doerfel. — Eugenio J. Heer. — P. Serra. — Carola Cavagliato. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson. Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de dos pesos números: un millón quinientos cincuenta y cinco mil ciento dos, un millón quinientos cincuenta y cinco mil ciento tres y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y cinco de septiembre "Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. Carlos A. Blousson. Hay un sello.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 335.— e.6|10-Nº 27.868 - v.12|10|50.

ELECTRO CARBON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez Secretaría número nueve que desempeña el autorizante se hace saber por el término de cinco días el contenido de la siguiente escritura:

Fº 1.268 vto. — Primer Testimonio. Escritura Número Ochocientos Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores Don Eduardo Alfredo Martín, soltero; Don José Antonio Figueira, casado; Don Oscar María Martín, soltero y Don Ramón Figueira, casado, todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido formalizar un contrato de Sociedad cuyo contrato social se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Entre los comparecientes dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la fabricación, importación y venta de carbones para motores y dínamos eléctricos y cualquier otra actividad de índole comercial industrial financiera y civil, que puedan tener o no atingencia directa o indirectamente con las principales finalidades enunciadas. Esta Sociedad es continuadora de los mismos negocios y actividades a que se dedicaba la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Batan de Mel, Martín y Gigueira y bajo la denominación comercial de Electro-Carbón, Fábrica Argentina de Carbones Eléctricos que fué disuelta por escritura de fecha doce de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el autorizante y de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo los señores Eduardo Alfredo Martín y José Antonio Figueira y los cuales continuaron los negocios sociales, conjuntamente con los Señores Oscar María Martín y Ramón Figueira, constituyeron una Sociedad de hecho. — Segunda: La Sociedad podrá asimismo adquirir por cualquier título ya sea gratuitos u onerosos, bienes inmuebles, los que a su vez podrá venderlos, permutarlos y de cualquier otra forma transferirlos o gravarlos. — Tercera: La Sociedad girará bajo la razón social de ELECTRO CARBON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y bajo la denominación de Fábrica Argentina de Carbones Eléctricos. La sede principal de la misma queda establecida en esta Ciudad calle Bernardo de Irigoyen doscientos cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, tener representaciones y agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de: Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta cuotas de Un Mil Pesos cada una que está representado por el activo y pasivo de la Sociedad, cuyos antecedentes alude la cláusula primera de acuerdo al balance practicado al treinta de Junio del corriente año y que está representado por depósitos bancarios, herramientas, mercaderías, muebles y útiles, máquinas y demás bienes detallados en el balance de referencia, capital que está totalmente suscripto e integrado, el cual es aportado de la siguiente manera: Eduardo Alfredo Martín, Diez y ocho mil pesos o sean diez y ocho cuotas; José Antonio Figueira, Diez y ocho mil pesos o sean diez y ocho cuotas; Oscar María Martín Doce mil pesos o sean doce cuotas, y Ramón Figueira Doce mil pesos o sean doce cuotas. Por lo tanto los Señores Eduardo Alfredo Martín y José Antonio Figueira, transfieren a la Sociedad que por este acto se constituye el activo y pasivo a que se ha estado haciendo referencia, estando comprendido en el mismo la transferencia de los derechos de propiedad, posesión y dominio de una finca situada en esta Ciudad Zona Sud Parroquia de Santa Lucía, circunscripción tercera, calle Santa Elena números: novecientos ochenta y ocho y novecientos noventa, formando esquina a la de Tres Esquinas, hoy Osvaldo Cruz número dos mil quinientos ochenta y siete y dos mil quinientos noventa y nueve, edificada en la fracción de terreno designada en el plano especial agregado al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y seis del Registro ochenta protocolo año mil novecientos veinte y tres como lote número Un de la manzana letra E, compuesto de diez y siete metros, treinta y dos centímetros al Sud Sudeste; diez y siete metros Treinta y dos centímetros al Oeste Sud Oeste; diez y siete metros treinta y dos centímetros al Nord Nord Oeste y diez y siete metros cuarenta y dos centímetros al Este Nor-Este, lindando por el Sud-Este con la calle Osvaldo Cruz, por el Oeste Sud-Oeste, con la calle Santa Elena, por el Nord Nord Oeste con el lote número treinta y siete y por el Este Nord Este con parte del lote número dos, ambos lotes de su mismo plano y manzana. Les Corresponde, por adjudicación que se les hizo en la disolución de la Sociedad Batan de Mel, Martín y Figueira, según escritura de fecha doce de Julio del año próximo pasado, otorgada ante mí, cuyo testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud Tomo mil cuatrocientos cuarenta y nueve, folio ochenta y siete, doy fe. A los efectos de su inscripción se hace constar que el inmueble descripto precedentemente, está valuado por la Dirección General Inmobiliaria en la suma de Cincuenta y Tres Mil Quinientos pesos; con los certificados que se agregan a la presente se justifica que no existe inhibición, que lo descripto cuyo dominio consta no reconoce embargo, en cuanto a la hipoteca que se informa a favor de Concepción Batan de Mel, por ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, según escritura del doce de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el autorizante, inscripta en el Tomo ochocientos sesenta y tres Sud, folio doscientos dos, la toma a su cargo la Sociedad, que por este acto se constituye. Asimismo no adeuda Contribución Inmobiliaria hasta el corriente año inclusive. — Sexta: Los Socios no podrán ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad, sin la conformidad unánime de todos los socios. En caso de ser rechazada la transferencia, al socio le queda el recurso de ocurrir judicialmente y si ésta prosperara los socios de la sociedad tendrán derecho de opción para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños a la Sociedad. Esta prioridad subsistirá aún en el caso de que no debiera recurrirse judicialmente, para lo cual el socio cedente deberá hacer conocer a los demás socios su decisión de transferir sus cuotas, los cuales deberán manifestarse dentro de los quince días de ser notificados de ella. — Séptima: La duración de la Sociedad es de Diez Años a contar del primero de Julio del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Octava: La Sociedad será administrada por todos los socios quienes quedan designados gerentes de la misma y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, con las excepciones que se especificará con respecto a los socios Oscar María Martín y Ramón Figueira y como consecuencia de ello podrán ejercer los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y enajenarlos, cederlos, pasarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria, industrial, hipoteca o cualquier otro derecho. b) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación ya sea como locador o locatario. c) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. d) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. f) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar, liberar derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos y garantías sin excepción. g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o por medio de apoderado. h) Cobrar y percibir toda suma de dinero proveniente de cualquier origen, otorgando y firmando los recibos y demás recaudos que fueren necesarios. i) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los señores Eduardo Alfredo Martín y José Antonio Figueira y en forma conjunta los señores Oscar

María Martín y Ramón Figueira, para los siguientes actos, l) constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer total o parcialmente esos depósitos. ll) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente del Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo forma de pago y tipo de interés. m) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tenga por objeto librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, endosar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, solicitar crédito en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. La enunciación que antecede es meramente declarativa, pues además tienen los gerentes las demás facultades legales inherentes a esas funciones. A los gerentes les está expresamente prohibido hacer uso de la firma social en garantías o fianzas en favor de terceros y en negociaciones extrañas a las finalidades sociales. — Novena: Los socios retirarán mensualmente en concepto de sueldo, la suma de dinero que convendrán de común acuerdo, los que se imputarán a gastos generales. — Décima: Anualmente es decir el treinta de Junio de cada año, se realizará un balance e inventario general que será sometido a consideración de los socios dentro del término de quince días de su confección; si vencido ese plazo no fuere observado o impugnado se tendrá por aprobado. De las utilidades líquidas y realizables que resulten, se separará el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y remanente se dividirá en proporción en los capitales aportados, si resultase pérdidas se soportarán en idénticas proporciones. — Undécima: En caso de liquidación de la Sociedad, la realizarán los gerentes con las facultades que le asigna la Ley. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disuelve. Los socios sobrevivientes podrán optar por lo siguiente: a) Disolver totalmente la Sociedad y proceder a su liquidación. b) Hacerse cargo del activo y pasivo social y entregar el haber que resulte en favor de la cónyuge y los herederos del socio causante a la fecha de su deceso, entrega que podrán hacer al contado o en cuatro cuotas semestrales e iguales con más un interés del siete por ciento anual. c) En proseguir con la Sociedad hasta la expiración de su término con la cónyuge o los herederos del socio fallecido, quienes sólo tendrán intervención en la Sociedad con funciones fiscalizadoras y de vigilancia, cuya representación estará a cargo de una sola persona. La cesión de las respectivas cuotas estará sujeta a las normas que determina la cláusula sexta. — Trigésima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato en todas o cada una de sus partes, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, uno por cada parte y en caso de discordia por un tercero designado con antelación, cuyo fallo será inapelable e irrecurrible judicialmente. — Bajo Los Artículos Que Anteceden, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron de conformidad, siendo testigos Don Enrique L. Castres y Menotti O. Ferrari, vecinos, hábiles, doy fe. — E. A. Martín. — José A. Figueira. — R. Figueira. — O. Martín. — Enrique Castres. — M. O. Ferrari. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su matriz que pasó y queda ante mi al folio número: un mil doscientos sesenta y ocho vuelto de este Registro número ciento cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno números: un millón cuatrocientos tres mil ciento ochenta y dos J, y sus correlativos hasta el presente, el ciento ochenta y seis J el cual sello y firmo en el lugar de su otorgamiento y con fecha once de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín.

Buenos Aires, Setiembre 25 de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, Guillermo Mansilla, secretarios.

$ 565.— e.6|10-Nº 27.946-v.12|10|50

F E N A R G O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número Trescientos Setenta y Cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y un días del mes de agosto del "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte don Marcos Javier Rivory, de estado soltero, que firma Rivory, domiciliado en la calle Viamonte número mil cuatrocientos ochenta y dos, y por la otra el doctor Alberto G. Espil, de estado casado, domiciliado en la calle Junín doscientos veinte y cuatro, ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que, el primero manifiesta, que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad denominada "Industrias Patagónicas, Sociedad Anónima Comercial", con asiento en esta Ciudad, en su carácter de sustituto del Director Delegado de dicha Sociedad, cuyos Estatutos se encuentran íntegramente transcriptos en la escritura de constitución definitiva de la Sociedad pasada al folio mil trescientos cuarenta y siete, con fecha veinte y ocho de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho y las reformas a los mismos en escritura de fecha cuatro de noviembre del año próximo pasado, al folio mil novecientos diez y siete vuelto, otorgadas ambas ante mí, en este mismo Registro, cuyos Estatutos y sus reformas fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el diez y seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número quinientos noventa y siete, al folio doscientos doce, del libro cuarenta y ocho, tomo A, y ocho de febrero del corriente año bajo el número ciento cincuenta y tres, al folio cuatrocientos diez y siete, del libro cuarenta y ocho, tomo A. de Estatutos Nacionales respectivamente, justificándose la composición del actual Directorio, con la mencionada escritura de constitución y con las actas números nueve y veinte y ocho que obran en el libro de reuniones de Directorio, y las números dos y cinco que también obran en el respectivo libro de Asamblea de la nombrada Sociedad y el carácter que invoca con el testimonio de la escritura de Sustitución otorgada también ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta y cuatro vuelto, de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos cuarenta y ocho, cuyos documentos transcriptos en lo pertinente dicen "...Artículo primero: Bajo la denominación de Industrias Patagónicas Sociedad Anónima Comercial, queda constituída con domicilio legal en Buenos Aires, República Argentina, una Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos y cuya duración será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Artículo segundo: Su objeto es realizar por cuenta propia o de terceros asociada o en combinación o comunidad de intereses con personas visibles o jurídicas, por todo otro medio, actividades y negocios relacionados con la elaboración y comercio interno o internacional de productos electroquímicos, electrometalúrgicos y químicos, sus derivados y subproductos y con la extracción, el tratamiento, y la transformación de materias minerales, animales, vegetales u otras necesarias para esos fines. Para realizar sus fines ejercerá todos los derechos y poderes que acuerdan las leyes y reglamentos vigentes o que en adelante se promulguen y especialmente:... d) Adquirir intereses y participaciones en empresas o negocios y celebrar contratos de sociedad, comunidad de intereses y análogos:... Es Copia Fiel de los documentos de su referencia doy fe, y el señor Alberto G. Espil, manifiesta también que él concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad denominada "Plastiversal", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en su carácter de apoderado especial de la misma, como lo justifica con el testimonio de dicha escritura que tengo a la vista y transcripto íntegramente, dice: "Primer testimonio. Escritura número setecientos dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresaran, compareció don Eugenio Cavaglia, casado en segundas nupcias, domiciliado en esta Ciudad, calle Junín número doscientos veinticuatro, mayor de edad, persona hábil, a quien doy fe conocer, como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente y en nombre y representación de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital con la denominación de Plastiversal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que ha sido reconocida como persona jurídica por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis en el cual se aprobaron los Estatutos sociales, habiendo sido constituída por escritura del veintiocho de octubre de ese año, pasada ante el Escribano don Orlando R. Bravo, al folio dos mil setecientos noventa y siete de este mismo Registro, entonces a su cargo y fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos veinticinco, al folio trescientos trece del libro cuarenta y siete, tomo A. de Estatutos Nacionales. El señor Cavaglia justifica la personería invocada con el acto de su respectivo nombramiento, que conjuntamente con la de elección de directores, integración del directorio, el acta especial para este acto y la parte pertinente de los estatutos que justifican la existencia de la Sociedad, son del siguiente tenor: ...Estatutos. Titulo primero: Bajo la denominación "Plastiversal", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto la explotación del Establecimiento "Plastiversal", de propiedad de don Eugenio Cavaglia, que éste transfiere a la Sociedad Anónima la que se hace cargo de su activo y pasivo y que se dedica a la fabricación de materiales plásticos y de productos químicos en general, la Sociedad Anónima podrá extender su acción a toda otra actividad que tenga afinidad con ella y muy especialmente a la fabricación, importación, exportación, comercialización de todas las materias primas destinadas a los plásticos y así también a la construcción de aparatos, maquinarias, etc., para la fabricación de las materias primas y manufacturadas de los productos plásticos en general y a la representación en la República Argentina de firmas extranjeras cuya finalidad sea similar... Y en tal virtud el señor Eugenio Cavaglia en el carácter invocado, dijo: Que confiere poder especial al doctor Alberto G. Espil para que en nombre y representación de "Plastiversal", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituya con la Compañía Industrias Patagónicas, Sociedad Anónima Comercial, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo el rubro de Fenargo, otorgando y firmando la respectiva escritura en la forma y bajo las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones consignadas en el acta de Directorio número cuarenta y nueve, anteriormente transcripta, y que se dan por reproducidas en este lugar... Es También Copia Fiel. doy fe y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que sus respectivos mandantes, o sean Industrias Patagónicas, Sociedad Anónima Comercial y Plastiversal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y poniéndolo en ejecución lo hacen por medio de este instrumento por el cual han de regirse y lo sujetan al cumplimiento de las cláusulas que a continuación se expresan: Artículo Primero: Denominación, constitución y duración: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada formada por Industrias Patagónicas, Sociedad Anónima Comercial y Plastiversal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la que girará bajo el rubro de FENARGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Ciudad inicialmente en la calle Viamonte mil cuatrocientos ochenta y dos, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de esta ciudad o al interior de la República, quedando facultado asimismo para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de este país o del interior. La Sociedad se constituye por el término de noventa años a contar de la fecha, pero cualquiera de los dos socios podrá pedir su disolución después de dos años a partir de la fecha. — Artículo Segundo: Objeto de la Sociedad: El objeto principal de la Sociedad será realizar en general toda clase de actividades industriales y comerciales, y muy especialmente la explotación de la industria del fenol sintético y de sus derivados así como el comercio interno o internacional de sus productos. Podrá realizar también cualquier clase de operaciones y negocios sobre inmuebles, muebles, valores, títulos, acciones y mercaderías, que tengan relación con su objeto, tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros o en participación. Para cumplir sus fines, la Sociedad tendrá capacidad para celebrar cualquier acto jurídico y especialmente comprar, vender, permutar, ceder, administrar y locar bienes inmuebles, aún por más de seis años, constituir y aceptar hipotecas, prendas, con o sin registro, anticresis y toda especie de derechos reales; formar sociedades con otras empresas, o sociedades con personas de existencia visible, o adquirir en su totalidad o en parte otras empresas ya constituídas, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, registrar, adquirir y ceder (créditos, derechos y acciones, registrar, adquirir y ceder) marcas de fábrica, patentes de invención, permisos y concesiones mineras, tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, del Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y demás Bancos oficiales, mixtos o privados existentes o que se crearen en lo futuro y otorgar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios. Esta numeración no es limitativa, pues la Sociedad tendrá la más amplia facultad y capacidad jurídica para cumplir su objeto. — Artículo Tercero: Capital social: El capital social asciende a la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que se emitirán en títulos nominativos y que han sido integrados en efectivo por los socios en la forma siguiente: Industrias Patagónicas, Sociedad Anónima Comercial, diez cuotas de mil pesos cada una y Plastiversal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, diez cuotas de mil pesos cada una. — Artículo Cuarto: Administración de la Sociedad. La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios, en calidad de gerentes, cada uno de los cuales designará la persona o personas que los representen para este objeto. La firma social será usada conjuntamente por dos representantes de los gerente, uno por cada parte. Las decisiones serán tomadas por unanimidad de los gerentes. — Artículo Quinto: Los gerentes, actuando en la forma establecida en el artículo cuarto, tendrán los más amplios poderes de administración y disposición de los bienes sociales y especialmente los siguientes que se mencionan sin excluir ningún acto que pudiese serles necesarios para el cumplimiento de los fines de la Sociedad, representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, sean nacionales, provinciales o municipales, operar en los Bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Central de la República, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales, mixtos y particulares, pudiendo abrir cuentas corrientes, hacer depósitos y extraerlos, girar, descontar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, giros y pagarés, girar cheques sobre fondos depositados y en descubierto y tomar dinero prestado dando las garantías necesarias, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la Administración y cobrar judicialmente y privadamente cuanto se adeude a la Sociedad, dando recibos y descargos, transar y conceder quitas y esperas, dar y recibir bienes en pago, constituir a la Sociedad en depositarias, promover demandas y querellas y contestarlas, absolver posiciones, reconocer obligaciones aunque fueren anteriores al mandato, prorrogar jurisdicciones, constituir Sociedades, prestar fianza y cauciones, dar pode-

res generales y|o especiales y revocarlos, nombrar administrador general y demás empleados, determinar sus atribuciones, sean éstas fijas o proporcionales, despedirlos, otorgar y firmar instrumentos públicos y privados y escrituras en general, efectuar todos los actos y operaciones sancionadas en el artículo segundo de este contrato, con la única restricción de no poder otorgar garantías en interés de terceros sin comprometer a la Sociedad en prestaciones gratuitas. — Artículo Sexto: Balance, utilidades, pérdidas. Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año, terminará el ejercicio social. En esa fecha se practicará por los gerentes un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. El primer balance se practicará el treinta y uno de diciembre próximo. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, se destinarán: a) el cinco por ciento a formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital; b) El resto para formar las reservas técnicas y fondos de previsión que los socios estimaren necesarios, o bien, para distribuirlo total o parcialmente entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también en proporción a los aportes de capital. — Artículo Octavo: Disposiciones generales. Si en el futuro hubiere aumento de capital, los socios tendrán derecho a suscribir las nuevas cuotas en proporción a las que ya poseyeran. — Artículo Noveno: La voluntad de los socios será manifestada en Asamblea los que deberán reunirse una vez al año y también cuando lo solicite cualquiera de ellos. La convocatoria a Asamblea, será hecha por carta certificada o telegrama colacionado remitidos con no menos de diez días de anticipación a la fecha en que deba verificarse, debiendo expresarse en la convocatoria el objeto de la misma. Los socios podrán hacerse representar por carta poder. Para que las Asambleas se constituyan válidamente deberá concurrir más de la mitad del capital y adoptarán sus decisiones por unanimidad. Las resoluciones se asentarán en actas, que firmarán los asistentes a las asambleas. — Artículo Décimo: Los socios podrán cederse entre sí sus cuotas sociales o parte de ellas, pero para cederla a un tercero extraño a la Sociedad se requerirá las condiciones establecidas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo Primero: En caso de disolución anticipada de la Sociedad los socios determinarán de común acuerdo la persona o personas que tendrán a su cargo la liquidación. — Artículo Décimo Segundo: Toda duda o divergencia o desacuerdo entre los socios o sus sucesores, sobre la interpretación o ejecución de este contrato, o en el momento de la disolución o liquidación de la Sociedad, será sometida a la decisión de dos arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para caso de discordia, el que pronunciará el fallo que será anotado como si fuera de última instanc.. Si hubiera desacuerdo para la designación de la persona que actuara como tercero, se conviene desde ahora que se confier. su designación al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Bajo los Doce Artículos antes mencionados, los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan c forma y con arreglo a derecho, dejando bien establecido que toda cuestión no prevista en este contrato será resuelta de conformidad a los preceptos y disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de los Códigos Civiles y de Comercio que le fueran aplicables. En tal Virtud, leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman, junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Salvador R. Fernández y don Angel Rodríguez, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Rivory. — Alberto G. Espil. — Tgo.: Salvador R. Fernández. — Tgo.: Angel Rodríguez. Hay un sello. Ante mí: Eduardo Pedernera. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos nueve del Registro cincuenta y cinco a mi cargo doy fe. Para la sociedad Feuargo, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en trece sellos de ley numerados correlativamente del un millón doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Eduardo Pedernera.

Buenos Aires, Septiembre 28, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 715.— e.6|10-Nº 27.890-v.12|10|50

FRIGGERI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Luis Héctor Eden Friggeri, casado, domiciliado en la calle Amancio Alcorta 302, de la Localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; Raúl Iza (Hijo), soltero, domiciliado en la calle José Bonifacio 3879, Capital Federal; Mario Aldo Friggeri, casado, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón 5688, Capital Federal y Romeo Ambrosio Gauna, domiciliado en la calle Azucénaga 561, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, todos ellos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, Se Resuelve: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída con fecha 1º de mayo del año en curso, la sociedad que girará bajo la denominación de "FRIGGERI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de industrias metalúrgicas en general, pudiendo asimismo realizar toda clase de operaciones comerciales. — Tercera: El domicilio de la sociedad estará en la calle Yerbal 2429, Capital Federal, pudiendo ser trasladado, así como establecer sucursales o nombrar representantes o agentes en cualquier punto del país. — Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de Quinientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional ($ 550.000 mn.), dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m/n.) cada una, las que son totalmente suscriptas en la siguiente proporción: El señor Luis Héctor Eden Friggeri la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional ($ 250.000 m/n.); el señor Mario Aldo Friggeri la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n.); el señor Raúl Iza (Hijo) la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n.); y el señor Romeo Ambrosio Gauna la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n.), habiendo sido integrado según balance que se acompaña por separado y que firman todos los socios, en la siguiente proporción; Luis Héctor Eden Friggeri la suma de Doscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Pesos moneda nacional ($ 243.300 m/n.); el señor Raúl Iza (Hijo) la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional ($ 80.000 m/n.); el señor Mario Aldo Friggeri la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n.), y el señor Romeo Ambrosio Gauna la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), quedando pendiente de integración por los socios el resto en la siguiente proporción: Luis Héctor Eden Friggeri la cantidad de Seis Mil Setecientos Pesos moneda nacional ($ 6.700 m/n.) Raúl Iza (Hijo) la cantidad de Veinte Mil Pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n.); Mario Aldo Friggeri Cincuenta Mil Pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n.) y Romeo Ambrosio Gauna Cincuenta Mil Pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n.) y que podrán ser integrados con la utilidad de la sociedad. El capital social podrá ser aumentado por los socios hasta la suma de un millón de pesos, en cuyo caso cada socio deberá suscribir la cantidad de cuotas necesarias para totalizar con lo ya suscripto en este acto la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m/n.). — Quinta: La sociedad además de los actos que motivan su creación podrá realizar toda clase de operaciones comerciales que sean inherentes a su normal desarrollo; a tal fin podrá adquirir y transferir el dominio de todas clases de bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos de compra-venta, pagando y percibiendo su precio al contado o a plazos; además podrá realizar toda clase de operaciones bancarias y especialmente con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y otros bancos oficiales o particulares. — Sexta: Todos los socios tendrán el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de dos socios conjunta e indistintamente, quedando expresamente prohibido el uso de la firma social para otros fines que los que exige el normal desenvolvimiento de los negocios sociales. — Séptima: Las utilidades de la sociedad, previa deducción del 5 % para constituir el fondo de Reserva Legal, serán distribuídas en partes iguales entre todos los socios; las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción. — Octava: La sociedad se constituye por el término de cinco años renovables por igual período, y si alguno de los socios deseare retirarse antes de dicho plazo, deberá comunicar su determinación por telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación de seis meses. — Novena: Anualmente el día 31 de Marzo, se practicará un Balance General e Inventario de todas las existencias sociales, el que se considerará aprobado, a los 15 días de su presentación a cada socio, si no hubiere antes observación alguna. — Décima: En caso de disolución anticipada, resuelta de común acuerdo entre los socios, el capital líquido que resulte, se distribuirá en la proporción de los aportes sociales; y si resolvieran la venta total de los bienes sociales, tendrá preferencia el socio que los adquiera, en igualdad de condiciones, respecto de terceros. — Undécima: En caso de divergencia entre los socios, ésta será resuelta mediante la designación de árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte en discusión, los que antes de resolver, nombrarán un tercero cuyo laudo será definitivo e inapelable. Conformes todos los socios suscriben el presente contrato, en dos sellos nacionales de diez centavos números 040.501 y 232.042 J., debidamente repuestos con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Luis Héctor Eden Friggeri. — Raúl Iza (Hijo). — Mario Aldo Friggeri. — Romeo Ambrosio Gauna.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

$ 240.— e.6|10-Nº 27.940 - v.12|10|50.

FERRECO
MATERIALES FERROSOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Dr. Pedro Taranco, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Elías Peusner, argentino, casado, domiciliado en la calle Callao Nº 1052; Eliezer Menajemovich, ruso, casado, domiciliado en la Avda. Constituyentes 4008, y Mateo Antonio Suau, argentino, casado, domiciliado en la calle Terrero Nº 180, todos vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se ha resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denomina "FERRECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — MATERIALES FERROSOS", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Guatemala Nros. 6038|40, siendo su objeto principal la importación y venta de hierro y metales, pudiendo dedicarse a otras actividades legales que de común acuerdo se convenga. — Segundo: La duración de esta sociedad se conviene por el término de Cinco Años a contar del día 15 de agosto de 1950, a cuya fecha se retrotrae esta Sociedad a todos sus efectos. Transcurrido el término de cinco años podrá prorrogarse por otro período igual previa inscripción en el Registro Público de Comercio. Si el 75 o|o de los votos, computados según la proporción de cuotas, resolviera no continuar las actividades de la Sociedad, se llegará a la disolución de la misma, la que se realizará en la forma que se detalla en el artículo siguiente: Tercero: La disolución de la Sociedad se podrá provocar en cualquier momento con el 75 o|o del capital, computado en relación al capital social. Seis meses antes de finalizar cualquiera de los períodos antes mencionados, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás por telegrama colacionado. Producida la disolución parcial por la separación de uno de los socios, la parte de cuotas sociales serán adquiridas por los otros socios en igual proporción en que se suscriben en el capital en el presente contrato. Sólo si no desearen ser adquiridas por ninguno de ellos, podrán ser ofrecidas a un tercero. A efecto de liquidar la parte del capital y utilidades que correspondan al socio saliente, se realizará un balance general abonándose el monto resultante dentro de los seis meses subsiguientes. En todos los casos actuará de liquidador el señor Elías Peusner o su apoderado. — Cuarto. El Capital Social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de Un Mil pesos cada una. El señor Elías Peusner se suscribe con noventa cuotas, el señor Eliezer Menajemovich con cinco cuotas y el señor Mateo Antonio Suau con cinco cuotas. El capital se aporta totalmente en dinero efectivo, pudiéndose ampliar en la forma y monto que por común acuerdo se convenga y necesitándose para ello la conformidad del 75 o|o del capital social. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Peusner, quien actuará de por sí o por apoderado, como administrador - gerente de la misma, pudiendo también dedicarse a sus negocios actuales o a otros nuevos si lo creyera conveniente. Los señores Menajemovich y Suau se desempeñarán con el cargo de gerentes, estando a su cargo la faz comercial del negocio en todos sus aspectos y siendo responsables de las compras, ventas como así también de la fijación de los precios en que dichos artículos se comercialicen. Los señores Suau y Menajemovich dedicarán todo su tiempo y actividad al negocio y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a los negocios de esta Sociedad. — Sexto: El señor Peusner tendrá el uso de la firma social en forma individual, pudiendo actuar y contratar en nombre de la Sociedad en todos sus actos. Los señores Menajemovich y Suau tendrán también el uso de la firma, pero en forma conjunta e inseparable. Para actos que puedan comprometer el giro de los negocios sociales, se necesitará la conformidad del 75 o|o de votos computados en relación al capital social. En todos los casos se firmará bajo sello. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en garantías, fianzas u operaciones extrañas, siendo responsable en toda su extensión el que así lo hiciera. — Séptimo: Anualmente y al 31 de Julio se celebrará un Balance General, requiriéndose para su aprobación la conformidad del 75 o|o del capital social. Transcurridos 30 días de presentado el Balance, se considerará aprobado si no se hicieren objeciones. De las utilidades resultantes se destinará: un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, las sumas necesarias para amortizaciones y reservas facultativas que se convengan, y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción que se establecerá y transcribirá como primera atestación en el Libro de Actas rubricado de la Sociedad. Los socios podrán retirar mensualmente sumas de dinero cuyo monto será también determinado en el Libro de Actas. — Octavo: En caso de fallecimiento del señor Peusner, sus herederos, unificando representación, podrán determinar lo siguiente o continuar con la marcha de los negocios sociales, en cuyo caso nombrarán un apoderado que los represente con todas las atribuciones y derechos del señor Peusner, o bien pedir la disolución de la Sociedad o su liquidación. En este último caso actuará como liquidador el mismo apoderado conforme a lo convenido en el artículo tercero. En caso de fallecimiento de cualesquiera de los otros socios, las cuotas sociales que les correspondan serán adquiridas por los otros socios en la misma forma en que concurrieron a la suscripción del capital social. En cualesquiera de los casos, los capitales remanentes en la Sociedad gozarán del porcentaje de utilidades correspondientes al socio fallecido hasta su reintegro total. — Noveno: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios serán sometidas a la decisión de amigables componedores. A tal efecto se designará una

persona que represente al Sr. Peusner y otra a los señores Menajemovich y Suau. La resolución que tomaren estos componedores será obligatoria e inapelable para todos. Si no llegaren a un acuerdo, la cuestión se dirimirá ante la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. En prueba de conformidad firman los señores socios en la fecha y lugar arriba indicados. — E. Peusner. — E. Menajemovich. — M. A. Suau.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Corregido: octubre, vale .— Pedro R. Taranco, secretario.

$ 295.— e.6|10-Nº 27.848-v.12|10|50

FERNANDEZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

"Primer Testimonio. — Contrato Social. — Escritura Número Ciento Ocho. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín ,ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Manuel Fernández, casado en primeras nupcias con doña María Brignone, de cincuenta y siete años de edad, español; don Evaristo Fernández, casado en primeras nupcias con doña María Collado, de cincuenta y cinco años de edad, español; don Evaristo Manuel Fernández, que firma Evaristo M. Fernández, de veinticuatro años de edad; don Evaristo Fernández Brignone, que firma E. Fernández, de veinticuatro años de edad; y don Manuel Mario Fernández, que firma Manuel M. Fernández, de veintidós años de edad, los tres últimos argentinos, de estado soltero; todos los comparecientes comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, calle Charcas tres mil, accidentalmente en ésta, de mi conocimiento, doy fe; y dijeron: Que han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, formalizándolo sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Artículo Primero: La sociedad actuará bajo la denominación de "FERNANDEZ HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITÀDA, con domicilio en la calle Charcas número tres mil, de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer otras sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las actividades comerciales de un negocio de Ferretería. Pinturería y Bazar, que desde hace más de veinte años giraba a nombre de sus propietarios del que eran dueños los dos primeros comparecientes. Sin perjuicio de ello, la entidad podrá realizar cualquier operación lícita de comercio e industria que los socios resuelvan afrontar. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye con fecha primero de junio del corriente año, a cuya fecha de común acuerdo todos los comparecientes retrotraen los efectos de este contrato social y se constiuye por el término de treinta años, hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta. No obstante el término fijado la disolución y liquidación de la sociedad podrá ser resuelta en cualquier momento, antes de su vencimiento por unanimidad de votos por cuotas de capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. El socio don Manuel Fernández, suscribe Veinte cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, o sean Veinte Mil pesos; el socio don Evaristo Fernández, suscribe Veinte cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, o sean Veinte Mil pesos; los Cuarenta Mil pesos que aportan los socios últimamente nombrados, están representados por mercaderías, muebles, máquinas, útiles y accesorios que se encuentran detallados en el balance especial del que cada socio tiene un ejemplar firmado por todos ellos; los socios: don Evaristo Manuel Fernández, suscribe Cuarenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, o sean Cuarenta Mil pesos: don Evaristo Fernández Brignone, suscribe Veinte cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, o sean Veinte Mil pesos; y don Manuel Mario Fernández, suscribe Veinte Cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, o sean Veinte Mil pesos; las sumas suscriptas por los tres socios al final nombrados, o sean Ochenta Mil pesos moneda nacional, son aportados en efectivo, habiéndose integrado el cincuenta por ciento de esa suma suscripta en efectivo por los mismos, según depósito de ley practicado en el día de la fecha en el Banco de la Nación Argentina. El capital social podrá ser aumentado por unanimidad de votos por cuotas de capital. — Artículo Quinto: Se designan gerentes a los señores don Manuel Fernández, don Evaristo Fernández, don Evaristo Manuel Fernández, don Evaristo Fernández Brignone y don Manuel Mario Fernández, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente, con las facultades que les acuerda el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la de otorgar todos los poderes que estimen necesarios para el desenvolvimiento de los negocios. Nunca se podrá comprometer la firma social en garantía ni fianzas a terceros. Los socios por mayoría absoluta de votos por cuotas de capital, podrán nombrar apoderados. En el acta se harán constar las facultades que se le otorgan, estableciendo la duración de su mandato que no excederá en ningún caso de tres años, pero que podrá ser renovado indefinidamente por iguales períodos de tres años. Los socios podrán revocar por mayoría de votos por cuotas de capital las designaciones de cualesquiera de los gerentes o apoderados. — Artículo Sexto: Los balances se realizarán el día treinta y uno de Diciembre de cada año, los que deberán ser aprobados dentro del término de sesenta días. — Artículo Séptimo: En caso de impedimento físico permanente o muerte de alguno de los socios, él o sus herederos, designarán un representante único que se incorporará a la sociedad, requiriéndose a tal efecto para su aceptación, unanimidad de votos por cuotas de capital .— Artículo Octavo: Las resoluciones que adopten los socios en los casos prescriptos por el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en los demás que ellos deseen hacerlo, se asentarán en un libro especial que llevarán al efecto. Las citaciones a los socios, para todo acto o reunión se harán por telegrama colacionado en el domicilio que éstos hayan constituído ante la sociedad, el que les será remitido con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión. — Artículo Noveno: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad al vencimiento del contrato o antes, por cualquier circunstancia que lo haga exigible, y de acuerdo al artículo tercero, dicha liquidación se practicará en la forma que acuerden los socios por unanimidad de votos, y en la misma forma designarán los socios a la persona o personas para llevar a cabo tal liquidación. El nombramiento de liquidador se efectuará con preferencia en los gerentes o en otro socio. — Artículo Décimo: Toda duda o divergencia o dificultad que llegara a suscitarse entre los socios, será dirimida por medio de dos árbitros arbitradores, designados por mayoría de votos por cuotas de capital ,por cada parte, con facultad éstos para nombrar un tercero en caso de discordia. El fallo que se pronuncie por los dos primeros o por el tercero en su caso, deberá acatarse sin observación, renunciando los socios a interponer recurso alguno, aun el de nulidad, excluyéndose expresamente la vía judicial, estableciéndose desde ya una multa que se hará constar en el acta para el que no acatara el fallo. — Artículo Undécimo: La sociedad queda autorizada a celebrar contratos de compra, venta, como así también tomar o dar en locación, dar o tomar dinero en hipoteca o en prenda agraria, bienes inmuebles, muebles o semovientes de propiedad de sus propios socios o de terceros, por los plazos, precios y condiciones que se convenga, dejándose establecido que en los casos en que las propiedades pertenezcan a alguno de los socios, el respectivo contrato será suscripto por los demás miembros componentes que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital. Quedan autorizados los señores gerentes, indistintamente, para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, firmando los documentos y los escritos necesarios, autorización que podrán sustituir. Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos del acto señores Vicente Alfredo Rizzirolo y Juan Meyer, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura ciento siete otorgada en el día de la fecha. — Manuel Fernández. — Evaristo Fernández. — Evaristo M. Fernández. — E. Fernández. — Manuel M. Fernández. — Alfredo Rizzuolo. — J. Meyer. — Ante mí: Julio Luis Vismara. Hay un sello. Es Copia conforme con su original que pasó ante mí al Registro siete a mi cargo y que expido el día veinticuatro del corriente mes y año para la parte interesada en cuatro sellos notariales de dos pesos cada uno, números un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos tres, un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cuatro, un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cinco y un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos seis. — Julio Luis Vismara.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 340.— e.6|10-Nº 27.920-v,12|10|50

ICOFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Acta Nº 9: En Buenos Aires, a 4 días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, los socios Humberto Antoniazzi y Augusta Maggiore de Antoniazzi, únicos integrantes de "ICOFA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven, por unanimidad: 1º: Dar conformidad a la transferencia de cuotas que el socio Humberto Antoniazzi efectúa a favor de las personas y por las sumas que a continuación se detallan: Alberto Agosto, 42 cuotas de mil pesos; Giulianini Vasco, 12 cuotas de mil pesos y Yolanda Cherchi de Lius, 6 cuotas de mil pesos. — Humberto Antoniazzi. — Augusta Maggiore de Antoniazzi. — Alberto Agosto. — Giulianini Vasco. — Yolanda Cherchi de Lius.

Buenos Aires, 22 de setiembre, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 50.— e.6|10-Nº 27.951-v.12|10|50

ICOFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Acta Nº 8: En Buenos Aires, a 31 de Agosto del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950, con la presencia de todos los socios se resuelve: 1º: Los socios Juan Carlos Holzscheiter y Elsa Ana Carlota Schwarzböck de Holzscheiter, venden al socio Humberto Antoniazzi todas las cuota de capital que le pertenecen transfiriendo con ello todos los derechos presentes y futuros que tienen con respecto a ICOFA S. R. L. — 2º: El señor Humberto Antoniazzi se obliga a abonar, por la transferencia, la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal pagaderos 50 % al contado inmediato y el resto en un pagaré a 90 días. — 3º: El precio citado comprende la transferencia de todos los derechos sobre Capital, Reserva Legal, Reservas Libres y Utilidades no distribuídas, no así al saldo en cuenta particular de los socios vendedores, saldo que asciende en total a m$n. 17.480.— y por el cual el señor Antoniazzo firma un documento a 90 días. — 4º: Los socios que continúan en la explotación de Icofa S. R. L., se hacen cargo de todas las obligaciones, compromisos y|o cualquier otro reclamo de toda índole existente al 31 de Julio de 1950, como así también, las que pudieran emerger de falta de cumplimiento de contratos, términos, vencimientos, etc. — Los socios salientes sólo mantienen su responsabilidad por reclamos u obligaciones derivadas del período comprendido entre el 1-9-48 y 15-3-49. — 5º: Los gastos que demanden la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta transferencia serán a cargo de ambas partes —comprador y vendedores— pero los socios salientes no responden sino hasta la suma de m$n. 500.— 6º: Todos los socios dan conformidad a la transferencia precedente y firman en prueba de ello. Augusta Maggiore de Antoniazzi. — Juan Carlos Holzscheiter. — Elsa Ana Carlota Schwarzböck de Holzscheiter. — Humberto Antoniazzi. — Buenos Aires, Septiembre 29, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 95. — e.6|10-Nº 27.952-v.12|10|50

ICOFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 5 días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín 1950, los señores: Humberto Antoniazzi, italiano, casado, con domicilio en la calle Deheza Nº 2130, Capital; Augusta Maggiore de Antoniazzi, italiana, casada, domiciliada en la calle Deheza Nº 2130, Capital; Alberto Agosto, argentino, soltero, con domicilio en la calle Palos Nº 289, Capital; Giulianini Vasco, italiano, soltero, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, Gerli, Camino General Belgrano Nº 1692 y Yolanda Cherchi de Lius, italiana, viuda, con domicilio en la calle Pino Nº 2446, de esta Capital; todos los nombrados mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, únicos integrantes de "Icofa" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven, por unanimidad, modificar el contrato social, quedando en definitiva redactado como sigue: — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "ICOFA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la sociedad queda establecido en la calle Moreno Nº 1473 de la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, y de establecer sucursales en el interior y en el exterior. — Tercero: La duración de la sociedad será de 38 años a contar desde la fecha, pero cualquiera de los socios tiene derecho a retirarse de la misma después de transcurridos 2 años de vigencia, siempre que comunique su voluntad por telegrama colacionado con una anterioridad de tres meses a la fecha del balance. Los socios que continuaren podrán adquirir preferentemente las cuotas del socio renunciante determinándose el precio de conformidad al valor fijado para cada cuota, dentro de los 30 días de cerrado el balance, y del cual se dejará constancia en el libro de Actas. — Cuarto: El capital de la sociedad es de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en 240 cuotas de mil pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Augusta Maggiore de Antoniazzi: 60 cuotas; Alberto Agosto: 42 cuotas; Yolanda Cherchi de Lius: 6 cuotas; Giulianini Vasco: 12 cuotas y Humberto Antoniazzi: 120 cuotas. Todos los socios han integrado las cuotas mediante el aporte de mercaderías, inmuebles, maquinarias, muebles y útiles los cuales figuran en el inventario practicado, el que ha sido firmado de conformidad y en el cual se han adjudicado a los bienes sus valores reales. — Quinto: El objeto de la sociedad será la importación, exportación y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados en general; fabricación, preparación y mezcla de colorantes; aceptar y explotar representaciones y consignaciones de toda clase; participar en otras empresas nacionales y extranjeras, pudiendo hacer toda clase de operaciones para su mejor desenvolvimiento, como también dedicarse a cualquier otro comercio o industria que considere conveniente, inclusive operar en inmuebles. Para la mejor realización de sus fines, la sociedad podrá: a) aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; b) constituir, aceptar, adquirir o transferir hipotecas, prendas, prenda agraria y otros derechos reales sobre toda clase de bienes; c) dar o recibir en pago y dar o recibir en arrendamiento toda clase de bienes; d) abrir cuenta corriente con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos con garantías o simples, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar, y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, nacional, provincial, municipal o extranjera existente o a crearse, incluso los Bancos Central de la República, de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o Hipoteca-

rio Nacional; e) tener y dar participación accidental o permanente en sociedades mercantiles o industriales; f) concurrir a licitaciones públicas o privadas con particulares, sociedades u organismos nacionales, provinciales o municipales; g) concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado; h) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y|o ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y reproducir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, votar concordatos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) podrá también por no ser limitativa la enumeración anterior, realizar toda clase de operaciones financieras, industriales y comerciales y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales que directa o indirectamente fueran necesarios a la realización del objeto social. — Sexto: El socio Humberto Antoniazzi queda designado gerente con facultad de administración. Podrá actuar en nombre de la sociedad en cumplimiento de sus fines —aún aquellos casos para el ejercicio de los cuales se exige poder especial— pero no podrá comprometer a la misma en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas a su objeto social, en provecho particular ni en garantía de terceros. En caso de que el socio gerente designado se incapacitare o ausentare, será reemplazado por el socio Giulianini Vasco, con iguales atribuciones. — Séptimo: La transferencia de cuotas podrá ser hecha entre los socios. Para la cesión a un tercero se requiere el voto favorable de 3|4 partes del capital. La incorporación de herederos o legatarios es aceptada, debiendo éstos unificar su representación. — Octavo: La sociedad llevará contabilidad legal, realizándose balances dos veces al año, al 30 de junio y 31 de diciembre. Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas en la siguiente proporción, previa deducción del 5 % para el fondo de Reserva Legal; Augusta Maggiore de Antoniazzi: 26 %; Humberto Antoniazzi: 54 %; Alberto Agosto: 14 %; Giulianini Vasco: 4 % y Yolanda Cherchi de Lius; 2 %. En caso de producirse pérdidas ellas quedarán debitadas en "Pérdidas y Ganancias" y serán canceladas con utilidades futuras, salvo que los socios resuelvan por unanimidad cancelar las mismas debitándolas en sus respectivas cuentas, en cuyo caso lo será en la misma proporción que las ganancias. — Noveno: Todas las resoluciones se tomarán con el voto favorable de socios que representen las 3|4 partes del capital, salvo el caso de cambio de objeto social y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, en que se requerirá la unanimidad. — Décimo: La liquidación será hecha en la forma que se acuerde en el momento de resolverse la misma. — Undécimo: Todas las divergencias que pudieren surgir entre los socios como así también las dudas con respecto a la interpretación del presente contrato, serán resueltas por don Héctor Raúl Bertora, quien actuará en todos los casos como árbitro único y cuyas resoluciones serán inapelables. — Duodécimo: El socio Humberto Antoniazzi queda autorizado para adquirir cuotas al socio Alberto Agosto, y éste se obliga a venderlas previo aviso formulado por aquél con una anterioridad de tres meses a la fecha del balance. El precio de la operación surgirá de la aplicación del criterio enunciado en la última parte del artículo tercero del presente contrato. — Humberto Antoniazzi. — Augusta Maggiore de Antoniazzi. — Alberto Agosto. — Giulianini Vasco. — Yolanda Cherchi de Lius. — Buenos Aires, setiembre 29, Año del Libertador General San Martín 1950. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 310. — e.6|10-Nº 27.953-v.12|10|50

"LA CASA DE LOS TORNILLOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Escritura número ciento setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de septiembre "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta, ante mí el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Juan Russinyol, español, Antonio Devesa, argentino, Emilio Angel Negre, argentino, Antonio Valentín Martí Musté, argentino naturalizado, casados, Emilios Guillamet Chargue, argentino, soltero, Santiago Russinyol y Luis Héctor Negre, argentinos, casados, todos domiciliados en Sarmiento mil quinientos noventa y nueve, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los cinco primeros dicen: que por escritura del veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el autorizante, constituyeron la sociedad que gira bajo el nombre de "La Casa de los Tornillos" Sociedad de Reponsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, calle Sarmiento mil quinientos noventa y nueve... y el capital social se fijó en un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una... cuya escritura se inscribió en el Registro de Comercio el veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuarenta y cinco, folio doscientos cincuenta y ocho, libro nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada... En consecuencia... declaran: que a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta, queda aumentado el capital en la suma de quinientos mil pesos más con cuyo aumento el capital de "LA CASA DE LOS TORNILLOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se eleva a la suma total de dos millones de pesos, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una; y con retroactividad a la fecha indicada quedan incorporados como socios a la misma los señores Santiago Russinyol y Luis Héctor Negre. Esos quinientos mil pesos son suscriptos e integrados totalmente por los socios, del saldo que cada uno tiene en "Cuenta Particular", en la siguiente proporción: don Juan Russinyol doscientos mil pesos; don Antonio Devesa y don Emilio Angel Negre, cincuenta mil pesos cada uno; don Emilio Guillamet Chargue y don Antonio Valentín Martí Musté, veinticinco mil pesos cada uno; don Santiago Russinyol cien mil pesos; y don Luis Héctor Negre cincuenta mil pesos. — En virtud del aumento de capital, el de cada socio, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta, es el siguiente: de don Juan Russinyol un millón cuatro cientos mil pesos; de don Antonio Devesa ciento veinticinco mil pesos; de don Emilio Angel Negre ciento veinticinco mil pesos; de don Emilio Guillamet Chargue cien mil pesos; de don Antonio Valentín Marti Musté cien mil pesos; de don Santiago Russinyol cien mil pesos, y de don Luis Héctor Negre cincuenta mil pesos. — Agregan los otorgantes que los Artículos quinto, sexto, octavo y décimo sexto, se sustituyen por otros redactados así: "Artículo quinto: La dirección y administración estará a cargo del señor Juan Russinyol, por todo el término del contrato, con el título de Gerente General quien podrá hacer uso de la firma social, individualmente; de los señores Antonio Devesa y Emilio Angel Negre, con el título de Gerentes y con el uso de la firma social, también individualmente; y de los señores Emilio Guillamet Chargue y Antonio Valentín Martí Musté, con el título de Gerentes, quienes deberán firmar conjuntamente. La firma debe destinarse solo a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — La dirección y administración interna será ejercida por el Gerente General y en caso de ausencia o impedimento, por los señores Antonio Devesa y Emilio Angel Negre conjuntamente o alternados con cualesquiera de los otros dos Gerentes, debiendo dejarse constancia en el Libro Copiador de Actas". — "Artículo sexto: Los señores Juan Russinyol, Emilio Guillamet Chargue y Antonio Valentín Martí Musté dedicarán a la Sociedad el tiempo que creyeran conveniente, pudiendo, además, ocuparse de otra clase de actividades o negocios. — Los señores Antonio Devesa y Emilio Angel Negre deberán dedicar a la misma todas sus actividades, pudiendo tener otros negocios que sean de distinta naturaleza. — Y los señores Santiago Russinyol y Luis Héctor Negre dedicarán a la Sociedad todas sus actividades en el puesto que desempeñen, no pudiendo dedicarse a otro negocio aunque fueran de distinta naturaleza sin autorización de la mayoría de los capitales de los demás socios. El Gerente General y los Gerentes percibirán los sueldos que se les fije mientras desempeñen sus cargos". — "Artículo octavo: De las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que llegue al diez por ciento del capital; una suma prudencial de acuerdo a lo que se haya pagado durante el ejercicio por sueldos y gratificaciones al personal, para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve, Decreto treinta y tres mil trescientos dos, ratificado por Ley doce mil novecientos veintiuno, y otras de índole social; y la suma que se resuelva para gratificaciones a los colaboradores que los socios consideren acreedores a ello. — Las utilidades líquidas que quedaren, después de practicadas esas deducciones, se distribuirá en la siguiente forma: a don Juan Russinyol el cincuenta y siete por ciento; a don Antonio Devesa y don Emilio Angel Negre el once con cincuenta centésimos por ciento cada uno y a don Emilio Guillamet Chargue, don Antonio Valentín Martí Musté, don Santiago Russinyol y don Luis Héctor Negre el cinco por ciento cada uno. — Las pérdidas que pudieran producirse se deducirán de los respectivos capitales en proporción a su monto". — "Artículo Décimo sexto: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio, no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Dicho representante asistirá a las reuniones periódicas para controlar la marcha de la Sociedad, pero sin el cargo administrativo del socio faltante, ni percibirá el sueldo que se le hubiera fijado. — Además, en esos supuestos, en caso de tratarse de don Juan Russinyol se le descontará de los beneficios que perciba de acuerdo al Artículo Octavo, un veinte por ciento, y en caso de tratarse de cualesquiera de los otros socios, un cincuenta por ciento, para distribuirse en la forma y entre quienes resuelva la mayoría del capital integrado.". — Hacen constar los exponentes que el contrato social queda vigente en todas las partes que no se opongan a la presente; y que los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada socio, cubren el aporte que los mismos realizan para el aumento de capital, como así surge del balance general, que firmado por todos se anexa.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 320.— e.6|10-Nº 27.918-v.12|10|50

LA FLORIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el edicto siguiente:

Entre los señores Bernardo Kuzniec, polaco, domiciliado en la calle Pavón Nº 5665; Fernando Oscar Fernández, argentino, domiciliado en la calle Alberti Nº 765 y Ricardo Roses, argentino, domiciliado en la calle Larrea Nº 306, todos casados y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Declaran los contratantes constituyeron el 24 de marzo de 1947, por el término de tres años, una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "LA FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de junio de 1947, bajo el número 690, folio 266 del libro 12 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por el presente convienen continuar las actividades sociales retrotrayendo la vigencia de sus operaciones al 24 de marzo de 1950, fecha de expiración del contrato de referencia, con las modalidades y características que se enuncian a continuación. — Primero: La sociedad proseguirá actuando con sus características indicadas bajo la denominación de La Florida, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de realizar operaciones de producción y compra-venta de artefactos eléctricos y artículos de electricidad y para regalos, pudiendo importar y exportar máquinas, mercaderías y materias primas en general, ampliando si fuera conveniente, la índole de los negocios. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio en esta Capital, en el local de la calle Sarmiento Nº 2300, pero podrá abrir sucursales en el país o en el extranjero. — Tercero: Durará diez (10) años a partir desde la fecha. Transcurridos los primeros tres (3) años, el socio señor Fernández, podrá retirarse de la sociedad, siempre que dé aviso de su resolución a los otros socios con tres (3) meses de anticipación a la fecha del balance anual. — Cuarto: El capital se fija en la suma de Treinta Mil (30.000) pesos moneda nacional, dividido en Treinta (30) cuotas de Un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado en muebles, útiles y mercaderías del modo siguiente: Veinte (20) cuotas, o sean Veinte mil (20.000) pesos moneda nacional el Sr. Bernardo Kuzniec; y Cinco (5) cuotas o sean Cinco mil (5.000) pesos moneda nacional, cada uno de los señores Fernando Oscar Fernández y Ricardo Roses. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Bernardo Kuzniec en calidad de Gerente, quien tendrá, exclusivamente, el uso de la firma social, la que no podrá ser comprometida en fianzas o en operaciones u obligaciones ajenas al rubro social. La Sociedad podrá conferir poderes especiales o generales a terceras personas con las facultades que estime oportunas, necesarias y convenientes. Esta facultad de dirección y administración que se confiere al Sr. Kuzniec es amplia y comprende todas las atribuciones necesarias y convenientes para ejercitar su misión, suscribiendo todos los contratos, cheques y documentos que fueren menester relativos a las operaciones sociales. Podrá designar y despedir empleados, fijarles sueldos, horarios y atribuciones. Realizar todos los trámites administrativos, pedir inscripción de marcas y patentes, efectuar toda clase de descuentos y operaciones bancarias y representar a la Sociedad con todos los poderes y facultades más amplias que establece la legislación civil y mercantil. — Sexto: Anualmente, el 28 de febrero, se balanceará el movimiento comercial de la Sociedad, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se resuelva efectuar en otras épocas del año. De las utilidades realizadas y líquidas se apartará el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva, cesando dicha obligación cuando este fondo alcance al diez (10) por ciento del capital social. El remanente se adjudicará a los socios en la siguiente proporción: Cincuenta (50) por ciento al señor Kuzniec; Treinta (30) por ciento para el Sr. Fernández y Veinte (20) por ciento para el Sr. Roses. El Sr. Fernández podrá retirar mensualmente hasta la cantidad de Cuatrocientos (400) pesos moneda nacional que se debitará a su respectiva cuenta particular. Los socios señores Kuzniec y Fernández estarán obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales. El Sr. Ricardo Roses queda relevado de la prohibición del artículo 13 de la Ley 11.645. — Séptimo: Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se dispone la distribución de los beneficios. — Octavo: En caso de interdicción, muerte o quiebra de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio premuerto o incapacitado. En esta situación los susodichos herederos designarán a una sola persona, que sea aceptada por los otros socios, para que los represente. Dentro de los sesenta días de ocurrida la falencia, interdicción o muerte de uno de los socios se efectuará un balance, con intervención de un único representante legal del mismo, para establecer el capital y utilidades que correspondieran a cada socio, el que se tomará como base para la continuación de la Sociedad. Si los herederos del socio incapacitado o muerto resolvieren vender a los otros socios la parte que les correspondiere y éstos lo aceptaren, se tomarán las cifras del balance a que alude esta cláusula para fijar su monto, el cual será abonado en cuatro cuotas iguales, una al contado y las demás con intervalo de seis meses cada una, devengando los saldos el interés del seis (6) por ciento. Si durante la vigencia de este contrato cualquiera de los socios expresara su voluntad de retirarse de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero, se aplicarán las normas precedentes para establecer y abonarle el capital y utilidades que le correspondieran. — Noveno: La voluntad de los socios se expresará por común acuerdo, tanto para la aprobación de los balances cuanto en las demás resoluciones que interesen a la sociedad y respecten a su dirección y

administración. En caso de que por el voto de la mayoría de capital se decidiere, las resoluciones adoptadas se registrarán en actas que serán debidamente suscriptas. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, que se funde en la interpretación de este contrato, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de amigables componedores y formado por tres personas nombradas una por cada socio, pudiendo ellas designar un cuarto árbitro para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Conforme las partes y en un todo de acuerdo suscriben tres ejemplares de un mismo tenor estando el extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional números cuatrocientos sesentinueve mil trescientos ochentiuno, cuatrocientos sesentinueve mil trescientos ochentidós y el presente cuatrocientos sesentinueve mil trescientos noventitrés, estampillado con los valores de ley, en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Firmados: R. Roses. — Bernardo Kuzniec. — F. Oscar Fernández''. — Buenos Aires, septiembre 27, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Mario Lassaga, secretario.

$ 315.— e.6|10-Nº 27.945-v.12|10|50

MEDIAS SAINT GENEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

''En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos todos los socios integrantes de Fábrica Argentina de Medias Saint Genéz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, don Roberto Pedro Saint Genéz, Juan Bautista Marafuschi, don Própero Miguel Delpont, doña Olga del Carmen Guzmán de Ungar, don Osvaldo Julio Pittaluga y don Ricardo Amante Amo, en el domicilio de la misma calle San José doscientos setenta y ocho, Capital Federal, resuelven: modificar, en lo que se refiere al nombre de la sociedad la primera parte de la cláusula primera de su contrato social que se inscribió el veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número 2519, fº 182 del Libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de MEDIAS SAINT GENEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA manteniendo todas las demás disposiciones de la cláusula y contrato social, solicitar la correspondiente autorización ante los Tribunales de la Capital Federal para la inscripción de esta modificación en el Registro Público de Comercio. Lo firman de conformidad en el lugar y fecha indicados ''ut supra''. — Firmado: Roberto Saint Genéz. — Juan B. Marafuschi. — P. Delpont. — Olga G. de Ungar. — Amo. — O. J. Pittaluga''. — Enmendado: Saint — Pittaluga. — Vale.

Buenos Aires, Octubre dos, ''Año del Libertador Gral. San Martín'' de 1950. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 75.— e.6|10-Nº 27.922-v.12|10|50

MATARASSO, CAPUYA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, que Abraham Glasman; Eliezer Capuyo; Moisés Capulla; Isaac Beniuya, y Alberto Capuya, ceden y transfieren a favor de don Leo Samuel Matarasso, argentino, soltero, menor autorizado para ejercer el comercio; la totalidad de las 135 cuotas de capital, a su valor nominal de $ 100 c|una, que entre todos ellos tienen y les pertenecen en ''MATARASSO, CAPUYA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Por este mismo acto los cedentes renuncian a las facultades de administración y gerencia que el contrato les confería. — El cesionario acepta la presente cesión a su favor y los términos del contrato constitutivo que manifiesta aceptar y conocer. Todo según documento privado de fecha 23 de agosto de 1950. — E|l. Secretaría del Autorizante (vale).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 50.— e.6|10-Nº 27.959-v.12|10|50

S E F E D I C O

INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 711. — Primer Testimonio. Escritura Número Trescientos Dieciséis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días de Septiembre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Ecribano Público y testigos al final firmados, comparecprimeras nupcias con doña Petra Cotillo, que firma "G. Cotillo", viudo de sus primeras nupcias con doña Petra Cotilo, Escribano, argentino, de sesenta y un años de edad, domiciliadoen la calle Avenida del Trabajo mil seiscientos dieciséis; don Enzo José Di Primio, que firma "Enzo Di Primio", casado en primeras nupcias con Esther Minkinow, argentino, comerciante, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la Avenida Francisco Bilbao mil quinientos ochenta y nueve; don Juan Angel Segat, que firma "J. A. Segat", soltero, argentino, de treinta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Paraná seiscientos sesenta y don Félix Fentanes, casado en primeras nupcias con doña Jacinta Eva Miño, argentino, comerciante, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Teodoro García tres mil seiscientos noventa. Todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y por escritura otorgada ante mí al folio mil ciento veinte vuelto de este Registro, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Sedico, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se inscribió con fecha veintitrés de Junio del corriente año, bajo el número mil cincuenta y siete, al folio cuatrocientos cincuenta y nueve, del Libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que en conocimiento a la oposición formulada, por una Sociedad existente con igual nombre, vienen por este acto a modificar el nombre de la sociedad indicada, sustituyendo la cláusula primera que queda redactada en la siguiente forma: Primera: A partir desde el día de la fecha y con efecto retroactivo al treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se denominará "SEFEDICO", INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", bajo cuyo rubro social funcionará. Las demás cláusulas subsisten en todas sus partes. — Leída y Ratificada firman los comparecientes con los testigos don Rosendo Muñoz Lynch y don Julián Fornés, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. G. Cotillo. — J. A. Segat. — Félix Fentanes. Enzo Di Primio. — Tgo.: R. Muñoz Lynch. — Tgo.: Julián Fornés. Hay un sello. Ante mí: Fernando Vidal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número Trescientos cinco a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio extendido en dos sellos de Ley números un millón ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y tres y el presente que lleva el número un millón ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. "Año del Libertador General San Martín. — Honorarios: $ 50.— Hay un sello. — Fernando Vidal. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 160. — e.9|10-Nº 28.075-v.13|10|50

MERCANTEX SUCESORES DE M. L. HOCHENBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, ''MERCANTEX SUCESORES DE M. L. HOCHENBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social de $ 700.000 a $ 1.000.000, que dicho aumento de $ 300.000, se divide con el anterior en 1.000 cuotas de $ 1.000 c|una, y pertenece a los socios en la siguiente proporción: Doña Rejzla (Rosa) Rafalowska de Hochenberg, 450 cuotas; Doña Alejandra Hochenberg, 150 cuotas; Doña Judith Hochenberg de Solvev, 150 cuotas; Doña Lubow Hochenberg de Illsen, 150 cuotas; y Don Mecislao Solvey, 100 cuotas, de capital social. — Quedan firmes y en vigor las restantes cláusulas del contrato constitutivo y sus modificaciones, que no se modifican por el presente; todo según documento privado de fecha 20 de septiembre de 1950.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 50.— e.6|10-Nº 27.960-v.12|10|50

YUSTE PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 863 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta, ''Año del Libertador General San Martín'', ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Enrique Yuste García, que firma ''E. Yuste'', casado, español, domiciliado en Reconquista quinientos setenta y cinco y don Enrique Yuste Jiménez, que firma ''E. Yuste'', soltero, español, domiciliado en Reconquista quinientos setenta y cinco, ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que son únicos componentes de la sociedad ''Yuste Publicidad Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital cincuenta mil pesos, constituída por contrato de fecha veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número trescientos setenta y siete, al folio ciento diez y siete del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cincuenta, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad, que se ajustará a las cláusulas que siguen: Primera: La Sociedad se denominará ''YUSTE PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con domicilio en la calle Reconquista quinientos setenta y cinco, séptimo piso de esta Capital. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto el estudio y la realización técnica de publicidad comercial por cuenta de terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: trescientas treinta y ocho cuotas, el señor Enrique Yuste García y ciento sesenta y dos cuotas, el señor Enrique Yuste Jiménez. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, los que podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades, incluso las acordadas por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto, sexto y octavo y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, designándose en este acto al señor Enrique Yuste García único gerente, quien podrá delegar sus funciones y facultades de gerente en terceras personas, subsistiendo siempre su responsabilidad personal y el otro gerente será designado cuando los negocios sociales lo hagan necesario y la mayoría de cuotas así lo resuelva. — Sexta: Todas las resoluciones sociales incluso la designación y remoción de gerentes, la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, el cambio de objeto de la misma y la aceptación de transferencia de cuotas a terceros no socios, se tomarán en reunión de socios por mayoría absoluta de cuotas. Para celebrar reuniones de socios cualesquiera, de los gerentes citará a los socios con cinco días de anticipación por telegrama colacionado en el domicilio constituído en este contrato, la que podrá realizarse válidamente siempre que esté representada la mayoría absoluta de cuotas, debiendo asentarse las resoluciones que se tomen en un libro de actas que deberá llevar la sociedad. — Séptima: Se practicará un balance anual el treinta y uno de diciembre de cada año y deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, el resto de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá en proporción a las cuotas suscriptas y si hubiese pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. En ningún caso, los socios gerentes percibirán sueldos, siendo los retiros que efectuaran a cuenta de utilidades. — Octava: Las cuotas únicamente podrán ser vendidas a su valor nominal, teniendo también derecho el vendedor de la cuota a percibir las utilidades líquidas y realizadas por la sociedad hasta el día de la venta. Para determinar la proporción de utilidades que corresponda a la cuota que se vende, se practicará un balance que se efectuará con el mismo procedimiento contable adoptado para el balance anual. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos, unificando personería, podrán incorporarse a la sociedad si la mayoría de cuotas resolviera aceptarlos y en caso que la mayoría de cuotas no aceptara la incorporación de los herederos a la sociedad, éstos deberán vender sus cuotas a los otros socios en las condiciones y con el mismo procedimiento estipulado en la cláusula anterior, percibiendo además los herederos una indemnización equivalente a las utilidades que hubieran correspondido a las cuotas durante seis meses posteriores a la fecha de la venta. — Décima: En caso que este contrato diera lugar a divergencias, durante su vigencia, su disolución o nulidad éstas serán dirimidas por amigables componedores a designarse uno por cada parte y al tercero de común acuerdo o por el Juez de lo Civil en turno, en el momento que deba hacerse la designación, pedido que podrá ser formulado por cualquiera de los árbitros. Para que la otra parte esté obligada a constituir Tribunal Arbitral, bastará que la otra considere llegada la oportunidad, la que hará conocer por telegrama colacionado en el domicilio constituído. Cuando cualquiera de las partes no designara su arbitrador dentro de los quince días de notificada, resistiéndose implícitamente a la constitución del tribunal, el Juez de Comercio en turno convocará a las partes ante la sola demanda de una de ellas para que se otorgue el compromiso. El Juez resolverá en su rebeldía si una de las partes no concurriese. Los arbitradores tendrán la obligación de fallar dentro de quince días de ser nombrados. Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan perfeccionado el presente contrato de sociedad, que se comprometen y obligan a cumplir bien y fielmente, conforme a derecho, constituyendo domicilios legales y especiales a todos sus efectos, el señor Enrique Yuste García, en la calle Reconquista quinientos setenta y cinco y el señor Enrique Yuste Jiménez, en la calle Reconquista quinientos setenta y cinco, ambos de esta Capital, donde serán válidas y deberán efectuarse todas las comunicaciones que fuesen necesarias, aún cuando las partes no viviesen en esos domicilios, los que únicamente podrán ser cambiados, comunicándolo así por medio de telegrama colacionado. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron los señores don Alfredo Blanco y don Adonis Mariño, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Yuste. — E. Yuste. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Tgo.: Adonis Mariño. — Está mi sello. — Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ochocientos sesenta y tres vuelto del Registro catorce a mi cargo, doy fe. Para la sociedad ''Yuste Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números: un millón cuatrocientos diez y nueve mil ciento treinta y nueve; un millón cuatrocientos diez y nueve mil ciento cuarenta y el presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis P. Varangot. Hay un sello. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 310.— e.9|10-Nº 28.006-v.13|10|50

VOLVO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital, Don Julio Otaegui, el 26 de agosto último, don Curt Schenstrom, cedió a Don Assar Gabrielsson la participación de 10 cuotas que le corresponden en el capital de "VOLVO ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Septiembre 28 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 30. — e.9|10-Nº 28.074-v.13|10|50

ARRIGONE, BARBARO SPINELLI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Carlos Alberto Espiro y Secretaria del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Baltasar Carlos Arrigone, italiano, casado; Orlando Néstor Arrigone, Argentino, soltero; ambos domiciliados en Avenida Salvador María del Carril tres mil sesenta y nueve; y Francisco Valentín Barbaro Spinelli, argentino, casado, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes cuatro mil ochocientos diez y seis; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ARRIGONE, BARBARO SPINELLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su asiento será en esta Capital, calle Rivadavia seis mil doscientos ochenta y nueve. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra-venta de artefactos eléctricos y útiles para el hogar, afines y conexos, comisiones y representaciones en general; pudiendo para el cumplimiento de sus fines realizar todos aquellos actos, actividades comerciales, industriales y financieras que se relacionen directamente con su objeto social, inclusive la participación en otras empresas análogas, la adquisición de inmuebles, importación, exportación para su comercialización e industrialización, incluídas maquinarias y materia prima. — Tercera: La duración de esta sociedad será de cinco (cinco) años contados desde el primero de agosto del año en curso mil novecientos cincuenta (mil novecientos cincuenta), fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos (pesos cien mil) moneda nacional de curso legal, dividido en mil (mil) cuotas de cien (pesos cien) m/n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Baltasar Carlos Arrigone, cuatrocientos cincuenta (cuatrocientos cincuenta) cuotas o sea pesos cuarenta y cinco mil m/n.; don Francisco Valetín Barbaro Spinelli, otras cuatrocientas cincuenta (cuatrocientas cincuenta) cuotas o sea pesos cuarenta y cinco mil m/n.; y don Orlando Néstor Arrigone las restantes cien (cien) cuotas o sea pesos m/n. c/l. diez mil. En este acto los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) del capital social, o sea la cantidad de cincuenta mil pesos (pesos cincuenta mil) m/n. c/l., en la misma proporción en que han suscrito sus respectivas cuotas, es decir: don Baltasar Carlos Arrigone, pesos veintitrés mil quinientos m/n.; don Francisco Valentín Barbaro Spinelli, pesos veintitrés mil quinientos m/n; y don Orlando Néstor Arrigone, pesos cinco mil m/n.; comprometiéndose todos los socios a integrar el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) restante, en proporción a sus respectivas cuotas, a medida que los negocios sociales lo requieran. — Quinta: Queda expresamente convenido que se faculta al socio don Orlando Néstor Arrigone para que, en cualquier momento, pueda aumentar su aporte hasta igualar aportes con los otros dos socios, mediante la cesión de cuotas por parte de éstos y en igual proporción, cesión a la que desde ya se comprometen formalmente: o bien mediante un aumento del capital social. — Sexta: La sociedad será administrada por dos gerentes, quedando designados para ese cargo los señores Baltasar Carlos Arrigone y Francisco Valetín Barbaro Spinelli, quienes tendrán separada e indistintamente el uso de la firma social y las más amplias facultades de administración y disposición, inclusó las de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos; pudiendo querellar criminalmente, conferir poderes generales y especiales, para asuntos criminales, judiciales y administrativos, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares de la plaza, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. Las facultades enunciadas precedentemente a título ilustrativo no coartan la amplitud de las conferidas, que no tendrán más limitación que la impuesta por los intereses sociales pudiendo otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios para su desempeño. Todos los socios, tanto los expresados gerentes como don Orlando Néstor Arrigone, deberán dedicar todo su tiempo a las actividades sociales, no pudiendo distraer su atención en otra clase de negocios. — Séptima: El ejercicio social terminará el treinta y uno de julio de cada año, en cuya fecha se practicara un inventario, balance general y estado de ganancias y pérdidas, que los socios tratarán y aprobarán en reunión especial. Para la aprobación de balances y asignación de remuneraciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en asamblea que celebrarán al efecto, convocada por cualquiera de los gerentes o a pedido de socios que tengan la mayoría de las cuotas. De las resoluciones de asambleas de socios, se dejará constancia en un libro de Actas rubricado. Toda decisión de la sociedad se tomará siempre por el voto de la simple mayoría de cuotas y para ningún propósito se requerirá la unanimidad de los socios o cualquier otra mayoría especial. — Octava: De cada balance anual de las utilidades que resulten, una vez efectuadas las amortizaciones del activo fijo, se destinará un cinco por ciento (cinco por ciento) para formar un fondo de reserva hasta que éste alcance al diez por ciento (diez por ciento) del capital; y otro porcentaje que los socios determinarán para cubrir las responsabilidades emergentes de las leyes de asistencia y previsión social. El remanente de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital suscritas por cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. En el caso de que, haciendo uso de la facultad que le ha sido conferida en la cláusula quinta, el socio Orlando Néstor Arrigone aumentara su aporte mediante la cesión de cuotas por parte de los otros socios, durante el decurso de un ejercicio económico, las utilidades o pérdidas proporcionales a las cuotas que le hubieran sido cedidas, serán distribuídas o soportadas a prorrata tempore entre don Orlando Néstor Arrigone y los cedentes. — Novena: Lo no previsto por este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décima: Cualquier duda o divergencia para la interpretación o cumplimiento de este contrato será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Undécima: A los efectos las partes constituyen domicilio legal en los indicados ut supra y se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Duodécima: Se faculta al doctor Abraham Merajver para que realice todas las gestiones conducentes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad las partes firman este único ejemplar extendido en los sellos nacionales números un millón setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve, un millón setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y el presente, todos de diez centavos y habilitados con el estampillado de Ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Baltasar C. Arrigone. — Orlando Néstor Arrigone. — F. V. Barbaro Spinelli.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

$ 350.— e.6|10-Nº 27.903 - v.12|10|50.

ARTIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y seis días del mes de Julio del año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, entre los señores don Ramón Juan Francisco Doce, argentino, que firma "Ramón Doce,"; don Rubén Marx Brunner, argentino, que firma "Rubén M. Brunner"; don Moshi Yusuf Rashti, británico, que firma "M. Y. Rashti" y don Raúl Nicolás Fuster, argentino, que firma "Raúl N. Fuster", siendo todos ellos mayores de edad, los tres primeros casados y el último soltero, vecinos de la Capital Federal, convienen de mutuo acuerdo suscribir el presente contrato que subordinan a todas y cada una de las siguientes cláusulas: Primera: Teniendo los señores don Ramón Juan Francisco Doce, don Rubén Marx Brunner y don Moshi Yusuf Rashti, constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo el rubro de "ARTIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato social suscripto en fecha diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el día tres de Diciembre del mismo año, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y tres, al folio doscientos cuarenta y ocho, del libro diez y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven admitir como nuevo socio a don Raúl Nicolás Fuster, quien en tal carácter ingresa con un aporte de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Segunda: El aporte del mencionado nuevo socio señor Raúl Nicolás Fuster, ha sido totalmente integrado en dinero efectivo, tal como consta en el balance de comprobación y saldos realizado al treinta de Junio del año en curso. — Tercera: En consecuencia, el capital social que era de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, como consta en el contrato constitutivo, es aumentado por este instrumento y en virtud del aporte del nuevo socio, a la suma de Cuatrocientos Ochenta mil pesos moneda nacional, totalmente integrado. — Cuarta: Las partes contratantes deciden y ratifican en pleno vigor y subsistencia, todas las disposiciones contractuales que contiene el instrumento de constitución de la sociedad, manifestando el nuevo socio señor Raúl Nicolás Fuster, que tiene conocimiento perfecto del mismo y se obliga con arreglo a derecho a su exacto cumplimiento. — Quinta: Los contratantes resuelven que el mencionado señor Raúl Nicolás Fuster, actuará en la sociedad con las mismas facultades, que a los demás socios las reconocen las cláusulas quinta y sexta del contrato originario de constitución de la sociedad y en general, tendrá los mismos e idénticos derechos y obligaciones de los socios gerentes en cuya calidad queda designado en este acto. — Sexta: Asimismo deciden modificar las mencionadas cláusulas quinta y sexta del referido contrato, solamente en el sentido de que para suscribir cheques y obligaciones, para otorgar escrituras públicas de compra-venta de inmuebles, hipotecas, prendas y todo instrumento que indirecta o indirectamente obligue a la sociedad con respecto a terceros, se hará necesario la firma de dos de los cuatro socios componentes de la sociedad, indistintamente. — Séptima: Los socios resuelven modificar la cláusula novena del referido contrato estableciendo que el sueldo que percibirán los socios gerentes a partir del mes de Marzo próximo pasado, es de mil quinientos pesos moneda nacional. Bajo las siete cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado el presente a cuyo cumplimiento se obligan y así lo firman en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. Y. Rashti. — Ramón Doce. — Rubén M. Brunner. — Raúl N. Fuster".

Buenos Aires, Octubre tres del año del Libertador General San Martín 1950. — Enmendado — Octubre, vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 165.— e.6|10-Nº 27.931-v.12|10|50

ATTWOOD MOTOR PARTS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Marcos Yankillevich, argentino, soltero, domiciliado en Rivadavia 1837, Capital, y Roberto Yankillevich, argentino, soltero, domiciliado también en Rivadavia 1837, Capital, este último menor de edad, con la venia de su señor padre Don Salomón Yankillevich, argentino, casado, con domicilio en Corrientes 4402, Capital, quien le presta su más formal autorización para que ejerza el comercio, firmando el presente en prueba de conformidad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ATTWOOD MOTOR PARTS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con integradas por los socios en dinero efectivo y por partes iguales, es decir: Don Marcos Yankillevich cincuenta (50) cuotas, que totalizan cincuenta mil pesos moneda nacional, y Don Roberto Yankillevich, cincuenta (50) cuotas, que totalizan cincuenta mil pesos de igual moneda. — Quinta: Quedan nombrados gerentes ambos socios señores Marcos Yankillevich y Roberto Yankillevich, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, con amplias facultades, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 11.645 y las establecidas por el artículo 1.881 del Código Civil. Queda absolutamente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la empresa, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. Se agrega, a título ejemplificativo, que los gerentes podrán actuar ante toda clase de instituciones, de cualquier parte de la República, nacionales, provinciales, municipales, particulares u oficiales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, Ministerios diversos, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección de Aduana, Dirección General Impositiva, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. Los gerentes suscribirán la documentación social anteponiendo a la firma personal la leyenda, manuscrita o a sello, de: "Attwood Motor Parts, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: Anualmente, el 30 de Septiembre, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales que se efectuarán a pedido de los socios. El balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio serán puestos a consideración de los socios por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de su terminación. Vencido ese plazo sin observación, se darán automáticamente por aprobados. — Séptima: De las utilidades obtenidas en cada ejercicio se destinará el 5 (cinco) por ciento para formar el fondo de reserva legal. Se deducirán luego las sumas que los socios creyeren conveniente destinar para fines de previsión. Se efectuarán amortizaciones sobre instalaciones, muebles y útiles, rodados o cualquier otro elemento, de acuerdo con las normas de la Dirección General Impositiva. El remanente, se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma forma serán soportadas asiento de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle 17 de Octubre 3199, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias y extender sus operaciones en cualquier parte de la República y del extranjero. Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años, que comenzarán a contarse desde al fecha del presente documento, y podrá prorrogarse automáticamente por un período igual, si seis (6) meses antes de finalizar dicho plazo cualquiera de los contratantes no manifestara su voluntad de retirarse, mediante telegrama colacionado remitido al domicilio social. Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación, importación, exportación, representación y compra-venta de máquinas en general, y en especial agrícolas y textiles; automotores; accesorios, repuestos y herramientas para dichas má-

quinas y para automotores, y realizar cualquier negociación directa o indirectamente vinculada. Para logar su objeto, la sociedad podrá organizar o instalar talleres, fábricas, adquirir y vender muebles, inmuebles, arrendar, hipotecar, constituir prendas con registro en sus diversas formas, como acreedora o deudora, e intervenir en cualquier otra clase de sociedades, creadas o a crearse, como promotora, accionista o cuotista. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000 m|n. de c|l.), dividido en cien (100) cuotas de un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, las pérdidas. Octava: Se conviene expresamente que entre los actuales socios, para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre. Esta norma no regirá en el supuesto de que se incorporen otros socios, ya que la misma es en beneficio exclusivo de sus integrantes actuales. Novena: Si se produjeran pérdidas mayores del cuarenta (40) por ciento del capital social, cualquiera de los cuotistas tendrá opción para pedir la disolución inmediata de la sociedad, que entrará en liquidación. Décima: En caso de que un socio desee transferir sus cuotas total o parcialmente, deberá cederlas en grado preferente al otro socio, quedándole prohibida la cesión de las mismas a terceros extraños, sin el consentimiento expreso de otro asociado, consignado en el libro de actas. Décima Primera: Se llevará libro de actas donde se asentarán las resoluciones de importancia que se adopten. Décima Segunda: Las resoluciones se adoptarán por unanimidad. Décima Tercera: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de estos casos los negocios sociales serán continuados por el socio restante, que tendrá opción de hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado a los herederos o representantes legales de éste, o continuar la sociedad aceptando la representación legal unificada de los mismos. En estos casos, se practicará un balance dentro de los treinta (30) días de ocurrido el fallecimiento o la declaratoria de incapacidad, y el haber correspondiente a cada parte se determinará de la siguiente manera: a) Se tomará en primer término el saldo que por capital, utilidades, cuenta personal u otros conceptos corresponda al interesado; b) Se agregará la parte correspondiente en las reservas libres o no destinadas a fines específicos, incluída la reserva legal, calculándose dicha parte en la proporción en que el causante participó en la formación de las mismas. En igual forma se procederá para el caso de retiro de un socio. El pago del haber de un socio, por retiro, fallecimiento o incapacidad, se efectuará en tres (3) cuotas, con vencimientos trimestrales, con interés del seis (6) por ciento anual sobre los saldos adeudados, documentándose en pagarés. — Décima Cuarta: En caso de disolución no se nombrará liquidador judicial; tales funciones serán desempeñadas por ambos socios. — De absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los trece días de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Fdo.: Marcos Yankillevich. — Roberto Yankillevich. — Salomón Yankillevich.

Buenos Aires, Octubre 3, Año del Libertador General San Martín 1950. — S|testado "Septiembre" no vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 340.— e.9|10-Nº 28.049-v.13|10|50

ARGENTINA AUTOMOTORS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Alejandro C. Ayerza, con fecha 26 de agosto de 1950, el señor Francisco Fernández Giménez, ha renunciado al cargo de Gerente que tenía en la sociedad "ARGENTINA AUTOMOTORS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Entre líneas, Alejandro C. Ayerza, con fecha, vale. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 30.— e.9|10-Nº 27.977-v.13|10|50

BOLDU Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre Enrique Boldú, domiciliado en el Pueblo de Oberá, Territorio Nacional de Misiones, accidentalmente en tránsito en ésta, y Gonzalo Torre, domiciliado en esta ciudad, calle Ayacucho ciento sesenta y nueve, quinto piso, ambos de estado civil casado, de nacionalidad argentinos, hábiles para ejercer el comercio, se conviene en la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada y en consecuencia ambos otorgantes declaran que ella se regirá de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "BOLDU Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Quinientos mil pesos moneda nacional y tendrá su domicilio en el Pueblo de Oberá, Territorio Nacional de Misiones y escritorios en esta ciudad, actualmente en la calle Ayacucho ciento sesenta y nueve, piso quinto, pudiendo establecer sucursales, filiales, delegaciones o cualquiera otra representación en cualquier punto de la República Argentina o extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad expresada será de cinco años, a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogada de mutuo y común acuerdo de socios por otros cinco años más a su vencimiento, en cuyo caso se otorgará la escritura respectiva. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compra y venta de automóviles y camiones, nuevos y usados, de cualquier marca, maquinaria agrícola e industrial y en especial a la explotación de la concesión de los automóviles y camiones Ford, compra y venta de repuestos, combustibles, lubricantes y accesorios relacionados con la industria automotriz y estación de servicio y taller mecánico para la misma y acopio de toda clase de frutos de la zona de Misiones. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado por el activo de la sociedad de responsabilidad limitada "Boldú y Compañía", capital doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, constituída el once de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el quince de diciembre del mismo año, bajo el número cuatrocientos treinta y tres al folio ciento veintiuno del libro diez de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, según balance practicado, aceptado y firmado de mutuo y común acuerdo por ambos otorgantes y forma parte de la presente escritura, de cuyo giro comercial y activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Este capital social de quinientos mil pesos moneda nacional se divide en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio doscientas cincuenta cuotas, importe correspondiente al capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de cada uno, que aportan a la sociedad constituída. — Quinta: La sociedad será indistintamente administrada por ambos socios, actuando conjunta, separada o alternativamente, el uno en defecto del otro, quienes invisten la calidad de gerencia de la misma, teniendo indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones concernientes al rubro y marcha de la sociedad, pudiendo cada socio gerente o los dos conjuntamente, firmar por la sociedad todas las escrituras e instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de los fines de la sociedad. — Sexta: Todos los dineros de la sociedad se depositarán en el Banco de la Nación Argentina o Español del Río de la Plata Limitado, de esta ciudad o de Oberá o Posadas, Territorio Nacional de Misiones, indistintamente. — Séptima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente con imputación a su cuenta de utilidades de la sociedad hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional. — Octava: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el veinticinco de setiembre de cada año, en cuya fecha se practicará el balance general de los negocios sociales, repartiéndose las utilidades y las pérdidas, si las hubiera, en partes iguales al capital aportado, una vez efectuadas las reservas legales o facultativas, amortizaciones o quitas que los socios estimen convenientes o necesarias. — Novena: Esta sociedad es sucesora y continuadora de la sociedad comercial "Boldú & Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, en consecuencia son a cargo de esta nueva sociedad los derechos y obligaciones de la antigua sociedad expresada. — Décima: La sociedad que por este acto se constituye, podrá: a) Adquirir bienes, muebles, semovientes e inmuebles, créditos, títulos, mercaderías, etcétera, por compra, dación en pago, cesión o cualquier otro título oneroso, vender, ceder, transferir, prendar, dar en pago, hipotecar, etcétera, pactando en cada caso los precios, formas de pago, condiciones, intereses y demás que viere convenir, percibiendo y abonando el importe de esas operaciones y recibir en consignación o depósito, toda clase de bienes y mercaderías; b) Tomar dinero prestado a oro o papel, ya sea de particulares, sociedades de crédito o de los bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y o Caja Nacional de Ahorro Postal y otros conforme a sus estatutos, cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones internas, con garantías reales o personales, hipotecarias o prendarias y por los plazos, cantidades, intereses y condiciones que viere convenir, afectando los bienes raíces, muebles o semovientes de la sociedad y percibiendo el importe de esas operaciones en dinero efectivo, moneda extranjera, nacional o divisas o cambios a cualquier tipo de cotización; c) Realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto librar, endosar, aceptar giros o libranzas, girar, descontar, renovar, adquirir, comprar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los ya mencionados bancos o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, bienes y demás valores, solicitar créditos en cuenta corriente o en descubierto y girar en descubierto por las cantidades que le fueren acordadas, hacer depósitos de dinero o de valores y extraer total o parcialmente esos depósitos y toda suma que se deposita a la orden de la sociedad; d) Comparecer en juicios y representar cada uno de los socios, separada, conjunta o alternativamente el uno en defecto del otro, a la sociedad, en todo asunto en que tenga interés alguno, ya sea como parte actora, demandada o tercerista ante los tribunales de cualquier fuero, naturaleza o jurisdicción, con las más amplias facultades, pudiendo otorgar toda clase de poderes y constituir cualquier apoderado con capacidad de interponer recursos y desistirlos, invocar prescripciones y renunciarlas y realizar, en fin, todas las gestiones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas ante cualquier oficina pública o privada nacional, provincial o municipal de cualquier índole o especie que sean menester con las más amplias facultades para todo ello; e) Percibir, tomar posesiones, renunciar a prescripciones, dar recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos legales; otorgar toda clase de escrituras públicas y documentos privados, previniéndose que todas estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o moral sobreviviente de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación con los herederos del socio premuerto, incapacitado o impedido, quienes designarán un representante único para intervenir en la liquidación de la sociedad con el socio supérstite o capaz. — Duodécima: Cualquier diferencia o cuestión que pudiera surgir entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un tribunal arbitral, compuesto de tres miembros designados uno por cada socio y un tercero entre ellos en discordia, designado por el señor presidente de la Cámara de Comercio de Buenos Aires. — No siendo para más, leída y ratificada en su contenido, las partes lo firmaron en el lugar y fecha expresado más arriba. — Firmado: E. Boldú. — G. Torre.

Buenos Aires, octubre 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 380.— e.9|10-Nº 28.017-v.13|10|50

CASA ORO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan L. Páez, Secretaría número nueve que desempeña el autorizante, se hace saber por el término de cinco días el contenido de la siguiente escritura:

Fº 1.286. vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores Don Francisco Dávila, casado, argentino; Don Santiago Scanone, casado, argentino; Don Pedro Rafael Sanfelipe, casado, argentino; Don Armando Luis Puppi, soltero, argentino; Don Gerónimo Vario, casado, italiano y Don Osvaldo Román Lacarrieu, soltero, argentino, todos de este vecindario, mayores de edad, a excepción del último cuya edad es de veinte años, personas hábiles a quienes conozco, doy fe y Exponen: Que tienen resuelto constituir una Sociedad Comercial la que se regirá por las siguientes cláusulas — Primera: Entre los comparecientes dejan constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada cuyo régimen estará sujeto a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las de este contrato. Esta Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de broncería, herrería artística y aquellas industrias que tenga atingencia directa o indirectamente con esa finalidad principal. — Segunda: La Sociedad podrá asimismo adquirir bienes inmuebles los que a su vez podrá venderlos, como también hipotecarlos y de cualquier forma transferirlos o gravarlos. — Tercera: La Sociedad girará bajo la denominación de CASA "ORO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el asiento principal de sus negocios queda establecido en esta Ciudad calle Guanacache número dos mil novecientos treinta y uno, pudiendo si la necesidad de los negocios lo requiera establecer sucursales, tener representaciones y agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Noventa Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de Un Mil Pesos cada una, representado por maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, herramientas y demás bienes determinados en un inventario que los contratantes tienen confeccionado separadamente a este acto, capital que se halla totalmete suscripto e integrado, el cual es aportado por partes iguales, por cada uno de los socios, es decir quince mil pesos o sea quince cuotas. — Quinta: Los socios no podrán ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad, sin la conformidad previa de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. En caso de ser rechazada la transferencia al socio, le queda el recurso de ocurrir judicialmente y si ésta prosperara los socios o la Sociedad tendrán derecho a opción para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños a la Sociedad. Esta prioridad subsistirá aún en el caso de que no debiera recurrirse judicialmente para lo cual el socio cedente declara hacer conocer a los demás socios su decisión de transferir sus cuotas, los cuales deberán manifestarse dentro de los quince días de ser notificados de ella. — Sexta: La Sociedad será administrada por los socios Francisco Dávila, Osvaldo Román Lacarrieu, quienes quedan designados gerentes de la misma. Los gerentes además de las funciones inherentes a ese cargo, tendrán el uso de la firma social indistintamente uno cualesquiera de ellos para ejercer los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos,

títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real; b) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años, renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, ya sea como locador o locatario; c) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; d) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pagos, renovaciones, remisiones y quitas de deudas; f) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar, liberar, derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos y garantías sin excepción; g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar y diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones y arraigos, transigir, aceptar sindicaturas, interponer recursos legales, solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus cancelaciones; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; l) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer total o parcialmente esos depósitos; ll) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares y especialmente del Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo forma de pago y tipo de interés; m) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tenga por objeto, librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, solicitar créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. A los gerentes les está expresamente prohibido hacer uso de la firma social en garantía o fianzas en favor de terceros y en negociaciones extrañas a las finalidades sociales, como realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria. Séptima: Los socios están obligados a dedicarse exclusivamente a atender los negocios sociales y a prodigarles el tiempo que sea necesario, como la capacidad e idoneidad, de acuerdo a las constancias del libro de actas que se llevará a efecto. Octava: El nombramiento de gerentes, la renovación de los mismos y para cualquier otra modificación del contrato, se requiere la resolución de la mayoría de los socios que tengan a su vez mayoría de capital. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que posea. La misma norma se observará para aquellas resoluciones de orden interno que se relacionen con la buena marcha y mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. Novena: El tiempo de duración de la Sociedad es de diez años a contar del día veinte y cinco de julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. Décima: Anualmente es decir el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general que será sometido a consideración de los socios dentro del término de quince días de su preparación; si vencido ese plazo no fuere observado ni impugnado se tendrá por aprobado. De las utilidades líquidas y realizadas que de ello resulte se separará el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el remanente se dividirá en proporción a los capitales aportados; si resultare pérdidas ellas se soportarán en idéntica forma. Undécima: En caso de liquidación de la Sociedad, la realizarán los gerentes con las facultades que le asigna la ley. Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad no se disuelve. Los socios sobrevivientes podrán optar por lo siguiente: a) Disolver totalmente la Sociedad y proceder a su liquidación. b) Hacerse cargo del activo y pasivo social y entregar el haber que resulte en favor de la cónyuge y|o los herederos del socio causante a la fecha de sus deceses, entrega que podrán hacer al contado o en cuatro cuotas semestrales e iguales con más un interés del siete por ciento anual. c) En proseguir con la Sociedad hasta la expiración de su término con la cónyuge y|o los herederos del socio fallecido, quienes sólo tendrán intervención en la sociedad con funciones fiscalizadoras y de vigilancia cuya representación estará a cargo de una sola persona. La cesión de las respectivas cuotas estará sujeta a las normas que determina la cláusula quinta. Bajo los artículos que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída: que les fué se ratificaron y firmaron, siendo testigos Enrique L. Castres y Menotti O. Ferrari, vecinos hábiles, doy fe. Presente a este acto Don Eduardo Antonio Lacarrieu, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil a quien conozco, doy fe. Expone: Que manifiesta su conformidad para que ejerza el comercio a su hijo Don Osvaldo Román Lacarrieu, como asimismo para el otorgamiento del presente contrato de Sociedad. Leída que les fué se ratificó y firmó por ante los testigos precedentemente nombrados F. Dávila. — Santiago Scanone. — P. R. Sanfelipe. — A. L. Puppi. — Gerónimo Vario. — Osvaldo R. Lacarrieu. — Eduardo A. Lacarrieu. — Enrique Castres. — M. O. Ferrari. — Hay Un Sello. — Ante Mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con su matriz que pasó y queda ante mí al folio número: mil doscientos ochenta y seis vuelto de este Registro número ciento cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal números: un millón cuatrocientos tres mil ciento noventa y cuatro J, y sus correlativos hasta el presente, el cual sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Setiembre 25 de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Guillermo Mansilla, Luis H. Díaz, secretarios.

$ 450.— e.9|10-Nº 28.055-v.13|10|50

CAMACI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, secretaría Luis H. Díaz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, —Año del Libertador General San Martín—, entre los señores José Roque Félix Ciminelli, que firma "J. Ciminelli", argentino, casado; Francisco Bautista Cardetti, que firma "F. B. Cardetti", argentino, soltero y Víctor Mantecon, argentino, soltero, todos mayores de edad, resuelven dejar constituída con efecto retroactivo al 1º de agosto próximo pasado, bajo la denominación de "CAMACI", una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645, por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá por objeto negociar en la compraventa de artículos e instrumentos de música, óptica, fotografía, radio, electricidad, juguetería y demás renglones afines a estos ramos, actuando al por mayor, y ya se trate de productos de la industria nacional o procedentes de la importación, pudiendo aceptar representaciones y consignaciones. La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, Avenida de Mayo número seiscientos treinticuatro, pudiendo establecer sucursales y nombrar, a su vez, representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, contados a partir del 1º de agosto de 1950, la cual quedará automáticamente prorrogada a su vencimiento por tres años más, si ninguno de los socios comunicase su oposición por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a dicho vencimiento. La Sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de todos sus socios. — Tercera: El capital social asciende a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, y está constituído por el activo líquido que resulta del inventario y balance que se acompaña como parte integrante de este contrato, correspondiente a los aportes en muebles y útiles, mercaderías y créditos a cobrar, efectuados por los socios, que quedan transferidos a la Sociedad a la fecha de su constitución. El capital social se divide en cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden veinte cuotas al señor José Roque Félix Ciminelli, diez cuotas al señor Francisco B. Cardetti y diez cuotas al señor Víctor Mantecon. El capital social podrá ser aumentado en el caso de que las necesidades del negocio lo requieran. — Cuarta: Todos los socios tendrán el cargo de Gerente y sus facultades serán las asignadas por las leyes, en tanto no estén previstas en el presente contrato. Los señores Francisco B. Cardetti y Víctor Mantecon deberán dedicar toda su actividad personal a la atención del negocio, no pudiendo ejercer ninguna otra que directa o indirectamente se relacione con el objeto de la Sociedad. El señor José Roque Félix Ciminelli tendrá a su cargo la vigilancia y control de la marcha del negocio y el aspecto financiero del mismo, y en tal virtud tendrá el uso de la firma social con cualquiera de los otros socios indistintamente. Los socios deberán usar su firma personal la cual se colocará a continuación del nombre de la Sociedad. La firma no podrá comprometerse en operaciones, fianzas o avales en favor de terceros, por asuntos ajenos al giro de la Sociedad. Cualquiera de los Gerentes queda facultado para representar a la Sociedad en cualesquier trámite o gestión que se requiera ante las Oficinas Públicas, Municipales, y demás autoridades competentes, aunque deberán dar cuenta de los trámites y gestiones realizadas a los otros socios y Gerentes. Cada uno de los socios podrá retirar hasta la suma de mil pesos moneda nacional, mensuales, con cargo a la respectiva cuenta particular. — Quinta: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance general y el cuadro demostrativo de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" de acuerdo con los dictados de la buena técnica contable. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal. b) El saldo del noventa y cinco por ciento restante se distribuirá: Treinta y cinco por ciento al señor Francisco B. Cardetti, treinta y cinco por ciento al señor Víctor Mantecon y treinta por ciento al señor José Roque Félix Ciminelli. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas serán soportadas en proporción a los aportes de capital efectuados por los socios, es decir, cincuenta por ciento por el señor José R. Félix Ciminelli y veinte y cinco por ciento por cada uno de los otros socios. Los balances se considerarán automáticamente aprobados si no fuesen objetados por los socios dentro de los treinta días de su realización. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus actividades con los socios sobrevivientes o capaces y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, que aceptaren incorporarse a la Sociedad, aunque en el caso de ser más de uno deberán unificar, previamente, su personería. El heredero o representante que se designe tendrá las mismas atribuciones y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. Si los herederos o representantes no desearen continuar en la Sociedad, el haber del socio fallecido o incapacitado y las utilidades que le correspondan serán abonadas a los mismos en seis cuotas anuales vencidas, con más el interés del cinco por ciento anual, que se calculará sobre los saldos que se adeuden y a contar de la correspondiente notificación a la Sociedad, por telegrama colacionado, de aquella decisión. — Séptima: En el caso de disolverse la Sociedad, por cualquier causa que fuere, se nombrará una comisión liquidadora compuesta por no menos de dos socios, los que deberán actuar conjuntamente, de acuerdo con las formalidades del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. Los liquidadores procederán ante todo a cancelar las deudas de la Sociedad, luego se reintegrará el capital aportado por cada integrante de la Sociedad y el remanente, si lo hubiere, se repartirá en la proporción indicada en la cláusula quinta para la distribución de utilidades entre los socios. — Octava: Todas las decisiones se tomarán de común acuerdo entre los socios. En el caso de que alguno de ellos discordare, se adoptarán del Código de Comercio. A los efectos por mayoría absoluta de votos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 412 determinados en el artículo 17 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda convenido que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por todos los socios quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose al igual que toda resolución de interés que se adopte en el Libro Copiador. Cualesquier cuestión que se suscitare sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o por la liquidación de la Sociedad, serán resueltas aplicando la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones pertinentes del Código de Comercio, o las del Código Civil que se conformen a la naturaleza jurídica de la Sociedad, en tanto no se opongan a la citada Ley. De no poderse salvar las dificultades, éstas serán resueltas por árbitros arbitradores, los que antes de iniciar su actuación deberán designar un tercer árbitro. En el caso de que los árbitros no llegaran a un acuerdo dentro de los treinta días de iniciada su actuación, deberán someter la cuestión planteada al tercer árbitro, quien decidirá sobre la misma dentro de los quince días. El fallo de los árbitros será inapelable y obligatorio para las partes. Los socios renuncian en virtud de estas disposiciones a recurrir a la justicia, salvo para hacer cumplir la decisión arbitral. — Bajo las expresadas cláusulas dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Fdos.: J. Ciminelli. — F. B. Cardetti y V. Mantecon. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1950, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 335. — e.9|10-Nº 28.023-v.13|10|50

CIBI, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín 1950, entre los señores Ernesto Carlos Cattaneo, argentino, casado, domiciliado en Zamudio 1975; Virgilio David Cattaneo argentino, casado, con el mismo domicilio; Dante Cattaneo, argentino, casado, con el mismo domicilio; Emilio Romeo Cattaneo, argentino, casado, con el mismo domicilio; y Leonardo Mattiello, italiano, viudo, domiciliado en la calle Viamonte 920; todos de esta Capital Federal, mayores de edad, se conviene en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a los términos de la Ley 11.645, y bajo las siguientes cláusulas. — Primero: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "CIBI, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, pero que podrá establecer agencias o sucursales en el interior del país. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de cuatro años y medio a contar del día de la fecha. — Tercero: La sociedad tiene como objeto principal la compra, el fraccionamiento, la edificación y la venta de bienes inmobiliarios, y la importación y adquisición de materiales, equipos y maquinarias para la industria de la edificación; pudiendo además celebrar toda clase de actos y contratos sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos, comprarlos, permutarlos, darlos en pago o enajenarlos en cualquier otra forma, inclusive por el sistema de propiedad horizontal; hipotecarlos o prendarlos; dar y tomar bienes en arrendamiento; dar y tomar dinero prestado en moneda nacional y extranjera; firmar, aceptar, endosar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; realizar gestiones ante las reparticiones de la Administración Nacional, Provincial y Municipal; otorgar poderes generales o especiales, a fin de entablar o contestar las demandas que se le instauren; esta enumeración es sólo enunciativa, pudiendo la sociedad realizar toda clase de actos comerciales o civiles que directa o indirectamente resultaren para el mejor funcionamiento de la misma. — Cuarto: La Gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Leonardo Mattiello, a quién se designa Gerente por este acto, el que podrá sustituir total o parcialmente el presente mandato en otra persona, socio o no socio. — Quinto: Por fallecimiento de

uno o varios de los socios podrá disolverse la sociedad siempre que así lo resuelvan los socios sobrevivientes por mayoría de votos. — Sexto: Podrán admitirse nuevos socios en la sociedad siempre que así lo resuelvan por unanimidad los asociados, salvo el caso de fallecimiento de uno de los socios en que sólo se requerirá la mayoría absoluta de los sobrevivientes para aceptar a los herederos o legatarios del socio fallecido. — Séptimo: Salvo el caso de la cláusula anterior, toda resolución, incluídas las especificadas en el Art. 17 de la Ley 11.645 deberá ser adoptada por mayoría absoluta de votos. — Octava: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional dividido en ciento veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y queda suscripto en partes iguales a razón de veinticinco cuotas cada uno de los cinco socios. — Noveno: Al momento de constituirse la sociedad ha sido integrada la totalidad del capital social en bienes y acciones de acuerdo al balance que, firmado por todos los socios se acompaña, y forma parte integrante del presente contrato. (sigue en el sello nacional valor diez centavos Nº 589.759) (viene del sello nacional valor de diez centavos número 589.758). — Décimo: Las utilidades que produzca la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; el diez por ciento para el o los socios que hayan desempeñado la gerencia durante el ejercicio. — El remanente será distribuido en la siguiente forma: Un catorce por ciento para cada uno de los socios Ernesto Carlos, Virgilio David, Dante, y Emilio Romeo Cattaneo, y el veinte y nueve por ciento restante para el socio Leonardo Mattiello. — Undécimo: La contabilidad social estará a cargo del socio Gerente, debiendo llevarse de acuerdo a lo prescripto en el Código de Comercio y demás disposiciones legales complementarias en vigor. — Duodécimo: Los balances se realizarán anualmente al treinta y uno de marzo de cada año, practicándose además en dicha época un inventario general del giro social. — Décimo Tercero: La asamblea de socios asignará un sueldo mensual al socio que desempeñe la gerencia en retribución de su trabajo personal. — Décimo Cuarto: La sociedad se disolverá: a) por quiebra; b) por pérdida de más del setenta y cinco por ciento del capital social; y c) por la voluntad de los socios haya o no transcurrido el plazo fijado en la cláusula segunda del presente contrato. — Décimo Quinto: Decidida la liquidación de la sociedad o transcurrido el plazo fijado en la cláusula segunda, el Gerente procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente en la siguiente forma: en primer lugar reintegro del valor de las cuotas integradas por cada socio, el sobrante en la forma establecida en la cláusula décima. — Esta distribución será en dinero efectivo o en especie según lo resuelvan los socios. — Décimo Sexto: Los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario, a pedido de cualquiera de ellos. — Décimo Séptimo: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscitare entre los socios en razón de este contrato será sometido al fallo de árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable y acatado sin observación, pues las partes desde ahora se someten a él y renúncian a toda intervención judicial. — Décimo Octavo: Las cuestiones no previstas en el presente contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y disposiciones aplicables del Código de Comercio. — De conformidad se firma un sólo ejemplar, habilitado en el sellado de ley, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Ernesto Carlos Cattaneo; Virgilio David Cattaneo; Dante Cattaneo; Emilio Romeo Cattaneo; Leonardo Mattiello. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950, Año del Libertador General Sn Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 420. — e.9|10-Nº 27.995-v.13|10|50

CORDOBA, OTERO & MONTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría autorizante, se hace sabe por cinco días el siguiente edicto:

Los señores Don Manuel Mamerto Córdoba, casado, domiciliado en la calle Lambaré 935, de esta ciudad, Don Leonardo Manuel Otero, soltero, con domicilio en la calle Alsina 474 de Avellaneda y Don Luis Enrique Montal, domiciliado en la calle Guardia Vieja 3456, Dto. "9", de esta Capital, todos argentinos, hábiles y mayores de edad, únicos componentes de "Córdoba, Otero & Montal", sociedad colectiva comercial, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Julio de 1948, bajo el Nº 687 al folio 134 del libro 52 de Contratos Privados, convienen con respecto a la misma: Primero: El socio Manuel Mamerto Córdoba, cede, vende y transfiere su parte en la misma, con carácter retroactivo al 30 de Junio de 1950, en la suma global y única de $ 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional de curso legal) que los compradores, sus ex socios Leonardo Manuel Otero y Luis Enrique Montal le abonan por partes iguales en efectivo en este acto y que recibe de conformidad en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: El ex socio Manuel Mamerto Córdoba, aprueba expresamente el balance cerrado el 30 de Junio de 1950 y declara haber percibido las utilidades que hasta esa fecha le correspondían y en consecuencia nada tiene que reclamar de "Córdoba, Otero y Montal" ni de sus socios, dejando en virtud del presente de pertenecer a la misma con carácter retroactivo al 30 de Junio de 1950. — Tercero: Los socios Otero y Montal que continuarán con la explotación de lo fué la razón social "Córdoba, Otero y Montal", resuelvan asimismo modificar el carácter de la misma y transformarla en una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CORDOBA, OTERO & MONTAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto la explotación del ramo de automotores, pudiendo hacerlo en cualquier otro comercio o industrias lícitas. — Segunda: Tendrá su sede social en la calle Avenida Sáenz Nº 567, capital, pudiendo trasladarse y abrir agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o del exterior. — Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 300.0000 (Trescientos mil pesos moneda nacional) dividido en 300 cuotas de $ 1.000.— cada una que los socios suscriben y aportan por partes iguales y que integran en maquinarias, muebles, útiles, materiales y demás que constituyen el fondo social de la actual firma "Córdoba, Otero y Montal". — Cuarta: El término de duración es de 6 años a partir del 1º de Julio de 1950, fecha a la que se retrotrae en todos sus efectos este contrato. En el mes de Mayo de cada año, transcurridos los dos primeros de la sociedad, cualquiera de los socios, podrá pedir la disolución de la misma, que se producirá el 30 de Junio de ese año, debiendo dar aviso mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social. En este caso, la liquidación se producirá dentro de los 90 (noventa) días de la notificación. — Quinta: Anualmente el 30 de Junio se practicará un balance general, de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes, y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % al fondo de reserva legal, hasta que alcance al 10 % del capital social y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios se comprometen y obligan a dedicar todo su celo, capacidad e inteligencia a la marcha de la sociedad no pudiendo dedicarse a ningún otro comercio, industria o actividad ajena a la misma. — Octava: La administración corresponderá en forma conjunta a ambos socios con el carácter de gerentes con todas las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 11.645, el artículo 381 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, quienes tendrán el uso de la firma en forma conjunta, debiendo asentar sus firmas personales debajo de la inscripción "Córdoba, Otero & Montal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin que ella pueda ser comprometida en forma alguna en operaciones ajenas a la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de uno de los socios, la sociedad con los sucesores del mismo, quienes deberán unificar la representación. — Décima: La sociedad llevará además de los libros rubricados que fija la ley respectiva, un libro de actas también rubricado en el cual se harán constar las resoluciones de los socios. — Undécima: Los socios se comprometen a solucionar las diferencias que hubieren durante la vigencia de este contrato o a su término o disolución, por medio de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes en caso de divergencia designarán un tercero que laudará en definitiva siendo su fallo inapelable. — Décima Segunda: De común acuerdo se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — M. M. Córdoba. — L. M. Otero. — L. E. Montal. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E|l. "de la Capital de la República". Vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 250. — e.9|10-Nº 28.041-v.13|10|50

"CAMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que: Testimonio: Entre los señores Roberto Rossi, argentino, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 11; Alfredo Camarotta, argentino, casado, domiciliado en la calle Coronel Salvadores número 1326 y Luis Savarini, italiano, casado, domiciliado en la calle General Hornos 1210; todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de la razón social "CAMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos siete, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de septiembre de 1948, bajo el número mil trescientos cuarenta y cuatro, folio veintinueve, libro diez y seis, Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo modificar la cláusula cuarta, que en definitiva quedará redactada en la forma siguiente: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en setecientas cincuentas cuotas de Cien pesos moneda nacional, cada una, de las que corresponden: Doscientas Cincuenta cuotas de Capital a don Roberto Rossi, o sea la suma de Veinticinco mil pesos; Doscientas cuotas de Capital a don Alfredo Camarotta, o sea la suma de Veinticinco mil pesos y Doscientas Cincuenta cuotas de Capital a don Luis Savarini, o sea la suma de Veinticinco mil pesos. — De las ganancias del segundo ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta, los socios aportan un total de Veinticinco mil doscientos pesos moneda nacional, o sea Ocho mil cuatrocientos pesos cada uno, quedando en consecuencia integrada la suma de Cincuenta y Cinco mil Doscientos pesos y el saldo de Diez y Nueve mil ochocientos pesos, deberá ser integrado por los socios en dinero efectivo dentro de los quince días de la fecha en que así lo requieran la mayoría de los socios, por lo que los integrantes de esta Sociedad quedan obligados a la integración de los siguientes aportes. Don Roberto Rossi, Sesenta y seis cuotas de Capital, o sea la suma de Seis mil seiscientos pesos; don Alfredo Camarotta Sesenta y seis cuotas de Capital, o sea la suma de Seis mil seiscientos pesos y don Luis Savarini sesenta y seis cuotas de capital, o sea la suma de Seis mil seiscientos pesos. En la forma expuesta, las partes contratantes dejan modificado el Contrato Social en cuanto a la cláusula Cuarta, rigiendo en lo demás todas y cada una de las cláusulas del contrato originario y que tendrá efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta. — Hecho y firmado en Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta. — Hecho y firmado en Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta, del Año del Libertador General San Martín. — Roberto Rossi. — Alfredo Camarotta. — Luis Savarini.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 150.— e.9|10-Nº 28.042-v.13|10|50

DI TOMASO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de septiembre del "Año del Libertador General San Martín de mil novecientos cincuenta, entre los señores Juan Armando Di Tomaso, argentino, domiciliado en la calle Jerónimo Salguero número mil doscientos cuarenta y dos, de esta Capital Federal y Antonio Di Tommaso, italiano, domiciliado en la calle Luis María Drago número tres mil cincuenta, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene en formar una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes condiciones y cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el nombre "DI TOMASO & CIA., S. R. L.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal, asiento principal de sus negocios y administración, en la calle Jerónimo Salguero mil doscientos cuarenta y dos, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera fijarse. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la manufactura de calzado y sus anexos, pudiendo, además, realizar cualquier otro negocio que los socios, de común acuerdo, resolvieran emprender. — Tercero: El capital social estará constituído por la suma de cincuenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional, de curso legal ($ 53.300.00 m/n.), dividido en quinientas treinta y tres cuotas de cien pesos cada una, suscripto y aportado conforme a balance practicado el primero de mayo del corriente año, a cuya se retrotraen los efectos legales del presente contrato, aprobado por ambos socios, a razón de doscientas sesentiséis cuotas y media por cada uno de los integrantes de la sociedad. — Cuarto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, pudiendo, en consecuencia, realizar los siguientes actos: Administrar los bienes de la sociedad y hacer los gastos ordinarios para la buena administración, celebrar los contratos que fuere menester, adquirir por compra u otra forma, al contado o a plazo, fijando las condiciones y precios de las mercaderías adquiridas, prendarlas a particulares o a cualquier otra institución de crédito creada o a crearse, vender, fijando, condiciones y precios, los productos fabricados, solicitar créditos en cuenta corriente de instituciones bancarias oficiales o particulares, girar sobre esas cuentas, sobre fondos propios de la sociedad y sobre fondos provenientes de créditos, librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar y negociar de cualquier modo, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, otorgar recibos y demás resguardos y, en general, hacer todas las operaciones necesarias para la buena marcha de la sociedad. Están facultados también para conferir poderes generales o especiales y representar a la sociedad en todas las cuestiones judiciales en que la misma intervenga o sea parte como actora, demandada o interesada en el fuero ordinario, administrativo o federal, quedando entendido que las facultades mencionadas en este contrato son simplemente enunciativas y no limitativas. — Quinto: Queda expresamente entendido que los actos que revistan evidente importancia y que pueden afectar la marcha normal de la sociedad, deberán ser previamente consultados y aprobados por ambos socios. — Sexto: Queda absolutamente prohibido a ambos socios emplear la firma social en negocios propios o ajenos al desenvolvimiento comercial y comprometerlas en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Los socios se comprometen a que los negocios que cada uno realice se entiendan hechos por y para la sociedad, salvo aquellos actos u operaciones de carácter estrictamente particular o personal. Queda entendido que los beneficios realizados en negocios ajenos a lo sociales beneficiarán a la sociedad mientras que las pérdidas serán soportadas únicamente por el socio que las hubiere ocasionado. — Octavo: Anualmente, el día treinta de abril, se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio

de los balances parciales o de comprobación, que podrán practicarse en cualquier época. De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Noveno Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducida la reserva legal y las pérdidas, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Décimo: En caso de muerte, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación, entregándose a los sucesores la parte que por capital y utilidades correspondiere de acuerdo al saldo que arroje el balance practicado dentro de los diez días de ocurrida la baja y siendo el socio sobreviviente el liquidador. — Undécimo: La duración de este contrato será de dos años, prorrogable a otros dos años más. — Duodécimo: Los derechos y las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada socio y cuyo fallo será inapelable. — Décimotercero: Lo no previsto en el presente contrato será suplido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le sean aplicables. — E/L. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, 3 de octubre, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 245.— e.9|10-Nº 28.012-v.13|10|50

EMPRESA DE TRANSPORTES LA HUELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín entre los Sres. Carlos María Solari, argentino, casado, mayor de edad C. I. Nº 1.265.361, con domicilio en la calle Las Heras 2391, Capital y Antonino Alvarez, argentino, casado, mayor de edad, C. I. Pcia. de Buenos Aires Nº 59.599, con domicilio en la calle Marcelino Ugarte Nº 551, Escobar, únicos integrantes de la Sociedad denominada "Administración de Transportes en General La Huella, Alvarez y Solari, Sociedad de Responsabilidad Limitada pesos 400.000.", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y dos, al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 12 de enero de 1949 se resuelve lo siguiente: 1º: El socio Antonino Alvarez cede y transfiere sus dos mil cuotas sociales de la mencionada empresa, por valor de pesos 200.000, al mencionado don Carlos M. Solari y a don Ricardo J. Batallé, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Andrés Arguibel número 2337, Capital, en la siguiente proporción: 1.950 cuotas al primero de los nombrados y 50 al segundo. — 2º: Los Sres. Carlos M. Solari y Ricardo J. Batallé, manifiestan su deseo de continuar rigiéndose por los Estatutos de la mencionada Sociedad, salvo en lo que se refiere a la razón social de la que en adelante deberá ser "EMPRESA DE TRANSPORTES LA HUELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, $ 4000.000.—". En prueba de todo lo expuesto firman el presente en la fecha antedicha. — Buenos Aires, Año del Libertador General San Martín, Septiembre 29 de 1950. — Ricardo Williams, secretario.

$ 100. — e.9|10-Nº 28.016-v.13|10|50

EUGENIO FALLONE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de Setiembre del "Año del Libertador General San Martín" de mil novecientos cincuenta, entre los señores Eugenio Fallone, casado, sado, de nacionalidad italiana, con domicen la calle 17 de Octubre 7671, de esta ciudad; el señor Alejandro Scarpini, casado, denacionalidad italiana, con domicilio en la calle Haedo 3027, de la localidad de Florida, de la provincia de Buenos Aires, y el señor Víctor Di Lucca, casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Urquiza 1930, de la ciudad de Santa Fe, de la provincia del mismo nombre, todos mayores de edad, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "EUGENIO FALLONE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle 17 de Octubre número 7669|71 de esta ciudad, y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en todo el territorio de la República y|o en el exterior, como así también trasladar el domicilio donde lo crea conveniente, de acuerdo a los fines sociales. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, contados a partir del 1º de Agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad es la fabricación, industrialización y comercialización de matrices metálicas, maquinarias y herramientas de precisión y productos plásticos estampados a presión o inyección; compra, venta, importación y exportación de productos similares, representación de otras casas del ramo y la participación en empresas similares. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Setecientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, con derecho a igual número de votos, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente proporción: Don Eugenio Fallone: quinientas catorce cuotas con derecho a quinientos catorce votos, equivalente a quinientos catorce mil pesos moneda nacional de curso legal; don Alejandro Scarpini: ciento veintiocho cuotas con derecho a ciento veintiocho votos, equivalente a ciento veintiocho mil pesos moneda nacional de curso legal; y don Víctor Di Lucca: ciento veintiocho cuotas con derecho a ciento veintiocho votos, equivalente a ciento veintiocho mil pesos moneda nacional de curso legal. — Estos aportes que han sido integrados totalmente, consisten en maquinarias, herramientas, materias primas, créditos, etc., que sirven de base para la presente sociedad y que constituían el capital de la sociedad de hecho existente entre las partes al 31 de Julio de 1950 y cuyo detalle surge del balance general suscripto por las partes que se agrega al presente y se considera parte integrante de este contrato, con cuyos enunciados y constancias los socios se declaran perfectamente de conformidad. — Sólo por unanimidad de votos podrá aumentarse el capital social y permitirse el ingreso de nuevos socios. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará conjuntamente a cargo de los señores Eugenio Fallone y Alejandro Scarpini, en su condición de socios gerentes. — El señor Fallone tendrá igualmente a su cargo la dirección técnica de la fábrica. — Los dos gerentes en conjunto, o uno de ellos con un apoderado podrán firmar válidamente todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte o tenga interés de acuerdo con este contrato o la ley, pudiendo conferir poderes especiales o generales inclusive judiciales y revocarlos y realizar cualquier acto a que se refiere el artículo tercero de este convenio, con la prohibición expresa de usar la firma social en actos ajenos al interés social o en fianzas, garantías o avales no autorizados por este contrato, ni ninguna clase de operaciones de favor, ni aún bajo su responsabilidad particular. — Los socios gerentes se comprometen a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos a la buena marcha y administración de la sociedad. — Queda entendido que los socios no podrán dedicarse a otras actividades industriales y comerciales similares a las de la sociedad. — Sexto: Para llenar los fines de la Sociedad, ésta podrá realizar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley, incluso los mencionados en el Art. 1.881, Nº 1 a 4 y 7 a 17 del Código Civil, y entre ellos adquirir por cualquier título legal en el país o en el extranjero incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación o sublocación por el máximo de tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos, efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles o inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social; formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otras sociedades con firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con Bancos oficiales y particulares, incluso los de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional; firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto, solicitar privilegios y concesiones de o de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de prestar ayuda o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad; solicitar de los poderes públicos del país o del extranjero, patentes de invención o de comercio, adquirirlas por compras o por cualquier otro título, transferirla, adquirir o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle siempre que se relacionen con su objeto social. — Séptimo: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interese a la sociedad, se manifestará en reuniones que se efectuarán como mínimo una vez por mes, o cuando lo estimen los socios necesarios, adoptándose todas las decisiones de carácter ordinario por mayoría de cuotas de votos. Las decisiones se asentarán en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Octavo: El día 31 de diciembre de cada año se efectuará un balance e inventario general para determinar la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se efectuarán mensualmente. El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, deberán ser tratados por los socios para su aprobación o rectificación dentro de los sesenta (60) días de practicados. No observados dentro de ese plazo, quedarán de hecho aprobados. De las utilidades líquidas y realizadas, una vez efectuadas las amortizaciones que autorice la Dirección General Impositiva y las reservas que fueren menester para atender quebrantos, operaciones e inversiones no realizadas, se destinará el 5 % para el fondo de reserva legal hasta cubrir el importe previsto por la ley, y el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, los sobrevivientes o capaces continuarán el giro de los negocios sociales con los descendientes o representantes del socio fallecido o incapaces, quienes deberán unificar su representación en la sociedad. Si éstos no desearan continuar en la sociedad, deberán notificar tal resolución por telegrama colacionado al domicilio social, dentro de los diez días de producido el deceso o incapacidad. El haber que correspondía al causante le será abonado en tal supuesto, en cuatro cuotas trimestrales, pagadera la primera a los sesenta días de producido el deceso o incapacidad, y las restantes a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días del pago de la primera cuota, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero sobre los saldos deudores. A los fines de esta cláusula se practicará un balance especial a la fecha del deceso o incapacidad. — Décimo: El fondo de previsión para obligaciones emanentes de la legislación social, corresponde exclusivamente a la sociedad, y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, éstos o sus herederos o representantes legales, en su caso, no podrán alegar ningún derecho sobre los mismos, pues queda a disposición de la sociedad o socio continuador para atender los riesgos previstos en su formación. — Undécimo: La sociedad podrá disolverse únicamente en los siguientes casos: a) por la pérdida del treinta por ciento del capital, en dos ejercicios como mínimo; y b) por el vencimiento del término del contrato estipulado en el artículo segundo, siempre y cuando los socios no resolvieran con una anticipación de ciento ochenta días a su vencimiento, la prórroga del contrato, para lo cual se dará cumplimiento a las respectivas obligaciones de la ley de sellos. En los supuestos indicados, se procederá a la liquidación de la sociedad, la que será practicada por los socios gerentes, quienes realizarán los bienes sociales, repartiendo lo obtenido en la proporción de los capitales aportados por las partes interesadas. — Décimo Segundo: Todas las cuestiones y divergencias que se suscitarán con motivo de la aplicación del presente contrato, serán resueltas por acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital. Si alguno de los socios no acatare la resolución, la cuestión será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta, los que antes de empezar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de disidencia; y en el supuesto caso de no lograr unanimidad para esta elección, resolverá en definitiva el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Décimo Tercero: En todo lo no previsto en este contrato, se resolverá por aplicación de las normas de la Ley 11.645 y en el Código de Comercio. En un todo de acuerdo con las trece cláusulas que anteceden, lo firman de conformidad en el lugar y fecha indicado ut supra. — Firmado: E. Fallone .— A. Scarpini. — V. Di Lucca.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 510.— e.9|10.-Nº 28.013.-v.13|10|50

E.C.Y.D.M.A. S.R.L. EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE MONTAJES ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Angel Serafín Antonio Gasparutti, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Blanco Encalada Nº 4770, Capital Federal; Sergio Juan del Corral, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Burela 1793, Capital Federal y Enrique Alario, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Bragado 5885, Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad Comercial bajo la forma jurídica de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley Nº 11.645, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Bajo el rubro de E.C.Y.D.M.A. S.R.L. "EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE MONTAJES ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se constituye una sociedad de ese carácter, cuyo objeto será la construcción de inmuebles en general, instalaciones industriales, viviendas prefabricadas, usando sistemas propios u adoptando los que existieren, caminos, trabajos de urbanización, compraventa de bienes muebles e inmuebles, exportación e importación de los materiales que fueren necesarios y toda otra actividad anexa o conexa con el fin social. — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Blanco Encalada cuatro mil setecientos setenta y dos, pudiendo ser modificado o trasladado, sin perjuicio de las agencias o filiales o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad, es de diez (10) años, a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; pudiendo ser renovado a su vencimiento, la vigencia de esta Sociedad, para lo cual los socios deberán manifestar su conformidad en tal sentido en forma fehaciente, con seis (6) meses de anticipación a la fecha de expiración de la Sociedad. — Cuarto: El Capital Social, está constituído por la suma de Cuatrocientos Diez Mil Pesos m|n. (pesos 410.000.—) formado por cuatrocientas diez (410) cuotas de mil pesos m|n. c|l. ($ 1.000.—) cada una y que son suscriptas e integradas en la siguiente manera: Don Angel Serafín Antonio Gasparutti, suscribe ciento setenta (170) cuotas o sean Ciento Setenta mil pesos m|n. c|l. (pesos 170.000.—) integrando esa suma de la siguiente forma: Ochenta y Siete mil quinientos pesos m|n. c|l. ($ 87.500.—) en útiles, enseres y rodados y la cantidad

de Ochenta y dos mil quinientos pesos m|n. ($ 82.500.— m|n.) que integra en efectivo en este acto; Don Sergio Juan Del Corral, suscribe ciento setenta (170) cuotas o sean Ciento Setenta mil pesos m|n. de c|l. ($ 170.000.— m|n.) integrando esa suma de la manera siguiente: Ochenta y siete mil quinientos pesos m|n. ($ 87.500.—) en útiles, enseres y rodados y la cantidad de Ochenta y Dos mil quinientos pesos m|n. c|l. ($ 82.500.— m|n.) que integra en este acto en efectivo y Don Enrique Alario, suscribe setenta (70) cuotas o sean Setenta mil pesos m|n. c|l. ($ 70.000.— m|n.) que integra en este acto en efectivo. El inventario de los útiles, enseres y rodados aportados por los Socios Angel Serafín Antonio Gasparutti y Sergio Juan Del Corral, se adjunta al presente contrato y se considera parte integrante del mismo de común acuerdo entre los socios. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios prenombrados con el carácter de gerentes, que deberán actuar dos cualesquiera de ellos, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones de cualquier naturaleza y realizar todas las operaciones civiles y comerciales, con personas, entidades y organismos, públicos, mixtos y privados a fin de dar cumplimiento con los fines sociales, quedando absolutamente prohibido usar la firma social en asuntos extraños o ajenos a la sociedad o comprometerla en fianzas para terceros. — Sexto: Al treinta de Junio de cada año, se practicará un balance, inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier momento. Las Utilidades líquidas y realizadas se distribuirán una vez aprobado el balance en la siguiente forma: Un cinco por ciento (5 %) para el "Fondo de Reserva Legal", hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital social. — Un cinco por ciento (5 %) para Fondo de Reserva de Leyes de Previsión Social, hasta que los socios por acta resuelvan que el Fondo Reservado sea suficiente y el excedente de la utilidad será repartido en la siguiente forma: los Socios Don Angel Serafín Antonio Gasparutti y Don Sergio Juan Del Corral, percibirán un treinta por ciento (30 %) cada uno y el Socio Señor Enrique Alario, el cuarenta por ciento (40 %). — En cuanto a las pérdidas, éstas serán soportadas en igual forma por los socios. Cuando el Señor Enrique Alario, resolviera aumentar en efectivo su Capital a Ciento Setenta mil pesos m|n. ($ 170.000.—) o sea igualando al de los Señores Angel S. A. Gasparutti y Sergio Juan Del Corral, las utilidades o pérdidas se distribuirán en ese entonces de la siguiente forma: Al Señor Angel Serafín Antonio Gasparutti, el veinte y cinco por ciento (25 %); al Señor Sergio Juan Del Corral, el veinte y cinco por ciento (25 %) y al Señor Enrique Alario el cincuenta por ciento (50 %). Para ello se procederá a efectuar la modificación parcial del presente Contrato Social. — Séptimo: Los socios podrán retirarse de la sociedad, previo aviso a los otros socios, por medio fehaciente, efectuado en un plazo no menor de sesenta (60) días a la fecha del retiro, siempre que el balance efectuado ad hoc arroje utilidades. En ese caso los otros socios podrán optar dentro de dicho plazo, de sesenta días, por adquirir la cuota parte del socio saliente, previo balance e inventario ad hoc en cuyo caso deberá liquidársele el Capital aportado y las ganancias que existieren en ocho cuotas trimestrales iguales con un interés del seis por ciento (6 %), pagaderas, la primera a los noventa (90) días de la fecha del retiro. Si no hicieran uso de dicha opción, en el plazo referido de sesenta días, el Socio saliente podrá transferir libremente sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, siempre que éstos reúnan condiciones de honorabilidad, honestidad y capacidad y si no hubiere interesado en las mismas, se resolverá de común acuerdo la disolución total de la Sociedad y se procederá conforme a las disposiciones que especialmente se establecen en el Código de Comercio, debiendo realizarse todas las operaciones inherentes a las mismas con específica mención de que la Sociedad actúa en liquidación o disolución. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, los supervivientes podrán optar dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad: a) Por adquirir la cuota parte del socio premuerto, procediendo en la forma establecida en el artículo anterior para el caso de retiro. b) Podrán aceptar la incorporación a la sociedad de los herederos o representantes legales del premuerto o incapacitado, que intervendrán en la misma, previa unificación de personería. c) Se liquidará a los herederos o incapacitado, en las condiciones de la cláusula anterior. — Noveno: Las decisiones sociales serán adoptadas en reunión de Socios, las que se practicarán como mínimo una vez por trimestre en el domicilio de la administración social. Si existieran opiniones divergentes entre los socios en la interpretación del presente contrato, en la liquidación de la Sociedad o en cualquier otro acto o hecho social, se resolverá mediante la intervención de amigables componedores, para lo cual cada socio procederá a designar uno y éstos en conjunto resolverán el hecho controvertido. Si no pudieran llegar a una solución satisfactoria, la cuestión discutida, se someterá finalmente a la decisión de un tercer árbitro amigable componedor designado previamente por los anteriores y cuya decisión será inapelable y obligatoria para los socios. — Décimo: Queda permitido al Socio Sr. Angel S. A. Gasparutti, a que ejerza actividades inherentes a su profesión de Arquitecto. — Décimo Primero: En caso de liquidación, se procederá de la siguiente manera: 1º) Se cancelará totalmente el pasivo social. — 2º) Se reintegrará el Capital y Fondos de Reservas creadas a los socios. — 3º) Las utilidades se distribuirán en la proporción establecida en el presente contrato. — 4º) En el caso de que pagadas las deudas, el remanente no alcanzase para reintegrar las cuotas sociales originales, se distribuirá el Capital resultante de la liquidación en proporción a los respectivos aportes. — 5º) El liquidador será designado de común acuerdo en caso de no tener acuerdo se resolverá por las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Segundo: Los Socios se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital, renunciando expresamente a cualquier otro. — Décimo Tercero: En el caso de efectuarse las liquidaciones del Capital y utilidades a uno de los Socios, conforme a lo establecido en el Artículo Séptimo y Octavo, no se considerará ni reconocerá ningún Valor de Llave y|o Valores Nominales que puedan constituir Fondos Intangibles de Comercio a favor del Socio o Socios salientes. — Décimo Cuarto: De conformidad, todos los Socios firman al pie del presente contrato, comprometiéndose a cumplirlo conforme a las disposiciones de sus cláusulas y con arreglo a derecho. — Enrique Alario. — Angel Serafín Antonio Gasparutti. — Sergio Juan Del Corral. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 425. — e.9|10-Nº 27.969-v.13|10|50

JUAN BUSCAGLIA E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.243. — Primer Testimonio: Número Quinientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron: don Juan Buscaglia, de estado viudo en primeras nupcias de doña Magdalena Zubeldía, domiciliado en la calle Independencia dos mil ochocientos setenta y siete; don Enrique Buscaglia, casado, con domicilio en la calle Sarandí mil doscientos cincuenta y cuatro, departamento uno; doña Beatriz Buscaglia de Soubie, que firma Beatriz B. de Soubie, casada en primeras nupcias con don Santiago Luciano Soubie, domiciliada en la calle Rivadavia cinco mil setecientos sesenta y siete; doña María Esther Buscaglia de Casazza, que firma María E. B. de Casazza, viuda en primeras nupcias de don Luis Hipólito Casazza; doña Luisa Buscaglia, soltera; doña Julia Buscaglia, soltera; doña Magdalena Buscaglia, soltera; Berta Buscaglia, soltera, estas cinco con domicilio en la calle Independencia dos mil ochocientos setenta y siete, todos de este vecindario, y don José Buscaglia, casado, domiciliado en la calle Rosales seiscientos sesenta y tres, de la localidad de Ramos Mejía, de tránsito aquí, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han resuelto de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al día cinco de abril próximo pasado, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales de la presente, declaran constituída entre todos los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "JUAN BUSCAGLIA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será por diez años, pero ninguno de los socios podrá retirarse de la misma ni ceder sus cuotas, antes de transcurridos tres años de la presente. El haber del socio que se retire, le será reintegrado en el tiempo y forma que se indicará en la cláusula doce de este contrato. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la explotación de los ramos de Carpintería Mecánica y Anexos y especialmente continuar con los negocios de la extinguida firma "Juan Buscaglia e Hijo", con establecimiento en la calle Solís mil cuatrocientos treinta y nueve y con locales de venta en la calle Vélez Sársfield doscientos setenta y nueve al doscientos ochenta y cinco y Rivadavia cinco mil setecientos sesenta y siete, y continuará teniendo su domicilio en la calle Solís mil cuatrocientos treinta y nueve, sin perjuicio de poder cambiarlo o establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarta: La sociedad será administrada y dirigida por dos Gerentes, quedando designados en este acto los señores Enrique y José Buscaglia. El uso de la firma social adoptada, estará a cargo indistintamente de los socios Gerentes, pero con la expresa prohibición de emplearla para objetos y negocios extraños a los de la Sociedad y mucho menos para garantir o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros, lo que tampoco podrán hacer a nombre individual. Los gerentes tendrán la facultad de realizar todos aquellos actos que sean una consecuencia del cumplimiento del objeto social. El socio Gerente don Enrique Buscaglia tendrá un sueldo mensual de novecientos pesos y además una remuneración del cuatro por ciento de las utilidades líquidas. El socio Gerente don José Buscaglia tendrá solamente una remuneración de cuatro por ciento de las utilidades líquidas. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos, dividido en ciento treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una, que se halla ya invertido en su mayor parte en el giro de los negocios sociales, según resulta del balance que firmado por las partes se agrega a la presente y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Juan Buscaglia, cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Enrique Buscaglia, treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional; José Buscaglia, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional; María Esther Buscaglia de Casazza, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Luisa Buscaglia, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional; Beatriz Buscaglia de Soubie, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional; Julia Buscaglia, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional; Magdalena Buscaglia, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional, y Berta Buscaglia, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. El aporte de los socios señores Juan y Enrique Buscaglia y señora Beatriz Buscaglia de Soubie, ya se encuentra totalmente integrado e invertido en el giro de la sociedad. efectuando los restantes socios su aporte en dinero efectivo, justificándolo ante el Registro Público de Comercio mediante los pertinentes depósitos del cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina. — Sexta: El cuatro de abril de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimasen conveniente. Dicho balance será sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada de acuerdo al capital. De las utilidades líquidas y realizadas se separará: a) Un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — b) Una cantidad que en ningún caso podrá exceder del diez por ciento de dichas utilidades, lo que de común acuerdo entre los socios será destinada a gratificar a aquellos obreros y empleados que por su entusiasmo y dedicación a sus tareas se hayan hecho acreedores a dicha gratificación, distribución que quedará documentada en el libro de actas de la sociedad. — c) El remanente, previa deducción de las cantidades que los socios estimen convenientes para las reservas legales, jubilatorias y de indemnizaciones para las leyes de previsión social, será distribuído entre los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas en caso que las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios tendrán los más amplios derechos para fiscalizar y controlar las operaciones sociales, inspeccionar los libros, etcétera. — Octava: Las reuniones de socios, serán presididas por cualquiera de los gerentes y las resoluciones que se tomen se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Novena: La sociedad podrá adquirir y vender bienes raíces en cualquier parte de la República ya sea a título de compraventa o bien en pago de sus créditos activos, cuyos bienes podrán darlos en locación con o sin contrato, aceptar en seguridad de sus créditos activos toda clase de garantías personales o reales, hacer cesiones de esos derechos, conferir poderes generales y especiales, suscribir recibos y cancelaciones y otorgar y firmar todas las escrituras públicas que sean precisas. — Décima: Si cualquiera de los socios resolviera ceder sus cuotas deberá previamente ofrecerlas a los socios, para que éstos manifiesten si tienen interés en adquirirlas. En caso contrario la cesión a terceros extraños a la Sociedad necesitará la conformidad de los restantes consocios en la mayoría legal. — Undécima: En cualquier caso en que los socios resolvieran la liquidación o disolución social se efectuará ésta de acuerdo con un inventario y balance general, levantado al efecto. Practicado el mismo, si alguno o varios de los socios tuvieren interés en continuar, con la casa de comercio que explotaba la sociedad, se procederá a una limitación entre ellos. Los socios deberán presentar su propuesta de adjudicación en sobre cerrado a una persona que se designará de antemano para recibirla y ser abierto en su presencia. Ninguna de las propuestas podrá ser inferior al importe que arroje el inventario y se adjudicará el activo y pasivo al socio cuya proposición fuere más ventajosa. Si hubiera divergencia de opiniones en cuanto a la apreciación de las ventajas entre una y otra, se recurrirá para su resolución al juicio de amigables componedores con sujeción a lo dispuesto en el artículo duodécimo de este contrato. — Duodécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento, incapacidad física o legal o el retiro en las condiciones del artículo segundo de este contrato, de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará entre los restantes. El haber del socio fallecido, incapacitado o que se retire, le será abonado a él o sus herederos de conformidad al último balance que se hubiere practicado, con anterioridad al fallecimiento, incapacidad o retiro en seis cuotas iguales y sucesivas de tres, seis, nueve, doce, quince y diez y ocho meses de plazo respectivamente, entregándole por dichas cuotas pagarés de igual valor y vencimiento, con más el interés anual del seis por ciento. En tal caso quedarán a beneficio de los sobrevivientes, no incapacitados o socios restantes las utilidades o pérdidas que pudieren corresponderle desde aquel último balance hasta el día del fallecimiento, incapacidad o retiro. — Décima Tercera: Los herederos del socio fallecido podrán ingresar en la sociedad con el capital de aquél, previa conformidad de los socios restantes. En todos los casos los herederos del socio fallecido y los representantes del incapacitado deberán unificar su representación y no tendrán otra ingerencia que la fiscalización de la contabilidad. — Décima Cuarta: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de este contrato, así como cualquier desavenencia que surgiere entre los socios y entre éstos y sus herederos, sea durante la vigencia de esta Sociedad como al tiempo de su disolución, liquidación o partición serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente. Los amigables componedores así nombrados designarán un tercero para constituir tribunal y el laudo o fallo que pronuncie la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juz-

gada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción y recurso. — Décima Quinta: En todo lo demás no previsto por este contrato las partes se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Bajo las quince cláusulas dan por definitivamente celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho. Leída y ratificada la firman con los testigos don José A. Micheli y don Enrique A. Barassi, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan Buscaglia. — Enrique Buscaglia. — María E. B. de Casazza. — Luisa Buscaglia. — Julia Buscaglia. — Magdalena Buscaglia. — Berta Buscaglia. — José Buscaglia. — Beatriz B. de Soubie. — Tgo.: José A Micheli. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cuarenta y tres del Registro número sesenta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional, numerados del un millón doscientos setenta y nueve mil trescientos veinte y seis al un millón doscientos setenta y nueve mil trescientos veinte y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Carlos A. Petracchi. — Hay un sello. — Entre líneas — Solís mil cuatrocientos treinta y nueve y con locales de venta en la calle — jubilatorios. — Raspado — este — disolución — Todo — Vale. — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 545.— e.9|10-Nº 28.011-v.13|10|50

LAUTARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 749 v. — Primer Testimonio, Escritura número Trescientos treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días de Septiembre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los señores doña Rosa Ana De Vita de Aristizabal, casada con Néstor Pedro Aristizabal; don Feliciano Liste, casado; don Domingo De Vita, casado; don Miguel Berardi, casado; doña Delia Julia Herminia Drangosch de Gandolfo, casada con Jorge A. Gandolfo; don Carlos Pedro Drangosch, casado y don Ramiro Liste, casado; todos son mayores de edad, argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Directorio número quinientos dos, de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato, de los denominados de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes estipulaciones. — Primero: A partir de la fecha queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada que actuará bajo la denominación de "LAUTARO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad en la calle Directorio quinientos dos. — Segundo: El objeto de la Sociedad es el desarrollo de toda clase de actividades comerciales, industriales, inmobiliarias, compra-venta de mercaderías e inmuebles y financiaciones en general. — Podrá asimismo ejercer representaciones comerciales, recibir mercaderías en consignación y aceptar mandatos. — Tercero: El capital de la Sociedad lo constituye la cantidad de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, divididos en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo en iguales proporciones a cada uno de los integrantes, o sean veinte mil pesos moneda nacional a cada uno. En este acto queda integrado por los socios el cincuenta por ciento del capital estipulado o sean setenta mil pesos moneda nacional, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante, a medida que lo requieran las operaciones sociales. — Cuarto: La presente Sociedad se constituye por cinco años, con opción a su vencimiento a prorrogarse por cinco años más. — Quinto: La administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios señores Carlos Pedro Drangosch y Miguel Berardi, a quienes se designan gerentes, pudiendo actuar los mismos conjunta, separada o alternativamente, debiendo anteponer a su firma habitual la denominación de la sociedad. La firma social será usada en todos los negocios, donde la sociedad intervenga, estándoles expresamente prohibido usarla en asuntos y negocios extraños a la misma, ni comprometerla en fianzas o garantías a terceros. El ejercicio de la Administración se establece con carácter amplio estando los gerentes designados autorizados para comprar y vender toda clase de bienes inmuebles, celebrar contratos de locación, constituir hipotecas, efectuar descuentos, solicitar dinero prestado, ya sea a particulares o a Bancos Oficiales o Particulares inclusive el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus cartas orgánicas o reglamentos, representarán a la Sociedad también ante los Poderes Públicos y reparticiones de la Administración Nacional y Provincial, Municipalidades y toda clase de Instituciones oficiales o particulares, como asimismo ante la Secretaría de Trabajo y Previsión y sus delegaciones, Dirección General Impositiva y Tribunales de Trabajo y sus respectivas delegaciones. — Sexto: Los socios podrán cederse entre sí parte o la totalidad de las cuotas aportadas como capital, pero para cederlas a terceros extraños a la Sociedad, necesitarán el consentimiento de la totalidad de los socios. — Séptimo: Las utilidades netas que resulten, previa deducción de las amortizaciones y previsiones necesarias y del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital aportado. Las pérdidas serán aportadas en igual proporción. — Octavo: Las ganancias o pérdidas a que se refiere la cláusula anterior resultarán del balance general que deberá realizarse el treinta y uno de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que se realizarán cuando los socios lo estimen necesario. — Noveno: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad, en cualquier momento, estando obligado a comunicar tal decisión por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación de noventa días al día de su retiro. — Décimo: En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad o quiebra de uno de los socios, la Sociedad continuará con las operaciones debiendo los herederos del socio fallecido o declarado incapaz, designar un representante único el que sólo tendrá facultades para inspeccionar los libros y balances de la sociedad, ejerciendo control sobre los mismos. — Décimo primera: Disolución y Liquidación: Procederá la liquidación de la Sociedad: a) Cuando así lo resolvieran los socios por unanimidad. b) Cuando la Sociedad haya soportado pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento de su capital. c) Por terminación del plazo. La liquidación se relizará por un liquidador designado por los socios, pudiendo ser uno de éstos o un extraño. — Décimo segundo: Arbitraje: Toda duda o divergencia que llegare a surgir entre los socios deberá ser sometida al fallo de árbitros arbitradores los cuales deberán dictar su fallo dentro de los treinta días de sometida la cuestión a su consideración, sus fallos serán inapelables. — Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dan por constituída la Sociedad denominada: "Lautaro", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada firman los comparecientes junto con los testigos don Carlos B. Risso y don Rosendo Muñoz Lynch, vecinos hábiles. mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Rosa D. de Aristizabal. — F. Liste. — R. Liste. — Miguel Berardi. — Delia J. Drangosch de Gandolfo. — D. De Vita. — Carlos P. Drangosch. — Tgo.: Carlos B. Risso. Tgo.: R. Muñoz Lynch. Hay un sello. — Ante mí: Fernando Vidal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número Trescientos cinco a mi cargo. — Para el interesado, expido este primer testimonio extendido en tres sellos de Ley números un millón ciento noventa y seis mil quinientos ochenta y tres, un millón ciento noventa y seis mil quinientos ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — "Año del Libertador General San Martín". — Honorarios $ 972 m|n. — Hay un sello. — Fernando Vidal. — 1950, Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1950. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 290. — e.9|10-Nº 28.077-v.13|10|50

M. GARTENSTEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días. el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores: Moisés Mendel Gartenstein y Abraham Milsztain, únicos componentes de "M. GARTENSTEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Avenida Forest 367, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 55, al folio 245, del Libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 13 de Enero de 1948; se ha resuelto de común acuerdo en inscribir en el Registro Público de Comercio la prórroga automática de dos años más de la duración de esta sociedad, como lo habían previsto en la cláusula tercera del contrato social, dejando subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social, y entendiéndose que esta sociedad tendrá ahora una duración hasta el cinco de Diciembre de mil novecientos cincuentiuno. — Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: M. Gartenstein. — A. Milsztain. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 70. — e.9|10-Nº 28.070-v.13|10|50

PUBLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de agosto, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, autorizante escribano y los testigos que se expresará, comparecen los señores Francisco Landeta, casado; Carlos Bernard Morales, casado; Carlos Briozzo Serrano, soltero; José Julio Poli, casado; Armando Briozzo Serrano, casado; Vicente de Izaguirre, soltero y Antonio del Moral Soto, casado; todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. de que certifico, quienes me entregan para su Protocolización en este Registro, el documento de cesión de cuotas de la Sociedad "PUBLEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuada entre los mismos, que agrego a la presente y que copiada es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Francisco Landeta, Carlos Bernard Morales, Carlos Briozzo Serrano, José Julio Poli, Armando Briozzo Serrano, Vicente de Izaguirre, y Antonio del Moral Soto, en su carácter de socios de "Publex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen de común acuerdo y con efecto retroactivo al treinta de junio de mil novecientos cincuenta, lo siguiente: Primero: El señor Francisco Landeta, vende, cede y transfiere a favor del socio Carlos Briozzo Serrano, las doce cuotas de pesos mil que constituyen su total participación en la Sociedad, por el precio de pesos diez mil moneda nacional, que el vendedor declara en este acto haber recibido del comprador antes de ahora, otorgándole por el presente amplia carta de pago y recibo en forma. — Segundo: El señor Carlos Bernard Morales, vende, cede y transfiere a favor del socio Carlos Briozzo Serrano, las doce cuotas, de pesos mil, que constituyen su total participación en la Sociedad, por el precio de pesos diez mil moneda nacional, que el vendedor declara que en este acto haber recibido del comprador antes de ahora, otorgándole por el presente amplia carta de pago y recibo en forma. — Tercero: El señor Vicente de Izaguirre, vende, cede y transfiere a favor del socio Armando Briozzo Serrano las siete cuotas de pesos mil, de las que constituyen su participación en la Sociedad, por el precio de pesos cinco mil ochocientos treinta y tres con veinte moneda nacional, que el vendedor declara en este acto haber recibido del comprador antes de ahora, otorgándole por el presente amplia carta de pago y recibo en forma. — Cuarto: El señor José Julio Poli, vende, cede y transfiere a favor del socio Armando Briozzo Serrano, las doce cuotas de pesos mil, que constituyen su total participación en la Sociedad por el precio de pesos diez mil moneda nacional, que el vendedor declara en este acto haber recibido del comprador antes de ahora, otorgándole por el presente amplia carta de pago y recibo en forma. — Quinto: El señor Antonio del Moral Soto, vende, cede y transfiere a favor del socio Armando Briozzo Serrano las cinco cuotas de pesos mil, que constituyen su total participación en la Sociedad, por el precio de pesos cuatro mil ciento sesenta y seis con ochenta moneda nacional, que el vendedor declara en este acto haber recibido del comprador antes de ahora, otorgándole por el presente amplia carta de pago y recibo en forma. — En virtud de las transferencias que anteceden los señores Francisco Landeta, Carlos Bernard Morales, Vicente de Izaguirre, José Julio Poli y Antonio del Moral Soto, quedan desvinculados de la Sociedad en todo sentido e inclusive renuncian a sus cargos de Gerentes, no teniendo, respecto a los mismos, ninguna reclamación que formular a la Sociedad en ningún sentido. — Firman para constancia en el lugar y fecha antes indicado. — F. Landeta. — Carlos Bernard Morales. — V. de Izaguirre. — José Julio Poli. — p. p. Carlos Bernardo Morales. — A. Moral. — C. B. Serrano. — A. B. Serrano". — Es Copia Fiel, doy fe. — Leída, que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don Juan Rúfolo y Bernardo María Pelly, vecinos. hábiles y de mi conocidos, doy fe. — F. Landeta. — Carlos Bernard Morales. — V. de Izaguirre. — José Julio Poli. — C. B. Serrano. — A. B. Serrano. — A. Moral. — Juan Rufolo. — B. M. Pelly. — Hay un sello. Ante mí y queda en el Registro número ciento sesenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio extendido en dos sellos de Ley. números: un millón veintinueve mil setecientos veintinueve; y el presente: un millón veintinueve mil setecientos treinta, respectivamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Raspado: Julio Poli Vale. — M. A. O'Farrell, escribano. Honorario Decreto Ley 30.446. $ 408.—.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 240.— e.9|10-Nº 27.967-v.13|10|50

PUBLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y ocho de Agosto, Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, ante mí, el autorizante Escribano y los testigos que se expresarán, comparecen los Señores Carlos Briozzo Serrano, soltero y Armando Briozzo Serrano, casado, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quien me entrega para su protocolización en este Registro, la modificación del contrato

de Sociedad de PUBLEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que agrego a la presente y copiado dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los Señores Carlos Briozzo Serrano y Armando Briozzo Serrano, en su carácter de socios mayoritarios de "Publex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por ser titulares del más del setenta por ciento del capital, resuelven modificar las cláusulas Quinta, Sexta, Séptima, Novena y Décima Segunda del contrato a efectos de ajustarlo en cuanto al retiro de socios y transferencias de cuotas resueltos en la fecha, según documento privado hecho en el término de Ley. — Las cláusulas que se modifican tendrán en definitiva la siguiente redacción. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no quienes tendrán las amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso para realizar todos los actos previstos en los Artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Actuarán y harán uso de la firma social tal como se establezca en cada caso y en oportunidad de su designación. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la Sociedad. — Sexto: El capital social es de pesos ochenta y cuatro mil moneda nacional, dividido en ochenta y cuatro cuotas de pesos mil cada una las que han sido suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo en la proporción de doce cuotas o sean pesos doce mil, por el Señor Eduardo de Aznar y Coste. — Treinta y seis cuotas por el socio Carlos Briozzo Serrano y treinta y seis cuotas por el socio Armando Briozzo Serrano. — Séptima: Anualmente al treinta de Junio se practicará el inventario y balance general, de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Las ganancias líquidas y realizadas que de los mismos resulten luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa la separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal en los términos de ley y otras reservas que se consideren necesarias, serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales lo mismo que las pérdidas éstas hasta la concurrencia de los aportes. — La aprobación de balance se hará por simple mayoría de votos teniendo cada socio derecho a un número de votos igual al de cuotas suscriptas. — Los Balances que no fueran expresamente impugnados dentro de los treinta días de haber sido puestos a consideración de socios por el o los Gerentes se tendrán por aprobados. — Novena: Si alguno de los socios tuviera deseos de retirarse de la sociedad, podrá hacerlo después de transcurridos los primeros cinco años y en lo sucesivo cada año subsiguiente y en ocasión del balance anual. A tal efecto, deberán comunicar su decisión a los demás socios por telegrama colacionado con no menos de ciento ochenta días de anticipación. — Los socios restantes tendrán opción de preferencia para comprar las cuotas del socio que se retire en la proporción de sus respectivos capitales a un precio no mayor del que resulte de un balance que se efectuará a la fecha del retiro y en el cual los bienes del activo serán tomados a su valor de plaza, no pudiéndose asignar valor alguno al rubro "Llave" salvo que el mismo formara parte del activo con anterioridad, y en tal caso por el valor que allí figurase. — Décima Segunda: Llegado el caso de liquidación ésta estará a cargo del o los Gerentes, o de quien o quienes resuelvan los socios. — El o los liquidadores realizarán el activo, extinguiendo el pasivo y distribuirán el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Los intervinientes expresan su plena conformidad y aprobación a lo expuesto y resuelven designar Gerentes de la Sociedad a los Señores Carlos Briozzo Serrano y Armando Briozzo Serrano, quienes deberán actuar y firmar siempre conjuntamente. — Firman para constancia en el lugar y fechas antes indicados. — C. B. Serrano. — A. B. Serrano. — Es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Don Juan Rúfolo y Don Bernardo M. Pelly, vecinos, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — C. B. Serrano. — A. B. Serrano. — Juan Rúfolo. — B. M. Pelly. — Hay un sello. Ante mí: M. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este testimonio extendido en dos sellos de Ley números: un millón veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco; y el presente: un millón veintinueve mil setecientos cuarenta y seis, respectivamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. — M. A. O'Farrell, Escribano. Honorario, Decreto Ley 30.446, $ 150.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 285.— e.9|10-Nº 27.968-v.13|10|50

ROMEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Antonio Monteys Polo, español, casado; Raquel Melendi de Monteys, argentina, casada; ambos con domicilio en la calle Avda. Salvador María del Carril Nº 3730, de esta ciudad y Caricio Moro Gaite, español, viudo y María del Carmen Moro Cabello, española, soltera, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Rivadavia Nº 3991, todos ellos mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido en constituir por el presente una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y por los contenidos en los siguientes artículos: Primero: Los precedentemente nombrados dejan constituída por este acto la Sociedad que se denominará ROMEO, S. R. L. y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Acevedo Nº 465|67, sin perjuicio de poder instalar fábricas, depósitos, sucursales o representaciones en el interior o exterior del país. — Segundo: El Capital social se fija en la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.000.000.— m|n.), dividido en diez mil (10.000) cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una ($ 100.— m|n.) y distribuídas entre los socios de la siguiente manera: Antonio Monteys Polo, cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.—) representado por cuatro mil quinientas cuotas: Caricio Moro Gaite, trescientos mil pesos (pesos 300.000.—) representados por tres mil cuotas; Raquel Melendi de Montys, cincuenta mil pesos representados por quinientas cuotas y María del Carmen Moro Cabello, doscientos mil pesos (pesos 200.000.—) representados por dos mil cuotas. — Tercero: La Sociedad Romeo, S. R. L. es sucesora de la firma Montys y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones y se hace cargo de su activo y pasivo. — Cuarto: El objeto esencial de la sociedad es la continuación de las actividades de la firma Monteys & Cía., como así también dedicarse a la fabricación y comercialización de todos aquellos renglones que se consideren de interés. También podrá formar parte de otras empresas y sociedades, comprar, vender, permutar o gravar en cualquier forma toda clase de valores, ya sean muebles o inmuebles. — Quinto: El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero cada período de diez años, comenzando el primero a partir de la fecha de inscripción del contrato por ante el Registro Público de Comercio, la sociedad podrá disolverse, a cuyo efecto los socios deberán manifestar tal decisión con una anticipación de seis meses antes de vencer cada período de diez años. La disolución así como la prórroga se resolverán por mayoría de votos. — Sexto: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes Antonio Montys Polo y Caricio Moro Gaite, quienes desempeñarán sus actividades conjunta o separadamente, con las más amplias facultades, pudiendo hacer toda clase de operaciones bancarias, inclusive solicitar préstamos en efectivo de curso legal, en oro sellado o en títulos con garantía real, personales de prenda agraria o sin ella, dar poderes generales, especiales o revocarlos, entablar juicio, iniciar demandas, contestarlas, reconvenir, pedir quiebras, proponer concordatos, aceptarlos, reconocer firmas, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, apelar, renunciar a ese derecho, a prescripciones adquiridas, otorgando, aceptando, descontando o girando aunque sea en descubierto, endosando y girando en cada caso los cheques, letras, vales, pagarés, recibos, cartas de pago y escrituras públicas y demás documentos que procedan con las cláusulas, penas y condiciones que convengan o exijan a ellos, o las personas, a los reglamentos o la ley orgánica de las entidades con quienes contraten, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualesquiera otros establecimientos bancarios nacionales o extranjeros y sus sucursales y agencias, pagando y percibiendo al contado o al vencimiento de los plazos que obtengan todas las sumas de dinero o cosas que intervengan, aclarar, modificar, ampliar, ratificar, extinguir cualquier contrato, constituir domicilios especiales, dar y tomar posesión de toda clase de bienes. La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos al objeto social ni garantizar operaciones de terceros. Los socios Monteys Polo y Moro Gaite quedan designados por este acto para representar a la sociedad por tiempo indeterminado. — Séptimo: Los socios podrán retirar mensualmente y a cuenta de utilidades y en proporción a su respectivo porcentaje de utilidad, hasta la suma de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000.—) entre los cuatro. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario y las utilidades que resulten previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, veinte por ciento para aumento de capital y de las amortizaciones y otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también en forma proporcional. Al final de cada ejercicio los socios resolverán la forma en que serán retiradas las utilidades de dicho ejercicio. — Noveno: En caso de pérdida del treinta por ciento del Capital Social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad, siempre que los demás socios no quieran hacerse cargo de la parte de su capital. En caso de liquidación ésta será hecha por los socios gerentes. — Décimo: Durante los dos primeros años de existencia de la Sociedad, no se podrán ceder las cuotas y una vez transcurrido dicho término no podrá retirarse más de un socio por año, previa manifestación en tal sentido con una anticipación de seis meses. En el caso de que hubiera dos o más socios que quisieran retirarse se pocederá al sorteo. — Undécimo: El socio que deseare vender sus cuotas, deberá previamente ofrecerlas en forma total a la sociedad, cuyos socios podrán optar por adquirirlas, dentro de un plazo máximo que no exceda a los sesenta días. En la opción daráse preferencia a los socios que tuvieren menos números de cuotas a fin de igualar capital. El valor de las cuotas vendidas se estimará de acuerdo al cómputo que resulte al dividir el activo social neto del último balance practicado, por el número de cuotas cedidas, y sin prima alguna. Dicho importe será reintegrado en seis cuotas semestrales, con más el seis por ciento de interés anual sobre los saldos deudores. — Duodécimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios o más, los legítimos herederos o sucesores podrán optar, dentro de los sesenta días de producido el deceso o incapacidad manifiesta por continuar en la sociedad a cuyo fin deberán unificar su representación o solicitar el reintegro del aporte social con sus beneficios si los hubiere. En este último caso la parte del socio fallecido o incapacitado será reintegrada a su representante legal en seis cuotas semestrales iguales con más el interés del seis por ciento anual sobre los saldos que resulten en base al último balance practicado, inclusive los saldos de las cuentas Fondo de Reserva y Reserva para Aumento de Capital. — Décimotercero: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios y que no fueran resueltas previamente por acuerdo de los mismos socios, deberán someter sus diferencias a la decisión de un tercero que haga las veces de un árbitro, cuyo fallo será inapelable y definitivo. Desde ya se resuelve que el árbitro quede fijado en la persona que ocupe la presidencia de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Bajo tales conceptos y cláusulas dejan formalizada esta Sociedad, obligándose los contratantes a su estricto y fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — Fdo.: Antonio Monteys Polo. — Fdo.: Raquel Melendi de Montys. — Fdo.: Caricio Moro Gaite. — Fdo.: María Del Carmen Moro Cabello. — Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. Al señor Juez en lo Comercial, Doctor D. Juan L. Páez. Los abajo firmantes Antonio Monteys Polo, Caricio Moro Gaite, Raquel Melendi de Monteys y María del Carmen Moro Cabello, componentes de la razón social "Romeo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con respecto al contenido de la cláusula quinta, del contrato presentado por ante V. S., el día 1º del mes actual, expresan: Que su duración será por el término de Diez años, a partir del primero de enero del año actual, debiendo a su vencimiento suscribir nuevo contrato si así lo desearen y conforme a lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Igualmente expresan que se hacen cargo del activo y pasivo de su antecesora "Monteys & Cía." Sociedad Comercial en Comandita por Acciones, a partir del día primero de enero del corriente año, en lugar del primero de setiembre actual como se expresa en el citado contrato, a cuyo efecto presentan en este acto el balance de cierre de esta última al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y el de apertura de la sucesora "Romeo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al primero de enero ppdo., y piden a V. S. que tenga a bien proveer de conformidad. Dios guarde a V. S. — Fdo.: Antonio Monteys Polo. — Fdo.: Caricio Moro Gaite. — Fdo.: Raquel Melendi de Monteys. — Fdo.: María del Carmen Moro Cabello. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 460. — e.9|10-Nº 28.020-v.13|10|50

SEFERTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, por la Secretaría del doctor Alejandro J. M. Labougle, hace saber por el término de cinco días, que por escritura pública pasada ante el Escribano de esta Capital don Enrique Alemán, con fecha trece de Julio del corriente año, al folio doscientos uno, los señores Agop Seferian y Eduardo Seferian han cedido a "Tipoiti Sociedad Anónima Textil Industrial y Comercial", con domicilio en la Ciudad de Corrientes, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que le correspondían como aporte total de capital en la sociedad "SEFERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura el diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Escribano don Carlos Ignacio de Nevares e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de Noviembre de ese mismo año, bajo el número dos mil ciento dos, al folio doscientos setenta y ocho del libro Quince de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su posterior modificación según escritura del tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el mismo Escribano y que se inscribió en ese mismo Registro el diez de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número diez y seis al folio trescientos cuarenta y cinco del Libro Quince de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En virtud de esta operación ha quedado disuelta "Sefertex Sociedad de Responsabilidad Limitada", habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo "Tipoiti Sociedad Anónima Textil Industrial y Comercial", entidad que asume todas sus obligaciones, en especial las contraídas con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y Aduana de la Capital. — Buenos Aires, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín". — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 80. — e.9|10-Nº 28.024-v.13|10|50